



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**EL CAMINO DEL SUJETO AL AGENTE.
ESTUDIOS DE CASOS EN COLOMBIA Y PERÚ**

De la ruta de agenciamiento que construyen las personas victimizadas a causa de crímenes de lesa humanidad y los familiares victimizados por extensión en la lucha por sus demandas.

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
DOCTORA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
con campo disciplinario en CIENCIA POLÍTICA

PRESENTA
ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ VALLEJO

COMITÉ TUTOR

Tutora principal: Doctora **Lucía Patricia Carrillo Velázquez**. CEIICH. UNAM.
Miembro del Comité Tutor: Doctora **Silvia Dutrénit Bielous**. Instituto Mora.
Miembro del Comité Tutor: Doctora **Ana Luisa Guerrero Guerrero**. CIALC. UNAM.
Lectora: Doctora **Laura Beatriz Montes de Oca Barrera**. IIS. UNAM.
Lector: Doctor **Felipe Neri López Veneroni**. FCPyS. UNAM.

CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MÉXICO, JUNIO DE 2022



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Clamando Justicia

Cuánto dolor siento al saber de nuestros seres desaparecidos
Sin saber nada de ellos en Las Escombreras sepultados
Cuánta tristeza siento al pensar si tienen hambre o tienen frío
Se les arrebató la felicidad y los condenaron al olvido
¿Dónde están?
¿Quiénes son, esos hombres que se los llevaron?
O si acaso ya se olvidaron que también eran seres humanos
¡Por favor, escúchenme!
Hay que buscar nuestros seres queridos
Solamente así encontraremos un poco de alivio
Desenterrando la verdad y reclamando la justicia
¿Dónde están?
¿Quiénes son, esos hombres que se los llevaron?
O si acaso ya se olvidaron que también eran seres humanos
Cuántos plantones nos ha tocado en la comuna y en otro lado
Y no hemos encontrado respuesta alguna del Estado
Seguiremos en la lucha de nuestros seres queridos
Porque no aceptamos la condena, la condena del olvido
¿Dónde están?
¿Quiénes son, esos hombres que se los llevaron?
O si acaso ya se olvidaron que también eran seres humanos
¿Dónde están?
¿Quiénes son, esos hombres que se los llevaron?
O si acaso ya se olvidaron que también eran seres humanos.

Canción escrita e interpretada por Margarita Restrepo, de la organización Mujeres Caminando por la Verdad, inspirada en "la negación de un encuentro y el dolor de todas las mujeres que buscábamos a nuestros seres queridos en La Escombrera. Esa canción la escribí con ira, llanto y dolor, y después con sentimiento, tristeza, decepción y un dolor enorme".

Margarita Restrepo busca a su hija Karol Vanessa, desaparecida forzosamente cuando tenía 17 años de edad, durante la ejecución de la operación militar Orión, el 25 de octubre de 2002 en la Comuna 13 de Medellín, Colombia.

A las maestras y los maestros de la universidad de la vida en Colombia y Perú,
quienes abrieron las puertas de sus asociaciones y sus corazones
para brindarme generosamente sus experiencias y sabiduría.
A todas las guerreras del camino.

Porque la vida siempre persiste...

Agradezco sinceramente,

A las personas en Perú y Colombia que me abrieron sus corazones y con nudos en la garganta, que se diluyeron entre las lágrimas que vi caer, me narraron sus historias, me hablaron de sueños, expectativas, cariños, tristezas, angustias y temores; de esos duelos interminables. Gracias por recibirme y permitirme conocer los lugares sagrados de sus luchas. No me alcanzan las palabras para manifestarles mi gratitud y afecto ante tanta amabilidad, sencillez y generosidad. Cada vez que nos reuníamos me daba cuenta que eran ustedes quienes me enseñaban a mí, que la escuela de la vida las y los había titulado y que yo era su aprendiz. Honestamente les expreso mi admiración por tanta valentía, no solo por la lucha incansable que llevan a costas, también por conseguir transformarse a ustedes y hacer que las mariposas volaran. Valientes que optaron por un camino pedregoso, y sin atajos, para alcanzar un propósito mayor. Valientes que demuestran cómo el fuego interior siempre está encendido. ¡Mil gracias!

A las personas que en Perú y Colombia me apoyaron con las labores de la investigación tan desinteresadamente y con extrema amabilidad y nobleza. Así como a quienes me ayudaron con los contactos en los dos países.

A las doctoras y al doctor de mi comité tutor por su confianza y respeto permanente. Este equipo de cinco académicos que tuve la fortuna de elegir, y que me ofreció las certezas de un trabajo concienzudo. Gracias por permitirme ser yo, siempre.

A los profesores que compartieron sus conocimientos conmigo; los expertos que me facilitaron asesorías académicas; y los co-tutores que guiaron asertivamente mi investigación tanto en Colombia como en Perú.

A quienes tomaron parte de su valioso tiempo, sus conocimientos y experiencias, para ofrecerme sus observaciones, comentarios y correcciones de los diferentes textos de esta tesis, y/o me ayudaron a profundizar en algún aspecto de la investigación.

A los coordinadores y funcionarios de las diferentes dependencias del Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales por su apoyo.

A mí amada Universidad Nacional Autónoma de México por permitirme ser parte de la comunidad UNAM. No puedo siquiera describir el orgullo que siento al concluir mis estudios de posgrado en tan magna institución.

Esta meta y sueño jamás se hubiera materializado sin el apoyo de la beca del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por lo que agradezco enormemente a las mexicanas y los mexicanos la posibilidad que nos dan a los latinoamericanos, quienes no contamos con alternativas en nuestros países de origen, de acceder a una educación superior de alta calidad y con soporte económico.

En un espacio más personal, a mi familia que siempre ha confiado en mis capacidades y me ha brindado su amor y apoyo incondicional. Mi mamá, mi papá, mi abuela y mi abuelo. A todas y todos. Y a las personas de mi familia que me recibieron en sus casas en los meses del trabajo en terreno.

A las amigas y los amigos que me otorgaron desinteresadamente su cariño, hospitalidad, consejos, abrazos y sonrisas. Quienes también ofrecieron su tiempo y sabiduría para escuchar mis dudas, preocupaciones y locuras durante los últimos cinco años. A las amigas y amigos de viaje con quienes recorrí los hermosos rincones mexicanos. Y a otras amigas y otros amigos con quienes caminé la vida a larga distancia.

A las maestras y los compañeros guías por desandar junto a mí los inviernos de esta existencia humana y sembrar otros senderos. Gracias por su cariño, confianza y paciencia.

A las personas que compartieron sus hogares conmigo, lugares en los que tuve el privilegio de vivir en determinados periodos, y que me concedieron el regalo de conocer diferentes realidades de las ciudades por las que avancé en esta travesía.

A la encantadora Ciudad de México, que me acogió durante años y no me encerró en época de pandemia; y al hermoso puerto de Acapulco de Juárez, que me permitió comprobar que la mar y el amar lo curan todo. Gracias a los sublimes atardeceres por sanarme, inspirarme y enseñarme.

A todas y todos quienes a sabiendas de la imperfección que hay en esta perfección humana y divina se aventuraron a abrirme sus corazones y compartir su existencia, gracias por disfrutar la vida conmigo.

A quienes me respaldaron en el último periodo cuando expiró la beca, mientras la redacción de la investigación seguía tejiéndose y los trámites de titulación navegaban a su ritmo. Jamás lo olvidaré.

Especialmente agradezco a La Vida la oportunidad de volver a la UNAM a hacer este doctorado. A La Vida, agradezco las alegrías, las tristezas, las caídas y los buenos momentos; la gente maravillosa que me acompaña en este viaje; la cotidianidad junto al mar; y el amor que camina de mí mano. A La Vida, por enseñarme que la fuerza y el poder que habitan en mí son suficientes; que siempre estoy en la mejor compañía; que cada amanecer puede ser un comienzo; que la guía siempre está a mi alcance; que el tiempo se acorta y todo instante es valioso; y que la gratitud es la llave que abre todas las puertas. A La Vida, por darme la lección de comprobar en propia experiencia muchas de las palabras que aquí se han escrito.

Realmente es difícil resumir en pocos párrafos tantas emociones...

Esta investigación está dedicada a las naciones que ya no quieren vivir en guerra, y en donde los ciudadanos luchan por la reconciliación de las razas y una convivencia en entendimiento. Porque si nosotros no pudimos conocer un día de paz, que las niñas y los niños que se levantan de la sangre ofrendada por generaciones, sí logren construir las patrias que todas y todos algún día soñamos.

Acapulco de Juárez, junio de 2022.

*Agradecimiento póstumo a mi amigo Héctor Tirado, gracias viejo por sus consejos de abuelito, apoyo de amigo, y miles de risas de adolescentes; ahora te veo brillar junto a las estrellas amigo mío. Recuerdo a las memorias de mi tío Guillermo Alejandro y de la compañera del doctorado Sara Lygeia Murúa Beltrán.



Contenido

INTRODUCCIÓN	12
Siglas Colombia	28
Siglas Perú	29
Apartado 1. De la teoría y la metodología	
1.1 Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión como agentes y la Teoría de la Estructuración.....	32
1.1.2 Disertación teórica dos: en la búsqueda.....	49
1.1.3 ¿Quiénes son las “víctimas”? Construcción de la categoría de persona victimizada.....	55
1.2 Comprendiendo la metodología.....	72
1.3 Revisión de antecedentes.....	87
Apartado 2. De las legislaciones y los derechos	
2.1 Los derechos de las personas victimizadas: exigencia internacional y obligación de los Estados parte.....	91
Apartado 3. La inseguridad ontológica como contexto	
3.1 La violencia permanente y los contextos.....	114
3.2 Inseguridad ontológica y las personas victimizadas en Colombia.....	116
3.3 Inseguridad ontológica y las personas victimizadas en Perú.....	130
Apartado 4. En el terreno	
4.1 Sobre los hallazgos.....	143
4.2 En el terreno Colombia.....	146
4.2.1 Las personas victimizadas y familiares en Colombia.....	150
4.2.2 El perfil de las personas victimizadas y sus familiares en Colombia.....	169
4.2.3 Hallazgos Colombia.....	174
4.3 En el terreno Perú.....	206
4.3.1 Las personas victimizadas y familiares en Perú.....	209
4.3.2 El perfil de las personas victimizadas y sus familiares en Perú.....	217
4.3.3 Hallazgos Perú.....	223

4.3.4 La CVR en Perú.....	253
Apartado 5. El agente y la agencia	
5.1 Del agente y el despliegue de la agencia.....	256
5.2 Antecedentes del concepto.....	257
5.3 La ruta de agenciamiento de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión.....	263
Apartado 6. Detrás del escenario: las puntadas que construyeron esta investigación	
6.1 Detrás del escenario.....	271
6.2 Detrás del escenario: Colombia.....	277
6.3 Detrás del escenario: Perú.....	280
CONCLUSIONES	
Conclusiones parte uno.....	284
Conclusiones parte dos.....	296
Conclusiones parte tres.....	299
BIBLIOGRAFÍA CITADA.....	311
Anexos.....	318

Índice de cuadros¹

1. Operacionalización.....	84
2. Matriz de categorías.....	86
3. Tratados ratificados por Colombia.....	107
4. Tratados ratificados por Perú.....	109
5. Generalidades de los contextos.....	141
6. Condiciones a favor y dificultades de personas victimizadas y familiares victimizados por extensión.....	144
7. Condiciones a favor y dificultades de las asociaciones.....	144
8. Tipología de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en Colombia.....	169
9. Tipología de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en Perú.....	217
10. Ruta de agenciamiento.....	269

Índice de figuras

1. Objeto de estudio.....	83
2. Helicoide ruta de agenciamiento.....	263

¹Los cuadros y las figuras aquí expuestos fueron elaborados por la investigadora autora de la tesis, a excepción de la matriz de categorías que ha sido adaptada a la actual investigación del material del laboratorio de metodología cualitativa a cargo de la doctora Montes de Oca Barrera.

Índice de mapas Colombia

1. Personas victimizadas en Colombia por departamento (RUV).....	125
2. Sujetos de reparación colectiva.....	126
3. Índice de Riesgo de Victimización (IRV).....	127
4. Personas desaparecidas forzosamente por departamento a 2020.....	128
5. Personas desaparecidas forzosamente en Antioquia.....	129

Índice de mapas Perú

6. Zonas con el mayor número de afectaciones.....	138
7. La violencia (finalizado el conflicto armado interno en 2000).....	139
8. Personas desaparecidas forzosamente a 2019.....	140

Introducción

El hartazgo ciudadano es generalizado, especialmente en los países latinoamericanos y en otros del globo en condiciones similares, las lamentaciones de todos y todas son diarias, están preocupados por la deficiente administración de los gobernantes, los problemas sociales y de seguridad, la situación económica limitada, la corrupción e inoperancia de los políticos, el calentamiento global y otros, aunque usualmente hasta ahí se llega, hasta la queja. Y ¿si está en el potencial de todos y todas cambiar ese escenario? ¿Si mediante un proceso factible de describir, aprender y seguir la gente de a pie lograra cambios reales en sus contextos locales y nacionales? Saber que es posible hacer para modificar el entorno que se habita, que también es responsabilidad de cada uno, y que es viable a pesar de las dificultades, le otorga poder a la ciudadanía. La población civil no es la hoja que cae inadvertida del árbol, es el árbol, la hoja y el viento mismo. Finalmente no es la política la que debe ser transformada, es el pueblo que da sentido a esta, y el futuro está en la transformación de los pueblos.

La respuesta al auxilio que clama la sociedad no provendrá de un servidor público o un mesías, solo se materializará a través de la toma de consciencia del sujeto y la determinación de este de cambiarse a sí mismo, unir esfuerzos y obrar hacia un interés específico del colectivo. El camino está trazado, es el ahora “agente” –discernido este como el actor cargado de capacidades que ha adquirido en el proceso de agenciamiento y otras habilidades ya existentes que ha desarrollado, quien pone en marcha estrategias y obra para lograr un propósito concreto– en el “despliegue de su agencia” –entendido como la manifestación de todo lo que ese agente es y su potencial, en un continuo de acciones que conllevan al resultado buscado y a algunas consecuencias no previstas– quien generará la transformación de su contexto.

Se trata precisamente de la vida real a la que se enfrenta la mayoría de personas en su cotidianidad, desde desafíos importantes hasta denuncias no escuchadas. Así que las opciones son escasas, se adaptan y contienen, o agencian para que ese entorno que los afecta se reconfigure y les brinde las oportunidades que pretenden, y en ese énfasis, la transformación esté al alcance de todos y todas.

En ese orden, se hace hincapié en que los sujetos no se vuelven agentes de un día para otro, hay un trayecto que recorren y que a largo plazo los conduce al agenciamiento, un camino que ellos mismos construyen y moldean constantemente, caracterizado por la transformación del propio agente. Es entonces necesario comprender el significado del agente y cómo la persona llega a experimentarse como tal, con el fin de asimilar los cambios a niveles micro y macro, las reglas y los recursos que conciernen a la estructura, y en definitiva, las prácticas sociales que constituyen la existencia misma.

En esta investigación se ha procurado comprender y explicar el despliegue de la agencia a lo largo de la ruta que transita el sujeto para convertirse en agente. Empero, no se habla de cualquier agente, la cuestión se problematiza desde las personas victimizadas a causa de crímenes de lesa humanidad,² y los familiares de estas también victimizados por extensión,

²Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Artículo 7. Crímenes de lesa humanidad. 1. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por “crimen de lesa humanidad” cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho

miembros de asociaciones creadas y conformadas por ellos mismos en Colombia y Perú, quienes en escenarios marcados por la violencia permanente, aquí denominados contextos de inseguridad ontológica, y en disputa con las instituciones del Estado³ por la exigibilidad de sus derechos y la reclamación de sus demandas, se abren camino agenciando y con los años, a veces muchos y hasta décadas, consiguen resultados que responden parcialmente a sus requerimientos, generando transformación institucional y social en sus países.

Así pues, para alcanzar a ese objetivo, el texto se enfoca en la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión para obtener solución a sus demandas de reconocimiento, verdad, justicia, memoria, no repetición, y reparación económica, material y simbólica, como a la exigencia de mejoramiento de sus condiciones de vida, puesto que conocer y comprender lo que hacen, cómo lo hacen, con qué intención lo hacen, qué han conseguido hasta el momento y el significado de esto, implicaría hallar y poder explicar el proceso por el cual despliegan esa agencia al construirse como agentes. También se centra el documento en: las particularidades en tanto agencia en Colombia y Perú, teniendo presente que no es un estudio comparado; la transformación institucional y social que han logrado en sus respectivos contextos a partir de la agencia; y las características de la inseguridad ontológica en la que coexisten estas personas en los dos países y las vías que emplean para confrontarla desde el agenciamiento.

El contenido de la tesis se refiere a población civil en circunstancias de vulnerabilidad previa, que es revictimizada a diario y usualmente en situación socioeconómica insuficiente, personas a quienes no les serían garantizados sus derechos por las instituciones del Estado, pues estas eventualmente no estarían respondiendo a sus necesidades y demandas, y además, se apoyarían en estrategias premeditadas para no hacerlo. Dar cuenta de cómo las personas

ataque: a) Asesinato; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación o traslado forzoso de población; e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; f) Tortura; g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte; i) Desaparición forzada de personas; j) El crimen de apartheid; k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física. (...)

³El Estado se asume como el conjunto de instituciones y funcionarios de las tres ramas del poder, sin desconocer a la ciudadanía como un componente preponderante, aunque el Estado se circunscribe aquí al garante de los derechos humanos de la población civil y el responsable de las transgresiones a los mismos. Se tiene en cuenta también lo estipulado en la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados de la Séptima Conferencia Internacional de los Estados Americanos, conocida como Convención de Montevideo, en la que se enfatizan las siguientes cualidades en el Artículo 1: “El Estado como persona de Derecho Internacional debe reunir los siguientes requisitos: I. —Población permanente. II. —Territorio determinado. III. —Gobierno. IV. —Capacidad de entrar en relaciones con los demás Estados” (p.4). Y se especifica en el Artículo 3 que: “(...) Aun antes de reconocido el Estado tiene el derecho de defender su integridad e independencia, proveer a su conservación y prosperidad y, por consiguiente, de organizarse como mejor lo entendiere, legislar sobre sus intereses, administrar sus servicios y determinar la jurisdicción y competencia de sus tribunales. (...)” (p.4). La alusión al mismo se hará siempre de esta forma: “Estado” o “Estados”.

victimizadas y los familiares victimizados por extensión se convierten en agentes y despliegan agencia, podría ayudar a precisar procesos afines aunque involucren otros sujetos y diferentes problemáticas.

Hay que considerar también que los derechos humanos de los ciudadanos en los contextos indagados aún son transgredidos dado que la violencia prevalece, a pesar de que en determinado momento fueron otras las personas lesionadas el riesgo no cesa. Aquí se pormenoriza en la ruta que siguen las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión para agenciar, en otros casos existirán trayectos semejantes pero con sus respectivas singularidades. Actualmente son las políticas de los gobernantes y los legisladores en turno, los intereses de las élites económicas, y en alguna medida el agenciamiento de la sociedad civil y los organismos no gubernamentales, los que disponen a mediano y largo plazo las directrices que guían la vida en comunidad, perjudicando o beneficiando a la sociedad en general, la mayoría en estado de pasividad.

Para concluir en el objetivo de la investigación, se asumen los fundamentos de la teoría de la estructuración de Anthony Giddens de máxima pertinencia para definir el objeto de estudio, como: agente, agencia, seguridad ontológica, conciencia discursiva, conciencia práctica, registro reflexivo de la acción, conocimiento mutuo, dualidad de estructura y doble hermenéutica. Sin desconocer el carácter constreñidor y habilitador de la estructura, las reglas y recursos, y la interrelación entre agente y estructura, no es menester de esta investigación ahondar en la estructura y/o el sistema social. Ahora bien, la propuesta es articular las piezas de la teoría de la estructuración en la explicación de un fenómeno social y político complejo, interpretado desde los datos acumulados en terreno,⁴ es decir, aportarle empirismo a la teoría a partir de realidades latinoamericanas.

En el curso de la investigación se constató que para comprender la agencia es necesario conocer exhaustivamente al agente, pues solo se llega a la médula de la agencia a través del corazón del agente. Se evidencia que concentrar el foco de atención en un aspecto concreto y penetrar a la mayor profundidad permite hallar la consciencia de las prácticas sociales específicas y así comprender la mecánica social. La agencia es un constructo que se dota de significado pero no cambia por sí misma, es el agente el que lo hace al decidir, planear, obrar, reflexionar, tomar consciencia, volverse sensible y reconocerse en el otro, logrando que la agencia alcance un contenido propio al que le imprime movimiento.

Son las consecuencias no previstas de la acción las relevantes para la teoría de la estructuración, debido a la continuidad de sucesos a que estas conllevan, ejemplo: la ley de reparación no opera como está estipulado normativamente, así que las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión producen estrategias u optimizan las existentes, lo que confiere un carácter diferencial a la agencia y conduce de nuevo a resultados esperados y otros no contemplados.

⁴Con respecto del trabajo etnográfico adelantado en Colombia y Perú, se emplea en la tesis el término “terreno” para describir la inmersión en cada uno de esos contextos, en reemplazo del ampliamente utilizado término “campo”, pues se estima que el campo remite al engranaje de los elementos que conforman el fenómeno investigado.

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión han sido abordados académicamente desde diferentes ángulos, especialmente relacionados con el dolor padecido y la superación del duelo; los derechos de estos; la naturaleza de los hechos victimizantes; la reparación integral, los obstáculos para alcanzarla y la valoración de los resultados de las políticas públicas; las demandas de verdad, justicia y memoria; los perjuicios causados a estos para indagar sobre los perpetradores; el daño y el acompañamiento psicosocial; la sociedad civil organizada; la participación ciudadana en contextos de violencia; las mujeres en el conflicto armado; la acción colectiva de este grupo poblacional; la victimología; y en contadas ocasiones la génesis del actor; entre otros. Algunos de los textos que se aproximan a esta tesis, aquí consultados y ocupados son, *Un mundo de víctimas* de 2017, y *Movilización de Víctimas y demandas de justicia en la Argentina contemporánea* de 2020, empero, en estos libros les adjudican a las personas victimizadas y a los familiares victimizados por extensión la categoría de agentes y se refieren a su agencia sin detallar en el proceso para arribar a ese estadio.

En esa vía, el problema del despliegue de la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión ha sido insuficientemente comprendido, por lo tanto, aquí se sugiere tratarlo desde el trayecto que estas personas construyen transformándose a sí mismas y en contextos de inseguridad ontológica: Giddens plantea en la teoría de la estructuración que los agentes en la vida diaria reproducen la estructura y el sistema social, mientras efectúan un obrar rutinizado en un espacio-tiempo específicos bajo las reglas y los recursos predispuestos para tal fin. Dicho andamiaje es factible debido a lo que el autor denomina la seguridad ontológica del agente, que corresponde a la fiabilidad que los agentes tienen en la realidad que conocen y en su desarrollo dentro de esta, así como a la protección y certidumbre existentes en la vida cotidiana que les facilita su desempeño como agentes reproductores y productores de la estructura. Sin embargo, su postulado no explica el obrar de los agentes y las consecuencias de este en situaciones críticas, en las que se afecta o pierde esa seguridad ontológica y se rompe la mencionada rutinización, ni tampoco cómo una persona en tales circunstancias llega a convertirse en agente. Claro está que esos no eran los propósitos del autor, pero sí limitan la comprensión de los agentes en sus entornos reales y el cubrimiento empírico de fenómenos que podrían ser entendidos desde su razonamiento teórico. De allí que se haya pretendido, como se expuso, explicar el despliegue de la agencia de actores en condiciones de vulnerabilidad, que en escenarios de inseguridad ontológica y en confrontación permanente con las instituciones del Estado por la reclamación de sus derechos, logran transformar institucional y socialmente sus contextos a partir de su agenciamiento.

La investigación fue inscrita en la orientación disciplinaria de ciencia política, y enmarcada en los campos de conocimiento: actores, movimientos y procesos sociales; y en las líneas de investigación: movimientos, organización social y política.

Ya esbozado lo que es esta investigación, se hace necesario esclarecer lo que no es, con la intención de acotar el estudio y focalizar la atención en lo que verdaderamente se interesa dilucidar, por consiguiente, no se trata de una tesis sobre derechos humanos; la violencia que constituye crímenes de lesa humanidad; los conflictos armados internos de Colombia y Perú;

las leyes de reparación o cómo estas se establecieron; algún hecho victimizante en particular; los “movimientos nacionales de víctimas”;⁵ o las personas victimizadas en su proceso de duelo.

Interpretativismo

Esta investigación se circunscribe al paradigma interpretativista, teniendo en cuenta que la realidad se asume como construida por los actores, pues no es dada *per se* ni determinada, así la lectura de cada uno se forja con base en su trayectoria. Como unidad de análisis, el despliegue de la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión se explica a través de estos, quienes fungen como unidad de observación. Su verdad es la interpretación que conceden a esa realidad.

Acerca de las características del interpretativismo, se resalta que la problemática estudiada está directamente vinculada con los dos países seleccionados; junto al soporte teórico-metodológico el terreno brindó los insumos para la comprensión del fenómeno; se empleó el estudio de caso con el propósito de realizar una inmersión profunda en los actores y los acontecimientos; y la interpretación está relacionada con los contextos concretos en cada caso.

Partir de un campo ya explorado por la investigadora permitió optar por una propuesta teórica que compartiera las posiciones epistémicas de la investigación, y ayudara a interpretar los hechos de una forma flexible y reflexiva. La preferencia por tales fundamentos estuvo abierta a los conocimientos que el terreno suministraría, puesto que además se habían replanteado los escenarios en los que se desplegaría la agencia. Seguidamente, se hicieron útiles algunas dimensiones metodológicas que, a la par del enfoque de etnografía enfocada para las ciencias políticas y sociales, encauzaron el procedimiento hacia las categorías empíricas que facilitaron la indagación tanto en Colombia como en Perú, para después, regresar con los datos adquiridos a retroalimentar el montaje teórico-metodológico formulado inicialmente.

Así mismo, se reevaluaron las categorías importantes desde la percepción y las experiencias de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, como la de “víctima”, resignificada en función del contexto y los actores. La información ha sido recogida a través del lenguaje, como elemento supremo de interacción y conocimiento, y de la observación, como herramienta fundamental del investigador y que ofrece sustento al lenguaje.

La fiabilidad y la validez se consuman por medio de la rigurosidad del proceso llevado a cabo, los hallazgos y las conclusiones, haciendo presente que estas últimas no son fijas debido a que los agentes están en constante cambio, y así su agenciamiento. En ese tenor, además de lo explicitado, se efectuó: la triangulación de métodos, fuentes y técnicas de recolección de información; la elaboración de los propios criterios para la selección de la muestra; trabajo en terreno intensivo; un muestreo significativo; la transparentación de la labor adelantada; y un documento de reflexiones diarias en el terreno.

⁵Los “movimientos nacionales de víctimas” o el “movimiento de víctimas”, es como se suele denominar al movimiento social conformado por personas victimizadas y familiares victimizados por extensión. Conglomerado de colectivos de personas victimizadas y familiares victimizados por extensión que se organizan para hacer visibles sus exigencias o unirse a otros reclamos de índole social y político.

Y pese a que el interpretativismo no apela imperativamente a la explicación, la investigación sí persigue ese objetivo, pues es posible explicar los fenómenos sociales desde dicho paradigma. La verdad es subjetiva, cambia y es debatible, así que la intención no es hallar la verdad, sino interpretar y explicar un fenómeno en un tiempo y espacio precisos, a razón de que el relato de los agentes recopilado en el terreno es su verdad hasta ese instante. Finalmente, las decisiones teóricas y metodológicas, así como todas las que fueron adoptadas durante el periodo del estudio, estuvieron dirigidas a proveer las explicaciones necesarias para responder las preguntas de investigación.

Con respecto de los sesgos que ocasiona la subjetividad del investigador en los métodos cualitativo y/o cuantitativo, son estos casi una condición inherente a la investigación, comenzando por la selección del fenómeno a indagar y presentes en cada postura teórica y metodológica asumida. En ese orden, aunque la tesis conserve el sello particular de la experiencia de la investigadora, el producto resultante procura exaltar la subjetividad de las personas entrevistadas foco de estudio, no la de quien investiga.

En el caso que aquí ocupa la atención, la investigadora quizá nunca alcance a conocer para sí cómo viven su lucha⁶ las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, qué significa ese dolor tan hondo, y la fuerza del amor que los mueve, pues la investigadora no deja de ser una ajena que contempla la realidad de otros, la identifica e intenta interpretarla desde un lente académico, pero la esencia subyace en lo más profundo del agente, y solo este posee la consciencia de ese registro.

En suma, se siguieron las bases del interpretativismo con la claridad de que los paradigmas deberían evolucionar, no limitarse a ciertas disciplinas, y más bien flexibilizarse para ser útiles a otros enfoques que apoyen la consolidación del mismo. El paradigma puede también ser viable sin intervenir en las prácticas sociales de los actores consultados, puesto que tal no es la misión del investigador.

Más allá del debate entre positivistas e interpretativistas, es oportuno considerar a lo que conlleva estudiar fenómenos sociales, visto como el acercamiento a humanos en ininterrumpido cambio y a las prácticas que de estos subyacen con todas las complejidades que las mismas conciernen. Es pues una dinámica casi imposible de captar y analizar desde leyes generales preestablecidas que dificultarían el entendimiento de la acción social en cada momento de la historia. Las ciencias sociales están para conocer recortes de la realidad e intentar explicarlos con las riquezas y contradicciones que estos contienen, no para hacer encajar la vida humana en paradigmas que han sido rebasados, porque las realidades de los sujetos y los agentes suelen superar los supuestos del investigador y las teorías de los más connotados científicos sociales. La exclusión tampoco es la solución, los métodos se pueden complementar y dar lo mejor de su génesis para aportar a investigaciones sociales sustanciales.

⁶La lucha como fuerza y capacidad de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión para mantenerse en la contienda y persistir en la intención que motiva la acción. La lucha que entrafía estrategias para vencer obstáculos en contextos de inseguridad ontológica, se sostiene bajo esquemas que identifican al Estado como contraparte.

El investigador simplemente llega a reinterpretar ese pequeño recorte de la realidad ya construido y preinterpretado por los actores legos. El académico no trae la luz a esa fracción, solo la aborda a través de un andamiaje teórico-metodológico específico, y la expone para el discernimiento de los grupos sociales y sus relaciones con el entorno. Posiblemente algún fragmento del fenómeno indagado no haya sido verbalizado aún y/o ni siquiera se perciba por los actores como creación propia, pero su existencia inmaterial sí está presente en el ritual diario de cada agente. Ese es el papel del investigador, hacer tangible el interior de otros.

No se trata pues de la aproximación a conclusiones mediante el sentido común, es el conocimiento exhaustivo del terreno y los actores lo que permite coincidir en patrones que, sin el ánimo de generalizar estadísticamente, podrían ser validados en otros escenarios que demuestren atributos iguales o similares a las de los contextos investigados.

La reflexión culmina entonces en un llamado a la producción de estudios empíricos, en los que el campo no solo sea una abstracción y más bien se nutra de la vida real, investigaciones en las que los científicos sociales recorran las calles del mundo y se enteren de primera mano del fenómeno que se han impuesto comprender.

Los contextos

El recrudecimiento de la violencia que constituye crímenes de lesa humanidad durante las últimas décadas en Colombia y Perú, entre otras circunstancias debido al extendido accionar de los grupos al margen de la ley, el abuso excesivo de la fuerza pública, la ineficacia de la justicia, el racismo, la inequidad, la desigualdad y la debilidad institucional, han acabado en perjuicios de vasta envergadura para el desarrollo y la estabilidad de los dos países, además de consecuencias profundas en el tejido social que ubican a la población civil como la principal lesionada a causa de dicha violencia. El estado en el que se encuentran las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, la lucha que llevan a cabo para exigir sus demandas y los resultados conseguidos, hacen imprescindible el acercamiento de los investigadores sociales para una mayor comprensión del fenómeno, teniendo en cuenta que se trata de un acontecimiento actual, implica a un amplio número de ciudadanos, afecta directamente el devenir político, económico y social de los dos Estados, y por consiguiente, estará en las agendas nacionales en vigencias futuras.

La convivencia en entornos que no garantizan la integridad y la dignidad humana, y/o en medio del fuego cruzado entre los diferentes frentes en conflicto, ha convergido en hechos victimizantes padecidos por las poblaciones de Colombia y Perú, las cuales ya en una condición de victimización comenzaron a reunirse para sobrellevar el daño emocional y buscar apoyo jurídico, y posterior a ese primer lazo, conformaron asociaciones y redes que han venido luchando por soluciones a sus necesidades y demandas.

La actual investigación parte del momento en que las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión han adelantado un trabajo colectivo que los ha conducido a desplegar agencia en la lucha por sus exigencias, logrando incidir en el avance institucional de sus países. No obstante, se tiene claro que la intención inicial de estas personas no era tal, ni siquiera sabían de qué se trataba esa labor, comenzaron reclamando verdad y justicia, y es al no hallar las respuestas requeridas desde el garante de su seguridad y derechos, que optan por

organizarse, formarse, empoderarse e influir en la construcción social y política de sus contextos.

Además de otros factores, debido a su perfil y ahínco en la disputa por sus demandas, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión son diariamente revictimizados por los funcionarios de las instituciones del Estado y la sociedad en general, y en Colombia aún por las agrupaciones criminales, haciendo más difícil el agenciamiento. Es preciso atender esta última especificación en pro de dimensionar lo que significa para estas personas el despliegue de la agencia en contextos de inseguridad ontológica.

Entre varios aspectos medulares, los dos países han ratificado los tratados internacionales que legislan sobre derechos humanos y la protección de los civiles en conflictos armados internos, como también acerca del resarcimiento a las personas victimizadas y la obligación de los Estados de responder integralmente. Es importante partir de ese entendimiento pues es esencial valorar la posición de cada uno de los contextos en lo que respecta de sus responsabilidades frente a los ciudadanos y a la comunidad internacional. En ese tenor, los organismos internacionales tienen la facultad de supervisar y regular a los Estados por sus actuaciones, como de sancionarlos cuando no cumplen sus obligaciones. Valga recalcar, que es en virtud de la lucha de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, la presión internacional, y el apoyo de las organizaciones no gubernamentales alrededor de las asociaciones, que se ha llegado a concretar la jurisprudencia existente en Colombia y Perú.

Se han seleccionado entonces dos contextos que permiten reconstruir el campo y observar las relaciones bajo el mismo constructo teórico-metodológico y el trabajo en terreno. Así pues, en la tesis se ha planteado, como unidad de estudio, realizar un rastreo de los hechos acaecidos en los dos países desde la década de 1980, cuando inicia el conflicto armado interno en Perú y recrudece la violencia en Colombia, hasta 2019, cuando se lleva a cabo la labor en terreno para la actual investigación.

El primero de estos, Colombia, a diciembre de 2019 tenía reportadas en el Registro Único de Víctimas (RUV) 8.920.473 personas victimizadas a razón del conflicto armado interno, sin embargo, la cifra es mucho mayor en cuanto no todas las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión son admitidos en tal inscripción oficial. Al respecto, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el informe anual de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General, de febrero de 2020, persuade al Estado a continuar avanzando en la implementación del punto del Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), en noviembre de 2016, conexo a la participación de las personas victimizadas para asegurar el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, así como la premura de reducir la impunidad, procurar el acceso a la justicia, e investigar las violaciones a los derechos humanos para llegar a las sanciones de los presuntos perpetradores.

En la reforma constitucional efectuada en Colombia en 1991 se integraron los preceptos de los Derechos Humanos y los Derechos Fundamentales, lo que dio entrada a numerosos progresos en la materia, entre los que se cuenta la Sentencia C-228 de 2002 en la que la Corte Constitucional reconocer que la “víctima” y el perjudicado, no solo tienen derecho a la

reparación económica de los daños ocasionados, como venía ocurriendo frente a la parte civil, sino que además a través del proceso penal se debe establecer la verdad y hacer justicia. En ese orden, en 2011 el Congreso de la República de Colombia expidió la Ley 1448 “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, a partir de la cual se crearon las instituciones a cargo de la atención primaria de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, y del proceso de reparación.

La situación en Colombia es crítica, las bandas al margen de la ley siguen maniobrando abiertamente a lo largo y ancho del país, también disputándose el control de los territorios que dejaron las FARC al desmovilizarse, quedando la población civil desprotegida a merced de los criminales, a eso se suman las agresiones cometidas por miembros y sectores del Estado. Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en Colombia no solo no estarían siendo reparados como lo estipulan las normas internacionales y nacionales, sino que además permanecen en un entorno hostil en menoscabo de su integridad y dignidad. A pesar de que gran parte de estas personas se han organizado para exigir, el agenciamiento en ambientes marcados por la violencia extrema, básicamente más coartado y castigado, requiere mayor habilidad y estrategia de los agentes.

El segundo contexto que corresponde a Perú estuvo afectado por el conflicto armado interno entre 1980 y 2000, a raíz de la confrontación entre las fuerzas de seguridad del Estado y las agrupaciones subversivas Partido Comunista del Perú-Sendero Luminoso (PCP-SL) y Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), y el Estado también como perpetrador. En 2003 la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) presentó el Informe Final sobre la violencia, sus causas y consecuencias, en el que reportó poco más de 69.000 peruanos muertos o desaparecidos en el periodo señalado, empero, a 2019 había 249.535 personas victimizadas y comunidades damnificadas incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV).

En el último informe del Grupo de Trabajo sobre Reparaciones a Víctimas del Conflicto Armado Interno de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de Perú, el equipo investigador afirma que, aunque se ha avanzado en lo concerniente a las reparaciones económicas individuales, todavía no existe un programa integral de reparaciones. Entre las dificultades que reportan, resaltan que las personas victimizadas por varios hechos victimizantes son indemnizadas solo por uno de esos actos, ha habido varios intentos de cerrar el Registro Único de Víctimas, y las personas victimizadas son una población que se encuentra en pobreza extrema. Agregan que es imperativo que se dote de la logística necesaria al poder judicial, entre otras bases, para que se garantice el derecho de defensa, verdad y justicia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión de graves violaciones a los derechos humanos.

De igual forma, en la Carta Magna de Perú vigente desde 1993, se otorga prioridad a los Derechos Fundamentales y se dispone que los tratados firmados por el Estado hacen parte del derecho nacional, abriendo espacio a las legislaciones posteriores dirigidas a responder las demandas de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión. Hasta la fecha el Gobierno y las instituciones del Estado han implementado parcialmente el Plan Integral de Reparaciones (PIR), creado por intermedio de la Ley 28592 de 2005 como

recomendación de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, y pormenorizado en decreto ejecutivo emitido en 2006. Más recientemente fue aprobada la Ley 30470 de 2016, norma para la Búsqueda de Personas Desaparecidas durante el período de violencia 1980-2000, que dio vía al Decreto Legislativo 1398 que crea el Banco de Datos Genéticos.

Aunque el conflicto armado interno en Perú cesó hace poco más de dos décadas, la ciudadanía continúa siendo agraviada por otras violencias que mantienen a grupos poblacionales específicos en inestabilidad económica y social, entre los que se cuentan las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión. La inseguridad ontológica no se limita pues a escenarios en los que se ejerce la violencia explícita, también contempla entornos en los que las personas no pueden acceder a condiciones dignas de sostenimiento y escasamente subsisten; y/o no logran obtener beneficios sociales básicos en salud, educación y vivienda; y/o no reciben atención a sus reclamaciones sobre la vulneración de sus derechos humanos y son revictimizadas. Sin desconocer que durante los 20 años del conflicto las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en este país experimentaron amenazas y persecución, así como el asesinato de miembros de las asociaciones y colaboradores de estas, como aún sucede en Colombia. La coyuntura en Perú involucra además a la delincuencia común y a las agrupaciones criminales que operan en varios territorios de la nación.

Con referencia a los periodos de trabajo en terreno, el panorama de ambos países facilitó una mezcla de factores que potenció y problematizó las indagaciones. En aquel momento en Perú estaban implementando la ley de búsqueda de personas desaparecidas; comenzaban a tomar las muestras de ADN para el recién instaurado Banco de Datos Genéticos; la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (Anfasep) se hallaba en discusiones para consumar, después de años de gestiones, la construcción del santuario de la memoria de La Hoyada en Ayacucho; se recibía la ratificación de la sentencia del caso Cabitos 83; y se registraba públicamente la muerte del expresidente Alan García, sobre quien pesaban investigaciones judiciales ligadas a su actuación como mandatario en el periodo del conflicto armado interno, y otras por corrupción.

Por su parte, en Colombia continuaban las objeciones al acuerdo de paz por el partido de gobierno, lo que incrementó irracionalmente la violencia en el país, tal oposición pretendía modificar, entre otros aspectos, directrices tocantes a la reparación de las personas victimizadas; se intensificaba el asesinato de líderes y lideresas sociales como práctica sistemática que ascendió en ese 2019 a 250 personas; se celebraban unas elecciones regionales que dividieron al país, derivando en el continuismo de la extrema derecha y el golpe a las maquinarias políticas tradicionales en las principales ciudades del país; la deficiente gestión del ejecutivo a un año de mandato, sumado al intento de reforma fiscal en detrimento de los trabajadores asalariados, condujo al paro nacional más grande de las últimas décadas en el país, que duró meses acaparando la atención internacional por las múltiples violaciones a los derechos humanos de los manifestantes; se escuchaban las críticas de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), vigente desde 2017, creada entre otras funciones para satisfacer el derecho de las personas victimizadas a la justicia y contribuir a la reparación de estas, y también la desaprobación a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), que opera desde 2017, debido a que, indican, los mantienen al margen de

los procesos y se han sentido atropellados en espacios de comparecencia de los perpetradores; y se revelaba una fosa común en el cementerio de Dabeiba, Antioquia, en la que podrían estar los restos de aproximadamente 50 personas ejecutadas extrajudicialmente y presentadas como caídas en combates durante el conflicto armado interno, cuando en realidad hacían parte de la población civil.

Es pues un fenómeno en dos contextos diferentes más no opuestos, en el que intervienen actores en similares circunstancias de victimización, con las mismas demandas y objetivos, y ambos bajo marcos de inseguridad ontológica. Sin proponerse como una comparación, se analizan las particularidades de cada proceso y los resultados alcanzados.

¿Cómo se hizo esta investigación?

La investigación está planteada desde la metodología cualitativa pues confiere la profundidad requerida en los actores y el fenómeno, permitiendo identificar la naturaleza de las realidades sociales y el sistema de relaciones. Se apela al método de estudio de caso por las posibilidades que brinda de desempeñar una inmersión intensa en cada caso y la oportunidad de un diseño flexible. Los casos corresponden a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión miembros de las asociaciones creadas y conformada por ellos mismos en Colombia y Perú, examinados en sus contextos, y relevantes para la teoría argumentada. Estos casos ilustran sobre características de otros del mismo grupo, y representan a una población generalizada analíticamente.

También se acude a la etnografía enfocada como recurso útil para las ciencias políticas y sociales, que guió la planeación del trabajo en terreno y la realización del mismo. Esta favoreció una práctica de reflexión constante previa, durante y posterior al terreno; la labor fue enriquecida con un documento que contenía anotaciones acerca de los hechos y los actores después de cada entrevista y actividad, suscitando nuevos análisis.

Las salidas al terreno se efectuaron entre el 1 de abril y el 1 de junio de 2019 en Perú, y del 1 de septiembre de 2019 al 31 de enero de 2020 en Colombia, a este cometido se llegó con preguntas concretas procedentes de la clarificación del problema y la operacionalización de categorías, aunque flexibles a los requerimientos de los propios contextos. En un primer momento, se hizo el reconocimiento de los dos escenarios a partir de entrevistas a académicos expertos en áreas concernientes al fenómeno indagado, funcionarios y exfuncionarios a cargo de las instituciones creadas para la atención y reparación, miembros de organizaciones no gubernamentales que trabajan con personas victimizadas, y de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. Posteriormente, se adelantaron las tareas proyectadas con las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión como los actores foco del estudio, y quienes fueron consultados sobre su consentimiento para explicitar su identidad y adscripción en esta investigación.

Valga señalar que se disponía de conocimiento anterior respecto al fenómeno en Colombia, pues se había llevado a cabo una tesis de las asociaciones de las personas victimizadas y los familiares en ese país, además del vínculo de nacionalidad de la investigadora. Como es habitual el terreno aportó más de lo esperado, sobrepasando los supuestos teóricos y

ayudando a precisar las pautas para moldear el estudio. Finalmente las dificultades presentadas en el terreno se resolvieron en favor de la investigación.

En lo que atañe a las técnicas de recolección de información, se emplearon herramientas acordes a la etnografía enfocada, como observación participante con las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, y entrevistas semiestructuradas con estos actores y las demás fuentes descritas. Las entrevistas acontecieron como charlas, en las que las personas consultadas hablaron abierta y ampliamente con base en los interrogantes planteados, en conjunto se concluyeron 23 entrevistas en Perú y 27 en Colombia. También se había propuesto aplicar grupos focales, y se alcanzaron a efectuar los de Colombia, no obstante, debido al recorte que sufrió la investigación como consecuencia de las restricciones por la pandemia vivida desde 2020, la segunda estancia de investigación en Perú fue cancelada y no se consiguió terminar lo planeado.

El acercamiento a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión imponía una carga mayor de responsabilidad y respeto, cada entrevista era neurálgica por la sensibilidad del tema, exigiendo un trato incluso más próximo y humano al dialogar de sus sentimientos, recrear sucesos lastimeros y estar inmiscuida la seguridad de dichas personas. También debido a que se removía el dolor y el llanto siempre afloraba, puesto que la revictimización mantiene vivo el sufrimiento. No fue un lente impuesto, en las entrevistas el foco se fue ajustando hasta encuadrar lo que se buscaba. En estos encuentros se produjo una retroalimentación entre los fundamentos de la investigadora y el entendimiento de los actores legos, en una construcción mutua.

Sobre la selección de la muestra, se eligieron personas victimizadas y familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad de asociaciones creadas por ellos mismos en Colombia y Perú que: 1. Tuvieran al menos cinco años de conformación, constituidas legalmente o no; 2. Se reunieran frecuentemente y realizaran actividades de forma permanente; 3. Abarcaran poblaciones de personas victimizadas y familiares victimizados por extensión por hechos victimizantes con representación en los dos contextos; 4. Hicieran o hubieran hecho parte de los procesos de atención y reparación trazados en las leyes dirigidas a ese fin; y 5. fueran integradas por personas victimizadas y familiares victimizados por extensión que no pertenecieran a élites económicas y/o políticas, o con influencia directa en esas élites.

Como se mencionó, se recurre a la reformulación e implementación de categorías y dimensiones metodológicas, en particular del Modelo Conceptual de Gestión del Conocimiento (MoC-GC), que propicia la comprensión a profundidad de la dinámica de los actores que componen las organizaciones de la sociedad civil, tales como: desarrollo organizacional y asociatividad (organización y funcionamiento asociativo); transformación institucional y social (estrategias de denuncia y visibilidad, incidencia pública); y atención a carencias sociales (reparación digna). Las que desembocan en las categorías empíricas: consecución y uso de recursos; participación en redes y trabajo interinstitucional; reconocimiento; resiliencia; formación; empoderamiento; afianzamiento y/o construcción de liderazgos; resistencia; repertorios de movilidad; cabildeo; participación en organismos del Estado y otros; gestión en creación y/o modificación de leyes; gestión en creación y/o

modificación de instituciones; creación de espacios propios y de incidencia; atención a necesidades sociales apremiantes; verdad; justicia; reparación económica; no repetición; memoria; reparación material y simbólica; y reconocimiento desde el contexto.

La sistematización de los datos se direccionó, en una primera etapa, a partir de las fichas de entrevistas y las fichas de observación diligenciadas desde la información recopilada en el terreno, ejercicio que llevó a identificar las categorías emergentes y a definir los primeros patrones. El segundo procedimiento consistió en desgrabar las entrevistas y codificarlas, el insumo resultante fue ordenado según los objetivos de la investigación, revalorando las categorías empíricas de la operacionalización y consumando los hallazgos.

Sobre el contenido de la tesis

En el apartado uno "*De la teoría y la metodología*", se presentan las bases teóricas por las cuales se observa, interpreta y explica el fenómeno investigado, la teoría de la estructuración. El texto es minucioso al justificar la pertinencia de las premisas de Giddens, cómo se abordan y contribuyen a comprender el despliegue de la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en sus propios contextos. También se hace imprescindible exponer la ruptura del autor inglés con la teoría ortodoxa para llegar a los supuestos que reúne en su propuesta. En ese sentido, se escudriña en otros planteamientos teóricos acerca del agente y la agencia, y el porqué fueron descartados para dar preferencia a los argumentos de Giddens.

Previendo la complejidad del concepto de "víctima", tan disruptivo en los sistemas democráticos, pues en la realidad el peso del mismo dista sustancialmente de la noción ofrecida en la denominada victimología y las legislaciones locales e internacional, y la polisemia que entraña tanto por sus orígenes, uso político y estigma social, como por la percepción de los actores foco del estudio, se ha optado por reconstruirlo como categoría fundamental de la investigación, específicamente el concerniente a las personas victimizadas a causa de crímenes de lesa humanidad. Así entonces, desde la hermenéutica de la "víctima" se concreta que la vía para nombrarlos individual o colectivamente es "personas victimizadas y familiares victimizados por extensión".

Esta primera sección también amplía el procedimiento metodológico ya descrito, y suministra la revisión de los antecedentes académicos sobre el fenómeno indagado. Además contiene la gráfica del objeto de estudio, el cuadro de operacionalización de categorías, y la matriz de categorías para el análisis de información cualitativa.

En el apartado dos "*De las legislaciones y los derechos*", se esclarecen los soportes jurídicos que apoyan las demandas de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, pues su calidad de ciudadanos sería más que legítima para exigir ante la vulneración de sus derechos humanos, sin embargo, no es suficiente para Estados que omiten su responsabilidad e invisibilizan las reclamaciones. En ese orden, el compendio normativo internacional instauró la plataforma para una contienda con respaldo humano y legal, y al firmar los tratados internacionales, Colombia y Perú están obligados a cumplir con una reparación integral más allá del otorgamiento de una indemnización, garantizando además

verdad y no repetición a las personas victimizadas; igualmente, la reparación no se restringe al área penal y aplica en todos los casos de violación de derechos humanos.

Como es usual que las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad no obtengan resoluciones en la mayoría de los procesos judiciales internos, son las Cortes internacionales la única garantía y posibilidad de respuesta a sus necesidades y demandas. En ese tenor, son también relevantes la veeduría y el control que ejercen estos organismos al cumplimiento de las recomendaciones y sentencias de las Cortes, que si bien no se atienden en su totalidad, mantienen bajo presión a los Estados en eventuales nuevas transgresiones.

Las leyes que existen sobre la materia en los dos contextos indagados, como en otros de la región, provienen justamente de los estándares de la jurisdicción internacional plasmados en los tratados, sobre estos cimientos se gesta en alguna medida la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión. Así mismo, se destacan en el segundo apartado las obligaciones de los Estados frente al Derecho Internacional Humanitario (DIH), con respecto de la protección de la población civil en zonas de conflicto armado interno.

En *“La inseguridad ontológica como contexto”*, el apartado tres, se rastrean los sucesos ocurridos en los conflictos armados internos de los dos países de 1980 a 2019, como delimitación temporal de la investigación, y se evidencian los rasgos de la actual violencia, controlada en Perú y explícita en Colombia. En escenarios con manifestaciones de agresión continua, el agenciamiento asume nuevas configuraciones y los agentes deben apelar a otros repertorios, y a transformarse constantemente para enfrentar la incertidumbre que suponen esas realidades. Los marcos de inseguridad ontológica en los que se sitúan las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión hacen que estos agencien en forma de resistencia.

La inseguridad ontológica no se circunscribe únicamente a la violencia que constituye crímenes de lesa humanidad, abarca además las condiciones socioeconómicas insuficientes y/o precarias en las que subsiste el grueso de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, como también la desigualdad, la inequidad y el racismo. En ese contexto de inseguridad ontológica la revictimización diaria los debilita, por un lado el negacionismo de una parte del conflicto y la estigmatización para desestimarlos a ellos y a su lucha, por otro el desfinanciamiento de las asociaciones que coarta su capacidad de movilidad y permanencia. La revictimización, también como estrategia premeditada de desgaste, provoca que estas personas reclamen durante todas sus vidas verdad, justicia y reparación, hasta fallecer sin recibir respuestas. Al término del apartado se relaciona un cuadro de generalidades de los contextos.

El trabajo adelantado en Colombia y Perú se plasma en el apartado cuatro *“En el terreno”*, subdividido en tres temáticas. La primera, sobre el registro de las actividades llevadas a cabo en cada contexto y el panorama general de la situación, las exigencias en disputa, y las adversidades para agenciar de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión. La segunda, ahonda en los perfiles de estos actores como factor decisivo en la transgresión de sus derechos humanos y la dilación en su reparación integral; y formula una

tipología con base en los hechos victimizantes, la ubicación y el propósito de las asociaciones, la visibilidad de los casos, y otros.

La tercera está orientada a los hallazgos en el despliegue de la agencia desde las voces de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, análisis que surge de la sistematización de la información recolectada y que se articuló de acuerdo a los componentes de la ruta de agenciamiento, las demandas de los agentes, los obstáculos en la lucha, los logros en la transformación institucional y social de los contextos, los procesos de atención y reparación provenientes de las dependencias del Estado, y las dimensiones del concepto central retomadas de la teoría de la estructuración.

Al inicio del apartado se muestran dos cuadros con las condiciones a favor y las dificultades a las que se enfrentan las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión y las asociaciones a las que pertenecen, factores identificados en el terreno y que repercuten directamente en el despliegue de la agencia. Por último, debido a su incidencia, se anexa un texto referente a la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú (CVR).

El apartado cinco *“El agente y la agencia”*, está dirigido a explicar la ruta de agenciamiento que surgió como hallazgo central de la investigación, pormenorizando en los elementos que la integran y recuperando los postulados de Giddens para vincularlos con el trabajo empírico. Lo significativo es que a partir de los patrones revelados en la sistematización, se encuentra que existe un proceso que las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión siguen para desplegar la agencia que obtiene resultados en la transformación institucional y social de los contextos, es decir, para que el sujeto se convierta en agente hay un trayecto concreto, riguroso e inevitable. Este apartado se complementa con la discusión final de las *Conclusiones parte uno*.

A continuación se expone la gráfica correspondiente a la ruta de agenciamiento de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, una pieza que precisa la localización de sus componentes y los momentos de cada uno en el proceso. Valga hacer hincapié en que la ruta de agenciamiento está en constante movimiento, como en una figura helicoidal que avanza y se retroalimenta en función de la transformación del agente, incorporado en el documento como una figura ilustrativa. Al comienzo de este apartado, y posterior a una breve introducción, se presenta un barrido del concepto de agencia.

Como fue señalado, la tesis se elaboró con la intención de transparentar los pasos dados en cada etapa del estudio, por lo que se redactó el apartado *“Detrás del escenario: las puntadas que construyeron esta investigación”*, en el que se narra y decodifica el trabajo efectuado en cada semestre; las decisiones teóricas, metodológicas y contextuales asumidas, y el porqué de las mismas; los inconvenientes administrativos y académicos, y cómo se solventaron; y las estrategias implementadas para coordinar el proyecto. Igualmente, se informa sobre las modificaciones en las que incurrió la tesis a raíz de la contingencia por la pandemia que inició en 2020.

El apartado incluye también los textos *“Detrás del escenario: Colombia”* y *“Detrás del escenario: Perú”*, en los que son descritas las experiencias en el terreno con respecto del acercamiento a las personas que colaboraron con la investigación, los altibajos y la forma

como se sortearon para sacar adelante las metas trazadas, los cuestionamientos y las reflexiones suscitadas en tales periodos.

Los otros documentos que recoge la tesis, además de esta introducción, conciernen a las conclusiones, que se fragmentan en tres subtemas: el primero, es una deliberación que ubica la teoría en el terreno y configura los hallazgos con una producción propia; el segundo, alude al obrar de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en Colombia y Perú; y el tercero, versa sobre el conjunto de asuntos que comprende el fenómeno indagado en relación con la investigación y los resultados de esta.

Para culminar, se aclara que, aunque el método empleado es inductivo, cualitativo y el trabajo en terreno planteado desde la etnografía enfocada, se ha decidido realizar la redacción de este documento final en tercera persona, pues a pesar de la subjetividad de la que no escapan los académicos, en este caso la investigadora actuó como una externa al fenómeno explicado, y no procura adjudicarse el protagonismo que ciertamente recae sobre los agentes aquí indagados y el campo de estudio.

En última, aun cuando el camino parezca preestablecido, el despliegue de la agencia de los actores sociales y/o políticos organizados, no obstante el grado de vulnerabilidad en el que se encuentren, puede hacer que obtengan resultados que modifiquen, probablemente a mediano o largo plazo, las condiciones de su realidad inmediata. No es fácil, y a ese desafío se debe la transformación que experimentan los agentes, y es ciertamente esta la que los conduce a cambios importantes en sus contextos. Los ciudadanos de a pie, desde el frente de interés que tenga injerencia directa en sus entornos, pueden construir las rutas de agenciamiento que se adecúen a sus necesidades y requerimientos. Es factible que los componentes base sean similares a los de la trayectoria que siguen las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, como una fuente arquetípica, en tanto el despliegue de la agencia no es posible sin la transformación del agente, y esta no puede darse sin enfrentarse a las carencias propias y a suplirlas por nuevas capacidades, deconstruyéndose y trascendiéndose a sí mismos, y sin el reconocimiento en el otro, palpable cuando las demandas de los demás son las de todos; recorridos que se sostienen en la resiliencia, la resistencia y las redes.

Siglas Colombia

Asociación de Adultos Mayores Desplazados de Antioquia (Asoadean)

Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (Asfaddes)

Asociación de las Madres de Víctimas de los Falsos Positivos (Mafapo)

Asociación de Población Desplazada Ladera, Vida y Dignidad (Asolavidi)

Asociación Mujeres Andantes de las Laderas (Mandala)

Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)

Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep)

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV)

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian)

Ejército de Liberación Nacional (ELN)

Ejército Popular de Liberación (EPL)

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP)

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex)

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)

Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL)

Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice)

Movimiento 19 de Abril (M-19)

Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Registro Único de Víctimas (RUV)

Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena)

Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales (Sisben)

Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Snariv)

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD)

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Uariv)

Unidad Permanente de Justicia (UPJ)

Siglas Perú

Alianza Popular Revolucionaria Americana (Apra)

Asociación de Familiares de víctimas torturados, asesinados, desaparecidos, detenidos, secuestrados, ejecutados extrajudicialmente y desplazados de Cayara (Asfavitadec)

Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecido del Perú (ANFASEP)

Asociación Pro Derechos Humanos (Aprodeh)

Comisión de Derechos Humanos (Comisedh)

Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN)

Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)

Coordinadora Contra la Impunidad (CCI)

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH)

Coordinadora Nacional de Organizaciones de Afectados por la Violencia Política (Conavip)

Coordinadora Regional de Organizaciones Afectadas por la Violencia Política (Coravip)

Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas (DGBPD)

Dirección Contra el Terrorismo (Dircote)

Equipo Peruano de Antropología Forense (Efaf)

Grupo Especial de Inteligencia del Perú (GEIN)

Instituto de Defensa Legal (IDL)

Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Idehpucp)

Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social (LUM)

Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA)

Partido Comunista del Perú-Sendero Luminoso (PCP-SL)

Partido Popular Cristiano (PPC)

Plan Integral de Reparaciones (PIR)

Pontificia Universidad Católica del Perú (Pucp)

Registro Nacional de Personas Desaparecidas y Sitios de Entierro (Renade)

Registro Único de Víctimas (RUV)

Servicio de Inteligencia Nacional (SIN)

Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú (Sutep)

Sistema Integral de Salud (SIS)

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA)

Apartado 1. De la teoría y la metodología

“Son cosas chiquitas.
No acaban con la pobreza,
no nos sacan del subdesarrollo,
no socializan los medios de producción y de cambio,
no expropián las cuevas de Alí Babá.
Pero quizá desencadenen la alegría de hacer,
y la traduzcan en actos.
Y al fin y al cabo, actuar sobre la realidad
y cambiarla aunque sea un poquito,
es la única manera de probar
que la realidad es transformable”.

Eduardo Galeano. Memoria del fuego.

1.1 Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión como agentes y la Teoría de la Estructuración

Introducción

La teoría de la estructuración es una propuesta del inglés Anthony Giddens, que propende por ubicar al agente en una posición protagónica en la construcción y transformación de una realidad social. Tal y como son abordadas las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en la actual investigación, la teoría de la estructuración permite observar e interpretar el obrar de estos agentes desde su conocimiento y experiencias previas en interacción con el medio, y en confrontación con el Estado en la exigencia de sus demandas.

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión aquí indagados no solo reproducen el sistema social, adicionalmente, como agentes, hacen uso de su aprendizaje y de los instrumentos constreñidores y habilitadores de la estructura para producir los medios que los conducen a alcanzar soluciones institucionales. Dicha teoría va más allá de una rutinización de la vida social, y plantea demostrar cómo esta última se transforma a través de la acción del agente. Para esta investigación, que pretende explicar el despliegue de la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad, y a partir de ese agenciamiento la consecución de respuestas y la posible incidencia en la transformación institucional y social de sus Estados, la teoría de la estructuración aporta el marco conceptual idóneo debido al descentramiento del sujeto con respecto de la estructura y la focalización en sus prácticas.

Así pues, la teoría de la estructuración facilita, paralelo a los objetivos del presente estudio, observar a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión asociados como actores que generan cambios, que desde la resiliencia se forman y empoderan para reclamar al Estado en las circunstancias que el mismo proceso requiere. Es un acercamiento a personas que, aunque no eligieron ese camino, llevan adelante una disputa con todas las responsabilidades impuestas a los actores sociales. Agentes que buscan producir transformación social a pesar de las limitantes que supone su condición revictimizante, que aprenden a gestionar y manejar recursos para usarlos en beneficio de la lucha por sus derechos, y que además de aprender, enseñan el agenciamiento.

Con base en el criterio de Giddens, respecto a que en la vida diaria todos los actores legos reproducen la estructura mientras efectúan un obrar rutinizado en el espacio-tiempo, bajo las reglas y los recursos predispuestos para ese fin, se asumen como agentes (actores cargados de capacidades que han adquirido en el proceso de agenciamiento y otras habilidades ya existentes que han desarrollado, quienes ponen en marcha estrategias y obran para lograr un propósito colectivo concreto) que despliegan agencia (la manifestación de todo lo que ese agente es y su potencial en un continuo de acciones para obtener ese resultado), a las personas que exponen inconformidad ante disposiciones particulares del sistema y las instituciones, transitan una ruta de agenciamiento en la que se transforman a sí mismos, ya no solo reproduciendo sino también produciendo en el sistema, y con el paso del tiempo, consiguen transformar sus contextos. Las acciones de los agentes en resistencia concluyen en

algunas consecuencias planeadas y otras no previstas, pero en últimas, cambios que afectarán para bien o para mal, tanto a los agentes como a la estructura. Son como pequeños saltos en el espacio-tiempo en los cuales se insertan rápidamente.

Para Giddens, la estructura es dinámica y no existe más que en una dimensión virtual, como un conjunto de reglas y recursos que se reproducen y producen solo cuando los agentes las ponen en funcionamiento en los procesos de interacción. Para el autor, las tangibles son las prácticas sociales situadas en un espacio y en un tiempo. En esa vía, se tienen en cuenta en el despliegue de la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, las prácticas cotidianas que materializan en la lucha por sus demandas y la reparación digna, y en la contienda con las instituciones del Estados que coartan o propician dicho agenciamiento.

Es relevante señalar que el autor parte de la cognición del agente. Los individuos poseen un conocimiento que comparten y a través del cual interpretan su realidad para reproducirla, tal conocimiento se va modificando para transformar la estructura. Giddens (1995) afirma:

Los agentes humanos o actores –empleo estos términos indistintamente– tienen, como un aspecto intrínseco de lo que hacen, la aptitud de comprender lo que hacen en tanto lo hacen. Las aptitudes reflexivas del actor humano se incluyen en general de una manera continua en el flujo de la conducta cotidiana en los contextos de una actividad social. (p.24)

Esta precisión es importante, puesto que son las facultades cognitivas de los agentes las que permiten la construcción e interpretación del mundo social, el cual no es simplemente dado. En ese sentido, se ha constatado en el trabajo en terreno, que las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión agencian y posteriormente optimizan el agenciamiento según los efectos derivados; además, que son tan conscientes del valor del conocimiento mutuo, que se refieren explícitamente a la esperanza de lograr respuestas a sus reclamos y a un cambio social, pues ya han obtenido resultados que los lleva a tener certeza de sus posibilidades.

Al respecto, es también pertinente la teoría de la estructuración porque bajo la concepción de la doble hermenéutica, el saber previo de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en su lucha por soluciones a sus exigencias, es valorado desde antes de la intervención del científico social, Giddens (1995) especifica:

El saber sobre convenciones sociales, sobre sí mismo y sobre otros seres humanos, requerido para ser capaz de “ser con” en la diversidad de contextos de la vida social es minucioso e incalculable. Todos los miembros competentes de la sociedad tienen amplia destreza en las realizaciones prácticas de actividades sociales y son “sociólogos” expertos. El saber que poseen no es adjetivo para el diseño persistente de la vida social, sino que es un elemento constitutivo de ese diseño. (p.62)

Es fundamental entonces, porque esta investigación plantea la interpretación del fenómeno desde las voces de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, y es así

el nivel de importancia que se otorga al conocimiento de los sujetos en el campo en el que manifiestan su agencia.

Así pues, en nombre de la doble hermenéutica, se abordan las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión como agentes diestros y entendidos que comparten un saber amplio, de manera discursiva y tácita, sobre el entorno en el que operan: su lucha y las consecuencias de esta; las metas esperadas; la viabilidad de agenciar con base en sus requerimientos, el momento y las oportunidades; las relaciones con las instituciones del Estado y la coerción que este entraña; y la sociedad en la que coexisten con la etiqueta de “víctimas”.

Giddens es influenciado por las escuelas comprensivistas, visible cuando sugiere una propuesta centrada en la acción y quien la realiza, la búsqueda de sentido de la acción y la intención de la misma. Así como la complejidad e importancia del conocimiento que los actores ponen en juego en la interacción, y la identificación de la conducta humana como un rasgo activo y reflexivo. El autor reúne bajo dicho toldo diferentes disciplinas, cuyo génesis compartido es Weber. Por otra parte, Giddens reconoce que algunos enfoques del marxismo pueden armonizar con la teoría de la estructuración, así pues, recupera de este el concepto de “praxis”, que asume al hombre como productor y transformador del mundo social.

Aunque hay críticas que indican que Giddens se enfoca con mayor ahínco en una redefinición de la concepción tradicional de estructura, que en un planteamiento novedoso y propositivo de una teoría sociológica del actor y la acción social, para esta investigación es sustancial el esfuerzo analítico del autor y la resignificación que logra del agente en su empeño por superar el dualismo subjetivismo-objetivismo.

A pesar de que Giddens ha demostrado mayor interés por clarificar a las sociedades como macrosistemas sociales, en los cuales se reproducen y producen las prácticas de los agentes, el alcance de la actual investigación se circunscribe a una labor empírica que retoma la visión del autor para explicar una dimensión micro del macro sistema, puesto que, tanto los fenómenos macro como los micro pueden ser observados y elucidados a partir de la teoría de la estructuración, Giddens (1995) asegura: “El estudio denominado «microsociológico» no atiende a una realidad que por alguna razón fuera más sustancial que aquella en la que se interesa un análisis «macrosociológico». Pero tampoco, en contrario sentido” (p.27).

En ese orden, lo que pretende la investigación, tal y como lo explicita el autor, es dilucidar procesos concretos de la vida social como objetivo central de las ciencias sociales y de la teoría social, factibles de orientar al servicio de un trabajo empírico, Giddens (1995) recalca:

La teoría de la estructuración no tendría gran valor si no ayudara a esclarecer problemas de investigación empírica (...) No intento esgrimir un escarpelo metodológico. Es decir, no creo que exista nada en la lógica o en la sustancia de la teoría de la estructuración que por alguna razón prohíba el uso de determinada técnica de investigación, como métodos de encuesta, cuestionarios, o lo que fuere. (...) La teoría de la estructuración se conecta con la investigación empírica en puntos que demandan extraer las consecuencias lógicas de tomar por “objeto de estudio” uno del

que el investigador ya forma parte, y esclarecer las connotaciones sustantivas de las nociones nucleares de acción y estructura. Algunas de las tesis que he definido en el nivel abstracto de la teoría tienen aplicación directa en el nivel de la investigación. (p.30-31)

Por lo tanto, no se analizan íntegramente los componentes de la teoría de la estructuración, y solo se consideran los postulados de mayor pertinencia para el abordaje del objeto de estudio, en cuanto a las personas victimizadas y a los familiares victimizados por extensión: agente y agencia; seguridad ontológica; conciencia práctica y conciencia discursiva; registro reflexivo de la acción; conocimiento mutuo; y doble hermenéutica. Sobre la estructura y el sistema social es limitada la profundización a realizar pues no son el interés específico de la investigación, más allá de, y sin restarle relevancia, la inseguridad ontológica como contexto. De la estructura se alude a las particularidades habilitadoras y/o constreñidoras sobre la agencia, y del sistema social, a sus propiedades estructurales en cada escenario y a los marcos de referencia en los que se desarrollan los agentes. Así establecido, a pesar de que no se tratan la estructura y el sistema social en todas sus complejidades, tampoco es probable deslindarse de estos debido a que son en función del agente, e interdependientes unos de otros para su reproducción, por lo que también se hace énfasis en la dualidad de estructura.

Ruptura con la teoría ortodoxa

Para llegar a la formulación de la teoría de la estructuración, Giddens parte de una crítica a los clásicos de la sociología (que para él son los mismos fundadores), específicamente por el ideal positivista de ciencia. Lo que Giddens pretende demostrar con respecto de la teoría social, es que esta abarca diferentes enfoques en lo referente a la acción, la interacción, la estructura y las instituciones.

Anteriormente, la importancia recaía sobre las leyes de funcionamiento del sistema social, sin embargo, con el giro de la disciplina, el foco de estudio y las generalizaciones se direccionaron hacia las prácticas sociales reproducidas. Así pues, la racionalidad de la acción ya no está dada por el sistema social sino por los agentes y su intención. En su proposición, Giddens enuncia un análisis hermenéutico de lo social partiendo de aspectos ya interpretados por los actores legos, apartándose de la idea de plantear leyes generales, y más bien, procediendo de nociones compartidas que los agentes utilizan en su interacción.

Con base en sus razonamientos, el autor expone una teoría enfocada en trascender el dualismo clásico estructura-acción, individuo-sociedad, sujeto-estructura, y dimensiones micro-macro sociales. Sobre tal aspiración, Giddens (1995) expresa:

Los que trabajan en teoría social, según mi propuesta, se deben aplicar primero y ante todo a reelaborar concepciones sobre el ser y el hacer del hombre, sobre la reproducción social y la transformación social. En relación con esto, importa sobre todo un dualismo que está profundamente arraigado en la teoría social, una división entre objetivismo y subjetivismo. El objetivismo era un tercer “ismo” que definía al consenso ortodoxo, junto con el naturalismo y el funcionalismo. (p.21)

El autor considera que es necesaria una ruptura radical con los teoremas parsonianos, como también rechaza las variedades de sociología estructural no-parsonianas de largo arraigo. Y no es porque estime que Parsons y su influencia hayan caído en el olvido, pues admite que es una tendencia en la teoría social de hoy la alusión a opiniones de Parsons, mencionando los escritos de Luhmann, Habermas, Bourricaud y Alexander, hacia quienes aduce no tener gran simpatía precisamente porque se inspiran en ideas parsonianas.

En oposición a las teorías previas, Giddens no ve a la acción y a la estructura como fuerzas contrapuestas, sino más bien como dimensiones que se complementan y robustecen, lo que aclara a través de la dualidad de la estructura. Dicha dualidad, tiene en cuenta el constreñimiento que afecta a los agentes y a la vez reconoce el carácter habilitador de la misma estructura, otorgando prioridad a la acción y al poder del actor, lo que imprime en los agentes la capacidad de transformar la realidad, Giddens (1995) subraya: “La teoría de la estructuración se basa en la premisa de que este dualismo se tiene que reconceptualizar como una dualidad: una dualidad de estructura” (p.22).

Admite, por el contrario, que se inspira en parte en Weber, especialmente a través de sus lentes que, Giddens (1995): “(...) miran a las variadas prácticas y luchas de actores concretamente situados; a conflictos y al choque de intereses sectoriales; y a la territorialidad y la violencia de formaciones políticas o estados” (p.36-37). Para la teoría de la estructuración, el autor inglés retoma aspectos de la sociología interpretativa, la etnometodología, el interaccionismo simbólico, la fenomenología y la hermenéutica. Giddens (1995) pormenoriza:

En las sociologías de la comprensión, acción y sentido reciben el primado para explicar la conducta humana; los conceptos estructurales no tienen un relieve notable, y se habla poco de constreñimiento. En cambio, en el funcionalismo y el estructuralismo, la estructura (en las acepciones dispares que se atribuyen a este concepto) alcanza el primado sobre la acción, y se acentúan con fuerza las cualidades restrictivas de la estructura. (p.40)

Afirma el autor que no ha sido su intención hacer hincapié en el objetivismo o el subjetivismo, más bien recomienda conciliar las dos esferas y brindar un equilibrio, Giddens (1995) asegura:

Lo que se discute es la especificación misma de los conceptos de acción, sentido y subjetividad, y su nexos con nociones de estructura y constreñimiento. Si las sociologías de la comprensión de fundan, por así decir, en un imperialismo del sujeto, el funcionalismo y el estructuralismo proponen un imperialismo del objeto social. Una de mis principales ambiciones cuando formula la teoría de la estructuración es poner fin a esas dos ambiciones imperiales. El dominio primario de estudio de las ciencias sociales, para la teoría de la estructuración, no es ni la vivencia del actor individual ni la existencia de alguna forma de totalidad societaria, sino prácticas sociales ordenadas en un espacio y un tiempo. (p.40)

La posición del autor consiste en reconocer que la estructura no tiene una existencia en sí misma, sino mediante las actividades de los agentes. Mientras en las posturas del funcionalismo y el estructuralismo, la estructura aducía una existencia determinada,

inamovible e impenetrable, Giddens (1995) declara: “Tanto el estructuralismo como el funcionalismo insisten con vigor en la preeminencia del todo social sobre sus partes individuales (o sea, los actores que los constituyen, los sujetos humanos)” (p.39). En discrepancia, la estructuración sustentada por Giddens implica un proceso de construcción y deconstrucción permanentes, de la estructura y del agente, uno en función del otro.

Finalmente, cabe señalar que no solo la teoría de la estructuración de Giddens es amplia y compleja, también lo son sus criterios con respecto de otros temas contemporáneos. Hay quienes alegan que se inclinó en demasía hacia el actor y otros que se fue al polo de la estructura, y otros tantos, que con la teoría de la estructuración no supera el dualismo acción-estructura. La presente investigación se ciñe únicamente a algunos componentes de la teoría de la estructuración, pues no es menester de esta responder a las críticas que le hacen al autor y a sus planteamientos, solo en el caso de que tales objeciones interfieran con lo que es realmente relevante para la implementación de dicha teoría en el fenómeno que se busca evidenciar.

En ese sentido, se podría concluir que Giddens tuvo que escudriñar en exceso, inicialmente para hallar y unificar los elementos que recupera al concebir su teoría, y posteriormente, para configurar y argumentar las premisas que dan vida a la teoría de la estructuración; así como él mismo lo remarca, Giddens (1995): “Pero se requiere un considerable esfuerzo conceptual para el intento de formular un relato coherente de obrar humano y estructura” (p.22).

Disertación inicial: abordaje de la Teoría de la Estructuración

La perspectiva teórica de Giddens implica acciones producidas por agentes en su cotidianidad, la rutinización de la acción, lo que necesariamente conduce a que se reproduzca el sistema social y así se dé continuidad a la estructura. Ahora bien, para que esto se efectúe, el agente cuenta con varias herramientas de uso cotidiano como el registro reflexivo de la acción, la conciencia práctica y la conciencia discursiva, la apropiación de las reglas y el uso de los recursos provenientes de la estructura, entre otros componentes.

El actuar cotidiano del agente acarrea consecuencias esperadas y consecuencias no previstas, ambas en un espacio-tiempo prolongado generan transformaciones en el sistema social, que finalmente ocasionan el cambio de la estructura; empero, son las consecuencias no esperadas de la acción las que interesan a la teoría de la estructuración debido a la continuidad de sucesos a que estas conllevan. En el caso del obrar de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad, en la búsqueda de atención y reparación a sus demandas, son esas consecuencias no previstas las que los dirige a optimizar sus acciones y estrategias, poniendo en funcionamiento la conciencia práctica, la conciencia discursiva, el registro reflexivo de la acción y el conocimiento mutuo.

La rutinización de la que habla el autor, con todas las acepciones que él incluye como partes esenciales de la teoría de la estructuración, ocurre en medio de una seguridad ontológica de la cual gozan los agentes para continuar realizando sus actividades diarias. No obstante, en el fenómeno que aquí interesa, la seguridad ontológica de los agentes ha sido fracturada y se enfrentan a una crisis que supone esa seguridad ontológica en contextos de violencia.

La noción de seguridad ontológica con respecto de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, es asumida en esta investigación como una categoría que permite sentar las bases para la aplicación de la teoría de la estructuración. La seguridad ontológica descrita por Giddens (1995) como la: “Certeza o confianza en que los mundos natural y social son tales como parecen ser, incluidos los parámetros existenciales básicos del propio-ser y de la identidad social” (p.399), se remite a la fiabilidad que la población tiene en la realidad que conoce y en su desarrollo dentro de esta, así como a la protección y certidumbre existentes en la vida cotidiana que les facilita su desempeño como agentes reproductores y productores de la estructura.

El autor se refiere a la pérdida de seguridad ontológica o a la inseguridad ontológica, cuando tiene lugar lo que él denomina “situaciones críticas”, en las que las rutinas se subvierten de una manera radical. Estos sucesos son aquellos en los que se inscriben los agentes que atañen a esta investigación, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad. Giddens (1995) define: “Por «situaciones críticas» entiendo circunstancias de disfunción radical de un carácter impredecible que afecten a cantidades sustanciales de individuos, situaciones que amenacen o destruyan las certidumbres de rutinas institucionalizadas” (p.95).

Para Giddens (1995), las situaciones críticas corresponden a las circunstancias en que los modos establecidos de vida diaria consuetudinaria se ven radicalmente socavados o sacudidos, sin embargo, expone que no se interesa en: “Los orígenes sociales de esas circunstancias, sino en sus consecuencias psicológicas y en lo que esas consecuencias indican sobre la generalidad de una vida social de rutina” (p.95).

Por lo tanto, las violencias acaecidas en las últimas cuatro décadas en Colombia y Perú, aunadas a las limitantes que revelan los Estados para solucionar los reclamos y reparar efectivamente a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, bien pueden denominarse “situaciones críticas” como contextos de la actual investigación; precisa Giddens (1995) que: “El anegamiento de modos habituales de actividad por una angustia que el sistema de seguridad básica no puede contener de manera adecuada es específicamente un aspecto de situaciones críticas” (p.86).

Tales situaciones críticas desembocan en lo que el autor comprende como la pérdida de la seguridad ontológica; concreta pues Giddens (1995) que:

La ruptura y el ataque deliberado sobre las rutinas ordinarias de la vida producen un alto grado de angustia, un “despojo” de las respuestas socializadas que se asocian con la seguridad del manejo del cuerpo y con un marco predecible de vida social. Ese brote de angustia se expresa en modos regresivos de conducta, que atacan los fundamentos del sistema de seguridad básica cuya raíz es una confianza manifestada hacia otros. Los que están mal preparados para enfrentar estas presiones sucumben y se someten. Algunos consiguen sostener una esfera mínima de gobierno y autoestima que les permite sobrevivir durante un periodo más prolongado. (p.97-98)

Para ejemplificar lo concerniente a las situaciones críticas y la inseguridad ontológica, el teórico hace alusión a la exposición de Bettelheim en *The Informed Heart*, sobre su experiencia y la de otras personas en los campos de concentración durante la Segunda Guerra Mundial. Al respecto, Giddens (1995) se refiere a la autonomía de acción a partir de los planteamientos de Erikson, explicitando que en las situaciones críticas el núcleo de la autonomía humana se corroía con mucha rapidez. Así lo cita Giddens (1995):

El sentimiento de autonomía de acción que los individuos tienen en las rutinas ordinarias de una vida cotidiana en escenarios sociales ortodoxos se desvanecía casi por completo. La sensación de “futuridad” en que de ordinario se desenvuelve la *duración* de la vida social era destruida por el carácter manifiestamente contingente aun de la esperanza de que el día siguiente llegaría. Los prisioneros, en otras palabras, vivían en circunstancias de radical inseguridad ontológica. (p.96-97)

Con base en los contextos indagados en esta investigación, se puede decir que una persona victimizada y/o un familiar victimizado por extensión a causa de uno o varios crímenes de lesa humanidad, es aquella persona que ha sido agraviada en su seguridad ontológica; alguien que realizó una construcción social de sí mismo como ciudadano, y que en algún momento de su trayectoria, sin participar directamente en un conflicto armado, es afectado por hechos que vulneran su integridad física y emocional, siente entonces que le han destrozado la vida y le han quebrantado aquellos referentes por los cuales se constituía como miembro de una comunidad.

Cabe señalar que, en el caso de la victimización de la población civil a causa de la violencia que constituye crímenes de lesa humanidad, corresponde a hechos que debieron ser prevenidos, y si ya ocurrieron, atendidos diligentemente por el Estado como garante de la protección y de salvaguardar los derechos de los ciudadanos (remitirse al apartado dos *De las legislaciones y los derechos*). Sin que lo anterior de pie a afirmar que lo sucedido haya sido cometido únicamente por el Estado, y sin intentar caer en una postura objetivista de, Giddens (1995): “Todo lo que sucede es el resultado de fuerzas sociales tan inevitables como las leyes de la naturaleza” (p.322).

En este punto es importante entender el plano de la existencia colectiva cotidiana. Usualmente, el sistema social en el que se desenvuelven todas las personas, diría Giddens especialmente en los modernos, donde la presencia de la estructura mantiene una apariencia de orden, hace que el agente perciba que sus actividades se registran, en gran medida, en un estado casi perfecto, haciéndolo casi anecdótico y tangencial,⁷ al entrar en conflicto social, en donde conflicto según Giddens (1995): “Denota alguna forma de antagonismo activo entre actores y colectividades” (p.335), debido a una violencia que constituye crímenes de lesa humanidad, el agente dude sobre la solidez, la confiabilidad, la viabilidad, incluso la legitimidad de la estructura, de la cual ha dependido para llevar a cabo su vida cotidiana, rutinaria. El

⁷Comunicación personal con F. N. López Veneroni, profesor investigador titular de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, de quien se recibió asesoría sobre la teoría de la estructuración, sus componentes, y su relación con el fenómeno indagado. Lo anterior, debido a que López Veneroni tuvo como asesor a Anthony Giddens mientras adelantaba estudios de maestría y doctorado en la Universidad de Cambridge, Gran Bretaña.

agente se hace entonces consciente de la incapacidad del Estado para atender demandas sociales o canalizarlas por una vía institucional.⁸

Todo sistema busca su autoreproducción y autoregulación con la menor pérdida de energía posible, pero como en estos contextos se presentan una serie de anomalías al interior de los sistemas, hay una continua confrontación entre los actores sociales y la estructura. Ante dicha realidad, algunos actores sociales que consideran que la estructura no es suficiente para resolver institucional o rutinariamente el conflicto, adoptan formas que rompen con esa estructura, como la insurgencia.⁹ En lo que respecta a las personas victimizadas por crímenes de lesa humanidad y a sus familiares aquí investigados, estos no pretenden transgredir la institucionalidad, su obrar está dirigido, por el contrario, a exigir al Estado que responda sus obligaciones por vías constitucionales y que conduzcan a pacificar el conflicto. Agrega Giddens (1995):

Con arreglo a la teoría de la estructuración, el momento de la producción de la acción es también un momento de reproducción en los contextos donde se escenifica cotidianamente la vida social. Esto es así aun en el curso de las conmociones más violentas o de las más radicales formas de cambio social. (p.62)

Empero, ante la crisis de seguridad ontológica y la racionalización de que algo está mal en el sistema, es común que los actores lesionados entren en disputa con la estructura, y en la dualidad de la estructura nadie es completamente autónomo pero también nadie es completamente sumiso. Giddens (1995) argumenta que: “No debemos entender las estructuras de dominación ínsitas en instituciones sociales como molinos para «seres dóciles» que se comportan como los autómatas propuestos por la ciencia social objetivista” (p.52).

Y es cuando el agente hace consciencia de su realidad que permite la actualización por vía institucional, y la generación, precisamente, de transformaciones estructurales que a su vez, van a incidir en nuevas formas de asumir el conflicto y de referenciarse ante el sistema. Es justamente ese proceso el que consiente Giddens con su noción de agente. Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión son entonces conscientes de la estructura y también de los límites de la misma, por lo tanto, construyen una forma de agencia para exigir al Estado.

En ese orden, los agentes que se observan en esta investigación hacen uso de los principios que plantea Giddens, pero ya no solo para reproducir el sistema (como lo conocían antes del hecho victimizante), sino además para producir acciones en un espacio-tiempo definidos, que los lleva a obtener respuestas a sus demandas en el marco de la pérdida de su seguridad ontológica. Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión que aquí interesan, están caracterizados como agentes porque despliegan un obrar intencionado frente a un hecho, en el que imprimen todas sus capacidades desarrolladas en un aprendizaje de agenciamiento, que en su actuar asociativo y a partir de las redes que han conformado,

⁸Comunicación personal con F. N. López Veneroni.

⁹Comunicación personal con F. N. López Veneroni.

efectúan el registro reflexivo de sus acciones con el fin de valorarlas y optimizarlas, porque estos agentes crean soluciones, es decir, no solo reproducen la estructura.

Así mismo, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión como agentes transforman su conciencia práctica y su conciencia discursiva, en contraste con las que poseían antes del hecho victimizante, cuando solo realizaba acciones rutinarias en la reproducción de la estructura bajo la confianza de la seguridad ontológica que esta misma les proporcionaba (de forma parcial en los actores indagados, puesto que la mayoría se encontraban en condiciones socioeconómicas precarias antes de la victimización). Asimilan otras reglas de la estructura que previamente eran desapercibidas por su actuar rutinario, y apelan a otros recursos para sus luchas.

La conciencia práctica de estos agentes necesariamente se verá afectada, inicialmente, porque los recursos que creen seguros para estructurarse como agentes sociales, tales como la estructura, la seguridad ontológica, las rutinas, etc., son sacudidos por hechos victimizantes a causa de crímenes de lesa humanidad y la revictimización, y posteriormente, por el proceso de agenciamiento que los forma y empodera. En palabras de Giddens (1995), la conciencia práctica hace alusión a:

Lo que los actores saben (creen) acerca de condiciones sociales, incluidas en especial las condiciones de su propia acción, pero que no pueden expresar discursivamente; sin embargo, ninguna barrera de represión protege a la conciencia práctica, a diferencia de lo que ocurre con lo inconsciente. (p.394)

Por su parte, la conciencia discursiva concierne a la capacidad que tienen los agentes para traducir sus experiencia de vida en una racionalización lingüística.¹⁰ Esta, no solo es alterada, sino también obligada a rediseñarse; en términos de Giddens (1995), la conciencia discursiva es: “Lo que los actores son capaces de decir, o aquello a lo cual pueden dar explicación verbal, acerca de condiciones sociales, incluidas, en especial, las condiciones de su propia acción; una conciencia que tiene forma discursiva” (p.394). En su lucha como personas victimizadas y familiares victimizados por extensión, estos agentes se replantean todo sobre ellos mismos, y comienzan a construir un discurso acorde a los objetivos trazados para la reclamación de sus demandas y congruente con lo que son ahora.

Giddens (1995) aduce que la línea que separa conciencia práctica y conciencia discursiva es fluctuante y permeable, tanto en la experiencia del agente individual, como por referencia a comparaciones entre actores en diferentes contextos de actividad social, así el autor manifiesta que:

La noción de conciencia práctica es fundamental en teoría de la estructuración. (...) No pretendo que el distingo entre conciencia discursiva y conciencia práctica sea rígido e impermeable. Al contrario, diversos aspectos de las experiencias de socialización y aprendizaje del agente pueden alterar esa división. Entre conciencia discursiva y práctica no hay separación; existen solo las diferencias entre lo que se puede decir y lo

¹⁰Comunicación personal con F. N. López Veneroni.

que en general simplemente se hace. No obstante, hay barreras, centradas sobre todo en una represión, entre conciencia discursiva y lo inconsciente. (p.44)

Erosionada pues la seguridad ontológica el agente modifica sus prácticas, es posible que crea que está quedando al margen de los parámetros que la propia estructura teóricamente le brindaba para ser y hacer, porque si ya fue violentado en cualquier sentido, entonces la estructura le puede estar fallando,¹¹ en consecuencia, el agente ya no puede recurrir a la estructura, o bien tiene que recurrir a ella de otra manera, lo que implicaría cambiar la consciencia práctica y la consciencia discursiva.

En esta investigación se parte de la premisa de que los niveles de conciencia práctica y conciencia discursiva están más consolidados para agenciar en las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión asociados. Tal supuesto se debe a que es a través de las asociaciones que estos agentes surten y afianzan procesos de resiliencia, formación, empoderamiento, liderazgo y resistencia. Y es a partir de la asociatividad, apoyados por organismos no gubernamentales del medio nacional e internacional, que interpelan al Estado para avanzar en sus requerimientos.

Ahora bien, se retoma además la proposición de Giddens sobre la dualidad de la estructura, quizás el más significativo aporte en oposición a los enfoques ortodoxos de la teoría de la acción, en este la relación estructura-agente no es entendida como un dualismo en el que el actor no interacciona con la estructura y naturalmente está supeditado a los designios de esta, sino que, en su lugar, consiste en una dualidad en la que el autor define la dimensión subjetiva y racional del sujeto en un vínculo continuo con la estructura y de construcción e influencia mutua.

En el concepto de dualidad se ponen en una balanza la estructura y el agente, reconociendo el carácter habilitador y restrictivo de la estructura, y valorando el potencial de intervención y transformación del agente. Al darle una posición participativa y decisiva al agente, Giddens no desconoce las características de la estructura y lo que estas involucran, por el contrario, arguye la imposibilidad de la existencia de uno sin la otra.

En la relación de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión con las instituciones del Estado ante las que presentan sus reclamaciones, los primeros tienen la capacidad y la factibilidad de desplegar agencia con el fin de lograr resultados, haciendo consciente en el proceso que esa institucionalidad es la que facilita o constriñe tal accionar, y la que en definitiva, a partir de la presión brindará soluciones parciales o completas a sus exigencias.

Se trata de una relación de fuerzas y recursos, que se torna en una coexistencia áspera pero necesaria para la reproducción y producción del sistema y de la realidad social. Así entonces, la estructura es vista ya no solo en el rol de constreñidora de la acción, sino también como habilitadora de la misma; mientras la agencia en dualidad con la estructura, conlleva a una transformación del sistema y no solo a una reforma de la estructura.

¹¹Comunicación personal con F. N. López Veneroni.

Es decir que la dualidad de estructura está presente incluso cuando se ve afectada la seguridad ontológica de los agentes, el proceso continúa a pesar de las rupturas sociales, lo que indica que es la misma dualidad de estructura la que propicia que el sistema social continúe funcionando. Por ende, el obrar del agente podría repercutir en la reparación del sistema social y la estructura, sea bajo las mismas condiciones o no; es como si esa dualidad de estructura fuera el sistema inmunológico de la vida social como se conoce.

En relación con la actual investigación, la seguridad ontológica de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión no solo es impactada cuando sufren el o los hechos victimizantes, sino que esa inseguridad ontológica en la que están ahora, sigue agravándose debido a la revictimización que padecen diariamente, y sería entonces la dualidad de estructura que mantiene operando el sistema social, la que permite su lucha y eventualmente procuraría la recuperación de su seguridad ontológica.

Continuando con las premisas de la teoría de la estructuración, Giddens ofrece poca o ninguna relevancia a la “motivación” de la acción (aunque discute sobre este aspecto), porque, más allá de las motivaciones que puedan tener los agentes para obrar, se enfoca en la capacidad del agente para hacer. Sin embargo, para esta investigación la motivación y la intención son absolutamente primordiales, pues son el sentimiento de afecto por sus seres queridos y la necesidad de reivindicar su dignidad e integridad, los que llevan a las personas victimizadas y a los familiares victimizados por extensión a actuar como lo hacen. Cada una de las acciones en la lucha por respuestas a sus demandas, proviene evidentemente, de una motivación clara y de peso para ellos. Y es precisamente esa acción que guarda una intención específica la que interesa a este estudio, puesto que dichas motivaciones e intenciones derivan de la ruptura de la seguridad ontológica del agente.

Aunque Giddens (1995) intenta deslindar la motivación de sus planteamientos, sí admite que diferencia:

El registro reflexivo y la racionalización de la acción, de su motivación. Si razones denotan los fundamentos de la acción, motivos denotan los deseos que la mueven. Pero una motivación no se une tan directamente a la continuidad de una acción como su registro reflexivo o su racionalización. Motivo denota más un potencial de acción que el modo en que el agente lleva adelante una acción inveteradamente. Motivos alcanzan dominio directo sobre la acción solo en circunstancias relativamente inusuales, en situaciones que de algún modo quiebran la rutina. Las más de las veces, unos motivos proveen planes generales o programas –“proyectos” según la terminología de Schutz– dentro de los que se escenifica un espectro de conducta. Buena parte de nuestra conducta cotidiana no reconoce motivación directa. (p.43-44)

En el caso de la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en la lucha por una reparación digna, tanto la motivación como la intención que aplican a sus acciones son decisivas. En este caso, se está hablando de un agente muy particular, uno que no renunciará a las metas de su lucha y que seguirá en la disputa hasta el final de sus días. Otros actores que impulsan diferentes causas de repente pueden dejar la contienda y retomarla en un lapso conveniente, según sean sus obligaciones y prioridades. La motivación de las

personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión va más allá de sus necesidades básicas y expectativas personales, los motiva la razón por la que siguen existiendo.

En ese sentido, la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en la exigencia de sus reclamaciones es interpretada como intencional, y algunas consecuencias no previstas de las acciones de estos agentes provienen de lo que hicieron con intención. Giddens (1995) dispone: “La interpretación parte de una atribución de racionalidad y de motivación a los agentes interesados. Los actores tienen razones para lo que hacen, y lo que hacen tiene ciertas consecuencias especificables que ellos no buscan” (p.319). Por lo tanto, es preponderante la intencionalidad en la agencia que tiene resultados no esperados, pues la atención está en los actores, no en conceder racionalidad al sistema social.

En suma, la investigación que se adelanta no estudia las acciones de los actores en el fluir de su vida cotidiana como las que plantea Giddens, sino las acciones que emprenden los agentes a partir de la pérdida de su seguridad ontológica y con motivaciones e intenciones claras, teniendo especial interés por las consecuencias de tales acciones, independiente de que concreten o no el efecto planeado. Por consiguiente, la investigación no se limita a las intenciones de los agentes para hacer cosas, las cuales ya han sido expuestas, y más bien se centra en sus competencias para hacer esas cosas (para desplegar la agencia).

En términos de Giddens (1995), lo que interesa en la investigación es el obrar del agente:

Pero, precisamente, es errónea la opinión de que para valer como ejemplo de obrar basta con que un suceso sea intencional bajo cualquier definición. Esto confunde la designación de un obrar con dar definiciones de un acto, y confunde el registro continuado de una acción en que individuos están empeñados con las propiedades que definen a esa acción como tal. Obrar no denota las intenciones que la gente tiene para hacer cosas, sino, en principio, su capacidad de hacer esas cosas (que es aquello por lo cual obrar implica poder: cf. La definición del Oxford English Dictionary de agente como “alguien que ejerce poder o produce un efecto”). Obrar concierne a sucesos de los que un individuo es el autor, en el sentido de que el individuo pudo, en cada fase de una secuencia dada de conducta, haber actuado diferente. Lo que ocurrió no habría ocurrido si ese individuo no hubiera intervenido. Acción es un proceso continuo, un fluir en el que el registro reflexivo que el individuo mantiene es fundamental para el control del cuerpo que los actores de ordinario mantienen de cabo a cabo en su vida cotidiana. (p.45)

En ese tenor, las actividades registradas por el agente (personas victimizadas y familiares victimizados por extensión) seguirán denominándose “acción” u “obrar”. Al respecto también de las demás acepciones de la teoría de la estructuración, expuestas en este texto, que brindan luces sobre actores que agencian en escenarios de inseguridad ontológica, argumenta Giddens (1995):

Para quien haga investigación empírica de detalle en cierto escenario localizado no hay, desde luego, obligación de cargar a bordo un conjunto de nociones abstractas que

simplemente volverían confuso lo que cabría exponer con economía y en lenguaje llano. Los conceptos de la teoría de la estructuración, como los de cualquier otra perspectiva teórica rival, se deberían considerar artificios sensibilizadores para diversos fines de investigación, y nada más. Es decir, pueden ser fecundos para pensar problemas de investigación y para interpretar sus resultados. Pero suponer que estar teóricamente informado –hasta cierto punto una obligación de quienquiera que trabaje en las ciencias sociales– signifique siempre operar con un revuelto de conceptos abstractos es una doctrina tan extraviada como la que pretendiera que podemos hacerlo todo muy bien sin recurrir nunca a esos conceptos. (p.350)

Teniendo claro lo que el obrar contiene, se entiende al agente como el actor que realiza acciones en un espacio-tiempo concretos, con motivaciones e intenciones claras, que modifica su conciencia práctica y su conciencia discursiva, y finalmente a largo plazo, en la dualidad de la estructura, logra transformaciones institucionales y sociales. Sobre el agente, Giddens (1995) puntualiza:

Ser capaz de “obrar de otro modo” significa ser capaz de intervenir en el mundo, o de abstenerse de esa intervención, con la consecuencia de influir sobre un proceso o un estado de cosas específicos. Esto presupone que ser un agente es ser capaz de desplegar (repetidamente, en el fluir de la vida diaria) un segundo espectro de poderes causales, inclinado al poder de influir sobre el desplegado por otros. Una acción nace de la aptitud del individuo para “producir una diferencia” en un estado de cosas o curso de sucesos preexistentes. Un agente deja de ser tal si pierde la aptitud de “producir una diferencia”, o sea, de ejercer alguna clase de poder. (p. 51)

Dicho argumento permite concebir una diferencia entre el actor lego y el agente, pues aunque Giddens identifique a todos los actores de la sociedad como agentes, de hecho utiliza sin distinciones los términos actor y agente, queda establecido que el agente es aquel que actúa intencionalmente con el propósito de producir cambios en el sistema.

No hay que perder de vista que, en un primer plano, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión reproducen el sistema, y en uno segundo, insertan cambios progresivamente a partir de la producción de acciones que surgen de las capacidades que han desarrollado. En ese proceso las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en la lucha por sus demandas construyen nuevas rutinas –como se denominará a esa rutinización pospérdida de la seguridad básica– que dan sentido a su obrar, y las sitúan en un contexto de inseguridad ontológica. Indica Giddens (1995) que:

Una rutinización es vital para los mecanismos psicológicos que sustentan un sentimiento de confianza o de seguridad ontológica durante las actividades diarias de la vida social. Transportada en principio en la conciencia práctica, una rutina introduce, para los agentes, una cuña entre el contenido potencialmente explosivo de lo inconsciente y el registro reflexivo de una acción producida. (p.24)

Aduce Giddens al registro reflexivo de la acción, entendido como el examen constante de las prácticas sociales que son reformuladas desde la experiencia que dejan las propias prácticas,

modificando su naturaleza constitutiva, y conllevando al ejercicio permanente de la autorreflexión. En ese orden, la autonomía es el fundamento de la capacidad para el registro reflexivo de una conducta, empero, al perderse la autonomía debido a una situación crítica, la seguridad ontológica es vulnerada radicalmente. Asevera así Giddens (1995) que:

La vida cotidiana ordinaria –en mayor o menor grado según el contexto y los azares de la personalidad individual– incluye una *seguridad ontológica* que expresa una *autonomía de gobierno corporal* dentro de *rutinas predecibles*. Los orígenes psicológicos de una seguridad ontológica se sitúan en mecanismos básicos de control de angustia (...) La generación de sentimientos de confianza en otros, que es el estrato más profundo del sistema de seguridad básica, proviene en lo sustancial de rutinas predecibles. (p.85)

Al Giddens afirmar que la seguridad ontológica es mantenida por la predictibilidad misma de una rutina, que se ve quebrada de una manera radical en situaciones críticas, se asume pues que las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión al perder su seguridad ontológica construyen nuevas rutinas que les permite implementar su lucha, pero también sobrevivir a la angustia que les origina la revictimización y el entorno de violencias en el que interactúan.

Se habla pues de la construcción de nuevas rutinas para referirse a una rutinización provisional en la vivencia como persona victimizada. No obstante, la rutinización del sistema social en general continúa su devenir con las dificultades inherentes a sociedades modernas con elevados índices de violencia. Agrega Giddens (1995) que:

Una rutina persiste a través del cambio social, aun el más vivo, y aun si, desde luego, algunos aspectos de rutinas que se dan por supuestas acaso se vean comprometidos. Procesos de revolución, por ejemplo, sin duda suelen dislocar las actividades diarias de multitudes de personas que se ven arrastradas en el fervor de la revuelta o son las desdichadas víctimas de sucesos sociales en cuya iniciación no tuvieron parte. Pero el imperio de una rutina se quiebra de la manera más sustantiva en circunstancias donde la textura de la vida cotidiana es atacada frontalmente y deformada de manera sistemática. (p.120)

Es preciso Giddens (1995) al señalar que, aunque para individuos específicos o conglomerados de individuos las “situaciones críticas” representen discontinuidades, esas situaciones suelen presentar a su vez un carácter claramente rutinizado. Así pues, y a pesar de que inicialmente impliquen una ruptura, enfatiza el autor que las situaciones críticas forman parte intrínseca de la continuidad de una vida social, y que la seguridad ontológica se sustenta en la escenificación de rutinas diarias.

Hay habilidades que no todas las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión demuestran, y que solo quienes las fortalecen para crear nuevas rutinas a lo largo de la pugna ante el Estado por sus derechos logran subsistir. Asegura Giddens (1995) que: “La prevalencia del tacto, la confianza o la seguridad ontológica se consume y sostiene en virtud de un asombroso espectro de destrezas que los agentes despliegan en la producción y

reproducción de una integración” (p.112). De ahí la importancia de la asociatividad, la resiliencia y la resistencia en el camino que emprenden estos agentes.

Bajo ese panorama, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad se ven orillados a seguir dos pautas, la reconstrucción de una rutinización en medio de la inseguridad ontológica, a partir de la cual generan, con base en Giddens (1995):

Un sentimiento de confianza en la continuidad del mundo de objetos así como en la trama de la actividad social [que] tiene su origen en ciertas conexiones especificables entre el agente individual y los contextos sociales a través de los cuales ese agente se desenvuelve en el curso de una vida cotidiana. (p.94)

Y la conformación de una autonomía que les posibilite esa coexistencia a través del registro reflexivo de sus actividades, lo que es significativo pues declara Giddens (1995) que:

Si el sujeto no se puede aprehender salvo a través de la constitución reflexiva de actividades cotidianas en prácticas sociales, no podemos comprender la mecánica de personalidad si no consideramos las rutinas de vida cotidiana por las que el cuerpo pasa y que el agente produce y reproduce. (p.94-95)

La construcción de nuevas rutinas es pues imprescindible, tanto para la reproducción del sistema social y de la estructura, como para la continuidad de la vida cotidiana de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, y serían entonces la asociatividad y las redes las que hacen factible esa labor; clarifica Giddens (1995) que:

El concepto de *rutinización*, fundado en una conciencia práctica, es vital para la teoría de la estructuración. Una rutina es inherente tanto a la continuidad de la personalidad del agente, al paso que él anda por las sendas de actividades cotidianas, cuanto a las instituciones de la sociedad, que *son* tales sólo en virtud de su reproducción continuada. Un examen de la rutinización, según sostendré, nos proporciona una llave maestra para explicar las formas características de relación entre el sistema de seguridad básica, por un lado, y los procesos constituidos reflexivamente, inherentes al carácter episódico de encuentros, por el otro. (p.95)

Así, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión como agentes colectivos, se adaptan de nuevo a las disposiciones del sistema en un proceso rutinario bajo los parámetros de la inseguridad ontológica, con lo que es evidente, expone Giddens (1995): “El constreñimiento opera con la participación activa de los agentes interesados, y no como una fuerza de la que ellos fueran receptores pasivos” (p.315)

Por último, en medio de la inseguridad ontológica y bajo la necesidad de construir nuevas rutinas, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión requerirían además gestar otros lazos de confianza con la estructura y el sistema social en su conjunto. Especialmente, puentes de confianza con el Estado para restablecer su vida como ciudadanos de derechos y para confrontarlo en la exigencia de sus demandas. En ese aspecto, manifiesta Giddens (1995) que la confianza:

Equivale aquí a fe, y desde muy temprano, apunta Erikson, tiene con esta una precisa mutualidad; existe un sentimiento al menos incipiente de “ser fiable” asociado a la extensión generalizada de una confianza en el otro. No significa esto, desde luego, que la formación inicial de confianza ocurra sin conflicto ni tensión. Al contrario, opera sobre el fondo de una angustia difusa, cuyo control se insinúa como el origen motivacional más generalizado de la conducta humana. (p.88)

1.1.2 Disertación teórica dos: en la búsqueda

Para llegar a concluir que la teoría de la estructuración de Anthony Giddens podría apoyar la explicación que buscaba la presente investigación, se indagó en otras propuestas teóricas que también intentan comprender las prácticas sociales y lo que estas implican en la construcción de la realidad. Así pues, se analizaron los planteamientos del francés Pierre Bourdieu y del norteamericano Jeffrey Alexander, encontrando que varios de sus postulados podrían permitir el acercamiento al fenómeno investigado pero no eran suficientes para, por una parte, dar al agente la posibilidad de cambio a sí mismo y desde este transformar la unidad que contiene al agente y a la estructura, y por otra, darle a la estructura la capacidad de modificarse por la acción del agente, como fue posible observar en el trabajo empírico realizado. Se requería una flexibilidad tal, que la agencia y la estructura hicieran, en todo momento, parte de una unidad, en una labor interdependiente. Y además, que permitiera el acercamiento a la agencia desplegada por agentes tan particulares como las personas victimizadas por la violencia que constituye crímenes de lesa humanidad.

No obstante, el acercamiento a estos científicos sociales se debió a su aproximación valiosa de lo que se pretendía explicar, Bourdieu desde la teoría de campos y el concepto de habitus, y Alexander desde su propuesta multidimensional de una teoría en la que articula la acción, la cultura y la sociedad. Así mismo, porque estos teóricos al igual que Giddens hacen parte de las teorías sociológicas contemporáneas que dan relevancia a la capacidad de los actores y reconocen la agencia como pieza clave, intentando superar el dualismo clásico entre subjetivismo-objetivismo, sujeto-estructura, dimensiones micro-macro sociales. Sin desconocer que tanto Bourdieu como Alexander se quedan en la supremacía de la estructura.

Desde la actual investigación se plantea que el agente es con base en la totalidad que lo contiene, pues es en esta en la que manifiesta su hacer y es esta la que da sentido a su obrar, es el agente el epicentro de la dinámica social y estructural en el que se expresa, es el agente el medio por el que esa estructura y el sistema son. La realidad existe a través del agente, este no solo la moldea, también la crea. A pesar del constreñimiento es el elemento decisivo.

Como una afirmación pero inquiriendo a Bourdieu, enuncia Wacquant (Bourdieu y Wacquant, 2005) que: “En otras palabras, el campo es una mediación crítica entre las prácticas de aquellos que participan en él y las condiciones sociales y económicas que los rodean” (p.161). Al respecto indica Bourdieu (Bourdieu y Wacquant, 2005) que:

Como espacio de fuerzas potenciales y activas, el campo es también un *campo de luchas* tendientes a preservar o transformar la configuración de dichas fuerzas. Además, el campo como estructura de relaciones objetivas entre posiciones de fuerza subyace y guía a las estrategias mediante las cuales los ocupantes de dichas posiciones buscan, individual o colectivamente, salvaguardar o mejorar su posición e imponer los principios de jerarquización más favorables para sus propios productos. Las estrategias de los agentes dependen de su posición en el campo, esto es, en la distribución del capital específico y de la percepción que tengan del campo según el punto de vista que adopten *sobre* el campo como una visión desde un punto *en el campo*. (p.155-156)

Los agentes que sigue esta investigación entran en la contienda con o sin el beneplácito de la estructura, se van apropiando de las reglas y gestionando los recursos necesarios, y a través del agenciamiento legitiman su posición. En su apuesta teórica Bourdieu inclina la balanza constantemente, en tanto le da al agente la capacidad de construirse y modificarse, así como al sistema que lo comprende. En el caso de las personas victimizadas por la violencia que constituye crímenes de lesa humanidad, estas no disponen con anterioridad del capital requerido para ser aceptadas y participar en el “juego del campo”, tales agentes se construyen a sí mismos posterior a un proceso, y llegan a disputarse una posición porque aprenden las reglas, buscan los recursos, y siempre están en pugna por un lugar, no es cedido ni otorgado por su historia o logros.

Señala Bourdieu (Bourdieu y Wacquant, 2005) que: “Las estrategias de los agentes dependen de su posición en el campo, esto es, en la distribución del capital específico y de la percepción que tengan del campo según el punto de vista que adopten *sobre* el campo como una visión desde un punto *en el campo*” (p.155). Si bien el agente estudiado en la investigación no elige pertenecer a un grupo denominado “personas victimizadas”, este sí decide agenciar para buscar respuestas a sus demandas y generar transformación. Estos agentes conocen el medio en el que agencian, lo han aprendido a reconocer y prevén respuestas, aunque siempre estarán presentes las consecuencias no previstas de la acción. En ese sentido, el teórico otorga características especiales al agente, con lo que se presume que no cualquier individuo es agente, y requiere de un proceso para conformarse como tal; Bourdieu (Bourdieu y Wacquant, 2005, citado de 1982a): “un campo puede funcionar sólo si encuentra individuos socialmente predisuestos a comportarse como agentes responsables, a arriesgar su dinero, su tiempo, en ocasiones su honor o su vida, para llevar adelante los juegos y obtener los beneficios que propone” (p.157).

Por otra parte, señala Bourdieu (Bourdieu y Wacquant, 2005) que:

La noción de campo nos recuerda que el verdadero objeto de la ciencia social no es el individuo, si bien no es posible construir un campo sino a través de individuos, ya que la información necesaria para el análisis estadístico en general está ligada a los individuos o las instituciones. Es el campo el que primariamente es y debe ser foco de las operaciones de investigación. Esto no implica que los individuos sean meras “ilusiones”, que no existan; existen como agentes –y no como individuos biológicos, actores o sujetos– que están socialmente constituidos en tanto que activos y actuantes en el campo en consideración por el hecho de que poseen las propiedades necesarias para ser efectivos, para producir efectos, en dicho campo. Y es el conocimiento del campo mismo en el que evolucionan lo que nos permite captar mejor las raíces de su singularidad, el punto de vista o posición (en el campo) desde el cual se construye su particular visión del mundo (y del campo mismo). (p.163)

Aunque permite alguna autonomía al agente, Bourdieu no facilita la capacidad de movimiento y transformación que requiere el agente, está al final supeditado y en cierta forma paralizado por fuerzas externas. Como se argumenta en esta investigación, para comprender la agencia y hablar de esta es necesario conocer al agente, solo se explica la agencia a través del agente y su proceso de agenciamiento, y solo se llega a la estructura y a la unidad a partir del agente

por el que estas son. Es claro que desde la teoría de la estructuración también se plantea un agente que define su obrar con base en las reglas y los recursos de la estructura y el compendio propio del sistema, empero, este cuenta con las competencias suficientes para moldear él mismo ese entorno. La teoría de la estructuración proporciona mayor viabilidad de acción al agente, y un valor sustancial al agenciamiento.

Al proponer la sustitución de la relación entre "agente" y "estructura" por la de "habitus" y "campo" (aunque el campo no solo comprende al agente y a la estructura), Bourdieu desdibuja –casi que reemplaza– la existencia del agente. Si bien se podría basar en que los agentes pueden eventualmente salir de la escena y el habitus perdurar, tal habitus solo se manifiesta a través del agente y de la acción del mismo. ¿Y si no todos los individuos logran conformarse como agentes, qué sucedería con el habitus? En ese tenor, el habitus ancla al agente, aunque pretende que sea un elemento habilitador, este limita. Al referirse a la autorreproducción de la estructura que se concretaría solo a través del habitus de los agentes, el teórico francés (Bourdieu y Wacquant, 2005) sostiene que:

La tendencia a la autorreproducción de la estructura sólo se realiza cuando logra la colaboración de agentes que han internalizado su necesidad específica bajo la forma de habitus y que son *productores activos*, aun si consciente o inconscientemente contribuyen a la reproducción. Habiendo internalizado la ley inmanente de la estructura bajo la forma de habitus, realizan su necesidad en el movimiento espontáneo mismo de su existencia. Pero lo que es necesario para reproducir la estructura sigue siendo una acción histórica, realizada por verdaderos *agentes*. En suma, la teoría del habitus apunta a excluir los "sujetos" (que siempre son posibles como especie de caso ideal limitador), tan caros a la tradición de las filosofías de la conciencia, sin aniquilar a los agentes en beneficio de una estructura hipotética, aun cuando estos agentes sean el producto de dicha estructura y hagan y rehagan continuamente esa estructura, pudiendo llegar incluso a transformarla radicalmente bajo determinadas condiciones estructurales. (p.204)

Para Bourdieu la relación campo y habitus es interdependiente, pero prevalece el poder de la estructura. Es ambivalente en esta cuestión. Parece que quisiera admitir la centralidad del agente pero no pudiera equilibrarla con lo que considera que la determina. En la posición concreta del autor, se evidencia su distanciamiento de la subjetividad, la misma en la que se requiere profundizar para comprender el fenómeno a explicar. Y aunque hace explícito su reconocimiento a esta forma de conocer las prácticas sociales y hacer estudios sociológicos, la ubica bajo un lente reduccionista de las ciencias. Está permanentemente intentando escapar de la dicotomía, a pesar de que es difícil no caer en ese abismo que define al investigador social. Sobre el particular dice Bourdieu (Bourdieu y Wacquant, 2005) que:

De manera más general, esto ilustra gran parte de la dificultad de mi posición en el campo sociológico. Por un lado, puedo parecer muy cercano a los "Grandes Teóricos" (especialmente a los estructuralistas) porque insisto en sostener la existencia de configuraciones estructurales que no pueden ser reducidas a las interacciones y prácticas a través de las cuales se expresan. Simultáneamente, siento gran parentesco y solidaridad con los investigadores que "se ensucian las manos" (particularmente los

interaccionistas simbólicos y todos aquellos que, mediante la observación participante o el análisis estadístico, trabajan para descubrir y desmitificar las realidades empíricas que los Grandes Teóricos ignoran, porque miran la realidad social desde las alturas), aun si no puedo coincidir con la filosofía del mundo social que a menudo subyace a su interés en la minucia de las prácticas diarias, interés que les viene impuesto en realidad por esa "visión en primer plano [*close-up view*]" y por su miopía teórica o ceguera a las estructuras objetivas, a las relaciones de fuerza que no son inmediatamente perceptibles. (p. 170-171)

Por su parte, Alexander busca una explicación de la acción y del orden social, para lo que insiste en una perspectiva multidimensional a partir de la cultura como eje, y así superar la dicotomía sociológica subrayada. En últimas, la dualidad siempre está presente, como en toda la experiencia humana. Para los autores analizados por Alexander, la dicotomía objetivismo-subjetivismo se hace visible en diferentes momentos de sus obras, porque una no se podría deslindar de la otra; no obstante, ninguno de los planteamientos podría descalificarse, solo representan la evolución teórica de los sociólogos.

En ese sentido, Alexander (Arteaga y Arzuaga, 2016): "Diseña un modelo conformado a partir de elementos de las teorías antiparsonianas, convirtiendo el énfasis específico de cada teoría unilateral en elementos analíticos de una teoría más amplia. (...) Su objetivo es colocar la perspectiva parsoniana en función de una lectura de las teorías antiparsonianas" (p.17). Lo que hace es conciliar los postulados de las teorías generales y las contemporáneas, y así da forma, en su entendimiento, a una propuesta multidimensional. Finalmente, (Arteaga y Arzuaga, 2016): "Este diagnóstico llevó a Alexander (1998) a romper con la sociología multidimensional de corte neofuncionalista, al tiempo que lo indujo a emprender otro camino para alcanzar la multidimensionalidad" (p.18).

Lo que se observa en el recorrido de Alexander es que sigue una vía similar a la de quienes lo precedieron, explora y plantea ideas que lo conduzcan a disolver el entroncado sujeto-estructura. Del neofuncionalismo a la teoría de la cultura dura, para una propuesta multidimensional, y de ahí a otra multidimensionalidad en la que identifica la acción, la cultura y la sociedad como esferas autónomas que se articulan, y concluye en lo que denominó el nuevo movimiento teórico, a término de concretar su teoría multidimensional, (Arteaga y Arzuaga, 2016): "Esto le permitió encontrar en la cultura la forma de «desarrollar una teoría multidimensional verdadera» (Alexander, 1998: 195)" (p.18). Y agregan los autores que en esta incluye a Giddens, Habermas, Luhmann, Münch, Bourdieu, Boltanski, Thevenot, Collins y a él mismo.

En ese orden, Alexander propone explicar la vida social desde la cultura. Al respecto, en el análisis que realizan Arteaga y Arzuaga (2016) concluyen que: "La propia teoría desarrollada por Alexander, desde nuestra perspectiva, tiende de forma implícita hacia una visión segmentada de lo social bajo el prisma de la cultura, aunque trata de llamar la atención sobre la sociedad como un todo" (p.35). Empero, más adelante indican que en el camino de desarrollar un aparato teórico con capacidades interpretativas de la acción simbólica parece haber perdido la visión de la sociedad como un todo (p.36).

En lo que respecta de la agencia, Alexander aclara que (Arteaga y Arzuaga, 2016): “El concepto de acción confunde actores [*actors*] (las personas que actúan), agencia [*agency*] (libertad humana, libre albedrío) y agentes [*agents*] (aquellos que ejercen el libre albedrío)” (p.19). Para Alexander la cultura involucra la agencia, sus esfuerzos analíticos lo llevaron a hacer planteamientos a partir de la cultura para explicar la sociedad como un todo en busca de una propuesta multidimensional, (Arteaga y Arzuaga, 2016):

Pensar la acción como agencia, señala Alexander, supone definir al actor como un sujeto racional capaz de tomar decisiones a partir del conocimiento que posee y de las motivaciones que reconoce. En el proceso de toma de decisiones, este actor debe enfrentar a las normas –y en general a la cultura– y a la sociedad –el mundo de las interacciones– como ajenas y poco amigables (Alexander, 1992). Sin embargo, si se interpretan los conceptos de actor, agencia y agente en clave cultural se puede sortear de otra manera esta relación. El ejercicio de la agencia, en términos del autor, no supone la racionalización de las normas ni de la cultura. Como el sistema de la personalidad, el de la cultura se encuentra dentro del actor y no fuera de él. La cultura no es interiorizada a partir de un proceso individual de aprendizaje, denominado regularmente socialización. El conocimiento es social y no se aprehende a partir de una serie generalizada de experiencias. Es previo y más primario que la experiencia. Aquello que compone al actor es la articulación agencial de estos ambientes internos (personalidad y cultura), y la agencia consiste en la representación de la acción. (p. 19-20)

Al indicar que la cultura no viene de afuera sino de adentro del actor, y que las acciones responden a esa cultura (patrones culturales), por un lado determina íntegramente al agente, y por el otro desconoce la posibilidad de toma de iniciativa y el carácter innovador del obrar de ese agente. El conocimiento primario del sujeto puede ser enseñado socialmente, pero el conocimiento que emplea el agente para su acción transformadora proviene de la experiencia, solo esta le entrega las herramientas para transitar el agenciamiento. Algunos agentes, incluidos los que aquí se estudian, no son solo transgresores de la estructura con sus acciones, además lo son de los comportamientos esperados culturalmente. La cultura entonces no determina a los agentes, estos irrumpen consolidando otras prácticas –eventualmente no nuevas pero sí diferentes– que no hacían parte de esa cultura preestablecida.

Son amplios los aportes de Alexander que generan reflexión para esta investigación, entre estos, el considerar a la agencia como una dimensión continua y definirla como una representación de la acción. A pesar de ello se queda suspendido en la estructura, y tal vez las que denomina “esferas autónomas” no estén tan aisladas como para no permitirse hacer parte de un todo, de una unidad que sea posible explicar al entender al agente. Y esto puede acontecer porque sería incluso más complejo no decantarse por un extremo y asumir la dualidad inherente a la unidad.

Tanto Bourdieu como Alexander, importantes representantes de la sociología moderna, intentaron vencer la dicotomía subjetivismo-objetivismo, y aunque no les fue suficiente, con propuestas brillantes se debatieron intentando unir partes pequeñas de un todo. El habitus, el campo y la cultura determinan, y no se trata de negar un constreñimiento, sino de percibir que

tal coerción se expresa a través de la agencia que despliega el agente, pues solo es a través de este último que se puede manifestar la unidad que contiene todo. Giddens también recurre a recopilar fragmentos, pero comprende que no se trata de opuestos, no era un dualismo, era la dualidad en la que todo se complementa, una parte requiere de la otra para su continuidad, y a partir de la noción de estructuración se permite representar la articulación entre acción y estructura.

Es claro que las propuestas teóricas de Bourdieu, Alexander y Giddens provienen de ejercicios analíticos profundos con base en la experiencia y el conocimiento de las diferentes corrientes sociológicas. El intento de comprender y explicar las prácticas sociales los ubica en el cimiento de las realidades con las que pretenden conectar; así, al entender dichas prácticas sociales llegan a la comprensión de la unidad, pues implica hallar los vínculos de todas las realidades existentes. Cuando exponen sus postulados, los autores conducen al agente al reconocimiento de sí mismo. La creatividad de los tres teóricos no es sobrevalorada, sus aportaciones responden al valor de su audacia y esfuerzo.

1.1.3 ¿Quiénes son las “víctimas”? Construcción de la categoría de persona victimizada

Con base en los dos contextos indagados en el desarrollo de la presente investigación, Colombia y Perú, una persona victimizada es quien ha sido agraviada por un tercero a partir de actos deliberados cometidos en ataques generalizados o sistemáticos contra la población civil que lesionan su integridad y dignidad, poniendo en riesgo la estabilidad que creía cierta en un escenario de relativa seguridad ontológica, ya marcado por violencias estructurales que la mantenían en un estado de vulnerabilidad. La persona victimizada como parte de la sociedad civil que no participó directamente en un conflicto, de repente es afectada por uno o varios crímenes de lesa humanidad, sintiendo que le han destrozado la vida y le han quebrantado aquellos referentes por los cuales se constituía como miembro de una comunidad.

En medio ahora de un contexto de inseguridad ontológica, la persona victimizada comienza la reconstrucción de nuevas rutinas siguiendo la ruta de agenciamiento: un proceso asociativo con personas en la misma condición, que le brindan apoyo emocional y la posibilidad de hacer un tránsito resiliente a través de la formación, el empoderamiento, el liderazgo y la creación de redes, desde la cual agencian para conseguir atención y respuesta a sus demandas de verdad, justicia, reparación económica, material y simbólica, construcción de memoria y derecho de no repetición. En ese periodo esta persona es revictimizada, es decir, continúa siendo atacada por servidores del Estado, la sociedad en general, y/o los grupos al margen de la ley.

En la ruta de agenciamiento esta persona victimizada ya no solo reproduce el sistema, sino que produce un obrar en un espacio-tiempo definidos desde un conocimiento mutuo, agenciando en resistencia, y de ese modo consigue transformar institucional y socialmente el contexto que habita y que la ha victimizado y revictimizado. Para efectos de esta investigación, el sujeto foco de estudio es reconocido como persona victimizada y agente.

Sobre la concepción de “víctima”

Para las personas victimizadas quienes fueron entrevistadas en el trabajo en terreno la denominación de “víctima” es impuesta, tanto por padecer un hecho que no buscaron ni esperaron, como por la necesidad de que sus demandas fueran escuchadas y atendidas, y así poder iniciar un proceso de reparación. La etiqueta de “víctima” viene con una carga social y política que les pesa, así que se debaten entre el asumirse como tal o marginarse y no exigir sus derechos, aunque el no suponerse como “víctimas” no implica que no tengan derechos y que no reconozcan los daños padecidos. Sobre el particular afirman Zenobi y Marentes (2020) que:

“Víctima”, ese término genérico y común que solemos utilizar en nuestra vida cotidiana, trasciende casos y causas, pero, a la vez, las personas sufrientes se piensan en función de la propia desgracia particular o colectiva que los ha afectado. Entonces, bajo la categoría “víctima” solemos incluir a personas que fundan sus identidades sociales en ese estatus, así como a otras que probablemente no se reconocen como tales o que rechazan esa condición para sí mismos, y a sujetos que quizás jamás se sintieron o se sienten parte de lo que desde las ciencias sociales podemos ver como “un campo”, “un mundo” o “un universo” (Gatti y Martínez, 2017). En función de ese

escenario, cabe preguntarse si existe algo así como un genérico “campo de las víctimas” que pueda ser sociologizado, o si “víctima” es, más bien, una categoría “en el papel”. (...). (p.83-84)

Etimológicamente “víctima” procede del latín y se refiere a una persona o animal sacrificado en honor a una causa, o que se destina a sacrificio. Desde aquí el conflicto con el vocablo, pues denota el acercamiento a una realidad con una imposición conceptual no solo insuficiente sino también sesgada. Entonces para el caso que aquí interesa, las “víctimas” serían los sacrificados en los conflictos, es decir, lo que suelen llamar, los daños colaterales. Un resultado no muy alejado de su procedencia, las “víctimas” serían las sacrificadas de la guerra.

No obstante, los sacrificados no reclaman, en su estado inerte finaliza el propósito del sacrificio (como entrega involuntaria). Y quizás esa era la intención de los perpetradores con respecto de las personas victimizadas en los conflictos internos de Colombia y Perú, y de otras latitudes, que el daño ocasionado no solo expropiara la dignidad, y hasta la vida, sino también el ánimo de exigir derechos. Aquí un aspecto por el que es relevante identificar el perfil de las personas victimizadas (remitirse al apartado cuatro *En el terreno*): en Perú la mayoría campesinos, quechua hablantes, indígenas, de escasos recursos económicos y en gran número analfabetas; y en Colombia, el grueso de las personas victimizadas presenta condiciones sociales y económicas precarias, bajo o nulo nivel de escolaridad, predominantemente campesinos, y un arraigado factor étnico (indígenas o afrodescendientes).

Vulnerar los derechos de personas con dichas características pudo hacer creer a los autores de los crímenes que los daños provocados no tendrían repercusiones importantes,¹² y que las debilidades de los Estados en los que cometieron tales crímenes les permitirían salir libres de denuncias y ulteriores juicios legales. Lo que evidentemente no fue así, y constituye una de las reflexiones de esta investigación.

Así pues, se parte de esa primera acepción que no dista mucho de las definiciones desarrolladas a posteriori en las legislaciones internacionales y locales, y que cobra pertinencia al evaluar la percepción y el trato sobre las personas victimizadas. Precisan Pita y Pereyra (2020) sobre la noción de “víctima” que:

Desde nuestro encuadre analítico, consideramos la noción de víctima como una categoría cuyo uso se ha ido expandiendo en el tiempo para referir a individuos, grupos o colectivos sobre los cuales se ejerce o ejerció algún tipo de violencia o que padecen o padecieron algún episodio traumático. La figura de las víctimas está –a diferencia del universo potencialmente más amplio de afectados por algún tipo de situación violenta o traumática– ligada a la estructuración de un reclamo o demanda de reconocimiento, reparación y/o justicia. Hablamos aquí de “víctimas” en el sentido de individuos o grupos que se atribuyen el lugar de víctima de una agresión dada. Este lugar también les puede ser atribuido o discutido por otros (Barbot y Dodier, 2013; Elster, 2006). (...). (p.34)

¹²Teniendo en cuenta que en cualquier caso el Estado es el único responsable, ver apartado *De las legislaciones y los derechos*.

Al ubicar el concepto de “víctima” en la esfera social de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, se alude a un sujeto de derechos hacia quien el Estado tiene la obligación de atender y reparar, sin desconocer el compromiso de la sociedad. Con la *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*, resolución 40/34 del 29 de noviembre de 1985, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se pronunció por primera vez para caracterizar a la “víctima” y entenderla como una persona con derechos y la oportunidad de exigencia. A partir de dicha normatividad la ONU comenzó a legislar en esa dirección, proveyendo un lugar a las personas que habían padecido daños por situaciones diferentes al delito común (remitirse al apartado dos *De las legislaciones y los derechos*). La Declaración particulariza, a modo de garantía, el acceso a la justicia y a un trato justo, al resarcimiento, a la indemnización y a la asistencia.

De la anterior Declaración y las subsecuentes normativas surgen las bases para las leyes de atención y reparación de las personas victimizadas al interior de los Estados. Como se ha mencionado, el arribo de la obligatoriedad de proteger y garantizar los derechos humanos en las Constituciones Políticas de los Estados, posibilitó las herramientas jurídicas para que las personas victimizadas reclamaran legítimamente la reparación de los derechos vulnerados.¹³ Fue esa la puerta de entrada, y es la instancia a la que recurren actualmente debido al eventual impedimento para concluir los trámites jurídicos internos bajo el amparo que el Estado debería brindarles.

Por su parte, en el ítem 33 del Artículo 2 del *Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos* se aclara que: “el término «víctima» significa la persona cuyos derechos han sido violados de acuerdo con sentencia proferida por la Corte”. Fallos como el del caso *Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos* que sentó precedente en lo que respecta de los crímenes de lesa humanidad que aquí interesan, pues no solo fue vinculante para la nación demandada, sino también para todos los países de América, inscribiéndose como una victoria del movimiento de familiares.

Es importante la delimitación que puntualiza la investigación, al definir como sujetos de estudio a las personas victimizadas por los denominados “crímenes de lesa humanidad”, según el Artículo 7 del *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, puesto que el foco de la reglamentación penal al interior de los Estados está concentrado en los victimizados por delitos comunes, lo que remite a otro tipo de violencia y de victimización, y además restringe la capacidad de la justicia hacia otros perjuicios. Razón esta por la que se ha hecho imprescindible la creación de legislación exclusiva para las personas victimizadas por crímenes de lesa humanidad y violaciones graves a los derechos humanos.

Así pues, las personas victimizadas que se inscriben en este estudio son quienes fueron vulneradas por uno o varios crímenes de lesa humanidad, entendidos estos, según el mismo *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, como: “cualquiera de los actos siguientes

¹³La admisibilidad jurídica con enfoque la brindan las bases normativas internacionales, haciéndose válido recalcar que Colombia y Perú han suscrito y ratificado significativos tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, en los que se detalla la facultad de una tutela judicial efectiva para los individuos bajo su jurisdicción.

cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque”. Y los enumera, siendo los más representativos con base en el trabajo efectuado en terreno en Colombia y Perú, los registrados a continuación: el asesinato; el exterminio; la deportación o traslado forzoso de población; la encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; la tortura; la violación o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; la persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional; la desaparición forzada de personas; y otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física. Con dicha precisión, y los perfiles de las personas victimizadas descritos grosso modo anteriormente, se comienza a acotar el sujeto de estudio al que se remite la actual investigación.

En ese orden, la legislación internacional y las sentencias proferidas por las Cortes han dejado también claro la relevancia y el alcance de la figura de los familiares de las personas victimizadas en el proceso de requerimiento de justicia y demás demandas. Así pues, tipifican a la “víctima directa” como aquella persona que padeció el daño, y a la “víctima indirecta” como la persona que experimenta la vulneración de sus derechos como consecuencia inmediata y necesaria del daño padecido por la “víctima directa”. En hechos victimizantes como el asesinato y la desaparición forzada de personas, son los familiares de los asesinados y desaparecidos quienes denuncian e inician la lucha por la reivindicación de los derechos de sus seres queridos y los suyos propios. Según las leyes estas personas pueden cursar las fases completas de reclamación. Con respecto del lugar de los familiares de personas victimizadas, Pita y Pereyra (2020) argumentan que:

La figura de la víctima y familiar-víctima –su entidad y su estatus diferencial en el amplio campo de las demandas de justicia ligadas a los derechos humanos– en algunos casos define a un tipo particular de activista político (Pita, 2010). Sin embargo, es dable destacar que la propia categoría de familiares de víctimas por momentos aparece como una preasignación de sentido o antes bien como un espacio de disputa, toda vez que el acceso a la condición de “víctima” no está exenta de dificultades y de contradictorias y excluyentes asignaciones de sentido y alcance, más de una vez ligadas a la pertenencia de clase y/o a las características de los hechos en cuestión (Gingold, 1997; Pita, 2004, 2005; Bermúdez, 2011). (p.35)

Debe evidenciarse que en la mayoría de los casos quienes actúan como familiares de las personas victimizadas también han sido agredidas en el proceso de exigencia y lucha colectiva, incluso algunos padecieron lesiones graves en el momento de los hechos. Así sucedió, por ejemplo, con muchas mujeres de la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (Anfasep), cuando sus hijos, esposos, hermanos u otros familiares fueron llevados a la fuerza de sus hogares o lugares cotidianos, y ellas fueron insultadas, golpeadas y/o violadas.

Tanto las personas victimizadas que están con vida y reclaman sus derechos, como los familiares de las personas victimizadas fallecidas son revictimizadas (con la salvedad realizada en el párrafo anterior). Es decir, que posterior a la ocurrencia del primer crimen de lesa humanidad que las victimizó, han sido sujeto de otros actos que violentan su integridad y dignidad, puesto que son: menospreciadas y agredidas por funcionarios en las instancias a las que deben acudir para denunciar, reclamar atención y reparación; estigmatizadas y criminalizadas socialmente por su categoría de “víctimas”; y/o perseguidas, amenazadas, hostigadas, y hasta desaparecidas y asesinadas.

También llamada victimización secundaria, la revictimización deteriora la situación de las personas victimizadas y los familiares de estas, y dificulta el agenciamiento (remitirse a los apartados tres *La inseguridad ontológica como contexto* y cuatro *En el terreno*). En la revictimización se consolida el estado de inseguridad ontológica, a pesar de las nuevas rutinas que han construido, por consiguiente la desconfianza permanente en el otro altera el retorno a una cotidianidad estable. Como se hace explícito en la investigación, el desplazamiento forzado interno que cruza otros hechos victimizantes y que está presente en la trayectoria de casi todas las personas victimizadas indagadas, es igualmente una forma de revictimización tras al hecho victimizante inicial, pues es común que las personas victimizadas y los familiares de estas sufran desplazamientos interurbanos debido a hostigamientos por parte del Estado, los grupos al margen de la ley, y/o los residentes del sector al que se trasladan.

Con tales antecedentes, se ha establecido que los familiares de las personas victimizadas pueden ser catalogadas como “víctimas directas”, además de indirectas o secundarias, y en esta investigación se denominan también: familiares victimizados por extensión. Como tal, el suceso de la victimización es un acontecimiento extensivo, al cobrar sentido la victimización de todo el núcleo familiar, y entendiendo que el protocolo de reparación se hace extensivo. Es entonces intensivo en términos de la persona victimizada directamente, y es extensivo hacia el núcleo familiar y la comunidad, por eso se habla de reparación colectiva, porque el hecho dañoso a una persona se extiende a los vínculos inmediatos, a los cercanos próximos, y a los mediatos, que son los lazos comunitarios o sociales.

En consideración a lo anterior, la presente investigación se remite indistintamente como sujeto de estudio a la persona victimizada y agente que sufrió directamente la vulneración de sus derechos por uno o varios crímenes de lesa humanidad, y a los familiares de esta quienes demandan al Estado el resarcimiento de los mismos.

Los familiares victimizados por extensión, quienes usualmente integran las asociaciones, autoconstruyen el significado de “víctima” según se perciben en la dinámica de reclamación, aseguran Zenobi y Marentes (2020) que: “(...) Como consecuencia de los procesos de producción social de ese estatus, ellas nunca son únicamente lo que desean ser. Sus reclamos, sus modalidades de acción y sus estrategias constituyen un aspecto entre otros en la configuración de esa condición. (...)” (p.84). La circunstancia de ser o asumirse como “víctima” es subjetiva, en Perú y Colombia suelen llamarse a sí mismos “los familiares”, y en Colombia es frecuente también la autodenominación de “sobrevivientes”, Zenobi y Marentes (2020) manifiestan que: “(...) Así, aun cuando algunas personas sean estatalmente reconocidas como víctimas, ellas pueden oponerse a ser clasificadas de ese modo (...). También puede darse el

fenómeno opuesto: algunas personas que no han sido oficialmente consagradas reclaman para sí aquel estatus discutiendo y disputando la clasificación oficial (Silva, 2015)” (p.81).

Otra discusión en torno a las personas victimizadas es la postura de “victimismo”, como estereotipo preconcebido, a partir del cual son juzgadas por, supuestamente, demostrar una posición de desvalidas para obtener ayuda estatal y generar lástima en la sociedad, con lo que se intentaría invisibilizar sus demandas y omitir la responsabilidad del Estado. Este discurso también serviría para justificar la presunción de que no pueden llegar a ser sujetos autónomos, censurando su lucha y promoviendo desde las instituciones programas dirigidos a que “dejen de ser víctimas”. Dicho señalamiento dificulta, incluso más, el autorreconocimiento de las personas victimizadas y la adhesión a una identidad colectiva.

Observar a las personas victimizadas más allá de esos primeros enfoques, involucra reubicar su existencia y obrar en otros marcos que permitan trascender dos análisis reiterativos: la conformación del actor y la superación del duelo. Exponen Zenobi y Marentes (2020) que:

“Víctima” es una categoría movilizada por un conjunto de agentes insertos en configuraciones sociales diversas –incluidos nosotros, los analistas–. En sus usos sociales suele ser movilizada más como una categoría prescriptiva, un ideal a priori que refiere al deber ser, y menos como una categoría práctica producto de luchas, intereses y valoraciones morales. La proliferación del interés por la categoría, desde matrices disciplinares distintas y en relación con investigaciones también diversas, no siempre ha venido de la mano de una puesta en cuestión de los supuestos que la constituyen. En tal sentido, esa categoría puede constituirse en un obstáculo para la investigación social si es puesta en juego sin ser problematizada. (...) Desde un punto de vista analítico, en lugar de asumir aquella oposición como un a priori, puede resultar válido dar cuenta de las prácticas desplegadas por un conjunto de agentes que, envueltos en un proceso de producción de la condición de víctima, lidian con estas cuestiones (Barthe, 2017). (p.82 y 83)

Es necesario además indicar que son las mujeres quienes emprenden y sostienen la lucha, en la mayoría de los casos fueron sus hijos, esposos, padres y/o hermanos los desaparecidos y asesinados en la guerra. También podría responder a un componente cultural, teniendo en cuenta que los patrones machistas dificultan que los hombres se resignifiquen como “víctimas” y persistan en la contienda. En los dos contextos indagados se pudo constatar que es mínimo el número de hombres que pertenecen a las asociaciones de personas victimizadas y que participan activamente.

Las mujeres saben que la lucha es de ellas, desde el inicio se vieron obligadas a ocuparse también del rol masculino para llevar la responsabilidad económica y emocional de sus hogares. Abatidas por el propio dolor y en una incertidumbre constante, tuvieron que priorizar entre sus familias y la lucha por la reivindicación de los derechos vulnerados.

Este podría ser el foco de otra investigación y por lo tanto no es explorado a profundidad; sin embargo, es fundamental tenerlo presente al buscar comprender y explicar la agencia de las personas victimizadas, puesto que es más complejo agenciar como mujer victimizada en un sistema patriarcal.

Las personas victimizadas desde el lente del Estado

Las legislaciones locales destinadas a atender y reparar a las personas victimizadas por crímenes de lesa humanidad a causa de los conflictos internos, perfilan a quienes evalúan como “víctimas” para que adquieran y reclamen el derecho a recibir respuesta administrativa desde las instituciones creadas para tal fin. Esa caracterización indica la identidad impuesta por el Estado, a la cual deben adaptarse las personas victimizadas para, aparentemente, obtener solución a parte de sus exigencias. En ese orden, la *Ley de víctimas y restitución de tierras* de Colombia, Ley 1448 del 10 de junio de 2011, en el Artículo 3 denominado “Víctimas” estipula que:

Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

En párrafos posteriores, aclaran que para efectos de dicha ley no se estiman las “víctimas” por actos de delincuencia común. Así mismo, condicionan los beneficios de la norma a la población civil y a miembros de la fuerza pública, excluyendo a integrantes de los grupos armados organizados al margen de la ley. Al restringir el periodo que cubre la ley a quienes hayan sido victimizados por hechos ocurridos después del primero de enero de 1985, reduce las garantías de reparación para las personas victimizadas antes de esa fecha, admitiendo solo el reconocimiento del derecho a la verdad, las medidas de reparación simbólica y las garantías de no repetición “como parte del conglomerado social y sin necesidad de que sean individualizadas”, lo que es interpretado por la población victimizada aquí indagada como parte de la revictimización a la que es sometida.

En lo que respecta de Perú, en el Artículo 45 del reglamento de la Ley 28592 de 2005, *Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones* (PIR) para las personas victimizadas por la llamada violencia política, proveen una noción de “víctima” que luego es replicada en el Registro Único de Víctimas (RUV):

Son consideradas víctimas todas aquellas personas o grupos de personas que debido al proceso de violencia, sufrieron actos u omisiones que violaron normas del derecho internacional de los derechos humanos, tales como: a) ejecución extrajudicial, b) asesinato, c) desaparición forzada, d) violación sexual, e) tortura, f) secuestro, g)

desplazamiento forzoso, h) detención arbitraria, i) reclutamiento forzado, j) violación al debido proceso.

Esta ley surge de las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, y acoge a las personas victimizadas entre mayo de 1980 y noviembre de 2000. Para ampliar la acepción, en el Artículo 46 de la reglamentación definen a los favorecidos de las políticas que establece la norma, dando una idea más general de quiénes son las “víctimas” para el Estado peruano:

Son beneficiarios de la Ley y del presente Reglamento aquellas víctimas, familiares de las víctimas, y grupos humanos que por la concentración de las violaciones masivas sufrieron violaciones a sus derechos humanos en forma individual, y quienes sufrieron daño en su estructura social mediante la violación de sus derechos colectivos. Los beneficiarios pueden ser individuales o colectivos. Estas calidades no son excluyentes siempre que no se duplique el mismo beneficio.

Subrayan en varios momentos que las “víctimas” que no estén incluidas en el PIR y exijan su derecho a la reparación pueden recurrir a la vía judicial. Aluden también a los beneficiarios individuales prioritarios, que serían las personas victimizadas huérfanas, adultos mayores, viudas y otros con discapacidad. Según plantean en el texto, las personas victimizadas obtendrían derecho a los programas de reparación del PIR a partir de la inscripción y acreditación efectuada en el RUV. Y no catalogan como “víctimas” con opción de reclamar a los “miembros de organizaciones subversivas”.

Las definiciones expuestas en las leyes mencionadas han venido determinando la obligación de los Estados para con las personas victimizadas, el trato a estas por los funcionarios a cargo de las instituciones implementadas para su atención y reparación, y en muchos casos, el alcance de la agencia de los familiares victimizados por extensión y las personas victimizadas. Lo que permite evidenciar también, desde dónde son concebidas políticamente las personas victimizadas y el lugar pasivo que les es conferido en los procesos de reparación.

Desde las voces de las personas victimizadas

Desde el inicio de esta investigación fue el propósito considerar una categoría de “víctima” que proviniera del sentir y la construcción de las personas victimizadas consultadas en Colombia y Perú. Ya expuesta la problemática desde otras perspectivas y con fundamento en las reflexiones señaladas, que esclarecen en parte la imagen externa que se ha fabricado sobre las personas victimizadas, además de focalizada la disyuntiva que genera la imposición de la etiqueta de “víctima”, es factible la comprensión de lo que las personas victimizadas observan en el contexto en el que agencian con respecto de ellas, de la percepción que tienen de sí mismas, y la configuración que han hecho de los escenarios de contienda con base en tal autoidentificación.

Las personas victimizadas, como también se ha justificado en el perfil propuesto, tienen marcadas diferencias dependiendo del lugar de origen, el o los hechos criminales que las han victimizado, el acceso a información, la capacidad de desenvolverse en escenarios de incidencia, el reconocimiento y peso político de la asociación a la que pertenecen, entre otros.

Las palabras de las personas victimizadas estructuradas para presentar a continuación, expresan la forma como ellas se ven, lo que creen que proyectan, como suponen que las miran, y los sucesos y momentos históricos que ocurrían alrededor de ellas, pues es también a partir de tal significado como han moldeado su propio referente, según se viven a sí mismas. Su interpretación de los acontecimientos tiene un trasfondo que permite advertir lo que ellas han construido como su identidad, es un todo que las conforma, más allá del hecho victimizante, y que no es posible desagregar.

En esa vía, quienes fueron entrevistados en Colombia manifestaron que la impresión que tiene la sociedad de quien es “víctima” comprende a una persona débil, pobre, sin educación, que vive del asistencialismo, que no supera lo sucedido e insiste en revivir épocas dolorosas para la nación, cuando la ciudadanía en general prefiere olvidar. Alguien que se convierte en un problema para la convivencia, y que presumiblemente hizo o hace parte de grupos al margen de la ley. Lo que de entrada ya es un inconveniente para aceptar el rótulo de “víctima”.

Para inscribirse ante el Registro Único de Víctimas (RUV), si es que aspiran a ingresar en un proceso de reparación, obligatoriamente deben colgarse el remoquete, y además demostrar que lo son. Estas personas describen la significación de “víctima” como alguien a quien tratan como inferior, que buscan someter a partir de políticas de debilitamiento, mostrándolas como poco inteligentes, personas desvalidas que deben acatar sin cuestionar. Indican que a los funcionarios no les gustan las personas victimizadas con capacidad de exigibilidad, que defiendan los derechos propios y ajenos, sino las indefensas que lloran y se quejan.

Denuncian que son agredidas por los funcionarios con apelativos como “las pelionas”. Creen que los funcionarios “no tienen corazón”, y saben que se requiere no solo el conocimiento sino además una sensibilidad particular con el fenómeno para estar al frente de los procedimientos de atención y reparación, esta es una solicitud recurrente.

Son conocedoras de los protocolos de reparación y del manejo de las instituciones, exponiendo que hay corrupción y reprochando que los recursos no se empleen para lo que fueron destinados, pues la prioridad no la otorgan a las personas victimizadas. Ven como un “juego perverso” lo que hace el Estado al darles una reparación económica y pretender que no reclamen más.

Aseguran que los modelos de justicia del Estado dirigidos a resolver los casos de las personas victimizadas por crímenes de lesa humanidad no tuvieron en cuenta sus necesidades y demandas, y no fueron hechos con su aquiescencia, al igual que las leyes para la atención y reparación de las personas victimizadas, y las instituciones creadas a partir de estas. El acceso real a la justicia es mínimo, pues prevalece el ocultamiento de la verdad y el no reconocimiento.

Llegan a ser críticas del proceder de otras personas victimizadas quienes deciden no insistir en sus demandas para no incomodar a las instituciones responsables de la atención y reparación, y por el contrario esperan pacientemente bajo una actitud de sometimiento. Manifiestan que desde el Estado las volvieron dependientes de instituciones asistencialistas con el fin de controlarlas. También son conscientes de los discursos oficiales con los que intentan cooptarlas y contenerlas.

En ese sentido, juzgan a las personas victimizadas que “quieren generar lástima” quienes, dicen, esperan que las sostengan económicamente y piden subsidios, tachándolo como un pensamiento asistencialista, y lo atribuyen al temor, la necesidad, o en algunos casos a la avaricia. Así mismo hacen hincapié en quienes se enfocan solo en su indemnización, pues afirman que no estarían trabajando en favor del colectivo.

Argumentan que algunas personas victimizadas se adaptan a la imagen de “víctima” que se ha elaborado social y culturalmente. También hablan de la existencia de personas que no han sido victimizadas por los daños del conflicto y asumen ese papel para conseguir beneficios, lo que genera desconfianza desde las instituciones y desprestigia la labor de las organizaciones.

Son personas victimizadas que confrontan al Estado con demandas claras y contundentes, no titubean ante cuestionamientos. Así, la verdad, la justicia y la memoria son ejes centrales, junto a la búsqueda de sus familiares (en el caso de personas victimizadas por desaparición forzada), y la dignidad y buen nombre de su familiar y los familiares de las demás. Son conscientes del impacto político y social de los logros conseguidos, aseverando que es fruto de su labor lo avanzado en la materia hasta la fecha.

Cuestionan el hecho de que se emplee el término “víctima” desde el derecho punitivo, y este sea equiparado con el de “victimario” como eufemismo de asesino, por eso algunas personas victimizadas no comparten la dicotomía víctima-victimario y prefieren referirse a verdugos, asesinos, perpetradores o desaparecidos. Manifiestan que el concepto de “víctima” se lo apropiaron en la misma época como un juego de palabras para “sentirse menos desvalidos”, y que se ven obligadas a asumirse como “víctimas” porque es el término con el que las reconoce la sociedad desde, aclaran, “su indiferencia y desprecio”.

Quienes son victimizadas por el Estado suelen quedar por fuera de los procesos de reparación, puesto que las legislaciones llegan a ser excluyentes con estas y la demanda de verdad es obstruida frecuentemente debido a que, indican, hay miembros del Estado involucrados en los crímenes. Para los familiares de las personas que sufrieron desaparición forzada es más difícil ser reconocidos y materializar los objetivos propios y de las asociaciones, expresan que deben pelear los espacios y que los logros conseguidos se deben a la presión que ejercen y a la incidencia nacional.

Las personas victimizadas indagadas en la investigación cuestionan los grupos de trabajo organizados desde las instituciones responsables de la atención y reparación, porque creen que son instancias manipuladas en las que solo seleccionan a personas victimizadas que “son muy obedientes”, y porque no representan el total de personas en la misma condición. Dicen que para quienes están comprometidas no es fácil pertenecer a espacios institucionales, y desaprueban a quienes lo hacen por considerar que en esas mesas trabajan solo por la institucionalidad y no por las personas victimizadas, procurando demostrar que se hace lo que realmente no se está realizando.

Por ese motivo, se mantienen en resistencia ante dichos espacios y juzgan el caso de personas victimizadas que ingresan a ámbitos de decisión y adoptan un discurso institucional. Por otra parte, hay quienes han llegado a tales grupos de trabajo y señalan que les ayudan a empoderarse.

Confirman que muchas de las personas victimizadas desconocen sus derechos, especialmente en las áreas rurales. Así pues, son conscientes de la necesidad de asociarse y formarse para reclamar desde las organizaciones, a partir de una formación integral que los lleve a leer un plan de desarrollo, formular proyectos, proponer políticas públicas, y lo que requieran para conseguir sus objetivos. Explican que en los espacios de incidencia independientes, algunos creados por ellos mismos, buscan visibilizar, formarse, capacitar y apoyar a otros.

Afirman que los colectivos sociales de base son perseguidos, por lo que muchos se abstienen de denunciar por temor, indicando que ellos y los colectivos son blancos de hostigamientos, desapariciones, asesinatos y atentados con bombas. No obstante, desafían al Estado y a los grupos criminales por la exigencia de verdad, manifestando su disposición de salir a buscar a sus familiares en los lugares donde podrían estar ocultos los cuerpos y a los que no les permiten acercarse, como en La Escombrera de Medellín. Declaran que le apuestan a la paz y saben que esa posición los pone en mayor riesgo, denunciando que, a esa circunstancia se debe el asesinato de los líderes sociales en Colombia. Empero, aseguran que seguirán en pie de lucha hasta que eso cambie.

Sobre la disputa por la memoria dicen que desde la institucionalidad no le apuestan mucho, y que en algunas entidades efectúan las conmemoraciones reglamentarias, gran parte bajo la memoria oficial. Son francas al sostener que como personas victimizadas en resistencia no pueden permitir que la memoria difundida sea otra diferente a lo que ellas vivieron, porque quieren cambiar la historia y luego pretender que ellas olviden lo que pasó.

También son críticas de las nuevas instancias como la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, instalada posterior al acuerdo de paz suscrito entre el Gobierno nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en 2016, pues señalan que la vendieron como un respaldo para las personas victimizadas, para que hablaran sobre los hechos ocurridos, pero en la práctica la Comisión llega a ellas a contarles y no a escucharlas.

De todas las personas victimizadas por el conflicto armado interno la situación de los adultos mayores podría ser la más grave. Estos tienen una percepción diferente de ellos mismos debido a la dificultad para agenciar, por el costo físico y económico que implica y que ellos no poseen, especialmente si son personas victimizadas por desplazamiento forzado. Es la población más desprotegida, vulnerada en todos los aspectos, así se sienten y por consiguiente así se asumen.

Los adultos mayores que participaron en la investigación puntualizan que ser “víctima” en Colombia “significa pobreza absoluta porque nos despojan de todo, llegar a Medellín a sobrevivir de la nada”. Piensan que es una pérdida de dignidad la situación a la que se enfrentan al exigir la reparación. Manifiestan también que desde el Estado les prometen la reparación como una prioridad para los adultos mayores, pero que el apoyo y la indemnización no llegan. Resaltan que los montos de reparación son para ellos una humillación y hasta una burla, y que aumentan la edad para acceder a los beneficios esperando que se mueran antes de tener la oportunidad. Creen que a las instituciones a cargo les duele reparar con millones de pesos a un adulto mayor.

Por su parte, las personas victimizadas entrevistadas en Perú coinciden en la mayoría de los planteamientos recibidos en Colombia, con las salvedades culturales y políticas a que dan lugar. En este contexto los hechos victimizantes también se cruzan, prácticamente todas las personas victimizadas han padecido desplazamiento forzado. Así pues, se refieren a la falta de voluntad del Estado para responder a sus reclamos y a la incapacidad de este para reconocer a las “víctimas”, pues contemplan que entre tanto no las reconozcan social y políticamente no habrá posibilidad de reparación. Vinculan ese no reconocimiento con el hecho de que las soluciones ofrecidas a sus requerimientos desde las instituciones sean de carácter momentáneo, no con planes a largo plazo que realmente generen cambios en sus vidas, señalando que no se han hecho bien los procesos.

Acerca de la etiqueta de “víctima”, revelan ser conscientes de que existe la necesidad de una palabra que las defina, sin omitir que esta que se utiliza siempre les va a costar. Evidencian una “cosificación” de las personas victimizadas a las que clasifican en estadísticas, e indican que “no son un número más de sus cifras”. Manifiestan que ven la acepción de “víctima” como una aproximación a ellas para estigmatizarlas, y se confrontan a sí mismas para aceptar dicho apelativo.

Exponen que en la década de 1980 en Ayacucho acusaban a las personas victimizadas de pertenecer o simpatizar con el grupo subversivo Sendero Luminoso, agregan que “las víctimas siguen siendo sospechosas siempre”. Desde instancias del Estado las han llamado “terrucos” o “terrucas” como indicativo de terroristas, estigmatizándolas y deslegitimando sus demandas. Son claras al denunciar que se ha empleado el discurso de “terroristas” para sindicarlas y controlarlas, lo ven como una campaña de desprestigio y vulneración de sus derechos, de la que también deben tomar cuidado, porque la conexión que pretenden hacer de ellas con los grupos al margen de la ley las pone en alto riesgo y puede involucrar a sus familiares.

En Perú, bajo el estigma de “terrucos”, se ha arrojado el permiso de señalar y rechazar social y políticamente a las personas victimizadas por crímenes de lesa humanidad, además de servir como paraguas para la negación del conflicto y el no reconocimiento de las personas victimizadas y su lucha. También razonan que tal discurso es empleado desde el Estado para justificar su inoperancia y evadir la reparación, así como para ocultar la verdad y entorpecer la justicia.

Las personas aquí indagadas expresaron que en las décadas de 1980 y 1990, cuando la denominada violencia política estaba en auge, fueron sujeto de múltiples abusos en medio de la pugna por la verdad y la justicia. Les decían que eran familiares de terroristas, perseguían a las cabezas de las organizaciones, las hostigaban, torturaban, detenían, desaparecían, desplazaban, y hasta asesinaban a miembros de los colectivos. En ese entonces agenciaban en medio de persecuciones, amenazas e intimidaciones. También relatan que fueron atropelladas por la fuerza pública en las marchas de esos primeros años, denunciaban en diferentes instancias pero no podían hacer nada ante el poder del Gobierno y la fuerza de los grupos criminales ilegales “todo era un caos, caminaba por la calle y no sabía si regresaría a casa”. Cuentan cómo los seguían durante el día, y a altas horas de la noche llegaban a sus casas infiltrados con apariencia de militares a tocarles la puerta.

Adicionalmente, eran sujeto de discriminación a causa de sus orígenes, afirman que en las instituciones no las atendían si no estaban “bien vestidas”, y no podían utilizar su lengua para reclamar porque los veían mal, a pesar de que sabían que la mayoría de la población afectada era quechua hablante.

Las personas victimizadas interrogadas dicen que actualmente no padecen esa clase de agresión explícita, pero que hay otros factores que generan violencia y sumados a las condiciones de precariedad socioeconómica y estigmatización en las que viven, hacen que permanezcan en entornos de conflicto. Hablan de la necesidad de sensibilizar a la población, puesto que muchas personas no sienten empatía por ellas, aseveran que hay indiferencia desde los peruanos y ayacuchanos hacia las personas victimizadas, concluyendo que están aisladas.

De las muchas batallas que han asumido las personas victimizadas en Perú, el monto económico con el que supuestamente las indemnizan ha sido una que no han podido ganar hasta la fecha. Vienen exigiendo que se incremente la suma de la reparación, pues aseguran que “ni siquiera alcanza para cubrir la lucha de tantos años”, lo ven como un insulto con el que las tratan como “limosneras”. Es común que crean que deben justificarse por recibir una indemnización o reparación económica.

La inconformidad es generalizada, entre otras cuestiones porque, explican, la cantidad de dinero entregada a familiares de ronderos, policías y militares, es superior en comparación con la otorgada a las personas victimizadas no combatientes. Argumentan que para acceder a las políticas de reparación han identificado dos clases de “víctimas”, una compuesta por la población civil del campo y las ciudades, caso en el cual se decía que eran “víctimas de la violencia política”, y otra conformada por los servidores del Estado, a quienes se referían como “víctimas del terrorismo letal”.

Continuando con la reparación, los demás componente de la política pública implementada para tal fin, tampoco han logrado satisfacer los requerimientos de las personas victimizadas ni la responsabilidad del Estado hacia estas. Dicen que reparación en vivienda, salud y educación no hay, que son procesos efectuados a medias y bajo un mal servicio. La mayoría de las personas victimizadas consultadas en la investigación han hecho uso de uno o varios lineamientos del Plan Integral de Reparaciones (PIR), y en general especifican que son solo palabras en el papel, que les ponen trabas y las limitan.

Con respecto de la lucha por la memoria, indican que el discurso oficial polarizó a la sociedad, una proclama que llevan repitiendo por 20 o 30 años y que niega lo vivido por las personas victimizadas en el conflicto y la obligación del Estado “ellos quieren reescribir la historia”. Hacen alusión a que el Estado debe trabajar en temas de memoria, es fundamental que digan la verdad en los colegios, y no oculten la memoria del conflicto porque “todos hemos sufrido directa o indirectamente, todos hemos sido parte de esa historia”. Creen que quieren que ellas se olviden de todo, y se sienten agredidas cuando niegan los hechos y el derecho que tienen a exigir.

Esta es una de las demandas a la que más le apuestan hoy en día, las personas victimizadas consideran que no es probable borrar lo ocurrido, que sus familiares son personas que

existieron y ellos mataron o desaparecieron, y demuestran su preocupación porque gran parte de la sociedad de su país ha pasado la página y hace como si nada hubiera sucedido. Son reflexivas en cuanto a que es necesario el reconocimiento de los hechos por parte de la sociedad para cerrar ese ciclo con justicia y sanar, enfatizan en que no han querido venganza y por eso mismo se han apegado a lo que la justicia les ha ofrecido, esperando las sanciones pertinentes.

En lo que concierne, precisamente, al acceso a la justicia y a lo que de esta ha surgido, hacen explícita su desconfianza y la percepción de vulneración con lo que acontece en los procedimientos judiciales. Como familiares buscan verdad y justicia más allá de la reparación económica, que se reconozca que hubo crímenes y se sancione a los culpables. Sin embargo, la misma negación del conflicto y de las personas victimizadas y sus demandas, hacen difícil que exista la intención de sacar la verdad a la luz.

Relatan cómo en los trámites judiciales son ignoradas y burladas, pues ha ocurrido que a quienes procesan se escapan, los sueltan y les dan detención preventiva, dejan vencer los términos y los tienen que liberar, y cuando hay sentencias no las cumplen. También acontece que, en los juicios actuales, los implicados continúan negando los hechos o se escudan en que no recuerdan porque ya están ancianos. Las personas victimizadas dicen que el “estribillo” del Estado es “los que murieron, o eran terroristas o fue costo social”. Y están todos los demás obstáculos impuestos en su momento como las leyes de amnistía de 1995, sobre el particular declaran que “te tienes que parar ahí y sacar fuerza para continuar”.

Todas las personas victimizadas entrevistadas en Perú expresan el temor que sentían al reclamar verdad y justicia durante el periodo de la llamada violencia política. Se refieren al miedo a hablar y cómo lo fueron superando, enfatizan en la necesidad de escuchar y ser escuchadas, y dicen ya no tener miedo de contar, más ahora en la lucha incansable por la memoria. Con ese propósito van a los poblados a llevar el mensaje de acceso a la justicia y a promover la conformación de asociaciones para reclamar, porque según esclarecen, en esas zonas el Estado no llega y no informa.

Revelan ser reflexivas sobre lo que acontece en su contexto, toman posiciones y las manifiestan. Así que agencian para conseguir respuestas a sus demandas conscientes de las posibles consecuencias. Saben que tienen derechos y los identifican, han aprendido el lenguaje de esta disputa, y abogan por abrir caminos para encontrar a sus seres queridos desaparecidos. Indican que cada avance conseguido ha sido fruto de los plantones, las vigalias, las marchas presionando, y toda la labor que han llevado a cabo.

Denuncian que las personas victimizadas fallecen esperando la verdad, la justicia y la reparación, y que en muchos casos no hay quien continúe con la lucha al interior de las familias. Afirman que están mayores y cansadas. Otras situaciones que ponen en riesgo la agencia de las personas victimizadas en Perú son: el desfinanciamiento de las organizaciones; la división en comunidades rurales entre familiares de miembros de grupos subversivos y familiares de integrantes de la fuerza pública; las dificultades económicas en las que subsisten; la obstrucción de “apristas y fujimoristas” a su lucha.

En Colombia y Perú ni el Estado ni la sociedad esperaban que las personas victimizadas reaccionaran, exigiendo los derechos que les fueron transgredidos e iniciando una lucha sin retorno. Y aunque era el único camino que les quedaba, sienten que las juzgan por reclamar. En las entrevistas realizadas en los dos países las personas victimizadas subrayan que les piden negociar derechos que son innegociables, porque han padecido un daño irreparable y son heridas que no cierran.

Lo que las personas victimizadas en Colombia y Perú exigen es vivir dignamente, acceder a la verdad y a la justicia, encontrar a sus familiares, recibir una reparación digna en todos los aspectos, y respeto y difusión de la memoria. Es también prioridad para ellas el bienestar de los compañeros y las compañeras de las asociaciones, y que los crímenes de lesa humanidad por los que fueron victimizadas no se repitan. En su interior guardan la expectativa de reconstruir sus vidas, y aunque posiblemente jamás serán las mismas que tenían antes del hecho victimizante, sí se han ido robusteciendo con otros afectos y conocimientos.

La resistencia ha sido la estrategia de las personas victimizadas para continuar en el camino de la exigencia, y según recalcan, el amor a sus familiares la llama encendida que no les permite decaer. Siempre hacen explícita su esperanza con respecto del hallazgo de sus familiares y de un cambio en el sistema. A pesar del desgaste que manifiestan sentir, parece que las dificultades las fortalece como grupo, y la consciencia adquirida con los años en la ruta de agenciamiento les da la certeza de que pueden obtener logros importantes. Saben que no es fácil y conocen los peligros a los que se enfrentan, pero siguen en pie de lucha, en algunos momentos más involucradas que en otros según la contingencia, resaltan: “Hemos pensado que nunca vamos a dejar”.

En suma sobre la categoría de persona victimizada

Al rechazar el rótulo de “víctima” se limita la naturaleza identitaria personal y colectiva con el apelativo, empero, dicha inadmisión no exime de una apropiación identitaria de la causa y del camino que estaría destinada a seguir la persona victimizada. No obstante, la atribución como “víctima” o la autoidentificación con esa figura tampoco supone *per se* la conformación de un agente. Entonces, la persona victimizada que no se reconoce como tal, implícita o explícitamente, no podría ubicarse en un proceso de agenciamiento que produce transformación institucional y social.

La persona victimizada como agente tiene un elemento preponderante y es su autorreconocimiento, no en una condición desmejorada sino en una condición en la que esta se asume para reclamar, pues mientras esté anclada a un escenario de inseguridad ontológica la persona victimizada agenciará en forma de resistencia. Es ese contexto marcado por un conjunto de hechos específicos el que ocasionó en esta un estado de existencia como persona victimizada.

A los familiares de las personas victimizadas, que como ya se advirtió son también victimizados y revictimizados, los motiva tanto la consecución de sus demandas,¹⁴ como la reconstrucción de sí mismos a través de la ruta por la que despliegan agencia. En esa dirección concreta, las

¹⁴Y a partir de estas la recuperación del buen nombre de sus seres queridos.

personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión tienen una finalidad: dejar de ser lo que representa la etiqueta de “víctima”, por lo que se configuran como agentes que resisten. Al cabo, lo que las persona victimizadas y los familiares victimizados por extensión hacen, es desarrollar un conjunto de estrategias de resistencia contra la circunstancia en que la propia estructura los ha situado.

Retomando los vínculos sociales mencionados, al comprender los sucesos de la victimización como un acontecimiento extensivo que afecta a un grupo amplio, es factible identificar en tales nexos el medio por el que los familiares y las personas victimizadas encuentran su autorreconocimiento: las y los compañeros de lucha, los recursos, las alianzas, la oportunidad de incidencia, el logro de transformar institucional y socialmente sus contextos, otros.

En ese ámbito, la concepción de “víctima” es también constituida por el reconocimiento del conflicto interno social y/o político. En Perú y Colombia los familiares victimizados por extensión y las personas victimizadas han dado esa lucha, lo han hecho en escenarios nacionales y extranjeros, ante los tribunales locales y las Cortes internacionales. La confirmación de los hechos del conflicto les da un lugar, permitiendo el reconocimiento del daño que sufrió la población civil, la existencia de quienes lo padecieron y la visibilización de los mismos. Al contradecir los eventos del conflicto, y por tanto ocultar la verdad y obstaculizar la justicia, se está anulando a los familiares victimizados por extensión y a las persona victimizadas; de ahí la magnitud de la contienda por la memoria, y la contrariedad intrínseca de los familiares y las personas victimizadas en lo que respecta de su identidad individual y colectiva.

Así pues, los familiares victimizados por extensión y las persona victimizadas asociadas proponen y moldean escenarios de lucha, o de disputa e incidencia como agentes. Un primer campo jurídico está compuesto por las asociaciones y las ONG que los acompañan y apoyan, y uno segundo es integrado por las asociaciones y los movimientos sociales que pugnan por la paz.

Otro factor a exponer es la trivialización de la “víctima”, la violencia y el conflicto en Colombia y Perú. Ambos Estados han elaborado, desde innumerables voces, lenguajes que banalizan lo ocurrido y lo que aún acontece, así evaden responsabilidades dilatando los temas internos, incumpliendo las recomendaciones y sentencias internacionales, y desestimando a las personas civiles victimizadas. En cuanto al reconocimiento de las personas victimizadas y a lo que representan, destacan Zenobi y Marentes (2020) que:

Las víctimas contemporáneas no forman parte de lo extraordinario. Hoy son los ciudadanos comunes –y no las víctimas de grandes catástrofes humanas– los que se nombran de ese modo a través de la denuncia y la politización, exponiendo públicamente diversos tipos de daños y sufrimientos. Al mismo tiempo, encontramos otros procesos que especifican, regulan y administran a través de dispositivos la vida (y la muerte) de las víctimas. Se trata de un proceso en el que ellas no están solas sino que son nombradas por otros, como los profesionales con quienes puede darse una convergencia de intereses políticos. Esta mirada permite trazar las relaciones no solo de oposición y denuncia al Estado, sino también de complementariedad y de interdependencias a través de las cuales las víctimas adquieren reconocimiento y

existencia social legítima. Potenciada por aquel doble juego entre procesos opuestos complementarios, su expansión social y su certificación particular, la posibilidad de ser víctima se difunde y se populariza (Gatti, 2017, 2018). La venganza de las víctimas no viene de la mano de la violencia (Lefranc, 2017), sino, quizás, de esta nueva existencia multiplicada que muchos miran con desconfianza. (p.83)

La lucha de los familiares victimizados por extensión y las personas victimizadas se enfoca en el restablecimiento de los derechos transgredidos por razón de los hechos victimizantes y el cese definitivo del esquema de vulneración, que no implica retornarlos al estado previo al daño, pues sería prácticamente imposible. Por consiguiente, la adhesión y/o construcción de una identidad compartida es necesaria para la transformación de las personas victimizadas en su constitución como agentes, y es solo en ese tránsito que logran transformar su entorno. La interiorización de ese “pertenecer a” está articulada con la resiliencia y la resistencia, posteriormente se alimenta de los demás elementos que componen la ruta de agenciamiento.

La categoría de persona victimizada y agente contempla, pues, más que un sujeto que padeció uno o varios daños y que interpone o no una denuncia. Mientras la etiqueta de “víctima”, con la carga política y social que infiere, conllevaría a despojar a la persona victimizada de las cualidades que la hacen ciudadano con derechos, y persona que debe ser respetada y tratada como igual.

1.2 Comprendiendo la metodología

La investigación está planteada desde la metodología cualitativa, bajo el método de estudio de caso, desde el enfoque de etnografía enfocada, de tipo explicativo y diseño de investigación en terreno. Se busca conocer y explicar el mismo fenómeno en dos países latinoamericanos, los cuales comparten condiciones y abarcan diferencias que lo potencializan o limitan.

En ese orden, se efectúa el análisis cualitativo sistemático de un pequeño número de casos, como un estudio holístico e interpretativo que aporta a la teoría. Con el fin de garantizar fiabilidad y validez al proceso investigativo se lleva a cabo el acercamiento personal a cada uno de los contextos y a los sujetos foco de estudio; descripción pormenorizada; y triangulación metodológica y de fuentes. En lo que concierne a las técnicas de recolección de información que proporciona el enfoque etnográfico, se aplican: observación participante y entrevistas semiestructuradas a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión; y se entrevistan otras fuentes.

Sobre la selección de la muestra, se eligieron personas victimizadas y familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad de asociaciones creadas por ellos mismos en Colombia y Perú que: 1. Tuvieran al menos cinco años de conformación, constituidas legalmente o no; 2. Se reunieran frecuentemente y realizaran actividades de forma permanente; 3. Abarcaran poblaciones de personas victimizadas y familiares victimizados por extensión por hechos victimizantes con representación en los dos contextos; 4. Hicieran o hubieran hecho parte de los procesos de atención y reparación trazados en las leyes dirigidas a ese fin; y 5. Fueran integradas por personas victimizadas y familiares victimizados por extensión que no pertenecieran a élites económicas y/o políticas, o con influencia directa en esas élites.

Para la sistematización y posterior valoración de la información, se emplea la codificación a partir de los objetivos de la investigación y las categorías empíricas formuladas desde la operacionalización, vinculando los datos recopilados en terreno.

Sobre las unidades

Unidad de análisis: **despliegue de la agencia** (de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad en Colombia y Perú).

Unidad de observación: **personas victimizadas y familiares victimizados por extensión** (pertenecientes a asociaciones creadas y conformadas por ellos mismos en Colombia y Perú, o que trabajan con colectivos).

Unidad de estudio: **periodo comprendido entre 1980-2019** (desde el inicio del conflicto armado interno en Perú y el recrudecimiento de la violencia en Colombia, hasta cuando se lleva a cabo la labor en terreno para la actual investigación).

De las técnicas de recolección de información

La observación participante y las entrevistas semiestructuradas ayudan a captar las prácticas sociales de los sujetos en sus entornos reales, así como el conocimiento y la profundización en el fenómeno indagado.

Observación participante: a las actividades que adelantan las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, dirigidas a reclamar sus demandas y visibilizar la problemática. En dicha labor el investigador, que no hace parte del fenómeno ni está vinculado con los sujetos o las asociaciones, observa, conversa y anota sus apreciaciones. Es pues una modalidad de observación directa, la cual se aplica en momentos específicos. Se trata de un trabajo exhaustivo, puesto que la observación facilita percibir las expresiones no verbales, las manifestaciones de sentimientos, y determinar quién interactúa con quién; así como ver las conductas y el sistema de relaciones sociales al interior de las asociaciones en el momento en el que ello está ocurriendo. Sobre tal herramienta asegura Gundermann (2001) que:

Las técnicas de recolección de información que se utilizan preferencialmente en la investigación cualitativa y en los estudios de casos son dos: la observación y la entrevista en profundidad. La observación y la entrevista permiten en grados comparativamente más altos evitar la descontextualización de situaciones y las alteraciones en la espontaneidad de la acción y en el intercambio lingüístico. Proveen mejores medios para disminuir las modificaciones que la acción del investigador genera en los detalles característicos del foco de interés, sus relaciones contextuales y la particularidad de los condicionamientos allí existentes. (...) En la medida en que se visite o se tenga presencia en un lugar, se posibilita la observación directa de ciertas conductas o condiciones contextuales que son de interés observar. Tales observaciones pueden ser más o menos casuales o formales. Este último caso supone el desarrollo de protocolos de observación. (p.276-277)

Por su parte, Guber (2001) argumenta que:

Desde el naturalismo y variantes del interpretativismo, los fenómenos socioculturales no pueden estudiarse de manera externa pues cada acto, cada gesto, cobra sentido más allá de su apariencia física, en los significados que le atribuyen los actores. El único medio para acceder a esos significados que los sujetos negocian e intercambian, es la vivencia, la posibilidad de experimentar en carne propia esos sentidos, corrió sucede en la socialización. Y si un juego se aprende jugando una cultura se aprende viviéndola. Por eso la participación es la condición sine qua non del conocimiento sociocultural. Las herramientas son la experiencia directa, los órganos sensoriales y la afectividad que, lejos de empañar, acercan al objeto de estudio. El investigador procede entonces a la inmersión subjetiva pues sólo comprende desde adentro. (...) Con su tensión inherente, la observación participante permite recordar, en todo momento, que se participa para observar y que se observa para participar, esto es, que involucramiento e investigación no son opuestos sino partes de un mismo proceso de conocimiento social (Holy 1984). En esta línea, la observación participante es el medio ideal para realizar descubrimientos, para examinar críticamente los conceptos teóricos y para

anclarlos en realidades concretas, poniendo en comunicación distintas reíflexividades.
(Entre 59 y 62)

Entrevista semiestructurada: es requerida para recoger una visión subjetiva de los actores sociales. Proporciona la opción de obtener información contingente para hacerse una idea de las intenciones y expectativas de los actores, entender cómo estas personas perciben sus interacciones estratégicas en entornos reales, sus creencias, posibilidades de acción, análisis de las violencias de sus respectivos contextos, y de ellas mismas como personas victimizadas y familiares victimizados por extensión. Blee y Taylor (2002) hacen hincapié en la importancia de las entrevistas –como conversaciones guiadas– en la investigación de las ciencias sociales, como medio para la generación de datos sobre los motivos de las personas que participan en los movimientos sociales.

Indica Leech (2002) que: “El uso de la entrevista semiestructurada facilitaría detalles en profundidad y una perspectiva interna, al mismo tiempo que, permitiría probar hipótesis y obtener respuestas muy específicas respecto a cuestiones también específicas”. Finalmente, Gundermann (2001) dice que:

Esta técnica es esencial en el estudio de casos, y pueden realizarse de varias formas: abiertas, en que se consulta sobre los elementos de una materia y sobre las opiniones de tales aspectos por medio de preguntas básicas; o focalizadas, en las que por un corto lapso un entrevistado responde asuntos atinentes a un protocolo de preguntas más o menos específicas; y pueden efectuarse entrevistas bajo la forma de encuesta, cuando ésta forma parte de un diseño de estudio de caso. (p.280)

Además, se accede en el terreno a otras fuentes para la comprensión y contextualización del fenómeno. Se entrevista a funcionarios de las instituciones del ejecutivo creadas para la atención y reparación de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, y otros del orden legislativo y judicial; miembros de organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos; miembros de organizaciones no gubernamentales que trabajan con personas victimizadas y familiares victimizados por extensión; e investigadores de universidades e institutos que estudian temáticas relacionadas con el asunto que aquí concierne.

Estudio de caso como método

El estudio de caso es asumido como un método por el cual se siguen determinados pasos en la construcción de un marco teórico-metodológico, y en la recolección de información que brinda respuestas a la pregunta y al problema de investigación. Se ha optado por dicho método pues permite realizar el análisis de una realidad específica a profundidad en un tiempo y espacio acotados, como también plantear un diseño flexible que apoya su modificación durante el proceso de investigación.

Como se indicó en la introducción, los casos corresponden a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión miembros de las asociaciones creadas y conformada por ellos mismos en Colombia y Perú, son reconocidos como unidades con fronteras claras y analizadas en su contexto; y se consideran significativos para la teoría que interviene. Los

casos ilustran sobre características que se encuentran en otros casos, y representan a una población dada y generalizada analíticamente. Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión son casos entre otros del mismo grupo, pues reúnen las características de ese grupo y se estudian de la misma forma en que se estudiaría cualquier otro caso de ese grupo.

La investigación se enfoca en el análisis de un fenómeno que tiene lugar actualmente, sin restar prioridad al componente histórico que necesariamente contiene. Los casos son admitidos como analíticos pues persiguen comprender el funcionamiento de un fenómeno. Se sugiere que la investigación propicie la repetición del procedimiento en otros casos para contrastar las conclusiones del estudio.

El estudio de caso es entonces explicitado por Gerring (2004) como:

(...) Un estudio intensivo de una sola unidad con el propósito de entender una clase más amplia de unidades (similares). Una unidad connota un espacio acotado. Por ejemplo, un fenómeno –el Estado-nación, la revolución, el partido político, elección, o una persona– observado en un solo punto en el tiempo o sobre un cierto período delimitado de tiempo. (p.342)

Por su parte, Gundermann (2008) cita varios autores para recolectar una definición precisa, y concreta que:

(...) Los estudios de caso son un método entre otros, posible de emplear de una manera versátil y creativa según los intereses y las opciones epistemológicas, metodológicas y teóricas de los investigadores. (...) De cualquier manera, siempre que hablamos de un caso nos estamos refiriendo a una entidad dotada de límites espacio-temporales, de una estructura y de una lógica específica de funcionamiento. (p.259)

Al respecto, Yin (2009) afirma que:

(...) La primera parte comienza con el alcance de un estudio de caso:

1. Un estudio de caso es una investigación empírica que
 - investiga un fenómeno contemporáneo en profundidad y dentro del contexto de su vida real, especialmente cuando
 - los límites entre el fenómeno y el contexto no son claramente evidentes.
2. La indagación del estudio de caso
 - hace frente a la situación técnicamente distintiva en la cual habrá muchas más variables de interés que puntos de datos, y como resultado
 - se basa en múltiples fuentes de evidencia, con datos que necesariamente convergen en un estilo de triangulación, y como otro resultado
 - se beneficia del desarrollo previo de proposiciones teóricas para guiar la recopilación y el análisis de datos. (p.18)

Señala también Yin (2009) que: "(...) En general, los estudios de caso son el método preferido cuando (a) se plantean preguntas de «cómo» o «por qué», (b) el investigador tiene poco control sobre los eventos, y (c) el foco está en un fenómeno contemporáneo dentro de un contexto de la vida real" (p.2). En ese tenor, Coller (2005) manifiesta que:

(...) Creo que el estudio de casos permite producir conocimiento relevante recurriendo tanto al paradigma positivista como al interpretativo. El método del caso puede ser utilizado como una herramienta de exploración, pero también de comprobación y construcción de teorías. Es más, en la mayor parte de ocasiones, el estudio de casos permite aproximarse a los actores de manera que se pueda realizar la comprensión e interpretación de sus acciones con cierto éxito. (p.21)

Teniendo en cuenta que en la presente investigación se busca explicar el despliegue de la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en su lucha por la reparación digna, y en disputa permanente con el Estado, como posibles generadores de transformación institucional y social, se ha efectuado la siguiente selección:

Contexto 1. Ocho personas victimizadas y familiares victimizados por extensión de asociaciones creadas y conformadas por ellos mismos en Colombia.

- A. Mujeres Caminando por la Verdad y Movice capítulo Antioquia;
- B. Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (Asfaddes);
- C. Asociación de Adultos Mayores de Antioquia (Asoadean);
- D. Asociación de Madres de los Falsos Positivos (Mafapo);
- E. Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia;
- F. Mujeres Mandala;
- G. Representantes en las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas.

Contexto 2. Siete personas victimizadas y familiares victimizados por extensión de asociaciones creadas y conformadas por ellos mismos en Perú.

- H. Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (Anfasep);
- I. Caso La Cantuta;
- J. Asociación de Familiares Víctimas de Cayara (Asfavitadec);
- K. Caso Melissa Alfaro.

Tipificación de los casos

Para esta labor se ha adoptado la clasificación de Coller (2005), la selección de los casos se realiza a la luz de la *relevancia* y la *naturaleza* de los casos con base en los contextos donde estos se destacan. En esa vía, la importancia y pertinencia de los casos se debe a que: a. Ambos contextos tienen periodos amplios de conflicto armado interno; b. En ambos contextos hay un número significativo de personas victimizadas a causa de crímenes de lesa humanidad; c. La mayoría de esas personas victimizadas y sus familiares se han organizado en asociaciones para exigir sus derechos; d. Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión coexisten en contextos de inseguridad ontológica; e. Los dos contextos pertenecen a una misma región, lo que eventualmente podría suponer la situación de otros Estados de la zona con antecedentes similares; f. Los dos Estados seleccionados poseen leyes de atención y reparación; g. Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión de los dos contextos coinciden en sus demandas; h. El fenómeno representa una problemática actual y que involucra la agenda política y social de los dos Estados; i. La mayoría de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en los dos Estados provienen de

poblaciones en condición de vulnerabilidad; j. Los colectivos de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en los dos Estados son una muestra de los movimientos sociales de estos países; k. Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión de los dos Estados han desplegado agencia; l. El agenciamiento de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión de los dos Estados, con el apoyo de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos nacionales e internacionales, ha llevado a materializar las normatividades dirigidas a la atención y solución de sus demandas; m. Los casos permitirían comprender y clarificar el objeto de estudio de la investigación; n. Son casos representativos teóricamente para el objeto de estudio.

En lo que respecta de la naturaleza de los casos, la delimitación de fronteras de la investigación está proyectada por país; por periodos de los conflictos internos; por características de los casos; y por criterios de selección de la muestra. También sobre la naturaleza de los casos, estos son *típicos*, pues como se indicó, se les considera uno más de un grupo y se pueden estudiar de la misma manera que se estudiaría cualquier otro caso. Sin embargo, los casos, a pesar de la existencia de otros similares en la región o en otras latitudes, tienen la particularidad de un contexto de inseguridad ontológica, ampliamente explícita en Colombia y con cierto control en Perú, que repercute en el despliegue de la agencia.

De igual forma, se determina que los casos son de objeto y de proceso. Son de proceso pues proponen explicar el despliegue de la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión durante un periodo sincrónico y diacrónico, y de objeto porque se centra en el estudio de unidades concretas como son las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión pertenecientes a asociaciones.

En cuanto al alcance de los casos estos son genéricos, y dentro de este marco *son ejemplares*, porque ilustran acerca de características que se encuentran en otros casos y que al investigador le interesa estudiar; y son *instrumentales* porque a través de estos se ilustra una teoría o un conjunto de proposiciones sobre el funcionamiento de un fenómeno.

Según el tipo de acontecimiento los casos son mixtos, pues son tanto *históricos* como *contemporáneos*. En virtud de Coller (2005):

Existe un tercer *tipo mixto* que recurre a acontecimientos pasados para explicar un suceso presente que es el que configura el caso. En términos generales, la mayor parte de casos contemporáneos tiende a ser del tipo mixto en la medida en que el investigador/a, para contextualizar el problema que quiere analizar, recurre a la historia del caso para situar mejor a la audiencia y tratar de explicar por qué esa situación que estudia ha llegado a ser la que es. El tipo mixto es el más usual entre los estudios de caso. (p.41)

En lo que se refiere al uso de los casos, estos son *exploratorios*, pues se pretende describir pormenorizadamente lo que ocurre con las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en cada uno de los dos contextos. Y son *analíticos*, porque buscan estudiar el funcionamiento de un fenómeno o de una relación entre fenómenos. Aunque sostiene Coller (2005) que se ajustan en el paradigma de investigación positivista, es claro al señalar que: “También encajan bastante bien con el paradigma interpretativo ya que al estudiar en

profundidad un caso –y especialmente si se adopta el enfoque etnográfico– se puede llegar a comprender (e interpretar) las acciones de los individuos y sus motivos para la acción” (p.42). Agrega el autor que estos casos pueden ser el mismo pero utilizados en fases diferentes de la investigación.

Conforme al número de casos se trata de caso múltiple. Evidencia Coller (2005) que:

(...) El caso múltiple es de naturaleza comparativa y se suele llamar también colectivo. Consiste en la compilación de informaciones sobre casos que se asemejan o difieren entre sí. (...) En ocasiones conviene que los casos sean similares para observar y analizar el mismo fenómeno o para demostrar que una relación causal entre variables o fenómenos funciona bajo condiciones parecidas. (...) Averiguar y explicar las causas del comportamiento diferenciado. (p.44-45)

Como se ha expuesto, esta investigación plantea la indagación de varios casos en dos contextos, con el fin de hallar un razonamiento analítico de los procesos y esbozar una retroalimentación, no una comparación, sin omitir que toda investigación lleva implícita la comparación.

Enfoque de etnografía enfocada

La principal característica de la etnografía enfocada es que el trabajo en terreno está definido por estancias cortas aunque intensivas y focalizadas. En la etnografía enfocada el investigador parte de conocimientos previos sobre el fenómeno a estudiar, y propone el esquema desde unas premisas ya establecidas a partir de dicho entendimiento; así pues, el investigador llega a inquirir específicamente lo que requiere. En este caso, el investigador no participa en el fenómeno, es un observador del mismo. El objetivo es entonces recopilar en corto tiempo el acervo necesario para explicar la realidad que se espera conocer a fondo. Tal material se compila a través de un registro electrónico. Sobre el particular, Knoblauch (2005), declara:

Como forma peculiar de etnografía, se caracteriza por visitas de campo relativamente a corto plazo (es decir, entornos que son “a tiempo parcial” en lugar de permanentes). (...) Además, la falta de intensidad de la experiencia subjetiva en la etnografía convencional se compensa con la gran cantidad de datos y la intensidad y el escrutinio del análisis de los datos. (...) Aunque es capaz de abordar aspectos específicos de campos en organizaciones altamente diferenciadas, presupone un conocimiento íntimo de los campos a estudiar. (...) A diferencia de los etnógrafos que viajan a otras culturas que comienzan con el conocimiento mediado por estudios anteriores. etc., los etnógrafos sociológicos tienen un vasto conocimiento de fondo implícito y explícito de cualquier campo que estén estudiando. Dado que estos etnógrafos son miembros de las sociedades que estudian, disponen de este conocimiento antes de que comiencen a interesarse en el campo. Este conocimiento constituye un problema metodológico por derecho propio. Debe ser controlado, debe tomarse en cuenta de manera reflexiva y, como “conocimiento de los miembros”, se puede utilizar heurísticamente. Incluso si el investigador puede carecer del conocimiento contextual de situaciones específicas, él o ella normalmente conoce estas situaciones y dispone de métodos para manejar nuevas situaciones. (p.2-4-6)

La etnografía enfocada surge de la necesidad de otras disciplinas de emplear los procedimientos de la etnografía tradicional como opción pertinente para encarar el trabajo en el terreno. Al respecto, Montes de Oca Barrera (2015) afirma:

Cuando el universo analítico de la antropología parecía desvanecerse frente a la maleabilidad del mundo globalizado, los antropólogos comenzaron a construir nuevos objetos de estudio y nuevas miradas etnográficas. En este proceso, la etnografía comenzó a ser utilizada por estudiosos de diversos campos científicos. Dejó, como otros tantos métodos, de ser “propiedad” exclusiva de una disciplina para entrar en el ámbito integral de las ciencias sociales. Es así como en la actualidad, particularmente desde finales del siglo pasado y principios de éste, podemos hablar de una “etnografía sociológica” o “enfocada” —cabe mencionar que ya había habido incursiones etnográficas en los primeros estudios sociológicos de la Escuela de Chicago (de los años veinte a los sesenta) sobre las subculturas y los grupos “desviados” (Nadai y Maeder, 2005); empero, esta mirada fue reemplazada posteriormente por métodos “duros” frente al auge de la metodología cuantitativa. (p.27-28)

Otra de las propiedades de la etnografía enfocada, es que facilita tratar el fenómeno desde los requerimientos de la misma investigación y los lineamientos del investigador, es la posibilidad de construir el campo a interpretar con base en, Montes de Oca Barrera (2015): “(...) la interacción de éste con los sujetos que conforman el universo de análisis” (p.29). Así pues, como en este estudio, el investigador debe estar presente en el terreno, familiarizarse con la realidad que busca explicar, relacionarse y compartir con los sujetos a indagar, y habitar los espacios que conciernen al fenómeno. Montes de Oca Barrera (2015) manifiesta que:

El campo se construye en el trabajo sobre terreno, lo cual implica la intervención del investigador. Se construye socialmente, en una relación intersubjetiva (entre el sujeto observador y el observado); y se construye teóricamente, en un juego que conjuga las categorías emic y etic (Harris, 1975). (p.29)

La etnografía enfocada está direccionada a examinar y comprender aspectos concretos de una realidad amplia, como lo es para el estudio en curso el despliegue de la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad. En ese tenor, Knoblauch (2005), asevera que:

Utilizo el término etnografía enfocada porque se enfoca en pequeños elementos de la propia sociedad. No diría que esto sea una novedad. De hecho, la etnografía enfocada se remonta a investigadores como GOFFMAN (1952), GUMPERZ y HYMES (1963) o FESTINGER (1964) que se centraron en la vida de un pequeño grupo y utilizaron la entonces revolucionaria grabadora. (p.11)

Ese acercamiento, que es finalmente el que conduce al entendimiento a profundidad de los sujetos, y al discernimiento tanto de la reproducción como de la producción de la estructura y el sistema, de interés prioritario para el investigador, se centra entonces en el análisis del obrar, las capacidades puestas en ese obrar y la interrelación entre actores; como lo aclara Knoblauch (2005):

(...) Mientras que la etnografía clásica se dirigió a grupos sociales, instituciones sociales y eventos sociales, las etnografías enfocadas están más preocupadas por las acciones, las interacciones y las situaciones sociales. El tema principal es la conducta verbal y visual, así como la representación visual de objetos y actores. (..) Por lo tanto, todavía aborda la perspectiva emic del punto de vista de los nativos, pero en un sentido muy específico: especificado con respecto a ciertas situaciones, actividades y acciones. Esto no significa que deba reconstruir la reserva cultural de conocimiento necesaria para actuar en todo el campo. Solo apunta a ciertos elementos del conocimiento (parcialmente incorporado) relevantes para la actividad en la que se enfoca el estudio. (...) La etnografía enfocada, por lo tanto, típicamente analiza estructuras y patrones de interacción, como la coordinación de las actividades laborales, el curso de los argumentos familiares o las reuniones. (p.21-24-28)

Para respaldar la validez de los datos recopilados en el terreno, la etnografía enfocada no solo admite, sino que además favorece la triangulación de técnicas de recolección de información, proporcionando un número amplio de herramientas que conllevan a la profundización de cada aspecto a examinar; Knoblauch (2005) explicita que: "(...) Adicional a las grabaciones, las etnografías enfocadas consisten en observaciones de campo, entrevistas de campo, etc. Además, también permite la activación de información adicional en los registros, así como en los eventos registrados" (p.27).

Modelo Conceptual de Gestión del Conocimiento (MoC-GC)

Con la finalidad de emplear categorías y dimensiones metodológicas ya constatadas en el terreno para la valoración de las acciones de la sociedad civil organizada, y en la misma vía, flexibles para ocuparse de los casos de estudio, se hace uso del Modelo Conceptual de Gestión del Conocimiento (MoC-GC),¹⁵ que tiene como objetivo asistir el análisis de la naturaleza de las organizaciones y el desarrollo y prueba de las hipótesis o supuestos de investigación. También contribuye a la comprensión de la evolución de las acciones de los miembros de las organizaciones, para las cuales construye el término de Acción Social Efectiva (ASE), y procura categorías de análisis para su estimación. Se orienta además a la creación, comunicación y apropiación de procesos para el fortalecimiento organizacional y la transformación social.

En el Modelo Conceptual de Gestión del Conocimiento se esclarece que la Sociedad de las Organizaciones se integra por tres componentes. Primero el de las *Organizaciones Sociales*, que corresponde al conjunto de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, aquí se ubican las asociaciones a las que pertenecen las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión indagados; segundo, el de las *Instituciones y Organizaciones de la Estructura Orgánica* de la sociedad, que se refiere a las instituciones en las que puede intervenir la acción de las Organizaciones Sociales y así efectuar cambios a nivel estructural; y tercero, el denominado *Población Vulnerable*, que conduciría a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en general.

¹⁵De Carrillo Velázquez (2015), quien idea una propuesta que consolida como recurso teórico-metodológico construido desde el campo de las ciencias de la administración y remitido como medio de apoyo para el estudio de las organizaciones en el área de las ciencias sociales. La académica viene aplicando el modelo en las organizaciones de la sociedad civil mexicana, y en un nodo latinoamericano conformado por otros tres países de la región.

En dicho marco, el modelo se focaliza en dos funciones: interna y externa. Una es la ASE para el fortalecimiento organizacional (ASE-FO), apto para diferenciar las acciones realizadas al interior de la Organización Social en favor de la misma; y la otra es la ASE para la transformación social (ASE-TS), valiosa para distinguir las acciones efectuadas al interior de la Organización Social en beneficio de la sociedad en su conjunto. Esta distinción conlleva al Desarrollo Organizacional y Asociativo, que define el nivel de efectividad de la estructura funcional de cada Organización Social; y a la Transformación Social, útil en sus dos vertientes: para la atención a las necesidades de los grupos desprotegidos, y para la transformación de las instituciones y las organizaciones de la estructura orgánica en el contexto social.

El aporte del modelo consiste en la interpretación del funcionamiento asociativo en lo atinente a la estructura organizacional, lo inherente al desempeño interno, y la incidencia de las acciones de los miembros de la asociación. Cuestiones por las que el modelo se hace oportuno para la actual investigación, pues no se contrapone a los componentes de la teoría de la estructuración, y por el contrario, se fundamenta en el obrar de los actores, la relevancia del conocimiento mutuo que optimizan a través de las dinámicas asociativas, y la valoración de los resultados de tales acciones dirigidos a la transformación institucional y social de los contextos, y por ende del sistema en su totalidad.

En ese orden, se asumen del modelo las siguientes categorías metodológicas: 1. Desarrollo organizacional y asociatividad; y dentro de esta la dimensión metodológica: organización y funcionamiento asociativo. 2. Transformación institucional y social; y dentro de esta las dimensiones metodológicas: estrategias de denuncia y visibilidad, e incidencia pública. 3. Atención a carencias sociales; y dentro de esta la dimensión metodológica: reparación digna.

El Modelo Conceptual de Gestión del Conocimiento es apropiado también porque permite abordar a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en su entorno asociativo, pues como se precisó, aunque los casos son las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, estos son observados desde las organizaciones que han creado debido a que es desde ese lugar que despliegan su agencia. Sin embargo, es esencial recalcar que no se plantea un estudio de las asociaciones ni de la mecánica del funcionamiento de estas.

La sistematización

Posterior a los encuentros con los sujetos interrogados en el terreno, se elaboraron fichas por cada entrevista y cada observación. Ese material procede como una guía de los temas y subtemas destacados recuperados con ambas técnicas de recolección de datos, tanto en Perú como en Colombia, y es empleado para ordenar y encauzar la información recopilada.

El contenido de las entrevistas desgrabadas es codificado y pasa a fundamentar las categorías empíricas explícitas en la operacionalización, con base en los objetivos de la investigación. Tal codificación es el insumo para el análisis. Con respecto de la codificación para investigación cualitativa, Dabenigno (2017) indica:

(...) Bregando por una definición que sea un punto de partida, la codificación cualitativa consistiría en una actividad de categorización, clasificación y rotulación de

los datos que comienza identificando en los testimonios de entrevista distintos temas, subtemas y conceptos de variado nivel de abstracción (algunos muy descriptivos y otros más teóricos) para luego efectuar comparaciones entre- e intracasos que permitan establecer patrones recurrentes y especificidades de los diferentes casos entrevistados. (p.34)

Por tratarse de una tesis bajo los parámetros de la metodología cualitativa, método de estudio de caso y enfoque de etnografía enfocada, responde a una lógica flexible y ha estado sujeta a los cambios indispensables según el avance de la investigación, lo propio ha ocurrido con la sistematización. En lo referente a las ventajas del proceso sobre la investigación cuantitativa, y el por qué la sistematización de la metodología cualitativa es idónea para la explicación de fenómenos sociales, Dabenido (2017) señala que:

El proceso de codificación cualitativa es diametralmente diferente por tres razones centrales: 1) porque un mismo código agrupa testimonios variados: el contenido es expresado de diferentes formas, puesto que así como no hay una única manera de preguntar sobre un tema a diferentes entrevistados, tampoco hay una unívoca forma de responder de ellos; 2) porque a un mismo segmento de entrevista le podrá corresponder más de un código, en tanto se remita a varios temas de interés para la investigación (a esto se denomina codificación inclusiva); y 3) porque la lista de códigos no se hace de una vez y para siempre, sino que se va enriqueciendo mientras voy examinando los datos y haciendo nuevas indagaciones en campo (nuevas entrevistas). Por estas razones resulta necesario revisar y reeditar las codificaciones en el transcurso de la investigación. (p.38)

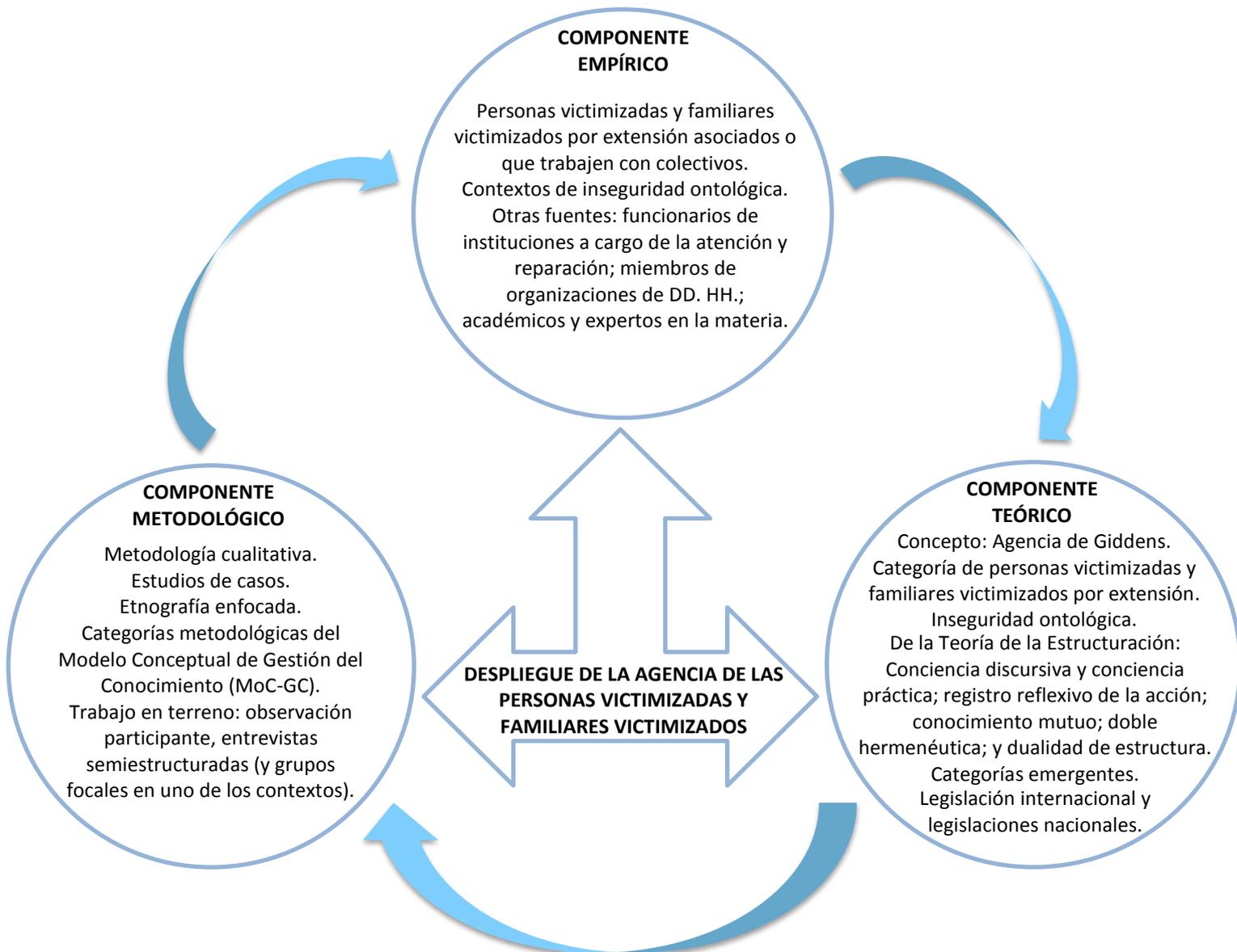
En un ejercicio práctico y retomando la codificación expuesta anteriormente, se ha hecho uso de elementos básicos para el análisis de la información cualitativa y se ha elaborado una matriz analítica.¹⁶ En esa vía, se revisó el corpus de Colombia y Perú, identificando las categorías empíricas que emergieron de los datos adquiridos en el terreno, y que de igual forma, están dirigidas a responder las preguntas de investigación y a fundamentar el problema de la misma.

Tales categorías se clasificaron y confrontaron con las dimensiones metodológicas y las categorías empíricas iniciales, para posteriormente efectuar una revaloración de los planteamientos plasmados en la operacionalización. Teniendo en cuenta que se habían obtenido hallazgos preliminares de los dos contextos explorados, es de estos de donde se parte para disponer los hallazgos finales de la investigación. Algunas categorías emergentes presentan las características pertinentes para esta labor, y otras se direccionan a la contextualización del fenómeno (aunque siguen cumpliendo su rol de hallazgo).

Todo el proceso aquí explicado implica trayectos de ida y vuelta, desde la teoría y las dimensiones y categorías metodológicas y empíricas, al terreno, y viceversa. En la relectura, revisión y edición de la tesis, se fue abonando a cada apartado y así se articularon los textos.

¹⁶ Adaptados del material para el análisis de datos cualitativos de Montes de Oca Barrera (2018).

Objeto de estudio



Operacionalización

ESTUDIO DEL DESPLIEGUE DE LA AGENCIA DE LAS PERSONAS VICTIMIZADAS Y LOS FAMILIARES VICTIMIZADOS POR EXTENSIÓN A CAUSA DE CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD EN COLOMBIA Y PERÚ

<p>Metodología cualitativa, estudios de casos, enfoque de etnografía enfocada, categorías metodológicas del Modelo Conceptual de Gestión del Conocimiento (MoC-GC). En la labor en terreno se emplean las siguientes técnicas de recolección de información: observación participante a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión; entrevistas semiestructuradas a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, funcionarios a cargo de la atención y reparación, miembros de ONG de derechos humanos, académicos y expertos en el fenómeno. Sistematización de la información cualitativa a partir de codificación y con base en los objetivos de la investigación.</p> <p>Unidad de análisis: despliegue de la agencia (de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad en Colombia y Perú).</p> <p>Unidad de observación: personas victimizadas y familiares victimizados por extensión (pertenecientes a asociaciones creadas y conformadas por ellos mismos en Colombia y Perú, o que trabajan con colectivos).</p> <p>Unidad de estudio: periodo comprendido entre 1980-2019 (desde el inicio del conflicto armado interno en Perú y el recrudescimiento de la violencia en Colombia, hasta cuando se lleva a cabo la labor en terreno para la actual investigación).</p> <p>Para comprender el despliegue de la agencia, con base en los planteamientos de la teoría de la estructuración de Anthony Giddens, se busca clarificar en las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión: qué los motiva, cuál es su intención, qué hacen, cómo lo hacen, por qué lo hacen de la forma indicada, qué trayecto siguen para hacerlo, y los resultados obtenidos. De ahí se concreta la ruta de agenciamiento y en esta la transformación del agente.</p>	<p>Estudio de un proceso continuo y en transformación.</p>
--	---

CUADRO DE OPERACIONALIZACION DE CATEGORÍAS TEÓRICAS, METODOLÓGICAS Y EMPÍRICAS

CONCEPTO CENTRAL	DIMENSIONES DEL CONCEPTO	CATEGORÍAS METODOLÓGICAS	DIMENSIONES METODOLÓGICAS	CATEGORÍAS EMPÍRICAS	OBSERVABLES	CATEGORÍAS EMPÍRICAS EMERGENTES	OBSERVABLES
AGENCIA DE LAS PERSONAS VICTIMIZADAS Y LOS FAMILIARES VICTIMIZADOS POR EXTENSIÓN	CONCIENCIA DISCURSIVA	DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ASOCIATIVIDAD	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ASOCIATIVO	CONSECUCIÓN Y USO DE RECURSOS	Agencia con la que consiguen recursos tangibles e intangibles, y cómo los emplean. Autogestión. Otros.	RECONOCIMIENTO DE LAS MISMAS PERSONAS VICTIMIZADAS Y LOS FAMILIARES	Autopercepción y autodenominación. Cómo se posicionan en los lugares en los que convergen. Otros.
				PARTICIPACIÓN EN REDES Y TRABAJO INTERINSTITUCIONAL	Redes en las que están insertos, cómo llegaron a estas, o cómo las construyeron. Beneficios recibidos. Aporte desde ellos. Trabajo interinstitucional que efectúan, en dónde y cómo lo llevan a cabo. Otros.	RESILIENCIA	Capacidad de sobreponerse al dolor y al sufrimiento. Reconocimiento en el otro. Reconocimiento del dolor y del proceso del otro. Discurso de reconciliación con justicia y verdad. Capacidad para mantener su estado mental. Solidaridad y trabajo en equipo. Proceso autorreflexivo. Intención de hacer, generar cambios y transformarse. Otros.
	FORMACIÓN			Formación formal e informal que han tenido después de llegar a la asociación. Para qué les ha servido, forman a otras personas, proyección con esa formación. Otros.	RESISTENCIA	Capacidad de mantenerse en la disputa. Aprendizaje para ejercer en la contienda. Uso de las habilidades desarrolladas. Capacidad de coexistir en un contexto de inseguridad ontológica. Concebir otras formas de sentir y hacer. Persistir en el cambio y transformarse. Otros.	
	EMPODERAMIENTO			Discurso de reivindicación. Valoración de aprendizaje. Autonomía. Afianzamiento de capacidades y desarrollo de nuevas habilidades. Apropiación de espacios. Criterio propio. Otros.			
	AFIANZAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE LIDERAZGOS (No en todas las personas victimizadas y familiares victimizados por extensión)			Procesos que lideran dentro y fuera de la asociación. Conductas de liderazgo en las actividades cotidianas de la asociación y en su agenciamiento. Otros.			
	CONCIENCIA PRÁCTICA			REPERTORIOS DE MOVILIDAD	Planeación y materialización de actividades públicas. Participación en eventos públicos. Acciones de hecho. Actividades artísticas y		

	REGISTRO REFLEXIVO DE LA ACCIÓN	TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y SOCIAL	ESTRATEGIAS DE DENUNCIA Y VISIBILIDAD		lúdicas que promueven y en las que participan. Otros.		
				CABILDEO	Personas e instituciones a las que se dirigen para reclamar sus demandas. Cómo lo hacen. Qué resultados obtienen. Alianzas que realizan. Otros.		
			INCIDENCIA PÚBLICA	PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS DEL ESTADO Y OTROS	Organismos del Gobierno local y/o nacional, y del legislativo en los que participan o han participado. Así como organismos del orden mixto o privados. Cómo llegaron a estos. Aportes hechos desde ellos a estos. Aporte de esa experiencia. Expectativas.	CREACIÓN DE ESPACIOS PROPIOS Y DE INCIDENCIA	Espacios creados e implementados por ellos mismos para desplegar su agencia e incidir. Cómo llegaron a estos, qué han conseguido.
				GESTIÓN EN CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN	Leyes y/o decretos creados en el país y/o en las regiones a partir de su agencia. Cómo logran esas normatividades. Beneficio de dichas legislaciones. Esas legislaciones se aplican con base en lo que propusieron y buscaban o no. Qué le cambiarían a esas normatividad ahora. Han pretendido modificar esas leyes u otras y por qué.		
				GESTIÓN EN CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE INSTITUCIONES	Instituciones del orden nacional, regional y/o local, creadas a partir de su agencia. Hacen parte de esas instituciones. Cumplen esas instituciones con el propósito que pretendían. Cambiarían algo de esas instituciones ahora y por qué.		
	CONOCIMIENTO MUTUO	ATENCIÓN A CARENCIAS SOCIALES	REPARACIÓN DIGNA	CATEGORÍAS EMPÍRICAS	OBSERVABLES	CATEGORÍAS EMPÍRICAS EMERGENTES	OBSERVABLES
				COMO DEMANDA	COMO RESULTADO	COMO DEMANDA	COMO RESULTADO
				VERDAD: qué implica, qué buscan con esa demanda.	Qué hacen para lograr tal exigencia, cómo lo hacen, qué han conseguido como respuesta. Otros.	ATENCIÓN A NECESIDADES SOCIALES APREMIANTES	Acciones emprendidas para dar solución a los requerimientos inmediatos de las comunidades vulnerables.
				JUSTICIA: qué implica, qué buscan con esa demanda.	Qué hacen para lograr tal exigencia, cómo lo hacen, qué han conseguido como respuesta. Otros.	RECONOCIMIENTO DESDE EL CONTEXTO	De las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, su lucha, sus demandas, sus logros.
				REPARACIÓN ECONÓMICA: qué implica, qué buscan con esa demanda.	Qué hacen para lograr tal exigencia, cómo lo hacen, qué han conseguido como respuesta. Otros.		
NO REPETICIÓN: qué implica, qué buscan con esa demanda.				Qué hacen para lograr tal exigencia, cómo lo hacen, qué han conseguido como respuesta. Otros.			
MEMORIA: qué implica, qué buscan con esa demanda.				Qué hacen para lograr tal exigencia, cómo lo hacen, qué han conseguido como respuesta. Otros.			
OTRA REPARACIÓN (MATERIAL Y SIMBÓLICA): qué implica, qué buscan con esa demanda.	Qué hacen para lograr tal exigencia, cómo lo hacen, qué han conseguido como respuesta. Otros.						

Matriz de categorías - análisis de la información cualitativa¹⁷

Concepto teórico central	Categorías metodológicas	Dimensiones metodológicas	Categorías empíricas	Categorías empíricas emergentes
Agencia	1. Desarrollo organizacional y asociatividad	1.1. Organización y funcionamiento asociativo	1.1.1 Consecución y uso de recursos	
			1.1.2 Participación en redes y trabajo interinstitucional	1.1.6 Reconocimiento de las mismas personas victimizadas y los familiares
			1.1.3 Formación	1.1.7 Resiliencia
			1.1.4 Empoderamiento	1.1.8 Resistencia
			1.1.5 Afianzamiento y/o construcción de liderazgos	
	2. Transformación institucional y social	2.1. Estrategias de denuncia y visibilidad	2.1.1 Repertorios de movilidad	
			2.1.2 Cabildeo	
		2.2. Incidencia pública	2.2.1 Participación en organismos del Estado y otros	2.2.4 Creación de espacios propios y de incidencia
	2.2.2 Gestión en creación y/o modificación de legislación			
	2.2.3 Gestión en creación y/o modificación de instituciones			
	3. Atención a carencias sociales	3.1. Reparación digna	3.1.1 Verdad	3.1.7 Atención a necesidades sociales apremiantes 3.1.8 Reconocimiento desde el contexto
			3.1.2 Justicia	
			3.1.3 Reparación económica	
			3.1.4 No repetición	
			3.1.5 Memoria	
3.1.6 Otra reparación (material y simbólica)				
Otras categorías empíricas emergentes: del agenciamiento				Visibilización
Otras categorías empíricas emergentes: del contexto de inseguridad ontológica				Revictimización
				Estigmatización
				Negacionismo

¹⁷ Adaptada a la actual investigación del material del laboratorio de metodología cualitativa a cargo de la doctora Montes de Oca Barrera.

1.3 Revisión de antecedentes

Inicialmente se efectuó una labor de rastreo de las diferentes investigaciones que se han realizado acerca de las personas victimizadas por crímenes de lesa humanidad, y las diferentes aristas que componen el mundo de las personas victimizadas. Para tal fin, se escrutaron 28 tesis de diferentes niveles académicos, cinco de instituciones académicas de Colombia, seis de Perú, 13 de México, tres de España y una de Chile, relativas al fenómeno en los dos contextos a los que se remite la actual investigación. De estas, ocho se dirigían a la problemática en Colombia, ocho en Perú y seis en México. En lo concerniente a derechos humanos y crímenes de lesa humanidad ligados a las personas victimizadas se exploraron seis tesis.

En lo que respecta del tratamiento de diversos tópicos sobre las personas victimizadas, se revisaron siete investigaciones de licenciatura, de estas dos de Colombia, una de México y cuatro de Perú; dos correspondientes a las áreas de ciencia política, cuatro de derecho y una de trabajo social. De especialización se encontraron tres trabajos, dos de Colombia y uno de México; en las áreas de seguridad pública, acción sin daño y construcción de paz, y derecho penal y criminología. De maestría se examinaron ocho tesis, de estas dos de México, tres de Colombia, y tres de Perú; en las disciplinas de política criminal, derechos humanos, antropología de Iberoamérica, estudios políticos y sociales, estudios de género, comunicación, ciencias políticas y gobierno, y estudios latinoamericanos. Y del nivel de doctorado se analizaron cuatro investigaciones, dos de México, una de Colombia, y una de Perú; específicamente en las áreas de antropología, América Latina contemporánea, ciencias políticas y sociales, y antropología social y psicología social.

Con base en el material presentado por los académicos que desarrollaron dichas investigaciones, las temáticas más recurrentes son: la jurisdicción internacional sobre los crímenes de lesa humanidad; la vulneración de derechos humanos; el daño causado que genera la victimización; la reparación después de la normatividad dispuesta para la atención y reparación de las personas victimizadas, vinculado a lo que existe y a los obstáculos para esa reparación; el hecho victimizante de la desaparición forzada; la sociedad civil organizada; la reparación integral; la justicia transicional; las demandas de las personas victimizadas; los familiares victimizados por extensión; la participación ciudadana en contextos de violencia; las acciones de las personas victimizadas; el conflicto armado interno; la configuración de las personas victimizadas como actores sociales; la construcción de identidad; la memoria; y la concepción propia de comunidad afectada. En ese sentido, también es frecuente el acercamiento a las personas victimizadas con la motivación de conocer sus exigencias y posiciones. Y en algunos estudios se tiene en cuenta el enfoque diferencial étnico.

En un segundo nivel, el fenómeno ha sido abordado acerca de los tribunales internacionales; la acción colectiva de las personas victimizadas; desde la jurisdicción internacional sobre la reparación, los derechos de las personas victimizadas, y la responsabilidad del Estado; la persona victimizada como actor social/colectivo; la victimología; los derechos de las personas victimizadas; la criminología; los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario; el daño colectivo; el acompañamiento psicosocial; la relación con el territorio; la violencia de Estado y los crímenes de lesa humanidad; los movimientos de derechos humanos; la inseguridad y la violencia; la incidencia de las acciones de las personas victimizadas; el

fortalecimiento organizacional; la cohesión social de las asociaciones de personas victimizadas; el hecho victimizante del desplazamiento forzado; la violencia sexual en los conflictos armados; la estigmatización social; las comisiones de la verdad; los Registros Únicos de Víctimas (RUV); las garantías procesales de las personas victimizadas; las mujeres en el conflicto armado; el doble discurso de los derechos humanos; y el daño psicosocial en las personas victimizadas.

En cuanto a las particularidades halladas en las tesis examinadas, se identificó que en los trabajos sobre Perú hacen énfasis en el perfil concreto de las personas victimizadas y en las condiciones de exclusión preexistentes. Los documentos suelen aproximarse al fenómeno desde el daño, el dolor padecido y la reparación, esta última evaluada en virtud de las legislaciones internacionales y las interpretaciones de académicos.

Las tesis de México retomadas como contexto general, en temas como derechos humanos, crímenes de lesa humanidad y concepto de “víctima”, se inclinan en demasía, con pocas excepciones,¹⁸ hacia la victimología y las premisas que de esta surgen, mientras los estudios realizados en y/o sobre Colombia y Perú, son más orientados a comprender el conflicto y la situación de las personas victimizadas en tal entorno. Si bien algunas investigaciones tienen en cuenta la voz de las personas victimizadas, los alcances llegan hasta la conformación del actor social/colectivo, no avanzan hasta etapas posteriores ni profundizan en el proceso seguido para lograr incidencia en cambios a largo plazo.

En lo referente a estudios direccionados a las leyes de atención y reparación de las personas victimizadas, además de demostrar aciertos y falencias, estos también se encaminan a plantear propuestas acotadas. Una recurrencia significativa ya detectada en la presente investigación, es la pauta que considera que en algún estadio la persona victimizada puede dejar de ser “víctima”, lo que las mismas personas en tal condición han manifestado como casi imposible, y ya mencionado, es un discurso que llega a ser utilizado por las instituciones del Estado para otros fines.

Otra peculiaridad revelada en los trabajos académicos revisados, especialmente en los del área de derecho, consiste en analizar la figura de la persona victimizada y los espacios que esta habita desde la criminología. En esa vía, hasta se incrimina a la persona victimizada, haciéndola parte responsable del hecho victimizante, como si esta hubiera buscado el daño que le fue propinado.

Según este rastreo, los logros conseguidos podrían estar destinados a determinar el derecho de las personas victimizadas a la reparación; el acercamiento a las personas victimizadas en el terreno; la relevancia de la memoria como derecho y demanda necesaria para la sanación y la construcción de la reconciliación; la concepción de las personas victimizadas como actores

¹⁸ Tesis doctorales: *Tamaulipas, un estado emblemático en la lucha contra la violencia. Prácticas comunicativas en un ambiente de excepción*. 2016, México, UNAM; y *Sociedad civil organizada en la vigilancia y defensa de los derechos humanos ante la violencia en México (2006-2012)*. 2015, México, Ciesas.

sociales/colectivos y la explicación de la conformación de estos primeros agentes; y la valoración de las repercusiones de las políticas públicas de atención y reparación implementadas por las instituciones creadas a partir de las leyes dirigidas a ese fin.

Así pues, sería académicamente pertinente plantear los siguientes aspectos: la persona victimizada como actor según la ciencia política y la sociología; mapeo de la acción colectiva de las personas victimizadas en países de América Latina; diagnóstico de las consecuencias de las acciones colectivas de las personas victimizadas en la transformación institucional y social de los Estados; las personas victimizadas ante el sistema (capitalista y neoliberal); la responsabilidad de la sociedad frente a esta población; las posiciones que asumen los organismos internacionales ante la no reparación; y las motivaciones de las acciones de las personas victimizadas y los procesos bajo los que las llevan a cabo. Así como aproximarse al fenómeno de las personas victimizadas por crímenes de lesa humanidad desde teorías sociológicas y políticas relevantes.

En cuanto a los textos que pueden brindar un panorama próximo al fenómeno aquí indagado, el libro *Un mundo de víctimas*, que tiene a Gabriel Gatti como editor y cuenta con la investigación de más de 20 académicos de diferentes disciplinas, propone la formulación de un campo de las “víctimas”. Básicamente la obra de 2017, efectuada entre 2012 y 2015 con amplio apoyo institucional, se cernió sobre las personas victimizadas por diferentes tipos de violencias, accidentes y catástrofes en España. En las palabras de Gatti: “El proyecto «Mundo(s) de víctimas» buscó situar social e históricamente la emergencia de esa figura, pensar su consolidación y analizar tanto las formas de identidad, socialidad y agencia que se ordenan en torno a ella como los dispositivos (institucionales, redes expertas, oficios) que intervienen en estos procesos” (p.13).

También está la obra *Movilización de Víctimas y demandas de justicia en la Argentina contemporánea*, como parte de la Colección Antropología Jurídica y Derechos Humanos, que contempla a María Victoria Pita y a Sebastián Pereyra como editores, quienes en 2020 entregan este producto con la colaboración de más de 15 investigadores sobre la población victimizada en Argentina, destacando el impacto de la actuación política de las personas victimizadas en la esfera pública, en función de varios casos registrados en el país del cono sur. Así lo señala Pita: “Este libro presenta los resultados de una investigación colectiva que tuvo por objeto analizar los procesos de movilización y protesta que genéricamente podríamos identificar como demandas de justicia, atendiendo especialmente a las figuras de víctimas y familiares de víctimas” (p.20).

Entre otros documentos consultados, apoyaron destacadamente el análisis de la actual investigación los libros *Qué hacer ante el daño que produce la violencia*, editado por la Universidad de Antioquia en 2019, bajo la coordinación de Liliana Cecilia Molina González y Luis Antonio Ramírez Zuluaga; y *Qué difícil es ser Dios*, de Carlos Iván Degregori publicado en 2011, que hace un extenso y detallado recuento de la denominada violencia política del Perú.

Apartado 2. De las legislaciones y los derechos

“Es miedoso, eso es duro,
pero el que nace líder como que se enfrenta a una realidad,
y el que nace para luchar por los derechos humanos
como que muere en esa lucha,
lo importante es defender a aquel,
avanzar por aquel, darle la mano a aquel,
ver cómo le colaboro a este,
correr y sacar del medio a la gente que está en peligro,
y uno no piensa como en la vida de uno,
pero uno está corriendo un riesgo muy grande”.

Teresa Orozco, Asoadean. Medellín, Colombia, 2019.

2.1 Los derechos de las personas victimizadas: exigencia internacional y obligación de los Estados parte

Es factible indicar que la mayor protección de la población civil y de las personas victimizadas por la violencia que constituye crímenes de lesa humanidad es exigida y está representada en la legislación internacional, y materializada localmente en los tratados que los Estados ratifican y están obligados a cumplir. Para la presente investigación es relevante exponer las disposiciones de la normatividad internacional en lo concerniente a la responsabilidad de los Estados y a la atención y reparación de las personas victimizadas, así como las particularidades de Colombia y Perú con respecto de esos marcos jurídicos.

Son numerosos los tratados en los que se concentran las directrices y mecanismos relacionados con los derechos humanos que los Estados parte se han comprometido a cumplir y a hacer cumplir. En el medio regional es la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* la que proporciona garantías individuales y libertades públicas de aplicación directa y operativa en el derecho interno, y encarga la protección de estas a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Posterior a la ratificación de los instrumentos y a la aceptación de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana, cuando alguno de los Estados vulnera los derechos humanos explícitos en los acuerdos, el tribunal está en competencia de declarar su responsabilidad internacional en una sentencia vinculante. Como Estados parte, Colombia y Perú están obligados a cumplir la normatividad dispuesta en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Debido a que los tratados que suscriben los Estados especifican la obligatoriedad del cumplimiento de los mismos, los Estados asumen ante la comunidad internacional las obligaciones de respetar y garantizar los derechos enunciados en cada uno de dichos instrumentos jurídicos, como se concreta en el Artículo 2 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*¹⁹ y en el Artículo 1 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*.²⁰ En esa vía, los Estados están sujetos a los principios de *Pacta sunt servanda*, *Bona fide* y *Pro homine* (Las obligaciones del Estado y de los particulares frente a los derechos humanos. Intervención de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2006):

- a. Las estipulaciones convencionales la obligan mientras se hallen en vigor;
- b. No puede invocar las disposiciones de su derecho interno para justificar el incumplimiento de lo pactado;
- c. Siempre debe interpretar las cláusulas de esos instrumentos de

¹⁹Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo 2.2. Cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

²⁰Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículo 1.- Obligación de Respetar los Derechos. 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. 2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.

buena fe, respetando el sentido corriente de los términos y teniendo en cuenta el objeto y fin para el cual aquéllos se adoptaron; d. Siempre debe aplicar dichas cláusulas buscando la más amplia salvaguardia de la persona humana.

Como es bien sabido, el marco legal de cada Estado tiene su mayor expresión en la Constitución Política, y es cuando esta se adapta para asumir la esencia de los derechos humanos concertados en la jurisdicción internacional, que los ciudadanos pueden gozar de las garantías de los mismos, y de aquellas que no le son amparadas en sus naciones. En los dos contextos que atañen a la actual investigación, fue a través de las reformas constitucionales de la segunda mitad del siglo XX, que se incorporaron el reconocimiento de los tratados internacionales y se extendieron los beneficios de los derechos humanos. Así pues, en la Carta Magna de Colombia de 1991 se hacen efectivas las garantías de los derechos, describiéndolos en el preámbulo del texto y en el Título II dirigido a los Principios Fundamentales, manifestando además en el Artículo 93²¹ la prevalencia de los tratados y convenios internacionales ratificados.

Por su parte, en el Artículo 55 del Capítulo II de la Carta Política del Perú suscrita en 1993, se dispone que los tratados celebrados por el Estado y en vigor entran a hacer parte del derecho nacional, asentando tal conformidad en la Cuarta Disposición Final y Transitoria.²² Y aunque lo relativo a la jerarquía constitucional de los tratados de derechos humanos no está explícitamente expresado en la Carta Política de 1993, y sí se especificaba en el Artículo 105 de la Constitución Política de 1979,²³ se asume que les han conferido rango constitucional al concederle preeminencia a los derechos fundamentales enumerados en el Artículo 2 de la Carta Magna vigente.

En cuanto a la responsabilidad internacional del Estado, esta es adquirida en el momento que las naciones se adhieren como Estados miembros y ratifican los tratados. En ese orden de ideas, los Estados poseen un doble papel protector, pues no pueden legislar normas que constriñan o eliminen derechos fundamentales, y tampoco deben actuar en clara violación a los parámetros constitucionales. Los Estados están también obligados a facilitar

²¹Constitución Política de Colombia. Artículo 93. Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. Acto legislativo 02 de 2001, artículo 1. Adiciónese el artículo 93 de la Constitución Política con el siguiente texto: El Estado Colombiano puede reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en los términos previstos en el Estatuto de Roma adoptado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas y, consecuentemente, ratificar este tratado de conformidad con el procedimiento establecido en esta Constitución. La admisión de un tratamiento diferente en materias sustanciales por parte del Estatuto de Roma con respecto a las garantías contenidas en la Constitución tendrá efectos exclusivamente dentro del ámbito de la materia regulada en él.

²²Constitución Política de Perú de 1993. Cuarta Disposición Final y Transitoria. Las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú.

²³Constitución Política de Perú de 1979. Artículo 105. Los preceptos contenidos en los tratados relativos a derechos humanos, tienen jerarquía constitucional. No pueden ser modificados sino por el procedimiento que rige para la reforma de la Constitución.

periódicamente una rendición de cuentas, o cuando esta les sea solicitada, estando sujetos a la responsabilidad penal individual por violaciones a los derechos humanos. Desde diferentes frentes ha sido amplia la labor para que los tratados y demás sentencias abarquen las violaciones a los derechos humanos cometidas por los Estados parte, no obstante, aunque algunas transgresiones no sean contempladas en los tratados vigentes, los perpetradores pueden ser llevados ante la justicia cuando dichas violaciones constituyan genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra.²⁴ Al respecto, Maraniello (2014) afirma que:

Vemos cómo dentro del llamado derecho administrativo internacional encontramos la responsabilidad internacional del Estado cuando vulnere algún derecho humano regulado en los pactos, debiendo responder por los propios actos u omisiones y suministrar respuestas adecuadas a los compromisos asumidos, no cualquier respuesta. La responsabilidad internacional nace cuando se violan los derechos y las garantías declarados en los tratados internacionales, en el preciso instante en que se producen los hechos, es decir, en el momento en el que sucede el ilícito internacional. (p.141)

Los ciudadanos que por cualquier situación vean vulnerados sus derechos humanos, tienen la posibilidad de reclamar ante las autoridades competentes de su país y exigir justicia, como se indica en el Artículo 2.3 de la Parte II del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.²⁵ Sin embargo, en casos de violaciones a los derechos humanos por delitos graves²⁶ en contextos de violencia prolongada (González, 2006, p.10), otros tratados entran a jugar un papel

²⁴ Como competencia de la Corte Penal Internacional. Artículo 5 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

²⁵ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Parte II. Artículo 2.3. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a garantizar que: a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales; b) La autoridad competente, judicial, administrativa o legislativa, o cualquiera otra autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado, decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso, y desarrollará las posibilidades de recurso judicial; c) Las autoridades competentes cumplirán toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

²⁶ Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Comisión de Derechos Humanos. 61º periodo de sesiones. A. Definiciones. Párrafo 13. En la definición actualizada de "delitos graves conforme al derecho internacional" se recogen aclaraciones de las normas pertinentes aportadas por la jurisprudencia reciente de los tribunales penales internacionales, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos o los tribunales nacionales. Aunque en la definición anterior se mencionaban por separado los "crímenes de guerra" y las "infracciones graves al derecho internacional humanitario", en el texto revisado queda reflejado el hecho de que las infracciones graves constituyen un subconjunto dentro de la categoría más amplia de crímenes de guerra y, según se reconoce en la jurisprudencia del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, los estatutos respectivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y de la Corte Penal Internacional (Estatuto de Roma) y en la jurisprudencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, otras graves violaciones del derecho internacional humanitario también constituyen crímenes de guerra. En la definición revisada se ha incluido la frase "otras violaciones de los derechos humanos internacionalmente protegidos que son delitos conforme al derecho internacional y/o respecto de los cuales el derecho internacional exige a los Estados que impongan penas por delitos, tales como la tortura, las desapariciones forzadas, la ejecución extrajudicial y la esclavitud" a fin de recoger la jurisprudencia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, los tribunales nacionales y los tribunales penales internacionales; el texto de los tratados pertinentes; y las resoluciones de la Asamblea General y de otros órganos de las Naciones Unidas.

importante en la defensa del derecho a la vida de las personas y en la posibilidad de demandar reparación integral, como se verá a lo largo del presente escrito.

Sobre la materia, en el principio 19 del *Conjunto de Principios Actualizado para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos mediante la Lucha Contra la Impunidad* (2005), que se remite a los deberes de los Estados en materia de justicia penal, se insta a los Estados a:

Garantizar a las víctimas una “amplia participación jurídica en el proceso judicial”, se aplica a todas las etapas correspondientes de los procedimientos penales, siempre que estas partes ejerzan su participación de manera compatible con los derechos del acusado y, más generalmente, con las normas sobre un juicio justo e imparcial. (p.18)

Las condiciones de Colombia y Perú frente a las obligaciones y responsabilidades que implica el cumplimiento de los tratados y demás disposiciones de derechos humanos, estipulados en la jurisprudencia internacional y ratificados por ambos países, son prácticamente las mismas. Empero, hay una diferencia en los alcances de estas, debido a que el alto nivel de la confrontación que persiste en Colombia condujo a que tal escenario fuera identificado como conflicto armado interno, y el mismo fue asumido por el Estado en cuestión, por lo que se aplica en este tanto el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) como el Derecho Internacional Humanitario (DIH). Mientras que en Perú tan solo se aplica actualmente el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, al registrar una violencia moderada y/o controlada. Particularidades que se amplían posteriormente.

La Comisión de la Verdad implementada en Perú entre 2001 y 2003, hace mención a las categorías de “conflicto armado interno” y “violencia política” para referirse a los hechos acaecidos en el país entre 1980 y 2000. El primer concepto es también empleado usualmente por académicos, ONG nacionales e internacionales, y gran parte de los familiares victimizados por extensión y las personas victimizadas. Incluso, la Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoce el estatus de conflicto armado interno en sus sentencias, por lo que para la presente investigación se asume que la violencia en Perú escaló hasta el conflicto armado interno.

No obstante, en Perú es aún difícil la aceptación de una designación para los sucesos experimentados por los ciudadanos entre 1980 y 2000, particularidad vinculada a la negación del conflicto por parte del Estado y un fragmento importante de la sociedad. Consideran que al referirse a la violencia de esa etapa como conflicto armado interno, se desconocen los crímenes cometidos por los grupos guerrilleros que operaban activamente. En ese tenor, los sectores de derecha, militares y ligados al fujimorismo, Apra, y otros, lo llaman la época del terrorismo. Algunos familiares victimizados por extensión y las personas victimizadas de las regiones le dicen tiempo de la violencia política. Por su parte, desde el Estado han ido reduciendo el término a periodo de violencia 1980-2000, aun en los pronunciamientos oficiales como leyes, reglamentos, y otros.

En la confusión de aquel momento, bajo los intereses de algunas fracciones, y la renuencia a reconocer el conflicto armado interno, en Perú no se activó el Derecho Internacional Humanitario, lo que conllevó al uso desmedido de la fuerza letal por parte de las fuerzas armadas y escuadrones de militares creados con independencia operacional, los grupos

insurgentes y las agrupaciones paramilitares. La ausencia de los protocolos del DIH en esa fase altamente violenta, se vio reflejada en múltiples transgresiones a los derechos humanos de la población civil ajena al conflicto, y la criminalización de médicos y abogados que atendían a guerrilleros de Sendero Luminoso (PCP-SL) y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), entre otras circunstancias.

Entre el DIDH y el DIH

En términos generales, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos está conformado por un conjunto de normas que tienen como objetivo establecer derechos y protecciones que se consideran fundamentales para el ser humano. Por su parte, el Derecho Internacional Humanitario se basa en un sistema normativo que limita el uso de la violencia en los conflictos armados, con el objetivo de proteger a la población civil y a quienes han dejado de participar directamente en las hostilidades. El soporte del Derecho Internacional de los Derechos Humanos está en varios convenios y protocolos, y el del Derecho Internacional Humanitario son los tratados y el derecho internacional consuetudinario.²⁷

La finalidad de ambos grupos normativos es proteger a todas las personas y se fundamentan en los principios del respeto a la vida, el bienestar y la dignidad humana, pues ambos conjuntos legales buscan salvaguardar los derechos humanos y se aplican en todo momento según el contexto. Sin embargo, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos prevalece en entornos con índices de violencia e inseguridad moderados y/o controlados, mientras el Derecho Internacional Humanitario se implementa en episodios de conflicto armado. Sobre esa distinción, en un conflicto armado es frecuente que las normas internacionales de derechos humanos se apliquen junto con el Derecho Internacional Humanitario, en caso de discrepancia entre las dos disposiciones, se aplica la norma más específica y no la más general con base en el principio *Lex specialis*.²⁸

Una de las diferencias de mayor connotación entre los dos mecanismos es la permisividad sobre el uso de la fuerza letal, propendiendo en el Derecho Internacional Humanitario por controlar los efectos del conflicto armado sobre los civiles, las personas no implicadas o quienes han dejado de participar en el conflicto, incluso los que siguen inmiscuidos en este, y los bienes protegidos. En el Derecho Internacional de los Derechos Humanos la aceptación del uso de la fuerza es limitada. En ese aspecto desde las Naciones Unidas (Protección jurídica internacional de los derechos humanos durante los conflictos armados, 2011) señalan que:

Al comparar el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, se hace evidente que este último, en sí mismo, protege solo algunos derechos humanos y únicamente en la medida en que los conflictos armados los pongan particularmente en peligro y que dicha protección no sea compatible con la

²⁷Comité Internacional de la Cruz Roja: El derecho internacional consuetudinario está compuesto por normas que resultan de "una práctica general aceptada como derecho", cuya existencia es independiente del derecho convencional. El derecho internacional humanitario consuetudinario (DIH consuetudinario) reviste una importancia fundamental en los conflictos armados contemporáneos, porque llena las lagunas del derecho convencional tanto en lo que respecta a los conflictos armados internacionales como no internacionales, fortaleciendo de este modo la protección de las víctimas.

²⁸*Lex specialis*: La ley especial deroga la general.

existencia misma del conflicto armado. Por lo tanto, el derecho a la seguridad social, el derecho a elecciones libres, la libertad de pensamiento o el derecho a la libre determinación no están recogidos en el derecho internacional humanitario. (p.17)

En el caso del Derecho Internacional Humanitario las obligaciones son más puntuales en lo que respecta del ataque que pudiera producir muertos y heridos entre la población civil, o daños a bienes de carácter civil; mientras que en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos no está definida una distinción entre civiles y combatientes, lo que conlleva a que el número de beneficiarios sea mayor. En un conflicto armado las infracciones cometidas al Derecho Internacional Humanitario son denominadas crímenes de guerra,²⁹ mientras que en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se habla de violaciones a los derechos humanos, y en ambas jurisdicciones se cometen crímenes de lesa humanidad.³⁰

El conflicto armado de índole no internacional

El carácter de conflicto armado que es determinado en condiciones de violencia armada prolongada³¹ (Vité, 2009, p.8), y según el umbral de enfrentamiento, se concreta en dos situaciones. La primera es el conflicto armado de índole internacional, es decir entre dos o más Estados; y la segunda, es el conflicto armado de índole no internacional, remitiéndose a una confrontación directa entre las fuerzas armadas de un Estado y organizaciones al margen de la ley, o entre varias organizaciones delictivas no estatales. Así entonces, el Derecho Internacional Humanitario solo se activa en uno de los dos casos señalados.

²⁹ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Artículo 8. Crímenes de guerra. 1. La Corte tendrá competencia respecto de los crímenes de guerra en particular cuando se cometan como parte de un plan o política o como parte de la comisión en gran escala de tales crímenes. 2. A los efectos del presente Estatuto, se entiende por "crímenes de guerra": a) Infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, a saber, cualquiera de los siguientes actos contra personas o bienes protegidos por las disposiciones del Convenio de Ginebra pertinente: i) El homicidio intencional; ii) La tortura o los tratos inhumanos, incluidos los experimentos biológicos; iii) El hecho de causar deliberadamente grandes sufrimientos o de atentar gravemente contra la integridad física o la salud; iv) La destrucción y la apropiación de bienes, no justificadas por necesidades militares, y efectuadas a gran escala, ilícita y arbitrariamente; v) El hecho de forzar a un prisionero de guerra o a otra persona protegida a servir en las fuerzas de una Potencia enemiga; vi) El hecho de privar deliberadamente a un prisionero de guerra o a otra persona protegida de su derecho a ser juzgado legítima e imparcialmente; vii) La deportación o el traslado ilegal o el confinamiento ilegal; viii) La toma de rehenes; b) Otras violaciones graves de las leyes y usos aplicables en los conflictos armados internacionales dentro del marco establecido de derecho internacional (...).

³⁰ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Artículo 7. Crímenes de lesa humanidad. 1. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por "crimen de lesa humanidad" cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) Asesinato; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación o traslado forzoso de población; e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; f) Tortura; g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte; i) Desaparición forzada de personas; j) El crimen de apartheid; k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física. (...).

³¹ Esta condición debe evaluarse conforme a dos criterios fundamentales: (a) la intensidad de la violencia y (b) la organización de las partes.

En el Artículo 3 del Capítulo I de los *Convenios de Ginebra* se especifican las obligaciones de las partes enfrentadas en un conflicto armado de índole no internacional.³² Sobre el asunto, el *Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra* desarrolla y completa el Artículo 3 común, refiriéndose al conflicto armado entre las fuerzas armadas y las organizaciones delictivas con el propósito de garantizar la aplicación de las normas fundamentales del Derecho Internacional Humanitario en los conflictos internos,³³ llevando más lejos las consideraciones humanitarias del Artículo 3. La violencia registrada en un conflicto armado de índole no internacional debe ser diferenciada de otras formas de confrontación como la tensión interna y los disturbios internos. En el mismo Protocolo (Título I, Artículo 1, 1977), exponen que es requerido que esos grupos armados al margen de la ley posean una estructura de mando y algún control territorial:

(...) y que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente Protocolo.

Las diferencias fundamentales entre las dos normas mencionadas en la regulación de las hostilidades al interior de un Estado (Hernández, 2000) son:

a) El elemento territorial (una de las condiciones para el reconocimiento de beligerancia en el Derecho clásico) es reintroducido. Esto se debe a que el Protocolo II se aplicaría solo «a los conflictos armados internos que han alcanzado el grado y la intensidad de la guerra civil clásica». b) El Protocolo II es solo aplicable a conflictos entre un Gobierno y los insurgentes; no a conflictos entre grupos disidentes (como en Líbano o Angola). (p.86)

La legislación especial implementada en casos de conflictos armados no internacionales se aplica hasta el momento en que finaliza la confrontación, en contraste, el *Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra* tiene vigencia incluso después de concluidas las hostilidades para

³²Convenios de Ginebra. Artículo 3. En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes, cada una de las Partes en conflicto tendrá la obligación de aplicar, como mínimo, las siguientes disposiciones: 1) Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable, basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo. A este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas: a) los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios; b) la toma de rehenes; c) los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes; d) las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados. 2) Los heridos, los enfermos y los náufragos serán recogidos y asistidos. Un organismo humanitario imparcial, tal como el Comité Internacional de la Cruz Roja, podrá ofrecer sus servicios a las Partes en conflicto. Además, las Partes en conflicto harán lo posible por poner en vigor, mediante acuerdos especiales, la totalidad o parte de las otras disposiciones del presente Convenio. La aplicación de las anteriores disposiciones no surtirá efectos sobre el estatuto jurídico de las Partes en conflicto.

³³Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, 1977.

quienes hayan sido objeto de medidas como consecuencia del mismo conflicto.³⁴ Hay estipulados también algunos principios (Hernández, 2000) que procuran por hacer mayor la regulación de los conflictos armados no internacionales, pues buscan abarcar los vacíos que dejan los documentos descritos:

Los siete principios son: a) Trato humanitario y protección a los no combatientes. b) Prohibición de matar o dañar a los ex combatientes. e) Protección de los heridos y enfermos. d) Garantías mínimas para todos los detenidos, incluyendo a los prisioneros de guerra. e) El beneficio de las garantías judiciales fundamentales. f) Los beligerantes no tienen una absoluta libertad de acción, que consagra la relación entre los principios de humanidad y necesidad militar (compromiso logrado por el principio de proporcionalidad). g) El principio de distinción entre los combatientes y los no combatientes. (p.82)

En esa vía, los conflictos armados internos son clasificados por criterios específicos (Hernández, 2000):

a) Las hostilidades deben ser dirigidas por fuerzas militares y poseer cierta intensidad que obligue al Gobierno a emplear sus fuerzas armadas, en lugar de solo fuerzas policiales. b) Respecto a los insurgentes, las hostilidades deben ser realizadas colectivamente y no solo por simples grupos. c) Los insurgentes deben poseer una organización. Sus fuerzas armadas (o combatientes) deberán estar bajo un mando responsable y deberán cumplir con las normas básicas del Derecho Internacional, en general, y del Derecho de los Conflictos Armados No Internacionales (incluyendo del Derecho Internacional Humanitario), en particular. (p.85)

Es el umbral de enfrentamiento lo que determina la existencia del conflicto armado, pues en este los Estados tienen menos restricciones en el uso de la fuerza letal. Y es precisamente ese margen de acción el que conlleva a rigurosas obligaciones jurídicas a las partes inmiscuidas en el combate. No obstante, en el marco de un conflicto armado interno ninguna disposición exime al Estado de su responsabilidad por el abuso de la fuerza con la que se vea lesionada la población no partícipe en la confrontación, y es el Derecho Internacional Humanitario el que marca las condiciones de maniobrabilidad dentro del conflicto, propendiendo por el respeto de los civiles en general.³⁵

³⁴Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra. Artículo 2.2. Al fin del conflicto armado, todas las personas que hayan sido objeto de una privación o de una restricción de libertad por motivos relacionados con aquél, así como las que fuesen objeto de tales medidas después del conflicto por los mismos motivos, gozarán de la protección prevista en los artículos 5 y 6 hasta el término de esa privación o restricción de libertad.

³⁵Protocolo II adicional a Los Convenios de Ginebra. Título IV Población civil. Artículo 13 Protección de la población civil. 1. La población civil y las personas civiles gozarán de protección general contra los peligros procedentes de operaciones militares. Para hacer efectiva esta protección, se observarán en todas las circunstancias las normas siguientes. 2. No serán objeto de ataque la población civil como tal, ni las personas civiles. Quedan prohibidos los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil. 3. Las personas civiles gozarán de la protección que confiere este Título, salvo si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación.

La responsabilidad del Estado

En la práctica jurídica internacional el Estado es asumido como sujeto principal de derecho, pues es la contraparte firmante y sobre el que recae toda la responsabilidad. Para los Estados, el compendio de la legislación internacional acarrea derechos y también obligaciones, estas últimas en dos direcciones, por un lado la de respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente, y por el otro, la de garantizar su cumplimiento impidiendo su violación. De ahí que el Estado pueda ser responsable de la violación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos o del Derecho Internacional Humanitario mediante acción, omisión o acción inadecuada.

En la resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la *Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos*, se señala que el incumplimiento por acción u omisión de la obligación internacional de un Estado constituye un hecho internacionalmente ilícito, lo que concierne la responsabilidad internacional de ese Estado.³⁶ En ese orden, los Estados que hayan ratificado los tratados, o no lo hayan hecho aún, están vinculados por sus disposiciones, como también se expresa en el Artículo 18 de la *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados*.³⁷

Tanto en el marco normativo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos como del Derecho Internacional Humanitario, los Estados tienen la obligación de hacer algo o de abstenerse de hacer, así como puede ser responsable por falta de debida diligencia si no toma las medidas correspondientes para prevenir o castigar las violaciones cometidas por privados. Y aunque la legislación internacional procura que sujetos no estatales cumplan las normas de derechos humanos, y se podría llegar a endosar una responsabilidad individual, el compromiso internacional del Estado de proteger y hacer efectivos los derechos humanos no es absuelto por motivo alguno.³⁸

³⁶Asamblea General. Naciones Unidas. Quincuagésimo sexto período de sesiones. 56/83. Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos. Artículo 1. Responsabilidad del Estado por sus hechos internacionalmente ilícitos. Todo hecho internacionalmente ilícito del Estado genera su responsabilidad internacional. Artículo 2. Elementos del hecho internacionalmente ilícito del Estado. Hay hecho internacionalmente ilícito del Estado cuando un comportamiento consistente en una acción u omisión: a) Es atribuible al Estado según el derecho internacional; y b) Constituye una violación de una obligación internacional del Estado. Artículo 3. Calificación del hecho del Estado como internacionalmente ilícito. La calificación del hecho del Estado como internacionalmente ilícito se rige por el derecho internacional. Tal calificación no es afectada por la calificación del mismo hecho como lícito por el derecho interno.

³⁷Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Artículo 18. Obligación de no frustrar el objeto y el fin de un tratado antes de su entrada en vigor. Un Estado o una organización internacional deberá abstenerse de actos en virtud de los cuales se frustren el objeto y el fin de un tratado: a) si ese Estado o esa organización ha firmado el tratado o ha canjeado los instrumentos que constituyen el tratado a reserva de ratificación, de un acto de confirmación formal, de aceptación o de aprobación, mientras ese Estado o esa organización no haya manifestado su intención de no llegar a ser parte en el tratado; o b) si ese Estado o esa organización ha manifestado su consentimiento en obligarse por el tratado durante el período que preceda a su entrada en vigor y siempre que ésta no se retarde indebidamente.

³⁸Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Artículo 25. Responsabilidad penal individual. 4. Nada de lo dispuesto en el presente Estatuto respecto de la responsabilidad penal de las personas naturales afectará a la responsabilidad del Estado conforme al derecho internacional.

Es así como todo hecho efectuado desde las instituciones o por el personal del poder público es identificado como responsabilidad del Estado, sea cometido bajo su dirección y/o control, o por rebasar sus competencias, independiente de la jerarquía o división territorial a la que pertenezcan. Y son consideradas del Estado todas las acciones llevadas a cabo por entidades, grupos o personas que no correspondan al poder público pero que actúen como resultado de su omisión.

En el escenario de un conflicto armado, si una organización al margen de la ley, como grupos de paramilitares, narcotraficantes u otros, actúa en apoyo de las autoridades estatales o como parte del mismo Estado, para el derecho internacional es el Estado el responsable de las consecuencias de las operaciones de tal grupo delictivo. Por consiguiente, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia (2013) indicó que:

El Estado tiene una responsabilidad primordial, ya que no solo debe respetar los derechos humanos y responder cuando los infringe, sino que, además, le cumple el deber de proteger contra las violaciones cometidas por terceros y de crear un entorno en el que se respeten todos los derechos. Mientras que, por ejemplo, los actores armados, los terratenientes y las empresas deben respetar los derechos humanos y rendir cuentas por las violaciones que cometan, el Estado, a través de sus políticas, programas y leyes, debe actuar para poner fin a estas violaciones y prevenir su repetición. (p.2)

Las personas victimizadas: el camino entre las garantías y la reparación

Además de contener una amplia gama de derechos de las personas y especificar su exigencia de garantía y protección, la jurisprudencia internacional también estipula el deber de los Estados de resarcir el daño a quienes se hayan visto afectados por la violación de sus derechos, y la posibilidad de las personas victimizadas de exigir atención y reparación integral. En lo concerniente a la reparación del daño padecido por las personas victimizadas, en el apartado IX de los *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*,³⁹ son claros

³⁹Reparación de los daños sufridos. 15. Una reparación adecuada, efectiva y rápida tiene por finalidad promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o las violaciones graves del derecho internacional humanitario. La reparación ha de ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido. Conforme a su derecho interno y a sus obligaciones jurídicas internacionales, los Estados concederán reparación a las víctimas por las acciones u omisiones que puedan atribuirse al Estado y constituyan violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o violaciones graves del derecho internacional humanitario. Cuando se determine que una persona física o jurídica u otra entidad está obligada a dar reparación a una víctima, la parte responsable deberá conceder reparación a la víctima o indemnizar al Estado si éste hubiera ya dado reparación a la víctima. 16. Los Estados han de procurar establecer programas nacionales de reparación y otra asistencia a las víctimas cuando el responsable de los daños sufridos no pueda o no quiera cumplir sus obligaciones. 17. Los Estados ejecutarán, con respecto a las reclamaciones de las víctimas, las sentencias de sus tribunales que impongan reparaciones a las personas o entidades responsables de los daños sufridos, y procurarán ejecutar las sentencias extranjeras válidas que impongan reparaciones con arreglo al derecho interno y a las obligaciones jurídicas internacionales. Con ese fin, los Estados deben establecer en su derecho interno mecanismos eficaces para la ejecución de las sentencias que obliguen a reparar daños. 18. Conforme al

al hacer explícita tanto la obligación de los Estados de responder diligentemente, como el alcance de los derechos de las “víctimas” a la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Tomando como punto de partida que en el derecho internacional son los Estados los que contraen las responsabilidades al suscribir los contratos, y como sujetos principales de

derecho interno y al derecho internacional, y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, se debería dar a las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, una reparación plena y efectiva, según se indica en los principios 19 a 23, en las formas siguientes: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. 19. La restitución, siempre que sea posible, ha de devolver a la víctima a la situación anterior a la violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o la violación grave del derecho internacional humanitario. La restitución comprende, según corresponda, el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes. 20. La indemnización ha de concederse, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, por todos los perjuicios económicamente evaluables que sean consecuencia de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o de violaciones graves del derecho internacional humanitario, tales como los siguientes: a) El daño físico o mental; b) La pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales; c) Los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante; d) Los perjuicios morales; e) Los gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicamentos y servicios médicos y servicios psicológicos y sociales. 21. La rehabilitación ha de incluir la atención médica y psicológica, así como servicios jurídicos y sociales. 22. La satisfacción ha de incluir, cuando sea pertinente y procedente, la totalidad o parte de las medidas siguientes: a) Medidas eficaces para conseguir que no continúen las violaciones; b) La verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad, en la medida en que esa revelación no provoque más daños o amenace la seguridad y los intereses de la víctima, de sus familiares, de los testigos o de personas que han intervenido para ayudar a la víctima o impedir que se produzcan nuevas violaciones; c) La búsqueda de las personas desaparecidas, de las identidades de los niños secuestrados y de los cadáveres de las personas asesinadas, y la ayuda para recuperarlos, identificarlos y volver a inhumarlos según el deseo explícito o presunto de la víctima o las prácticas culturales de su familia y comunidad; d) Una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella; e) Una disculpa pública que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades; f) La aplicación de sanciones judiciales o administrativas a los responsables de las violaciones; g) Conmemoraciones y homenajes a las víctimas; h) La inclusión de una exposición precisa de las violaciones ocurridas en la enseñanza de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como en el material didáctico a todos los niveles. 23. Las garantías de no repetición han de incluir, según proceda, la totalidad o parte de las medidas siguientes, que también contribuirán a la prevención: a) El ejercicio de un control efectivo por las autoridades civiles sobre las fuerzas armadas y de seguridad; b) La garantía de que todos los procedimientos civiles y militares se ajustan a las normas internacionales relativas a las garantías procesales, la equidad y la imparcialidad; c) El fortalecimiento de la independencia del poder judicial; d) La protección de los profesionales del derecho, la salud y la asistencia sanitaria, la información y otros sectores conexos, así como de los defensores de los derechos humanos; e) La educación, de modo prioritario y permanente, de todos los sectores de la sociedad respecto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y la capacitación en esta materia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de las fuerzas armadas y de seguridad; f) La promoción de la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas, en particular las normas internacionales, por los funcionarios públicos, inclusive el personal de las fuerzas de seguridad, los establecimientos penitenciarios, los medios de información, el personal de servicios médicos, psicológicos, sociales y de las fuerzas armadas, además del personal de empresas comerciales; g) La promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales; h) La revisión y reforma de las leyes que contribuyan a las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y a las violaciones graves del derecho humanitario o las permitan.

derechos y obligaciones, quedan entonces expuestos ante las reclamaciones de las personas victimizadas. En lo que respecta del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, ambos marcos legales adjudican responsabilidades tanto al Estado como a otros actores involucrados en violaciones de derechos humanos, aunque en condiciones disímiles y en diferentes grados; y los dos compendios normativos facilitan los mecanismos necesarios para garantizar que las personas victimizadas ejerzan su derecho a interponer recursos y a buscar reparación.

Son varios los documentos avalados internacionalmente que demandan las medidas de reparación por infracciones a los derechos y las libertades de las personas, así como la responsabilidad de los Estados de investigar los hechos y juzgar a los sindicados. En ese tenor, se puede hacer referencia a la *Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*; la *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*; el *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados*; y el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.

Tal como se ha mencionado, en el ámbito regional es la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* la que establece las obligaciones que son asumidas por cada Estado miembro frente al resto de la comunidad interamericana, y la que define la creación de la Comisión y la Corte Interamericanas, responsables de supervisar el cumplimiento de los derechos contenidos en los instrumentos interamericanos.

Las personas victimizadas en la legislación internacional

Ya abordado en otros apartados, valga recalcar que en la presente tesis la construcción de la categoría de “persona victimizada” se lleva a cabo desde las voces de quienes padecieron crímenes de lesa humanidad entrevistados en el trabajo en terreno, miembros de las asociaciones, de las reflexiones realizadas en la investigación a partir de la teoría de la estructuración de Giddens, y de los demás componentes que emergieron en la reconstrucción del fenómeno estudiado; y que como punto de referencia se indaga en las acepciones manifiestas en la legislación internacional y en las leyes dirigidas a la atención y reparación de las personas victimizadas en Colombia y Perú. Con base en lo anterior, en la *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder* (1985), las “víctimas” son entendidas como:

1. Las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.
2. Podrá considerarse “víctima” a una persona, con arreglo a la presente Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión “víctima” se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.
3. Las disposiciones de la presente

Declaración serán aplicables a todas las personas sin distinción alguna, ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social, o impedimento físico. (p.230)

En ese orden, desde las Naciones Unidas (1980 y 1985) especifican que “víctima” es:

La persona que ha sufrido una pérdida, daño o lesión, sea en su persona propiamente dicha, su propiedad o sus derechos humanos, como resultado de una conducta que: a) constituya una violación a la legalización penal nacional; b) constituya un delito bajo el derecho internacional, que constituya una violación a los principios sobre derechos humanos reconocidos internacionalmente; c) que de alguna forma implique un abuso de poder por parte de personas que ocupan posiciones de autoridad política o económica.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁴⁰ define a la “víctima” como: “La persona cuyos derechos han sido violados de acuerdo con sentencia proferida por la Corte”. Así pues, solo hasta que un Tribunal Interamericano declare a una persona como afectada por la violación de sus derechos humanos, esta será considerada como tal ante dicha instancia.

Los Estados y las obligaciones frente a las personas victimizadas

Como se expuso en la introducción de este apartado, el Estado tiene tanto la obligación de proteger los derechos humanos de los ciudadanos y de resarcir el daño en caso de que haya fallado en su principal misión, como de promover los esfuerzos de la comunidad y la participación de la población en la prevención del delito (Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, 1985). Más aún, como parte de la obligación de proteger, los Estados deben prevenir, investigar y sancionar las violaciones de derechos humanos cometidas por terceros, por ejemplo, personas físicas, empresas comerciales u otros actores no estatales, y garantizar medidas de reparación para las “víctimas” (Naciones Unidas, 2011).

El Estado en casos de violencia moderada y/o controlada o en escenarios de conflicto armado, tiene la obligación de investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos, procesar, sancionar a los responsables, y prevenir violaciones futuras. Sobre el particular y como se mencionó con antelación, en el Artículo 2.3 de la Parte II del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* se deja clara la obligación de los Estados para con las personas victimizadas, así como el derecho de estas a interponer recursos efectivos que las lleve a obtener justicia.

Hacia ese fin, la Asamblea General de las Naciones Unidas en la *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder* (1985) ha concertado que:

Los Estados revisarán periódicamente la legislación y la práctica vigentes para asegurar su adaptación a las circunstancias cambiantes, promulgarán y aplicarán, en su caso, leyes por las cuales se prohíban los actos que constituyan graves abusos de poder

⁴⁰ Artículo 2. Definiciones: 33.

político o económico y se fomenten medidas y mecanismos para prevenir esos actos, y establecerán derechos y recursos adecuados para las víctimas de tales actos, facilitándoles su ejercicio. (p.231)

De allí la existencia y legitimidad de las leyes de atención y reparación para quienes padecieron crímenes de lesa humanidad, normatividades que han promovido los Estados a raíz de las luchas de las personas victimizadas, y la presión internacional y de las organizaciones de la sociedad civil que acompañan la causa. Precisan en dicha Declaración desde la Asamblea General (1985) que:

Los Estados considerarán la posibilidad de incorporar a la legislación nacional normas que proscriban los abusos de poder y proporcionen remedios a las víctimas de esos abusos. En particular, esos remedios incluirán el resarcimiento y la indemnización, así como la asistencia y el apoyo materiales, médicos, psicológicos y sociales necesarios. (p.231)

Derechos de las personas victimizadas, procesos de justicia y reparación

Las personas victimizadas son interpretadas en la legislación internacional como sujetos de derechos, por lo que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha determinado en la *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder* (1985), que:

4. Las víctimas serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad. Tendrán derecho al acceso a los mecanismos de la justicia y a una pronta reparación del daño que hayan sufrido según lo dispuesto en la legislación nacional. 5. Se establecerán y reforzarán, cuando sea necesario, mecanismos judiciales y administrativos que permitan a las víctimas obtener reparación mediante procedimientos oficiales u oficios que sean expeditos, justos, pocos costosos y accesibles. Se informará a las víctimas de sus derechos para obtener reparación mediante esos mecanismos. (p.231)

Los medios instaurados desde los marcos normativos que regulan la justicia en los Estados deben propender por facilitar arreglos en favor de las personas victimizadas, en los que sea la dignidad de estas lo que prime sobre intereses públicos o privados. Por lo que se hace primordial remitirse a los aspectos concretos que señala la Asamblea General de las Naciones Unidas (1985), con respecto de la adecuación de los procedimientos judiciales y administrativos a las necesidades de las personas victimizadas:

a) Informando a las víctimas de su papel y del alcance, el desarrollo cronológico y la marcha de las actuaciones, así como de la decisión de sus causas, especialmente cuando se trate de delitos graves y cuando hayan solicitado esa información; b) Permitiendo que las opiniones y preocupaciones de las víctimas sean presentadas y examinadas en etapas apropiadas de las actuaciones siempre que estén en juego sus intereses, sin perjuicio del acusado y de acuerdo con el sistema nacional de justicia penal correspondiente; c) Prestando asistencia apropiada a las víctimas durante todo el proceso judicial; d) Adoptando medidas para minimizar las molestias causadas a las víctimas, proteger su intimidad, en caso necesario, y garantizar su seguridad, así como

la de sus familiares y la de los testigos en su favor, contra todo acto de intimidación y represalia; e) Evitando demoras innecesarias en la resolución de las causas y en la ejecución de los mandamientos o decretos que concedan indemnizaciones a las víctimas.

En esa vía, el Artículo 25 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (1969) dirigido a la Protección Judicial, decreta que:

1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales. 2. Los Estados partes se comprometen: a) a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso; b) a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

Posterior a que las denuncias de las personas victimizadas hayan agotado las vías internas, y en una eventual situación en la que las demandas no hayan resuelto satisfactoriamente los requerimientos de los denunciantes, ya sea porque el Estado a cargo no está dispuesto o no está en condiciones de procesar, la Corte Penal Internacional puede ejercer su competencia jurisdiccional.⁴¹ En el caso regional, y a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos,⁴² los casos pasan a conocimiento de la Corte Interamericana. Concluidas las etapas previas de la causa, el tribunal dicta las medidas de resarcimiento con base en su jurisdicción a partir de las disposiciones de la *Convención Americana Sobre Derechos Humanos*, lo que implica que las determinaciones de allí extraídas no dependen de otros tratados o leyes locales

⁴¹Estatuto de Roma. Parte II de la competencia, la admisibilidad y el derecho aplicable. Artículo 5. Crímenes de la competencia de la Corte: 1. La competencia de la Corte se limitará a los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. La Corte tendrá competencia, de conformidad con el presente Estatuto, respecto de los siguientes crímenes: a) El crimen de genocidio; b) Los crímenes de lesa humanidad; c) Los crímenes de guerra; d) El crimen de agresión. 2. La Corte ejercerá competencia respecto del crimen de agresión una vez que se apruebe una disposición de conformidad con los artículos 121 y 123 en que se defina el crimen y se enuncien las condiciones en las cuales lo hará. Esa disposición será compatible con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas.

⁴²Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Artículo 23. Presentación de peticiones: Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la OEA puede presentar a la Comisión peticiones en su propio nombre o en el de terceras personas, referentes a la presunta violación de alguno de los derechos humanos reconocidos, según el caso, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", conforme a sus respectivas disposiciones, el Estatuto de la Comisión y el presente Reglamento. El peticionario podrá designar en la propia petición, o en otro escrito, a un abogado u a otra persona para representarlo ante la Comisión.

en la materia, y tampoco están sujetas a restricciones o vacíos legales internos, y deben cumplirse según lo ordenado.

En lo que concierne a la reparación económica de las personas victimizadas y a la obligación de los Estados hacia tal exigencia, en el Artículo 63 de la *Convención Americana Sobre Derechos Humanos* se especifica que:

1. Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.
2. En casos de extrema gravedad y urgencia, y cuando se haga necesario evitar daños irreparables a las personas, la Corte, en los asuntos que esté conociendo, podrá tomar las medidas provisionales que considere pertinentes. Si se tratare de asuntos que aún no estén sometidos a su conocimiento, podrá actuar a solicitud de la Comisión.

Ante el hecho, son las normas consuetudinarias internacionales las que regulan la responsabilidad del Estado sobre el pago de indemnizaciones a las personas victimizadas por violaciones de sus derechos humanos. Entre las garantías que proporciona la normatividad internacional a las personas victimizadas, como otras medidas a considerar, la rendición de cuentas exigida a los Estados comprende la responsabilidad de estos de cooperar entre sí y facilitar asistencia a los órganos judiciales internacionales. Igualmente, como acciones anexas adoptadas desde los Estados, la implementación de las denominadas comisiones de la verdad ayudaría a que estos cumplan su deber de investigar las violaciones de derechos humanos, también se suelen poner en marcha procesos de justicia transicional. Finalmente, cuando se hace referencia a la reparación de las personas victimizadas se estaría hablando de la restitución de los derechos que contemplan las Cartas Políticas, de acuerdo con los fundamentos de derechos humanos establecidos en la legislación internacional y que los Estados han elevado a rango constitucional.

De los tratados internacionales y los ratificados por Colombia y Perú

Con respecto de los tratados internacionales vigentes y los subrayados en este texto, los documentos reglamentarios de orden internacional de mayor relevancia,⁴³ y de los cuales surgen las demás normatividades son: *Declaración Universal de Derechos Humanos*; *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*; *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; *Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; *Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte*; *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*; *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*; *Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*; *Convención sobre los Derechos del Niño*; *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños*,

⁴³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2006). Los principales tratados internacionales de derechos humanos.

la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

En lo que se refiere a los tratados internacionales firmados por Colombia y Perú, que recogen las obligaciones de los Estados, las garantías de protección de la población civil, y la posibilidad de las personas victimizadas de demandar verdad, justicia y reparación, están:

Colombia ⁴⁴
Declaración Universal de los Derechos Humanos.
Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; Ley aprobatoria 1418 de 2010.
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; Ley aprobatoria 1346 de 2009.
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; Ley aprobatoria 984 de 2005.
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados; Ley aprobatoria 833 de 2003.
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; Ley aprobatoria 765 de 2002.
Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, en especial de Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional; Ley aprobatoria 800 de 2003.
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Ley aprobatoria 762 de 2002.
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Roma, 17 de julio de 1988; Ley aprobatoria 742 del 5 de junio de 2002.
Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas; Ley aprobatoria 707 de 2001.
Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción. "Tratado de Ottawa"; Ley aprobatoria 554 de 2000.
Convenio OIT No. 182 Sobre las peores formas de trabajo infantil. Ley aprobatoria 704 de 2000.
Convención sobre Prohibiciones o restricciones del Empleo de ciertas Armas Convencionales que puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, Ginebra (1980) *Protocolo I: Fragmentos no localizables (1980); *Protocolo II: minas, armas trampa y otros artefactos (1996); *Protocolo III: Armas Incendiarias (1980); *Protocolo IV: Armas Láser Cegadoras (1995). Ley aprobatoria 469 de 1999.
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; Ley aprobatoria 409 de 1997.
Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en casos de Conflicto Armado; Ley aprobatoria 340 de 1997.
Convención para prevenir y sancionar Actos de Terrorismo; ratificación agosto 13 de 1996, depósito noviembre 15 de 1996.

⁴⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Anexo III. Tratados ratificados por Colombia a 2012.

Primer protocolo de la convención de la Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado; Ley aprobatoria 340 de 1996.
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. "Protocolo de San Salvador"; Ley aprobatoria 319 de 1996.
Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a Abolir la Pena de Muerte; Ley aprobatoria 297 de 1996.
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. "Convención de Belém do Pará"; Ley aprobatoria 248 de 1995.
Protocolo Adicional (Protocolo II) relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (1977); Ley aprobatoria 171 de 1994.
Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus familiares; Ley aprobatoria 146 de 1994.
Convenio (N. 169) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes; Ley 21 de 1991.
Convención sobre los Derechos del Niño; Ley aprobatoria 12 de 1991.
Convención Internacional sobre la represión y el castigo del Crimen de Apartheid; Ley aprobatoria 26 de 1987.
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; Ley aprobatoria 70 de 1986.
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Ley aprobatoria 35 de 1986.
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; Ley aprobatoria 51 de 1981.
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. Ley aprobatoria 22 de 1981.
Protocolo Adicional (Protocolo I) Relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales; Comisión Especial, Artículo 6 transitorio, Constitución Política.
Convención Americana sobre Derechos Humanos. "Pacto de San José"; Ley aprobatoria 16 de 1972.
Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados; Ley aprobatoria 65 de 1969.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) Adoptado por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966; Ley aprobatoria 74 de 1968.
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966); Ley aprobatoria 74 de 1968.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Ley aprobatoria 74 de 1968.
Convención de la OEA sobre el Asilo Territorial (1954); Ley aprobatoria 92 de 1962.
Convenio OIT No. 29 Relativo al Trabajo Forzoso u obligatorio; Ley aprobatoria 23 de 1967.
Convenio OIT No. 100 Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la mano de obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor; Ley aprobatoria 54 de 1962.
Convenio OIT No. 105 Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso; Ley aprobatoria 54 de 1962.
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados; Ley aprobatoria 35 de 1961.
Convenios de Ginebra I. Para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña; II. Para aliviar la Suerte que Corren los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar; III. Relativo al Trato Debido a los Prisioneros de Guerra; IV. Relativo a la Protección de la Población Civil. Ley aprobatoria 5a. de 1960.
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito del Genocidio; Ley aprobatoria 28 de 1959.
Convención sobre Asilo Político; Ley aprobatoria 15 de 1936.
Convención Interamericana sobre la Nacionalidad de la Mujer; Ley aprobatoria 77 de 1935.

Convención de la OEA sobre el Asilo; Ley aprobatoria 75 de 1931.
Tratado sobre Renuncia a la Guerra (Pacto Briand-Kellog) de 1928; Ley aprobatoria 29 de 1930.
Convención sobre los Derechos y Deberes de los Estados en caso de Luchas Civiles; Ley aprobatoria 17 de 1930.
Convención sobre los Derechos y deberes de los Estados en Caso de Guerra Civil (1928); Ley aprobatoria 17 de 1930.

Perú⁴⁵
Carta de las Naciones Unidas; publicado el 21 de noviembre de 1945.
Declaración Universal de Derechos Humanos; publicado el 24 de diciembre de 1959.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; vigente desde el 28 de julio de 1978.
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; vigente desde el 3 de enero de 1981.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; vigente desde el 28 de julio de 1978.
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; Vigente desde el 29 de octubre de 1971.
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Vigente desde el 13 de octubre de 1982.
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; vigente desde el 9 de julio de 2001.
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; vigente desde el 6 de agosto de 1988.
Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; vigente desde el 14 de octubre de 2006.
Convención sobre los Derechos del Niño; publicado de 22 de noviembre de 1990.
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados; vigente desde el 12 de febrero de 2002.
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía; vigente desde el 12 de febrero de 2002.
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; publicado el 13 de noviembre de 2005.
Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; publicado el 9 de noviembre de 2012.
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; vigente desde el 3 de mayo de 2008.
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; vigente desde el 3 de mayo de 2008.
Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad; publicado el 21 de agosto de 2003.
Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; vigente desde el 2 de febrero de 1995.
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
Carta de la Organización de los Estados Americanos; el instrumento de ratificación con reserva, se depositó el 12 de febrero de 1954, fecha a partir de la cual entró en vigencia en Perú.
Convención Americana sobre Derechos Humanos; vigente desde el 28 de julio de 1978. Ratificada

⁴⁵Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú. (2012). Compendio de Derechos Humanos: Tratados Internacionales de los que el Perú es Parte.

por la Décimo Sexta Disposición General y Transitoria de la Constitución Política de 1979.
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; vigente desde el 16 de noviembre de 1999.
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; vigente desde el 28 de marzo de 1991.
Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas; vigente desde el 15 de marzo de 2002.
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Pará"; vigente desde el 4 de junio de 1996.
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; vigente desde el 29 de setiembre de 2001.
Carta Democrática Interamericana.
Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; el 21 de enero de 1981 se presentó ante la Secretaría de la Organización de Estados Americanos un instrumento emanado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de fecha 20 de octubre de 1980, mediante el cual declara que de conformidad con el parágrafo 1 del presente Artículo, reconoce la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en los términos previstos en el parágrafo 2, el que se hace por tiempo indeterminado y bajo condición de reciprocidad.
Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; el 21 de enero de 1981 se presentó ante la Secretaría de la Organización de Estados Americanos un instrumento emanado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, con fecha 20 de octubre de 1980, mediante el cual declaró que de conformidad con el parágrafo 1 del presente Artículo, reconoce la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la que se hace por plazo indeterminado y bajo condición de reciprocidad. El 8 de julio de 1999, el Gobierno del Perú declaró su retiro de la competencia de la citada Corte, el que produjo efecto inmediato y se aplicó a todos los casos en los que el Perú no había contestado demandas incoadas ante la Corte, y efectuó el depósito el 9 de julio de 1999. Posteriormente, el 29 de enero de 2001, declaró que el reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte, efectuada el 20 de octubre de 1980, posee plena vigencia y compromete a todos sus efectos jurídicos al Estado peruano, debiendo entenderse la vigencia ininterrumpida de dicha Declaración desde su depósito efectuado el 21 de enero de 1981, ante la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), por lo que se retiró la Declaración depositada el 9 de julio de 1999.
Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; el primer Reglamento de la Corte fue aprobado por el Tribunal en su III Período Ordinario de Sesiones, celebrado del 30 de junio al 9 de agosto de 1980; el segundo Reglamento fue aprobado en su XXIII Período Ordinario de Sesiones, celebrado del 9 al 18 de enero de 1991; el tercer Reglamento fue aprobado en su XXXIV Período Ordinario de Sesiones, celebrado del 9 al 20 de septiembre de 1996; el cuarto Reglamento fue aprobado en su XLIX Período Ordinario de Sesiones, celebrado del 16 al 25 de noviembre de 2000, el cual fue reformado en su LXI Período Ordinario de Sesiones, celebrado del 20 de noviembre al 4 de diciembre de 2003, y en su LXXXII Período Ordinario de Sesiones, celebrado del 19 al 31 de enero de 2009.

Del derecho internacional a la práctica

Aunque Colombia no ha ratificado la *Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad*,⁴⁶ y a pesar de que en el Código Penal colombiano no esté tipificado el crimen de lesa humanidad, y varias normativas internas

⁴⁶ Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución número 2391 (XXIII), del 26 de noviembre de 1968, y entrada en vigor el 11 de noviembre de 1970.

prohíban la imprescriptibilidad, el *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, ratificado por tal Estado en 2002, contempla en el Artículo 29 que: “Los crímenes de la competencia de la Corte no prescribirán” (p.18).

Como precedente se cuenta con el caso *Almonacid Arellano y otros vs. Chile*, en el que la Corte examinó la ley de amnistía de los crímenes cometidos durante la dictadura militar chilena, a partir de lo cual declaró la existencia del crimen de lesa humanidad: “En efecto, por constituir un crimen de lesa humanidad, el delito cometido en contra del señor Almonacid Arellano, además de ser inamnistiable, es imprescriptible” (p.60). También está la sentencia del caso *Barrios Altos vs. Perú*, en la que la Corte Interamericana de Derechos Humanos concluyó que los tribunales internos estaban incumpliendo las obligaciones internacionales del Estado, y afectando el derecho a la verdad al omitir la tipificación de los hechos como “crimen de lesa humanidad” contemplada por dicha jurisdicción en la sentencia de fondo:

48. En consecuencia, para la Corte lo decidido en la Ejecutoria Suprema entra en contradicción con lo resuelto anteriormente por la misma Corte Suprema de Justicia en el juzgamiento de otro de los involucrados en los hechos del presente caso, así como con otras decisiones nacionales, en cuanto a la calificación de los actos como crímenes de lesa humanidad según el derecho internacional, de modo tal que las diferentes y contradictorias caracterizaciones de los graves hechos perpetrados por el Grupo Colina conlleva indudablemente un impacto sobre tres aspectos principales relacionados con la investigación de los hechos: por un lado, la connotación y el nivel de reproche más elevado que le asigna el derecho internacional a conductas de tal naturaleza; en segundo lugar, las consecuencias jurídicas que se derivan de tal caracterización y, por último, el derecho a la verdad como derecho de las víctimas pero también de la sociedad en su conjunto. En el presente caso, resulta innegable que los hechos perpetrados por el Grupo Colina no responden a “delitos comunes” o meras vulneraciones “a los derechos humanos”, sino que están dentro de aquellas violaciones más graves que atentan contra la consciencia universal. (p.19 y 20)

En ese sentido, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia de Colombia, precisó con respecto del proceso número 32022 de 2009, sobre los cargos formulados en contra de un paramilitar desmovilizado, que:

Pero es claro para la Corte que la no incorporación en la legislación interna de una norma que en estricto sentido defina los delitos de lesa humanidad, no impide su reconocimiento a nivel nacional, porque con base en el principio de integración – artículo 93 de la Carta Política– debe acudirse a los instrumentos internacionales que por virtud del bloque de constitucionalidad obligan en la interpretación y aplicación de las normas. (p.208)

(...) Por lo tanto, para efectos de calificar los crímenes atroces cometidos contra la población civil por los grupos armados al margen de la ley, dentro del contexto de los llamados crímenes de lesa humanidad, debido a que se trata de una variedad de delitos de graves violaciones a los derechos humanos, que fueron tipificados en la legislación nacional bajo títulos que consagran bienes jurídicos tradicionales, los operadores jurídicos deberán remitirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal

Internacional para fijar su contexto, en concreto, a su artículo 7º, concordándolo con las normas del Código Penal nacional que castigan tales comportamientos. (p.213)

(...) En particular, la sentencia que se analiza advirtió cómo el artículo 28 de la Carta Política, solo establece limitación, en punto de la prescripción, en lo tocante a la pena, pero no alude directamente a la “acción” penal, entendida esta como la facultad estatal de investigar y juzgar los delitos. Así, se halla claro que en Colombia, acorde con la prohibición expresa del artículo 28, la pena aplicada, para cualquier tipo de delito, incluidos los de lesa humanidad, no es imprescriptible. (p.213 y 214)

Sin embargo, señalan en el mismo sumario que, en lo referente a la desaparición forzada de personas, ciertamente el delito en sí mismo es imprescriptible, según la Corte Constitucional, lo que faculta la posibilidad de investigar al implicado en cualquier momento, pero debe atenderse a las normas que regulan la prescripción puesto que el procesado no puede permanecer indefinidamente en condición sub iudice⁴⁷ (p.214 y 215). Por lo que el Alto Tribunal finalmente determina: “Acorde con nuestra Carta constitucional, en ningún caso puede predicarse imprescriptibilidad de la pena impuesta; ni siquiera tratándose de delitos de lesa humanidad” (p.216).

El antecedente descrito sobre Colombia, la experiencia de Perú con las leyes de amnistía de 1995 y otros, y las dilaciones de los Estados en el cumplimiento de las sentencias proferidas por las Cortes internacionales, son algunos de los factores que conducen a reflexionar sobre el compromiso de los Estados con respecto de los tratados de derechos humanos que han ratificado y su responsabilidad internacional. En los dos contextos indagados los derechos humanos de la población civil fueron transgredidos y son permanente vulnerados, y es frecuente que en las rendiciones de cuenta los Estados evadan los cuestionamientos y simulen que se realizan las acciones recomendadas. No obstante, en Estados tan laxos en materia judicial, con niveles altos de impunidad y corrupción, es debido a la jurisprudencia internacional y a la observancia, presión y seguimiento de las instancias internacionales, que estos Estados se ven constreñidos a cumplir sus obligaciones, aunque no lo hagan estrictamente, lo que podría sostener una relativa orientación hacia la conservación de reglas que limiten la comisión de crímenes de lesa humanidad, y que garanticen un debido proceso a las personas victimizadas.

⁴⁷ Asunto pendiente de decisión judicial por parte del juez.

Apartado 3. La inseguridad ontológica como contexto

“Hay una obra que nosotras hicimos de historias de nosotras,
que se llama «Resistencia sobre el barro»,
y en ella a mí me toca cantar una canción que es del agua,
no recuerdo la autora pero es muy bonita [canta]
«voy a preguntarle al agua cuando pasa indiferente,
si al pasar por la montaña no la han visto entre la gente».
Esta obra de teatro la presentamos como seis veces,
pero es muy dura, muy fuerte. Yo tengo los vestidos
de las niñas que murieron en el agua [sus hijas cruzando el río
huyendo de los grupos criminales al salir desplazadas de su pueblo],
entonces hay otras compañeras que me dicen «se las traigo»
y los cuerpos llegan acá donde yo estoy,
yo estoy aquí con una falda blanca muy grande.
Porque doña Mónica canta una canción de autoría de ella,
Rubiela canta dos de autoría de ella,
y yo canto dos que no son de autoría mía pero salen del corazón.
La obra es de historias de nosotras las mujeres de la Comuna 3 Manrique,
y la tiene grabada la Universidad de Antioquia.
Cuando yo vivía en la Comuna 1 sacaban los hombres,
los amarraban y luego aparecían muertos,
o sea que de eso también habla,
de las marchas, hay muchas cosas, es pesada”.

Aura Serna, Mujeres Mandala. Medellín, Colombia, 2019.

3.1 La violencia permanente y los contextos

El planteamiento teórico está dirigido a que los sujetos indagados en los dos países coexisten en contextos de violencia permanente, lo que conlleva a que desarrollan su lucha en medio de la denominada inseguridad ontológica, categoría proveniente de la contraposición a la seguridad ontológica trazada por Giddens, y que se clarifica en el apartado teórico (*De la teoría y la metodología*). En el Perú actual la situación es aparentemente diferente, se habla de posconflicto desde hace poco más de 20 años, aunque las circunstancias socioeconómicas de la población foco de estudio y la negativa a garantizarle una reparación digna la mantienen en estado de vulnerabilidad. Por su parte, en Colombia, además de registrarse la misma realidad descrita sobre Perú, el conflicto armado interno permanece a pesar de la firma del Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) en noviembre de 2016, y otros procesos de justicia transicional adelantados previamente.

En esa vía, las condiciones en las que interacciona el sujeto de estudio con el entorno están asentadas en violencias sociales, políticas, económicas y culturales persistentes. Se trata de explicar el obrar de actores sociales –población civil no involucrada en el conflicto armado– que agencian en escenarios marcados por la violencia. Así pues, no es un estudio de la violencia *per se*, esta se plantea como acontecer sociopolítico históricamente determinado que repercute en el despliegue de la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión.

Es precisamente la complejidad que genera agenciar en contextos de violencia prolongada (González, 2006), uno de los componentes que hace significativo y oportuno el abordaje de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, miembros de asociaciones creadas y conformadas por ellos mismos. En tales casos, la violencia juega un papel decisivo que activa y/o coarta la agencia. Teniendo en cuenta además las consecuencias que tendría la violencia sobre las opciones de los agentes para obtener atención y respuestas a sus demandas, y la posibilidad de organizarse y perdurar en el tiempo. En contextos de alta conflictividad se dificulta el agenciamiento de los actores sociales y de las organizaciones de la sociedad civil, por lo tanto, los agentes recurren a nuevos repertorios y se transforman regularmente para enfrentar su cotidianidad.

Es necesario recalcar que la violencia constante como característica de los contextos registra cambios sustanciales durante el periodo examinado, momentos de álgida confrontación que influyen según su nivel en el despliegue de la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, tanto en la organización y el funcionamiento asociativo, como en las estrategias de denuncia y visibilidad, y en la incidencia pública. Etapas que son identificadas y localizadas según su pertinencia en el estudio.⁴⁸

⁴⁸Por ejemplo, alto o bajo nivel de represión desde el Estado, vinculación de grupos al margen de la ley al conflicto, políticas que determinan mayor o menor apoyo económico a las organizaciones de la sociedad civil, entre otros factores.

Las dinámicas políticas y económicas externas de Colombia y Perú no son abordadas, aunque se tiene claro que muchas de las directrices internacionales abonan drásticamente al mencionado estado de violencia permanente.⁴⁹ Se hace pues hincapié en la inseguridad ontológica ocasionada por el conflicto armado interno que produce crímenes de lesa humanidad en estos dos países, y la revictimización continua a la que están sometidas las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión.

⁴⁹No obstante la relevancia del tema, este también sería objeto de otra investigación.

3.2 Inseguridad ontológica y las personas victimizadas en Colombia

Son muchas las razones que han intentado justificar la violencia contemporánea en Colombia por más de 70 años, de una y de otra parte se argumentan motivos que terminan siendo aceptados a pesar de las consecuencias. Los grupos criminales, la delincuencia común, la fuerza pública colombiana y los delincuentes de cuello blanco han acorralado a una población civil indefensa. Esta guerra que a veces cambia de forma pero que siempre va en detrimento de los mismos, ha dejado 8.920.473⁵⁰ personas victimizadas registradas históricamente en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas⁵¹ a diciembre de 2019.⁵²

Entender la violencia armada en Colombia implica una tarea amplia y profunda que podría ser objeto de otra investigación y que ha sido el impulso de muchas. Sin embargo, sí es posible generar un panorama de la realidad que se ha vivido en este país durante las pasadas décadas, con el fin de dimensionar la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión desde las asociaciones, y así comprender la importancia de su lucha y el impacto de los resultados de esta en la transformación institucional y social del contexto.

Antecedentes y transcurso de la violencia en Colombia

Aunque la violencia en Colombia precede al siglo XX, si es que se pudiera hablar de un inicio preciso de la violencia en esta nación, es justamente durante la primera mitad de ese periodo donde se estructuran las raíces del conflicto interno que actualmente persiste. En esos primeros decenios, los partidos políticos existentes en aquel entonces, liberal y conservador, se disputaban el poder del ejecutivo, con el agravante de que la colectividad derrotada en las urnas era objeto de la persecución y el asesinato de sus militantes.

Durante esta cruenta guerra, cuyo episodio más reconocido históricamente es el denominado “Bogotazo” acontecido en 1948 por causa del asesinato del líder liberal Jorge Eliécer Gaitán,⁵³

⁵⁰Según la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es una cifra que corresponde a “personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos”.

⁵¹Los datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se articulan con registros ya existentes en cada uno de los departamentos y municipios del país, y se alimenta de declaraciones que hacen las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, más información proveniente de los consulados. Es un registro de personas victimizadas y familiares victimizados por extensión adelantado desde 1991; la Ley 1448 de 2011 reconoce el daño desde 1985 para efectos del proceso, de ahí hacia atrás reconoce el hecho pero no entra en la ruta de reparación.

⁵²Como año límite temporal de la actual investigación, empero, a 2022 el RUV cuenta con 9.294.225 personas victimizadas registradas históricamente, y 18.604.602 personas victimizadas por el conflicto armado interno reconocidas “E incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos”.

⁵³El País (Abril 6 de 2008): “Las consecuencias del Bogotazo, por otra parte, no sólo fueron traumáticas sino que muchas de ellas perduran hasta el día de hoy. (...) En la órbita política, los extremismos partidistas acentuaron su encono bélico y lo que primero nació como una guerrilla liberal derivó en la conformación de las Farc. Fenómenos como el desplazamiento de campesinos y las desapariciones forzosas tomaron fuerza hasta volverse práctica común en las provincias. Los cinturones de miseria y las recurrentes crisis económicas se incorporaron al panorama social del país. En todo caso, con Gaitán surgió el primer mito político del Siglo XX y la primera gran frustración popular. En cuanto a los posibles responsables intelectuales de su aniquilación, la investigación, en la que participó la Scotland Yard, jamás arrojó claridades. (...) El monumental expediente terminó archivado”.

surgieron una serie de organizaciones guerrilleras que se fortalecieron en tamaño y capacidad bélica, hasta que, entre los años 1964 y 1984, fueron reconocidas públicamente como Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), Ejército de Liberación Nacional (ELN), Ejército Popular de Liberación (EPL), Movimiento 19 de Abril (M-19), y Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL). Operan aún el ELN y el EPL. Las FARC, primera de estas con mayor presencia e influencia sociopolítica, fue desmovilizada en 2016 posterior a un proceso de diálogos de paz con el Gobierno de Colombia en La Habana, Cuba.

Después de más de 200.000 personas victimizadas, la violencia bipartidista (Fals, Guzmán, Umaña, 2005) tuvo su fin cuando los líderes de ambas colectividades pactaron la creación del denominado “Frente Nacional”, en el que se estableció el principio de alternancia entre las dos colectividades en el ejercicio del poder, liberal y conservadora. Dicho sistema comenzó en 1958 y la rotación funcionaría en los años siguientes hasta 1974, año en el que empieza a actuar el M-19 por un presunto fraude electoral. Además de las guerrillas que ya operaban a lo largo y ancho del territorio, el Frente Nacional generó que otras fuerzas que se consideraban excluidas del sistema político y que no optaron en primera instancia por la lucha armada contra el Estado, se unieran en agrupaciones políticas que constituyeron la oposición al bipartidismo reinante.

Así pues, como respuesta a la restricción de la que hasta entonces se conocía como democracia, y como reacción ante la desigualdad, la exclusión social y el abuso de la autoridad por parte de la Policía, las Fuerzas Militares y el Gobierno, para la década de 1980 las guerrillas colombianas habían expandido sus operaciones a las áreas rurales y urbanas de todo el país. Al menos las FARC, el ELN y el EPL que promulgaban como objetivo proteger y garantizar los derechos de los campesinos y de los pobres de Colombia ante el Estado, con el paso de los años tergiversaron sus propósitos en el afán de alcanzar el poder a sangre y fuego, y conseguir la financiación de sus actos criminales, convirtiéndose en una amenaza para la ciudadanía colombiana. Asesinato, tortura, extorsión, secuestro, toma de poblados, reclutamiento de menores y narcotráfico, fueron algunas de las modalidades con las que las guerrillas mantuvieron sumida en temor a toda una nación, multiplicando el número de personas victimizadas.

A esa presencia guerrillera y a la crisis económica y social que vivía el país, se sumó la consolidación de la producción y el tráfico de marihuana y cocaína durante el periodo de 1960 a 1990. El narcotráfico trajo a Colombia la violencia inherente a esa actividad, determinando – en ese periodo inicial– el enfrentamiento armado entre el Estado y los traficantes de tales sustancias ilícitas, que derivó en varios asesinatos políticos y actos criminales en contra de la población civil desprotegida.⁵⁴

En ese entorno, y en concreto entre los años 1970 y 1980, Colombia se convirtió en un importante centro internacional de comercialización de drogas ilegales. Además del potencial

⁵⁴Solo por mencionar algunos: La explosión del vuelo 203 de Avianca con 107 personas a bordo; la instalación de más de 250 artefactos explosivos; el asesinato de más de 500 policías; el atentado al edificio del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) con 70 muertos y 500 heridos; y el ataque a las instalaciones del periódico El Espectador, que dejó 73 heridos.

bélico con que ha contado el narcotráfico, su más connotada arma la ha constituido la habilidad para la infiltración y corrupción de los estamentos político, económico y social convencionales, que le ha permitido posicionarse en el marco de un modelo de crecimiento mafioso. Inicialmente se hablaba de cinco focos de este negocio ilícito, que se afianzaron con el surgimiento y desarrollo de los grupos criminales de Medellín, Cali y Norte del Valle, y un gran número de pequeños grupos desagregados de estos a partir de las disputas internas y la muerte o captura de sus líderes. Actualmente tales bandas tienen otros nombres, pero continúan incrementando su poderío y desangrando al país.

En medio de este caos, en las décadas de 1980 y 1990 se consolidó en Colombia la más sanguinaria alianza: los paramilitares de autodefensa. Cuadrillas de extrema derecha que nacieron a instancias de los terratenientes, narcotraficantes, empresarios, multinacionales, y las instituciones del Estado a través de sus Fuerzas Militares, con el argumento de proteger sus tierras, recursos y vidas de las acciones guerrilleras. Las operaciones emprendidas por esos escuadrones en el campo militar estuvieron dirigidas básicamente contra la sociedad civil mediante el asesinato selectivo, la masacre, el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado, el magnicidio, y la expropiación.

Durante años las finanzas de la guerra paramilitar se levantaron sobre las prácticas de la contribución voluntaria y forzada, el narcotráfico, el secuestro, la extorsión, el robo de combustible, la apropiación de recursos públicos –especialmente en el ámbito municipal y departamental–, la expropiación de tierras, la generación de economías agroindustriales mediadas por el testaferrato, entre otros mecanismos de acumulación de dinero y terrenos que comprometieron economías regulares e ilegales, industrias regionales, e incluso la presencia transnacional articulada a la explotación de recursos estratégicos (Gallego, 2005).

En 2006 los grupos paramilitares que tenían estrechos vínculos con la fuerza pública y políticos, participaron en un proceso de desmovilización a través de la justicia transicional amparada en la Ley 975 de 2005 denominada Ley de Justicia y Paz, que ofrecía amplias reducciones en las penas para aquellos que confesaran delitos. Sin embargo, el proceso ha sido lento y aún las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión esperan condenas e indemnizaciones. En ese sentido, continuaron las investigaciones de la llamada “parapolítica”, que indagan sobre los nexos entre paramilitares y miembros del Congreso de la República, así como de excongresistas.

Entre los años 1990 y 2000 el conflicto armado interno se intensificó por la confrontación de guerrilleros y paramilitares, como consecuencia la población civil, en particular campesinos, indígenas y afrocolombianos, quedaron literalmente en medio del fuego cruzado, personas victimizadas por abusos a los derechos humanos e incontables vulneraciones a las normas básicas del Derecho Internacional Humanitario (DIH). Esas agresiones incluían tácticas dirigidas a masacrar poblaciones enteras, lo que precipitó alarmantes niveles de desplazamiento interno y estimuló otras muchas problemáticas sociales.

Ante la incapacidad e impunidad del Estado frente a ese violento escenario, sumado a la crítica condición social y económica de los pobladores del país, se acrecentaron otros sistemas ilegales como la delincuencia común, que opera basada en la delincuencia juvenil y las pandillas, perpetrando asesinatos, lesiones, violaciones, hurto a propiedad privada, atracos,

secuestro extorsivo, y varios delitos más que agravan la situación de inseguridad y orden público, especialmente en los cascos urbanos.

En el periodo comprendido entre 2002 y 2010 se vivieron algunos de los años más violentos del país bajo el amparo del Gobierno y parte de la fuerza pública, suscitando mayor victimización en la ciudadanía indefensa. Esta violencia generalizada ha propiciado efectos devastadores en la vida civil colombiana y en el desarrollo de la nación.

Otro crimen denunciado en Colombia desde 2008 son las ejecuciones extrajudiciales, denominadas comúnmente como “falsos positivos”, referente a asesinatos alentados por una directiva ministerial de recompensar a militares por matar guerrilleros. Las denuncias de ejecuciones extrajudiciales involucran directamente a miembros del Ejército de Colombia con el asesinato de civiles inocentes, para hacerlos pasar como guerrilleros muertos en combate dentro del marco del conflicto armado. A este hecho se le conoce en el Derecho Penal Colombiano como homicidio en persona protegida⁵⁵ y en el Derecho Internacional Humanitario como ejecuciones extrajudiciales.

Desde hace aproximadamente dos décadas los colombianos han visto cómo se generó un pacto macabro que ha amedrentado a todas las ciudades del país. Consiste en la conformación de bandas criminales por parte de traficantes de drogas, delincuentes comunes, y paramilitares y guerrilleros desmovilizados. Son esquemas delictivos que operan a través de infundir terror tanto a sus enemigos como a la población civil, se lucran y potencian con el tráfico y microtráfico de narcóticos, la extorsión, el ataque y el secuestro, apoyados de granadas, armas largas y hasta armamento pesado (Revista Semana, 2012).

En los años más recientes otras agrupaciones han desembarcado en Colombia para hacerse con el dominio de los cultivos y laboratorios de coca, según señalan desde la Defensoría del Pueblo en un informe que apunta a que cárteles mexicanos están disputándose el mercado ilícito, recrudeciendo la violencia en varias regiones del país. La prensa nacional ha publicado investigaciones de los entes de control de Colombia que detallan la expansión de dichos grupos, asesinatos de civiles y detenciones a extranjeros. (Periódico El Tiempo, 2020) (Infobae, 2020).

⁵⁵ Artículo 135 del Código Penal de Colombia: Homicidio en persona protegida. El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, ocasione la muerte de persona protegida conforme a los Convenios Internacionales sobre Derecho Humanitario ratificados por Colombia, incurrirá en prisión de treinta (30) a cuarenta (40) años, multa de dos mil (2.000) a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de quince (15) a veinte (20) años. Parágrafo. Para los efectos de este artículo y las demás normas del presente título se entiende por personas protegidas conforme al derecho internacional humanitario: 1. Los integrantes de la población civil. 2. Las personas que no participan en hostilidades y los civiles en poder de la parte adversa. 3. Los heridos, enfermos o náufragos puestos fuera de combate. 4. El personal sanitario o religioso. 5. Los periodistas en misión o corresponsales de guerra acreditados. 6. Los combatientes que hayan depuesto las armas por captura, rendición u otra causa análoga. 7. Quienes antes del comienzo de las hostilidades fueren considerados como apátridas o refugiados. 8. Cualquier otra persona que tenga aquella condición en virtud de los Convenios I, II, III y IV de Ginebra de 1949 y los Protocolos Adicionales I y II de 1977 y otros que llegaren a ratificarse.

El Contexto actual: hallazgos en terreno sobre la inseguridad ontológica en Colombia

Las cuadrillas criminales que delinquen actualmente en Colombia y que vienen cometiendo los crímenes que victimizaron a las personas foco del presente estudio son: disidencias de las FARC y de las AUC, narcotraficantes colombianos, narcotraficantes mexicanos, guerrillas del ELN y el EPL, delincuencia común, y bandas integradas por los anteriores. A esto se suma el Estado como perpetrador de múltiples hechos a lo largo de la historia de la nación. La diferencia de este panorama con el de otras décadas, es que antes las FARC y las AUC estaban oficialmente activas y los narcotraficantes mexicanos no tenían tanto poder ejecutor ni amplia ocupación en el territorio. Es en este contexto en el que se movilizan las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, y en el que despliegan su agencia.

Parte de los factores que más han agravado la situación de los civiles victimizados directa e indirectamente por las hostilidades en este país son la ausencia y debilidad del Estado colombiano, y la confrontación de este con los grupos criminales sin protección de la población no activa en el conflicto. Sobre el particular indicó el académico Luis Antonio Ramírez, investigador del Centro de Estudios Regionales de la Universidad de Antioquia: “El Estado no ocupó los territorios que dejó las FARC”. Según León Valencia, director de la Fundación Paz y Reconciliación, entre 1995 y 2005 se victimizaron el 67% de las personas vulneradas a causa de esta guerra, declaración hecha en el evento *Paz, diálogo y reconciliación en Montes de María*, realizado en la Universidad Javeriana en septiembre de 2019.

Un componente crucial para que se sostenga la guerra en Colombia es el narcotráfico, que conserva especial vínculo con hechos victimizantes como la desaparición forzada, el desplazamiento forzado, el asesinato, las masacres, el secuestro y la extorsión. Lo que se percibe es la permanencia de una economía ilegal auspiciada por el narcotráfico, que conlleva a que no cese el conflicto y se reconfiguren las dinámicas de la violencia. Al respecto aseveran los académicos indagados que, Hernando Roldán, docente de la Universidad Autónoma Latinoamericana: “Estados Unidos introduce elementos que distorsionan las guerras en América Latina, en Colombia ha sido el narcotráfico. (...) En 1980 se narcotiza el conflicto en Colombia, algunos académicos lo llaman «narcocracia». (...) Surge la nueva figura del mercenario, nacen el paramilitarismo y los grupos armados del narcotráfico que pelean por dinero. (...) La guerrilla se desvirtuó con el narcotráfico, perdieron el capital social. (...) El narcotráfico no es un actor per se, es una estructura capitalista construida por diferentes actores”; y Roberto Solarte, investigador del Cinep: “El país ha crecido por el narcotráfico, este es fundamental en la economía colombiana. (...) En este Gobierno se ha montado una historia de ficción, en realidad es el narcotráfico gobernando”.

Actualmente hay también otras motivaciones por las que se victimiza a la población civil, como la explotación de los recursos naturales renovables y no renovables. Con la bandera del progreso, los megaproyectos han llevado a Colombia más desplazamiento, desaparición forzada, asesinatos y masacres. Las fuentes expresan sobre el asunto que, Andrea Romero, docente de la Universidad de Antioquia y miembro del Movice: “Ahora, sacan a las poblaciones de los territorios para que lleguen multinacionales”; y Hernando Roldán, docente de la Universidad Autónoma Latinoamericana: “Los ciclos de violencia definen víctimas en esos ciclos”.

Estos hechos, junto con el discurso del gobierno de turno (2019), han intensificado el asesinato de líderes sociales y defensores de derechos humanos, y han hecho que se reviva la sombra de la política de las ejecuciones extrajudiciales, conocidas bajo el eufemismo de “falsos positivos”. Exponen los expertos entrevistados que, Hernando Roldán, docente de la Universidad Autónoma Latinoamericana: “Contexto de afirmación de una práctica política muy acentuada en Colombia que es la eliminación de líderes sociales”; Aura Melo, exsegunda Delegada de la Defensoría de Soacha: “Parte del fenómeno es que el conflicto se urbanizó, y había negación de ese conflicto urbanizado”; y Natalia Quiceno, investigadora del Centro de Estudios Regionales de la Universidad de Antioquia: “En Colombia hay un imaginario de que el conflicto es rural pero no. (...) Antes la organización social era por tierra y étnico”.

El temor siempre ha estado presente en la cotidianidad de la población colombiana. En la lucha que llevan a cabo los ciudadanos de a pie por el resarcimiento de sus derechos humanos las circunstancias de inseguridad se agudizan, la ocurrencia de amenazas, persecuciones y asesinatos es frecuente. La labor de reclamación en medio del conflicto hace más difícil la construcción de nuevas rutinas y condiciona decisivamente la posibilidad de agenciamiento. Asegura Luis Antonio Ramírez, investigador del Centro de Estudios Regionales de la Universidad de Antioquia: “Las víctimas tratan de lograr incidencia desde su agencia pero es muy complejo. El contexto actual es muy adverso”.

Valga entonces indicar que uno de los riesgos que enfrentan los líderes y las lideresas de los colectivos de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión es la visibilidad que adquieren en el proceso, pues aunque es una consecuencia del mismo liderazgo y la representación, en contextos de inseguridad ontológica y bajo un conflicto armado interno activo es una vía para convertirse en blanco fácil. Por tal razón, personas que eran líderes en sus comunidades, previamente al hecho victimizante, optan por retirarse de los espacios que las hacían destacar, otras, por el contrario, continúan y fortalecen sus liderazgos a sabiendas de lo que ello implica.

Respecto a dicha situación, evidencian Adriana Pérez, representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Yo quiero que me saquen a mi papá de donde está. Yo sé dónde está y hemos ido por él, pero entran y hacen una fosa, no se han podido ubicar en el lugar. La Fiscalía solo entró una vez, yo he entrado dos veces sola. Como ya me he vuelto una persona visible y tengo amenazas, yo no he podido volver a entrar a ese sitio”; y Luz Elena Galeano, de Mujeres Caminando por la Verdad: “Ya en 2012 me iban a matar a la niña pequeña, le venían diciéndole desde hace rato «dígame a su mamá que deje de estar metiendo las narices donde no le importa, que deje de ser sapa» porque yo venía averiguando lo de La Escombrera, el tema de los desaparecidos. (...) La Comuna 13 está llena de paramilitares, la fuerza pública son de la mano con ellos, los que llevaríamos las de perder somos nosotras. Pero bueno, hay que perder el temor y hacerlo, es arriesgarse, es correr el riesgo si vemos que esto no va a funcionar de otra forma”.

El hecho de que el Estado no brinde garantías a las vidas de los líderes y lideresas de estos grupos poblacionales podría ser una estrategia de desarticulación de los colectivos, como también de presión para conseguir la renuncia de las cabezas del movimiento. Así lo narran Luz Elena Galeano, de Mujeres Caminando por la Verdad: “Yo lo denuncié ante el proceso de

sucesión de garantías, les he preguntado en qué va eso, que no ha avanzado, no me han dado protección, nada, en esas estoy. La mesa de garantías presentó eso, pero a mí no me ha llegado nada todavía. (...) Y también por pertenecer al grupo Mujeres Caminando por la Verdad, Margarita y yo tenemos esas amenazas, ella sí tiene ya la protección, pero a mí no. No dicen nada"; y Gloria Gómez de Asfaddes: "Ya como organización desde la primera marcha el 4 de febrero de 1983 se da una marcada persecución y señalamiento, intentos de agresión a estas actividades de denuncia que hacíamos en las marchas cada jueves. Es una constante esa realidad, al punto que algunas personas que han sido solidarias en el acompañamiento de la lucha de los familiares han terminado asesinadas o desaparecidas, como también varios familiares de Asfaddes. Y eso hizo que definitivamente la organización viviera una serie de hechos que debilitaron su accionar, porque los familiares comenzaron a alejarse por temor a ser víctimas de un atentado de estos. Aunado a que todas las líneas telefónicas fueron interceptadas".

En Estados como el colombiano las personas victimizadas a causa de la guerra continúan siendo lesionadas posterior a los sucesos que les vulneraron sus derechos humanos. Son revictimizadas por los funcionarios y los procedimientos de las instituciones judiciales, legislativas y gubernamentales, la sociedad en general desde su indolencia y estigmatización, y porque las siguen amenazando, desapareciendo y asesinando, como lo pormenorizó Gloria Gómez en el testimonio anteriormente asentado. Así, la revictimización profundiza el padecimiento. Lo argumentan las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, Adriana Pérez, representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: "El acompañamiento psicosocial no se da como debería ser porque se revictimiza"; Cecilia Arenas, de la asociación Mafapo: "La sentencia por mi hermano fue de tres años, así que apelamos. Ganamos la apelación pero los militares involucrados se acogieron a la JEP"; y Juan David Toro, de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: "Demandar al Estado colombiano incrementaba el nivel de riesgo de esa población, tenían que ir a una audiencia y estar identificadas, entonces demandar a un coronel o a un sargento o a un capitán, que eran personas activas y podían tomar represalias contra las familias, las ponía en riesgo. (...) Acá en Colombia es normal que usted demande a un miembro de la fuerza pública activo y el militar va a ir con los amigos policías y van a matarte la familia, te van a amenazar. En muchos de esos casos la gente desistía de la denuncia por el miedo a las represalias".

Hay políticas de reparación que revictimizan, sostienen los funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que: "En la reparación individual se dieron cuenta que se estaban muriendo las personas sin reparación, así que priorizaron a mayores de 74 años y discapacitados". No obstante, la misma medida adoptada para solucionar revictimizó aún más. Y así lo enfatiza Gabriel Bustamante, exjefe del Departamento de Atención a Víctimas de la Justicia Especial para la Paz: "[En el marco de la Ley de Justicia y Paz] La Corte les niega derechos políticos, decir la verdad, y les da una pena accesoria. Sin verdad plena, ni reparación económica, ni penas de más de 60 años. (...) Empiezan las amenazas a quienes hablan de víctimas de Estado".

Además del daño causado por el hecho victimizante inicial, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión son foco de señalamientos y discriminación, lo que va

ligado al perfil descrito en el siguiente apartado. Las sindicaciones dependen en gran medida del perpetrador que los haya victimizado, por ejemplo, si el acto fue cometido por paramilitares, policías o militares, los suelen tachar de guerrilleros. En ese sentido declaran, Aura Melo, exsegunda Delegada de la Defensoría de Soacha: “La gente naturalizó el conflicto, no crean conciencia y como se siente amenazada por eso, simplemente estigmatiza para alejarse. (...) Hubo justificación de la misma comunidad cuando se descubren los falsos positivos «algo estaban haciendo»”; Luz Elena Galeano, de Mujeres Caminando por la Verdad: “En este país hay muchas víctimas empoderadas y le apuestan a una paz estable y duradera, por eso es que también ha muerto tanto líder social, ha sido por eso, han sido la piedrita en el zapato para este gobierno. Entonces los que quedamos seguiremos en pi de fuerza y lucha hasta que esto cambie”; y Teresa Orozco, de Asoadean: “A mí me pasó que la banda del barrio me iba a asesinar, me logré escapar con vida gracias a dios, falta ver detrás de la espalda de uno qué más hay, pero algunas veces uno escucha el tiro de fusil a la espalda”.

En lo que concierne a las actuales condiciones de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en Colombia, el grueso de ellos viven en circunstancias económicas deficientes. Usualmente son personas que antes de padecer el hecho victimizante ya tenían una situación socioeconómica difícil, pertenecientes a grupos en alto grado de vulnerabilidad. El desgaste psicológico, físico, moral y económico que significa el tránsito de la reclamación ante el Estado agrava dichos escenarios de sobrevivencia. La mayoría de las personas entrevistadas durante el trabajo en terreno manifestaron estar desempleadas, enfermas y/o bajo limitaciones para lograr la subsistencia básica. La no respuesta a sus demandas como medio para mantenerlas en ese estado de precariedad personal, y en adversidades para sostener sus proyectos asociativos, podría referirse a una estrategia del sistema que eventualmente conllevaría al control de estos actores sociales y de su agencia. Esta problemática se amplía en el apartado cuatro *En el terreno Colombia*.

En cuanto a la reparación, hay adultos mayores que fallecen esperando la indemnización económica; la medida de aumentar la edad de priorización de esa obligación del Estado restringió aún más las posibilidades de establecer una vida digna. En el terreno fue posible identificar a adultos mayores victimizados por desplazamiento forzado sin recursos para una alimentación mínima, muchos de estos viven en los hogares de sus hijos o hijas después de trasladarse del área rural a las ciudades a causa del despojo de sus tierras. De ellos, algunos llegan a quedar en condición de calle cuando sus allegados no pueden hacerse cargo de sus necesidades. Adriana Pérez, quien hace parte de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas en representación de Antioquia, ha participado en las discusiones que definen la reparación y subraya: “Por ejemplo, el adulto mayor que esperaba una indemnización de 20 o 22 millones de pesos, solo lo están indemnizando con 3 o 6 millones de pesos, con eso un adulto mayor no compra una casa, o sea, los están revictimizando más”. Y Teresa Orozco, presidenta de Asoadean, Asociación de Adultos Mayores Desplazados de Antioquia conformada en 2002, denuncia que: “He venido solicitando una casa en comodato para nosotros reunarnos y acondicionar un hogar de paso para los adultos mayores, porque casi todos son muy enfermos, están entre 74 y 92 años. Estamos gestionando para el cumplimiento del decreto que publicó la Unidad el año pasado que prioriza a las personas mayores de 74 años. Hasta ahora no he tenido ningún apoyo de la institucionalidad, siempre dicen que no hay plata, porque si aceptan los derechos de petición o ganamos las tutelas para las ayudas

humanitarias o los proyectos productivos, la Unidad de Víctimas hunde todo. Para el adulto mayor no hay nada”.

Como trasfondo de esta realidad, se pueden esbozar ciertos problemas estructurales del país en su calidad de contexto indagado. Se identificó la tenencia de la tierra como la principal disputa en Colombia. Aunado a lo anterior: la corrupción; las mafias en las ramas legislativa, ejecutiva y judicial; las élites enquistadas en el poder; la injerencia extranjera en políticas de seguridad y explotación de los recursos naturales; el racismo; la inequidad; y una acentuada falta de identidad. De estos se derivan las demás dificultades que aquejan a la nación. En ese orden, afirman los especialistas entrevistados que, Natalia Quiceno, investigadora del Centro de Estudios Regionales de la Universidad de Antioquia: “Hay una negación del derecho al territorio”; Roberto Solarte, investigador del Cinep: “El problema de Colombia es la lucha por la tierra”; y Aura Melo, exsegunda Delegada de la Defensoría de Soacha: “El negocio de la guerra es también para tapan la corrupción”.

Ante tales coyunturas, relata su vivencia Teresa Orozco de Asoadean: “Estando yo como concejal fue cuando la guerrilla me agarró un día y me llevaron a una heladería, me pusieron el fusil en la frente y me dijeron que la finca del Alto del Perro no era mía sino del camarada, y uno le dijo al otro «y cómo hago yo si ella va a reclamar» y el otro le dijo «pues le das plomo ¿para eso no te dimos ese changón?». Entonces por medio de las armas lo despojan a uno de lo que tiene, y yo les dije «pues sinceramente, eso es mío, no es del camarada como usted dice» me dijo «¿usted es que se quiere morir?» y accionó como para dispararme, yo les dije «un momento» porque desafortunadamente mandan son las armas «si usted no tuviera esa arma en la mano podríamos discutir un rato» y le dijo al otro «si ve camarada, eso es suyo, váyase y trabaje». Y me quitaron la finca, me quitaron el ganado, todos los animalitos que tenía en la finca”.

El presidente de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), Francisco de Roux, en el evento denominado *Paz, diálogo y reconciliación en Montes de María*, efectuado en la Universidad Javeriana en septiembre de 2019, realizó una reflexión que podría dar cuenta de la raíz de los problemas en Colombia: “(...) Pero hay un pánico enorme de comprender lo que somos, siempre esa ruptura tan profunda. Hay unas cosas muy hondas que hacen difícil que nos aceptemos. (...) Hubo cambio de conciencia en quienes estuvieron en el proceso de diálogos en La Habana. Las formas de violencia de nosotros los colombianos han sido descomunales. Los odios del colombiano de destruir al otro. (...) Las víctimas lo contaron y lo siguen contando. Y ellas mismas lo dicen, que los colombianos no somos solo eso, los colombianos somos capaz de mirarnos a los ojos (...) Esa fuerza está ahí”.

A continuación, se exponen dos mapas del geoportal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, alimentado con información de las dependencias del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Snariv); dos mapas de la asociación sin ánimo de lucro *desaparicionforzada.com* respaldada por Human Rights Everywhere (HREV), y liderada por Erik Arellana Bautista, Fidel Mingorance, Paco Gómez Nadal y Emmanuel Gimeno; y un mapa de elaboración propia.

Mapa de las personas victimizadas en Colombia por departamento (RUV)



Fuente: Elaboración propia desde los datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, corte a 2022. Se asumió el mayor número de personas victimizadas entre ocurrencia (O) y declarantes (D), aunque una no excluye a la otra pues el número mayor contiene al menor. Ambos grupos reconocidos por la Ley 1448 de 2011, es decir, conformados por personas victimizadas a causa del conflicto armado interno. (Plantilla tomada de: <https://colorearimagenes.net/mapas-para-colorear/mapa-de-colombia/attachment/mapas-colombia3/>)

(O) Ocurrencia: Personas victimizadas por un hecho victimizante en el territorio colombiano.

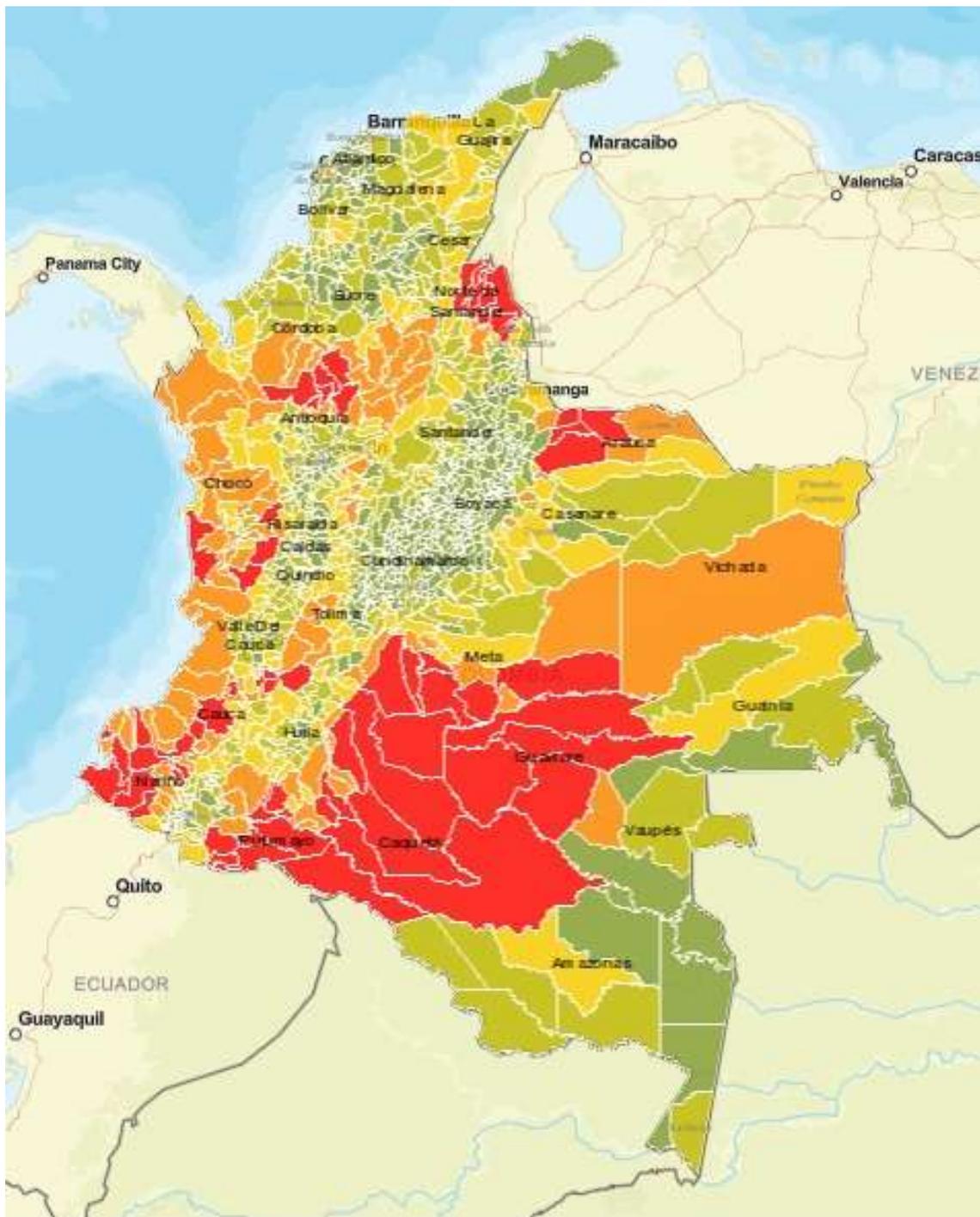
(D) Declarantes: Personas victimizadas por un hecho victimizante en el territorio colombiano que declararon ante las autoridades competentes.

Mapa de los sujetos de reparación colectiva



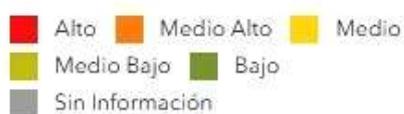
Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas “Localización geográfica de los sujetos de reparación colectiva para identificar de manera precisa a las comunidades, grupos sociales, políticos y demás organizaciones”.

Mapa del Índice de Riesgo de Victimización (IRV)



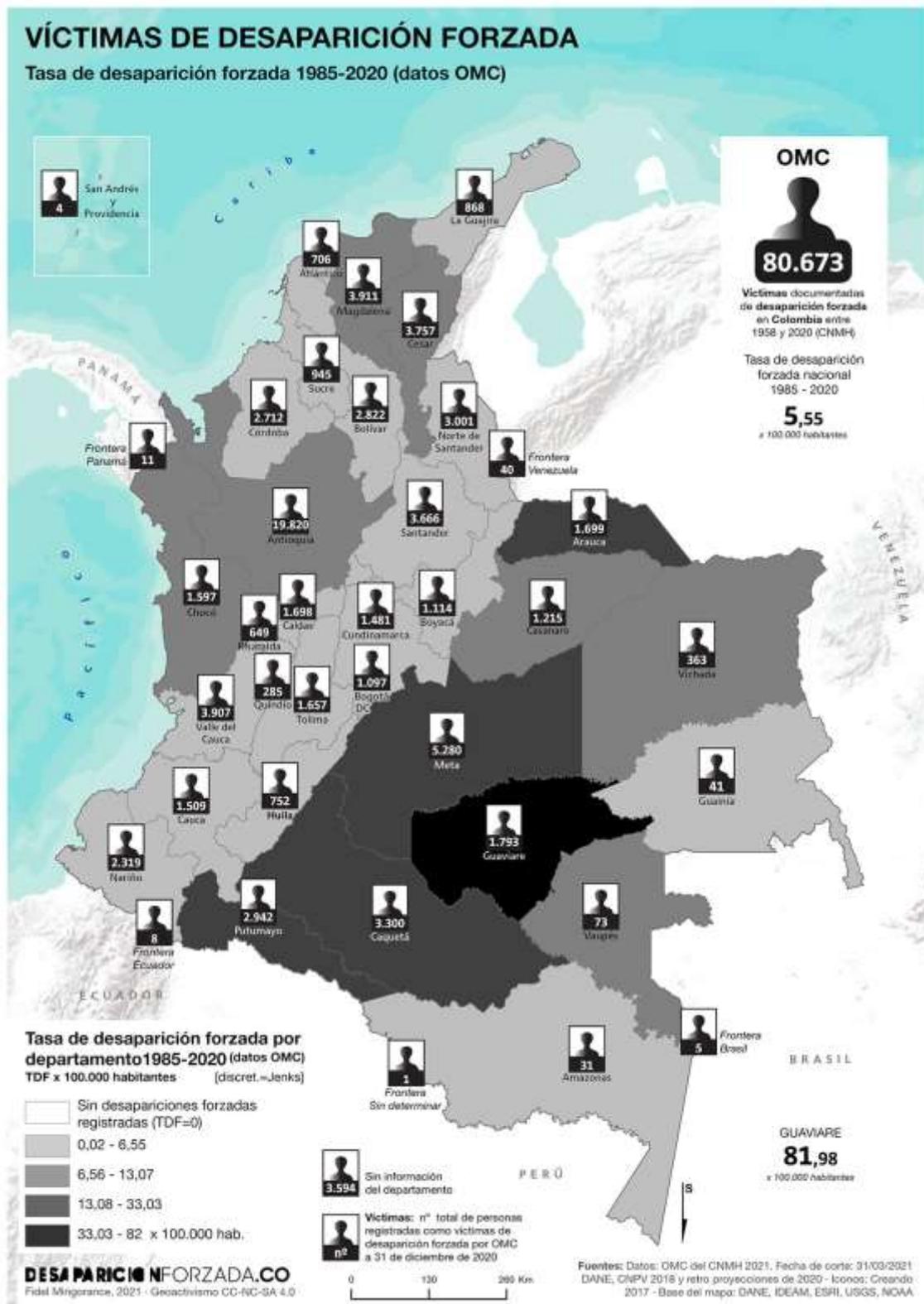
Índice de Riesgo de Victimización - 2021

Índice de Riesgo de Victimización - 2021



Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Mapa de personas desaparecidas forzadamente por departamento a 2020

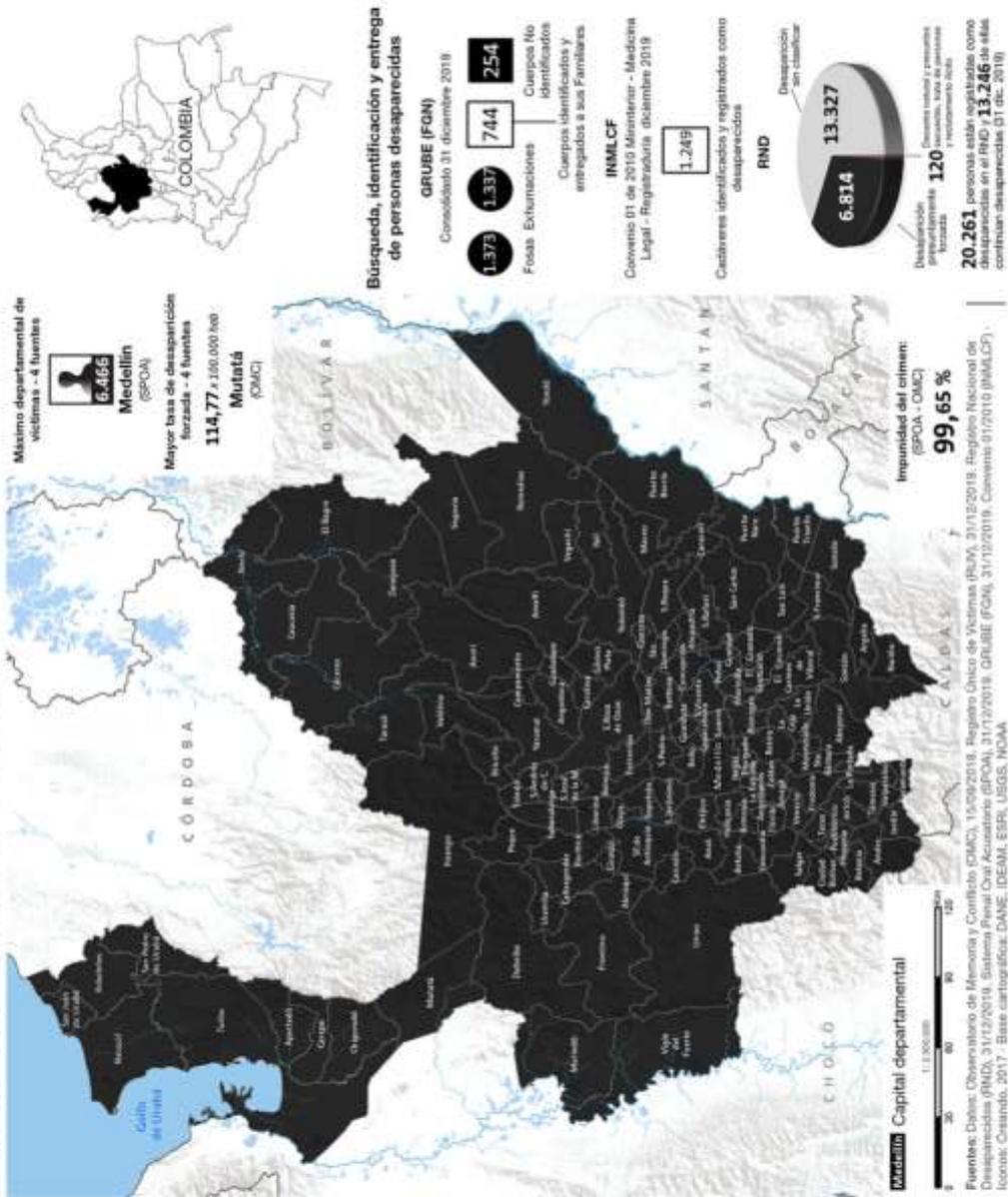


Fuente: desaparicionforzada.com.

Mapa de personas desaparecidas forzadamente en Antioquia

LA DESAPARICIÓN FORZADA EN ANTIOQUIA

Síntesis de fuentes (datos OMC, RUV, RND, INMLCF, SPOA y GRUBE)



Fuente: *desaparicionforzada.com*. Antioquia es el departamento más afectado en el país por este crimen y de donde son la mayoría de las personas entrevistadas en el trabajo en terreno.

3.3 Inseguridad ontológica y las personas victimizadas en Perú

Los agentes en los que se enfoca la presente investigación en Perú corresponden a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad como consecuencia del conflicto armado interno ocurrido en dicha nación desde 1980 y hasta el año 2000, debido a la confrontación entre los grupos armados al margen de la ley Partido Comunista del Perú-Sendero Luminoso (PCP-SL) y Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) con las fuerzas de seguridad del Estado, y de las operaciones del Estado contra la sociedad civil.

Finalizado el conflicto, las fuentes oficiales hablaban de 69.280 personas lesionadas directamente por la violencia; sin embargo, según el Registro Único de Víctimas (RUV), a 2019 hay registradas 249.535 personas contando las victimizadas individualmente y las comunidades afectadas. Desde las ONG de derechos humanos, y las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión de las asociaciones indagadas, señalan que hay un total de 20.329 personas desaparecidas, cifra confirmada ahora por el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y Sitios de Entierro (Renade).⁵⁶

El actual orden público del país es considerablemente diferente al que se vivió durante las décadas de 1980 y 1990. Ciertamente concluyó la confrontación entre el Estado y los grupos guerrilleros, y el régimen opresor del expresidente Alberto Kenya Fujimori Inomoto fue reemplazado por gobiernos denominados democráticos. Algunas fuentes consultadas expresaron que recobrar la institucionalidad en lo que va corrido del siglo XXI, les ha permitido levantar las voces que fueron acalladas por la guerra y la represión de los gobernantes.

No obstante, cinco factores decisivos identificados en terreno y las consecuencias de estos, constituyen el escenario de inseguridad ontológica planteado como contexto de las personas foco de la investigación: 1. La persistencia de las causas estructurales que desencadenaron la violencia en 1980, señaladas por la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) en 2003; 2. La insistente negación de un segmento importante del conflicto; 3. La eventual no respuesta digna a las demandas de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión; 4. Las condiciones socioeconómicas precarias en las que continúan la mayoría de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión; y 5. La invisibilización, estigmatización, y por consiguiente, revictimización, de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión.

La exigencia de restitución de los derechos de la población civil agraviada ha sido categórica, a pesar de esto y según la información recabada en el terreno, el Estado no estaría satisfaciendo dichos requerimientos. La problemática en Perú es vigente, puesto que las instituciones del Estado no les han garantizado a estas comunidades el derecho a la verdad y la justicia, como tampoco han cumplido con el conjunto de componentes dispuesto en el Plan

⁵⁶Desde el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Idehpucp), manifestaron en 2019 que “En abril del 2018, la DGBPD presentó el listado base del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y Sitios de Entierro (Renade), que incorpora información de fuentes oficiales y de organizaciones de la sociedad civil. Se estableció la cifra de 20 329 personas desaparecidas durante el Conflicto Armado Interno. Empero, solo el 4% han sido identificadas y restituidas a sus familiares, el 28% tiene paradero conocido, pero sin certeza legal de su muerte, y el 68% tiene paradero desconocido y/o incierto”.

Integral de Reparaciones (PIR), concernientes a educación, salud, vivienda, y medidas de reparación simbólica. Lo que sí muestra un avance sustancial, es la adjudicación y entrega de la remuneración económica estipulada en esta política pública de reparación administrativa, correspondiente a 10.000 Nuevos Soles.⁵⁷

En este segundo contexto, se parte entonces de una violencia letal que durante dos décadas azotó a la población civil, de la cual las personas victimizadas sobrevivientes y los familiares victimizados por extensión se organizaron y desplegaron agencia en medio del conflicto, y posterior a este, continuaron en un entorno de inseguridad ontológica, que si bien ya no se caracteriza por victimizarlos a causa de crímenes de lesa humanidad, sí dificulta el mejoramiento de sus condiciones de vida, y obstaculiza su agenciamiento y el alcance del mismo.

Antecedentes y transcurso de la violencia en Perú

La década previa al inicio del conflicto armado interno fue un periodo convulsionado por alzamientos campesinos y huelgas gestadas desde movimientos populares urbanos. El descontento social era general posterior a una reforma agraria que en apariencia solucionaba el problema de concentración de tierras, pero que en el fondo terminó beneficiando a unos pocos privilegiados. El limitado desarrollo que registraba el país seguía concentrado en la ciudad capital, mientras las demás regiones estaban al margen de la inversión y en abandono estatal. Una de las problemáticas sociales más marcadas era el racismo y la discriminación a la población campesina e indígena.

En ese marco irrumpió en mayo de 1980, *ad portas* de las primeras elecciones presidenciales en 17 años, el grupo armado al margen de la ley Partido Comunista del Perú-Sendero Luminoso (PCP-SL), de corte maoísta, que operó hasta 1993, alcanzando su máxima extensión e intensidad en 1990. Posterior a su derrota, continuó con algunas operaciones menores en zonas aisladas del territorio nacional. Se hace mayor referencia al PCP-SL debido a que el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), no tuvo una repercusión tan contundente en comparación con el primero.

El Estado hizo frente al conflicto a partir de 1982, combatiendo a los grupos subversivos pero también agrediendo la humanidad de la población civil. La responsabilidad corresponde a los gobiernos de los tres presidentes que ejercieron durante la época del conflicto armado interno: Fernando Belaúnde Terry, Alana García Pérez y Alberto Kenya Fujimori Inomoto.

Ayacucho, región noroccidental de la cordillera de los Andes, fue el epicentro de esta violencia con el porcentaje más alto de los crímenes de lesa humanidad acontecidos en Perú, y 93.053 personas victimizadas inscritas en el Registro Único de Víctimas a 2020. El grueso de la población de la zona, en ese entonces bajo la ausencia del Estado, estaba conformado por campesinos quecha hablantes.

⁵⁷ Equivalente a 3.033 dólares a junio de 2019. Aunque la CVR había recomendado un monto de 10.000 dólares para distribuirlo entre los integrantes de las familias de las personas victimizadas, que no sobrevivieron al conflicto (Centro Internacional para la Justicia Transicional). Por su parte, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión vienen manifestando su inconformidad con la suma final y exigiendo que se aumente, sin obtener solución desde el Ejecutivo ni el legislativo.

Los titulares de esa violencia no llegaron a la audiencia nacional sino hasta 1983, cuando fueron asesinados ocho periodistas en el cumplimiento de su labor, y especialmente cuando el conflicto arribó a las calles de la ciudad capital del país. Ya en 1986 era evidente que Sendero Luminoso se había expandido por fuera de Ayacucho. El Gobierno y a la fuerza pública cambiaron de estrategia para combatir a las guerrillas justificándose en los atentados ejecutados contra dirigentes políticos y carros bomba en Lima.

Para 1990 se conformó y comenzó a operar el Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) en la Dirección Contra el Terrorismo (Dircote), que junto al proceder bélico de las rondas campesinas en las regiones, debilitaron a Sendero Luminoso hasta encontrar su caída tres años después. A finales de ese mismo año, el recién instaurado gobierno de Fujimori Inomoto proclamó un paquete de decretos legislativos que abrieron las puertas al autogolpe de Estado de 1992, y con este la posibilidad de implementar los decretos Ley 25475 y 25659, disposiciones antiterrorista y regulación del delito de traición a la patria, respectivamente. Normatividades que dieron paso a la tercera tragedia de los peruanos en el ocaso del siglo XX.

En palabras de la CVR, dichas disposiciones facilitaron las maniobras del Estado para la vulneración de derechos humanos:

El 5 de abril de 1992, mediante el golpe de Estado que quebró el orden constitucional, el gobierno de Fujimori promulgó una serie de disposiciones que endurecieron la legislación antiterrorista (DL 25475, 25499, 25659, 25744) sin contemplar el respeto de garantías mínimas del debido proceso. Asimismo, se encargó de extender, a través de la promulgación de varios Decretos Ley, las prerrogativas militares, ampliando su poder en las zonas de emergencia y en la actividad contrasubversiva. Con ello, se amplió la discrecionalidad de las fuerzas del orden, en una evidente disminución de los controles democráticos de sus acciones contrasubversivas. Simultáneamente continuaron las graves violaciones a los derechos humanos perpetradas por diversos agentes estatales, entre ellos la del escuadrón de la muerte denominado grupo Colina (Barrios Altos, La Cantuta, etc.) en operaciones desde inicios de los noventa. En efecto, gracias a las amplias atribuciones permitidas por ley, el Servicio de Inteligencia Nacional (SIN) empezó a planear y ejecutar operaciones especiales de inteligencia por cuenta propia, utilizando para ello personal de unidades operativas de las FFAA como si fuera personal a su disposición. (p.73-74)

Con la caída de Sendero Luminoso y la consumación del neoliberalismo en Perú durante los primeros años del gobierno de Fujimori Inomoto, la figura del expresidente fue exaltada como salvador de la patria por un extendido número de ciudadanos, contando hasta la fecha con amplio apoyo, después de ser destituido del alto cargo por delitos de corrupción en el año 2000, y procesado por crímenes de lesa humanidad en 2009.

El Contexto actual: hallazgos en terreno sobre la inseguridad ontológica en Perú

Debido a que Sendero Luminoso (PCP-SL) surgió y operó en sus comienzos desde Ayacucho, la sociedad civil al margen del conflicto ubicada en esa zona, incluidas las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, fueron señalados de "terroristas" al vincularlos con las causas y combates del grupo guerrillero. Como sucedió posteriormente con las personas

victimizadas del resto del país, quienes han sido sindicadas social y políticamente de “terroristas”. Así, la estigmatización en Perú ha sido plataforma para el desprestigio y la invisibilización.

Estigmatizar a las personas victimizadas y a los familiares victimizados por extensión no solo los revictimiza, sino que también propende por desvirtuar su lucha en el medio nacional. La Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) explicitó en el Informe Final que: “(...) La radicalización de las opiniones y las estrategias que priorizaban una solución estrictamente militar, acallaban la voz de quienes clamaban por la verdad, exponiéndolos al costo de ser difamados y estigmatizados como supuestos cómplices de la subversión” (p.22).

Durante la confrontación entre las guerrillas y el Estado se usó el apelativo de “terrucos” para rotular a los miembros de los grupos armados al margen de la ley y a quienes se creía eran simpatizantes de estos. Hasta ahora no solo los integrantes de Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru son llamados “terrucos”, también lo son defensores de derechos humanos, personas victimizadas que reclaman sus derechos, y todo aquel que no reproduzca el discurso oficial.

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión entrevistados concretan que, Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Ha habido una campaña de deslegitimación de las víctimas, todos «terrucos», construida por los organismos de inteligencia que manejaba Montesinos. (...) Quienes exigen sus derechos al Estado y buscan justicia por crímenes de Estado son llamados «terrucos»”; María Elena Tarqui de Anfasep: “Apristas y fujimoristas nos señalan, como que hacemos apología al terrorismo. (...) Una congresista nos dijo que alentábamos el terrorismo”; Juana Carrión de Anfasep: “A mamá Angélica la detienen acusándola de «terruca», y no era cierto, solo por encabezar las marchas”; y Malú Ccayo de Asfavitadec: “A Cayara lo han manchado mucho en realidad, su nombre mismo lo han perjudicado, hasta ahora somos denigrados por el Estado mismo, con el juicio nosotros esperamos salir a la luz, alcanzar la justicia y limpiar el nombre y la imagen de nuestro pueblo. (...) A nosotros nos han tildado como si fuéramos terroristas, nos han dicho que a quienes mataron no han sido campesinos sino han sido terroristas”.

“Terroristas” es una acepción que está anclada en la narrativa del ciudadano peruano común, y es respaldada por legislaciones como la que sanciona la apología de terrorismo.⁵⁸ Se ha empleado como estrategia de control social e invalidación de otras posiciones frente al conflicto armado interno, y para que sectores políticos de derecha se perpetúen en el poder.

En su momento, la Comisión de la Verdad y Reconciliación manifestó que:

Cabría señalar, de otro lado, que aunque el Decreto Supremo decidió recurrir al concepto de «terrorismo» para referirse a los crímenes cometidos por las organizaciones subversivas, la CVR no está convencida de que este término alcance a describir con precisión el amplio rango de conductas emprendidas por dichos grupos,

⁵⁸ Artículo 316 del Código Penal de Perú, tipifica el delito de apología que se configura cuando “una persona realice exaltación, justificación o enaltecimiento del terrorismo o de cualquiera de sus tipos, o de la persona que haya sido condenada por sentencia firme como autor o partícipe”. Lo que lleva a criminalizar la libertad de pensamiento y la libre expresión, contradiciendo la Constitución Política. Así que por su misma ambivalencia abre muchas vías de interpretación.

ni de que exista un amplio consenso jurídico internacional sobre el contenido del término. Su utilización, por el contrario, al cabo de un prolongado conflicto armado, está cargada de significados subjetivos que hacen difícil el análisis de la conducta de quienes decidieron alzarse contra el Estado y en ese rumbo cometieron violentos crímenes. Por esta razón, la CVR ha distinguido entre los actos de subversión que tuvieron como objetivo aterrorizar a la población civil y otros de distinta índole, y ha buscado utilizar el concepto de «terrorismo» y «terrorista» con cautela y rigurosidad. (p.25)

Al igual que en Colombia, se halló que la mayoría de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en Perú viven en condiciones de pobreza. La eventual negación del Estado a brindar respuestas reales a sus demandas complejiza la situación. Podría considerarse que mantener a esta población sin seguridad económica y por consiguiente en circunstancias de vulnerabilidad, es una forma en la que el Estado pretende limitar su capacidad de agenciar, pues así constriñe la movilidad y amenaza la permanencia. La misma no reparación podría ser una estrategia de desgaste.⁵⁹ Sobre el particular, María Elena Tarqui de Anfasep remarca que: “Muchas mamás son campesinas, quecha hablantes, algunas no tienen con qué sostenerse, no tienen casa, por la violencia se quedaron solas, así que viven con otros familiares. El Estado no las ayuda, y como no saben leer se aprovechan de ellas”. Este subtema se amplía en el apartado cuatro *En el terreno Perú*.

A pesar del informe de la CVR y de la irrefutable existencia de cientos de miles de personas victimizadas y familiares victimizados por extensión, hay una persistente tendencia a negar parte de los hechos ocurridos en el periodo del conflicto armado interno, como también a negar la responsabilidad del Estado y de la sociedad con los sucesos y los afectados directos. Como antecedente, el negacionismo ha sido legislado por la Corte Europea debido a los discursos de negación del holocausto acaecido durante la Segunda Guerra Mundial, empero hay renombrados casos en ese continente que hasta la fecha ponen en tela de juicio tales normatividades. En 2012 cursó en el Congreso de Perú un proyecto de Ley denominado *Negacionismo de los delitos de terrorismo*, que intentaba castigar el acto de aprobar, justificar, negar o minimizar los crímenes de Sendero Luminoso y del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, en contra del cual se pronunciaron organismos de derechos humanos internacionales, finalmente no fue aprobado.

Al contrario de otros Estados de la región como Chile, orientados hacia iniciativas que sancionan la justificación o aprobación de las violaciones graves a los derechos humanos ocurridas bajo la dictadura de Augusto Pinochet, en Perú se ha buscado ocultar los crímenes de Estado y continuar promoviendo un doble discurso sobre los hechos acontecidos. En ese argumento, solo son “víctimas” los agredidos por los grupos guerrilleros, y no las personas que fueron victimizadas por la fuerza pública durante los gobiernos ejercidos entre 1980 y 2000, y/o los grupos de operaciones especiales de inteligencia del Ejército desplegados por el gobierno de Fujimori Inomoto. Así que leyes, como la que se pretendía viabilizar en Perú, contribuyen a parcializar la memoria e invisibilizar a gran parte de las personas victimizadas y familiares victimizados por extensión.

⁵⁹Que se asume como planteamiento de esta investigación y se argumenta en las conclusiones.

Al respecto, sostienen los defensores de derechos humanos entrevistados que, Francisco Soberón de Aproveh: “Desde las ONG de derechos humanos hemos estado en permanente lucha contra el negacionismo. No quieren reconocer crímenes de terror sino secuelas de la guerra. La tesis de los negacionistas es que solo hubo errores y excesos de las fuerzas armadas, la Policía, en cambio el informe de la Comisión de la Verdad dice que en el Perú en determinadas circunstancias, momentos y territorios hubo violaciones sistemáticas y generalizadas. (...) En sectores democráticos hay receptividad, en sectores conservadores hay negacionismo y ningunean a esa población [a las personas victimizadas y a los familiares victimizados por extensión]”; Gabriela Jo abogada del Instituto de Defensa Legal: “El discurso de la época para desestimar los casos era que los desaparecidos se «autosecuestaban» o «son terroristas»”; y Gloria Cano abogada de Aproveh: “El informe de la Comisión de la Verdad se viene negando durante mucho tiempo, hay todo un negacionismo sobre ello. (...) Construir la memoria confrontando versiones por el negacionismo”.

Por su parte, Gisela Ortiz del caso La Cantuta, señala que “enfrentar el negacionismo” es una de las condiciones fundamentales para que cambie la situación actual en la atención y reparación de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión: “Es decir, esas sentencias que hablan de verdad, y de hechos que han sido probados jurídicamente son parte de esa verdad, o sea, cómo hacer para evitar que eso se siga negando”. De igual forma, indican Juana Carrión de Anfasep: “Es la verdad que hemos vivido, y lo siguen negando”; y Yazmín Alfaro del caso Melissa Alfaro: “Lo que dicen en los juicios es terrible, que los muchachos de La Cantuta se autosecuestaron, esa es la forma en la que ellos hablan. Tienes que sacar fuerza de donde no tienes para pararte ahí y seguir pidiendo memoria, justicia y no a la impunidad, tienes que sacar fuerza porque no puedes permitir que la memoria de ellos se quede en nada, o que la mancillen de tal forma que quede así, ellos cambiar la historia, hasta quieren reescribir los textos, la historia como a ellos se les antoja. Hasta quieren decir que nuestros familiares fueron terroristas o que Fujimori fue el gran líder y todo lo demás, cuando no es así. No puedes borrar eso, son personas que existieron, personas amadas que ellos mataron. No eran una cosa que podías desaparecer y ya. Yo no puedo concebir eso a pesar de todo el tiempo que ha pasado, sigo teniendo esperanza de que se logre”.

Los vacíos de la CVR continúan agravando la memoria de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, pues fue un fundamento importante en la recopilación de la memoria posconflicto. No reconocer los hechos es invisibilizar a los lesionados de la guerra y la lucha que llevan a cabo, y es negar las diversas dimensiones de la violencia. Así lo pormenoriza Aníbal Ccayo de Anfasep: “Un ejemplo es el caso Cayara, que en el informe es contada de una manera distinta, allá no hubo un enfrentamiento. Un día hubo un atentado de Sendero contra dos convoy, y al día siguiente las fuerzas armadas ingresan y arrasan con todo lo que se encuentran. Violan, saquean, queman casas, ejecutar extrajudicialmente. En ese momento yo tenía 6 años, yo vi lo que pasó ahí, entonces a nosotros no nos pueden contar. Cuando uno revisa el informe final, uno encuentra que hubo un enfrentamiento, entonces estamos tapando las cosas. O sea hay que contar. Tampoco estuvo incluido, por ejemplo, lo de Soras, que queda en Sucre, donde justamente Sendero Luminoso asesinó a más de 100 personas. Y entonces en el informe quedan muchos huecos, entiendo yo por cosas de tiempo, lejanía de los lugares, y muchas otras cosas más. Hay lugares en los que nunca llegó la CVR. Yo creo que en una Comisión de la Verdad, y como en cualquier otra comisión que se conforme,

tienen que estar como protagonistas las víctimas, si no es así, de qué vamos a hablar, cómo podemos estructurar un informe”.

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en Perú fueron y son revictimizados diariamente. Además de los atropellos a los que son sometidos al demandar la reparación estipulada en el PIR, la constante negación a proporcionarles verdad y justicia sería la máxima muestra de dicha revictimización.

Sus espacios de memoria son violentados sin consecuencia alguna para los responsables, como el memorial El Ojo que Lloro, que ha sido embestido varias veces; en palabras de Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “El Ojo que Lloro es el memorial para todas las víctimas, cada vez que pueden los fujimoristas lo atacan, le tiraron pintura naranja, con una comba fueron a derrumbar las piezas, han sido como siete agresiones desde la época de la extradición, desde el 2007 ¿quién está detenido por eso, quién está aunque sea procesado por eso? Nadie. Entonces no hay una actitud de sancionar ese tipo de cosas, lo que demuestra hacia las víctimas que no les importa nada”.

Los obstáculos que evidencian para lograr los espacios de memoria que exigen, la estigmatización como “terrucos”, el no reconocimiento de una parte del conflicto, las inestables condiciones socioeconómicas; y la discriminación social que afrontan por ser campesinos e indígenas es revictimización. Dice María Elena Tarqui de Anfasep que en las instituciones no los atendían si no estaban bien vestidos, y que es un problema conseguir la atención pues: “La mayoría de la población afectada es quechua hablante y no podían utilizar su lengua para reclamar porque los veían mal”.

Son muchas las formas como son revictimizados hoy en día; asegura Gisela Ortiz del caso La Cantuta que: “Como hay gente que puede reconocer lo que hemos hecho, y mucha gente que te da un abrazo, que te alienta y que te dice «muy bien, yo te apoyo, eres valiente, yo siempre hablo bien de ti a mis hijos porque eres una imagen», también hay gente que puede ser agresiva, que te insulta, que te amenaza de muerte, que no entiende cuál es tu rol, y porqué uno levanta la voz exigiendo derechos en nombre de su familia, y está siempre justificando con esas ideas fundamentalistas, justificando lo que se hizo y atropellando además la dignidad de nuestros familiares”.

Otra forma de revictimización es cuando la sociedad es permisiva, como defensora o cómplice, de los gobernantes o exgobernantes que vulneran los derechos humanos de los ciudadanos, o de los partidos políticos con miembros investigados por crímenes de lesa humanidad. Así lo explican, Yazmín Alfaro del caso Melissa Alfaro: “Hace poco hubo una muestra en el LUM donde se daban a conocer los casos del Pentagonito, de mi hermana, del Sótano, montón de casos, se dio la exposición en el LUM y la sacaron. Ellos siempre quieren reescribir la historia del lado que les conviene, y lo otro que hicieron no quieren nunca que se destape. Es duro porque dos veces ha estado a puertas de entrar a la presidencia la hija de Fujimori. Y ahora que han tenido mayoría, mucha gente se ha dado cuenta que siguen siendo lo mismo y peor todavía por todo lo que se está conociendo”; y Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “El fujimorismo ha relanzado su partido político, y en la conferencia de prensa y en la entrada tiene una foto de Keiko Fujimori que está en la cárcel y una foto de Fujimori. Aquí hay delito de apología, cuando tu enaltecer la figura de sentenciados, y esto tiene sentencia de la Corte

Suprema, y aquí no importa, a un partido político que sigue levantando la imagen de una persona sentenciada por corrupción, por derechos humanos, y no le importa a nadie. Pero tampoco tienes un sistema de justicia que sea capaz de responder a eso, o sea, ese tipo de discursos ofenden la memoria de las víctimas, ofenden a los familiares ¿quién protege a los familiares? Nadie. Y esos mismos congresistas son los que te llaman “terrucos”, te insultan. No hay un sistema que proteja, la propia Corte Interamericana establece la obligación del Estado de no estigmatizar a las víctimas. Siguen sin entender, no solamente el daño a las víctimas sino las secuelas que tienen las propias víctimas y cómo esos gestos profundizan esas secuelas”.

Las causas estructurales de los conflictos armados internos en Colombia y Perú están vigentes. Ambas naciones no son las mismas de los primeros años de la violencia, ahora cuentan con altos edificios, nuevas carreteras, modernos centros comerciales, y avanzados sistemas de comunicación, sin embargo, los cordones de miseria en las ciudades se han extendido, las poblaciones rurales siguen tan excluidas como antes, y las diferencias étnicas y socioeconómicas prevalecen, más arraigadas que nunca. El riesgo de que se gesten nuevos grupos al margen de la ley en los dos países es permanente, y/o de que se fortalezcan los ya existentes en Colombia. En Colombia y en Perú todas y todos, de alguna manera, son victimizados por la guerra.

Mapa de las zonas con el mayor número de afectaciones



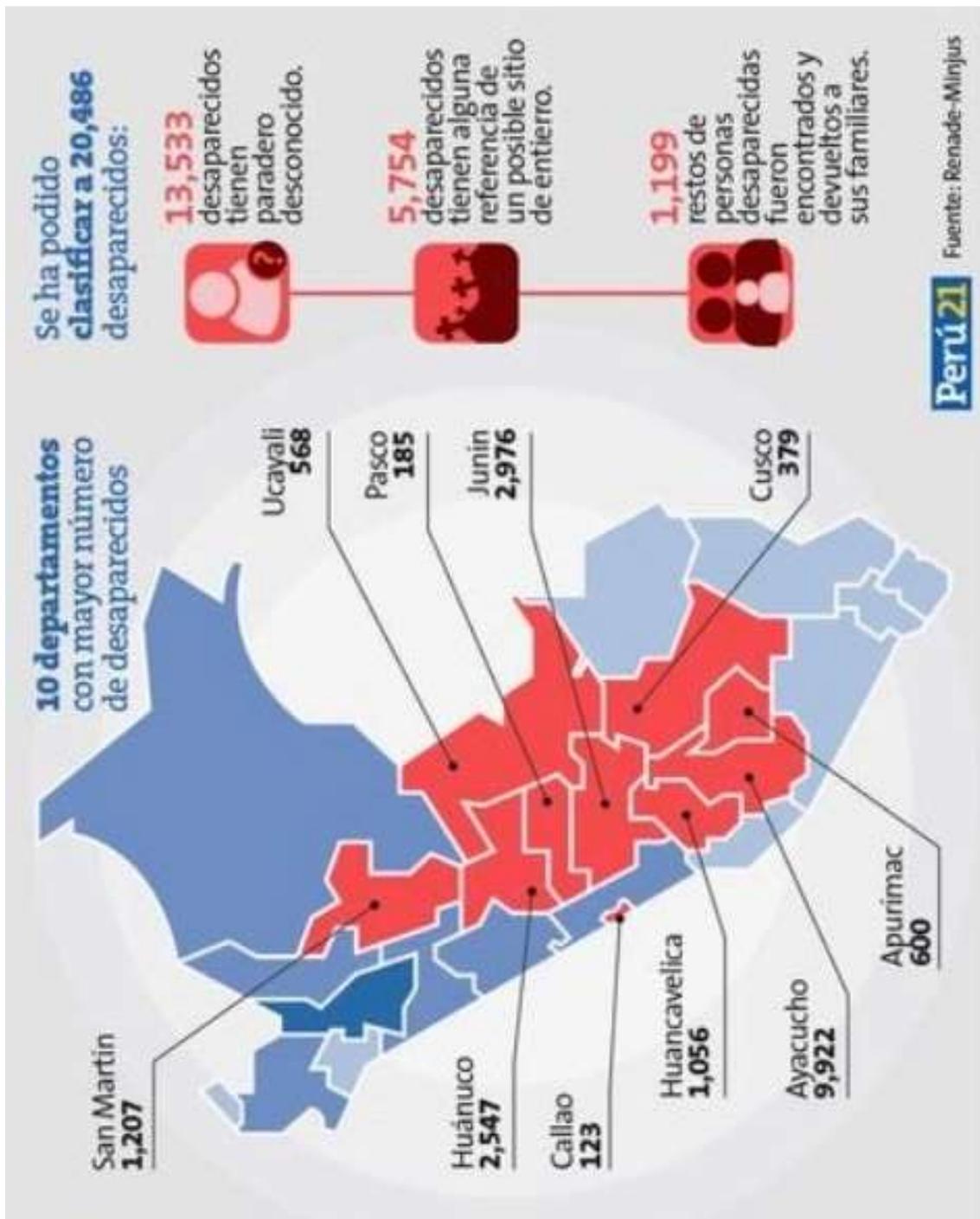
Fuente: Elaboración propia desde la información del Registro Único de Víctimas con base en los datos del ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Perú, corte a 2019. (Plantilla tomada de: <https://www.mapasparacolorear.com/peru/mapa-peru.php>)

Mapa de la violencia (finalizado el conflicto armado interno en 2000)



Fuente: Registro Único de Víctimas.

Mapa de personas desaparecidas forzadamente a 2019



Fuente: Perú21 del Grupo Editorial El Comercio. Con base en los datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y Sitios de Entierro (Renade) y el ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Perú.

Generalidades de los contextos

	Contexto 1 Colombia	Contexto 2 Perú
Sistema político	República, democrática, constitucionalista, presidencialista. Estado social de derecho.	República, democrática, constitucionalista, presidencialista. Estado social y democrático de derecho.
Ramas del poder	Ejecutivo, legislativo, y judicial.	Ejecutivo, legislativo y judicial.
Modelo económico	Neoliberal.	Neoliberal.
Organización política	Unitario y descentralizado.	Unitario y descentralizado.
Religión	Laico constitucionalmente.	Laico constitucionalmente.
Involucrados en el conflicto armado interno en contra de la población civil	Guerrillas; paramilitares; traficantes de sustancias ilícitas; disidencias de las guerrillas y los paramilitares; sectores de las instituciones del Estado; otro crimen organizado.	Guerrillas; autodefensas; paramilitares; traficantes de sustancias ilícitas; sectores de las instituciones del Estado; otro crimen organizado.
Crímenes de lesa humanidad cometidos durante el conflicto armado interno (vigente en Colombia)	Asesinato; ⁶⁰ traslado forzoso de población; encarcelación u otra privación grave de la libertad física; tortura; violación sexual; persecución de un grupo o colectividad con identidad propia; desaparición forzada de personas; otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física: ejecución extrajudicial, despojo de tierras, reclutamiento forzado, minas antipersona, amenazas, hostigamiento, revictimización permanente.	Asesinato, traslado forzoso de población; encarcelación u otra privación grave de la libertad física; tortura; violación sexual; persecución de un grupo o colectividad con identidad propia; desaparición forzada de personas; otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física: ejecución extrajudicial, reclutamiento forzado, minas antipersona, amenazas, hostigamiento, revictimización permanente.
Registro de personas victimizadas en el conflicto armado interno a 2019	8.920.473 incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV).	249.535 individuales y comunidades afectadas según el Registro Único de Víctimas (RUV).
Leyes dirigidas a la atención y reparación	Ley 1448 de 2011. Ley de víctimas y restitución de tierras.	Ley 28592 de 2005. Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR).

⁶⁰Aunque en la legislación colombiana dirigida a la atención y reparación de las personas victimizadas se refieren a “homicidio” y no a “asesinato”, para esta información se asume el término estipulado en el artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Lo anterior debido a lo que concierne cada uno de estos actos.

Apartado 4. En el terreno

“¿La historia se repite? ¿O se repite sólo como penitencia
de quienes son incapaces de escucharla?
No hay historia muda. Por mucho que la quemem,
por mucho que la rompan, por mucho que la mientan,
la historia humana se niega a callarse la boca.
El tiempo que fue sigue latiendo, vivo, dentro del tiempo que es,
aunque el tiempo que es no lo quiera o no lo sepa.
El derecho de recordar no figura entre los derechos humanos
consagrados por las Naciones Unidas,
pero hoy es más que nunca necesario reivindicarlo
y ponerlo en práctica: no para repetir el pasado,
sino para evitar que se repita;
no para que los vivos seamos ventrílocuos de los muertos,
sino para que seamos capaces de hablar con voces
no condenadas al eco perpetuo de la estupidez y la desgracia.
Cuando está de veras viva, la memoria no contempla la historia,
sino que invita a hacerla.
Más que en los museos, donde la pobre se aburre,
la memoria está en el aire que respiramos;
y ella, desde el aire, nos respira”.

Eduardo Galeano. Patas Arriba La escuela del mundo al revés.

4.1 Sobre los hallazgos

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en su transformación al seguir la ruta de agenciamiento llegan a ser conscientes del conocimiento que poseen y lo valoran, tal como expresar sus exigencias en todo tipo de escenarios, planear estratégicamente, reinventarse, asumir como reto las consecuencias no previstas de la acción para optimizar su obrar, resistir la adversidad, y apoyarse en las redes que los fortalece. Más allá del resultado, imprimen todas sus capacidades y emplean las posibilidades a su alcance para agenciar.

En Colombia, la convivencia actual en un entorno de violencia extrema hace más problemático el agenciamiento, como ejemplo, las dificultades de los familiares para llevar a cabo la búsqueda sus seres queridos desaparecidos. En ambos contextos los revictimizan constantemente atropellando sus derechos; negando una parte del conflicto; criminalizando la protesta social; manteniéndolos en condiciones socioeconómicas precarias; intentando invalidar sus argumentos; omitiendo la obligación de atenderlos y repararlos como lo demanda la legislación internacional; utilizando los subsidios como forma de control; y en Colombia, además, agrediendo su integridad física y emocional permanentemente.

En las entrevistas es reiterativa la desconfianza en las instituciones y en el otro, incluso dentro de los mismos colectivos, lo que conlleva a una restricción grave para la agencia y la creación de redes. La ruta de agenciamiento ayuda a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a restablecer dicha confianza, aunque nunca es igual para ellos.

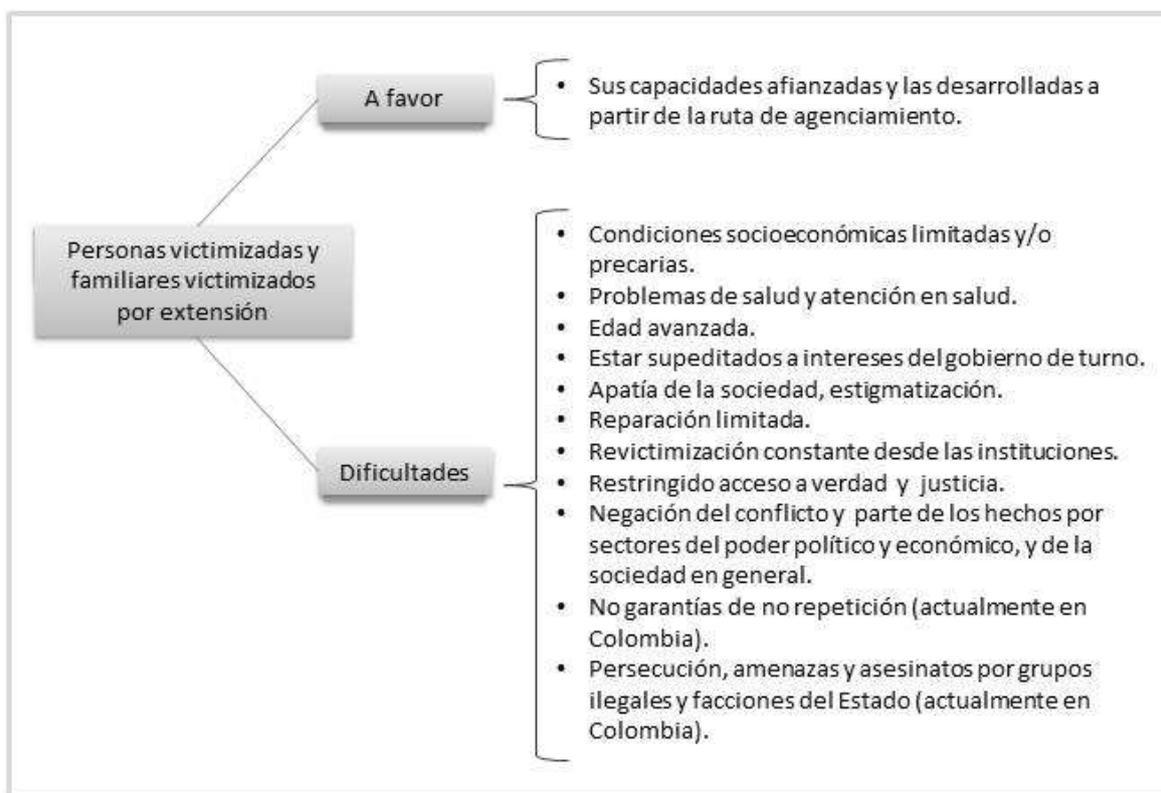
En lo que concierne a la reparación, las personas entrevistadas son claras al denunciar que no son reparadas dignamente, ahora saben que es una obligación de las instituciones del Estado, no un favor, y así lo exigen. A pesar de la difícil situación las consignas que reclaman la atención y solución real no cesan.

Por otra parte, un factor que se destaca en los hallazgos es la construcción de nuevas rutinas, que puede concebirse como una conciliación entre lo que las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión eran antes del daño victimizante, lo que se ven abocados a ser posterior al hecho, y lo que pueden llegar a ser como agentes.

En el aprendizaje que han obtenido las personas victimizadas y familiares victimizados por extensión es posible observar la ruta de agenciamiento con todos sus componentes operando articuladamente. Tantos años de trasegar por un destino que no eligieron sino que los eligió de repente y a la fuerza, les ha implicado un alto costo personal, aunque también lecciones formadoras y que los empodera.

Es además sustancial para esta investigación establecer las razones por las que las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión insisten en agenciar, a pesar de los obstáculos y la negativa a la atención y reparación digna.

A continuación, se presentan dos cuadros que resumen los aspectos relevantes hallados en el terreno en relación con las personas victimizadas y familiares victimizados por extensión, y las asociaciones.



En cuanto a los documentos del presente apartado, la sistematización, que se adelantó con base en los objetivos de la investigación, implicó un alto grado de complejidad puesto que a un mismo segmento de entrevista le podría corresponder más de un código, al remitirse a

varios factores de interés. Así pues, al organizar los hallazgos se reveló que se traslapan, bajo la lógica que están interconectados, por lo que se priorizó la información según lo que mayormente identificaba a cada razonamiento, empero, son igualmente aceptables y convenientes para otras justificaciones.

Se hace necesario precisar también que la sistematización se hizo sobre el supuesto de que seguiría la misma línea para los dos contextos, no obstante, la forma como perciben y expresan las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión entrevistados su agenciamiento y sus trayectorias es diferente, y esto determinó que los textos de Colombia y Perú expuestos a continuación se guiaran de forma disímil, aunque apuntan a responder y fundamentar los mismos objetivos.

Los perfiles son propuestos con base en las asociaciones y personas con las que se trabajó en el terreno. Las asociaciones referenciadas como ejemplo son las que colaboraron con la investigación.

Como se aclaró en la introducción, los hallazgos no se refieren a los sucesos que llevaron a los entrevistados a convertirse en personas victimizadas por crímenes de lesa humanidad, sin restarle importancia a los hechos, o desconocer el dolor y el sufrimiento de estas personas. Así pues, los textos se concentran en el obrar de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión durante la consolidación del agenciamiento. Se revisaron estudios previos sobre las primeras acciones que realizan y la conformación de los grupos para reclamar, sin embargo, aquí interesan las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión que se han configurado como agentes, que resisten en un proceso que los lleva a una contienda con las ramas del poder del Estado. En ese sentido, es fundamental para esta investigación que la agencia examinada se derive de la ruta de agenciamiento, pues es a partir de esta que los sujetos foco de estudio se transforman y logran transformar sus contextos.

4.2 En el terreno Colombia

“A mí me formó la gente y la necesidad de la gente, que hace que uno tenga que hacer diferentes acciones.

Se tiene que partir de la necesidad, cuando la gente logra saber cuál es la necesidad y estudie cómo poder terminar con la necesidad, y conozca cuál es la estructura del Estado va a poder reclamar, antes no”.

Juan David Toro, Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia. Medellín, Colombia, 2020.

“La reparación para mí, y he insistido en todas las actividades de Asfaddes, tiene que partir de algo que no se puede olvidar que es el reconocimiento desde el mismo momento, no cuando a ellos les dé la gana sino como yo me sienta reparada, y tengo que ser reconocida como interlocutora válida y mis exigencias tienen que ser valoradas de acuerdo al daño que me han causado”.

Gloria Gómez, Asfaddes. Bogotá, Colombia, 2020.

Actividades efectuadas en el terreno en Colombia

Del 1 de septiembre de 2019 al 31 de enero de 2020

- Entrevista con Ángela Buitrago, académica y abogada de los familiares de las personas victimizadas y familiares victimizados por extensión del caso Palacio de Justicia, Bogotá.
- Asistencia al III Encuentro Internacional de Estudios Críticos de las Transiciones Políticas, evento "La paz en pequeña escala: visiones de nación, transiciones inacabadas, y vida cotidiana", Universidad de los Andes, Bogotá.
- Entrevista con Juan Fernando Cristo, exsenador y exministro de Justicia, ponente de la Ley 1448 de 2011 "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", Bogotá.
- Asistencia a evento "Paz, diálogo y reconciliación en Montes de María", Universidad Javeriana, Bogotá.
- Entrevista con Gabriel Bustamante Peña, hizo parte del Movimiento Nacional de Derechos Humanos a través de organizaciones como Indepaz y Viva la Ciudadanía, exdefensor Delegado para la Asesoría y Atención a las Víctimas, ex subdirector de Participación en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y exjefe del Departamento de Atención a Víctimas de la Justicia Especial para la Paz, Bogotá.
- Entrevista con Cecilia Arenas, familiar victimizada por extensión de la asociación de las Madres de Víctimas de los Falsos Positivos (Mafapo), Bogotá.
- Reunión con Gloria Gómez, familiar victimizada por extensión, presidenta de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (Asfaddes), Bogotá.
- Entrevista con Roberto Solarte, docente Universidad Javeriana, investigador del Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), Bogotá.
- Asistencia al evento "Geografía y Paz-Conflicto. Geografías políticas e históricas del conflicto armado y la paz", Universidad Externado de Colombia, Bogotá.
- Entrevista con Aura Melo, exsegunda Delegada de la Defensoría de Soacha, recibió e hizo públicas las denuncias de las ejecuciones extrajudiciales de jóvenes de la comunidad de Soacha, trabaja en derechos humanos, Madrid, Cundinamarca.
- Entrevista con Enrique Ardila, director nacional de Reparación en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a este encuentro asistieron y participaron los funcionarios de la misma entidad: Julián Forero y Diego Monroy de comunicaciones, y Jhoan López de reparación individual, Bogotá.
- Entrevista con Natalia Quiceno, investigadora del Centro de Estudios Regionales Universidad de Antioquia, Medellín.
- Entrevista con Hernando Roldán, docente Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín (primera parte conversación, segunda parte entrevista grabada), Medellín.
- Reunión con Andrea Romero, docente Universidad de Antioquia, miembro del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice), Medellín.
- Entrevista con Luis Antonio Ramírez, investigador del Centro de Estudios Regionales Universidad de Antioquia, Medellín.
- Reunión con Juan David Gutiérrez, abogado de la Defensoría del Pueblo de Armenia, Armenia.
- Asistencia tres días al encuentro de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas (mesa de participación creada como parte de la política pública que implementó

la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Ley 1448 de 2011), La Tebaida, Quindío.

- Entrevista con Adriana Pérez, familiar victimizada por extensión, representante de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión de Antioquia en la Mesa Nacional de Participación de Víctimas, La Tebaida, Quindío.
- Entrevista con Maicol Andrés Martínez, persona victimizada de la asociación Camino a la Reparación, representante de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión del Quindío en la Mesa Nacional de Participación de Víctimas, La Tebaida, Quindío.
- Reunión con Cristian Goayara, familiar victimizado por extensión, coordinador en Armenia de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (Asfaddes), Armenia.
- Reunión con personas victimizadas y familiares victimizados por extensión de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia, Medellín.
- Observación participante: ensayo obra del grupo de teatro Desde Adentro, conformado por personas victimizadas y familiares victimizados por extensión, Medellín.
- Reunión con Aura Lía Serna, persona victimizada de la Asociación Mujeres Andantes de las Laderas (Mandala), Medellín.
- Reunión con Teresa Orozco y Nelly Betancourt, personas victimizadas, presidenta y vicepresidenta respectivamente de la Asociación de Adultos Mayores Desplazados de Antioquia (Asoadean), Medellín.
- Observación participante: reunión de junta de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (Asfaddes) sede Antioquia, Medellín.
- Reunión con Margarita Restrepo y Gloria Elena Macías, personas victimizadas y familiares victimizadas por extensión, de las asociaciones Mujeres Caminando por la Verdad y Asfaddes respectivamente, Medellín.
- Observación participante: ensayo de coro navideño en el que participa Aura Lía Serna, persona victimizada de la Asociación Mujeres Andantes de las Laderas (Mandala), Medellín.
- Asistencia a capacitación a personas victimizadas sobre la Justicia Especial para la Paz, Medellín.
- Observación participante: taller dirigido a la asociación Madres de la Candelaria sobre restitución de tierras y reparación, Medellín.
- Asistencia al taller para líderes “Aprender a reclamar sus derechos”, Medellín.
- Observación participante: reunión del Consejo Asesor de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (Ubdp), selección de representantes Antioquia, Medellín.
- Asistencia a evento “Por la defensa de los bienes comunes”, Medellín.
- Observación participante: Paro Nacional, Medellín.
- Asistencia a Foro de la Memoria Comuna 3 Medellín, organizado por la Asociación de Población Desplazada Ladera, Vida y Dignidad (Asolavidi), Medellín.
- Entrevista con Teresa Orozco, persona victimizada, presidenta de la Asociación de Adultos Mayores Desplazados de Antioquia (Asoadean), Medellín.
- Observación participante: taller dirigido a la asociación Madres de la Candelaria sobre pedagogía de la paz y el territorio, Medellín.

- Observación participante: taller dirigido a la asociación Madres de la Candelaria sobre la no repetición, Medellín.
- Observación participante: grabación de video del Centro de Memoria Histórica sobre la asociación Madres de la Candelaria, Medellín.
- Observación participante: plantón de la asociación Madres de la Candelaria, Medellín.
- Entrevista con Nelly Betancourt, persona victimizada, vicepresidenta de la Asociación de Adultos Mayores Desplazados de Antioquia (Asoadean), Medellín.
- Observación participante: actividad con Margarita Restrepo en la Fundación Madre Laura, (lectura grabada de carta), Medellín.
- Observación participante: encuentro miembros de la Asociación de Adultos Mayores Desplazados de Antioquia (Asoadean), Medellín.
- Grupo focal 1: personas victimizadas y familiares victimizados por extensión de la Asociación de Adultos Mayores Desplazados de Antioquia (Asoadean), Medellín.
- Observación participante: actividad conmemorativa de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (Asfaddes) sede Antioquia, Medellín.
- Grupo focal 2: personas victimizadas y familiares victimizados por extensión miembros de diferentes asociaciones de desaparición forzada de Antioquia, Medellín.
- Entrevista con Juan David Toro, familiar victimizado por extensión, miembro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia, representante de la Comunidad Eclesial de Base y Grupos Cristianos de Colombia, Medellín.
- Entrevista con Luz Elena Galeano, familiar victimizada por extensión, miembro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia, de la asociación Mujeres Caminando por la Verdad y el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice), representante en la Mesa Municipal de Participación de Víctimas de Medellín, Medellín.
- Reunión con María Edith Correa y Gloria Elena Macías, familiares victimizadas por extensión, miembros de asociaciones de Medellín (conversación grabada), Medellín.
- Asistencia a reunión de Asoadean: planeación de acciones 2020, Medellín.
- Asistencia a realización de documental del grupo de teatro Desde Adentro, conformado por personas victimizadas y familiares victimizados por extensión, Medellín.
- Reunión con Aura Lía Serna, persona victimizada de la Asociación Mujeres Andantes de las Laderas (Mandala), Medellín.
- Entrevista con Gloria Gómez, familiar victimizada por extensión, presidenta de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (Asfaddes), Bogotá.
- Entrevista en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con Jhoan López de reparación individual, y Santiago Jiménez Mojica del equipo de fortalecimiento de la Subdirección de Reparación Colectiva, a este encuentro asistieron y participaron los funcionarios de la misma entidad: Julián Forero y Diego Monroy de comunicaciones, Bogotá.
- Entrevista con Erik Arellana, familiar victimizado por extensión, de Human Rights Everywhere, proyecto “colombia.desaparicionforzada.co”, Bogotá.
- Cuatro reuniones con Diego Fernando Martínez, co-tutor del trabajo en terreno en Colombia, profesor Universidad Sergio Arboleda, Bogotá.

4.2.1 Las personas victimizadas y familiares en Colombia

Además de las coyunturas expuestas, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en Colombia afrontan otras adversidades, como la negación que persiste al reconocimiento de su estatus de personas con derechos más allá de las leyes, la persecución y hostigamiento de sus líderes y lideresas, la criminalización de la protesta social, la negación de parte del conflicto, las restricciones para su atención y reparación, la indiferencia social, y las limitadas condiciones socioeconómicas en las que subsisten.

Indica Ángela Buitrago, académica y abogada de los familiares victimizados por extensión del caso Palacio de Justicia, que la reparación y las personas victimizadas se ubican en una de estas tres circunstancias: “(...) Cuando hablo de niveles en el tema de la reparación de víctimas, hay víctimas, y son la mayoría, que optan por una reparación más simbólica que económica. Hay otro nivel que son víctimas que apuntan a una reparación económica como parte de una retaliación contra el agresor y efectivamente para sentir que de alguna u otra manera están siendo reparados en alguna clase de daño, sin embargo, también entienden que la reparación es incompleta en ese segundo nivel. Y hay un tercer nivel, que yo lo llamo el nivel autista, que no le importa nada, es decir, también encontramos víctimas en donde no quieren saber ni siquiera por qué pasó, ni cuándo pasó, y que viven con el temor de que a ellas también les pase; autistas por el temor, entonces ellos sienten que han sido lesionados, sienten que debe haber explicaciones pero se aíslan por el temor a la represalia frente a la averiguación”.

A ocho años de creada la legislación para la atención y reparación,⁶¹ las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión siguen exigiendo reconocimiento. Se entiende entonces que el reconocimiento, como categoría emergente, se quedó en el papel de la ley y no fue suficiente, pues el reconocimiento que demanda este grupo poblacional va más allá de especificar lo que significa la palabra “víctima” y los supuestos beneficios a los que deberían acceder. Este reconocimiento también implica la recuperación del buen nombre de sus familiares y de ellos mismos.

Las demandas

Las reivindicaciones de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en Colombia, en el supuesto de que estas mejorarían sus condiciones vida, estarían dirigidas a la obtención de reconocimiento; verdad, que concierne también a la búsqueda; justicia; reparación económica, material y simbólica; garantías de no repetición; y memoria. Reclamaciones que están además en el discurso de los funcionarios de las ramas del poder del Estado, a pesar de la negación a darles cumplimiento, y en algunos casos a la imposibilidad de hacerlo.

Con base en la información recopilada en el terreno, sería factible considerar que la verdad es una de las demandas más intrincadas de lograr para los colombianos que exigen que se diga lo que realmente ha ocurrido en el conflicto armado interno, y que se señale a los directos responsables. Son muchos los intereses que hay en medio de esa verdad, según se ha conocido a través de testimonios de exjefes paramilitares extraditados antes de cumplir con su

⁶¹Hasta 2019 cuando se realizó el trabajo en terreno.

obligación de proporcionar verdad a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión del país, al parecer los involucrados vienen de las más altas esferas del poder. Al respecto, declara Adriana Pérez, representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Es que contar la verdad no es reconocer «ay no yo reconozco, por línea de mando, yo no lo hice, porque lo hicieron los que estaban allá en el monte, no te puedo contar qué pasó con tu papá porque yo no lo hice, pero bueno, yo reconozco porque era de mi grupo» ¿Eso es reparar? Eso no repara”.

Aseveran también, Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Para mí lo más importante es la verdad. Saber qué pasó, por qué pasaron y sucedieron estos hechos, pero además saber quiénes fueron los verdaderos responsables. Pues por qué lo hicieron, qué tenía que ver esa persona, o en qué estaba metida que uno como familiar no se dio cuenta. Por qué desaparecen las personas porque sí. ¿Para mostrar y subir de rango? Pues ¿por qué destruyen las familias así? Yo creo que saber la verdad sería una verdadera reparación para la mayoría de las víctimas. (...) Es que un ser querido nunca lo pagan, la vida no se vende ni se compra”; y Teresa Orozco de Asoadean: “(...) La posibilidad de la verdad será a medias digo yo, porque no todo mundo habla sobre los casos, por temor a que los manden a asesinar”.

La esperanza se mantiene, ahora las narraciones de la guerra están siendo recopiladas por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición (CEV), la cual se instauró a partir del Acto Legislativo 01 de 2017 y el Decreto 588 de 2017, como un mecanismo extrajudicial que no opera para la imputación penal ante una autoridad jurisdiccional, pero que pretende sacar a la luz la historia hasta hoy negada. Sin embargo, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión son críticos frente a los procesos que implementan desde el Estado, a pesar de las circunstancias, demuestran su capacidad para plantear su posición ante tales instancias y manifestar su descontento; concreta Teresa Orozco de Asoadean: “La Comisión de la Verdad en Colombia hace poco que empezó pero no la vemos como nos gustaría que fuera, salimos inconformes de la primera reunión porque allá estaban sentados era profesores, universitarios, y por ninguna parte se veía un campesino que fuimos los que hemos sufrido los estragos de la guerra, a nosotros no nos llamaron ni nos tuvieron en cuenta para eso. En otra reunión tampoco quedamos satisfechas, pensamos que era para que las víctimas se sentaran a contar qué les había pasado dentro de la guerra, cuál era su caso victimizante, cuál era su agresor, si era la guerrilla, el paramilitarismo, o los soldados, porque también ellos están victimizando la gente. La Comisión de la Verdad está llegando a nosotros con montajes de otra parte, a presentarnos a nosotros casos de otros lados, y no están escuchando a las víctimas del conflicto armado de la región, entonces las cosas las veo yo como tergiversadas. Muy bueno que traigan cosas de otra parte, pero primero que escuchen a las víctimas de aquí, después junten todas las verdades de las víctimas, y hagan un espacio abierto donde se presenten todos los casos juntos”.

La verdad tan anhelada es percibida en múltiples vías, con base en el o los hechos victimizantes que lesionaron a cada persona. Para quienes han sido victimizados por el crimen de desaparición forzada la verdad implica además la búsqueda y el hallazgo de sus familiares, lo que en un contexto como el colombiano dificulta aún más el alcance de esta exigencia; así lo señala Adriana Pérez, representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Entonces yo a veces hago la comparación y digo, nosotros las víctimas de

desaparición forzada nunca hemos buscado que nos indemnicen, siempre hemos buscado que nos cuenten dónde están, que nos digan «vea lo tiramos al río», que nos digan «no lo va a encontrar», cosas como esas. Y ahí es donde yo digo que hago la diferencia entre los otros hechos y nosotros, porque los otros hechos tienen una forma de repararse distinta, a nosotros nunca nunca nos van a devolver lo que se nos llevaron, la única forma de nosotros saber la verdad, de ser reparados con verdad es encontrarlos, porque son sus huesitos, si los encontramos muertos, los que nos van a contar lo qué pasó con ellos”.

Teniendo en cuenta que en el crimen de desaparición forzada usualmente están involucrados funcionarios de las fuerzas de seguridad del Estado y/o ejecutivos del mismo, es común que las investigaciones se entorpezcan y el esclarecimiento de la verdad sea obstruido. Así lo evidenciaron, Gloria Gómez de Asfaddes: “La organización ha sido reiterativa en que en el caso nuestro el Estado es el responsable de la desaparición forzada, o sea crimen de Estado”; y Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Hay una situación muy grave, si alguien va a declarar un homicidio por parte de un militar, primero, el Ministerio Público no lo va a recibir, segundo, como se trata de una denuncia contra el Estado, se va a sentir impedido y le va a decir que busque un abogado y lo haga por otro lado. Ninguna institución va a ayudar a alguien con una demanda administrativa contra el gobierno que ellos representan, entonces ahí va a haber una inhabilidad. No reconocen los crímenes de Estado. Entonces las víctimas de Estado tienen que recurrir a otras instancias, conseguir instituciones con trayectoria en el tema de demandas contra el Estado colombiano y hacer una demanda administrativa. Muchas de esas demandas proceden cuando los entes de derechos humanos encargados de las investigaciones, envían los casos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a otras instituciones internacionales que obligan al Estado colombiano a darles la calidad de víctima”.

Las maniobras de los perpetradores y los implicados en las desapariciones forzadas para ocultar la verdad han impedido que las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión encuentren a sus seres queridos. Uno de los casos más emblemáticos en el país es el de La Escombrera, en el área montañosa del barrio El Salado, en la Comuna 13 de Medellín, sobre el que se refiere Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “En la Escombrera de Terrígenos es donde más desaparecidos hay, que lo hemos venido denunciando prácticamente desde el 2001 y solamente fuimos escuchadas hasta el año 2014 y principios de 2015. Lo que nosotras decimos hoy en día es que si desde el inicio nos hubieran escuchado, esos más de 350 cuerpos que hay ahí sepultados hubiera sido posible exhumarlos, a hoy en día que son más de 25 pisos de escombros arrojados. Y nadie nos creía, nos tildaban de locas. (...) A nosotros no nos van a permitir buscar a nuestros desaparecidos, por ejemplo en el caso de La Escombrera, si nos metemos nos llevan de una a la cárcel, o nos matan los grupos armados o la misma policía”.

Así pues, los resultados en el hallazgo son escasos; como lo expresan, Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “El Estado no hace difusión de los cuerpos identificados no reclamados, si yo estoy buscando mi familiar ¿por qué medio puedo conocer esa información?”; y Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Solamente se han encontrado cuatro familiares desaparecidos de la asociación, uno que apareció vivo como habitante de calle, otro de otra compañera que sí se encontró ahí en La

Escombrera pero fue en el año 2011, que se encontró por allá cerquita de Los Pinos, y los otros que los encontraron por allá en El Cebollar, por la loma de San Javier”.

En cuanto a los trámites para la búsqueda, afirma Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “En el tema de desaparición forzada no es tan fácil materializar los objetivos, por ejemplo, si se pide la búsqueda y entrega digna de un cuerpo de alguna persona, solo el tema de la búsqueda es muy extenso, qué han hecho el Estado, el fiscal, los investigadores. ¿Qué tenemos que hacer? Pues ir a la Fiscalía a pedir el expediente y verificar qué ha hecho el fiscal, revisar la bitácora. Y acá, si bien hay búsqueda, el asunto aparte es la identificación, y ahí el Gobierno nacional se queda a medias mientras identifica esas personas. (...) También está el tema de la entrega simbólica, para evitar la búsqueda archivan el caso y dicen que lo buscaron pero no lo encontraron, pero uno no sabe si es cierto o no, para poder saber tiene uno que ir a revisar todo el expediente”.

La verdad está íntimamente ligada a la justicia, y la ocultación de una conlleva a la negación de la otra, es un círculo del que difícilmente salen las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión. En Colombia ocurre el mismo modus operandi que en Perú, hay un desgaste de estas personas para que desistan de la exigencia de justicia, no persistan en reclamar condenas acordes a los crímenes que denuncian, y/o fallezcan mientras los procesos judiciales siguen en curso. Aunque no sea una demanda resuelta en la mayoría de los casos, es una a la que jamás renuncian, lo que las pone en contienda con el conjunto del aparato estatal. Por consiguiente, un número amplio de casos termina en los tribunales internacionales.

Ahora se ha implementado un sistema integral que propende por la impartición de justicia y la reducción de la impunidad, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión lo conocen y algunos esperan que los resultados a favor de sus casos comiencen a avanzar. Así lo remarca Luz Elena Galeano, de Mujeres Caminando por la Verdad: “La mayoría de las víctimas ya han adquirido conciencia, y queremos que este sistema integral funcione, entonces queremos apoyar”. Por otra parte, hay quienes no comparten las nuevas directrices; sostiene Adriana Pérez, representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “(...) Uno habla de la JEP, de esa justicia que uno cree que podrían tener, yo a veces hago la comparación y digo, ellos tienen la JEP pero a la vez los está favoreciendo a ellos como victimarios, no van a ir a una cárcel, no van a pagar, van a terminar haciendo trabajo social, por ejemplo. Digo, por lo menos en Justicia y Paz fueron a la cárcel, todavía estamos peliando indemnizaciones pero fueron a la cárcel, pagaron por algo, también contaron cosas para poder tener menos penas, pero es que aquí no”.

Ocasionalmente serán enjuiciados los que ostentan el poder en el país y están involucrados en casos de crímenes de lesa humanidad. Proporcionar justicia a los agraviados en el conflicto armado interno y brindar verdad a toda una nación, comprendería la caída de estructuras políticas y económicas mafiosas enquistadas en las instituciones del Estado. Y aunque la lucha es dispar, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión no desisten de su derecho de justicia. Entre los millones de casos, está el de Teresa Orozco de Asoadean: “Luego asesinaron a mi hijo, también dijeron que las autodefensas, pero por medio de la Fiscalía, 28 años después, me dijeron que no, que había sido las FARC, entonces ahí está que nadie responde, ni las autodefensas, ni las FARC ni el Gobierno. (...) Yo tengo la finca mía en

Argelia, la que me quitó la guerrilla, en protección de tierras desde 2007, y cada año voy al pueblo a preguntar, y me dicen que para ese municipio no ha habido microfocalización ¿desde 2007? Entonces no va a haber nunca, eso es lo que pienso yo. Solicité en la Unidad de Víctimas que me reubicaran en otra parte, ni una cosa ni otra hacen. Entonces cómo cree uno en la justicia colombiana, uno se vuelve hasta incrédulo de verdad, y me muero de la tristeza de ver que se están burlando de los adultos mayores. Yo lo que espero es la justicia de dios, porque esa tarda pero llega”.

Al igual que en otros países latinoamericanos que han vivido periodos extendidos de violencia, la gran lucha de las personas que han sido victimizadas y los familiares victimizados por extensión en Colombia es hoy en día por la memoria. Los objetivos, mantener vigente y recobrar el buen nombre de sus seres queridos desaparecidos y/o asesinados, no olvidar los lugares en los que pasaron sus vidas, y posicionar un relato de los hechos violentos ocurridos desde las voces de quienes los padecieron. La memoria en Colombia está en disputa, y lo seguirá estando mientras los gobiernos de turno nieguen parte del conflicto armado y protejan a algunos perpetradores.

Así se expresaron sobre la cuestión las entrevistadas, Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Para mí el tema de memoria tiene que ver mucho con la historia de cada ser humano que le ha tocado vivir el flagelo de la guerra, pero también es una historia de ciudad y país, todo el tiempo de tanto conflicto, de tanta muerte, de tantas desapariciones, el reclutamiento de los niños, el tema de los grupos armados, del mismo Estado colombiano que es colaborador en muchas cosas. Pues es que hay que hacer memoria de todo eso, y decir cómo fue que verdaderamente pasó, no desde la memoria oficial que siempre saca en limpio a los funcionarios estatales, y sobre todo a los militares”; Adriana Pérez representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Hay muchas versiones de memoria, la nuestra, la que contamos nosotros, nuestra verdad, la que cuenta el victimario, y la que cuenta el Gobierno, todos tienen una forma distinta de ver el conflicto, de haberlo vivido y de sentirlo. Pero la nuestra, que es la del contar lo que yo viví como persona, es la que te hace grande, porque esa es la que nadie te va a poder quitar. Porque el victimario como te digo puede contar una historia, una verdad y hacer memoria, pero muchas veces tu como víctima no te ves reflejada ahí, pero en la tuya sí porque es la que tú has vivido”; y Teresa Orozco de Asoadean: “Es importante la memoria porque a Colombia no se le puede dejar olvidar la guerra, tenemos que hablarla por todas partes, tenemos que hacerla visible, en todas las escuelas y colegios, y por toda parte tenemos que proclamar los estragos de la guerra, porque es algo que viene desde los gobiernos de turno. Porque la guerra empezó por el Gobierno, la guerrilla se formó por ataques del Gobierno, no porque la gente era mala”.

Desde variados espacios se viene promoviendo el apoyo para la construcción de memoria, la iniciativa surge de las mismas personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, y la bandera la mantienen en alto desde las asociaciones. A diferencia de Perú, hacer memoria en un país que persiste en la guerra es todavía más complejo pues prevalece el temor. Las versiones se han multiplicado, lo que redundará en que sea la narrativa del gobierno de turno la que impere. En esa orientación reflexionan las personas indagadas, Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Entonces es algo muy confuso, que desde la estatalidad tienden a confundir a la sociedad civil, y eso es lo que no podemos permitir nosotros como

víctimas del conflicto armado, que esa memoria sea oficial, y lo que pretenden es que las víctimas olvidemos lo que pasó para restablecernos como personas, y no lo podemos hacer porque tiene que existir una historia”; y Adriana Pérez representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Este país le podrá quitar a las víctimas todo, le podrá quitar la Ley 1448, le podrá quitar las indemnizaciones, pero jamás le va a quitar su historia y su memoria, y la verdad de lo que en este país sucedió. Así se acabe la ley, jamás, jamás”.

En lo que respecta del requerimiento de garantías de no repetición, este es prácticamente imposible en Colombia mientras los problemas estructurales persistan y la violencia sea la constante en el diario vivir de los ciudadanos del país. Así lo indica Teresa Orozco de Asoadean: “No creo en la no repetición porque muchas personas regresan al campo y a las pocas semanas los han asesinado. La forma que nosotros vemos, porque lo hemos conversado entre varias organizaciones, es que la restitución de tierras no se haga como la piensa hacer el Gobierno, porque si a mí me mandan para mi finca allá van a estar las personas que se apoderaron de mi tierra y me van a matar para ellos seguirla disfrutando. Lo que se debe hacer es que la restitución se haga pero en otras partes, hay que cambiar a todos los retornantes de la región”.

Ante la demanda por lo que se ha denominado la reparación integral, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión aseveran que en la ejecución de dicho proceso los revictimizan. Para la reparación se han creado leyes e implementado una estructura institucional amplia, además de los importantes recursos que se invierten anualmente en tal fin. Empero, el mismo concepto de “reparación” es cuestionado por los que deben ser los beneficiarios de las políticas públicas destinadas a resarcir el daño; así lo manifiesta Gloria Gómez de Asfaddes: “Yo creo que es muy complicado, nunca he estado de acuerdo con el término, porque además aquí se manejó, y se sigue creyendo, que la reparación es solo dar plata, que es recibir plata. Yo creo que el término es un juego perverso del Estado para que la gente «si te doy la plata tienes que dar por aclarado el caso y no molestar más»”. Según los entrevistados, la reparación ha sido asumida como una herramienta de manipulación, en la que las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión se ven obligados, implícitamente, a elegir entre la indemnización económica, la verdad y/o la justicia.

Con base en la información recogida en el terreno, ni la reparación individual ni la colectiva están satisfaciendo las necesidades de las personas victimizadas, y mucho menos sus demandas, por ese motivo continúan agenciando, y es esa inconformidad la que promueve la optimización de estrategias y acciones. Argumentan los familiares indagados que, Gloria Gómez de Asfaddes: “La política a partir de este nuevo gobierno ha virado para desconocer, recortar y minimizar lo que debe ser una reparación colectiva. Una reparación colectiva limitada no es reparación”; Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Ya pedí la indemnización por desplazamiento forzado pero eso nooooo, ese tema de indemnizaciones es relentísimo. La ayuda humanitaria me dieron una por cuatro años, y solo me dieron 310.000 pesos una vez, lo otro no me lo volvieron a dar. Lo que me dicen ahora es que yo vivo en una casa que tiene piso, que yo tengo nevera, o sea yo ya superé el grado de vulnerabilidad, uno tiene es que vivir llevado, llevado, llevado, pa poder”; y Teresa Orozco de Asoadean: “La asociación en los estatutos dice que es para buscar los derechos de las víctimas del conflicto

armado a nivel nacional e internacional, pero qué se gana uno, si yo mando las solicitudes a las instituciones y no tiene ningún sentido porque no dan respuestas, porque sí aceptan los derechos de petición, ganamos las tutelas para que les den ayuda humanitaria, proyectos productivos, pero hasta ahí, los jueces lo aprueban y en la Unidad de Víctimas todo lo aplastan, entonces no se ha podido conseguir nada. Para el adulto mayor no hay nada, no ha habido nada que nos pueda suplir las necesidades hasta el momento”.

El desafío de reparar se incrementa en el crimen de desaparición forzada, pues es común que la prioridad de los familiares no esté centrada en la reparación económica, sin desconocer que es su derecho recibirla, y se inclinan más por seguir exigiendo verdad y justicia. Además, debido a que personal de las instituciones del Estado está involucrado en los crímenes, el reconocimiento de los agraviados y de los hechos para que se adelanten los procesos de reparación es obstaculizado sistemáticamente. Como lo afirman, Gloria Gómez de Asfaddes: “En el caso de la desaparición forzada no ha sido fácil porque la desaparición precisamente genera ese impacto de exigir y exigir cuándo. Porque la desaparición forzada no se repara solo con plata, nunca se repara con plata, esa es la diferencia porque es una incertidumbre, está suspendido usted en el tiempo y hasta en el espacio, porque todo gira en eso. Qué gana usted con recibir plata si no le mitiga esa necesidad de saber dónde está”; y Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Ha sido una pelea para que me reconozcan por desaparición. En estos días voy a ver, me tocará hacer una tutela a ver si me reconocen”.

En lo que concierne a las reparaciones simbólica y material, estas también generan discrepancias entre las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión; así lo declara Adriana Pérez, representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Yo en lo personal no estoy de acuerdo con la reparación simbólica, por ejemplo yo tengo a mi papá desaparecido hace 23 años, me pueden decir que me van a reparar simbólicamente y que me van a entregar una plaquita con el nombre de mi papá, pero eso a mí no me va a reparar porque yo voy a seguir pensando en que lo voy a encontrar. Entonces con las víctimas de desaparición es un poco más complejo porque por más que a uno le digan que se lo tiraron al río, uno siempre lo va a esperar y uno siempre lo va a querer”.

Las Dificultades, la realidad del sujeto en Colombia

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión se enferman como consecuencia de la guerra padecida y la lucha de muchos años. Por ejemplo, hay afecciones comunes entre los familiares victimizados por extensión a causa del crimen de desaparición forzada. En ese orden, revelan las personas entrevistadas que, Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Si hubieran escuchado nuestras voces, yo creo que muchas familias no estarían tan enfermas como están hoy en día, enfermas de depresión, que tienen cáncer, porque todo eso lo somatiza el cuerpo, no habría tantas familias destruidas. (...) Éramos 180, activas ahorita seremos 70 o 75, pero también porque muchas están enfermas, son muy mayores de edad, otras les toca cuidar a sus nietos, otras trabajar de sol a sol, y así sucesivamente”; y Gloria Gómez de Asfaddes: “Yo tengo fibromialgia, pero yo ya aprendí a vivir con ella, y qué me la provocó, todo este proceso. Y la mayoría de los familiares tenemos eso, se nos desarrolla eso. Entonces se junta el dolor emocional con el dolor físico, porque el dolor emocional lleva a afectar el cuerpo”.

Es frecuente que estas personas mueran esperando respuestas de las instituciones a cargo de impartir verdad y justicia, y de las entidades responsables de su reparación. Como es el caso de la Asociación de Adultos Mayores Desplazados de Antioquia (Asoadean), de la que han fallecido 10 asociados sin obtener reparación ni la restitución de sus tierras; así lo clarifica Teresa Orozco, presidenta de Asoadean: “Yo digo que esperando se van a morir, con esa ilusión de la reparación, de la vivienda, de que el Gobierno nos va a ayudar, y se mueren, yo digo que de depresión y de desnutrición, no tienen fuerza para luchar contra las enfermedades, la muerte los vence y se los lleva”.

Así pues, la problemática no solo se cierne en que comiencen a padecer enfermedades, sino además, en que sus necesidades de salud no son atendidas responsablemente. Desde la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas los funcionarios hacen énfasis en la atención psicosocial, sin embargo, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, así como los profesionales y académicos que los apoyan, aseguran que no hay cobertura, el servicio no llega a sus territorios, o está mal direccionado. Explican, Adriana Pérez representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Entonces se le ha estado pidiendo al Gobierno nacional y a las entidades que el acompañamiento psicosocial debe darse de una mejor forma, y estar no solo en el momento sino ir evaluando cómo queda la persona después de que termina. Si en realidad la persona logró cambiar un poquito la percepción que tenía, o si simplemente lo que nos muestran a veces son cifras. Por lo menos nos decían que [del Ministerio de Salud], de 20 víctimas una recibe acompañamiento psicosocial, entonces uno dice ¡dios! ¿Es falta de recursos, o nosotros las víctimas no sentimos que el acompañamiento psicosocial se esté dando de la mejor forma y por eso no acudimos?”; y Teresa Orozco de Asoadean: “Tengo una carta donde me certifican problemas de salud mental y es estrago de la guerra. (...) He estado hasta enferma, de ir al psicólogo, porque cargo con el dolor mío y con el dolor de los adultos mayores de la asociación. (...) Los adultos mayores vienen cada mes a recibir información sobre los procesos judiciales y con la Unidad, y les dan pañitos de agua calientica para que no los agarre más la depresión, porque ellos mantienen muy deprimidos”.

Hay una particularidad más de fondo con la revictimización, y está ligada a la percepción social y al uso político de la categoría de “víctima”, que redundando en la eventual no reparación del total de las personas victimizadas por parte del ejecutivo, la negativa a revelar la verdad, y la ineficacia de la rama judicial que conlleva a niveles altos de impunidad. Como ya se estableció en la propuesta de la categoría de persona victimizada, desde la legislación internacional se exige de forma imprescindible la restitución de los derechos de estas personas, así como la necesidad de devolverlos a la situación anterior a la violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos; también se demanda que reciban una indemnización por los daños ocasionados de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso.

En ese tenor, el discurso proveniente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es que “ellos dejen de ser víctimas” con atención psicosocial parcial y alguna reparación colectiva, pero sin el esfuerzo de una articulación de políticas que lleven a dicha población a mejorar sus condiciones de vida en general y de forma permanente, y sin una indemnización acorde al perjuicio ocasionado. Indican los funcionarios de la Unidad para la

Atención y Reparación Integral a las Víctimas que buscan reconstruirles su ciudadanía a la par de otros en ese país, para que así se sientan incluidos.

Sobre el particular, hay personas victimizadas y familiares victimizados por extensión, especialmente quienes vienen reclamando desde la creación de la Ley 1448 de 2011 y se organizaron con ese fin, y algunos actores que los circundan, que reproducen las premisas “dejar de ser víctimas” y “dejar el victimismo”, aunque continúan sobreviviendo en escases económica y no han recibido verdad ni justicia.

Detrás de estos discursos que podrían justificar el conflicto y los hechos criminales, sea desde la legitimación de la violencia y/o la incompreensión del fenómeno y sus consecuencias, existe la intención de mostrar a las personas victimizadas y a los familiares victimizados por extensión como quienes pidieron ser victimizados, que se aprovechan del hecho de serlo para su beneficio personal y no quieren dejar de representar ese rol. Es decir, refuerzan un discurso de asistencialismo desde el Estado, desvirtuando la obligación del mismo, tanto como garante de los derechos humanos de los ciudadanos, y en Colombia, también como perpetrador de algunos hechos. Estos discursos, incluso, ponen más en riesgo la vida de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, y la posibilidad de una real reparación.

Aunque la obligación de garantizar verdad, justicia y reparación está plasmada en las leyes, el cumplimiento de tales es negado y en los mejores casos dilatado. Usualmente las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión dependen de la denominada “voluntad política” del gobierno, los procuradores de justicia y los legisladores de turno, lo que obstruye los procesos adelantados en cada periodo y debilita la credibilidad institucional. Así lo pormenorizan desde diferentes espacios, Adriana Pérez representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Pero con un agravante, las víctimas de este país jamás vamos a ser reparadas integralmente, jamás, jamás, no hay plata para eso. Yo creo que no hay voluntad en el 100% y creo que no hay plata, no la hay porque no hay voluntad. (...) Y cuando hay voluntad todo se puede dar”; y Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Esto es un proceso muy lento, porque siempre se salen por la tangente y dicen que es por el tema de los recursos, y también algo muy importante es que no hay voluntad política para la búsqueda de desaparecidos en Colombia, o sea, toda la investigación y toda la fuerza para la búsqueda de nuestros desaparecidos la tenemos que hacer las mismas víctimas, los familiares, las organizaciones sociales, y las ONG que le apuestan a este tema”.

También se refirieron al asunto, Gloria Gómez de Asfaddes: “En la reparación colectiva no hubo voluntad política, programábamos las actividades y al último momento nos las echaban para abajo que porque el operador no había sido contratado. (...) Yo creo que también tiene que ver con la falta de voluntad política porque también hay que reconocer que varias organizaciones que están en las mismas circunstancias nuestras al menos lograron el diagnóstico, hay otras que ya les sacaron el plan pero en la implementación están quedados”; y Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Si el municipio de verdad tuviera la voluntad política de un trabajo serio con las víctimas del conflicto armado no tendría que hacerlo al interior de una institución, tendría que ser participativo”.

Dicha pérdida de confianza en las instituciones del Estado redonda en el desgaste de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, y se refleja en la aprensión de los funcionarios y la indolencia social. Las razones son varias y se repiten a diario, como lo señalan las entrevistadas, Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Era un llamado a la institucionalidad porque no nos ha cumplido a las víctimas, siempre hemos tenido denuncia sobre denuncia pero no una respuesta efectiva, por eso hubo el llamado de la JEP a las instituciones, tanto a la Fiscalía como a la gobernación de Antioquia, a la alcaldía también y a la Personería”; y Adriana Pérez representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Tengo puestas todas mis esperanzas en la Unidad de Búsqueda, pero este gobierno no le ha dado el recurso suficiente para poder trabajar, y llevamos dos años y no hemos empezado a buscar a los desaparecidos, y no se han podido contratar todas las personas que se necesitan para buscar los desaparecidos de este país. (...) Las organizaciones de base no creen en las mesas de participación, un Asfades, un Movice, ellos no creen en estos espacios de participación”.

Igualmente lo expresan, Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Hace dos años sucedió que hubo unas actividades simbólicas que se hacen en el marco de la Semana del Detenido Desaparecido por la operación Orión, se le pedía al municipio de Medellín permiso para ir a La Escombrera, en el trámite la alcaldía de Medellín engañó a las víctimas de desaparición forzada, ese tipo de acciones son las que las organizaciones de víctimas no le puede pasar a la alcaldía, y no es decisión del alcalde sino de unos pocos funcionarios que quieren manejar la institución pública como quieren. Entonces esos hechos hacen que la gente ya no quieran hablar con la alcaldía ni con las secretarías, porque ya no confían en ellos”; y Teresa Orozco de Asoadean: “Yo digo que eso es cosa de los gobernantes. No se dan las reparaciones y plata ha habido mucha, pero llega al pueblo y ahí tienen oficinas montadas con una cantidad de gente que para atender las víctimas, entonces la plata que llega para las víctimas se está yendo en pura burocracia”.

Manifiestan además que desde las instituciones del Estado se apropian de sus procesos para beneficio propio, y no precisamente con el ánimo de favorecerlos; lo describen así, Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “La institucionalidad no le apuesta mucho al tema de la memoria, la alcaldía hace en temas de conmemoraciones y todo, pero para mí la memoria va más allá, para ellos es un afán de salir en los noticieros, en las redes, que se vea que las cosas sí se hicieron”; y Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Cuando las instituciones aportan los refrigerios para alguna actividad de las organizaciones, por ejemplo, llegan con vallas publicitarias, el director de la Uariv [Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas] queriendo hablar en medios de prensa, el alcalde, el secretario. Entonces ese tipo de cosas daba un boom político a algo que no lo estaban organizando las institución, y las víctimas eran las autoras de las acciones”. De este modo, obtener apoyo de las autoridades establecidas para ese fin se convierte en algunos casos en ayudas con dobles intenciones. La visibilidad que buscan las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión llega a otros para sus intereses particulares, así que optan por no acudir a esas instancias.

Uno de los inconvenientes más frecuente y con mayor repercusión es la falta de información en los poblados del área rural del país. Las personas victimizadas y los familiares victimizados

por extensión que habitan fuera de las ciudades suelen creer que la reparación se limita a una indemnización económica, pues desconocen sus otros derechos, y en gran proporción no saben acceder a los beneficios que estipulan las leyes. Ante lo que se refieren, Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “El Estado tiene que hacer campañas publicitarias para explicarle a la gente qué instituciones y qué funciones tienen para poder atender los hechos. Es función del Gobierno en temas de prevención y atención explicarle a la ciudadanía en general cuáles son los protocolos, a través de los medios de comunicación masivos, darle un espacio en medios nacionales, porque el Gobierno tiene cómo hacerlo, pero no lo hace que es diferente”; y Adriana Pérez representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Nos postulamos como núcleo familiar a la caja de compensación, que en ese entonces fue un error porque como no sabíamos cómo funcionaba la ley de víctimas, pues no colocamos que éramos víctimas del conflicto, porque por ser víctima del conflicto tú tienes un monto superior [de subsidio]”.

Indiscutiblemente, como se ha expuesto anteriormente, en Colombia uno de los obstáculos más significativos a los que se enfrentan las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión es la coexistencia en un ambiente marcado por la violencia. Sobre este aspecto no se ahonda más en este documento pues ya se desarrolló la temática en el apartado tres *La inseguridad ontológica como contexto*, sin embargo, es imprescindible su mención en este recorrido por las dificultades que experimenta el grupo foco de estudio en el despliegue de su agencia.

La realidad es narrada así por las personas entrevistadas, Gloria Gómez de Asfaddes: “Cada familiar de este caso y de quienes dimos origen a la organización vivimos la represión como seguimiento, intimidación, vigilancia a nuestras casas. Eso hizo que definitivamente la organización viviera una serie de hechos que debilitaron su accionar, porque los familiares comenzaron a alejarse por temor a ser víctimas de un atentado de estos. Aunado a que todas las líneas telefónicas fueron interceptadas”; Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “El conflicto armado no se ha acabado entonces todos los días se generan más víctimas, que ya van más de 8.500.000, mientras existan grupos al margen de la ley que hagan parte del conflicto armado la ley se tiene que seguir manteniendo, actualmente se están vinculando algunas víctimas por el tema de las bacrim, por homicidio de las Águilas Negras y autodefensas Gaitanistas. (...) La gente se sigue desplazando y declarando, mientras se sigan tomando las declaraciones y el conflicto siga vigente va a seguir aumentando el número de víctimas y el de indemnizaciones administrativas”; y Teresa Orozco de Asoadean: “Mire cómo están asesinando a los líderes sociales, uno a toda hora vive con miedo, pensando si va uno a cruzar una calle, qué le puede pasar para llegar a la casa, cómo hablo para que no me señalen para asesinarme”.

Una de las estrategias políticas y sociales para deslegitimar la lucha de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, no reconocerlos y minimizar la responsabilidad del Estado para con los hechos victimizantes y el cumplimiento de sus obligaciones, ha sido, al igual que en Perú, intentar vincularlos con grupos al margen de la ley, por lo que “limpiar su buen nombre” se convirtió en una búsqueda incansable.

La estigmatización se presenta por variadas causas, una de estas es la polarización, que suscita, entre otras, que se desestimule la protesta pública; así lo dice Adriana Pérez, representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Lo otro es que como estábamos en un momento donde la gente cree que solo salimos a marchar los delincuentes, o que los que salimos a marchar salimos a favorecer un gobierno, o porque estamos en contra de un gobierno, y te toman a los dos extremos, si tú estás del lado del gobierno anterior eres un guerrillero, y si sales a hablar algo a favor de este gobierno entonces eres un paramilitar. Porque así te tildan”.

También se da el caso de la estigmatización porque reciben ayuda humanitaria y/o indemnización económica; tal como lo denuncia Gloria Gómez de Asfaddes: “Esta es una sociedad que señala «esas víctimas que no hacen sino que pedir, son unas vividoras, no hacen sino pedir plata» todavía hay quienes se expresan así. A una sociedad que no le ha tocado el dolor, entonces siempre va a haber una indiferencia y un desprecio, porque como no les ha tocado. Aquí nos han convencido que este es un país de democracia, de libertades, de todo lo bueno, es uno de los países donde la mayoría de la gente vive feliz, es el discurso hacia afuera. Inclusive en el gremio de las víctimas”.

Al igual que en Perú, las condiciones socioeconómicas limitadas y/o precarias en las que se encuentran las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en Colombia acrecientan el riesgo al que están sometidos y consolida la revictimización como estrategia de desgaste; así lo sostiene Teresa Orozco de Asoadean: “La situación en la que viven los adultos mayores de verdad que es deprimente, porque ellos se vinieron desplazados de las regiones porque llegaban las FARC y «se tienen que ir, tienen tantas horas para desocupar», o llegaban los paramilitares con la misma historia, tenían que salir corriendo. Llegaban a Medellín sin conocer, sin saber cómo se desplazaban «¿cómo camino con este montón de carros?» decían ellos. Para mí eso es un grado de vulnerabilidad porque sabían de dónde venían pero no sabían que obstáculos se podían encontrar. Tengo personas en situación de calle, triste y lamentable, y he abogado por ellas y en ningún momento me han colaborado. Me da mucha tristeza, sinceramente a mí se me parte el corazón”.

Las circunstancias de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión se agrava puesto que en el grueso de los casos son victimizados por varios crímenes de lesa humanidad, lo que los ubica en mayor peligro y les dificulta considerablemente salir de dicho estado. Como lo plantean las personas indagadas, Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “El diagnóstico base es una entrevista con un enfoque socioeconómico, puede pasar que a un grupo lo atendemos por desplazamiento forzado, pero no solo por eso, sino que hubo un homicidio, amenazas, un tema de despojo de la propiedad”; y Aura Serna de Mujeres Mandala: “Yo tengo cuatro desplazamientos interurbanos, o sea en la misma ciudad de Medellín, sin contar los de los pueblos, y uno de desaparición forzada por parte de mí hermana que fue desaparecida”.

Otra de las problemáticas es que ya no solo son desplazados forzadamente del campo a la ciudad, pues como lo afirma Aura Serna, llegan a las cabeceras municipales y se ven obligados a trasladarse a otros sectores debido a la violencia que impera en los barrios; evidencia Teresa Orozco de Asoadean, que: “Yo tengo tres desplazamientos, el primero en 1988 que me tocó

salir de la finca corriendo, luego de otro municipio hacia la ciudad, y luego del barrio donde vivía en Medellín cuando un miliciano de una banda me amenazó de muerte y me toco salir corriendo dejando mi propia casita, y en este momento estoy viviendo en otro barrio pero pagando arriendo y sin reparación”.

No solo son los factores externos los que debilitan la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, entre ellos hay divergencias que si no las manejan con las capacidades que han adquirido y desarrollado, pueden poner en riesgo la permanencia de las asociaciones y su agenciamiento. Al respecto relatan, Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Aquí en Medellín hay una asociación que no le gusta hacer trabajo con otras asociaciones, incluso al principio hacían parte de la mesa y nunca volvieron. (...) Entonces es como un afán de protagonismo que no le permite como relacionarse con otras y otros, pero también es por un interés tanto político como de proyectos”; y Gloria Gómez de Asfaddes: “Cómo va a ser posible que aquí haya personas peliándose por esos aportes que les dan. Eso es una peliadera, y nos odian a las organizaciones que tenemos reconocimiento”.

Las desavenencias entre las asociaciones los ubica en un lugar de fragilidad y fortalece a su verdadero oponente; subraya Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Muchos de la mesa municipal de Medellín esperábamos quedar en la mesa departamental y poder pasar a la nacional, pero entonces lo que arman es una estrategia entre ellos mismos, porque muchos quieren estar en las curules que hay para las víctimas, y eso todavía no se ha dado. Y otros es que son intereses propios, o sea para conseguir en pro de ellos y sus allegados y no de las víctimas. Hablando de personas, no de la mesa en general”.

También los procesos políticos del momento y los discursos que se intentan imponer desde el Gobierno crean discordia entre las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión; tal cual lo aseveran, Adriana Pérez representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Veo al Gobierno de dos formas, vi el anterior como el protector de nuestros victimarios, y veo al actual no tan protector de los victimarios pero tampoco protector de las víctimas ¿sí me hago entender? Entonces no me veo reflejada en el Plan de Desarrollo, yo no veo a las víctimas ahí por ejemplo. Yo me sentía muy mal de ver que se hizo un proceso de paz para nosotros y que otros fueron los beneficiados y no nosotros. Mucha gente me dice «Adriana esa es una forma de pensar muy diferente» y yo les digo «sí»”; y Gloria Gómez de Asfaddes: “La desaparición causa un impacto tan destructor, no todas las personas tenemos la capacidad de sobreponernos y convivir con el dolor, y hay gente que la dejan anulada. Siempre digo que eso es perverso y eso lo manejaron para condicionar a los afectados, a las familias, condicionarlas a que tienen que perdonar. Es un discurso envolvente, que confunde, que te obliga a perdonar, te manosean tus sentimientos”.

En general fue posible captar un descontento entre las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, sienten que sus demandas no son importantes para el Estado, y tampoco ellos como ciudadanos a quienes les han sido vulnerados sus derechos. Aseguran los entrevistados que, Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Y aún seguimos luchando porque realmente el Estado no ha hecho nada por hacer esa remoción de escombros en el lugar, el decir es que eso cuesta mucho dinero, entonces nosotras siempre hemos dicho que cómo sí hubo dinero para pagarle a los paramilitares, y al mismo Estado para que

ocurrieran esas desapariciones. Cómo invierten tanta plata en el tema de infraestructura y seguridad, o en otras cosas que no son tan vitales, menos en el tema que tiene que ver con las víctimas del conflicto armado, y sobre todo en esta comuna”; Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Como las víctimas denuncian a las instituciones cuando no les cumplen o las engañan, la alcaldía de Medellín se siente atacada por las organizaciones, y ya tampoco quiere ayudar a las organizaciones cuando es un deber estar con estas”; y Teresa Orozco de Asoadean: “Yo digo que al adulto mayor no lo quieren porque en la reunión de la mesa hubo un doctor, como le dicen, que fue a dar una capacitación sobre la reparación, y dijo con palabras duras que a él le temblaba la mano y le dolía el corazón para darle 25 millones de pesos a un adulto mayor. Entonces desde ahí marcaron las pautas de que a nosotros no nos quieren ayudar, y ese señor está en la Unidad de Víctimas territorial. Yo digo, mientras ese señor esté, el adulto mayor seguirá siendo pisoteado y revictimizado. Y esa es la piedra más grande que me talla en el zapato”.

En esa vía, al percibirse solos y no reconocidos por el Estado como garante de su integridad, se apoyan en las redes que han conformado; así lo identifica Juan David Toro, de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Yo no he visto jamás una valla publicitaria en Medellín que hable sobre los desaparecidos, la alcaldía de Medellín nunca ha hecho eso. Nunca he escuchado ninguna propaganda en el metro, ni ninguna información relacionada con la desaparición forzada. Medios alternativos, ONG y organizaciones comunitarias se preocupan más por este tema que el mismo Estado colombiano”.

Por otra parte, antes de la Ley 1448 los recursos nacionales e internacionales eran dirigidos a las asociaciones a través de proyectos para que estas adelantaran sus labores, posterior a dicha normatividad los fondos se han concentrado en las instituciones del Gobierno como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Con base en la política de reparación se han implementado subsidios temporales, especialmente para la atención inmediata, empero, estos se han convertido en una limitante para la gestión desde las asociaciones y coartan el despliegue de la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión. Crítica de esa situación, indica Gloria Gómez de Asfaddes: “Además eso es muy nocivo, darle plata a la gente que no le va a solucionar su problema, porque a usted le dan 100.000 pesos, cuánto le duran 100.000 pesos, pero no te dan la oportunidad de crecer, porque si crecen se te salen de las manos. (...) Nosotros hemos ido a todas las convocatorias que hacen en la Unidad de Búsqueda, vamos y cuestionamos pero también aportamos, y no nos dan plata. Yo creo que a la gente hay que quitarle esa política, que es otra tan nociva que empezó a aplicarse desde la Unidad de Víctimas, que es el asistencialismo. A la gente la invitan y dicen «¿pero si me van a dar almuerzo o me van a dar refrigerio, y me van a dar para el bus?»”.

Los subsidios funcionan como forma de control para tenerlos anclados a las conveniencias de las instituciones, pero también contenidos; como en el caso de los adultos mayores de Asoadean, según lo declara Teresa Orozco, presidenta de la asociación: “Tuve en el 2016 ayudita de Inclusión Social y de Familia que me dieron unos mercaditos para los adultos mayores que yo lidero que son personas de alto grado de vulnerabilidad, me dieron 43 mercaditos y pude favorecer a 43 personas de 96 inscritos que tiene la organización. Los dieron por cinco meses y al año siguiente dijeron que no había plata”.

En muchos casos pueden ser las insuficientes condiciones socioeconómicas en las que subsisten las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión las que hacen indispensables los subsidios, como un círculo del que es difícil evadirse; lo expresan así, Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Mucha gente llega a las mesas de participación de víctimas por un incentivo que le entregan, es como un día de salario mínimo legal vigente, y les dan el refrigerio, el almuerzo y los pasajes. Y eso vale para muchas personas que están desempleadas y que no tienen otra alternativa de ingreso. La gente no va más allá de lo que le pueden dar y por no perder eso entonces son obedientes y no pelean con la alcaldía, y no le reclaman a la alcaldía, y la alcaldía aprovecha y si necesita avalar algo con las víctimas siempre va a llamar a las mesas para que firmen, y ellos lo pasan como participación”; y Gloria Gómez de Asfaddes: “Las mesas de participación no pueden verse como la solución para mi problema de barriga. Ir a una mesa de participación a aportar pero también a enseñar, fortalecer la participación desde la exigibilidad, yo no puedo ir a pelearme por 120.000 pesos y no aportar nada, y dividir aún más los procesos, yo no estoy de acuerdo con eso”.

Como estas, son varias las estrategias de desgaste que se gestan y aplican desde las instituciones del Estado para socavar las posibilidades de agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión. El conflicto es profundo, porque reconocer a estas personas, sus demandas y su lucha, implica además sacar a la luz la verdad de una guerra, en la que muchos de los que han ejercido el poder político y económico en el país serán involucrados por tener las manos manchadas de sangre.

Adicional a lo ya mencionado, las estrategias de desgaste contemplan la puesta en marcha de las denominadas “rutas” para la atención de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, lo que redundará en más revictimización. Sobre la cuestión se pronuncian, Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Desde la alcaldía se les explicaba también el tema de las rutas cuando esas personas salían y no tenían documentos de identificación, porque muchas personas que son víctimas tienen que irse huyendo de los grupos armados y dejan los documentos como cédulas y registros civiles, entonces lo que hacíamos era activar los protocolos a Registraduría para que les entregaran la nueva identificación, y se le explicaba toda la ruta”; y Gloria Gómez de Asfaddes: “El Estado se inventó las famosas rutas pues las víctimas somos dependientes de lo que el funcionario quiera hacer, y como no hacen, pues eso va debilitando, porque la falta de respuesta del Estado frente a la búsqueda, frente a lograr la verdad, frente a la justicia es una acción con daño, que aunado al dolor emocional que traemos va minando, va debilitando la resistencia. Para nosotros es una política de debilitamiento para que las víctimas se sometan ¿y cómo lo manejan? Con el ofrecimiento de la reparación económica. (...) Esas respuestas son las que han llevado a los mismos funcionarios a inventarse esas rutas para decirle al familiar que no vaya a molestar y se vaya para otro lado”.

También se ha hecho frecuente la cooptación de los colaboradores de las asociaciones, así como de las mismas personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión. Llevar al terreno oficial a quienes los apoyan aminora la capacidad de las redes que por décadas han conformado; explicita Gloria Gómez de Asfaddes: “Cuando eran familiares exigían y ahora que ya son funcionarios justifican que las instituciones no implementen a tiempo. (...) Por eso

nunca pensé ni acepté ser funcionaria, hay otras personas que pueden manejar eso, pero yo creo que uno no puede sacrificar sus realidades”.

Denuncian las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión entrevistados, que hay individuos que se hacen pasar por “víctimas” del conflicto armado para acceder a las ayudas humanitarias, y en algunas ocasiones hasta a la indemnización económica de la reparación, lo que repercute en la desconfianza de los funcionarios de las dependencias a cargo y en el exceso de controles para el ingreso a los registros, aumentando la revictimización. Lo plantea así Juan David Toro, de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia y funcionario de la alcaldía de Medellín: “Lo que pasa es que cuando la alcaldía y la nación entregan ayudas humanitarias tan altas, mucha de la población que llega a Medellín le dice a los familiares que se vengán. Entonces los familiares llegan acá, declaran, el municipio les entrega y retornan a su lugar de origen. No fue por desplazamiento forzado sino porque ya conocen cuál es la ruta de atención y conocen que les entregan ayuda humanitaria. (...) Uno tiene que ser muy correcto con eso, porque si bien uno está respondiendo a los derechos que tiene la población víctima, y yo me los peleo, también hay que ser muy estrictos con el tema del recurso público”.

Igualmente, han evidenciado que para llegar a los grupos de participación dispuestos por las instituciones del Gobierno responsables de la reparación, se han creado falsas asociaciones de personas victimizadas y serían estas en mayoría las que toman las decisiones por la población victimizada directamente por la guerra, lo que implica más división entre las asociaciones. Lo aseveran así, Gloria Gómez de Asfaddes: “Las mesas de participación se crearon para focos de corrupción. Un poco de personas individualmente corrieron y sacaron personería jurídica con información ficticia. (...) Para meterse a una mesa de participación usted tiene que saber, usted no va a que le den plata, eso es un nido de corrupción. Las mesas de participación nunca tendrán fuerza porque son personas de organizaciones de papel pero poco conocimiento”; y Teresa Orozco de Asoadean: “Para las elecciones en las mesas de víctimas hacen el montaje con asociaciones que no están legalmente constituidas, y la alcaldía de Medellín les alcahuetea, entonces hacen los nombramientos cada año, y las personas que trabajamos por lo que debe ser no servimos”.

Los problemas con las instituciones creadas para la atención y reparación son frecuentes, comenzando por el ingreso al Registro Único de Víctima (RUV). Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión deben demostrar su condición de lesionados por el conflicto armado interno y afectados por los hechos posteriores, lo que los mantiene en constante revictimización. En lo que respecta del crimen de desaparición forzada es aún más arduo lograr tal reconocimiento; como lo señalan, Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Estoy en el RUV por amenazas y desplazamiento forzado. No me han reconocido por la desaparición forzada de mi esposo, incluso para pertenecer a la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas tuve que presentar la prueba sumaria del trabajo que yo he realizado, de que realmente soy víctima de desaparición, todo eso”; y Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Hay casos que nosotros conocemos en los que los postulados reconocen haber cometido el hecho, que el comandante de las autodefensas afirmó haber mandado a matar a esta u otra persona, familiar de alguien que está en la mesa, y con el respaldo de la audiencia, se envía a Bogotá y desde allá dicen que

no lo incluyen en el registro [RUV]. (...) Entonces qué creemos nosotros por ejemplo sobre la valoración de Bogotá, que es más por suerte, independiente de los criterios técnico, jurídico y contextual que supuestamente tienen”.

Mientras sigan operando los grupos criminales y la población civil esté siendo victimizada por crímenes de lesa humanidad, las personas que padecen los daños continuarán pidiendo ingreso en el RUV; empero, ese sistema contemple plazos para permitir la adscripción al mismo, lo que conlleva a que las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión estén en el limbo. Situación que explica Juan David Toro, de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “En el 2015 hubo una reforma al decreto 4800 que inclusive intentó poner un límite a la inclusión en el RUV con los tiempos para aceptar las declaraciones, sin embargo, el Ministerio Público tienen que tomar la declaración, no le pueden negar ese derecho a las víctimas, pero el 99% hacen las declaraciones extemporáneamente, entonces les niegan el ingreso al RUV. ¿Y qué garantía hay? La gente obviamente no podría declarar a tiempo por la presencia del grupo armado, y le niegan el derecho. (...) A raíz de la desmovilización por el acuerdo de paz, las FARC cambiaron la connotación a un movimiento político, así que no se reconocen las víctimas de las FARC por no ser ahora un grupo al margen de la ley, así sean disidencias de las FARC, las llaman delincuencia común, y lo mismo con los paramilitares después de 2005 cuando se da la Ley 975 de Justicia y Paz”.

Como se discutió anteriormente, a partir de la implementación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, derivada de la Ley 1448 de 2011, se crearon las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, que deben estar conformadas por representantes de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión que reclaman la reparación, no obstante, son muchos los que se quedan por fuera de dicha participación, no solo quienes no están inscritos en el RUV, también los que no comparten los planteamientos de la política pública de reparación, y los que no se sienten representados por los partícipes en tales espacios. Argumenta Gloria Gómez de Asfaddes: “La Unidad de Víctimas se ensaña con Asfaddes porque Asfaddes no es una perita en dulce para ellos, porque nosotros exigimos y porque nosotros sabemos. A ellos les gustan las víctimas que no reclaman sus derechos sino que van y hablan allá como loros, y por supuesto a esos sí le tienen su psicólogo o psicóloga que les dice «sí, nosotros sabemos, sentimos» es eso”.

Dichas mesas se sustentan en el Decreto reglamentario 4800 de 2011 y en la Resolución 0388 de 2013 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas, así como en las demás normas y jurisprudencia complementaria. Clarifica Adriana Pérez, representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Cuál es la diferencia entre las organizaciones y estos espacios, que como las organizaciones y las mesas de desaparición no hacen parte, entre comillas, de la ley y del Gobierno, porque esto lo financia el Gobierno, nosotras en las organizaciones podemos decir lo que queramos porque colocamos los recursos, pero en estos espacios sí se suele decir que muchas veces las víctimas no decimos nada porque nos están patrocinando, así lo ven desde afuera. Pero cuando uno llega a este espacio se da cuenta que si bien algunos lo hacen y se quedan callados, otros no se quedan callados, otros le dicen al Gobierno y a las instituciones «qué pena, pero es que así no funciona, así no es». (...) Pero pasa

que hay gente que se vuelve institucionalista. Y cuando tú le discutes a las entidades, entonces te van cogiendo pereza”.

La participación de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión es un derecho de estas y una obligación del Estado proporcionarla. Gestar espacios desde el Gobierno es visto como una estrategia para desarticular el “movimiento nacional de víctimas”, pues desfinancian a las asociaciones que no hacen parte de las mesas, debilitándolas sin recursos. El “movimiento de víctimas” en Colombia se ha caracterizado por colectivos resistentes, con formación política de base, en confrontación permanente con las instituciones del Estado, que reclaman paz con justicia social, y en defensa de la vida y los derechos humanos.

Teniendo en cuenta que la mayoría de las personas victimizadas reconocidas e incluidas en el RUV son desplazadas forzosamente, las mesas de participación están conformadas en amplia medida por los agraviados a causa de ese hecho. Es más, muchas de las asociaciones que hacen parte de los procesos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como se puntualizó en párrafos previos, fueron creadas posterior a la ley con el fin de reclamar. Asevera el entrevistado Juan David Toro, de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “La alcaldía siempre va a buscar la mesa de víctimas y no a las organizaciones. Ponen a un funcionario que vaya al componente de participación del equipo de atención de la Unidad, ellos les dicen a las víctimas qué es un plan de desarrollo y la plata que hay, y la gente de la mesa de víctimas dice cómo poder gastar el recurso, pero si la gente que hay en la mesa no tiene suficientes herramientas y participación, que sea estudiosa, entonces realmente lo que se hace es lo que diga el funcionario público”.

Se hallaron aspectos positivos en la vinculación de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en las mesas de participación, como su aprendizaje y empoderamiento. Sin desconocer que es esa una labor realizada a la luz de la rama ejecutiva, así que son personas con un perfil muy preciso que podrían estar construyendo un discurso institucional. Afirman los indagados que, Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Acá el tema de participación es hacerle resistencia a este tipo de políticas. El último comunicado de prensa que se hizo por parte de las víctimas de crímenes de Estado especificaba que la Uariv [Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas] y el Gobierno nacional, le negaron a las víctimas de desaparición forzada la participación en el Congreso para hablar sobre el tema de la ampliación de la Ley 1448, nunca los llamaron. El no estar con la alcaldía ni en esas mesas de participación institucionales, con el respeto a los compañeros y compañeras que hay allá, pero creería que si la formación a las mesas de víctimas está apoyada por la alcaldía, esta siempre las va a formar a favor de ellos, como en un colegio, que no pelién, que sean buenos ciudadanos, que no reclamen, que no conozcan mucho”; y Teresa Orozco de Asoadean: “En el tercer periodo me sacaron de la mesa de víctimas del municipio porque querían sacar a las personas que reclamábamos. Entonces para uno estar en esa mesa tiene que comer callado, y algunos no somos de eso, somos de hablar, de buscar y de exponer. En una reunión de rendición de cuentas me pedían que dijera algo maquillando lo que se hacía, y no lo hice, conté con mis propias palabras lo que se estaba haciendo. Se hacían muchas cosas desde la mesa, pero no lo que se tenía que hacer, porque en estos espacios se debe trabajar por las víctimas, y en la territorial de Medellín se trabajaba era

por la institucionalidad, haciéndole los proyectos al alcalde, manejando cosas que no tenían sentido que nosotros lo estuviéramos trabajando”.

4.2.2 El perfil de las personas victimizadas y sus familiares en Colombia

Aunque algunas personas victimizadas y familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad en Colombia han pertenecido a la clase socioeconómica alta, el grueso de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión del país comparten un perfil específico y comprobable: condiciones sociales y económicas insuficientes (preexistentes y actuales); mayoría campesinos; bajo o nulo nivel de escolaridad; factor étnico predominante indígena o afrodescendiente. Se trata de personas en alto grado de vulnerabilidad, para las que las instituciones del Estado han permanecido ausentes a lo largo de su existencia.

Los rasgos de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión se determinan más por el hecho victimizante, sin embargo, también podría identificarse una tipificación por propósito y ubicación. Así mismo, se han identificado otras características concretas en las personas de las asociaciones indagadas en el terreno, claramente no es posible generalizar, aunque han sido particularidades recurrentes en los sujetos foco de estudio.

Dicho perfil se manifiesta a través de las palabras de las personas entrevistadas, especialmente cuando se refieren a sus formas de vida, la concepción que tienen sobre sí mismas, y la percepción que consideran tienen los demás de ellas. Indican pues que, Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Y las víctimas cada día más pobres con la vulneración de sus derechos porque no les cumplen, la ayuda humanitaria la quitan porque sí y porque no”; Teresa Orozco de Asoadean: “Ya en 2018 el Museo Casa de la Memoria me ayudó con refrigerios para los adultos mayores que se me maluquiaban dentro de las reuniones porque no tenían ni siquiera para un desayuno. (...) Seguí reclamando a la Unidad pero en ningún momento he tenido una buena respuesta, me dieron ayuda humanitaria como por un año y luego me la quitaron, decían yo no la necesitaba, y no veo por qué, porque no tengo empleo, no soy jubilada, soy una mujer muy enferma. Entonces ha sido una eterna lucha, porque yo saqué adelante a mi familia”; y Gloria Gómez de Asfaddes: “(...) Y el cuento del acompañamiento psicosocial en esa comisión de reparación y reconciliación que nunca funcionó, siempre mostrando a la víctima como desvalida, casi bruta, claro, si no hay voluntad política, nunca lo reconocerán”.

El perfil de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión sería entonces decisivo en que sean estos los directos afectados por la guerra, y en que hasta la fecha no hayan conseguido respuestas satisfactorias a sus demandas. En el siguiente cuadro se presenta una tipología a partir de su agenciamiento en Colombia, y el contexto de inseguridad ontológica en el que despliegan su agencia.

Por hecho victimizante		
<i>Estatus</i>	<i>Perfil</i>	<i>Ejemplo</i>
Familiares victimizados por extensión a causa del	Formación política de base. Se agrupan en asociaciones formalmente. Demandan reconocimiento, verdad, justicia, memoria	Familiares victimizados por extensión y personas

<p>crimen de desaparición forzada.</p>	<p>y garantías de no repetición. Algunas acceden a reparación económica. Son confrontativos con la institucionalidad, muy críticos frente al sistema y a los procesos de reparación. Participan en procesos de negociación y paz. Se forman, capacitan y capacitan a otros. Abren coordinaciones de las asociaciones en varias ciudades del país. Gestionan la creación de leyes y políticas públicas, así como de instituciones para su atención y reparación. Algunos llegan con sus casos a instancias internacionales. Necesidad de atención psicosocial. Acceso a recursos limitado o nulo, se proveen por sus propios medios. Han sido afectados por otros hechos victimizantes. Constantemente revictimizados. La mayoría permanecen en condiciones socioeconómicas inestables y/o precarias. Se mantienen en resistencia.</p>	<p>victimizadas de Asfaddes y Movice.</p>
<p>Personas victimizadas por el crimen de desplazamiento forzado.</p>	<p>Bajo o nulo nivel de escolaridad. Escasa o nula formación política de base. Se agrupan en asociaciones formalmente. Reclaman reconocimiento, justicia, memoria, reparación económica y simbólica, y restitución de tierras. Trabajan en memoria. Insuficiente información sobre procesos de reparación. A partir de las redes, pueden llegar a apoyar gestiones para la creación de leyes y políticas públicas, así como de instituciones para su atención y reparación. Necesidad de atención psicosocial. Acceso a recursos limitado o nulo, se proveen por sus propios medios. Han sido victimizadas por otros hechos. Constantemente revictimizadas. Es común que permanezcan en condiciones socioeconómicas precarias. Algunas se mantienen en resistencia.</p>	<p>Personas victimizadas y familiares victimizados por extensión de Asoadean.</p>

Por propósito		
<i>Estatus</i>	<i>Perfil</i>	<i>Ejemplo</i>
<p>Personas victimizadas y familiares</p>	<p>La mayoría corresponde a personas desplazadas forzosamente. Bajo o nulo</p>	<p>Personas victimizadas y</p>

<p>victimizados por extensión que reclaman a partir de la Ley 1448 y participan en los procesos de la misma.</p>	<p>nivel de escolaridad. Se agrupan en asociaciones formalmente. Demandan reparación económica y restitución de tierras. Insuficiente información sobre procesos de reparación. La formación y los beneficios llegan inicialmente a las cabezas de las asociaciones. Suelen asumir un discurso institucional. Necesidad de atención psicosocial. Acceso a recursos limitado o nulo, se proveen por sus propios medios. Usualmente han sido también victimizados por otros hechos. Constantemente revictimizados. Es común que permanezcan en condiciones socioeconómicas precarias.</p>	<p>familiares victimizados por extensión a causa del crimen de desplazamiento forzado de la asociación Camino a la Reparación.</p>
<p>Personas victimizadas y familiares victimizados por extensión que se rehúsan a acceder a todas o algunas políticas públicas planteadas desde la Ley 1448.</p>	<p>Se agrupan en asociaciones formalmente. Demandan reconocimiento, verdad, justicia, garantías de no repetición, memoria, y reparación simbólica. Algunos acceden a reparación económica por demanda administrativa o procesos en la jurisdicción internacional. Trabajan en memoria. Algunos han asumido el discurso de reconciliación y perdón con verdad y justicia, empero, este los divide y muestran más resistencia a aceptarlo. Progresiva conformación de redes, entre estas, apoyo de ONG nacionales e internacionales. Oportunidad de formación y empoderamiento desde la asociación. Capacidad de liderazgo y cabildeo desde la asociación. Participación en organismos del Estado dirigidos a la atención y reparación de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión. Creación de nuevos espacios de incidencia y memoria. Gestionan la creación de leyes y políticas públicas, así como de instituciones para su atención y reparación. Necesidad de atención psicosocial. Acceso a recursos limitado o nulo, se proveen por sus propios medios. Continúan siendo revictimizados. La mayoría permanecen en condiciones socioeconómicas inestables y/o precarias. Se mantienen en resistencia.</p>	<p>Familiares victimizados por extensión a causa de los crímenes de desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales de Asfaddes, Mafapo y Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia.</p>

Por ubicación		
<i>Estatus</i>	<i>Perfil</i>	<i>Ejemplo</i>
Personas victimizadas y familiares victimizados por extensión del área rural (territorio).	Baja o nula escolaridad. En su mayoría campesinos. Históricamente desatendidos por el Estado. Demandan verdad, justicia, no repetición, memoria, reparación económica y restitución de tierras. Trabajan en memoria. Difícil acceso a cabildeo. A parte de los líderes de la asociación, insuficiente información sobre los procesos de reparación. Si no están asociados es poco probable que logren respuesta a sus demandas. A partir de las redes, pueden llegar a apoyar gestiones para la creación de leyes y políticas públicas, así como de instituciones para su atención y reparación. Necesidad de atención psicosocial. Acceso a recursos limitado o nulo, se proveen por sus propios medios. Usualmente han sido afectados por múltiples hechos victimizantes. Constantemente revictimizados. Permanecen en condiciones socioeconómicas precarias, suelen tener la situación más crítica. Los que están asociados se mantienen en resistencia.	Personas victimizadas y familiares victimizados por extensión a causa del crimen de desplazamiento forzado de Asoocean.
Personas victimizadas y familiares victimizados por extensión del área urbana.	Organización social de base. Se agrupan en asociaciones formalmente. Demandan verdad, justicia, garantías de no repetición y memoria. Algunos acceden a reparación económica. Trabajan en memoria. Algunos han asumido el discurso de reconciliación y perdón con verdad y justicia, empero, este los divide y muestran más resistencia a aceptarlo. Se forman y empoderan, desarrollan liderazgo. Oportunidad y capacidad de cabildeo, gestionan directamente en instituciones y ante funcionarios de las tres ramas del poder. Gestionan la creación de leyes y políticas públicas, así como de instituciones para su atención y reparación. Algunos llegan con sus casos a instancias internacionales. Participación en organismos del Estado dirigidos a la atención y reparación de las	Familiares victimizados por extensión y personas victimizadas a causa del crimen de desaparición forzada de Asfaddes y Madres de La Candelaria.

	personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión. Pueden llegar a crear sus propios espacios. Necesidad de atención psicosocial. Acceso a recursos limitado o nulo, se proveen por sus propios medios. Han sido afectados por otros hechos victimizantes. Constantemente revictimizados. La mayoría permanecen en condiciones socioeconómicas inestables y/o precarias. Se mantienen en resistencia.	
--	---	--

4.2.3 Hallazgos Colombia

Agenciar en el marco de una guerra prolongada limita las posibilidades de obtener resultados y promueve otros atributos del agente, esa es una característica de Colombia como contexto indagado en la presente investigación. Además de las condiciones socioeconómicas insuficientes en las que se encuentran las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, la negación de una parte del conflicto, los obstáculos en la búsqueda de los desaparecidos, los desplazamientos interurbanos, la estigmatización, la polarización política al interior del país, la utilización de los espacios de participación del Gobierno para hacer a los beneficiarios de la reparación dóciles y manipulables, la criminalización de la protesta social, el abuso permanente de la fuerza pública contra la población civil, la desarticulación de las asociaciones como estrategia para debilitarlos y la indiferencia social, la violencia los mantiene en inestabilidad, inseguridad y vulnerabilidad.

No obstante, con el paso de los años y en el tránsito de la ruta de agenciamiento han aprendido a sortear las dificultades con entereza y acción, los desvalidos se han formado y empoderado, ahora lideran procesos que llevan a reformar su contexto, se han transformado viéndose en los demás y sobrepasando las demandas individuales para exigir por todos quienes están en su misma situación; desde la resistencia y la resiliencia han encontrado un lugar para hacer efectivos sus requerimientos. Es evidente que reconocen y se sienten orgullosos de lo que son capaces y lo que han logrado.

La mayoría de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en Colombia se han organizado, ya sea por convicción o por obligación; desde las asociaciones operan para exigir a las instituciones del Estado a cargo de suplir sus demandas. En muchos de esos colectivos son las mujeres quienes ejercen el liderazgo. Al respecto, indican Gloria Gómez de Asfades: “Nosotros creemos que las familias de los desaparecidos que se organizan aprenden a afrontar ese dolor con lucha, con resistencia, con exigir la aplicación de medidas que logren que los busquen, la justicia, los encuentren y todo lo demás. Es en sí misma una acción terapéutica porque cuando usted empieza a hacer cosas, a exigir derechos, usted empieza a sentirse útil, útil para su ser querido, porque todos los días puede hacer algo”; y Juan David Toro, de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Llegan a una organización porque estas suplen el papel del Estado colombiano, entonces la gente se ve más cercana a una organización comunitaria que a la misma institucionalidad. Son más cosas las que hacen en una organización comunitaria que lo que les ofrece el Estado. Es importante porque las organizaciones sociales siempre van a estar sobre el principio de exigibilidad, y las víctimas organizadas van a tener más poder de exigencia que una sola persona”.

Las asociaciones de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión no son solo el lugar en el que se congregan estas personas para planear sus acciones y promover su lucha, en un sentido estricto de la realidad, las asociaciones son el espacio de encuentro para hablar de su dolor, compartir sus tristezas y encontrar el abrazo de un igual, son las casas en las que se crean familias del camino. Manifiestan, Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Entonces se comienza a conformar el grupo de Mujeres Caminando por la Verdad para el tema de la denuncia pero también para el acompañamiento, de apoyo moral, de

escuchar a las personas, lo que les pasó y que no se sintieran tan solas. Y así se fue incidiendo y entonces la una le comunicaba a otra «ay es que allá donde la hermana Rosa nos estamos reuniendo para esto y esto, usted por qué no va, usted fulanita vea que sí se puede», «ay no que a mí me da miedo». Entonces como convencerlas de que no era otra cosa sino que fueran escuchadas, y ahí fueron llegando, y así fue que fuimos incidiendo, y ya lo que empezamos a hacer fue como por medio de vigiliias, reunirnos y mostrar eso que estaba sucediendo, y llamar a las autoridades pa que estuvieran y conocieran y vieran la magnitud de lo que había sucedido en la Comuna 13, y lo que seguía sucediendo, y sigue eso en estos momento con La Escombrera”; y Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “En el duelo por ejemplo está la necesidad de reunirse con otras personas que han sufrido los mismos hechos, porque se sienten identificadas con ellos. Hay muchas víctimas del conflicto armado que les va a servir como una forma de duelo, que van a fortalecer todo el tema social, solidario, la participación, hablar, de la reflexión, de la incidencia”.

En la experiencia en el terreno se precisó que la mayoría de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, recién sucedido el hecho victimizante, se encierran en un mundo de angustia y depresión pues sienten que la tristeza y el dolor son más fuertes que ellos mismos. En esa condición realizan algunas acciones de denuncia, y según el caso, de búsqueda. Sin embargo, no es hasta que llegan a una asociación, la fundan, o se acercan a diferentes colectivos, que consiguen superar esa primera etapa, la cual en algunas personas puede durar varios años. Así lo narra Teresa Orozco de Asoadean: “Cuando murió mi segundo esposo quedé sin nada y en una depresión horrible. Ya me encerré en mi casa, que el nombre que le di fue mi cuevita. En esa cuevita me quedé con la ayuda que me podían dar dos de mis hijas. Un día llegó una señora a mi casa y me dijo que si me iba a dejar morir y que saliera, yo no quería salir de ahí, y me dijo que me iba a llevar a una organización muy buena que se llamaba Asoadean, y esa señora me sacó del encierro en el que yo estaba a ese sitio donde se reunían esas personas”.

Además, agencian por sus demandas personales e incluso por las exigencias de los compañeros y las compañeras de la asociación, y de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en general. Es en el proceso asociativo en el que construyen un conocimiento mutuo que les da la certeza de poder conseguir resultados, porque ya lo han hecho, ya lo han experimentado, han aprendido de los errores y ahora saben cómo hacerlo mejor. Ese conocimiento mutuo es uno de los componentes que les da solides y cohesión para agenciar y transformar institucional y socialmente su contexto. Como lo concreta Juan David Toro, de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Una cosa es la exigencia de una persona que esté sola, individual, y otra más delicada para el Estado es la exigencia de un grupo de organizaciones. Tiene más fuerza y es más contundente cuando la gente se organiza y reclama. (...) Hay víctimas que tienen un nivel de formación más alto y es por los procesos organizativos, porque hacen parte de organizaciones sociales”.

En Colombia las asociaciones de personas victimizadas y familiares victimizados por extensión se vienen gestando desde la década de 1980, Asfaddes es la más antigua del país creada en 1982. Antes de la Ley 1448 de 2011 estos colectivos solían sostenerse con proyectos que desarrollaban con organizaciones nacionales e internacionales, empero, como consecuencia de la implementación de las políticas públicas de dicha normatividad, se vieron en situaciones

económicas difíciles debido a que los proyectos y recursos destinados a la población victimizada por el conflicto armado interno se concentraron y regularon a través de las instituciones creadas a partir de esa legislación, y a otras que trabajan articuladas con estas. Así pues, las asociaciones de base que existían desde las décadas de 1980 y 1990 comenzaron a disminuir su accionar, y surgieron otras asociaciones en el marco de la mencionada norma.

Sobre el particular, señalan Gloria Gómez de Asfaddes: “Nosotros estamos ahora haciendo un trabajo en colegios, esperando que nos desembolsen unos recursos, que es poquito pero nos sirve para actividades, y ahí sobrellevándola, no es fácil”; Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Todos los recursos se disponen desde la Mesa Departamental de Participación de Víctimas, entonces toda la plata se focaliza allá, pero para las víctimas que no estén en la mesa no hay plata”; y Teresa Orozco de Asoadean: “La mesa directiva nos pusimos en la tarea de sacar los estatutos de Asoadean, ya está legalizada por Cámara de Comercio, tenemos el certificado de la Dian [Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales], y ya está registrada a nivel municipal, pero con todo y eso no he tenido ningún apoyo de la institucionalidad, siempre dicen que no hay plata, que estamos en ley de garantía, en ningún momento he podido lograr un apoyo que uno diga se acabaron los sufrimientos”.

Las asociaciones y las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión son acompañados por organizaciones no gubernamentales de derechos humanos nacionales e internacionales que los apoyan desde diferentes frentes como el jurídico y el psicosocial. Así mismo, algunas de esas ONG se articulan para adelantar proyectos en beneficio de los colectivos. Lo resalta así Luz Elena Galeano, de Mujeres Caminando por la Verdad: “Lo de la sociedad civil puede tener más avances porque ahí participa el Movice que es el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado, está la Corporación Jurídica Libertad que también tiene mucha capacidad en el tema jurídico y mucho conocimiento en el tema de desaparición forzada, entonces todo eso lo podemos entrelazar y tener mucho avance, es estratégico”.

El trabajo con instituciones públicas y privadas ha sido amplio, las redes han facilitado la movilización de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, así como el sostenimiento de las asociaciones. Es frecuente la vinculación con entidades como las Personerías, los museos de la memoria, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos, entre otras. En esa vía, sostiene Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Muchas veces de la emisora comunitaria de Sumapaz van y cubren las actividades que tenemos, como otras organizaciones que son alternativas en los medios de comunicación. (...) Las organizaciones se unen, de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada que son 26 organizaciones, muchas de estas hacen parte de la coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos. Igual las comunidades de base que hacemos una red departamental”.

En numerosos casos las organizaciones no gubernamentales aportan y hacen parte de la labor que debe estar a cargo de las instituciones del Estado; así lo describe Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Había atención en psicología de la Fundación y la Corporación Jurídica, y eso ayudó a que muchas mujeres en el tema que tiene que ver con las

emociones pudieran contar lo que les pasó, y seguir teniendo esa atención prioritaria para ir mejorando su salud, porque iba en decadencia su salud por ese hecho que les sucedió. Eso también ha sido muy importante, el apoyo psicosocial constante”.

El apoyo de las redes es fundamental, pues al igual que en Perú, son las ONG las que refuerzan y consolidan los procesos que se implementan desde las asociaciones. También es a través de las redes que las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión compensan las carencias de asesoría profesional a la que muchas de estas no pueden acceder por falta de recursos económicos, como lo dice la presidenta de Asoadean, Teresa Orozco: “Ahí estoy con el consultorio jurídico de la Universidad de Antioquia buscando la reparación de los adultos mayores de más de 74 años, basados en el decreto de la Unidad que publicaron el año pasado. De la organización salieron 33 derechos de petición, es un apoyo grandísimo el de este consultorio jurídico”.

Son relevantes también las redes que conforman entre ellos mismos y sus asociaciones, facilitándose ayuda hacia las causas que comparten; así lo explicitan Teresa Orozco de Asoadean: “Trabajamos con la asociación Madres de la Candelaria y con la Corporación por la Vida, que es de líderes que trabajan por la restitución de tierras, porque uno solo no va a ninguna parte, tenemos que estar con otras organizaciones”; y Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Hay plataformas a nivel nacional y a nivel internacional, entonces se pide que organizaciones como Asfaddes que tiene incidencia a nivel nacional, y tiene poder de voto en las formulaciones de los planes nacionales de búsqueda, y además hace parte de una plataforma latinoamericana con otros familiares, por ejemplo con las Madres de la Plaza de Mayo, rebote los comunicados que se hacen acá. El temor de los funcionarios públicos a estas organizaciones es delicado, según las relaciones que tengan”.

El reconocimiento, que surgió del terreno como categoría empírica, resume la lucha de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, mientras ellos, sus demandas, lucha y logros no consigan el reconocimiento político y social que exigen y merecen, la contienda será en vano. Mucho han hecho para llegar a ese fin, sin embargo, bajo las circunstancias de revictimización permanente en las que están, el reconocimiento real sigue esquivo. Con la Ley 1448 de 2011 “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, obtuvieron el reconocimiento legal, aunque indican que no se hace efectivo en la vida diaria.

Así lo comentaron otras fuentes consultadas, Gabriel Bustamante, exjefe del Departamento de Atención a Víctimas de la Justicia Especial para la Paz: “La ley cambia el concepto de solidaridad por el de obligación, reconoce el conflicto armado y reconoce a las víctimas. (...) El reconocimiento de las víctimas como sujeto social”; Roberto Solarte, investigador del Cinep: “La Ley proporciona reconocimiento de las capacidades de las víctimas como sujetos de derechos”; y Aura Melo, exsegunda Delegada de la Defensoría de Soacha: “La Ley 1448 avanza en el reconocimiento de las víctimas y los derechos que la Ley 387 tenía limitados. (...) La bondad de esta ley es la victoria de las víctimas. Por un lado las víctimas lograron la reivindicación de sus luchas, y por otro, la paciencia para seguir hasta que esto se termine”. No obstante, a 2019 las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión

continuaban exigiendo reconocimiento. Se podría entender entonces que, uno, el reconocimiento se quedó en el papel de la norma, dos, el reconocimiento proporcionado por la ley no fue suficiente, o tres, el reconocimiento que demandan va más allá de especificaciones técnicas restrictivas como la definición de “víctima”.

En lo que respecta de la resiliencia que germina en el entorno asociativo, esta ha sostenido en pie a las personas victimizadas y a los familiares victimizados por extensión frente a una confrontación desigual, y apoya la confianza del grupo en lo que saben hacer y ya han visto materializarse. La resiliencia está presente en casi todas las citas de los testimonios de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión entrevistados, son sutilezas que como hilos tejen las palabras y se hacen tangibles en su obrar.

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión llegan a comprender la naturaleza de la violencia, del crimen, y algunos hasta de los perpetradores; trascienden sus demandas y procuran el resarcimiento de todos los agraviados. Lo reflexionan así, Aura Serna de Mujeres Mandala: “Me pareció muy importante interactuar con personas que hicieron parte de un conflicto pero que ahora pasaron a ser víctimas igual que nosotras, o sea, fueron victimarios para luego pasar a ser víctimas como nosotras las víctimas”; y Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Para nosotros es importante y decimos que todas las víctimas de desaparición deben ser buscadas, independiente de que sean víctimas de las FARC, que sean militares, que sean policías o personas del común, porque todos tienen una familia que les duele”.

Reconocen sus capacidades entre ellos mismos, su valentía y competencia para hacer y resolver, lo valoran en el otro y saben que también está en ellos, así se perciben; tal como lo esclarece aquí Gloria Gómez de Asfaddes: “Cuando estuve en México en una serie de talleres con familiares, que estuvo una abuela de Argentina, toda la gente era maravillada porque ella sabía más. ¿Qué hicieron los genetistas en Argentina? Les enseñaron, el Equipo Argentino de Antropología Forense les enseñó todo el proceso de identificación antropológica, de exhumación, con ciertos requerimientos de las prácticas que protegían los cuerpos óseos encontrados. Entonces ahí no se ve la víctima desvalida que no entiende, que no acata, sino el familiar afectado pero con la capacidad de asimilar y de aportar”.

A pesar del dolor y el sufrimiento están dispuestos a seguir adelante, algunos perdonan y aceptan al otro, aunque insisten en la verdad y la justicia, porque el no olvido siempre está vigente; según lo expresa Aura Serna de Mujeres Mandala: “¿Cómo queremos nosotros que nos perdonen si nosotros no perdonamos, o no estamos en condiciones de perdonar? Nosotros podemos perdonar pero no se nos va a olvidar, que es distinto a uno perdonar, perdonar es una cosa y olvidársele es otra. Para mí es muy importante porque la paz y la reconciliación deben nacer desde la casa y desde nuestro corazón”.

El proceso resiliente los conduce a comprender que ya no se trata solo de su demanda inicial y que pueden emprender otras causas, quizás de amplia envergadura y repercusión en su comunidad, porque la transformación del entorno inmediato es el primer paso para llegar a transformar institucionalmente su contexto. Hace referencia a su vivencia sobre el asunto Aura Serna de Mujeres Mandala: “Son puras mujeres que trabajamos el tema de los servicios domiciliarios, el tema de los derechos de nosotros como el agua, por eso también ya llevamos

10 años del Festival en Defensa del Agua y la Mujer. (...) Nosotras allá estamos empoderadas trabajando el tema de la memoria [en la Comuna 3 Manrique de Medellín], y con ello contándole a los niños cuál fue la situación por las cuales nosotras dejamos nuestras tierras para llegar acá a la ciudad. Entonces es como un empoderamiento que le queremos dar a las niñas y a los niños para que estos hechos no se vuelvan a repetir en ellos, ya que el desplazamiento es uno de los hecho de más vulneración, o sea cuando más se vulnera, y sobre todo porque cuando hay un desplazamiento las que quedan más directamente afectadas somos las mujeres, que en muchas ocasiones quedamos con los niños y las niñas porque al compañero lo desaparecen o se va, y entonces la mujer es la que queda llevando toda esta lucha de ella con los hijos”.

Uno de los pilares en el trayecto de agenciamiento de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión es la formación permanente. Se forman sobre sus derechos, las legislaciones que les conciernen, las bases jurídicas de sus demandas, las “rutas” para reclamar, la afectación psicosocial que genera el daño y cómo enfrentarlo, los orígenes y consecuencias del conflicto armado, las diversas formas de conservar la memoria, las prácticas en otros contextos, entre otras temáticas de su interés. La formación que reciben se vuelca en el beneficio propio y de las asociaciones, así lo señala Teresa Orozco de Asoadean: “Yo estudié un diplomado en promotor de salud mental, y eso me ha servido demasiado para entender y ayudar a los adultos mayores de la asociación, incluso para mi bienestar”.

Cuando una persona victimizada o familiar victimizado por extensión comprometido con la lucha llega a laborar a una institución del Estado, puede apoyar los procesos internamente desde la experiencia y la formación adquiridas en las asociaciones; concreta Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Como yo vengo de organizaciones de víctimas, nosotros trabajamos en Medellín el proyecto Colombia Nunca Más, donde hemos investigado el tema de las milicias populares, de las autodefensas, tenemos bibliografía y sabemos qué organizaciones trabajan ese tema. Cuando yo tengo una declaración de una víctima en la alcaldía, como yo ya sé qué pasa acá, cuál es la parte histórica, yo le sé decir dependiendo de los hechos qué grupo fue el perpetrador. Entonces cuando tomo la declaración le digo que le puedo ayudar, y que si le niegan en la valoración, yo le hago el recurso porque tengo la información y sé de dónde sacarla. Entonces no es que la víctima se vaya para la Universidad de Antioquia a ver si en cinco o 10 años encontró la noticia, es que la gente que toma las declaraciones tiene que saber históricamente qué pasó en Colombia o en Antioquia para saber qué grupos operaban, hasta cuándo operaron, cómo lo hicieron, cómo se vestían y cómo era la operatividad”.

También son conocedores de la formación que necesitan para resolver sus demandas, así lo vienen exigiendo, y lo tramitan con diferentes instancias en las que algunas veces hallan respuestas. Como lo remarca Luz Elena Galeano, de Mujeres Caminando por la Verdad: “El viaje a Guatemala fue muy productivo porque aprendimos del tema de exhumaciones, o sea, sobre el reconocimiento del cuerpo, la identificación, estudiar todo lo que tiene que ver cuando entra un proyectil por un lado y sale por el otro, reconocer cuándo es hombre o mujer, un adolescente o un bebé, cómo hacer las pruebas de ADN con la saliva... Fue teórico y práctico a la vez, entonces me pareció muy interesante. Y aprender también de todo eso que sucedió en Guatemala, que fue terrible el tema de la desaparición allá”.

Son conscientes del valor de la formación y de cómo esta debe redundar en el afianzamiento de las asociaciones, por lo tanto se concentran en retornar el conocimiento adquirido; Juan David Toro, de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia, enfatiza en que: “Una de las formas que tú tienes para poder hacer que mejore la calidad de vida de las personas es devolverles todo lo que te han dado, entonces lo que uno aprende con las organizaciones lo tiene que devolver”. Así se vuelven formadores al interior de sus asociaciones y de otros colectivos, además trabajan en la organización de comunidades en iguales circunstancias de victimización; como también lo puntualiza Juan David Toro: “Uno espera que las víctimas que ya están formadas reintegren todo lo que conocen, que ellas mismas sean fortalecedoras y que difundan cómo pueden hacer esas reclamaciones y los protocolos”.

Cuando las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión despliegan agencia se transforman para transformar su contexto, y en ese proceso adquieren confianza en sí mismos, identificando sus habilidades y desarrollando nuevas capacidades, se trata del empoderamiento que surge de la formación, los años de lucha y la resistencia. Aceptan su poder en el hacer y se esfuerzan por comprender reconociendo su camino. Ahora llegan a los espacios de participación y se apropian de estos, hablan con certeza y sin las dudas que antes recaían sobre sí mismos, consideran que tienen razón en sus requerimientos y no titubean.

El empoderamiento lo exteriorizan en su actitud frente a la autoridad que les niega sus derechos, su discurso cargado de sabiduría, la innovación de la acción para visibilizar su causa, la perseverancia a pesar del rechazo, y las acciones que emprenden para transformar el entorno. La formación y el empoderamiento les permiten verse más allá del limitado esquema de “la víctima”, saben que hay otras posibilidades y que a través de estas pueden alcanzar más con base en sus objetivos y los de las asociaciones.

Sobre el particular informan los entrevistados que, Aura Serna de Mujeres Mandala: “Hicimos el noveno Foro de la Memoria de la Comuna 3 Manrique, como Manrique es una comuna receptora pero también expulsora, o sea receptora de víctimas del conflicto armado, entonces ya llevamos desde el 2011 cuando hicimos el Primer Foro de la Memoria en el hotel Nutibara, y lo hemos hecho en varios espacios para visibilizar la problemática de nosotras las víctimas directas”; Luz Elena Galeano, de Mujeres Caminando por la Verdad: “El conocimiento en los espacios de participación institucional o de la sociedad civil importa demasiado, porque ahí es donde uno visibiliza y exige. (...) Lo que pasa también es que muchas personas del común, no solo víctimas, no tienen conocimiento de que hay que incidir en el plan territorial de desarrollo para que las cosas queden y se prioricen los recursos, porque si los mismos ciudadanos no se empoderan entonces los recursos los trasladan para otras cosas, por ejemplo aquí les gusta mucho el tema de seguridad”; Adriana Pérez, representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Si tú eres la líder y no haces parte de la administración que está, te cierran puertas, pero tú con argumentos te las tienes que abrir. La alcaldesa decía «yo con Adriana pa fuera y ella pa dentro como las cucarachas», así decía, y hoy en día yo con ella he logrado muchas cosas, y no somos de afinidad política, empecé a mostrarle que las víctimas tenemos unos derechos que están por Ley”; y Juan David Toro, de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Acá se pide que los nuevos funcionarios y el nuevo alcalde conozcan lo que sucede con las víctimas y los espacios de

participación, y se sienten con las organizaciones que siempre han sido estigmatizadas por la alcaldía de Medellín”.

Como representantes de los demás miembros de las asociaciones las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión arriban a espacios importantes de participación, en los que hacen uso de su trayectoria y presionan por las causas comunes. Conocen cuánto les ha costado llegar a estos y lo que implica esa oportunidad; dicen Adriana Pérez, representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Por Ley 1448 mi vínculo con ellos son las mesas de participación, a las que llegué porque soy coordinadora de la Mesa Municipal de Don Matías, Antioquia, llevo los tres periodos que han existido las mesas elegida como coordinadora, y tenía la organización de desaparición forzada, entonces me postulé”; y Gloria Gómez de Asfaddes: “[En la Comisión de Búsqueda] Allí todas las reuniones son con garrote en mano, yo voy es con garrote para que se muevan”.

En su calidad de líderes o lideresas son críticos de lo que hay y también propositivos, buscan sumar y son visionarios, hacer buen uso de lo que hay a disposición y podría apoyar la consecución de las demandas. Expusieron las indagadas que, Adriana Pérez representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Aquí los medios de comunicación salen para unas cosas pero para otras cosas no. Yo creo que si nosotros utilizáramos mejor los medios de comunicación le mostraríamos al mundo entero lo que sucede en este país con algunas víctimas”; y Gloria Gómez de Asfaddes: “Yo he sido muy crítica de la academia porque creo que lleva un papel muy importante. En los últimos años se ha avanzado mucho, y tiene que ver con que algunos estudiantes que mandaban acá para que nosotros les habláramos se han vuelto maestros. En la Jurisdicción Especial para la Paz hoy tenemos varios magistrados que pasaron por Asfaddes. Creo que muchos de los profesionales son producto del acompañamiento que les dimos en sus trabajos de pregrado, y todo eso sirvió para ir construyendo. Al igual, muchos profesores que eran funcionarios escuchaban a los estudiantes sobre lo que les decíamos en Asfaddes, todo eso fue acercándolos”.

Los líderes y lideresas son quienes crean las asociaciones o se destacan desde que inician sus labores, básicamente por la solidaridad, la entereza demostrada, la valentía para hablar en público y enfrentarse a los detractores, la capacidad para movilizar, coordinar acciones, gestionar y optimizar recursos, y especialmente por reconocer en el otro su misma lucha. Subraya Teresa Orozco de Asoadean, que: “Asoadean es una asociación de ancianos desplazados de Antioquia que se había formado en el 2002, en el 2012 llegué yo, en el 2013 me nombraron fiscal de la organización, y en el 2014 me nombraron presidenta. Yo les dije que sí les trabajaba pero que si la legalizábamos, porque si uno solicitaba alguna ayuda como no éramos legales nos decían que no teníamos derecho a nada, supuestamente”.

Es común que las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión líderes o lideresas manifiesten rasgos de liderazgo previos al hecho victimizante, también es usual que sean las mujeres quienes asumen ese rol en las asociaciones. Señalan, Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Desde niña me ha gustado mucho hablar, y me elegían para hacerlo. Cuando llegamos a la comuna hemos sido muy amigables, en que si está en manos de uno ayudar al otro, pues bien. Yo participaba mucho en la Fundación Madre Laura, y ya en 2001 empezó a conformar el grupo de Mujeres Caminando por la Verdad, a mí no me

habían desaparecido a mi esposo aún, pero sí tenía muchas conocidas de la Comuna 13, sabía lo que les había sucedido, y yo venía a ayudar ahí”; y Teresa Orozco de Asoadean: “En ese entonces yo era líder, cuando la guerrilla me llevó para interrogarme, como lo soy también ahora, pero en ese entonces era líder comunal. Yo soy líder desde que me conozco, era promotora desde la escuela. Ya más grande me gustaba trabajar en las juntas de acción comunal, luego me fui para Argelia y allá no había juntas de acción comunal, entonces comencé esa campaña para crearlas. Luego trabajé en las mesas de juntas municipales como delegada, y de ahí trabajé en política, y luego fui concejal en el municipio de Argelia. Yo quería ser alcaldesa también, pero mis padres no tuvieron con qué darme el estudio, ya grande fue que estudié el bachillerato”.

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión solían llevar una vida corriente antes del hecho victimizante, amas de casa, trabajadores asalariados, estudiantes, líderes o lideresas comunales, nada fuera de lo normal en una cotidianidad ya marcada por la violencia. Al ocurrir la situación crítica que trastorna su medio de interacción, la vida y todo lo conocido sobre esta cambia. Una de las acciones que llevan a cabo constantemente es el cabildeo ante funcionarios de las tres ramas del poder para reclamar sus demandas, destreza que emerge del despliegue de la agencia, y se perfecciona al consumarse la ruta de agenciamiento. El cabildeo en estas instancias precisa de todo el conocimiento del grupo, y devela la transformación de la conciencia discursiva y la conciencia práctica de las personas foco del estudio.

Se remiten acerca de algunas gestiones, Adriana Pérez representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Cuando se convoca al Congreso para hacer sesión de seguimiento a la Ley 1448 uno puede participar del espacio, entonces se les ha pedido que hagan una audiencia pública en la que nos cuenten dónde están los recursos del fondo Icetex y cuántas víctimas se benefician de este”; Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Hay que hacer incidencia política en todo, sobre todo en lo que tiene que ver con el plan de desarrollo local. Ahorita, por ejemplo, hay la convocatoria para elegir una terna desde la mesa para el plan de desarrollo territorial, es una convocatoria para diferentes organizaciones sociales”; y Gloria Gómez de Asfaddes: “Asfaddes tiene espacios de incidencia donde puede construir, aportar y exigir, la Comisión de Búsqueda es un espacio de incidencia”.

Los espacios de participación son aprovechados al máximo para exponer sus reivindicaciones, inconformidades, y tramitar lo que requieran en los colectivos. Así lo relataron en terreno, Adriana Pérez representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Cuando fue a salir la Resolución 1958 que eran los criterios de priorización para víctimas de este país, que tampoco nos favorecía, empezamos a pronunciarnos y a sacar unos oficios. Era una cantidad de retroceso para las víctimas que dijimos «hay que pronunciarnos»”; Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Desde la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia se logró pasar propuestas para que se creara el Plan Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, estamos próximos a que la Unidad ya presente el plan nacional, y yo creo que esa es la esperanza ahora de las víctimas de desaparición forzada, estar de la mano trabajando con ellos, pues eso es lo que debemos hacer, estar pasando información a esta Unidad”; y Gloria Gómez de Asfaddes: “La Mesa de

Trabajo Sobre Desaparición Forzada hizo una carta propuesta para postular a tres personas [para director(a) de la Unidad de Búsqueda]. Eligió un comité conformado por tres extranjeros y dos nacionales”.

Uno a uno desde su lugar de influencia realiza solicitudes a las instituciones del Estado, es la batalla diaria a la que no renuncian; como lo demuestran con sus testimonios, Adriana Pérez representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Qué le he exigido yo al Gobierno nacional en medios, y en muchos lugares, que la Unidad de Búsqueda necesita más presupuesto para poder funcionar como debe, nosotros somos demasiados”; y Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Las víctimas hacen campañas y le piden a la Fiscalía que asista a jornadas en que las víctimas puedan pasar y denunciar allá mismo, para que la Fiscalía les explique cómo son los protocolos de búsqueda, porque el proceso incluye además la identificación, la entrega digna y el acompañamiento a los familiares. (...) Exigimos campañas de solidaridad a nivel internacional, como la de la ratificación del Comité Contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas que se está haciendo, son unas tarjetas que se sacan para que la gente firme y le diga al presidente por qué tiene que buscar a los familiares, se le envían al presidente y se le pide que Colombia ratifique la función de ese comité internacional”.

En ese orden, previendo que las condiciones económicas de algunas personas victimizadas y familiares victimizados por extensión es preocupante y la prioridad es solucionar sus necesidades inmediatas, le apuestan al cabildeo para conseguir lo requerido; así lo afirma Teresa Orozco de Asoadean: “Solicité a la alcaldía municipal una casa en comodato para nosotros tener un espacio digno y formar un hogar de paso donde tener a los adultos mayores, y que los gobiernos locales presten la asistencia que ellos necesitan como gerontólogos, enfermeras, doctores y alimentación, ellos necesitan la mano del gobierno porque casi todos son muy enfermos. (...) Hemos solicitado también proyectos productivos”.

Llevan sus denuncias al extranjero como embajadores de las consignas que a diario gritan en las calles de Colombia, y se presentan en escenarios de elevado estatus político haciendo uso de las facultades que han concientizado. Cada ámbito puede conducir a un logro para las causas mayores, según lo indica Luz Elena Galeano, de Mujeres Caminando por la Verdad: “En febrero de 2016 hubo el viaje de incidencia con agenda ya constituida a Washington, Estados Unidos, por haber ganado el Premio Nacional a la Defensa de los Derechos Humanos otorgado por Diaconía. Fuimos a hablar con diferentes Estados y a amostrar cómo estaba el tema de derechos humanos en Colombia, pero también tuvimos audiencia pública, estuvimos con los del fondo noruego, y otros. Y también a hablar un poco de los procesos organizativos que llevamos, cómo hemos hecho esa incidencia política, cómo se han hecho las denuncias”.

Una de las capacidades que han desarrollado las personas que fueron victimizadas por crímenes de lesa humanidad para emprender la lucha y no desfallecer a pesar de la negativa del Estado a resolver sus demandas completamente, es la de resistir. La resistencia no consiste en aguantar, ni en someterse a los crímenes y a los perpetradores, y mucho menos a los atropellos a los son expuestos a diario, resistir en esta lucha es saber que hay otras formas de hacer, y eso les da poder. La resistencia para las personas victimizadas y los familiares

victimizados por extensión constituye la habilidad de prevalecer más allá del sufrimiento y el tiempo, y levantarse de las derrotas incluso más fortalecidos.

La resistencia, como la resiliencia, está contenida en cada testimonio, con esta como soporte se enfrentan y defienden su proceder y sus logros, aunque desde las instituciones intenten arrebatárles legitimidad e invisibilizar su lucha, la resistencia en los colectivos les ayuda a permanecer. Como lo evidencian, Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Por eso los que estaban en el tema de desaparición por parte de la alcaldía no me querían casi, porque yo si les decía «que pena me da decirles pero eso se construyó a partir de las excavaciones en La Escombrera. Y la propuesta del nombre del mausoleo la pusimos las mismas víctimas, es más, nos reunimos en Casa Museo de la Memoria a ponerle un nombre, se llama *Ausencias que se Nombran*, no vengan a decir que fueron ustedes como alcaldía»”; y Aura Serna de Mujeres Mandala: “El Museo de la Memoria es de nosotras, pues si dice de la memoria es porque es de nosotras. Que nosotros como víctimas seamos los anfitriones del espacio, que nosotros decidamos dónde colocamos una historia de las compañeras o los compañeros, no que nos vengan a imponer dónde las colocamos sino que nosotras podamos ser autónomas, o sea que nosotras pensemos, actuemos y decidamos por nosotras mismas, que las cosas no nos las impongan. Porque tenemos demasiadas mujeres empoderadas en trabajar el tema de la memoria, entonces sería muy bueno que fuéramos nosotras las que pensáramos, actuáramos y decidiéramos por nosotras mismas, no que nos vengan a imponer”.

Resistir implica exigir y saber exigir, porque la resistencia parte también del conocimiento adquirido que les posibilita reclamar; así lo clarifica Juan David Toro, de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Desde las organizaciones y la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada se pide que los funcionarios de la Personería o el Ministerio Público en general tengan que conocer las normas para orientar a la víctimas. Se pide capacitar a los funcionarios de esas instituciones para que conozcan todos los protocolos de atención y no dejen pasar casos por desconocimiento, porque estarían revictimizando a la población. (...) Por su parte, las víctimas deben conocer quiénes son los entes competentes para controlar la función que tiene la Fiscalía, los que vigilan esos órganos para que los presionen. Por ejemplo, que conozcan el papel de la Procuraduría en esos casos, y que conozcan que el ciudadano tiene más poder que el mismo funcionario público. O sea, si el ciudadano está empoderado sobre sus derechos y conoce esas rutas tiene la forma de poder presionar a la institucionalidad”.

Se enfrentan, tienen claridad sobre sus derechos y los reivindican, el miedo ya no los limita, aunque saben que en un contexto de violencia permanente sus vidas siempre estarán en riesgo. Tal como lo esclarecen, Adriana Pérez, representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Entonces muchos gobiernos han visto las organizaciones como enemigos, yo siento que así nos han visto, como los enemigos del proceso, porque no les facilitamos todo lo que quieren que se haga, porque nosotros somos capaces de pararnos a decirles «qué pena pero no estamos de acuerdo con esto». Mira, nosotros tuvimos una reunión con las organizaciones, con Asfaddes, con la Unidad de Búsqueda, y yo dije, bueno, no nos van a volver a invitar a ninguna parte porque fuimos capaces de decir «qué pena pero ustedes no pueden volver a pasar por encima de nosotros. Qué pena Unidad de Búsqueda pero las cosas no se hacen así. Qué pena señor de la Comisión

de la Verdad pero no se hace así». Y yo escucho hablar a Gloria [Gómez, de Asfaddes], y digo que nosotros no estamos diciendo nada que no sea cierto. Ellos han querido invisibilizar a las organizaciones porque no dependen del gobierno»; y Juan David Toro, de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “El municipio le tiene miedo a la Corporación Jurídica Libertad, porque una denuncia de la Corporación y de las víctimas puede llegar a la ONU, entonces para ellos es muy delicado y estamos hablando de crímenes de lesa humanidad, crímenes de Estado. (...) Es muy efectivo el tema de la presión para que escuchen a las víctimas, que pongan a funcionarios a que al menos hagan el acercamiento con las organizaciones sociales, y que las víctimas puedan incidir a nivel nacional”.

Se resisten a los procesos que les quieren imponer en beneficio de unos pocos y en contra de muchas personas agraviadas por la guerra, aunque se espera de ellos que se adapten y asuman las directrices, no se permiten declinar ante la autoridad pues sus causas son mayores. Lo plantean de esta forma, Adriana Pérez, representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Como las organizaciones de desaparición forzada de este país no creen en estos espacios de las mesas no se postulan para hacer parte de estas, las organizaciones de base no quieren este proceso”; y Juan David Toro, de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Cuando ellos abran ese espacio de participación a otras organizaciones que no están ahí, que no se ven representadas en la mesa de víctimas, podría cambiar, pero ellos no lo van a hacer. Todas las organizaciones que están por fuera de la mesa de víctimas son las radicales, las que pelean, las que reclaman, las que al municipio no les gusta ni les interesa que propongan”.

Y agregan al respecto, Gloria Gómez de Asfaddes: “Recién que empezó a hablarse aquí de los derechos de las víctimas, Asfaddes fue la primera y única organización que se mantuvo firme en no reconocer la Ley 975, porque nosotros siempre hemos dicho que la reparación es integral, el daño no puede ser parcial. La reparación integral hablando desde la verdad, la justicia, la memoria, y las medidas de satisfacción como la búsqueda, que tiene que ver con la justicia, la dignidad y el buen nombre del ser querido, pero también de uno que tiene que ver con la memoria, porque a nosotros nos han quitado también el buen nombre”; y Juan David Toro, de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “La Ley 1448 habla de participación y crea unas mesas municipales, departamentales y una nacional de víctimas, y las organizaciones sociales no se ven incluidas en esa oferta que tiene la Ley 1448 porque consideramos que no representa los intereses de las víctimas. En Medellín, la Personería tiene inscritas entre 60 y 70 organizaciones, pero esas no representan las 650.000 víctimas que hay en la ciudad. Y el Gobierno nacional se fija solo en las organizaciones que están en esas mesas de víctimas, pero las otras organizaciones que tienen mayor formación y no hacen parte de esas mesas ¿dónde queda su participación? Y mientras haya mesas de víctimas el Gobierno nacional se cura de muchos problemas, porque si la mesa de víctimas es muy juiciosa y obediente y está a favor del municipio, le va a avalar todo lo que necesite de víctimas del conflicto armado. Acá las víctimas que están en la mesa son muy obedientes, están bien domesticadas”.

La resistencia concierne también el reconocimiento del trabajo adelantado y los logros obtenidos, un reconocimiento desde lo que ahora son, y lo que representan para el futuro del país. La resistencia como la base de su labor cotidiana es la esperanza que no dejan extinguir.

Según señala Gloria Gómez de Asfaddes: “Lo que pasa es que no ven al ser humano con sus capacidades a pesar de la afectación, o sea, nosotros no decimos que no estamos afectados, claro que lo somos. Pero a los funcionarios no les gustan las víctimas afectadas con capacidades de exigibilidad. ¿Cómo le gusta a los funcionarios? Familiares víctimas que lloren, que se desmayen, porque genera dependencia. Cuando los funcionarios le dicen al familiar «venga dentro de tres meses o cuatro meses», entonces yo les decía «¿ustedes por qué están haciendo eso? Si para un familiar ir todos los días a una oficina a preguntar por su ser querido es hacer algo por él o por ella, pero también por sí mismo, porque es sentir que algo estoy haciendo, así sea ir a averiguar, ir a preguntar, ir a hablar»”.

También manifiestan la resistencia a través del arte, como acción para visibilizar sus realidades y demandas. Así pues, cantan y actúan para sacar el dolor, recordando a sus familiares y a los espacios que han tenido que dejar; como lo comentan, Aura Serna de Mujeres Mandala: “Vamos a seguir participando con la obra *Desde Adentro*, y nosotras como Mujeres Mandala hemos pensado en retomar una obra de teatro que hicimos en uno de los Foros de la Memoria de la Comuna 3, en la que varias cantamos, tiene que ver con las plantas curativas de nuestros ancestros, de retomar esas prácticas de las parteras, o sea recibir los niños en la casa, cuando las mamás llegan al hospital y no las atienden ligero, entonces les toca tenerlos en los pasillos, esa obra de teatro mostró todas esas inconformidades”; Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Se hacen presentaciones artísticas, por ejemplo obras de teatro, campañas por las redes sociales, murales, foros, conversatorios en los que se pide la participación de la Comisión de Búsqueda, la Unidad de Búsqueda, la JEP, y se invita a los tribunales internacionales para juzgar al Estado”; y Teresa Orozco de Asoadean: “En la obra yo hacía el papel de portera, en el grupo de teatro *Desde Adentro*, que muestra lo que le pasa a las víctimas que salen del campo desplazadas y llegan a las ciudades”.

Las acciones de las personas victimizadas

El despliegue de la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión es meticuloso y planeado en grupo, al igual que en Perú, la mayoría de este corresponde a pequeñas acciones diarias como reuniones de los colectivos, capacitaciones, intervenciones en eventos, actividades en su entorno inmediato, trámites judiciales, entre otras. Además efectúan marchas, presentaciones públicas, vigiliadas, plantones, acciones de hecho, apoyo y participación en causas del “movimiento nacional de víctimas”, e incidencia en instancias nacionales e internacionales.

Llevar a cabo acciones legales, tanto para la exigencia de justicia, como de reparación económica, material y simbólica. Con el tiempo han aprendido los conductos regulares, así como los alcances de sus denuncias ante los estamentos internacionales. Acerca del asunto dicen, Gloria Gómez de Asfaddes: “Con la reforma a la Ley 1448 quedó que se debía implementar la reparación colectiva y el presidente no le apuesta a eso, por el contrario, quiere acabarla. Si no logramos que nos atiendan y que nos den una opción, nos tocaría demandar ante el sistema interamericano, o meterle una acción de cumplimiento a la Unidad por medio de la Defensoría del Pueblo”; y Teresa Orozco de Asoadean: “Cuando me hicieron desplazar en el 2002 aquí a Medellín, una amiga me animó para que fuera a denunciar en la UPJ [Unidad Permanente de Justicia], y en el 2007 me llegó la respuesta, que había sido

incluida en el Registro Único de Víctimas. Y de ahí he venido luchando, nunca me he quedado quieta con derechos de petición y las tutelas”.

No obstante, cuando las medidas en los estrados judiciales no son suficientes han recurrido a confrontaciones directas con funcionarios e instituciones del Estado a cargo de responder a sus demandas, en numerosas ocasiones han intervenido en oficinas del Ministerio Público y de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; como lo describen Gloria Gómez de Asfaddes: “Finalmente nosotros nos metimos a un evento en 2018 y paramos a la recién nombrada directora de la Unidad, le dijimos lo que sucedió y que los íbamos a denunciar a nivel internacional. Y le dijimos que ella sabía que Asfaddes era capaz, porque Asfaddes tiene poder de convocatoria y pertenece a un organismo internacional que tiene estatus consultivo”; y Teresa Orozco de Asoadean: “Estamos esperando que lleguen las respuestas de los derechos de petición que enviamos hace como dos o tres meses, sobre las personas mayores de 74 años y el cumplimiento del decreto. Si eso no tiene acogida, ponemos una tutela, ya miramos si individual o colectiva, y si no, pues un desacato, y si no, yo he pensado hasta recoger a todos mis adultos mayores y llevárselos al presidente de la República y sentárselos allá a ver qué hace con ellos”.

Actualmente la disputa de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión con el Estado es a causa de la memoria, esa que ellos quieren contar porque fue la que vivieron, pero que les quieren arrebatar con versiones oficiales que exculpan a los perpetradores y oculta los hechos. Aunque es obligación de las instituciones del Estado y se han creado instancias para la conservación de la memoria, la negativa a responder como lo exige la ley es permanente; así lo subraya Luz Elena Galeano, de Mujeres Caminando por la Verdad: “En el transcurso de todo este tiempo los que más hemos incurrido para que los hechos no se repitan somos las mismas víctimas y los familiares de las víctimas, nosotros hemos hecho esa memoria, pero que ellos como Estado realmente pretendan reconstruir esa historia, no. Se está viendo ahorita por el sistema integral, que fue un logro de las víctimas”.

Las acciones frente a la demanda por la memoria son amplias y variadas, han construido el significado de la memoria desde las bases del agenciamiento; señala Adriana Pérez, representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Hemos venido haciendo un trabajo muy bonito en cuanto a las casas de memoria que existen aquí en Colombia, porque nosotros igual hacemos nuestras capacitaciones, eventos donde conmemoramos nuestras fechas, pero no las conmemoramos para salir a llorar, sino que las conmemoramos a través de fortalecernos con programas de educación, con capacitaciones para enseñarle a las personas cómo buscar nuestros desaparecidos, cómo se hace un proceso de identificación, hemos creado las Galerías de la Memoria. Yo creo que eso es lo más grande que tiene este proceso, la historia, y lo que ha quedado para que nuestros hijos conozcan lo que sucedió. Cuando una persona de afuera llega y empieza a hacer el recorrido por las Galerías de la Memoria comienza a darse cuenta de lo que pasó en Colombia, y eso marca mucho”.

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión se enfocan en el tejido como forma de hacer y comunicar su memoria, hilan el recuerdo y trascienden el dolor. Así lo expresan Adriana Pérez, representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de

Víctimas por Antioquia: “Cuando las mujeres se sientan a tejer una colcha para contar la verdad de la violencia sexual y la verdad de las víctimas de este país están dejando memoria, están dejando historia, están contando su verdad”; Aura Serna de Mujeres Mandala: “Para nosotras el tema de coser es muy importante porque nos ayuda a trabajar la memoria, o sea, unimos un retazo como cuando uno quiere recuperar la vida que ya está destrozada, entonces la va uniendo para hacer un gran trabajo de unidad, también lo lleva a uno a trabajar como el amor, y muy importante trabajar como el tema de resistencia. (...) Y vamos a seguir trabajando el tema de la memoria, porque lo que nosotras no contemos de nuestras vivencias otro lo va a contar a su antojo”; y Teresa Orozco de Asoadean: “Con los adultos mayores de Asoadean tejimos en el 2017 una sábana blanca de memoria histórica de 15 metros de largo, hecha por cuadritos de diferentes colores, sobre lo que ellos mismos dicen que dejaron atrás cuando les tocó salir de huida de la violencia porque todos son desplazados. Al que no se le olvida cuando el guerrillero iba a caballo para hacerlos ir, entonces si eso le causa tanto terror, haga el dibujo de esa bestia con el guerrillero montado y ese fusil para que le bote el miedo al guerrillero. Porque la memoria no se puede dejar perder, tenemos que botar el miedo pero sin perder la memoria”.

Buscan la forma de exteriorizar y compartir su voz sobre las atrocidades por las que atravesaron, su fin es que los ciudadanos el país conozcan lo que aconteció y no se repita; concreta Aura Serna de Mujeres Mandala: “A mí me gusta escribir, porque yo también hago parte de la organización Mujeres Ave Fenix, que son víctimas de varios hechos victimizantes, y el lema de ellas es *Escribir para sanar*. Entonces lo que uno no escribe fácilmente se va a perder, y lo que escribe sigue navegando, o sea, sirve para contarle a los otros niños que apenas van naciendo. Y esto se puede mostrar en un libro o en una revista”.

Por otra parte, en lo que respecta de los familiares de las personas victimizadas por el crimen de desaparición forzada, están prestos a gestionar y hacer para la búsqueda de sus seres queridos, esa es la prioridad que les traería algo de la verdad que reclaman. Como lo enfatizan Adriana Pérez, representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “El victimario mío regresó al país porque él es de Justicia y Paz, y estoy en un proceso con la Fiscalía para que me permitan entrevistarme con él. En un audio que él me envió me dijo que yo no iba a encontrar a mi papá porque ellos los asesinaban y los tiraban al río, pero para desgracia de ellos, una parte de mi papá se quedó enredada, entonces lo sacaron y lo enterraron. Para mí eso fue una verdad, saber que a él efectivamente me lo habían tirado al río. (...) Así empezó la tarea con el abogado de él para que quienes están como excombatientes averiguaran quiénes estaban en la zona cuando mi papá fue desaparecido”; y Luz Elena Galeano, de Mujeres Caminando por la Verdad: “Cuando se presentaron las medidas cautelares del Movice nosotros llevamos palas y picos, y se invitó a la Fiscalía, fue en 2018 por ahí hay fotos, y les dijimos que si ellos no se ponían pilas con eso nosotros nos íbamos a meter allá. Vamos a esperar este año a ver si se logra en esos dos lugares de la Comuna 13, que empiecen nuevamente las excavaciones, de lo contrario yo creo que sí lo vamos a hacer, obligarlos, revelarnos a ver qué”.

Además de la participación en los procesos en Colombia, tanto los dispuestos por el Gobierno como los promovidos por ellos mismos, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión suelen abarcar otros espacios que los forma y visibiliza, a los que llevan sus

denuncias y un panorama más certero de lo que sucede en el país; como lo destaca Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “En 2019 estuve en La Haya, Holanda, a través de la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas, que incluso tienen oficina en Bogotá, pero el Estado colombiano tampoco les ha permitido. Me pareció de mucha importancia conocer otros lugares donde le puedan enseñar a uno otras formas de identificar cuerpos, pero también la incidencia es en que conozcan nuestro trabajo, y poder demostrar lo que hacemos las víctimas y no tenemos como ese reconocimiento. Y en la misma medida poder ir a la Unión Europea, a Bruselas, que es donde se maneja todo el tema de los recursos a nivel mundial, y darle a conocer a ellos que el Estado colombiano no está teniendo en cuenta el tema de desaparición, y que los recursos que ellos aporten se los deben dar a la Unidad de Búsqueda y a las organizaciones que trabajan desaparición forzada en Colombia, y permitirnos la participación en todos los espacios donde podamos mostrar que la desaparición forzada en Colombia tiene una sistematicidad y que el conflicto aún persiste”.

Como estrategia de visibilización de sus reclamos y de ellos mismos, fueron relevantes y están vigentes las marchas, los plantones, las vigiliadas, y las tomas de lugares públicos y recintos privados que se configuren como escenarios de la contienda; así lo especifican las personas entrevistadas, Adriana Pérez, representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Nosotros marchamos ahorita en Pasto con el tema de Mujeres Buscadoras, hemos hecho los velatones y los cacerolazos, y el 9 de abril siempre vamos al Congreso por la conmemoración de las víctimas, ahora nos vamos a tomar el Congreso con el tema de las Máscaras de la Verdad”; Luz Elena Galeano, de Mujeres Caminando por la Verdad: “Un logro muy importante fue mediante las vigiliadas, pues reunimos muchísima gente que nos acompañó a la movilización y al clamor por la vida allá en la Comuna 13, y fuimos escuchadas por el magistrado del Tribunal Superior de Medellín”; Gloria Gómez de Asfaddes: “En Colombia la desaparición forzada se conoce a raíz de las marchas de los familiares que nos organizamos en Asfaddes, nosotros estamos gritando en las calles «sí al derecho a la verdad» desde que surgimos como organización, es lo que hemos exigido siempre”; Juan David Toro, de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Las organizaciones de víctimas hacen sus plantones y el municipio hace lo de ellos aparte. Hay marchas, movilizaciones y plantones en las instituciones del Estado, a la entrada de los juzgados, las Fiscalías, el cementerio Universal, Medicina Legal”; y Teresa Orozco de Asoadean: “Hicimos un plantón en la Unidad de Víctimas en el 2016 y nos sacaron, que porque no podíamos entrarnos ni sentarnos en las bancas. El Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, el 9 de abril, hemos ido a los plantones”.

Las causas son numerosas, en un país con altos niveles de violencia extrema como Colombia los motivos no son escasos, y las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión están prestos a salir a las calles por sus exigencias y por las demandas de los movimientos que promueven y defienden los derechos humanos. Indica Juan David Toro, de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “En los plantones con la mesa se hace mucho énfasis en la operación Orión y la operación Mariscal, el tema por la dignidad de las víctimas de conflicto armado, la Semana del Detenido Desaparecido, el Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada, Día Internacional por los Derechos Humanos, Día de la Solidaridad con las Mujeres Víctimas de Delitos Sexuales en el marco del conflicto armado, el Día Contra la Violencia de Género. Si hay organizaciones que quieren hacer un plantón por

los homicidios de los defensores de derechos humanos se difunde la información y nosotros miramos cómo los acompañamos”.

Nunca ha sido fácil para los que confrontan al sistema, la represión ha sido la forma como el Estado suele responder a las manifestaciones públicas de los colectivos, sin embargo, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión conocen el alcance de su agenciamiento y no dudan en exaltar el significado del mismo; acentúa Gloria Gómez de Asfaddes: “Latinoamérica se caracterizó por la beligerancia de los familiares. ¿Dónde surge la lucha contra la desaparición forzada? En América Latina, en Argentina las madres, en Chile los familiares, creo que es un legado para la humanidad que los latinoamericanos hayamos sido capaces de salir a las calles a pesar de la contención, de las dictaduras militares, y uno gritar públicamente que ellos estaban desapareciendo, que era un Estado desaparecedor, y tomarnos las calles a pesar de los golpes, la amenaza, la misma desaparición”.

Agencia para la transformación institucional y social - Colombia

Los logros de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en Colombia, obtenidos desde la lucha de décadas, son conocidos en diferentes niveles de envergadura local y nacional. Se han posicionado en organismos en los que consideran que pueden reclamar y aportar, y han aprovechado otros para motivar e involucrar a la ciudadanía en general; algunas veces llegan a estos sin experiencia sobre la labor a realizar, pero en medio de la dinámica aprenden y cooperan. De igual forma, han creado sus propios espacios de incidencia con el apoyo de las redes, en los que despliegan todas sus capacidades y se mantienen vigentes gracias a la resistencia del grupo.

En esa vía, expusieron los académicos indagados que, Andrea Romero, docente de la Universidad de Antioquia y miembro del Movice: “Muchos de los logros que hay a nivel nacional se deben al cabildeo que han hecho las víctimas. El punto cinco del Acuerdo de Paz se da por ellas, así como la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). Es una lucha que han dado históricamente”; Aura Melo, exsegunda Delegada de la Defensoría de Soacha: “[Sobre las madres Soacha] Comienzan a viajar y a ser reconocidas en otros países”; y Gabriel Bustamante, exjefe del Departamento de Atención a Víctimas de la Justicia Especial para la Paz: “[En el proceso de creación de la Ley 1448] El principal motor fueron las víctimas haciendo actos de hecho. Ellas sacaron el decreto ley indígena con consulta. Ahora la tierra es víctima y es sujeto de reparación, crearon un sujeto de derechos no humano. Las propuestas de las víctimas quedaron en los planes de desarrollo. Antes se movilizaban, tomas de entidades y de espacios, acciones de hecho, luego acciones judiciales y negociación. La agencia de las víctimas ha cambiado”.

Se han inmiscuido directamente en la agenda política y el futuro del país, como actores relevantes en la vida social, han hecho parte de los procesos de diálogo y negociación del Gobierno nacional con los grupos armados al margen de la ley, llevando iniciativas propias y respaldando los argumentos en favor de apoyar a las poblaciones más vulnerables de Colombia. Así relatan sus experiencias, Gloria Gómez de Asfaddes: “Las personas que fuimos a La Habana fue por el compromiso, escogidas porque somos víctimas reconocidas por nuestra labor. A mí me propuso el Programa de Desarrollo de Naciones Unidas porque yo vengo haciendo un trabajo en procesos de capacitación y soy hermana de desaparecidos”; y Luz

Elena Galeano, de Mujeres Caminando por la Verdad: “Yo hago parte de la Mesa Nacional de Desaparición Forzada de la Coordinación Colombia-Europa-Estado Unidos, en la que llevo cinco años, vamos por organización. Hemos formulado unas propuestas muy buenas, por ejemplo cuando el proceso de paz, desde ahí se comenzaron a construir las propuestas y a hacer convocatoria para socializarlas, pero también para que muchas de las víctimas de las organizaciones a nivel nacional pudieran dar sus aportes y poder ser llevados a La Habana. Participaron como 295 organizaciones sociales, por eso quedó el punto cinco de víctimas y quedó también la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, entonces son logros importantes que se han dado”.

Con la labor desde las asociaciones las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión han conseguido presionar para el hallazgo de la verdad y la búsqueda de sus familiares, aunque aún sin grandes resultados, en esta lucha todo avance cuenta. Así lo evidencia Luz Elena Galeano, de Mujeres Caminando por la Verdad: “También logramos que se llegara a las excavaciones ahí en la Comuna 13, en uno de los polígonos, yo creo que la resistencia de las mujeres hizo que se pudiera hacer esa buena representación. (...) Yo hago parte del equipo coordinador del Movice capítulo Antioquia, y por medio de este se presentaron las medidas cautelares para 16 lugares del país, el 30 de agosto del año 2018, fue muy importante porque fue presentado ante la Jurisdicción Especial para la Paz [JEP], y ellos lo vieron tan viable que por eso fue que se realizó la primera audiencia pública con el caso Comuna 13, especialmente con Mujeres Caminando por la Verdad, pero antes habíamos tenido unos diálogos con la JEP y les presentamos un barrido del trabajo que hemos hecho, también con testimonios de lo que había ocurrido en la Comuna 13. Todo eso ellos lo estudiaron y por eso fue que abrió paso a que se pudiera realizar esa primera audiencia”.

Han sido protagonistas en los escenarios de participación implementados por el Gobierno a partir de la gestión de las mismas personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, así estos se han convertido en instancias de lucha y exposición de sus demandas. Como lo expresan, Adriana Pérez representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Luego vienen y nos dicen a la Mesa Nacional de Víctimas cómo va a ser la priorización y les decimos «no señor, nosotros no estamos de acuerdo con lo que ustedes están haciendo porque eso no está favoreciendo a las víctimas, ustedes no pueden indemnizar un adulto mayor desde los 80 años, ustedes no pueden hacer esto con la gente discapacitada». Y empezamos a enviarles oficios de todos los departamentos y derechos de petición con argumentos jurídicos. Estuvimos seis meses trabajándole, finalmente sacaron la resolución pero a 74 años, logramos que ya no se tuviera que sacar ese certificado de pérdida de discapacidad, y que se priorizara a las personas de enfermedades catastróficas. También nos aprobaron secuestro, la inclusión de los niños de madres de violencia sexual, dejar el monto de violencia sexual hasta 30 millones de pesos, y homicidio y desaparición fijo a 40 millones de pesos”; y Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Desde la mesa de participación lo que tenemos que hacer nosotros es incidencia política, lograr que las mismas víctimas entiendan todo lo referente a la Ley 1448 y hasta dónde es posible el cumplimiento de ella. Se logró en el tema del Sisben, que fuera un puntaje menor para que los jóvenes pudieran llegar a la educación superior, y en salud que no fuera complicado acceder a muchos servicios y a atención inmediata para enfermedades como cáncer”.

Para los familiares victimizados por extensión a causa de la desaparición forzada de sus seres queridos, fue una conquista importante conseguir que este crimen fuera incluido como uno de los hechos victimizantes que hacen parte en las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, pues había sido excluido arbitrariamente. Y son justo estas personas las más críticas de la Ley 1448 y las políticas públicas derivadas de esta, y las que mayor resistencia han demostrado en los colectivos, teniendo en cuenta que el Estado es también perpetrador. Así lo aclara Adriana Pérez, representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Esta mesa nacional logró que el protocolo de participación se cambiara y que el gobierno y la Unidad aceptaran que desaparición entrara a hacer parte. Es el único espacio nuevo de la Ley 1448, no estaba como hecho en las mesas sino hasta hace dos años, inclusive, la más nueva en el espacio de mesa departamental y nacional soy yo”.

Además, tienen puesto permanente en órganos del orden nacional como la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, lideran estos espacios y mejoran las prácticas en los mismos; Gloria Gómez de Asfaddes plantea que: “La comisión impulsa procesos a nivel judicial, tiene que atender todos los casos sin temporalidad. No tiene facultad de búsqueda, lo que hace es impulsar los casos integralmente, sea de desaparición forzada o cualquier forma de desaparecer, es un organismo permanente”.

De igual forma han llevado sus exigencias a instancias internacionales, en las que han obtenido el respeto y el respaldo que les son negados en muchos entornos de su propio país. Sobre esta incidencia declara Luz Elena Galeano, de Mujeres Caminando por la Verdad: “Para hacer la exposición en Washington, hablar del tema de los derechos humanos, las víctimas y la realidad de aquí, que en Colombia el conflicto seguía y que lo único que el Gobierno quería era dinero más para la guerra que para el mismo conflicto. Porque si bien Colombia necesita muchos recursos, estos no van al lugar que es, entonces lo que se dijo entre los cinco que fuimos es que ellos deberían mirar y hacer veeduría de que esos recursos vayan directamente para todo lo que tiene que ver con el tema de reparación, indemnizaciones, y todo lo que tenía que ver con los desaparecidos en Colombia, los falsos positivos y todo lo que ha ocurrido acá. (...) Por ejemplo yo hablé de la Comuna 13, del tema de desaparición y pobreza extrema. Fue bueno visibilizar todos esos temas, y que ellos conocieran de nosotros que también somos víctimas y representantes de las víctimas, desde nuestro conocimiento y nuestra propia voz, para así ellos poder hacer seguimiento a esos recursos que le otorgan al Estado colombiano. Entonces ya cuando hablamos de los procesos los Estados se comprometieron a hacer veeduría de todo eso”.

Del ámbito internacional también han conseguido reconocimientos, fundamentales para visibilizar sus demandas e incentivar la permanencia; al respecto sostiene Luz Elena Galeano, de Mujeres Caminando por la Verdad: “El Premio Nacional a la Defensa de los Derechos Humanos es otro de los logros, que sirvió también para que se supiera del trabajo que como grupo organizativo venimos haciendo, y que no hemos decaído sino que vamos avanzando siempre, y siempre en la lucha”.

Muchas de sus propuestas, cargadas de la experiencia de décadas, son acogidas y aplicadas por las instituciones del Gobierno, algunas veces porque reconocen su valor para los procesos que se emprenden, y otras porque así lo requieren las personas victimizadas y los familiares

victimizados por extensión; acerca del particular, subraya Gloria Gómez de Asfaddes: “Nosotros llegamos a un acuerdo donde empleamos nuestro modelo psicosocial, y no el modelo de la Unidad que se llama *Entrelazando*, entonces se comprometieron a que su modelo iba a garantizar una tecnificación del nuestro”.

Quizás uno de los logros más significativo es la creación de espacios propios, son órganos independientes que propenden por incidir en las decisiones políticas y sociales del orden local y nacional. Sobre el asunto asevera Adriana Pérez, representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Antes de la Ley 1448 no existían las mesas de participación pero estaban las mesas de fortalecimiento, y trabajábamos solos, sin el gobierno, las mesas de desaparición trabajan solas y sin recursos del Gobierno, entonces las víctimas sí podemos trabajar sin el gobierno. (...) Hemos logrado crear mesas de desaparición, por lo menos ya en Nariño se creó, en Putumayo se está creando”.

Se pueden mencionar casos puntuales y de renombrados resultados como la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia, la cual ha logrado credibilidad y respeto nacional, así como otras iniciativas de amplio valor para los objetivos de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión. En esa vía, destacan Gloria Gómez de Asfaddes: “Hace como cuatro años creamos una coordinación de sujetos de reparación colectiva, ya como grupo estamos haciendo acciones de presión. Somos 16 en esta coordinación, que somos como dicen «las tropeleras». Es difícil también, ahí está Periodistas que es un gremio, esta Unidad y Reconstrucción, Redepaz, Mujeres del Auto 092, Arco Iris, hay un grupo de indígenas, y otros”; y Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: La Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia es una mesa de la sociedad civil en la que confluyen 25 organizaciones sociales. Lo que nosotros hacemos es visibilizar a las víctimas de desaparición forzada, también es un proceso de formación y darle a las personas las rutas a seguir para poder presentar la denuncia, y de incidencia política en los diferentes espacios de participación donde podamos estar. Ahora estamos con lo que tiene que ver con la Unidad de Búsqueda, que prácticamente está arrancando, estar entrelazados con ellos para construir conjuntamente propuestas”.

Adicionalmente han conducido sus labores a transformar sus entornos inmediatos, pues saben que ese es el comienzo para un cambio social. Entre muchos testimonios relacionados, Aura Serna de Mujeres Mandala comenta: “En el momento tenemos 14 mujeres y estamos viendo a ver si se vinculan otras, todas somos de la Comuna 3 de Medellín, barrio La Honda y La Cruz. Cada una trabaja unos temas, por ejemplo una trabaja con las niñas y adolescentes, a mí me gusta trabajar lo que tiene que ver con defensa del territorio, otra trabaja desplazamiento y el tema de adulto mayor, otra el de discapacidad. Lo mismo que hay una Red de Cuidadoras y Cuidadores de la cual yo también hago parte, porque estamos en cómo prevenir y promover la salud”.

En general son vastos los logros de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en lo que se refiere a la transformación institucional del país. La primera conquista de las asociaciones fue el Artículo 12 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el que se determina que “Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. Específicamente fue Asfaddes la que lideró dicho proceso,

señala Gloria Gómez, presidenta del colectivo: “Nosotros fuimos una organización fuerte en la incidencia, en la denuncia, en la búsqueda, porque fuimos nosotros los que construimos la búsqueda, las diferentes formas de documentación, pero también de acompañamiento. El lado de ganancia de Asfaddes es que hoy se hable de desaparición, que hoy se interese la gente”.

Posteriormente, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión consiguieron que entrara en vigor la Ley 589, por medio de la cual el Congreso colombiano tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura. La norma dada en el año 2000 proporcionó las herramientas jurídicas para la implementación de instituciones y procedimientos que responden a parte de sus demandas, como la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, el Mecanismo de Búsqueda Urgente, el Registro Nacional de Desaparecidos, y el Registro Nacional de Personas Capturadas y Detenidas.

En la lista también están la Ley 707 de 2001, por la cual se aprueba la “Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas” de Belém do Pará de 1994; la Ley 971 de 2005 a través de la que se reglamenta el Mecanismo de Búsqueda Urgente para la prevención del delito de desaparición forzada y conlleva a dictar otras disposiciones; la Ley 1408 de 2010 que “tiene como objeto rendir homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada, adoptar medidas para su localización y plena identificación, y brindar asistencia a los familiares de las mismas durante el proceso de entrega de los cuerpos o restos exhumados”; la Ley 1418 de 2010, por medio de la cual se aprueba la “Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas”, adoptada en Nueva York en 2006; y la Ley 1531 de 2012 “por medio de la cual se crea la Acción de Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada y otras formas de desaparición involuntaria y sus efectos civiles”. Acerca de su desempeño, remarca Gloria Gómez de Asfaddes: “Nosotros duramos 26 años construyendo la Convención, que habla de estos derechos, de la verdad y la justicia, el derecho a la memoria, el derecho a ser reparados emocionalmente. Creo que los procesos tienen también que ver con los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Los Estados comenzaron a ser cuestionados en el ámbito de Naciones Unidas, en el ámbito regional”. De igual forma, gestionaron la creación de la Oficina para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas en 1997, y facilitaron asesoría a la Ley 1448 de 2011.

En los últimos años han apoyado la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), en la cual depositan sus expectativas frente a la indagación y hallazgo de sus seres queridos; indica Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Ahorita estamos trabajando en pro, de la mano, y hacemos todo lo que más se pueda para incidir en la Unidad de Búsqueda, y lograr también que con nuestras propuestas el Estado nunca deje sin recursos a esta institución”.

Aprendizaje - Colombia

Se evidencia en las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión un conocimiento tácito de los trámites a seguir para sus reclamaciones, sus respectivos roles en una sociedad como la colombiana, las implicaciones de sus acciones y tanto las posibilidades

como las limitaciones a que conllevan las consecuencias no previstas de estas según el contexto, y las ventajas e inconvenientes que acarrea la lucha por sus objetivos.

Parecía clara la evolución de las funciones comunicativas de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión que hacían parte de espacios de incidencia oficiales o propios. No obstante, surgió la reflexión acerca del discurso que adoptan en las instancias creadas y promovidas desde el Gobierno, pues podría estar influenciado por esa misma institucionalidad. Quienes no concurrían a tales entidades estaban aparentemente en un lugar político, social y cultural diferente, la coincidencia clave es la resistencia y la claridad de estar en disputa con una maquinaria grande y poderosa, así que aprenden formas de comportamiento acordes a lo que se espera de ellos, empero, con la intención de aprovechar cualquier minúsculo espacio para sus fines.

Uno de los aprendizajes fue asumir el diálogo con los perpetradores de los crímenes que los victimizaron y en algunos casos también el perdón, aunque en todas las circunstancias en pro de la reconciliación como acción reivindicativa y sanadora para ellos y la sociedad. En ese orden, si dicho discurso es ocupado como estrategia, podría ser un acierto en el momento crucial en el que se encontraba el país. A pesar de agenciar en entornos de alto riesgo, insisten en construir puentes que conlleven al esclarecimiento de la verdad.

En circunstancias de dolor intenso y sufrimiento permanente por el hecho victimizante, aunado a la revictimización por parte de las instituciones del Estado y la sociedad en general, el camino que han elegido les da una posición política y social decisiva que trasciende los intereses particulares y se une a la demanda colectiva. La solidaridad y la generosidad que ahora se aprecian en ellos, son el resultado de años de aprendizaje individual y asociativo en el tránsito de la ruta de agenciamiento.

Así pues, van más allá su exigencia personal, ya no luchan solo por la solución a su requerimiento, sino por una respuesta para todas las personas victimizadas y para que el crimen que las victimizó no se repita. En el terreno los entrevistados enfatizan que, Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Por eso la misión de nuestro trabajo ha sido la búsqueda de la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición, pero tenemos un foco muy presente que es la búsqueda de nuestros familiares desaparecidos, no solo de nuestra Comuna 13, sino a nivel de ciudad, municipios, veredas, pero también a nivel de país, porque con un desaparecido que se encuentre hay una familia que va a descansar y no va a tener más ese problema”; y Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Acá hay de todo, pero hay víctimas también muy fuertes, que son solidarias, trabajadoras, responsables, exigentes, y no se ven como víctimas sino como sujetos políticos de unos derechos, y como sujetos reclaman y exigen. Están pendientes del tema de formación, de cómo cambia la política pública para poder pedir, exigir, reclamar, y no se ven solo como para un bien individual sino para un bien general, que hablan a favor de y no personal”.

Alcanzar dicho estadio comprende además un proceso consolidado de resiliencia, que experimentan en el entorno asociativo y manifiestan en su visión de la vida; explicita Gloria Gómez de Asfaddes que: “Buscar, exigir y reclamar no es renunciar a la felicidad, porque la felicidad qué es. Porque a mí me causa felicidad cuando se encuentra un desaparecido así no

sea el mío. O cuando se logró una sentencia, a mí me causa felicidad eso. Además ningún ser humano va a ser feliz totalmente, porque la vida es una cantidad de ingredientes, de altibajos, de pequeños momentos”.

En la asociatividad las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión reconocen que hay personas que han vivido su mismo daño, e incluso otros peores, así inicia la resiliencia, cuando se dan cuenta que no son los únicos y hay compañeros y compañeras que han padecido atrocidades indescriptibles. Ya no están solos, se ven en el otro, su dolor, fuerza, lucha, esperanza y resistencia; como lo narra Adriana Pérez, representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Al escuchar al otro, lo que ha vivido en el marco del conflicto, te das cuenta que no estás solo, porque llega un punto en el que uno siente que está solo en esta lucha, pero cuando tu miras a tu alrededor, estás rodeado de una cantidad de gente que ha vivido lo mismo que tú, y que tú dices, me fortalezco porque yo sola no estoy. Diario escucho una víctima, porque a través de lo que yo escucho en esa víctima aprendo, hago apoyo, y uno no se da cuenta, que cada vez que escuchas una víctima te cuenta un pedacito diferente de su historia, le suma, y cuando le va sumando tú logras darte cuenta cómo puedes buscar a una persona, qué está sintiendo la persona. Y en este proceso yo he aprendido que un abrazo, una sonrisa, un buenos días unen”.

Agregan, Gloria Gómez de Asfaddes: “(...) Entonces ella empezó a llorar con un sentimiento, es uno de los momentos donde yo me he sentido tan impotente y con tanto dolor como ella, porque a ella se le escurrían las lágrimas como si se hubiera desbordado un río, como si lo tuviera adentro, pero ella podía hablar, no se dejaba ahogar por las palabras, y decía «es que yo voy a la Fiscalía todos los días, todos los días voy a pregunta a mi hija, y qué han hecho por mi hija, qué van a hacer para que mi hija aparezca, qué voy a hacer yo con estos tres niños, porque yo ya no tengo edad para trabajar y sin embargo me toca». Y entonces la fiscal la veía sentada ahí y la señalaba y le decía «a qué viene, no le tengo razón, no venga acá», y le respondía «pero yo tengo que hacerlo, yo tengo que ir todos los días a preguntar por mi hija, entiéndame que es una necesidad para mí». Si un familiar se queda pasivo se muere, cuando un familiar lleno de dolor va a preguntar es terapéutico”; y Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Yo estoy ahí por el compromiso que tengo con las organizaciones, porque me duele lo que está pasando con la gente pobre, porque me duele que la gente no tenga oportunidades, porque duele por ejemplo que los jóvenes hagan parte de una estructura armada porque no tienen alternativa para brindarles, porque duele que la gente no tiene para comer, que no tienen trabajo. Acá se necesita complementar el compromiso con la formación y el humanismo, eso me han enseñado”.

En este camino, aprenden a reconocer y exaltar sus capacidades, valoran lo que saben, lo ponen en práctica para lograr sus propósitos, y lo plantean abiertamente; Adriana Pérez, representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Que la Comisión de la Verdad, que la JEP, que la Unidad de Búsqueda, comprendan que somos nosotros las víctimas quienes tenemos la información, que es con nosotros con quienes tienen que trabajar, nosotros somos los que conocemos el contexto, somos los que hemos vivido el contexto”; Aura Serna de Mujeres Mandala: “(...) Dicen que ellos son los profesionales, sí está bien, yo no desconozco que ellos son profesionales, ellos son los profesionales que andan en carro y nosotras somos las profesionales de a pie, las profesionales de a pie tenemos mucho

más conocimiento que los que andan en carro y están detrás de los escritorios”; y Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Yo tuve la oportunidad en el año 2015 de representar a la organización, porque ganamos el Premio Nacional a la Defensa de los Derechos Humanos que fue otorgado por Diaconía, nos postulamos y me eligieron a mí para representar el grupo. Viajamos a Bogotá con una agenda ya constituida, y bueno, yo creo que haber logrado ese premio fue por la buena representación que hice porque también tenía el conocimiento, y también todo el trabajo que en sí hemos hecho como organización”.

Igualmente, han asimilado que las organizaciones son el soporte de su lucha, el lugar donde pueden ser y hacer. Indica Juan David Toro, de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “El tema es que uno actúa según la formación que ha tenido, y nosotros siempre hemos estado con organizaciones, con gente vulnerable, y el hecho de que uno vea muchas personas que somos de clase baja, o empobrecidos o pobres, y que va cambiando su capacidad económica pero no pierden ese rumbo sino que están ahí metidos, da cuenta de que efectivamente el proceso que hacen muchas organizaciones sociales sí es válido”.

Al igual que en Perú, pierden el miedo a expresarse, saben que lo que tienen que decir es tan importante como lo que otros manifiestan, se sienten preparados y seguros; brevemente subraya Teresa Orozco, presidenta de Asoadean: “Esas capacitaciones le dan a uno mucha capacidad para la expresión ante todas las personas, le abren a uno mucho la mente. Ahora yo le hablo en cualquier lado y ante cualquier público”.

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión se perciben como valientes, resaltan su determinación, son conscientes de lo que les ha costado la lucha y el alcance que tiene la permanencia. Así lo dicen, Gloria Gómez de Asfaddes: “Nosotros nunca hablamos de rehabilitación porque nosotros no estamos enfermos, nosotros estamos llenos de dolor que es otra cosa, pero ese dolor nosotros lo hemos canalizado en resistencia, de lo contrario no habiéramos avanzado con medidas, leyes y todo lo que hemos progresado en este y otros países”; y Aura Serna de Mujeres Mandala “(...) Soy muy curiosa en guardar todos los escritos, es para más adelante irle mostrando a los nietos y nietas, o sea, qué tan valientes hemos sido, porque esto de la resistencia no es pa cobardes. Porque digamos cuando uno es un cobarde se esconde en un rincón o quizás se quita la vida, entonces los valientes somos los líderes y lideresas que caminamos enseñando a caminar a los otros y a las otras”.

Saben que su aprendizaje de años vale y construye, así que proponen sobre lo que hay o crean sus propias rutas, las han aplicado y tienen claro que funcionan, así interpelan lo que les ofrecen desde las instituciones; concreta Gloria Gómez de Asfaddes que: “Nosotros tenemos acá nuestro propio modelo, que es más un modelo de acompañamiento, el cual llamamos *Acompañamiento entre iguales*, desde la identidad en el dolor. Nosotros acompañamos desde lo positivo, el funcionario siempre maneja la catarsis desde el momento del dolor, el momento en que se tiene la pérdida. Nosotros vamos más atrás y cambiamos, en colectivo vamos a hacer memoria colectiva, que no tiene que ser en el momento de la pérdida que me causa el dolor, sino también en el momento de la vida, cuando ellos estaban presentes, ¿y cómo hago que estén presentes? Pues desde la memoria, y eso solo lo logra quien hace una intervención”.

Reconocen el valor de los demás, que son tan relevantes y merecedores de respeto como ellos; especifica Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “Para mí todos los

seres humanos son importantes. Me satisface poder servirle a otras personas y transmitirles el conocimiento. También he aprendido que no todos los funcionarios son ajenos al dolor y a lo que ha sucedido en este conflicto, que hay funcionarios que le apuestan a esto, pero los que tienen más alto rango o los que tienen el poder no los dejan pasar, les ponen una barrera”.

Con el tiempo la resistencia se fortaleció e interiorizó, hasta cambiar las formas de reaccionar y responder ante los opositores y las negativas a sus exigencias. Relata Adriana Pérez, representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Mira, duramos en un debate tres horas, por un foro nacional que luego se canceló según la Unidad, entonces vengan negociamos «no pueden venir todos pero entonces cuántos», «que dos», «no entonces tres». Es de entrar a negociar con ellos para que se puedan dar las cosas, porque tampoco con peliar se saca nada, yo soy de las que pienso, ni pelea pero sí argumento, entonces es como eso”. En ese sentido, aprendieron a hacer a través de otras vías, reclaman y discuten desde el lenguaje de quienes los revictimizan, así adquieren el poder para hacer; como lo expresa Juan David Toro, de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Aquí a la gente hay que formarla sobre el tema de la política pública, cómo funciona el Estado colombiano para poder pedirle y peliarle. Creo que la manera más clara de peliar es desde la legalidad, uno puede ser más exigente y riguroso siempre y cuando conozca la norma, y desde esta le pelié al Estado colombiano de una manera legal”.

Algunas personas victimizadas y familiares victimizados por extensión señalan que es el amor el que los mantiene en pie de lucha, otros que es el dolor que padecieron y siguen viviendo como sufrimiento. Acerca del dolor como motor de su transformación, recalca Aura Serna de Mujeres Mandala: “El dolor es el que nos ha hecho fuertes. Yo personalmente ya no me siento derrotada, sino fuera por el dolor nosotras seguiríamos estando calladas, y ya podemos alzar la voz. Ya alzamos la voz que nos toca para reclamar”.

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión demuestran permanentemente su capacidad de análisis del contexto, y la configuración de dicho discernimiento en beneficio de su causa. Así lo reflexionan, Adriana Pérez representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Pienso que el presidente sí va a dar la prórroga a la ley, por voluntad y por presión. Él sabe que las víctimas de este país colocan demasiados votos, y tampoco le sirve que este país visto como el que llevó un proceso de paz, quede tan mal parado por no continuar el proceso de las víctimas que no han sido reparadas”; y Aura Serna de Mujeres Mandala: “Yo sigo pensando que a los gobiernos que tenemos de turno no les interesa el tema de la paz, porque la paz la necesitamos es nosotras las víctimas, no los de cuello blanco, porque a ellos en ningún momento la paz les va a dar billete, y ellos necesitan es llenar sus bolsillos, entonces a ellos la guerra es la que les llena los bolsillos de plata, y a nosotros nos llena el corazón la paz y la reconciliación, también nos llena de sabiduría y de ponernos en los zapatos de las otras personas”.

En ese tenor, añaden Luz Elena Galeano de Mujeres Caminando por la Verdad: “El tema de la verdad y la justicia deben ir de la mano, porque eso es lo que necesitamos nosotros, saber. Qué ganan con condenar a una persona a 100 años, cadena perpetua y ya, no va a tener un procedimiento, no va a decir la verdad, y yo nunca voy a saber qué pasó con mi esposo. Con este sistema integral es posible que muchos no se acojan pero cuando se empiecen a

establecer patrones y el modus operandi empieza a mostrar, entonces la JEP tendrá el deber de llamarlos, y cómo no han querido reconocer la verdad, tendrán que ser juzgados”; y Juan David Toro de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “En la primera elección de las mesas de participación de víctimas hubo organizaciones muy poderosas, con mucha formación y muy investigativas, después de la segunda elección todas esas organizaciones se retiraron porque logran identificar que no hay suficiente incidencia desde esa mesa. Entonces qué hicimos, como la alcaldía a nosotros no nos puede ver, vinculamos a compañeros nuestros a la mesa de víctimas para que nos representen. Entonces lo que aporte la compañera en la mesa de participación por el hecho victimizante de desaparición forzada, lo hacemos con la esperanza que incida en los planes de búsqueda de la departamental y la nacional. Intentamos que si el Gobierno avala las iniciativas de la mesa que sea lo que la compañera proponga. El resto lo hacemos nosotros aparte. Si el Gobierno no nos da espacio de participación a las organizaciones que no compartimos esa iniciativa nos toca hacerlo así. El Gobierno sí debería hacerlo, la participación es también para las organizaciones que no hacen parte de las mesas de víctimas”. Como lo exteriorizan, el aprendizaje es también visible en la transformación de su conciencia discursiva y su conciencia práctica.

Reparación económica, material y simbólica en Colombia

La Ley 1448 de 2011 “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, fue el resultado de años de reclamaciones de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en Colombia, y desde la opinión de varios entrevistados, también el punto de partida para el Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre el Gobierno nacional y las FARC en 2016.

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión fueron al Congreso de la República en 2007, para ese entonces la discusión estaba encaminada a que tenían derechos y debían ser escuchados. Entre 2008 y 2009 hubo intentos de concretar dicha normatividad pero desde el ejecutivo fue desestimada la opción. Antes de la Ley 1448 de 2011 las personas victimizadas acudían a la Ley 387 de 1997, la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, la Ley 975 de 2005, acciones de tutela y desacatos. Según el exsenador y exministro de Justicia, Juan Fernando Cristo, ponente de Ley 1448, la norma se realizó con base en los modelos de Perú, Chile y España, y se desarrolló con la participación de quienes serían los favorecidos por la misma.

Uno de los aspectos positivos de la ley mencionado por los indagados, es que la norma, concebida exclusivamente para la reparación y que conlleva a una política pública destinada a tal fin, proporciona el reconocimiento de las personas victimizadas como sujetos de derecho. En ese orden, indican además que recopila la legislación existente, ha obtenido resultados favorables, y abrió espacios de participación; aunque estos últimos son cuestionados por las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, pues señalan que la mayoría de sus integrantes carecen de formación social de base y se prestan para manipular las directrices que conciernen a todo el movimiento.

Aseveran los entrevistados que, funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: “La Ley 1448 recopila toda la reparación que se hacía antes”; Gabriel

Bustamante, exjefe del Departamento de Atención a Víctimas de la Justicia Especial para la Paz: “La Ley 1448 recoge la legislación anterior y a todas las víctimas, y ahí nace el escenario de participación. Se le llama «integral» porque incluye servicios sociales”; y Juan Fernando Cristo, exsenador y exministro de Justicia, ponente de Ley 1448: “La ley ha sido un éxito total. Uno, única en el mundo, reparación en medio del conflicto armado. Y dos, el concepto de reparación integral incluyendo la restitución de tierras. Las víctimas se empoderaron por la ley. Esta ley crea tres instituciones, la Unidad de Víctimas, la Unidad de Restitución de Tierras, y el Centro de Memoria Histórica”.

Por otra parte, las personas consultadas pormenorizaron sobre varias asuntos desfavorables de la Ley 1448 y su implementación, uno de los más considerables es que la legislación no opera como se estableció puesto que los recursos asignados son insuficientes, empero, también dejaron claro que se planteó como una propuesta ambiciosa. De esta forma lo precisaron, Andrea Romero, docente de la Universidad de Antioquia y miembro del Movice: “El Estado no tiene capacidad para reparar y dejan de responderle a las víctimas”; Ángela Buitrago, abogada de los familiares del caso Palacio de Justicia: “No hay aparato estatal, desbordó la capacidad”; Juan Fernando Cristo, exsenador y exministro de Justicia, ponente de Ley 1448: “La limitante es el presupuesto”; funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: “Hay una limitación de recursos. (...) La ley es incumplible, ese es el bache”; y Gabriel Bustamante, exjefe del Departamento de Atención a Víctimas de la Justicia Especial para la Paz: “La ley de víctimas no se puede cumplir por lo ambiciosa, es una tragedia. (...) El plan de inversión para la paz no estipula dinero para las víctimas. (...) La ley política y económicamente no se puede cumplir”.

Y así abordan las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión tal problemática, Adriana Pérez, representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Las víctimas de este país jamás vamos a ser reparadas integralmente porque no hay plata”; Maicol Andrés Martínez, de la asociación Camino a la Reparación: “El problema de la política pública es la financiación, el gobierno nos dice que no hay fuentes de financiación. La ley se pensó para 3 millones de personas y van 9 millones”; y Juan David Toro, de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia: “Ellos van a decir que el recurso económico no va a alcanzar para indemnizar a las víctimas, se fijaron 10 años y no fueron capaces. Lo otro es el tema de la disminución del presupuesto para la atención a víctimas del conflicto armado a nivel nacional”.

Parte del trasfondo del problema de financiación que presenta la ejecución de la ley estaría relacionado con que en su concepción, diseño, reglamentación y puesta en marcha, se ordenaba la reparación de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a causa del conflicto armado interno por diferentes hechos victimizantes a excepción del desplazamiento forzado, pues este era cobijado por la Ley 387 de 1997 y la Sentencia de la Corte Constitucional T-025 de 2004. Sin embargo, el mismo tribunal en 2013 obligó a las instituciones creadas por la Ley 1448 a asumir la reparación económica de las personas victimizadas por desplazamiento forzado, que corresponde a la mayoría de las inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV). Así pues, los recursos económicos asignados para los primeros 10 años de duración de la norma, que supuestamente serían suficientes para la

reparación integral, han alcanzado solo para cubrir un mínimo porcentaje del total de la ciudadanía consignada en el RUV.

Otros factores que aseguraron los entrevistados han obstaculizado el cumplimiento de los objetivos de la Ley 1448 son la demora en la asignación de las indemnizaciones, las restricciones en el momento de hacer efectivos los derechos de las personas victimizadas, la selección entre quienes pueden acceder y no a la reparación, el no cubrimiento de todos los hechos victimizantes, el otorgamiento de la reparación con base en la identidad del sujeto demandante, entre otros. Según el periódico El Tiempo del 5 de septiembre de 2020, el séptimo informe de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de la norma, integrada por la Procuraduría, la Contraloría, la Defensoría del Pueblo, y la Mesa Nacional de Víctimas, expone que después de nueve años de vigencia de la ley “poco más del 12 por ciento del total de la población sujeto de reparación ha sido indemnizada”, y precisan que “al ritmo actual tomaría al menos 56 años más indemnizar a las víctimas del conflicto, 24 años atenderlas psicosocialmente y más de 16 años para terminar las reparaciones colectivas”.

Argumentan las personas indagadas en el terreno que, Aura Melo, exsegunda Delegada de la Defensoría de Soacha: “Esta ley no garantiza los derechos de las víctimas y se queda corta en la operativización de las ayudas para las víctimas”; Gabriel Bustamante, exjefe del Departamento de Atención a Víctimas de la Justicia Especial para la Paz: “El gran error fue no hacer una política de empleo. Ni siquiera con proyectos productivos. Se necesita una reforma estructural. (...) Estas personas viven en zonas vulnerables y todo su entorno es vulnerable”; Hernando Roldán, docente de la Universidad Autónoma Latinoamericana: “En la Ley 1448 no hay noción de reparación cultural y territorial, solo positiva, material y económica”; Roberto Solarte, investigador del Cinep: “La ley de víctimas es un proyecto para beneficiar a los ricos y no a las víctimas”; y Juan David Gutiérrez, abogado de la Defensoría del Pueblo: “La Unidad recibe hechos cometidos por actores del conflicto reconocidos, si no son conocidos los envían a la justicia ordinaria”.

También estaría dificultando la implementación de dicha ley la imposibilidad de efectuar, en la práctica, un trabajo mancomunado entre las instituciones creadas como consecuencia de la norma y las personas victimizadas. De acuerdo con los entrevistados no habría un vínculo entre lo que la política pública derivada de la ley ofrece y lo que la población foco de la legislación requiere y exige. Ejemplos de esa discrepancia son los programas de atención psicosocial y los proyectos para la reparación colectiva, al respecto destaca Gloria Gómez, presidenta nacional de Asfaddes, que tal disposición desconoce la trayectoria de los familiares y el conocimiento que estos poseen y podrían aportar.

En ese orden, a partir de la Ley 1448 de 2011 fue creada en 2012 la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que coordina las dependencias que conforman el Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Snariv). Una de las críticas más frecuente a la labor que adelantan desde esta institución, calificándolo como un juego perverso que revictimiza, es el procedimiento que siguen y las decisiones que asumen frente a las personas que solicitan el ingreso al Registro Único de Víctimas (RUV), como requisito indispensable para obtener la atención y reparación que el Estado ofrece.

Así mismo, se ha cuestionado el gasto de funcionamiento de la entidad, pues mientras la cobertura en reparación y asistencia a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión ha sido limitada, los profesionales de esta Unidad declararon que el 40% del presupuesto general asignado es dirigido a cubrir dicho rubro. Otros factores delicados que mencionaron los académicos consultados son la escasa presencia de la institución en las zonas rurales, y la deficiente empatía y conocimiento de los funcionarios de la entidad, razones por las que señalan la necesidad de capacitar y contextualizar previamente al personal a cargo.

Sobre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y lo que podría solucionar los inconvenientes expuestos, afirman Gloria Gómez de Asfaddes: “Lo que pasa es que la Unidad de Víctimas es un ente bastante burocratizado, y por supuesto hay corrupción en cuanto al manejo de los recursos, que está denunciado en organismos de control pero no ha pasado nada. Son instancias que se crean para desangrar el erario porque ¿cuánto le cuesta esa Unidad al Estado? Han llegado a unas cosas... el año pasado hubo un incidente, fueron unos familiares, mamá, hija y nieta, el vigilante las intentó sacar a las malas, llamaron a la policía y las sacaron a empellones. La Unidad a una víctima, porque tienen un ser querido desaparecido, y mujeres, o sea, población revulnerable, así que hubo un escándalo”; y Teresa Orozco de Asoadean: “Lo que hay que hacer es un barrido de personal, ubicar personas nuevas, no los que están ahí porque esos ya tienen sus maquinarias montadas y nosotros seguimos en las mismas. Un personal que tenga un corazón humanitario, que comprendan y sepan del dolor ajeno, que sean víctimas del conflicto armado, hay muchas personas que pueden representarnos dentro de las víctimas que son abogados, también jueces”.

La reparación de las personas inscritas en el RUV que ofrecen desde la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es administrativa, y comprende cinco medidas determinadas por la entidad bajo los preceptos de la legislación internacional: indemnización, garantías de no repetición, satisfacción, restitución y rehabilitación. Especifican los funcionarios de la Unidad que no todas las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión acceden a las cinco medidas, pues el proceso depende del tipo de hecho y el daño ocasionado.

No obstante, debido al reducido grupo de la población que ha logrado hacerse con los beneficios de la política pública, los resultados de la citada institución después de ocho años de operación⁶² parecen no cumplir las expectativas de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión. Así lo clarifica Maicol Andrés Martínez, de la asociación Camino a la Reparación: “Hay 310 personas en la asociación, 15% de Génova Quindío, entre 150 y 200 se han capacitado en el Sena en tecnologías y técnicas, la mayoría no se emplea. Al 10% de los miembros de la asociación le han dado la indemnización económica, y solo hay un caso de restitución de tierras”.

Como se ha descrito, son varios los factores que inciden en la consecución de los objetivos de la entidad, uno determinante es el cambio de políticas y prioridades de los gobiernos de turno. En ese sentido, durante el periodo comprendido entre agosto de 2017 y diciembre de 2019, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas ha centrado sus esfuerzos en la reparación colectiva, que implica abarcar un mayor número de personas a través de un solo

⁶²A 2019 como frontera temporal de la investigación.

proceso de reparación. Ese modelo reconoce los daños colectivos ocasionados en el conflicto armado interno a comunidades campesinas, barriales, pueblos étnicos, organizaciones, grupos y movimientos sociales, que puedan comprobar su existencia previa a los hechos victimizantes. Valga aclarar que la reparación colectiva no excluye la obligación de la reparación individual.

En entrevista con los funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas quedó planteado que los proyectos que realizan en las comunidades son concertados con las poblaciones y se basan en las necesidades de estas. Empero, los académicos que han trabajado con las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en el sector rural manifiestan que la estrategia del Gobierno para avanzar en la reparación es incumplir lo estipulado en la ley, direccionando los recursos a reparaciones colectivas que inducen a las comunidades a solicitar apoyo para obras que son obligación del Estado, y por tanto no deberían asumirse como parte de la reparación con ocasión del conflicto armado.

Acerca de esta situación declaran, Luis Antonio Ramírez, investigador del Centro de Estudios Regionales de la Universidad de Antioquia: “Con la reparación colectiva se está institucionalizando la obligación del Estado. La oferta varió con la reparación colectiva, están desfasados y la oferta no involucra a las víctimas. Estas ofertas se insertan en dinámicas globales, ejemplo: el cacao. Se ha hecho de eso un engranaje de todo un contexto neoliberal, capitalista”; y Hernando Roldán, docente de la Universidad Autónoma Latinoamericana: “La reparación es más pensada para el cumplimiento de requisitos que para el cambio estructural de la sociedad”. Y desde las voces de los directamente involucrados, dice Maicol Andrés Martínez, de la asociación Camino a la Reparación: “Ayuda humanitaria no, mejor proyectos productivos, y pocos son exitosos. Tuvieron reparación colectiva en Génova: biblioteca, hogar infantil, hospital. No estoy de acuerdo con los proyectos productivos colectivos”.

Por su parte, Gloria Gómez, presidenta de Asfaddes, relata la experiencia de la asociación con la reparación colectiva que tienen en curso: “Hemos tenido muchas dificultades. La Alcaldía Mayor de Bogotá nos ofrece el reconocimiento como sujetos de reparación, por oferta ellos nos incluyeron en los grupos de reparación y empezamos un proceso. Iniciamos una labor de construir el diagnóstico del daño, porque es la razón de ser para que nos reconozcan como sujetos de reparación, y también con la alcaldía construimos un borrador de un plan de reparación, estoy hablando de hace 5 o 6 años... cuánto llevamos en esta agonía. Inclusive tuvimos disputas con la Unidad de Víctimas para que diera el aval al trabajo de la alcaldía. Finalmente logramos que el Comité de Justicia Transicional de Bogotá se reuniera y nos diera el aval por mayoría, o sea todo, entonces a la Unidad de Víctimas le tocó atender ya por demanda. Nosotras fuimos reconocidas mediante resolución el 24 de septiembre de 2015. A pesar de haber sido reconocidas por la alcaldía y llevar tres años trabajando en esto, hasta esa fecha fuimos reconocidos por la Unidad. En 2019 hicimos dos encuentros de construcción del plan, se supone que deberíamos estar ejecutando el plan”.

En lo que respecta de la reparación económica hay varias posiciones. Es común que para los familiares de las personas victimizadas por el crimen de desaparición forzada la reparación económica no represente su demanda fundamental, a diferencia de otras personas victimizadas quienes bajo ciertas circunstancias se decantan por ese derecho. Ante la crítica condición socioeconómica de la mayoría de las personas que han sido afectadas por uno o

varios crímenes de lesa humanidad en Colombia, la indemnización, aparte de ser un derecho, es un beneficio esperado por las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión. La agencia que despliegan para exigir sus demandas depende, además del hecho victimizante, de varios elementos no fáciles de concretar, como la consolidación asociativa, la formación adquirida, el empoderamiento para reclamar, el acompañamiento y las redes, la resistencia que demuestren, entre otros, no obstante, lo mínimo con lo que cuenta una persona victimizada, es con una reparación económica.

Se refieren acerca de esta problemática, Adriana Pérez representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “¿Qué no me ha gustado de la Ley 1448? Que la forma en que nos ha reparado no ha sido la más correcta, porque es decirle a una víctima que tiene derecho a su reparación y que sueña con tener un recurso, y cuando la van a indemnizar no le llega lo que espera, eso es revictimizar”; y Teresa Orozco de Asoadean: “La ley empezó con algo aceptable, daban la mitad de la indemnización a las cabezas de hogar. Luego organizaron eso distinto, repartieron equitativamente y eso se vuelve migajas. Es una humillación y una burla lo que le están haciendo a las víctimas. ¿Y dónde están los proyectos productivos? Los recursos se quedan en los familiares de los mismos empleados de las instituciones. (...) El año pasado salió un decreto que dice que a las víctimas adultos mayores las van a reparar después de los 74 años en adelante, y en la asociación hay adultos mayores de 76, 78, de 80 y hasta 92 años, y en ningún momento me los han reparado, y no vale nada, porque al adulto mayor lo tienen abandonado, lo tiraron como a la caneca de la basura. Vamos a tener que empezar por la reparación colectiva, que no es la que queremos, ni Asoadean ni ninguna de las víctimas, pero si hay que empezar por ahí pues va a haber que tomarla”.

Además de la indemnización económica, desde la Ley 1448 de 2011 se establecen otras obligaciones del Estado relacionadas con educación, vivienda y salud, que en la implementación también estarían dejando insatisfechos a los beneficiarios de la norma, entre otros aspectos porque, al igual que en Perú, los programas para la reparación de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión son los mismos destinados a la población catalogada bajo la línea de pobreza.

En esa vía, la Ley 1448 también propende por una reparación simbólica, al respecto, en el texto Guía de medidas de satisfacción del Subcomité Nacional de Medidas de Satisfacción, como grupo de trabajo interinstitucional del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, han definido esta reparación explicando que:

(...) Tiende entre otros, a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de hechos, las solicitudes de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas. En el Decreto 4800 de 2011, se define la reparación simbólica como aquella que comprende la realización de actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidas a la construcción y recuperación de memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social. (...) La reparación simbólica busca atender las dimensiones irreparables de la violencia. En este sentido, las dimensiones simbólicas de las medidas de satisfacción aluden a actos de reconocimiento público de responsabilidades, a la desestigmatización de las víctimas y su enaltecimiento. (p.14)

En ese entendido, habría una imposibilidad inherente a la reparación tal como está formulada y como se viene materializando, pues al permanecer la sociedad colombiana en un contexto de inseguridad ontológica, y las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en constante revictimización, el contenido dado a los conceptos de “reparación” y “no repetición” es cuestionable. Así lo puntualizaron los académicos indagados, Ángela Buitrago, abogada de los familiares del caso Palacio de Justicia: “En la reparación volver al estado inicial no es posible, sería compensar un dolor y es muy difícil”; Hernando Roldán, docente de la Universidad Autónoma Latinoamericana: “Reparar es darle a las víctimas otras condiciones de vida. Hay una reparación subjetiva: perdón, reconocimiento y otros. La política de reparación del Estado es de expiación de culpa no de reparación”; y Roberto Solarte, investigador del Cinep: “La reparación simbólica es muy complicada. La reparación está mal planteada”.

La Ley 1448 tenía vigencia hasta el año 2021, lo que preocupaba tanto a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, como a diferentes sectores nacionales e internacionales que acompañan los procesos de esa población. Aunque el presidente en ejercicio indicó que radicaría un proyecto para la ampliación de la ley, desde el legislativo se promovió una iniciativa con ese propósito.

En ese tenor manifestaron, Gabriel Bustamante, exjefe del Departamento de Atención a Víctimas de la Justicia Especial para la Paz: “Acaba la ley y todo lo que viene para las víctimas. A la mesa nacional le faltó liderazgo para ampliar ley de víctimas. El problema es que las instituciones creadas a partir de la ley se acabarían, y no les conviene que se acabe por el voto pues es una cultura clientelista. La Ley 1448 fue de avanzada pero ahora no se sabe cómo mejorarla, y es excesivamente garantista y poco realista”; funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: “El Gobierno nacional está comprometido con que la ley continúe. Habrá prórroga pero con modificaciones”; Maicol Andrés Martínez, de la asociación Camino a la Reparación: “Que haya prórroga pero sin reforma de la ley”; y Adriana Pérez, representante en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas por Antioquia: “Ellos aprobarán la ley pero ¿qué hay detrás de eso? ¿Una reforma? ¿Cómo?”. En definitiva, a través de la Ley 2078 del 8 de enero de 2021, se dio continuidad a la Ley 1448 hasta el 10 de junio del año 2031. Empero, la negativa a garantizar una reparación digna continúa revictimizando diariamente a las personas victimizadas y a los familiares victimizados por extensión.

4.3 En el terreno Perú

“Yo creo que esto nos ha enseñado el amor más allá de todo,
que es el que te mueve, es el amor a Melisa,
a luchar, a no decaer, a luchar por encontrar justicia,
eso es lo que nos enseñó.
A perseverar, a pesar de que hay, como dicen,
un monstruo grande que pisa fuerte,
es más el amor a ellos que nos hace continuar,
creo que es eso”.

Yazmín Alfaro, caso Melissa Alfaro. Lima, Perú, 2019.

Actividades efectuadas en el terreno en Perú

Del 1 de abril al 1 de junio de 2019

- Reunión con Jesús Peña, Equipo Peruano de Antropología Forense (Epaf), Lima.
- Reunión con Gisela Ortiz, Equipo Peruano de Antropología Forense (Epaf), familiar victimizada por extensión del caso La Cantuta, Lima.
- Asistencia a audiencia personas victimizadas y familiares victimizados por extensión del caso Cayara, Lima.
- Reunión con Amet Llaves, Asociación Pro Derechos Humanos (Aprodeh), Lima.
- Entrevista con Francisco Soberón, Asociación Pro Derechos Humanos (Aprodeh), Lima.
- Entrevista con Gabriela Jo, abogada del Instituto de Defensa Legal (IDL), Lima.
- Reunión con Ricardo Soberón, abogado, asesor de la congresista Tania Pariona, Lima.
- Reunión con Roger Torres, asesor de la congresista Tania Pariona, Lima.
- Asistencia a evento inaugural de muestra fotográfica sobre desaparecidos, Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social (LUM), Lima.
- Entrevista con Víctor Quinteros Marquina, exdirector general de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Ministerio de Justicia, exasesor de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), Profesor de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Pucp), Lima.
- Segunda asistencia a audiencia de personas victimizadas y familiares victimizados por extensión del caso Cayara, Lima.
- Entrevista con Gloria Cano, abogada, exdirectora de la Asociación Pro Derechos Humanos (Aprodeh), lleva casos de personas victimizadas, Lima.
- Entrevista con Gisela Ortiz, Equipo Peruano de Antropología Forense (Epaf), familiar victimizada por extensión del caso La Cantuta, Lima.
- Reunión con personas victimizadas y familiares victimizados por extensión de Asfavitadec, caso Cayara, intervención en asamblea de socios, Pisco.
- Conversación con Edwin Edgar Bautista Crisóstomo, presidente de la asociación Fuerzas Unidas de Cayara, Pisco.
- Asistencia a asamblea de socios Anfasep, Ayacucho.
- Visita al Museo de la Memoria de Anfasep, Ayacucho.
- Entrevista con Aníbal Ccayo González, abogado de Anfasep, familiar victimizado por extensión de Anfasep, Ayacucho.
- Entrevista con Malú Ccayo, presidenta de Asfavitadec, familiar victimizada por extensión del caso Cayara, Ayacucho.
- Entrevista con Yuber Alarcón Quispe, director en Ayacucho de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), Ayacucho.
- Reunión con personas victimizadas y familiares victimizados por extensión de Anfasep, intervención en junta directiva, Ayacucho.
- Entrevista con Juana Carrión Jaulis, familiar victimizada por extensión de Anfasep, expresidenta de la asociación, Ayacucho.
- Entrevista con María Elena Tarqui Palomino, familiar victimizada por extensión de Anfasep, está a cargo del museo, Ayacucho.
- Asistencia a evento “Fortalecimiento organizacional de desplazados no retornantes de las provincias de Huamanga y La Mar”, Ayacucho.

- Segunda entrevista con Yuber Alarcón, director en Ayacucho de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), Ayacucho.
- Entrevista con Lidia Flores de Huamán, familiar victimizada por extensión de Anfasep, ex vicepresidenta de la asociación, Ayacucho.
- Entrevista con Javier Tineo Vargas, familiar victimizado por extensión, presidente en Ayacucho de la Coordinadora Regional de Organizaciones Afectadas por la Violencia Política (Coravip), Ayacucho.
- Entrevista con Albina Pauquerquispe, familiar victimizada por extensión de Anfasep, Ayacucho.
- Entrevista con Victoria Prado Rodríguez, familiar victimizada por extensión de Anfasep, Ayacucho.
- Entrevista con Adelina García Mendoza, familiar victimizada por extensión de Anfasep, presidenta de Anfasep, Ayacucho.
- Reunión con Jorge Calderón, profesor Universidad Nacional de San Agustín (UNSA), Arequipa.
- Charla a estudiantes de Comunicación Social-Periodismo, Universidad Nacional de San Agustín (UNSA), Arequipa.
- Entrevista con Mónica Liliana Barriga Pérez, directora general de la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Ministerio de Justicia, Lima.
- Entrevista con Yazmín Alfaro Méndez, familiar victimizada por extensión del caso Melissa Alfaro, Lima.
- Cuatro reuniones con Mauricio Gamio, co-tutor de la estancia de investigación en Perú, profesor Universidad Nacional de San Agustín (UNSA), Arequipa.

4.3.1 Las personas victimizadas y familiares en Perú

Se identifica una clasificación y niveles de personas victimizadas y familiares victimizados por extensión independientemente del hecho victimizante padecido. Según el Registro Único de Víctimas del Perú (RUV) “reconoce la condición de víctima o de beneficiario individual o colectivo a las personas o grupos de personas que sufrieron vulneración de sus derechos humanos durante el proceso de violencia entre mayo 1980 y noviembre 2000”. Para tal sistema no se consideran personas victimizadas y no pueden ingresar en el RUV los miembros de grupos armados al margen de la ley ni sus familiares, y por consiguiente no pueden ser beneficiarios de reparaciones económicas y materiales. En la práctica, no solo estos no tienen derechos, tampoco los ciudadanos que no puedan comprobar su condición de persona victimizada o familiar victimizado, y/o quienes sean catalogados como supuestos simpatizantes de la subversión.

En lo que respecta del acceso a la justicia y el derecho a la verdad, dicha diferenciación es también decisiva. Es desigual el acceso a la justicia y los estándares de reclamación para los civiles victimizados por los grupos guerrilleros; los policías, militares e integrantes de las policías comunitarias victimizados y sus familiares; los familiares de los militantes de Sendero Luminoso o del MRTA desaparecidos, torturados y/o asesinados; y las personas victimizadas y familiares victimizados a causa de acciones u omisiones por parte del Estado y los organismos de seguridad que lo conforman.

La clasificación también delimita a la población civil victimizada directamente, contemplada como “víctima de la violencia política”, y a los funcionarios del Estado e integrantes de comités de autodefensa, estimados como “víctimas del terrorismo letal”. Lo que remite a la negación de un segmento del conflicto y hace parte del contexto de inseguridad ontológica en el que coexisten los sujetos que se indagan en esta investigación.

Indicaron los entrevistados de Anfasep, que tal diferenciación afecta sus acciones en la lucha por la reparación de las personas victimizadas y familiares victimizados por extensión, argumentando que en algunos casos a las comunidades del área rural se les dificulta iniciar procesos asociativos porque hay desinterés y división, debido a que conviven en las mismas zonas familiares de miembros de Sendero Luminoso y de las fuerzas armadas. Lo que dejaría en entredicho además el propósito de reconciliación que promovió la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), a 18 años del informe.

Las demandas

Como se expresa en los hallazgos de la presente investigación, las exigencias de las personas victimizadas y familiares victimizados por extensión en Perú están direccionadas principalmente al reconocimiento, la verdad, la justicia, la no repetición, la memoria, y la reparación económica, material y simbólica. En ese sentido, destaca Aníval Ccayo de Anfasep que: “Anfasep se funda un 2 de septiembre del año 1983, en un inicio se trabajaba el tema de la lucha en la búsqueda de la verdad y la justicia, y conforme ha ido transitando el tiempo se han ido ampliando estos objetivos, que tiene que ver ya con un tema de reparación digna, (...) hacer memoria para construir una sociedad con cultura de paz, (...) ya la Anfasep está considerada una organización emblemática en la lucha por la defensa, promoción y protección

de los derechos humanos”. Expone también Gisela Ortiz del caso La Cantuta que: “En el discurso algunas demandas siguen siendo verdad, justicia y reparación. Yo creo que se han dado de manera desigual, respecto a cómo hacemos el énfasis en lo que se requiere. Sigo defendiendo que el derecho de los familiares es un derecho integral, complementario uno con otro. Uno no puede decir «sí, estoy satisfecha porque ya tengo tal cosa» cuando no tienes lo otro. Siempre hay esos vacíos que no se llenan. Entonces tiene que, como todo, caminar a la par”.

En lo que respecta a la verdad, la negación y el ocultamiento son las constantes, por lo que son muy pocos los casos en los que se ha llegado a la clarificación de los hechos. Sobre el particular señalan, Adelina García de Anfasep: “Algunos han encontrado a sus familiares algunos no hemos podido encontrarlos. No he encontrado en mi caso”; y Malú Ccayo de Asfavitadec: “El juicio oral es tan importante para nosotros porque queremos encontrar los cuerpos de nuestros seres queridos, entre ellos están mi papá, mi hermano, mis tíos. Y hay muchas familias así. (...) La matanza de Cayara ocurre el 14 de mayo de 1988 y desde aquella fecha nosotros no sabemos dónde está el cuerpo de nuestros seres queridos, porque ellos los torturan, los militares, obviamente el Estado, en lugar de protegernos lo que han hecho es cometer el acto más cruel, que es torturarlos, asesinarlos, y luego desaparecerlos, no nos ha protegido el Estado, estuvimos en total abandono del Estado, lo que han hecho es una violación a derechos humanos, nosotros queremos pues que nos entreguen el cuerpo de nuestros seres queridos para llevarlos a la justicia”.

En lo concerniente a la justicia, los resultados han sido limitados, algunas sentencias sancionatorias pero no condenatorias. Ante la justicia prevalece el ocultamiento de la verdad. Dice Gisela Ortiz del caso La Cantuta que: “Nosotros casi nunca hablamos de reparación, siempre de verdad y justicia. Y verdad muy ligada a la memoria, al derecho de conmemorar, al derecho de recordar, al derecho de los gestos políticos. Y la justicia en el esclarecimiento de la verdad, en la individualización de las responsabilidades, en las sentencias que implican reparación civil. (...) Sigo creyendo que memoria y justicia es lo que menos hay, o verdad y justicia es lo que menos hay”.

La justicia sigue siendo una demanda incumplible para el Estado debido a la conveniencia del ocultamiento de la verdad para algunos sectores del poder, la cooptación del aparato judicial, la falta de estrategias para investigar los hechos y concretar resultados, y la escasa inversión que efectúan desde la rama legislativa a la resolución de los casos de las personas victimizadas y familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad, muchos de estos cometidos por acción u omisión del Estado durante el periodo de la llamada violencia política. En esa vía afirma Malú Ccayo de Asfavitadec que: “Los familiares nos juntamos para formar esa organización para poder acompañar el caso y estar presentes en cada audiencia, con un objetivo de verdad y justicia. Porque nuestro objetivo es lograr el caso y que se haga justicia pues para Cayara, porque son más de 35 campesinos que han muerto en una matanza”. Y Yazmín Alfaro del caso Melissa Alfaro enfatiza que: “Nosotros como familia lo que buscamos hasta el momento es justicia para Melissa, más que una reparación económica, nosotros lo que queremos es que se haga justicia, que se reconozca que hubo un crimen, que se sancione a los culpables del crimen, y que logremos cerrar ese ciclo. (...) Yo pienso que tiene que haber eso, que tiene que encontrarse justicia, porque no puede quedarse en la impunidad

el caso de ella y de tantos familiares, de tantos desaparecidos, no puede callarse la memoria de ellos”.

Las Dificultades, la realidad del sujeto en Perú

Los problemas que enfrentan a diario las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en Perú son muchos y de diferente índole. Una de estas es el uso de la indemnización económica como estrategia de desarticulación de las asociaciones. Quienes fueron entrevistados hacen explícita esa intención desde las instituciones a cargo de la reparación, evidenciando que son propósitos políticos que no están escritos. Al respecto, asevera Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Y eso también ha tenido un efecto negativo [la reparación económica], porque en comunidades, especialmente, yo lo sé por mi trabajo, hay muchos familiares que han dejado de movilizarse y de ser activos porque ya recibieron la reparación. Por más miserable que haya sido. [Esto] Porque piensan que es todo lo que van a recibir. Asambleas en las que antes había 100 personas, y hablo ya de dos años atrás, cuando se convocaba venían cinco, venían 10, ya no venían más. Entonces ese factor de reparación económica, aunque se reconoce como un derecho, ha sido también disociador para las organizaciones de familiares, para muchas, no quiero decir para todas porque no es cierto, pero ha significado que se desactiven muchas organizaciones de familiares. Especialmente en provincia, en las comunidades”.

Como se describió en el texto anterior relacionado con las demandas de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, la justicia es una exigencia que no logran materializar, sin embargo, la dificultad no se limita a que no hayan obtenido justicia, sino además a la percepción que tienen de que es un engaño dirigido a ellas como personas victimizadas y familiares, así lo declara Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Nosotros tenemos como seis sentencias con reparación civil que el Estado no nos paga ni una, ni una. Esa misma sentencia del 2008, creo que establece 30.000 soles, como 10.000 dólares de reparación civil, ya pues estamos 11 años después y nadie nos ha pagado un sol. Al final es una burla. Entonces no hay un Estado, ni siquiera comprometido, y eso que en el ministerio de Justicia hay gente que es aliada y podrías decir «eso va a caminar, se va a resolver» pero no, no se hace. (...) Algunos de los que fueron condenados en esa época se acogieron a la colaboración eficaz, para canjear pena por información, yo creo que como cuatro o seis, no lo recuerdo ahorita, y les dieron condenas entre cuatro años y ocho años, que ya salieron en libertad hace tiempo, y no sé dónde andarán, me imagino aquí en Lima en algún lado. Nunca han pagado la reparación civil, a eso me refiero, en otros sitios no te dan la libertad mientras no pagas tú reparación, aquí toda esa gente ya está libre hace años y no ha pagado su reparación civil, que además son de miseria: 4.000 soles, 5.000 soles, y tampoco la han pagado”.

Sobre el mismo acontecimiento, agrega Yazmín Alfaro del caso Melissa Alfaro que: “Mi hermana murió el 10 de octubre del 91, y el golpe de Estado se dio el 5 de abril del 92, en ese momento se tomó el periódico, se sacó todo, y todo quedó en nada, no se podía mover. Después, ese mismo año ya se conoció el caso de Cantuta, y a los años Fujimori dio la amnistía dejando en nada todos los casos. (...) [¿Por qué soltaron al autor material?] Por exceso de carcerería sin presentarse a un juicio. Era una prisión preventiva hasta el juicio pero como pasaron 36 meses sin iniciarse un juicio lo soltaron, no sabemos dónde está, no sabemos si se

escapó, si sigue en el Perú. (...) Porque hay muchos casos que han llegado a juicio y están ahí todas las pruebas y salen absueltos. Otra de las cosas que no entiendo, durante el juicio a Fujimori, muchos de los casos que declararon se dieron a conocer, cosas que ya están probadas, y a Fujimori no le exigen ni a su gente que digan dónde están, hay un montón de gente que desapareció y no se sabe dónde están hasta ahora”.

Otra situación compleja corresponde a la apatía de la sociedad hacia el daño causado, las demandas y la lucha de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, lo que estaría relacionado con el negacionismo de una parte del conflicto, la estigmatización, la individualización que trajo consigo el modelo neoliberal implementado en la década de 1990 en América Latina, y los antecedentes de racismo y clasismo que persisten en el país. Así lo expresan las entrevistadas, Malú Ccayo de Asfavitadec: “En la asociación lo que hicimos fue unificar y concientizar a la población, porque si nos constó, porque la gente nos veía a los que salimos desplazados de otra manera, decía «mira que ha vuelto ahora que las cosas se han calmado si están regresando». Siempre hubo esa situación entre la población, nunca hubo un trabajo de sensibilización”; y Yazmín Alfaro, del caso Melissa Alfaro: “Tienes que sacar fuerza de donde no tienes para pararte ahí y seguir pidiendo memoria, justicia y no a la impunidad, (...) cómo quieren ellos cambiar la historia, hasta quieren reescribir los textos, la historia como a ellos se les antoja. (...) Lo que no logro yo entender en mi país es que mucha gente siga estando de acuerdo, sigue diciendo eso, que ya volteemos la página porque ya pasó. No lo comprendo, esa falta de humanidad, de empatía con el otro. Es decir, le hubiera pasado a ellos, cuál sería su reacción. Pero así estamos acá en Perú”.

Quienes fueron indagados en Perú, identifican como mayor obstáculo la falta de voluntad política de los gobiernos de atender las demandas de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión y solucionarlas. Detrás de esa realidad podría estar el ocultamiento de la verdad. Indica Adelina García de Anfasep que: “Dificultades siempre ha sido pues el negativo de los gobiernos, del Estado, por ejemplo si es que serían escuchado, nos escucharían, ya hace tiempo el santuario se habría hecho. No es Gobierno central nada más, también Gobierno regional tienen que preocuparse, ellos, gobiernos locales, todos ellos, eso es nuestra dificultad, porque «sí, sí vamos a hacer» pero al final no hacen”. Y señala Francisco Soberón de Aprodeh con respecto del porqué no avanzan las búsquedas y las identificaciones que: “Voluntad política más desidia del Estado. En general puede haber, nosotros sabemos que hay dos modalidades, las exhumaciones identificaciones humanitarias sin fines legales y las penales, que también pueden y deben hacerse, y donde hay más avance es en las penales, porque ahí sí se tiene que predeterminedar la identidad de esos restos para poder ser prueba, evidencia en los juicios. Se estima que los desaparecidos, la cifra actual es creo de 16.000 en los 20 años, y de esos creo que 1000 y pico no más han intentado ser identificados”.

De igual forma, se hace claro el sentimiento de culpa de los familiares que los deteriora emocionalmente y en su salud física. Por un lado, la culpa de las madres por lo que pudieron hacer y no hicieron para evitar la detención, la desaparición, y las presuntas tortura y asesinato de sus seres queridos. Y por otro, la culpa de las madres, hijas, hermanas, esposas, por sentirse cansadas, querer aplazar su lucha y hacer una vida “normal”, pero no se sienten capaces de seguir adelante con tal motivación. Y sería la asociatividad y la resiliencia lo que les permite superar dicho obstáculo. Relata Gisela Ortiz del caso La Cantuta que: “Entonces, de pronto me

sentí así «vuelvo a la universidad, estoy como traicionando la memoria de mi hermano, por qué él no está, por qué él no pudo acabar la universidad, por qué a él le frustraron su proyecto, por qué yo voy a avanzar» entonces me sentía ahí como una traidora. Entonces ¿cómo procesar todo eso? Me costó mucho tiempo. Pero de pronto decía «no, voy a hacer profesional, le estoy defraudando a mis papás», que también era una presión fuerte. (...) entonces yo decía «suficiente hermano, yo cumplí contigo», es como que «quiero descansar», «ya no quiero más», «estoy agotada, quiero hacer mis cosas». Era como una necesidad de decirle «hasta aquí he podido con todo esto, ahora quiero dedicarme a mí, quiero hacer lo demás». Y claro, dicho en el discurso eso es fácil, pero luego cómo haces. (...) Sí reconozco que ahora dejo de hacer muchas cosas y no tengo culpa, porque antes me cargaba de la culpa y lloraba, y lloraba y me deprimía, si no podía ir a la marcha, o ir a un conversatorio al que me comprometí, o ir a algún medio de comunicación que me invitaba, ahora puedo decir «no», y no me da ni culpa ni vergüenza. Entonces como que lo he trabajado mejor”.

Tejer redes no es fácil para las personas que son victimizadas por crímenes de lesa humanidad o sus familiares, que luego son revictimizados, acercarse a diferentes instancias para que los apoyen y guíen en el proceso de exigencia hace parte del aprendizaje de muchos años y hasta de décadas. No obstante, es frecuente que desde las instituciones del ejecutivo atraigan a los colaboradores de las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de, aparentemente, restarle fuerza e incidencia a la labor adelantada por las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, también como estrategia de desarticulación. No todos se alejan de sus ideales, pero es común que viren hacia otros proyectos de vida. Así lo enfatiza Yazmín Alfaro, del caso Melissa Alfaro: “Otra cosa que hay, que nosotras nos quedamos sorprendidas, que gente que se pensaba que estaban con los derechos humanos, después están de amiguitos con ellos. Yo me quedo impresionada, cómo gente que luchó, que marchó para que saliera Fujimori, ahora son sus amigos, están votando con ellos, haciendo las leyes que les da la gana, como si nada. Cómo esa persona puede hacer eso, dónde están sus valores, dónde está toda la lucha que dijo. Se quedó en nada”.

Por otra parte, la falta de recursos económicos fue una constante en las narraciones de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión entrevistados. Las mujeres de Anfasep interrogadas comentaron que no reciben salario por su labor en la junta directiva de la asociación, y que el único aporte al que acceden son 30 Nuevos Soles que les facilitan mensualmente para el transporte público. Indican que desde la Cruz Roja Internacional y el Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social (LUM) las apoyan económicamente para traslados interdepartamentales. Y en caso de que requieran viajar en grupo a Lima u otra zona del país y no cuenten con los medios suficientes, gestionan con las empresas de autobuses para que les hagan descuento, y en varias oportunidades han llegado a pie hasta la capital.

Los miembros de Anfasep argumentan que la sede de la asociación la adquirieron con el apoyo de la Embajada alemana. De esa casa rentan un local en el primer piso, y en el tercer piso opera su museo de Memoria y Tolerancia. Reciben un monto por las entradas al museo, que es invertido en su totalidad en el pago del guía y la limpieza del local. Como no cuentan con otros ingresos, ofrecen a la venta un CD de la asociación y los tejidos que hacen ellas mismas. Manifiestan que cuando las invitan a otros países ellas dan su tiempo pero no reciben

remuneración. Ahora las apoya para el pago de asesoría legal un proyecto que desarrollan con Naciones Unidas.

La señora Juana Carrión Jaulis, familiar miembro de Anfasep, expresidenta de la asociación, asevera que “hacen malabares” pues muchas mamás no trabajan y deben responder en sus casas y en la asociación. Sobre ella expresa que se dedica a tejer, a hacer bordados para la venta. Se levanta a las 3:00 de la mañana y adelanta los bordados, solo sale de su casa cuando debe hacer algo relacionado con la asociación, y borda hasta que el sueño la vence.

Como las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión de Anfasep, Gisela Ortiz del caso La Cantuta, Malú Ccayo de Asfavitadec que representa el caso Cayara, y Yazmín Alfaro del caso Melissa Alfaro, declaran que no reciben apoyo de ninguna fuente, que lo invertido en los años de lucha ha provenido de sus bolsillos o a través del apoyo de las redes que han conformado, ayuda que se limita a recursos para las acciones que realizan. (Ver en el apartado cuatro *En el terreno*, lo referente a la consecución de recursos).

Una de las circunstancias más críticas es que muchos de los familiares están muriendo debido a su avanzada edad, y la verdad y la justicia no llegan. Están enfermos y el cansancio es visible, ya no van a los juicios porque viven muy lejos o la situación económica no se los permite. Como familiar victimizada por extensión y revictimizada, dice Adelina García de Anfasep que: “No había ningún derecho para que hagan desaparecer a nuestros familiares, entonces ellos de acuerdo a eso cuánto daño nos han hecho, ese daño que lo han causado ellos, tienen que reconocer, tienen que tomar más importancia a los familiares de las víctimas. (...) A los familiares, a los hijos, a las mamás que están ahorita enfermas, todo eso”.

Sobre la misma circunstancia, es sensible que en algunos casos no hay quien continúe con la lucha al interior de las familias, y el avance en los procesos judiciales y los beneficios de reparación asignados pero aún no otorgados quedan sin efecto. Este hecho, podría deberse a una estrategia del Estado que pretende desgastarlas. Afirma Gloria Cano, abogada de Aprodeh que: “Yo he pasado años en el caso Cabitos, años, he estado muchas veces con las señoras, llorando con las señoras, viéndolas envejecer y viéndolas enfermas. (...) Las señoras han seguido, muchas han envejecido y han fallecido, otras continúan siendo muy viejitas y se siguen reuniendo una vez al mes en Anfasep, buscando sus desaparecidos”.

Con base en los relatos y las fuentes documentales consultadas, podría inferirse que el problema de salud mental de los ayacuchanos y en general de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en Perú es amplio y grave, además porque no se ha intervenido lo suficiente. A pesar de las décadas transcurridas hay mucho dolor en los testimonios recopilados, pues aunque son marcas que no se borran, podrían comenzar a sanar con un adecuado trabajo personal y psicosocial, especialmente con la resolución de sus principales demandas. Existe la necesidad de implementar un programa de salud mental responsable, sin embargo, hasta hace un par de años comenzó a abordarse la problemática profesionalmente, y avanza a ritmo lento.

Como señalan las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión de los casos Cayara, La Cantuta, Anfasep, y Melissa Alfaro, hasta ahora los afectados están comenzando a hablar de sus experiencias, de los hechos sucedidos en sus comunidades, de su dolor, y del

temor en el que han vivido por tres o cuatro décadas. Así lo narró Yasmín Alfaro acerca del asesinato de su hermana Melissa Alfaro en 1991, a causa de un sobre bomba: “[Sobre el proceso de su mamá] Fue muy duro, ese momento que pasó, verla así, yo siento como si con esa bomba toda la familia estallara, todos estallamos, a todos nos destrozaron. Para nosotros los hermanos asumir todo eso, sinceramente, uno se siente en carne viva [llora], hasta ahora para mí hablar del proceso, hablar de ese momento, me choca mucho. Melissa y yo solo nos llevamos dos años y medio, ella era mi compinche, las tres mujeres tenemos muy poca diferencia de edades, entonces siempre éramos muy unidas. Nosotros como hermanos, con mi mamá, recién estamos hablando de eso, recién este año nos hemos sentado con mis hermanos, o sea, siempre hemos estado en la lucha, con mi mamá, acompañándola, pero hablar de cómo fue, de cómo te enteraste, ninguno sabía. Ninguno sabía de dónde estabas tú, cómo fue, recién lo estamos reconstruyendo. Porque es muy duro hablar de eso. Hablar del momento en que ella falleció y cómo nos afectó a nosotros como familia nos sigue chocando. A mi mamá también, como te digo se quedó así, en un ostracismo. Y bueno, ella después sí salió, trató de volver a hacer su vida, volver a trabajar, pero no hablábamos de eso”.

El abogado Yuber Alarcón, director de la CMAN en Ayacucho, expone que se viene trabajando en la salud mental de los afectados desde 2015, y que la demanda no es satisfecha. Informa que en diciembre de 2016 se creó el primer centro de salud mental comunitario en Ayacucho, y que a la fecha hay cinco. Precisa también que hay otros rurales itinerantes con un promedio de 15 a 18 profesionales, quienes van a las comunidades de los distritos en coordinación con las asociaciones, y aclara que debido a la alta demanda la intención es activar al menos un centro en cada provincia.

María Elena Tarqui Palomino, familiar victimizada por extensión de Anfasep, indica que a raíz de la carga emocional de los familiares, y posterior a un taller al que asistió en el que conoció a un médico que le habló del tema, gestionaron ante el Gobierno regional un tamizaje. Dice que ella escucha a las madres de la asociación quienes le cuentan cómo sufren, que están solicitando un centro de salud con psicólogos, y que desde hace tres años (2016), una vez al año, reciben apoyo psicológico. Resalta que desde la Pontificia Universidad Católica del Perú han ido a Anfasep y les han enseñado a contar sus historias como terapia, lo que les ayuda a sanar.

Como se observa, son numerosas las limitaciones de las personas victimizadas y familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad en Perú, tanto para sobrevivir como para agenciar, lo que va permitiendo la caracterización del sujeto que se aborda. Ocurre que las manifestaciones públicas continúan siendo coartadas; aún hay temor para decir lo que sucedió; no tienen recursos económicos suficientes para operar; invisibilización; estigmatización; negacionismo de una parte del conflicto; el partido político que ha cobijado a algunos perpetradores de crímenes de lesa humanidad está activo y con mayoría en el Congreso; no hay una real atención psicosocial; el ocultamiento de la verdad; la ineficacia del aparato judicial para responder a los requerimientos en curso; la obstaculización de la lucha por la memoria; el racismo como conflicto social; el fallecimiento de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión esperando respuesta a sus demandas.

Casos “emblemáticos” y “no emblemáticos”

con base en el cubrimiento mediático, el nivel de apoyo de las ONG de derechos humanos y otros organismos nacionales e internacionales, y la atención y visibilidad de ciertos sectores de las ramas legislativa y/o judicial, algunos de los sucesos violentos que involucran a las personas victimizadas y a los familiares victimizados por extensión de la sociedad civil, son catalogados como “casos emblemáticos”, etiqueta que les facilita ventajas frente a aquellos casos que no logran el mismo protagonismo.

Aunque las personas victimizadas y familiares victimizados por extensión de estos casos emblemáticos se unen para reclamar, no necesariamente legalizan tal vínculo asociativo. De estos casos emblemáticos se pueden mencionar: La Cantuta, Barrios Altos, Cayara, Cabitos, entre otros.

El abogado Yuber Alarcón, director de la CMAN en Ayacucho, explica que: “En el RUV y el Plan Integral de Reparaciones (PIR) los derechos son los mismos para casos emblemáticos o no emblemáticos”. Sin embargo, sí reconoce que: “Las ONG de derechos humanos al acompañar los casos les dan visibilidad. Muchos otros casos son invisibles porque no tienen tanto apoyo”. En ese sentido, Malú Ccayo, de Asfavitadec, asegura que el caso Cayara está catalogado como emblemático y eso les ha abierto puertas: “De repente para relacionarme con el ministerio de Justicia o algún ministerio, o instituciones como el LUM o la CMAN tengo que tocar puertas, y pienso que estoy en la capacidad, siempre lo he logrado, ahí tenemos contactos. Han sido por las incidencias que hicimos el año pasado porque el caso Cayara es emblemático y que todo el mundo conoce”.

4.3.2 El perfil de las personas victimizadas y sus familiares en Perú

Aunque las personas victimizadas y familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad en Perú durante el conflicto armado interno ocurrido entre 1980 y 2000 tuvieron diferentes orígenes y condiciones socioeconómicas, más del 80% correspondían a población civil del área rural. El perfil de esa mayoría es bastante específico: campesinos, indígenas, quechua hablantes, de escasos recursos económicos, y en gran mayoría analfabetas. Así lo sostiene Francisco Soberón de Aprodeh: “Casi todas las víctimas iniciales de Anfasep eran gente quechua hablante, eran de origen campesino rural, ya sea desplazados que llegaban a la ciudad de Huamanga, algunos estaban ya en Huamanga, pero eran de las distintas provincias que fueron convulsionadas o afectadas por lo que podemos llamar el fuego cruzado de la violencia”. Y Aníbal Ccayo, de Anfasep explica que: “(...) Porque también hay que entender que muchas de ellas no tienen estudios superiores, y eso un poco dificulta, sí pueden caminar y lo han hecho durante tantos años. (...) Por ejemplo en el caso de Mamá Angélica ella era iletrada, era quechua hablante”.

Los diferentes frentes involucrados en el conflicto interno se ensañaron con estas personas pues, por sus mismas particularidades, podían considerar que eran más vulnerables y con menos posibilidades de defenderse y exigir sus derechos. Los mismos problemas estructurales de racismo y discriminación presentes continuamente en la sociedad peruana, abonaron para que fueran tales sujetos los blancos de los crímenes de lesa humanidad. Al respecto, la CVR precisa: “Esa violencia, que afectó a todos los peruanos, se encarnizó principalmente en la población rural de los andes, la que ha sido históricamente la más postergada y excluida en el Perú” (p.19). Como lo afirma Gisela Ortiz: “La mayor cantidad de víctimas fueron campesinos, y personas que durante 10 o 12 años no le importaban a nadie, ni al propio Estado, gente que era fácilmente reemplazable, entonces te mataban no pasa nada”.

En el área urbana las personas victimizadas y familiares victimizados por extensión, en su gran mayoría, comprendían un grupo población con recursos económicos limitados, algunos provenientes de las provincias como estudiantes, profesores, profesionales, amas de casa. Así lo especifica Francisco Soberón de Aprodeh: “Las causas estructurales, en donde hay una base de racismo, inequidades, desigualdades, injusticias, es la base del surgimiento del conflicto y la violencia. Ese también es un tema que es clave, fundamental”.

A continuación, se presenta una tipología de las personas victimizadas y familiares victimizados por extensión en Perú con base en su agenciamiento y el contexto de inseguridad ontológica en el que despliegan agencia.

Por hecho victimizante		
<i>Estatus</i>	<i>Perfil</i>	<i>Ejemplo</i>
Familiares victimizados por extensión a causa del crimen de desaparición	Organización social de base. Se agrupan en asociaciones formal e informalmente. Demandan reconocimiento, verdad, justicia, no repetición, y memoria. Algunos acceden a reparación económica. Han	Familiares victimizados por extensión y personas victimizadas de Anfasep y La Cantuta.

forzada.	<p>asumido un discurso de reconciliación pero con verdad y justicia. Se forman, capacitan y capacitan a otros. Promueven la creación de nuevas asociaciones. Gestionan la creación de leyes y políticas públicas, así como de instituciones para su atención y reparación. Suelen llegar con sus casos a instancias internacionales. Necesidad de atención psicosocial. Acceso a recursos limitado o nulo, se proveen por sus propios medios. Han sido afectados por otros hechos victimizantes. Constantemente revictimizados. La mayoría permanecen en condiciones socioeconómicas inestables y/o precarias. Se mantienen en resistencia.</p>	
Personas victimizadas por el crimen de desplazamiento forzado.	<p>Bajo o nulo nivel de escolaridad en las bases. Escasa o nula formación social de base. Se agrupan en asociaciones formal e informalmente. Reclaman reconocimiento, justicia, memoria, reparación económica y material en salud, vivienda y educación. A partir de las redes, pueden llegar a apoyar gestiones para la creación de leyes y políticas públicas, así como de instituciones para su atención y reparación. Necesidad de atención psicosocial. Acceso a recursos limitado o nulo, se proveen por sus propios medios. Usualmente han sido también victimizadas por otros hechos. Constantemente revictimizadas. Es común que permanezcan en condiciones socioeconómicas precarias. La mayoría se mantienen en resistencia.</p>	<p>Personas victimizadas y familiares victimizados por extensión de Asfavitadec.</p>

Por la visibilidad del caso		
<i>Estatus</i>	<i>Perfil</i>	<i>Ejemplo</i>
Personas victimizadas y familiares victimizados por extensión de casos emblemáticos.	<p>Se agrupan en asociaciones formal e informalmente. Demandan reconocimiento, verdad, justicia, no repetición, memoria, reparación. Debido a sus gestiones, obtienen acceso a medios de comunicación, apoyo de ONG nacionales e internacionales, en algunos periodos atención desde las ramas ejecutiva y</p>	<p>Familiares victimizados por extensión y personas victimizadas de La Cantuta y Cabitos. El caso Barrios Altos aunque no hizo parte de esta investigación se ubica</p>

	<p>legislativa. Mayor oportunidad y capacidad de formación, empoderamiento, liderazgo y cabildeo. Después de amplio tiempo de lucha posible acceso a justicia, y en contadas ocasiones a verdad. Algunos casos llegar a instancias internacionales. Gestionan la creación de leyes y políticas públicas, así como de instituciones para su atención y reparación. Personas victimizadas por diferentes hechos victimizantes. Necesidad de atención psicosocial. Acceso a recursos limitado o nulo, se proveen por sus propios medios. Continúan siendo revictimizados. La mayoría permanecen en condiciones socioeconómicas inestables y/o precarias. Se mantienen en resistencia.</p>	<p>en esta clasificación.</p>
<p>Personas victimizadas y familiares victimizados por extensión de casos no emblemáticos.</p>	<p>Se adhieren a asociaciones amplias, en las que se insertan varios hechos victimizantes, en estas pueden adquirir apoyo para sus demandas de justicia y verdad, y reparación económica y material. Otros se organizan en sus propias comunidades, o demandan individualmente. También exigen reconocimiento, no repetición y memoria. Difícil acceso a justicia y verdad, restringido acceso a reparación económica y material. Oportunidad de formación y cabildeo limitada. A partir de las redes, pueden llegar a apoyar gestiones para la creación de leyes y políticas públicas, así como de instituciones para su atención y reparación. Personas victimizadas por diferentes hechos victimizantes. Permanecen en condiciones socioeconómicas precarias. Poca o nula atención psicosocial. Continúan siendo revictimizados. Sin acceso a recursos económicos, se proveen por sus propios medios. La mayoría se mantienen en resistencia.</p>	<p>Familiares victimizados por extensión y personas victimizadas de algunos casos de Anfasep (esta asociación reúne miembros de casos emblemáticos como Cabitos y otros miembros de casos no emblemáticos). La mayoría de los casos en Perú son no emblemáticos.</p>

Por asociatividad		
<i>Estatus</i>	<i>Perfil</i>	<i>Ejemplo</i>
Familiares victimizados por extensión y personas victimizadas que se asocian.	Se agrupan en asociaciones formal e informalmente. Apoyo psicoafectivo desde la asociación, proceso de resiliencia continuo. Demandan reconocimiento, verdad, justicia, no repetición, memoria, reparación económica y material. Progresiva conformación de redes, entre estas, apoyo de ONG nacionales e internacionales. Oportunidad de formación y empoderamiento desde la asociación. Capacidad de liderazgo y cabildeo desde la asociación. Opción de visibilizar los casos. Participación en organismos del Estado dirigidos a la atención y reparación de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión. Creación de nuevos espacios de incidencia y memoria. Algunos casos llegar a instancias internacionales. Gestionan la creación de leyes y políticas públicas, así como de instituciones para su atención y reparación. Personas victimizadas por diferentes hechos victimizantes. Acceso a recursos limitado o nulo, se proveen por sus propios medios. Continúan siendo revictimizados. La mayoría permanecen en condiciones socioeconómicas inestables y/o precarias. Se mantienen en resistencia.	Familiares victimizados por extensión y personas victimizadas de Anfasep y La Cantuta.
Familiares victimizados por extensión y personas victimizadas que no se asocian.	El proceso de duelo y resiliencia es más largo, hasta inconcluso si no cuentan con apoyo externo. Demandan reconocimiento, verdad, justicia, no repetición, memoria, reparación económica y material. Difícil conformación de redes, aunque depende del estado emocional y la capacidad de los familiares para gestionarlas. Limitada oportunidad de formación, empoderamiento, liderazgo y cabildeo a menos que se adhieran a redes. Opción restringida de visibilizar el caso, depende de las redes a las que pertenezcan o creen. A partir de las redes, pueden llegar a apoyar gestiones para la	Familiares victimizados por extensión del caso Melissa Alfaro.

	<p>creación de leyes y políticas públicas, así como de instituciones para su atención y reparación. Desde la conformación de redes, con el apoyo de otras asociaciones y ONG pueden llegar a instancias internacionales. Acceso a recursos limitado o nulo, se proveen por sus propios medios. Continúan siendo revictimizados. La mayoría se mantienen en resistencia.</p>	
--	---	--

Por ubicación		
<i>Estatus</i>	<i>Perfil</i>	<i>Ejemplo</i>
<p>Personas victimizadas y familiares victimizados por extensión del área rural (provincia).</p>	<p>Baja o nula escolaridad. Indígenas. Hablan otra lengua diferente al español. Históricamente desatendidos por el Estado. Demandan reconocimiento, verdad, justicia, no repetición, memoria, reparación económica y material. Trabajan en memoria. A parte de los líderes de la asociación, regularmente no poseen amplia información sobre los procesos de reparación. Difícil acceso a cabildeo. Si no están asociados es poco probable que logren respuesta a sus demandas. A partir de las redes, pueden llegar a apoyar gestiones para la creación de leyes y políticas públicas, así como de instituciones para su atención y reparación. Necesidad de atención psicosocial. Acceso a recursos limitado o nulo, se proveen por sus propios medios. Usualmente han sido afectados por múltiples hechos victimizantes. Constantemente revictimizados. Permanecen en condiciones socioeconómicas precarias. Los que están asociados se mantienen en resistencia.</p>	<p>Familiares victimizados por extensión y personas victimizadas de los casos Cayara y Cabitos.</p>
<p>Personas victimizadas y familiares victimizados por extensión del área urbana.</p>	<p>Organización social de base. Se agrupan en asociaciones formal e informalmente. Demandan reconocimiento, verdad, justicia, no repetición, y memoria. Algunas acceden a reparación económica. Se forman y empoderan, desarrollan liderazgo. Oportunidad y capacidad de cabildeo, gestionan directamente en</p>	<p>Familiares victimizados por extensión y personas victimizadas de La Cantuta.</p>

<p>instituciones y ante funcionarios de las tres ramas del Poder. Gestionan la creación de leyes y políticas públicas, así como de instituciones para su atención y reparación. Suelen llegar con sus casos a instancias internacionales. Necesidad de atención psicosocial. Acceso a recursos limitado o nulo, se proveen por sus propios medios. Han sido afectados por otros hechos victimizantes. Constantemente revictimizados. La mayoría permanecen en condiciones socioeconómicas inestables y/o precarias. Se mantienen en resistencia.</p>	
--	--

4.3.3 Hallazgos Perú

Aunque ya no coexisten en medio de un conflicto armado, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en Perú son revictimizados diariamente, debido a las condiciones socioeconómicas precarias en las que subsisten la mayoría, el racismo, la exclusión, la negación tanto a resolverles diligentemente sus reclamaciones fundamentales, como a una reparación económica y material dignas. Muchos familiares están falleciendo por su avanzada edad sin obtener verdad y justicia. De igual forma, los continúan estigmatizado, y les siguen coartando el derecho a una memoria que narre los hechos tal como los vivieron.

Sobre sus demandas, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en Perú han aprendido qué, cómo y a quién reclamar, se sienten facultados para confrontar, saben que pueden interlocutar con funcionarios de cualquier nivel, con la certeza de que pueden disentir, ahora eso no los intimida. Es notoria la experiencia en la capacidad de negociar (lo que no significa renunciar a alguna de sus exigencias) y persistir.

Se han transformado como personas, reconociéndose en los demás, trascendiendo sus demandas individuales y luchando por los requerimientos de todos los agraviados; siguieron un camino largo y de profunda enseñanza. Señalan que el amor por sus familiares los ha mantenido en pie de lucha.

En lo referente a la atención de carencias sociales apremiantes, a mediados de la década de los 80, Anfasep suplía una obligación del Estado al atender a la población de menores afectados por la violencia; así lo describe Adelina García, presidenta de la asociación: “En 1985 en nuestra organización hemos gestionado para un comedor porque muchos niños llegaban de afuera, del campo hacia la ciudad, se escapaban, muchas madres con varios hijos, inclusive venían hasta con 10 hijos, para ellos era ese comedor. Primeramente hacíamos desayuno nada más, pero después de ahí, los chicos más necesitaban almuerzo, hay veces no tenían dónde vivir, entonces hemos gestionado más para el comedor. Para esto nos ha ayudado en 1988 Chirapa, era una institución, había niños huérfanos desnutridos. Desde 1989 yo entré a cocinar para los niños”.

A pesar de las condiciones precarias en las que operaban, vieron la perentoriedad de sacar sus demandas de Ayacucho y llevarlas a la capital, sabían que era en ese contexto donde debían ser expuestas; indica Adelina García Mendoza de Anfasep: “De ahí en 1985 ya empezamos a viajar a Lima, hacíamos nuestra marcha. En 87 hemos hecho una marcha sacrificio, una parte hemos ido a pie, otra parte a ver si nos recogía un carro, hay muchas mamás cargando con sus hijos, así ha ido”.

Las calles han sido el escenario por excelencia de la disputa, es el entorno del que se apropiaron y al que se fueron uniendo otros que las acompañaban y apoyaban, en medio del asedio de la fuerza pública y el poder político en contra. Sostiene Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “(...) Así fue que la ley terminaría en el fuero militar en el 94, nosotros hacíamos plantón todos los días para evitar que ese caso pasara al fuero militar, alguna vez vino la Rigoberta Menchú también a acompañarnos. (...) Con un régimen que se supone se iba para el 2000, hasta que Fujimori decide la reinterpretación de la ley para la reelección y quedarse nuevamente, que es donde comienzan esas marchas masivas y demás. (...) Durante el 95 al

2000 nosotros no podíamos hacer acciones de memoria dentro de la universidad, estábamos prohibidos de ingresar, pero hacíamos afuera de la universidad, porque nunca dejamos de hacer. Todos los años hacíamos acto cultural, hacíamos marcha”. Afirma también Yazmín Alfaro del caso Melissa Alfaro: “Nosotros siempre buscamos que el caso no se quede en la impunidad, con Aprodeh o con los mismos familiares, y eso es básicamente con plantones, marchas, cada cosa que se consigue es con ese tipo de acciones. Ahora que el juicio está para dar inicio, en eso estamos”.

Sobre la necesidad de visibilizar en el espacio público como forma de reivindicación y denuncia, concreta Malú Ccayo de Asfavitadec que: “Yo pienso que la vigilia es muy relevante, la del 11 de mayo de 2018 en Lima fue muy especial, aproximadamente 60 personas. Se sumaron congresistas y otras organizaciones como Conavip, Anfasep. (...) Una vigilia es como un plantón con tu bandera, fotografía, pancartas, vestidos adecuadamente, y una marcha pacífica. (...) También realizamos una actividad en el LUM, hicimos una caminata de derechos humanos, nos hemos desplazado desde Pisco a Cayara para llegar a lugares estratégicos donde fueron vistos por última vez los cuerpos de nuestros seres queridos. Me pareció muy impactante, lo hicimos para que fuera visible el caso. Esa caminata se llamó «Si queremos a nuestros seres queridos hay que abrir caminos para encontrarlos» [lo dice en quechua y posteriormente en español]”.

Son conscientes de que la visibilización y las redes son la forma que tienen para influir y adquirir apoyo, la no repetición es su meta última; reflexiona Gisela Ortiz: “A veces uno piensa que es mi problema y como a quién más le va a importar, y me quedo en mí, en mi familia, en lo individual, y aquí la importancia de cómo eso se hace público. Lamentablemente si tú no entiendes que de la mano de las cosas particulares, de la denuncia, de ir a hablar con los congresistas, no tienes una acción pública fuerte, no funciona. Aprendimos a amarrar esa exigencia particular con un objetivo mucho más grande, que es este «Nunca más», no repetición, a través de la acción pública”.

Denominan litigio estratégico a las manifestaciones públicas con el objetivo de reclamar y presionar, y lo argumentan como acciones que complementan la estrategia legal. Tienen claro el uso de esta táctica según la situación, el momento histórico y la finalidad, lo que denota la construcción y el empleo de un conocimiento mutuo. Así lo explica Aníval Ccayo, abogado de Anfasep, y familiar victimizado por extensión: “También tenemos un tema de litigio estratégico, que lo hacen las madres desde hace más de 35 años, que tiene que ver con la incidencia en las marchas, una de las formas de nuestro trabajo es con las marchas permanentes, pronunciamientos mediante cartelones y todo eso. Por ejemplo cuando el gobernador regional, recuerdo contra el tema del hospital para lograr el cerco del santuario de la memoria, hemos tenido que hacer una movilización regional donde se aglomeraron más de 800 personas, y desde ese lado nos trasladamos hasta la puerta del Gobierno regional”.

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión han sido protagonistas en momentos decisivos de la vida política reciente de Perú, uniéndose a causas que congregaban el clamor nacional y que los perjudicaba directamente. Se han enfrentado a personajes con amplio poder económico y político en el país como los expresidentes Alan García y Alberto Fujimori. Acerca el asunto resalta Aníval Ccayo de Anfasep: “Nos pronunciamos y mediante

cartas hemos hablado sobre el indulto supuestamente humanitario que se dio, y que no es humanitario, respetamos el Estado de derecho pero exigimos que los indultos se den conforme a lo que las leyes establecen. Nos pronunciamos contra el asilo que iba pidiendo Alan García. Apoyamos y respaldamos definitivamente la lucha contra la corrupción, en todo momento, hemos hecho varias marchas para eso, vigiliias permanentes, y respaldamos el trabajo de los fiscales y magistrados. Por ejemplo tenemos un cartelón donde dice «Apra y Fujimorismo nunca más». También precisa Gisela Ortiz del caso La Cantuta que: “Después de eso fue el proceso de extradición de Fujimori, se esconde desde el año 2005 creo, cuando estaba Toledo todavía en el gobierno, y que viene a Chile, bueno nosotros estuvimos en ese ínterin exigiendo la extradición a Japón, hacíamos plantón aquí frente a la embajada todos los meses, les presentábamos firmas, íbamos a hablar con la gente de la embajada pidiendo la extradición de Fujimori”.

De igual forma han incidido políticamente en el ámbito internacional al marchar y enviar solicitudes escritas al presidente de Ecuador cuando Alan García pidió asilo en ese país, fueron a Uruguay para bloquear el pedido de asilo de este mismo expresidente, y se trasladaron a Japón y a Chile apelando a la extradición del expresidente Fujimori. Indica Aníval Ccayo de Anfasep que: “(...) Tuvo que viajar la presidenta de la asociación hasta la República de Uruguay para poder plantear por qué no deberían haberle dado ese asilo político, recordándoles las cosas y atrocidades que había permitido y que eran parte del expresidente Alan García en su primer gobierno”. Por su parte, Gisela Ortiz del caso La Cantuta narra su experiencia: “Hemos ido a Japón también porque ahí tuvimos unos amigos abogados para ponerle una demanda, hasta que nos dijeron que nunca lo iban a extraditar porque no extraditan a sus nacionales. Así que, cuando estuvo en Chile, casi hemos vivido en Chile los dos años que duró la extradición [los familiares]. Haciendo actividades en Chile con las universidades, haciendo eventos, marchas, vigiliias, plantones frente al lugar donde estaba detenido, plantones frente al Palacio de Justicia en Chile”.

Han realizado jornadas para recolectar firmas que apoyan sus causas, lo que implica una labor de concientización de la sociedad, teniendo en cuenta la división que hay en el país por el doble discurso sobre el conflicto armado y la memoria que se pretende imponer. Asevera Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “[La Ley de amnistía] Empezamos los familiares a pedir planillones para recoger firmas para la anticonstitucionalidad de la ley, con Aprodeh y algunas organizaciones de derechos humanos, porque aquí se puede interponer acción de inconstitucionalidad de una norma, era como un millón de firmas. Recogimos más de eso en dos años, con marchas y moviéndonos. Al final fuimos y las entregamos, hicimos una marcha ese día al Congreso y entregamos nuestros planillones de firmas. Tuvimos que viajar, marchar, hacer vigilia, viajar a provincia, hablar del tema”.

Su intención de sensibilizar a la sociedad se efectuó con acciones modestas pero significativas que fueron generando cambios; agrega Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Cambiar y convencer a la gente nos costó también, pero yo no me arrepiento porque reconozco que todas esas marchas masivas, llenas de jóvenes que hasta ahora se ven, es producto también de un trabajo chiquito que nosotros empezamos a hacer, eso de hormiguita de ir a romper ese miedo, a decir «qué importante es que ustedes se involucren y se vinculen»”.

Con el apoyo de las asociaciones y las redes, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión han logrado transitar el camino de la resiliencia para mantenerse en la lucha, sobrellevar el dolor, resistir la negativa de la atención y reparación que demandan, y soportar la presión de la estigmatización. Aclara Gisela Ortiz del caso La Cantuta que: “Y como que he aprendido, yo misma, a entender esas otras cosas que tengo que hacer sin tener culpa, porque antes, por alguna razón que no podía hacer algo esa culpa era una cosa destructiva para mí misma, sentir que le fallaba a mi hermano era una cosa bien dura. (...) A mí me costó mucho volver a la universidad, para el 2001 cuando empezamos a hablar de esta posibilidad de volver, yo realmente... una de las secuelas de este trauma es que tenía muchos ataques de pánico, entonces pensar en la universidad, en tener que dar un examen, en tener que salir a exponer, eso me daba miedo y vergüenza. Iba a volver a un salón con 30 años donde todos tienen 20. Entonces ¿cómo voy a volver a enfrentar todo eso? Al final lo hice, y lo hice bien”.

En cada una de sus apreciaciones y reflexiones se percibe la capacidad de sobreponerse a las adversidades y la intención de continuar; lo explicita así Yazmín Alfaro del caso Melissa Alfaro: “Mi mamá estaba en estado de shock, después de varios años nosotros recién pudimos reactivar el caso de Melissa. Ella pasó por un proceso largo de ir a psicólogos, recién ahí ella pudo volver a empoderarse de ella, pararse y hablar, y empezar la lucha nuevamente. Mi mamá durante todos estos años ha estado ahí frente al cañón, yendo y viniendo, y el año pasado es cuando le dieron el premio. La fuerza que ella logró, se empoderó a ella misma para así poder buscar justicia por su hija, eso es lo que ella ha conseguido, poder vencer eso para poder hablar y exigir, y poder buscar justicia y que se reivindicue la memoria de Melissa. Porque ella es la que ya empezó a llevar el caso, presentar la denuncia, ir a las marchas, estar en plantones y todo. No es fácil, nunca es fácil, siempre te choca, pero ella está más fuerte para poder seguir esto”.

Sus demandas individuales son trascendidas y se convierten en una demanda del colectivo. La respuesta a la exigencia de uno es el beneficio de la asociación en su conjunto y de todos, en esa vía, se vuelven defensores de derechos humanos a favor de la comunidad. Declara Aníval Ccayo de Anfasep: “Mi padre sigue hasta ahora desaparecido, probablemente no lo encuentre, pero me da tanta alegría que de toda esta lucha, en algún momento algunas personas podrán enterrar a sus seres queridos, tal vez no lo haga yo, pero lo harán otras personas. Y eso me motiva. Hace poco me preguntaban «qué sientes por lo que haces o por qué trabajas eso» simplemente disfruto lo que hago, porque es parte de mí”.

El discurso de reconciliación con verdad y justicia se escucha entre las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión indagados en Perú. Con el tiempo se han dado cuenta que el derecho a la reparación digna no es solo para las personas victimizadas por un determinado frente del conflicto, y que por el contrario todos quienes padecieron los daños de la guerra son personas victimizadas y tienen los mismos derechos. Con base también en otros contextos, podría inferirse que es una posición que se logra con el paso del tiempo y el tránsito por la ruta de agenciamiento; sostiene Aníval Ccayo de Anfasep: “[Sobre la asociación] Inclusive, está aperturada para las víctimas policiales o militares, hoy tenemos esa condición. Nosotros estamos entrando a un proceso llamado entre comillas la reconciliación, por eso es bastante difícil, pero por lo menos interrelacionarnos entre víctimas sí es posible, para

empezar, estamos en ese proceso. Y hoy por hoy a nivel de Lima ya hemos tenido varias reuniones, justamente interactuando con los familiares que son víctimas policiales y militares. Y que nuestras demandas y luchas obedecen a un mismo horizonte”.

No obstante, son críticos y saben que es una política de Estado que pretendería también contenerlos, así que acogen la reconciliación, pero sin renunciar a sus demandas; como lo expresa Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Entonces esa cosa como más estructural, que venga desde la cabeza, aunque sea con un discurso proreconciliación, porque ahora ese es el discurso hacia el bicentenario, la paz y la reconciliación, que ese sea nuestro paraguas, que ese sea nuestro objetivo, caminamos hacia la reconciliación. Pero para la reconciliación primero tienes que aprender a respetar, a respetar a las víctimas, entonces no revictimizarlos, no atropellar su memoria, no «terruquearlos».⁶³ Un interés real, o sea, que realmente haya claridad de qué es lo que se ha vivido. Un conflicto que ha dejado secuelas en todos los peruanos por supuesto, pero hay personas que han sufrido más que otras, y tiene derechos, y que son tales y cuales, y la obligación de todos de respetarlos”.

En últimas siempre han alzado la bandera de la reconciliación a partir de sus requerimientos y acciones; así lo Precisa Yasmín Alfaro del caso Melissa Alfaro: “Es algo que para que tú puedas sanar tienes que reconocer el hecho que pasó. Y tienes que poder cerrar ese ciclo con justicia, eso es lo único que siempre decimos nosotros. Dicen «ustedes quieren venganza», y venganza es ir y buscar y matar al otro, pero no, nosotros hemos seguido durante todo el tiempo procesos judiciales. Buscamos llevar a los responsables a un juicio y que la justicia obre y le dé una sanción como corresponde. Pero ellos siguen negando eso y quieren que nosotros nos olvidemos de todo y no hablemos más del tema. Pero no, somos su talón de Aquiles y vamos a seguir ahí hasta que consigamos”.

En lo que se refiere al liderazgo, desde que se comenzaron a agrupar posterior a los hechos victimizantes, algunas de las personas victimizadas y de los familiares victimizados por extensión desempeñaron tal rol con base en las necesidades del momento. En Perú quienes lideraban los colectivos consultados eran mujeres. Gisela Ortiz del caso La Cantuta indica: “Yo era la más joven, la mayoría tienen la edad de mi papá. Yo en un primer momento no quería [adjudicarse el liderazgo del grupo] porque era bastante peligroso. En ese entonces la señora Charo Muñoz y su hermano, maestros hermanos del profesor, eran como los voceros, pero luego como yo estaba ahí permanentemente fui asumiendo una vocería que la tengo hasta ahora, casi eterna, la fui asumiendo como una cuestión natural, se dio”. Al igual que otras y otros, y como ya se mencionó, Gisela Ortiz también había obrado como lideresa previamente: “Yo había sido dirigente de las mujeres en la universidad, en el internado de mujeres”.

⁶³“Terruco” es el apelativo descalificativo que emplean algunos sectores políticos y un grueso de la sociedad peruana para definir a quienes supuestamente hicieron parte o son simpatizantes de las guerrillas Partido Comunista del Perú-Sendero Luminoso (PCP-SL) o Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), que operaron en las décadas en las que estuvo activo el conflicto armado interno. Se presume que desde las diferentes instancias de las tres ramas del poder asociadas a la derecha, se emplea y promueve dicha etiqueta ofensiva como estrategia de deslegitimación de la lucha de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, bajo la intención además de invisibilizarlos y negarles así el derecho a sus reclamos. “Terruquearlos” equivale a señalarlos de “terroristas”, como están catalogados los grupos subversivos citados. Teniendo en cuenta, adicionalmente, el riesgo que implica una sindicación de esa magnitud, debido a que en este país continúan vigentes las legislaciones antiterroristas.

Ejercer la posición de liderazgo en los primeros años no fue fácil, debido al riesgo que acarrearía para las cabezas de las asociaciones exponerse en los medios de comunicación y en las vías públicas, pues el hostigamiento hacia los líderes y lideresas era constante; así lo relata Adelina García de Anfasep: “Entonces en 1984 este señor Alberto Fujimori empieza a denunciar a Mamá Angélica⁶⁴ como embajadora de Francia, ellos dijeron que estaba trabajando para ayudar a los terroristas. Pero la señora era quechua hablante, no sabía ni leer ni escribir, cómo va a trabajar en una embajada, claro ella cuando la han invitado ha ido, como invitada, un rato, ella nunca se ha quedado. De esa forma empezaron a perseguirla, y ella se ha escapado hacia Lima. Tomó la presidencia la señora Lorenza Quispe en 92-93, y a la Mamá Angélica la ha juzgado el juez sin rostro. De esa forma ella salió libre porque no le han encontrado, qué cosa le van a encontrar si ella no ha hecho nada”.

Necesitan que se conozca el otro lado de la historia, es un obrar de resistencia ligado al negacionismo de una parte del conflicto, pues los hechos que se quieren contar omiten a algunos sujetos involucrados en los crímenes de lesa humanidad producidos en la confrontación entre 1980 y 2000. La lucha es para que se refuerce una narrativa que incluya todos los hechos tal y como los vivieron. Sus demandas personales fueron trascendidas, ahora buscan educar a las generaciones futuras para que no se repitan los sucesos que las victimizó, así erigen lugares propios en contra posición a otros que existían oficialmente. Enfatiza Adelina García de Anfasep: “Más que nada nuestro propósito es trabajar en la memoria para que nunca más se repita esta violencia, tenemos que dejar algo en la memoria para la historia, y educar en otras formas. Por ejemplo, haciendo el museo estamos educando a los jóvenes que vienen atrás, estamos diciendo «esto ha pasado» para que puedan valorar y reflexionar. Queremos hacer más memoria en diferentes sitios, de repente en las comunidades, por ejemplo más que nada La Hoyada es para que vengan los jóvenes, no es para recordar nada más a nuestros desaparecidos, nuestros familiares, sino también para educar a los demás jóvenes. Eso es lo que nosotros pensamos y queremos dejar esas memorias”.

La implementación de un museo de la memoria es un logro ampliamente relevante, no solo por la preservación de la historia de las personas victimizadas, sino también por lo que implica en la contienda por esta demanda. Significa poder ofrecer de primera mano la otra versión de los hechos, disímil al discurso que los sectores oficialistas conservadores promueven. Es un acto de resistencia que muestra todo el potencial de los sujetos aquí indagados, conformando redes, creando espacios propios, gestionando recursos; como lo especifica Adelina García de Anfasep: “De ahí presentamos un proyecto a la embajada de Alemania en 2004, y ahí nace nuestro museo de la memoria, de nosotros mismos. Se ha hecho pues realidad, y el 16 de octubre de 2005 se ha inaugurado”. Las memorias plasmadas en el museo cuentan una sola historia de guerra desde la versión de la población civil agraviada, así reivindican su lucha.

Bajo el liderazgo de Anfasep y el acompañamiento de diferentes ONG, se adelanta desde hace cerca de 16 años la exigencia por la construcción del santuario de la memoria de La Hoyada. Se trata de un lugar en el que fueron incinerados y enterrados los cuerpos de cientos de

⁶⁴ Angélica Remigia Mendoza de Ascarza, fundadora en 1983 de la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (Anfasep) y lideresa de la asociación hasta 2006, a partir de entonces contribuyó como presidenta honoraria, hasta su fallecimiento en 2017.

ayacuchanos, torturados y asesinados a manos de algunos miembros de las fuerzas militares peruanas. La lucha ha sido agotadora porque los familiares se han encontrado con todos los obstáculos que las diversas instancias del Estado pueden provocar, desde hacer que la zona sea invadido por pobladores que han construido viviendas sobre esta, hasta agredir e intentar arrestar a las socias de Anfasep por realizar actos religiosos en el lugar.

Demandan, proponen y crean, no solo para que no se olvide lo ocurrido, también para proteger los espacios donde se podría encontrar la verdad que exigen. Con todas las adversidades que el contexto les impone se empeñan en un propósito, saben que pueden conseguirlo, que es cuestión de tiempo y esfuerzo. Si lo que hay no es suficiente, buscan transformar el entorno.

La reclamación de la memoria está muy presente en el relato de todas las personas victimizadas y de los familiares victimizados por extensión entrevistados. Ante la negativa de respuestas contundentes a sus demandas de verdad y justicia, la disputa por la memoria se ha convertido en el centro de la lucha de quienes padecieron directamente el conflicto. Manifiesta Gisela Ortiz del caso La Cantuta que: “Empezamos no solamente con un proceso judicial más activo, sino también con mayores acciones sobre memoria, o sea, nunca dejamos de hacer, pero creo que con la caída del régimen era como más importante visibilizar todo el tema de la necesidad de memoria. Entonces acciones simbólicas en fechas claves, romerías, marchas, plantones, viglias en torno a fechas, y sobre varios casos, no solo sobre el caso Cantuta. (...) Las directivas municipales o regionales hacen sobre el tema de memoria es por movilización de familiares, en algunas comunidades se lograron días de la memoria para conmemorar a las víctimas, eso también acción de los familiares. En Cantuta logramos también día de la memoria, el 18 de julio es el Día del Mártir Universitario”.

Sin reconocimiento no habrá reparación digna. Con base en las percepciones de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, se podría señalar que en general se sienten invisibilizados y menospreciados por los funcionarios de las instituciones del Estado, lo que no permite estabilidad en los procesos. Se percatan de que no son reconocidos, en parte además por el negacionismo y la estigmatización. Afirma Aníval Ccayo de Anfasep: “A veces lamentablemente las autoridades no nos escuchan como corresponde. No sé cuál sea el tema, lamentablemente cambian de autoridad cada tiempo, un ministro no dura más de tres meses en el Perú, máximo medio año, excepcionalmente un año puede durar”. Y Yazmín Alfaro del caso Melissa Alfaro, evidencia: “El Estado a nosotros no nos ha reconocido nada, no nos ha pedido disculpas, para el Estado nosotros no existimos. Ya con la Comisión de la Verdad, después de los años mi hermana está en el registro de víctimas”.

En cuanto a esa falta de reconocimiento, y como se ha notificado, consideran que tienen las capacidades para dialogar y llegar a acuerdos, mientras exista disposición de la otra orilla. Así mismo, son reflexivos sobre las realidades política y social a las que se enfrentan; argumenta Adelina García de Anfasep: “Que escuche de nosotros nuestros reclamos el Estado, el Gobierno, que estemos bien atendidos. Cuántos gobiernos ya pasaron en Perú y ninguno nos toma importancia, hay veces nos dicen «sí, sí, sí», como alguien que está con un bebé que llora y le das un pedazo de caramelo y ya cállate, pero ese caramelo no siempre va a estar en su boca. Entonces el Estado no debe ser así, sino «qué cosa quieren», «nosotros planteamos

esto», ellos también «esto no se puede» pero explicarnos por qué razón. Eso es lo que nosotros buscamos con los presidentes, nosotros mismos queremos hacerle llegar y conversar con ellos, y hablar así frente a frente nuestras incomodidades. Cuando hay todo eso ya sentimos que ellos toman importancia y toman esa prioridad hacia nosotros”. En ese sentido, enfatiza Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Yo creo que necesitamos de un Estado que entienda mejor todo lo que aquí se ha vivido. Es decir, si tú no interiorizas que realmente aquí hay víctimas, personas concretas con derechos y con sentimientos, bien difícil que algo cambie, porque todo lo que vas a hacer es como parchar, son como paliativos, como para que ya no hablen, como para que ya no reclamen, como para cumplir, pero sin entender”.

Otra de las acciones más significativa de las personas victimizadas y de los familiares victimizados por extensión es la conformación de redes. En Perú ha sido fundamental el respaldo brindado por las ONG de derechos humanos y los organismos de cooperación internacional. Recalca Malú Ccayo de Asfavitadec que: “Vemos la necesidad de organizarnos para seguir el caso, para estar más cerca, para informarnos, yo agradezco a Aprodeh, a las personas que están asumiendo el cargo de acompañarnos semana tras semana. (...) Tenemos una congresista que es de Cayara mismo [Tania Pariona] y aprovechamos la coyuntura, porque si ella no estuviera imagino que nos costaría ingresar al Congreso, no podríamos. (...) Hemos hecho talleres con Epaf, buscamos talleres de liderazgo para jóvenes, también talleres de fortalecimiento con Conavip”. Y asegura Yazmín Alfaro del caso Melissa Alfaro que: “Ya después cuando nosotros empezamos con Aprodeh y los familiares a hacer plantones, a exigir más, medios colectivos y prensa digital, otro tipo de medios, han empezado a hacer suyo el caso. Ellos son los que nos ayudan”.

Ante la indiferencia social y la inoperancia del Estado, en los primeros años de la década de 1980 las ONG de derechos humanos comenzaron a ayudar a las personas victimizadas y a los familiares victimizados por extensión de las zonas donde se concentraba el conflicto armado interno, paralelamente, dieron inicio a la atención de justicia en Lima. Sobre el particular, la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) dejó constancia en su Informe Final indicando que, ante:

(...) La ineficacia demostrada por las autoridades judiciales, el naciente movimiento de derechos humanos hizo suyas las denuncias, cada vez más constantes y consistentes entre sí, de familiares de personas que habían sido «desaparecidas» en las zonas de emergencia luego de arrestos arbitrarios. Tuvieron que ser los líderes comunitarios, las comunidades religiosas o algunos valientes profesionales quienes asumieran la dura tarea de investigar y hacerle saber al país lo que ocurría en las zonas donde se desarrollaba el conflicto. (p.21)

Los apoyan organizaciones fuertes y reconocidas que les abren las puertas. Se dieron cuenta de la importancia de las redes, que conseguir sus metas requería un esfuerzo mucho más grande y no podían solos. Puntualiza Gisela Ortiz del caso La Cantuta que: “Nuestras primeras acciones fueron plantones a fines del 93 o inicios del 94 en el poder judicial para evitar que el caso pase al fuero militar, no éramos más de 10, pero luego empezamos a ir a hablar a los sindicatos, a la CGTP, al Sutep de los maestros, a las universidades, a los comedores populares, a los partidos políticos. Yo he ido a hablar con el Apra, con Acción Popular, con el PPC, con la

izquierda, a decirles «necesitamos de ustedes» y que nos apoyen. Porque claro, ahora nos ha tocado a nosotros, pero nadie garantiza que esto no le vuelva a pasar a nadie, muchas de las marchas que nosotros hicimos, las hicimos con los sindicatos. En época de la extradición, las marchas que hacíamos acá a la embajada de Chile eran con la CGTP, con el Sutep, con los muchachos de la Católica, íbamos los de La Cantuta, si nos sumábamos todos éramos 50, no somos nada, y con ellos hemos hecho cosas de miles, multitudinarias”.

En la época de la extradición del expresidente Fujimori fueron a Chile a hablar con federaciones de estudiantes, agremiaciones sindicales, partidos políticos, incluso con la derecha chilena. Lo mismo hicieron en Argentina. Con respecto del indulto al mismo exmandatario, exponen que tejieron una “red de acciones públicas”, a través de medios de comunicación y redes sociales, lo que despertó el interés y el apoyo internacional.

El trabajo con organizaciones de la sociedad civil e instituciones ha incidido en la configuración de este agente, el despliegue de su agencia, la visibilidad de los casos y la consolidación de las asociaciones. Lo precisan así, Malú Ccayo de Asfavitadec: “En el LUM vamos a hacer la actividad de entregar fotografías, prendas para que el LUM exponga, un convenio. Ahí llegamos por gestiones, no es fácil, tienes que tocar puertas para que puedas hacer contactos”; Adelina García de Anfasep: “Más que nada hemos sido parte de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, con ellos siempre hacíamos nuestras marchas, después también había otras organizaciones, por ejemplo Aprodeh, Comisedh, Paz y Esperanza, hay veces las iglesias también”; y Yazmín Alfaro del caso Melissa Alfaro: “Tú ves la familia, los amigos, pero gracias a que con el tiempo muchos colectivos nos han dado la mano, ellos son los que ahora nos ayudan, nos sostienen emocionalmente, porque muchos jóvenes que no conocieron a Melissa han hecho suyo el caso. Por ejemplo medios digitales como Plaza Tomada, Ojo Público, Wayca. Prensa, los de La República. Después, colectivos de chicos como Jauría y Trenzar, ellos nos han ayudado montando los actos de memoria, nos han acompañado a los plantones. (...) Básicamente es la Coordinadora de Derechos Humanos y la CCI, que se formó a raíz de la extradición de Fujimori, ahí nos agrupamos algunos familiares y muchachos que nos acompañaban, sigue funcionando, y cuando se convoca ellos salen con nosotros. También Amnistía Internacional, y Aprodeh en la parte legal”.

Para Anfasep las redes son un soporte crucial, así consiguen impulsar los procesos de la asociación e involucrarse en nuevos proyectos. Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión de Anfasep entrevistados, manifiestan que ahora están operando mediante dos convenios, uno con el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y otro con Naciones Unidas que le aporta para costear un asesor legal, tener una secretaria administrativa, y una profesional a cargo del área de comunicaciones. Igualmente, debido a los acuerdos interinstitucionales, cuentan con voluntarios de universidades.

Expresan que la Ley de búsqueda de personas desaparecidas la obtuvieron con su trabajo y la ayuda de diversos actores como la Cruz Roja Internacional, la Conavip, la Defensoría del Pueblo, las ONG de derechos humanos que visibilizaron la futura política pública, y el apoyo de la excongresista Marisol Pérez Tello. Se han inclinado además por hacer equipo con las instituciones creadas a partir de las normatividades que ellas mismas han gestionado para su

atención y reparación, por lo que invitan a los funcionarios de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) a las jornadas de formación que efectúan periódicamente en las zonas rurales.

Las redes con diferentes organizaciones de derechos humanos también han contribuido a iniciar y afianzar el camino de la resiliencia, que les permite concretar la ruta de agenciamiento; como lo narra Yazmín Alfaro del caso Melissa Alfaro: “Es un proceso largo como familia, es devastador. Mi mamá para que pueda asumir esto pasó mucho tiempo, era como un robot que simplemente vivía y funcionaba porque tenía que seguir viviendo, nada más, se había apagado. Entonces cuando llegó a Aprodeh ella empezó a conocer los casos, a conocer a las otras familias. Porque mi hermana no es un caso como Cantuta u otros, que son varias personas que han fallecido y que se han juntado para denunciar en bloque, el caso de mi hermana era uno solo. Entonces con quién te unes, a quién recurres, a dónde vas, cómo empiezas. En Aprodeh ella tomó contacto con otras familias de víctimas, y eso hizo que fuera empoderándose y pudiera hablar del caso. Fuimos tomando contacto y haciendo más visible el caso de Melissa”.

Constantemente las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión están realizando cabildeo, se remiten personalmente o a través de escritos a funcionarios de diferentes niveles, responsables de las instituciones desde las que les podrían proveer soluciones a sus requerimientos. En ese sentido, declara Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Yo creo que en realidad son como varios factores los que ayudaron a que la impunidad se caiga. Nosotros íbamos a hablar con gente de embajadas, a todo lado íbamos, donde podíamos hablar del tema para decirles lo que estábamos viviendo. (...) En esa época a mí me ha tocado ir dos o tres veces al Palacio de Gobierno a hablar con Toledo como parte de familiares, a explicarle un poco de cosas de reparaciones integrales. (...) Y luego nos hemos ido a hacer lobbying con los congresistas para que se apruebe el Plan Integral de Reparaciones, lo mismo, explicándoles”.

Saben que tienen el conocimiento y las competencias para plantear sus exigencias con argumentos y en cualquier escenario, habilidades que han desarrollado después de transitar la ruta de agenciamiento, por medio de las cuales obtienen resultados tangibles, lo que redundo en ese mismo discernimiento sobre sus posibilidades de agenciar. En el medio regional, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión de Anfasep han conseguido que se emitiera una ordenanza para la creación del santuario de la memoria de La Hoyada, meta para la cual movilizaron a amplia parte de la población. Igualmente lograron la implementación de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho, y la construcción y puesta en marcha de su propio museo de la memoria. Hoy en día esta asociación posee reconocimiento nacional e internacional, por lo que los miembros de la junta directiva se han reunido con los mandatarios de los gobiernos nacionales recientes con el fin de especificar sus demandas.

Saben cómo llegar a las diferentes instancias, qué requieren y cómo necesitan que se materialicen sus proyectos; lo evidencia así Adelina García, presidenta de Anfasep: “Ahora ya nos entienden [Los gobiernos] «queremos reunirnos» entonces ya «¿quiénes van a venir?» (...). Cuando nos reunimos nos dicen «sí ya vamos a hacer para tal fecha, ya está esto», por ejemplo el perfil técnico para el santuario de la memoria de parte del Gobierno regional, nos

iban a entregar en el mes de junio pero hasta ahorita todavía no han avanzado, cuántos meses han pasado y recién ahora lo van a entregar para hacer el expediente técnico, el perfil no más, y hasta ahora no han avanzado, entonces hay veces las cosas que nosotros decimos no va a estar igual, nosotros vamos a evaluar y vamos a rechazar, eso se va a quedar hasta el próximo año. (...) Ahora cuando ya pasando día de la madre, yo voy a pedir la copia de la ratificación, y vamos a presentarnos al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos «¿cuándo va a ejecutar el Estado?» «¿cuándo va a ser realidad siquiera esa reparación?» Porque para que traigan esas personas de otros países cuánto tiempo va a durar, entonces hasta eso ya están de avanzada edad, ya de repente se mueren, otro se va a volver enfermito y no va a poder, entonces eso ya no es justicia”.

La asociatividad es un pilar para la lucha de las personas victimizadas y de los familiares victimizados por extensión. Han estructurado las asociaciones y se rigen por normas comunes, lo que les permite acceder a otras fuentes de ingreso y les viabiliza la consolidación de la propia asociación. Han aprendido que formalizar los procesos organizacionales les ayuda a operar, aunque constituirse legalmente no sea la única forma de conseguir resultados. Afirma Aníbal Ccayo de Anfasep: “Nuestra organización cuenta con personería jurídica, tenemos estatutos, y una junta directiva que está conformada por siete miembros, todos salen elegidos de la asamblea, son elegidas a mano alzada, y el periodo de su gestión dura dos años. Las socias deben participar permanente en las reuniones los 15 y 30 de cada mes a partir de las 3 de la tarde, desde hace más de 30 años vienen reuniéndose de esa forma”.

Las asociaciones les brinda un espacio en el que encuentran a otros iguales, con las mismas problemáticas y expectativas, con los mismos reclamos y barreras. Tal identificación y la certeza de que es mejor luchar en grupo, los conduce a creer que pueden dar la batalla y hallar soluciones que antes eran casi imposibles de alcanzar por sus propios medios. Lo asevera así Malú Ccayo de Asfavitadec: “Tratamos de unificar Cayara, y estamos en eso, juntar a todos los hermanos como familia, como antes de que empiece el conflicto armado. Como Asfavitadec queremos el desarrollo de nuestro pueblo, todos los que estamos en la asociación somos desplazados e hijos víctimas de esa matanza, fueron torturados, asesinados y desaparecidos. (...) Siempre desde la organización hacemos cosas, nos juntamos para contar nuestras historias, o hacemos actividades deportivas y siempre están conversando. Yo creo que entre ellos mismos encuentran esa confianza y comienzan a comentarse unos a otros, y van bajando esa carga que tienen”.

La organización de los grupos, formal o informalmente, y la configuración de redes, son los cimientos para iniciar la ruta de agenciamiento y mantenerse en el proceso. Señala Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Yo creo que es bastante duro si uno no cuenta con el soporte, yo también debo agradecer y reconocer que de alguna manera con los otros familiares formamos un grupo compacto, unido. Creo que teníamos mucha claridad entre todos de qué cosa había que hacer, no teníamos miedo, y si teníamos miedo nos respaldábamos, no es que saliéramos con miedo a ningún lado, hacíamos cosas públicas con todo el riesgo que eso significaba”.

Forjan nuevos procesos asociativos, saben que formar y empoderar a otros fortalece el movimiento. Su lucha va más allá de su beneficio individual, propenden por el mejoramiento de las condiciones de vida de otros, ya han experimentado o están transitando la ruta de

agenciamiento, saben qué y cómo enseñarlo a otros. Expresa ante el particular Aníval Ccayo de Anfasep: “Evidentemente el tema de Anfasep repercute a nivel nacional. Son 150 miembros activos a la fecha, y registrados tenemos más de 250. También tenemos bases de Anfasep en Vinchos, Fajardo, Huanta, tenemos un promedio de más de 650 socios adheridos”.

En ese tenor, llevan el ideal de construcción de memoria a otras zonas, aseguran que varias personas que antes pertenecían a Anfasep se han reubicado en sus regiones y han creado asociaciones. De igual forma operan como intermediarios entre las comunidades de provincia y los gobiernos locales y nacional, pues ya tienen los vínculos y es posible para ellos acceder a dichas instancias. Agrega Aníval Ccayo de Anfasep: “Hacemos el traslado de la muestra itinerante del museo de la memoria hacia afuera, hacemos taller de fortalecimiento de capacidades de organizaciones de afectados en el interior de la región, por lo menos cuatro al año. Viajamos y trasladamos las experiencias que tiene Anfasep como organización durante estos 35 años, pero también trasladamos los beneficios que se tienen bajo la Ley 28592, los siete programas de reparación, la Ley de búsqueda de personas desaparecidas, la Ley de personas desplazadas forzadamente, y entre otras cosas, novedades que salen, modificatorias que se dan, y las reuniones que se vienen haciendo. Finalmente se recogen las demandas que cada lugar tiene, algunas demandas que ellos puedan plantear para nosotros trasladarlas al Gobierno nacional o al Gobierno regional”.

Desde la misma asociación, María Elena Tarqui se refiere a las visitas que realiza Anfasep a los poblados rurales para divulgar el mensaje de acceso a la justicia y la necesidad de organizarse para reclamar; aclara “porque esta asociación no trabaja solo para los familiares de Anfasep, sino también para todos los peruanos afectados”. Y concluye diciendo que “algunos familiares no entienden que todos deben asociarse, aunque Anfasep no dejará de insistir”.

Estas asociaciones y las personas victimizadas y familiares que las conforman no suelen contar con recursos económicos para sostener las organizaciones o para sufragar sus propios gastos inherentes a la lucha y a la labor diaria, son las redes que forjan y su autogestión lo que les facilita la posibilidad de financiar algunos costos obligatorios. Esta búsqueda de capital, demarca acciones que definen su agenciamiento. Así lo confirman, Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Algunas veces hemos hecho actividades que aquí se llaman «la pollada», que es vender pollo para profundos, también hemos hecho eso para financiarnos. (...) pero otras veces entre nosotros nos hemos autofinanciado o hemos buscado cómo, actividades, lo que sea”; Yazmín Alfaro del caso Melissa Alfaro: “Nosotros vamos con nuestros propios recursos, a nosotros nadie nos da nada para ir a una marcha o a un plantón, y si no hay, caminando vamos a las marchas, eso ha sido así siempre”; y Aníval Ccayo de Anfasep: “Las actividades que hacemos, por ejemplo campeonatos, alquilamos, vendemos comida, vendimos pachamanga, y la ganancia va para eso, los premios, las carpas, el equipo. Pero no siempre hay para pagar. En realidad no tenemos nada de fondos. Ahora queremos hacer otra actividad para el tema de los pasajes, porque a veces vamos a las audiencias tres o cinco personas. A nosotros nadie nos financia. Es algo complicado, es difícil”.

En general, se debe a las redes con organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales que las asociaciones de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión logran mantenerse en el tiempo, el apoyo desde las instituciones del Estado es

mínimo o nulo. Tal como lo manifiesta Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Algunas cosas que han sido más caras, por ejemplo comprar ese terreno en el cementerio, que nunca lo hubiéramos podido hacer, nos donó dinero una organización, no recuerdo si de Bélgica o de Holanda, que nos costó como 5.000 dólares, entonces para cosas muy puntuales nos han donado ellos. Para otras acciones a veces más públicas que puede generar algo más de dinero Aprodeh o la Coordinadora, que nos han apoyado. Y la propia familia que de alguna manera nos ha ido soportando”. En esa vía, Yazmín Alfaro del caso Melissa Alfaro subraya: “Nos organizamos, se busca ayuda, los mismos colectivos. Cuando por ejemplo se hace un acto de memoria por mi hermana son los mismos chicos «yo pongo esto, tu pones eso, yo consigo de acá, yo traigo el fotógrafo, yo traigo lo otro», todos ponen su granito de arena”. Y de Anfasep mencionan, Aníval Ccayo: “Hay gente de buen corazón, amigos que han salido adelante, algunos ingenieros, siempre he buscado ese apoyo, siempre ha sido eso, buscar quién nos apoye, porque saben que nosotros no tenemos un sol de fondo”; y Adelina García: “Más que nada ahora nos apoya Cruz Roja Internacional, ellos nos dan nuestro pasaje y con eso viajamos. O si tenemos alguna invitación, entonces en la asamblea de socias les decimos de repente «alguien puede viajar a Lima» ellos van también”.

Como se indicó, un proyecto con Naciones Unidas es el principal sostén para los asuntos administrativos de Anfasep, a través de este logran asesoría jurídica para sus asociados y también para los agraviados de otras regiones que solicitan tal servicio. El reconocimiento nacional e internacional de la asociación y el adecuado uso de los recursos, posibilitarían el alcance a este tipo de programas y la respectiva financiación. Señala Aníval Ccayo, abogado de esta asociación y familiar victimizado por extensión: “No tenemos ninguna financiación, la organización no tiene fin lucrativo. Ahora contamos con un proyecto que es parte del fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas contra la tortura, el proyecto es para el tema de acceso a la justicia”. Y concreta Adelina García, presidenta de la asociación: “Yo agradezco a la Unión Europea que nos apoya desde 2010 con un proyecto, principalmente estaba con 15.000 dólares, ojalá que para el otro año se pueda porque nosotros trabajamos transparentemente, ese proyecto nos apoya para tener abogados, tenemos a la secretaria administrativa, un asesor. Estamos más visibles. (...) Y antes estaba la embajada de Alemania, hemos presentado un proyectito para construir el museo y para construir el tercer piso. Otro día también ganamos un proyecto de 5000 dólares con embajada de Francia. Y con el apoyo de Cruz Roja Internacional hemos aumentado nuestra salita y también el museo”.

Una de las acciones permanentes de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión está encaminada a la búsqueda de sus familiares, en lo relacionado al crimen de desaparición forzada. Ante la negativa o negligencia de las instituciones a cargo de la búsqueda, cuando han tenido la opción de desplazarse a indagar e identificar los cuerpos lo han hecho; así lo evidencia Gloria Cano, abogada de Aprodeh: “Las señoras lo que hacían era ir, algunas solas, algunas acompañadas, y así es como se van uniendo y asociando en esa búsqueda. Iban a buscar, a voltear los muertos, en algunas ocasiones unas han podido ver la ropa de sus hijos o de sus esposos, han ido a la Fiscalía pidiendo que «yo lo encontré, está en tal parte» y la Fiscalía o el juzgado que en ese tiempo recogían los cuerpos les decían «no, no vamos a ir». Algunas señoras los han recogido, los han enterrado ellas mismas en algún lugar para protegerlos, porque ahí en esas zonas había muchos cerros, había perros vagabundos, entonces el olor, la putrefacción atraía animales”.

En las ciudades la situación no fue diferente, Gisela Ortiz del caso La Cantuta lo confirma comentando que: “Así es como descubrimos lo de las fosas. Yo estaba en el Congreso justo en esta comisión investigadora, que íbamos casi todos los días a ver cómo se avanzaba, qué más se hacía, y Pancho Soberón me llama por teléfono y me dice «mira Gisela, te quiero decir algo, no te vayas a asustar, pero es bueno que sepas» y me cuenta que han encontrado estas fosas, (...) y me dice «sería bueno que vayas para ver lo qué hay ahí». Yo la verdad es que en la noche no pude dormir, pensando en qué cosas vamos a encontrar, uno se imagina un montón de cosas, de pronto vas a desenterrar y vas a encontrar ahí a tus muertos”.

Sobre sus reclamaciones de verdad y justicia han conseguido que se avance en el caso Cabitos 83 y en exhumaciones, como también en la caída del indulto del expresidente Fujimori y la condena de este por crímenes de lesa humanidad. En otros casos han alcanzado algunas sentencias pero pocas se han hecho efectivas. Sin intentar opacar la importancia de estos logros, la realidad es que en verdad y justicia el avance es mínimo para la magnitud de los acontecimientos, no obstante, la agencia dirigida a encausar acciones legales no cesa. Sobre la cuestión, Gisela Ortiz del caso La Cantuta declara: “Nosotros mandamos una carta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para poner la denuncia porque aquí nadie nos respondía por qué cosa había pasado. (...) Luego la universidad nos puso un abogado con quien pusimos una acción de habeas corpus en el poder judicial. (...) Entonces fuimos a la Comisión de Derechos Humanos, y les contamos, y se decidió que se iba a formar una comisión investigadora en el Congreso”. Y Yasmín Alfaro del caso Melissa Alfaro asevera: “En el 2001 cuando ya cayó el régimen de Fujimori volvimos a intentar. Nunca paramos, siempre hemos tocado puertas, de congresistas, en asociaciones, de todo tipo de gente que podía ayudarnos de alguna manera. A raíz de eso, recién en el 2001 Aprodeh tomó el caso y en el 2004 se volvió a presentar denuncia. El caso avanzó ya porque se dio la audiencia en noviembre del año pasado [2018] y quedó al voto para que inicie el juicio”.

La justicia ha tardado, aunque comienza a ver la luz en algunos casos como el de Cabitos 83 que representa Aprodeh desde hace más de una década. La ratificación de la sentencia del caso fue recibido precisamente durante la realización de la estancia de investigación. Representó un logro contundente en lo que respecta de justicia en el medio nacional, y alimentó las expectativas de muchos familiares pues supuso que otros casos podrían avanzar a pesar del tiempo transcurrido. Resignificar lo acontecido en el cuartel Los Cabitos legitima su discurso de memoria. Lo describe así Adelina García de Anfasep: “De esa forma hasta ahora algunas cosas estamos alcanzando. Por informe de la Comisión de la Verdad empezó la investigación de los Cabitos 83, sobre las personas que han desaparecido ahí. La doctora Cristina Olazábal era fiscal, adjunta creo, ella formalizó 40 casos de 1983, de esa fecha a 2005 que se ha formalizado el caso, y recién en 2017 llega la sentencia, de cuántos años ya. Entonces hace poco lo ha ratificado la sentencia la Sala Penal Nacional en Lima. Pero cómo tantos años hemos batallado. De Lima han venido de la Sala Penal a verificar hasta el cuartel, donde había esa sala de tortura, cómo le torturaban a ellos, pues ahora felizmente sí ha habido sentencia, pero los culpables no están presos sino que están en otros sitios, se fueron, y no los pueden traer, son de avanzada edad y no sé cómo va a ser”.

La obstaculización desde el Estado para que las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión conozcan la verdad y accedan a la justicia ha sido permanente.

Como un ejemplo claro de esa interferencia, las Leyes de amnistía 26.479 y 26.492 de 1995 dictadas por el expresidente Alberto Fujimori, con el fin de indultar a funcionarios de la fuerza pública y a civiles al servicio del Estado comprometidos en faltas graves a los derechos humanos, acaecidas entre 1980 y la promulgación de las normas, dejaron sin piso jurídico los procesos legales en curso promovidos por las organizaciones que acompañaban a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, evitando así continuar con las investigaciones e iniciar nuevos procesos judiciales. Lo explica así Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Martín Rivas empieza a presionar que si el Gobierno no saca una ley de amnistía él iba a hablar del nivel de responsabilidad de Fujimori y Montesinos. Y ahí es como empieza a negociarse la ley de amnistía que se aprueba en junio del año 95, por la cual salen en libertad ellos, y por la cual no se pueden investigar nunca más esos crímenes. Esa ley de amnistía se la tumba la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Barrios Altos en el año 2001, y es cuando nuevamente se reabren los casos y por los cuales tenemos sentencias ahora”.

Otro ejemplo de tal obstrucción es visible en el hecho de que se hayan desmantelado las Fiscalías Especializadas de Derechos Humanos, recomendadas en su momento por de la CVR e instauradas en varias zonas, aunque en la actualidad solo hay una de estas en Lima, que no solo investiga las transgresiones graves a los derechos humanos, sino también los delitos de terrorismo y corrupción. Sostiene Gloria Cano, abogada de Aprodeh que: “Todo este sistema ad hoc que se creó en su momento casi ha desaparecido, las Fiscalías especializadas, las Salas Penales Especializadas para Derechos Humanos han ido desapareciendo con el tiempo, sin atender la mayoría de casos que debería”.

Argumentaron las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, que se trata del uso del poder para impedir el hallazgo de la verdad y el alcance de la justicia, pues al estar el Estado involucrado como desaparecedor, se hace más difícil la obtención de esas dos demandas en concreto. También manifiestan que el Estado no paga los montos de las sentencias civiles, reiterando diferentes formas de evadir la responsabilidad y revictimizándolos.

Lo que han conseguido las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión hasta la fecha en verdad y justicia, se debe expresamente a su labor y al apoyo de las organizaciones de derechos humanos. Señala Gisela Ortiz del caso La Cantuta que: Las propias sentencias de justicia son un logro de los familiares. Nuestros abogados han sido siempre los de Aprodeh, Gloria Cano, Francisco Soberón y demás, que hemos trabajado juntos para esas sentencias, pero al final de cuentas no hay un Estado que realmente dimensione el carácter reparador de las mismas, porque desconocen, no atienden la obligación que tienen de reparar. (...) El juicio de Cantuta acabó en el año 2008 con la sentencia de la Sala Penal que condena a los responsables, tenemos varios juicios que todavía están pendientes, que todavía ni empiezan porque la Sala Penal no tiene espacio físico dónde empezar, entonces no sabemos cuándo van a empezar, pero bueno, se avanzó al menos en ese proceso”. Agrega Gloria Cano, abogada de Aprodeh: “Es una lucha constante de las víctimas. Que haya una Fiscalía Especializada en Derechos Humanos ha sido labor de las víctimas, que haya una Ley de búsqueda. O sea, es una labor constante de las víctimas, lo que se ha avanzado ha sido de las víctimas y de las organizaciones que las hemos acompañado”.

Los familiares de las personas victimizadas por el crimen de desaparición, aunque luchan por encontrar a sus seres queridos vivos o al menos sus cuerpos, ven el hallazgo como una amenaza para acercarse a la verdad, pues al localizar los restos es posible que no obtengan mayor información de lo que sucedió, ni adquieran justicia. En ese orden, consideran que los ponen a elegir entre recibir verdad y/o justicia, o reparación económica, material y simbólica.

El abogado Yuber Alarcón, director de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) sede Ayacucho, afirma que de las 1000 denuncias en las Fiscalías de Ayacucho solo el 10% lograron formalizarse, y de esa cantidad la mitad ha llegado a juicio y a sentencias [condenatorias o absolutorias]. En ese sentido, indica el abogado y académico Víctor Quinteros, que hay más de 2000 expedientes de violaciones cometidas en el marco del conflicto, y solo se ha juzgado una de estas. Por su parte, María Elena Tarqui, familiar miembro de Anfasep, especifica que no saben cuántos casos judicializan al año pues no hay quién vigile: “No sabemos qué hacen, si trabajan o no, en qué invierten tanto dinero”.

En justicia, uno de los triunfos más significativo de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, es la condena a 25 años de prisión por violaciones a los derechos humanos (homicidio calificado con alevosía, lesiones graves y secuestro agravado) del expresidente Alberto Fujimori, en medio de una lucha desigual que emprendieron, inicialmente en contra del gobierno que él representaba y las instituciones del Estado en general, y luego en contra de un aparato político que el fujimorismo continúa liderando. Estiman que su lucha no ha sido en vano, así lo aclara Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Sentir que al menos uno está en la cárcel, más allá de que la cárcel sea una de lujo y privilegiada, pero bueno al menos está recluido ahí. (...) Los familiares de Cantuta en particular, para no hablar del universo grande de familiares, hemos apoyado a tumbar la dictadura de Fujimori y Montesinos en este país, y hemos ayudado a construir un país, al menos, con menos impunidad. Toda la lucha por justicia contra el grupo Colina y contra Fujimori para la extradición nos ha costado a nosotros. Nos ha costado tiempo, nos ha costado dedicación, y nos ha costado años de nuestra vida. Inclusive tumbarnos el indulto nos ha costado la sobre exposición mediática”.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y las Cortes internacionales han sido una opción viable para las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad en Perú, ante la negativa del sistema interno han encontrado en estas autoridades respuestas y decisiones judiciales más próximas a sus requerimientos; esclarece Adelina García de Anfasep que: “Casos de Anfasep han llegado hasta Comisión Interamericana de Derechos Humanos, no hasta Corte. De Anfasep mismo creo que han llegado casi de 10 o 12 personas, pero a nivel nacional creo que más de 500 personas”. Siempre es una posibilidad para ellos acudir a las citadas competencias, que además confieren reconocimiento a los casos; expone Yasmín Alfaro del caso Melissa Alfaro: “Sí hemos pensado en llegar a instancias internacionales, muchas veces hemos dicho «por qué no podría llegar allá», Aprodeh nos dice que sí, pero se tiene que agotar acá todo. El caso está en un momento de inicio del juicio, pero si no se diera acá, si fuera negativo, como familia sí hemos pensado en agotar todas las instancias, sea acá o a nivel internacional. Definitivamente lo vamos a hacer, esperamos que en nuestro país se dé la justicia pero si no es el caso sí continuaríamos”.

Empero, también han sido críticos de dichos organismos internacionales cuando consideran que deben serlo, y aunque de tales jurisdicciones hayan logrado sentencias. Manifestar su inconformidad ante los altos tribunales con argumentos y convicción, permite observar la formación, el empoderamiento, el liderazgo y la capacidad de cabildeo que han adquirido durante décadas de agenciamiento. Asevera Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Alguna vez también les dije a los de la Comisión Interamericana que ellos se demoraron demasiado en el caso Cantuta, en procesarlo en el sistema interamericano. (...) Cuando fui a la Corte les dije que gran responsabilidad de toda la impunidad que habíamos vivido también era de ellos, que se demoraron tanto en hacer justicia para las víctimas. En 2005 fui a Costa Rica, en la audiencia el que era de la Comisión dijo «sí pues, tenemos que pedirles perdón por nuestra desidia» ya estábamos 10 años después”.

Al igual que la resiliencia, la resistencia está presente en cada una de las acciones y la optimización de las estrategias de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, es visible en el compendio de testimonios expuesto en esta investigación; como un ejemplo, plantea Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Nosotros empezamos a hablar de memoria en universidades, lo habíamos hecho también en los 90, yéndonos a hablar de lo que había pasado, a decir lo que era el fujimorismo, a decir lo que era Montesinos, etc. Pero después del 2001 lo hicimos con más fuerza. Juntándonos y diciéndonos «hay que hacer», pidiendo que nos apoyen con carpas, con materiales, con lo que sea, e íbamos y hablábamos. (...) Yo no digo que no hayamos tenido miedo, yo he tenido miedo varias veces, de que me desaparezcan, que me maten o que maten a mi familia, o que le hagan daño a la gente donde yo he vivido. Pero creo que no ha sido un miedo que me ha paralizado, no ha sido un miedo para decir «mejor me escondo, mejor me callo, ya no hago nada» sino un miedo para moverme más”.

La resistencia podría ser la máxima capacidad que han desarrollado, fuente de energía de su lucha que las conmina a permanecer y avanzar, lo comprenden e interiorizan en su agenciamiento; así lo atribuye Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Pero al final de cuenta siempre he pensado también que todos estos procesos son problema de resistencia, acá gana el que resiste hasta el final, realmente. Y claro, el interés de estar de nosotros no solamente es conocer la historia, sino de ser parte de todo ese proceso que es también reparador, es acercarnos a la verdad, es un proceso reparador. Por eso la necesidad de participar”.

La resistencia ha sido fundamental en las contiendas sobre las que han encauzado sus objetivos; Aseguran Yazmín Alfaro del caso Mlissa Alfaro: “Con el indulto pensaron que no íbamos a hacer nada creo yo, no se esperaban esa respuesta. Porque lo dieron en noche buena y pensaban que nosotros lo íbamos a dejar ahí, pero no, la respuesta fue inmediata, salimos a las calles nuevamente, a exigir. Y por la vía legal también, a los organismos internacionales, y seguir en la lucha para que no quedara en la impunidad esto, y se logró, volvió a prisión. (...) Como seguimos nosotros tercicos ahí para que haya justicia y no se queden en impunidad todos estos casos de las víctimas. Hay pequeñas cositas pero que a la final no terminan de reparar y de cerrar heridas”; y Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Por ejemplo todo este proceso contra el indulto nos ha costado a nosotros, y nos hemos vuelto a hacer públicos, y hemos vuelto a sacar tiempo de donde no tenemos, como para seguir enfrentando el derecho a la justicia que tenemos. Entonces seguimos haciendo cosas cuando hay que hacer cosas”.

Resistir ha entrañado también aprender a encarar la disputa en los términos que el contexto les exige, a pesar del dolor y la indignación tienen estrategias que se comprometen a seguir, y saben que ya no son ni pueden ser las mismas personas. Agrega Gisela Ortiz del caso La Cantuta que: “[Sobre el juicio a Fujimori] Fue un proceso complicado para nosotros también, emocionalmente, no solo otra vez por la exposición mediática, la prensa nacional e internacional que venían, sino porque en la propia audiencia que era una sala pequeña no más, estábamos separados, acá nosotros y acá los fujis, y claro, algunos son malcriados, especialmente sus congresistas porque tienen inmunidad, no los puedes ni denunciar, entonces gente que habla en voz alta «el que acabó con el terrorismo» cualquier cosa que decían, y lo que nosotros siempre habíamos dicho, que nunca íbamos a responder a nada para no caer en la provocación. Pero emocionalmente no era fácil, te digo yo me enfermé varias veces, o sea, esa vibra negativa, terrible”.

Como aspecto a resaltar, para los familiares de las asociaciones que viajan a otros países llevando el conocimiento aprendido en las últimas tres o cuatro décadas, así como el mensaje de perseverancia y reconciliación con verdad y justicia, es un logro que su lucha sea reivindicada internacionalmente, y valoran que sus casos y procesos judiciales sirvan de ejemplo en otros lugares donde han padecido situaciones similares. Precisa Adelina García de Anfasep: “La primera vez he viajado a Guatemala, ahí hemos tenido un encuentro y he contado la experiencia del museo para que ellos hagan también su museo o un santuario, como una memoria de las cosas que han pasado. En segundo viaje también me fui a Guatemala, hasta frontera de México, con los mexicanos también hemos conversado. En 2010 hemos hecho una «Chalina de la esperanza», en el LUM está esa chalina, entonces con esta hemos ido también a Colombia, a Cartagena, allá hemos hecho intercambio de experiencias. También he ido con el museo a Nuevo México en Estados Unidos. Y he ido a Suiza, sede de la Cruz Roja Internacional, allá hemos expuesto la chalina”.

El reconocimiento también lo han hallado entre sus iguales y las organizaciones que las acompañan y respaldan. Que su labor sea exaltada como un aporte a sus objetivos y a la sociedad, las empodera y motiva a perseverar. Expone al respecto Yazmín Alfaro del caso Melissa Alfaro: “Mi mamá no se lo podía creer cuando le otorgaron el premio *Mamá Angélica*, ella no se lo creía «qué yo, pero por qué yo, si yo no hice nada, yo solamente estoy luchando por justicia por mi hija» decía. Y sí le digo, «eres un ejemplo de lucha, de amor por tu hija, para continuar y que el caso no quede en la impunidad»”.

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión reconocen su labor, son conscientes de su rol y desempeño, y saben los alcances que puede tener su agenciamiento, sin desconocer las barreras que el contexto les impone. Sobre el particular, sostienen Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “O sea ¿por qué la necesidad de un gobierno autoritario como el de Fujimori de desarticular ese tejido social? Porque ese tejido social es el soporte, si a ti te desaparecen quién va a venir a reclamar por ti”; Yazmín Alfaro del caso Melissa Alfaro: “Si nosotros no estaríamos en esta lucha ya se hubieran olvidado creo yo, hace tiempo, pero es gracias a esa lucha, yo siento cuando vas a las calles, cuando estás ahí sientes el cariño de las personas, no conocieron a Melissa pero están ahí a nuestro lado, sienten ese lazo, esa empatía de estar ahí con nosotros, con los familiares, y es esperanza en los jóvenes realmente”.

En la vía de obtener respuestas a sus demandas de verdad, justicia, memoria, reconocimiento, no repetición, y reparación económica, material y simbólica, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad en Perú han agenciado para la creación e implementación de leyes, políticas públicas e instituciones dirigidas a la atención de tales requerimientos, como son la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), la Ley de búsqueda de personas desaparecidas, el banco de datos genéticos, entre otros. Además de toda la normatividad existente en el tema de reparaciones y las modificaciones en la materia, como el decreto para la transferencia de derechos a familiares, la extensión del periodo del Registro Único de Víctimas, y el decreto que establece el pago por múltiples afectaciones.

En relación a la búsqueda de la verdad, propiciaron inicialmente la puesta en marcha de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Los familiares del caso La Cantuta junto con Aprovech efectuaron en 1996 una campaña para la conformación de una comisión de notables, a pesar de que para la época no existían condiciones políticas para dicha misión. Gisela Ortiz del caso La Cantuta enfatiza: “Luego [2001] impulsamos todo el tema de la Comisión de la Verdad, con familiares comenzamos a hacer talleres informativos, acciones sobre arte para hablar de por qué había necesidad de una comisión de la verdad, de por qué era importante el esclarecimiento de todos estos casos, que se supiera la verdad de lo que había ocurrido. (...) Creo que nos sirvió bastante el tema de la comisión porque muchos familiares que estaban con ganas de hablar, de alguna manera recuperaron la confianza y las fuerzas para hacerlo, entonces muchos familiares que inclusive no eran activos, que no se movilizaban, de pronto se volvieron activos”.

Décadas les tomó llegar hasta la Ley 30470 de junio de 2016, Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980-2000. Después de la CVR, toda la jurisprudencia generada referente a búsqueda y reparación se debe a la agencia de las personas victimizadas, los familiares victimizados por extensión, y al apoyo de las organizaciones de derechos humanos a estos. Adelina García de Anfasep relata: “En 2012 nosotros «cómo vamos a hacer sobre los desaparecidos», entonces gracias a la doctora Marisol Pérez Tello, en aquel tiempo era congresista, y también a la Cruz Roja Internacional, con ellos conversamos, hemos tenido reuniones. También hacemos conferencia de prensa, todo eso para lanzar cómo se puede, de ahí se ha armado un proyecto de ley, y cuando ya se aprobó en el Congreso, faltaba que promulgue el presidente, para eso hemos ido a Lima, hemos conversado, hemos salido en televisión, en radio, plantones hacíamos en Lima, sus fotos de nuestros desaparecidos hemos llevado. Como campaña hemos hecho, pero por la ayuda de otras organizaciones, por ejemplo Para que no se Repita, Conavip y otras”. Gisela Ortiz del caso La Cantuta confirma: “Ahí está la Ley de búsqueda, que al final la firmó por tanta presión que se ejerció antes de irse [Ollanta Humala], poco más y se va sin dejar la Ley de búsqueda, porque hablamos antes de los desaparecidos, la necesidad de la búsqueda, el enfoque humanitario, estoy hablando del año 2011, antes de que sea gobierno”.

Lo saben, lo reconocen y lo destacan, son esos logros los que les dan la certeza de que pueden modificar el sistema institucional a largo plazo. Gisela Ortiz del caso La Cantuta indica: “Yo

estoy satisfecha con lo que hemos hecho, con lo que podemos hacer, todo este empuje de la Ley de búsqueda es también desde el Epaf. Hemos sido una de las instituciones que desde el año 2008-2009, hemos venido insistiendo, cuando nadie nos hacía caso, ni nos creía en la necesidad de una política de búsqueda, porque el sistema de justicia no funcionaba, y nos ha tocado convencer a muchos actores, mucha gente que oía, que habla de la búsqueda cha cha cha. En esos años no nos creían porque pensaban que era impunidad, que era hablar de búsqueda, de verdad, pero para renunciar a juicios, cosa que no es así, sino hablar de vías paralelas. Me da gusto también porque es un logro del Epaf con los familiares”.

La verdad ha sido y es su principal demanda, aunque no renuncian a las otras exigencias porque saben que es un derecho constitucional y humano, la verdad, es el paso decisivo para iniciar un proceso de reparación digno. Dicen desde Anfasep, Aníval Ccayo: “El tema de verdad viene avanzando con la Ley de búsqueda de personas desaparecidas, la verdad para nosotros significa qué pasó con nuestros seres queridos, en qué circunstancias fueron detenidas, fueron desaparecidas y todo el tema, eso implica la verdad para nosotros”; y Adelina García: “De esa forma nuestra organización hasta hoy día, estamos ahí, pero exigiendo la verdad, justicia, y también por nosotros es que se ha creado la Ley de búsqueda de personas desaparecidas. (...) Y una reparación digna en toda forma, eso podría curar esa herida que llevamos siempre hasta ahora, y saber la verdad, qué es lo que ha pasado con nuestros familiares. Muchas veces, de repente no vamos a poder encontrarlo, entonces nosotros queremos que nos digan, por qué, dónde lo llevaron, esa es la verdad que buscamos nosotros”.

La Ley de búsqueda de personas desaparecidas llegó a completar un vacío procedimental, pues la búsqueda en Perú se hacía mediante la vía judicial, el familiar tenía que interponer una denuncia y la Fiscalía abría un expediente, como parte de la investigación del delito se esperaba llegar a él o a los responsables, luego se disponían a buscar el cuerpo. Se trataba de una espera de 10 o 15 años, que no conducía forzosamente a una respuesta favorable. Así pues, los procesos judiciales no avanzaban y los cuerpos localizados eran pocos, los familiares ya de avanzada edad estaban enfermos y se morían sin hallar solución. Argumenta Gisela Ortiz del caso La Cantuta que: “Ya para el año, tal vez 2012-2013, los familiares empezaron a entender que se necesitaba una política distinta para la búsqueda de los desaparecidos. Por eso nosotros tratamos de pensar en una política que tratara de cubrir todos los aspectos, que trate de entender el problema desde la necesidad de los familiares, no solamente de saber qué había pasado sino también de sus otras carencias, como el acompañamiento psicosocial, porque son etapas, esta de enfrentarse a la muerte es brutal, y que se necesita muchas veces de un sostén, alguien que te ayude a entender ese proceso. Entonces todo eso nosotros tratamos de incorporarlo en este tema de la Ley de búsqueda”.

Fueron además estratégicos, al impulsar la ley en la época en que contaban con un gobierno al que consideraban medianamente receptivo y aliado. Es importante en este logro, observar el conocimiento y la consciencia que han adquirido sobre sus derechos y cómo los exigen desde ese lugar. Son realistas en lo que respecta del alcance de la ley y del trayecto que aún les queda; puntualiza Gisela Ortiz del caso La Cantuta que: “No voy a decir que es la perfección, y que camina muy lento también, ya vamos para el tercer año creo y seguimos ahí todavía despacio, pero es una esperanza que tenemos de que eso funcione, que tampoco es que nos queden muchos años para seguir mirando qué hacer, para tratar de cerrar con todo esto.

Bueno, y ya todo el tema del lobbying político a nivel de instituciones, de congresistas, de todo, familiares, medios de comunicación, para insistir en el tema”.

De la Ley de búsqueda de personas desaparecidas provienen además el Decreto legislativo 1398 que concibe el Banco de Datos Genéticos (BDG) en 2018, y la aprobación del reglamento de la norma para el BDG en 2019. Con el BDG esperan que se acelere el reconocimiento de los restos que se conservan en Medicina Legal, y se siga conociendo la verdad. Sostiene Adelina García de Anfasep que: “Para el banco de datos genéticos igual estábamos ahí exigiendo, para nosotros es muy importante porque si no hay eso dónde van a guardar todas las muestras cuando sacan de los familiares. Entonces esa era otra preocupación, pero en el Congreso no querían aprobarlo, nada, entonces el presidente mismo nos ha hecho llamar para esa fecha, estaba la señora Juana presidenta, hemos ido y otras organizaciones de familiares en Lima nos hemos reunido, ahí promulgó la ley”. Aníval Ccayo, de la misma asociación, declara: “En adelante va a ser el tema de las exhumaciones, porque eso es lo que queremos, la aspiración es exhumar todas las fosas clandestinas que existen a nivel de la región Ayacucho, que suman más de 4000, a nivel de todo el país suman más de 6000 fosas”. Así mismo, consiguieron que se implementara la Dirección General de búsqueda de personas desaparecidas en el Ministerio de Justicia.

Entre otras gestiones de esta índole que les dieron frutos, lograron que se estableciera un Plan Nacional de Derechos Humanos para afectados por la violencia política. Aníval Ccayo de Anfasep, recopila así algunas de las metas alcanzadas: “Tenemos una ordenanza para el Plan Integral de Reparaciones a nivel provincial, de Huamanga; una ordenanza regional para proteger y preservar el santuario de la memoria en La Hoyada; el reconocimiento ante Registros Públicos justamente de La Hoyada, que está a nombre del Gobierno regional, pero es a trabajo de la Anfasep. Tenemos el tema del Decreto Supremo Nº 001-2016-JUS que permite la transferencia de derechos de educación a los hijos o a los nietos, o sea el que era beneficiario no pudo acceder por ser mayor, anciano, mediante ese decreto supremo le puede dar ese derecho al hijo o al nieto, fue un logro muy importante. El tema del decreto supremo que establece el pago de las múltiples afectaciones, digamos, a mí me desaparecieron mi papá, mi mamá o mi hijo, solo me reconocían una afectación, entonces logramos que eso sea reconocido y que se pague por cada individuo. También tenemos la Ley de búsqueda de personas Desaparecidas; el decreto legislativo de la creación del Banco de Datos Genéticos, que lo entregó inclusive el mismo presidente de Perú a la presidenta de Anfasep de ese entonces; el logro de la creación dentro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la División de búsqueda de personas desaparecidas”.

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, con el apoyo de las ONG que las acompañan, también han encauzado su agencia a la fundación y consolidación de organismos que propenden por el cumplimiento de sus objetivos. Entre estos la Coordinadora Contra la Impunidad (CCI), sobre la que se expresan, Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Formamos también con Aprodeh y varios amigos una coordinadora contra la impunidad, hacíamos acciones públicas, nos reuníamos, mandábamos pronunciamientos, todo eso en medio de la impunidad, a partir del año 95, toda esta campaña «Democracia ya», y otro grupo para volver al tema de las elecciones”; y Yazmín Alfaro del caso Melissa Alfaro: “Para todo eso se formó la Coordinadora Contra la Impunidad, el CCI, mi mamá y nosotros pertenecemos a

ese colectivo, y con ellos hemos estado haciendo plantones, yendo a las marchas y visibilizando el caso con los demás familiares. Realmente con cada cosa que se puede avanzar”.

De igual forma, promovieron la implementación de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) en 1985, la cual reúne a un colectivo de 80 organizaciones defensoras de derechos humanos en Perú, y cuenta con status consultivo especial ante el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. Aníbal Ccayo, abogado de Anfasep y familiar victimizado por extensión subraya: “Justo el trabajo de las madres va a permitir la conformación de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, las exigencias hicieron que se conforme este grupo”.

En ese orden, actualmente hacen parte de las mesas gubernamentales de reparación en salud, vivienda y educación, como representantes de las asociaciones de personas victimizadas y familiares victimizados por extensión. En estas sesiones, que se efectúan en Lima cada tres meses, plantean sus demandas directamente. Indican que son espacios a los que han llegado por el despliegue de su agencia y la permanencia en la lucha, no por concesión de quienes están a cargo de las instituciones del Estado.

Construcción de nuevas rutinas - Perú

Para las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión proseguir con sus vidas privadas no ha sido fácil, la lucha se vuelve su vida, y su vida personal un complemento que gira entorno a la primera. El cambio de rutinas es un paso obligatorio, no solo porque los acontecimientos se los exige, sino también porque es la única forma que tienen para continuar bajo un estado mental controlado. Manifiesta Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Yo siempre digo que lamentablemente con el asesinato de mi hermano nosotros hipotecamos nuestra vida a todo este proceso, nunca más vamos a volver a tener ni la tranquilidad, ni la decisión de qué hacer, o sea, siempre hay alguien que está decidiendo sobre nosotros. (...) Fue demandante también, en algún momento las audiencias fueron tres veces por semana, lunes, miércoles y viernes, yo salía de mi casa 5 de la mañana y el juicio acababa 5 o 6 de la tarde, ni pa pensar que vas a trabajar, que vas a estudiar, era todo el día, era para dedicarse a eso no más”. Y precisa Yazmín Alfaro del caso Melissa Alfaro: “Cada uno volvió a hacer su vida, nos casamos mi hermana y yo, las más grandes, pero siempre estábamos, yo por ejemplo buscando, sentía que se lo debía a Melissa, que no puede quedar impune, no me puedo quedar quieta sabiendo que no se hizo justicia por ella, empecé a escribir, a seguir tocando puertas”.

Es aún más complejo teniendo en cuenta que las mujeres son usualmente las que lideran los procesos; expone Gisela Ortiz del caso La Cantuta que: “Hasta ahora por ejemplo con todo el tema Fujimori, cuando se dio lo del indulto, o no sé qué tema, que yo estaba embarazada, entonces yo decía «dios mío yo no quiero salir», a una de las últimas conferencias, y claro, yo tengo problemas de alergia respiratoria, y con el embarazo no podía ni hablar frases completas, entre cortadas y agitadas. Así fui a la conferencia de prensa, y algunas amigas «Gisela, pobre tu bebé, lo que le haces» me hacían sentir más culpable todavía. La última marcha fue dos días antes de dar a luz, y fui a siquiera cuatro cuadras a la marcha. Es decir, todas esas cosas que no te dejan seguir con tu vida normal a la cual tienes derecho. Porque

estás ya como atada a este tema para toda tu vida. Pero que tu vida nunca más a volver a ser igual, eso es real”.

Algunas personas victimizadas y familiares victimizados por extensión laboran en entornos que les posibilita seguir en la búsqueda de respuestas a sus demandas, unos litigan o realizan labores administrativas dentro de las asociaciones, otros gestionan proyectos o agencian desde espacios relacionados. Comenta Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Yo entré al Epaf [Equipo Peruano de Antropología Forense] más por un tema de amistad, el director me llamó para asumir una responsabilidad, que primero casi no quería porque durante el juicio a Fujimori tenía harta chamba, entonces no iba a poder, y al final yo le dije «yo puedo ir a hacer las cosas» porque era justamente para trabajar con familiares «pero uno, yo soy familiar y siempre tengo esa responsabilidad, y dos, tengo compromisos como familiar que yo no puedo dejar, si no hay problema con ese tema yo lo hago», y bueno, se aceptó que así fuera”.

Es constante la intención de superar las situaciones críticas, y reconstruirse a partir de lo que tenían anterior al hecho victimizante y lo que se vieron obligados a cargar posteriormente. Afirma Malú Ccayo de Asfavitadec que: “La organización tiene un eje que es la parte turística y cultural, no solo es tema de derechos humanos. Tenemos ese otro eje, que es cómo salimos nosotros de ese conflicto, qué hacíamos, cómo es que nosotros logramos sobrevivir. Fueron nuestras culturas, una de estas bien bonita que tenemos que es como un carnaval, que es un estilo que nosotros practicamos mucho que llamamos *El pumpin*, y ahí cantas al amor, cantas a la vida, cantas a todo lo que pasa en realidad a tu pueblo, y nosotros nos refugiamos en eso”.

Aprendizaje - Perú

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en su estado de transformación a través de la ruta de agenciamiento llegan a reconocerse en los demás, quienes han vivido uno o varios hechos victimizantes similares o incluso más atroces. Se dan cuenta que no son los únicos y que hay personas que experimentaron y/o experimentan atrocidades peores a las que ellos han padecido. Lo evidencia así Malú Ccayo de Asfavitadec: “Y si yo estoy así a pesar que tuve a mi madre, en esa matanza hubo gente que perdió a su madre y a su padre, entonces qué fue de ellos, y hay mucha gente así que nunca se han puesto en lugar de otra persona, hemos sido como egoístas, hemos siempre pensado en uno mismo. Pero yo gracias a esta organización, gracias a que mucha gente cuenta sus cosas, sus historias, a veces yo tenía la manía de ahogarme en un vaso de agua, pero escucho tantas historias, tantas anécdotas, tantas cosas que cuentan, pues mi historia está a la mitad de lo que ellos han pasado, entonces trato de ser fuerte, no es fácil obviamente, en realidad te cargas muchísimo, yo me siento devastada, porque quieres hacer algo pero no puedes, hay cosas que se te complican”.

Se ven en el otro, el dolor y la lucha, la incertidumbre y la fortaleza, los obstáculos y las esperanzas. Agregan Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “He aprendido a reconocer que el sufrimiento es una cosa a veces tan difícil de dimensionar, uno piensa que ha escuchado lo peor o ha vivido lo peor, y no, hay gente que ha vivido muchísimas cosas más duras todavía y así ha salido adelante, conozco gente muy valiosa, muy fuerte, que te enseña desde sus otros saberes”; y Yazmín Alfaro del caso Melissa Alfaro: “Nosotros hemos enterrado a mi hermana, tenemos un lugar a donde llevarle flores, pero tú te encuentras gente ahí que les mataron a

sus padre, hermanos, tíos, comunidades enteras que desaparecieron, y que no saben dónde están, qué fue de ellos. Mucha gente cuando vas al Ojo que Llorá, muchas veces vienen de provincia, y encuentran en ese espacio un lugar para llorar por sus seres queridos, porque no saben dónde están, qué pasó, qué fue, no pueden cerrar un ciclo, ni siquiera de duelo, de nada, porque nunca supieron que pasó con ellos. Y vas y los ves ahí, es terrible. Mucha gente está en esa situación”.

Aprenden también a hacerse sensibles al fenómeno y a las situaciones que atraviesan los demás, ahora no se trata solo de resolver sus propias demandas, sino de comprender y acompañar al otro en su proceso, se identifican con las emociones y decisiones que en algún momento ellos también asumieron. Como lo narran Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Empecé a ver más allá de mi problema personal, al final de cuenta yo encontré a mi hermano [asesinado], y yo sigo hablando sobre los desaparecidos, porque entiendo no solo la angustia que eso genera, sino el daño psicológico y emocional que causa la desaparición forzada, como la que me ha causado a mí que no lo he podido superar. Entonces de alguna manera me ha ayudado a reconocermé en el dolor también del otro, y a reconocer en el sentido más integral de los derechos”; y Malú Ccayo de Asfavitadec: “Si algo aprendí es a ser más sensible, empiezas a concientizarte, de repente a ponerme en el lugar de la otra persona. Pienso que nadie es perfecto pero se hace lo que uno puede. Lo que hago siempre lo hago con voluntad, con amor, sin condiciones, porque yo no espero que la gente me pague o la gente me dé”.

La solidaridad como valor y capacidad le confirió poder a su lucha, viene como consecuencia de la resiliencia, el proceso asociativo y el apoyo recibido, es la pieza que permite que la articulación perdure. Expone Gisela Ortiz del caso La Cantuta que: “He explicado a los familiares resultados de identificación de víctimas tratando de que sea en un lenguaje lo más sencillo posible para que ellos lo entiendan, he acompañado el velorio, el entierro, todo lo que yo he vivido sin ese acompañamiento, tal vez tratando de que esas secuelas sean mucho menores en ellas, porque es brutal, estar en exhumación y ver que el familiar, claro que es distinto tal vez a la exhumación primaria de Cantuta con restos calcinados, cuando uno reconoce la prenda y se da cuenta que ahí está la persona que has buscado durante tanto tiempo. Ante el particular, María Elena Tarqui, familiar miembro de Anfasep, enfatiza que el tiempo de lucha le ha enseñado a mejorar como persona, tener un objetivo, trabajar en equipo y practicar la solidaridad [en ese momento llora].

Aprendieron a reconocerse como personas empoderadas que saben y pueden hacer, se perciben como lo que han llegado a ser, agentes que transforman. Sopesan el costo de la lucha, y se responsabilizan de ese otro rol con compromiso; indica Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Para mí el ser víctima ha sido, de alguna manera, una identidad transformadora, porque yo soy todo lo contrario a lo que hubiera planificado ser, yo estaba estudiando educación para ser maestra de escuela, quizás para casarme antes de los 30, para tener familia, para vivir en Chachapoyas con mi familia, y en realidad casi nada de eso lo hubiera podido hacer. Entonces transformó totalmente, me convertí en una actora social, en una vocera de familiares, con una autoridad política”.

Uno de los retos más severo al que se enfrentaron las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en los primeros años de lucha, y del que dependía el logro de sus

objetivos, fue la dificultad para comunicarse y hacerse entender. Para quienes provenían de zonas como Ayacucho, donde se contabiliza el 80% de los afectados, inicialmente, porque su lengua originaria era el quechua, y tuvieron que aprender español, pero en general, para el grueso de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, debido también al mismo perfil ya expuesto, porque tenían temor de hablar, de dirigirse a cualquiera con supuesta autoridad, creían que no sabían expresarse adecuadamente. Comenta sobre el asunto Gisela Ortiz del caso La Cantuta que: “Eso fue todo un proceso, primero porque ninguno de nosotros sabía hablar, para empezar, yo misma me escucho mis primeras declaraciones y ni yo me entiendo qué decía, o sea, me enredaba. (...) Aprendimos desde qué decir, cómo decir y también a quién estás diciendo, no es lo mismo hablar con el director de Amnistía Internacional a hablar con el obispo, que ir a hablar con el congresista. Qué cosa hay que pedirle a cada quien, todo ese tema de la agencia, si le voy a hablar al ministro de salud no le voy a pedir las becas en educación, para qué está cada cosa”.

Transitar la ruta de agenciamiento les enseñó que era valioso lo que decían, tan importante como lo dicho por los demás, y adicionalmente, les permitió transmitir verbalmente lo que requerían. Lo relata así Adelina García de Anfasep: “En principio cuando desaparecieron a mi esposo yo tenía mucho miedo de conversar con las autoridades, mucho miedo a entrar a la Fiscalía a poner una denuncia, yo tenía miedo. Pero ahora no, ahora aprendí por dónde conversar, cómo conversar, cómo entrar, cómo tengo que reclamar ante ellos. Yo no tengo miedo, con quien venga yo quiero conversar, yo quiero hacer llegar mi malestar, que yo no estoy de acuerdo con lo que hacen ellos, y nosotros queremos esto y esto. Entonces ahora abiertamente lo hablo, le digo las cosas que yo pienso, pero anteriormente yo tenía mucho miedo”. Y la señora Juana Carrión, familiar miembro de Anfasep, expresidenta de la asociación, resalta que ha aprendido a hablar con las autoridades y a no tener miedo.

Conocieron sus derechos, aprendieron a reclamarlos y a enseñarlos. Después de esa instrucción, las perspectivas de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión se ampliaron, la confrontación ya no dependía solo de la solución a unas necesidades, sino del cumplimiento de un pliego de exigencias de envergadura por la dignidad y la integridad de ellos y de la sociedad en su conjunto. Como lo aseguran Adelina García de Anfasep: “Yo sé cuáles son mis derechos, en ese tiempo yo no sabía cuáles eran mis derechos, cuáles son los derechos humanos, todas esas cosas aprendí. Antes yo decía de la reparación económica, qué me dirán, me dirán que a mi esposo parece que lo he vendido, algo así me van a decir, no, era mi derecho”; Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “[Sobre su labor en el Epaf] Aprendí a canalizar de alguna manera todo lo que yo he aprendido en estos años como familiar respecto a mis derechos, para compartirlo con otros familiares, respecto al derecho a la justicia, a la verdad, a estar organizados, a fortalecernos, a buscar ayuda”; y Aníbal Ccayo de Anfasep: “Creo que han entendido el tema de la defensa de los derechos de cada uno [los miembros de Anfasep]. Ya la Anfasep está considerada una organización emblemática en la lucha por la defensa, promoción y protección de los derechos humanos, y queremos preservar ese objetivo”.

A través de la asociatividad y la práctica focalizada de la agencia, el liderazgo se consolidó con las bases que le proveían la formación y el empoderamiento. Sostiene Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “No sabíamos manejar el tiempo, la reunión con un congresista no te va a dar dos o

tres horas, da minutos y tienes que tratar de ser bien concreto y al punto, el reloj, aprendimos todo eso en el proceso. (...) No todo lo tenemos que saber, hay otra gente que sabe más, hay que preguntar, hay que pedir. (...) Y aprendimos también entre nosotros a determinar responsabilidades, qué cosa va a decir cada quién, que cosa va a hacer cada uno, de alguna manera asumíamos este tipo de retos también. O con la prensa misma, si viene alguien quién va a hablar, qué va a decir, todo hace parte de un aprendizaje”.

Qué los mantiene en la lucha - Perú

El dolor y el amor orientados como motor de su lucha, permanecer no era fácil, pero renunciar tampoco era una opción. Señalan Aníval Ccayo de Anfasep: “Yo creo que el amor a un ser querido, digamos trasciende, yo encuentro la esencia ahí. Las madres hablan de verdad y justicia, pero, por qué exigen eso, por el amor a sus seres queridos, y te lo van a reiterar una y mil veces”; y Malú Ccayo de Asfavitadec: “Todo lo que hago lo hago por amor a mis seres queridos, en realidad amor a mi padre, porque debo alcanzar mi sueño de niña que es enterrar a mi papa, así sea un pedacito de hueso, lo que sea. Yo sigo ese sueño y espero alcanzarlo algún día”.

Les costó aprender a ir contra una corriente que los arrasaba, y que los sigue desafiando, pero sus motivaciones han sido más fuertes que sus temores. Concientizaron la resistencia y la validaron en un proceso de transformación personal. Reflexionan Yazmín Alfaro del caso Melissa Alfaro: “Lo que nos mueve a seguir luchando es el amor a nuestros familiares. Es lo que te hace que continúes, porque si no lo dejarías, porque son muchas las trabas que nos ponen. Hay muchas mamás que ya no tienen fuerza para continuar y que están falleciendo. No se esperaban que el amor a nuestros familiares nos mantuviera en pie, buscando articular esta lucha y que nos uniéramos de esa forma. No se esperaban de verdad, pensaban que no íbamos a hacer nada”; y Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Yo reconozco que mi vida también es mi hermano y esta lucha, o sea, es parte de un complemento importante de mi vida, entonces yo lo hago con mucho gusto, con mucho cariño a mi hermano, yo no me quejo del tiempo que le puedo dedicar”.

Reparación económica, material y simbólica en Perú

Solo quienes estén adscritos al Registro Único de Víctimas (RUV) pueden acceder a una indemnización y a los programas que abarca el Plan Integral de Reparaciones (PIR), creado a partir de la Ley 28592, dirigido a reparaciones individuales y colectivas. Como se ha indicado, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión deben aportar pruebas que constaten que efectivamente fueron dañados por un delito o crimen de lesa humanidad contemplado en la norma, mientras la dependencia realiza las averiguaciones correspondientes para verificarlo.

EL monto que les es otorgado por acreditarse como personas victimizadas corresponde a 10.000 nuevos soles, cuando son los familiares quienes reciben la compensación económica, les entregan los mismos 10.000 nuevos soles, 50% para el cónyuge y 50% para los padres e hijos. Según la ley, la reparación individual está compuesta además por auxilio de vivienda, salud, educación y restitución de derechos. Para la reparación colectiva entregan 100.000

nuevos soles a comunidades organizadas con el fin de que adelanten proyectos productivos o de infraestructura.

Al respecto, afirma Yuber Alarcón, director de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) en Ayacucho, que la cobertura nacional en reparación económica individual es del 96%, faltando algunos casos complejos, y que en reparaciones colectivas el avance nacional es del 60%, y en Ayacucho del 70%, precisando que en esa región hay aproximadamente 1.400 comunidades afectadas.⁶⁵

Sin embargo, todas las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión indagados argumentan que el PIR no avanza y que no están satisfechos con dicho modelo de reparación. Aunque la ley que determina la imposición de reparar económica y materialmente es de 2005, las reparaciones comenzaron a efectuarse en 2007, es decir que las mencionadas políticas públicas llevaban 12 años de operación cuando se realizaron las entrevistas en terreno. Aseveran acerca del asunto Adelina García, presidenta de Anfasep: “El objetivo de la organización es la verdad, la justicia y la reparación digna. Quizás hasta hoy día todavía la reparación poco o nada se ha hecho, no hay una reparación digna para los familiares”; Aníval Ccayo de Anfasep: “Finalmente la implementación de los programas de reparación que dejó de recomendar la CVR después de casi 15 años del informe, hasta ahora no se terminan de implementar integralmente como establecía”; Malú Ccayo de Asfavitadec: “De alguna forma debe haber algún tipo de beneficio, que más que beneficio es nuestro derecho como víctimas, creo que estamos en todo nuestro derecho de reclamar”; y Yazmín Alfaro del caso Melissa Alfaro: “Porque como reparación en sí, el Estado realmente no te repara, las reparaciones que da hasta el momento son a medias «a este sí y a este no», no hay una verdadera reparación ni un verdadero me a culpa”.

Un primer inconveniente consiste en que en el segundo gobierno del expresidente Alan García, las disposiciones de reparación fueron incluidas en los programas sociales dirigidos a la población catalogada en condiciones de extrema pobreza, lo que dejó sin piso a las normas y eliminó cualquier prioridad sobre la obligación de reparar en tiempo y forma a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión. Así lo exponen Aníval Ccayo de Anfasep: “Como programas sociales tienen otra connotación, no es lo mismo, no puede ser lo mismo. Ahora el Estado dice «nosotros actuamos por prioridad» oiga, si nunca hemos sido prioridad, durante tantos años nunca hemos sido, cuándo vamos a ser prioridad, a pesar de haber sufrido tanto, los daños que nos hicieron son irreparables, y cuándo vamos a ser prioridad”; y Malú Ccayo de Asfavitadec: “La ley del PIR son las reparaciones pero están ajustadas a los programas sociales, ahí no es una reparación. Y lo peor es que en las reparaciones no hay una reparación con nombre propio, y en programa social estás en rango de extrema pobreza, pero y las víctimas, o sea, tendrían que tener doble beneficio, no lo sé. Creo que las víctimas deberían tener una reparación con nombre propio, por lo menos en salud, en lo que es una vivienda, si de repente ponen un programa diferente, por lo menos se sentirían reconocidos por el Estado”.

Como un segundo aspecto, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión han promovido una larga batalla para que aumenten el monto de la reparación

⁶⁵ Estimativos a mayo de 2019.

económica, pues indican que no es una cantidad digna, aclara María Elena Tarqui de Anfasep, que ese monto “ni siquiera alcanza para cubrir la lucha de tantos años”. También se refieren a la cuestión, Aníval Ccayo de Anfasep: “La reparación económica fue una reparación, digamos mísera, 10.000 soles”; Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “En lo que más se ha avanzado, y hablo numéricamente, es en el tema reparación, con las miserias y todo, que yo sigo considerando que es injusta, que es muy poco en términos monetarios. Es una lucha que nos ha costado, quienes hemos caminado nos ha costado nuestro pasaje, nuestra comida, nuestro tiempo, 15 años yo he estado dedicada exclusivamente a esto, ha sido como mi trabajo de 8 de la mañana a 5 de la tarde, entonces hay toda una vida dedicada a eso, y eso no reconoce si siquiera, no hablo de la vida de nadie, la reparación. Entonces la reparación tiene que ser mejor pensada de alguna manera”; y Malú Ccayo de Asfavitadec: “Por ejemplo en mi caso pertenezco al SIS [Sistema Integral de Salud] porque siempre he sido pobre, pero como hija víctima qué me dan, hasta el momento yo no he recibido nada, más que esos 10.000 soles que repartieron como una reparación simbólica a toda la población vulnerable, dentro de ello estaban los familiares de víctimas, pero en Cayara todos somos víctimas, así que a todos se les dio. Y con eso, como se dice, el Estado le ha tapado la boca a la gente, yo pienso que mi padre no valía 10.000 soles, así me dieran millonadas, jamás va a llenar todo el vacío que me dejó, nunca va a alcanzar todo lo que me hizo falta mi padre”.

En ese orden, sostienen que la población civil victimizada a causa de crímenes de lesa humanidad, y los familiares de estos victimizados por extensión, no han recibido la misma atención y reparación por parte del Estado que las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión pertenecientes a las fuerzas armadas o a los comités de autodefensas. Esa diferenciación no solo dificulta la agencia por la reparación, sino que además divide el movimiento. Lo demuestra así Aníval Ccayo de Anfasep: “Por ejemplo las viudas de los policías y militares tiene una pensión de por vida, nuestras madres no la tienen. Las rondas campesinas tuvieron una reparación de 36.000 soles, muchos de los hijos de los militares fueron becados, nosotros no, entonces de qué estamos hablando”.

En tercer lugar, denuncian las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión interrogados, que los servicios y programas que provienen del PIR no son eficientes. Así lo evidencian, Adelina García de Anfasep: “La Comisión de la Verdad dejó casi siete programas de reparaciones para los familiares, pero reparación económica, reparación en salud, todo eso nos falta todavía bastante”; Malú Ccayo de Asfavitadec: “Lo mínimo que podrían hacer es darnos un techo donde estar, una educación digna, y salud que es importante, y que sea con nombre propio. Pero hay que seguir luchando para que salga. Por lo menos de repente una casita para ellos, porque hay mucha gente que no ha podido. Ahora en lo que es el tema de educación es un programa social, tienes que hacer el examen y si es que aprobaste ingresas, si no pues tampoco, es decir, no considero que haya un apoyo en realidad”; y Yazmín Alfaro del caso Melissa Alfaro: “Con los nuevos planes que se han dado, a mi mamá no le reconocen lo de vivienda porque no es desplazada, el Gobierno dice que no. Lo que es salud sería por medio del SIS, pero como mi mamá tiene seguro de su trabajo a ella no le corresponde. En educación, ahora como la beca se ha conseguido que pase a los hijos o a los nietos porque ellos ya son mayores y no la necesitan, mi mamá ha pasado su derecho a la nieta, aunque se supondría que ella debería acceder a eso directamente pero todavía no le han autorizado, ingresó un

pequeño grupo y dicen que hay que esperar a que ingrese otro grupo en la siguiente convocatoria. Entonces yo digo, qué tipo de reparación es esa, te ponen trabas, te limitan”.

María Elena Tarqui, expone que para el programa Techo Propio hay más de 100.000 familias, y les dan a las personas victimizadas y a los familiares victimizados por extensión 6.000 cupos, y solo les adjudican el recurso si las casas fueron incendiadas, señalando que deberían al menos priorizar. Declara que ella quería aplicar a una beca universitaria y le manifestaron que no “Son barreras que no nos dejan avanzar”. Y sobre el programa de salud, plantea que es pésima la atención, que les exigen renovar su registro cada mes en el sistema “para las víctimas la reparación debería ser hasta la muerte, y no tendrían que estarse actualizando”. También precisa que no les dan los medicamentos que les recetan, solo los básicos, y ellos deben adquirir por cuenta propia los que no cubre el sistema de salud [teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas precarias en las que permanecen la mayoría de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión]. A su vez, Juana Carrión, expresidenta de Anfasep, asevera: “Las reparaciones económicas están avanzadas en un 90%, en educación más o menos, vivienda poco, y salud nada”.

Por su parte, el abogado Yuber Alarcón, director de la CMAN en Ayacucho, confirma que en los programas de vivienda, salud y educación es muy poco lo avanzado, atribuyéndolo a que los ministerios no se empoderan y no asignan recursos debido a que no ven la importancia de programas dirigidos estrictamente a las personas victimizadas. Empero, los familiares victimizados por extensión continúan insistiendo y proponiendo, conocen las posibilidades que hay y cómo podrían abonar a su causa; así lo relata Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Sobre este tema de la atención en salud, yo le decía «pero qué le puede costar presidente, un carné que identifique a las víctimas, donde puedan tener acceso a atención en salud», o sea, una relación de quiénes son las víctimas, que lleguen identificadas, sin que tengan que explicarle nada a nadie, que te atiendan sin preguntar. Sí, pero «que no se puede, que eso es mucha plata», pero qué plata, los hospitales están construidos, los puestos de salud están construidos, no necesitas plata para nada. (...) Las becas, que sean becas integrales en las universidades, que cada año se ponga una capacidad. O sea, cómo realmente hay una respuesta para todos los aspectos y él todo lo veía complicado”.

Finalmente, un cuarto elemento está direccionado a que la misma reparación no se ha entendido y ejecutado como un proyecto digno e integral, que propenda por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, y responda a todas las demandas que reclaman. La reparación en Perú es facilitada desde las instituciones del Estado de forma fragmentada, una línea es la reparación económica y material, otra la obtención de justicia, otra el derecho a la verdad, y otra la construcción de la memoria. Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en muchos casos deben priorizar sobre uno de estos requerimientos. Concreta Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Yo y familiares de Cantuta en general nunca hemos hablado de reparación, siempre hemos hablado de verdad y justicia, porque sí creo que la reparación, aunque tiene un reconocimiento por la CVR, es parte de la justicia. O sea, cómo te vas a sentir tu reparada cuando los asesinos no han sido castigados, cuando no te dicen dónde está el cuerpo de tu familiar. Entonces por qué vas a hablar de reparación si esa es como la primera fase de cualquier reparación. Distinto es que luego vean qué hacen con los culpables, pero que te

digán qué cosa pasó, esa verdad que uno necesita para llenar la angustia, el vacío de información. Bien difícil pensar que ya has sido reparada y ya no necesito nada más, cuando no te han dicho eso”.

4.3.4 La CVR en Perú

La Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) se implementó por la reclamación y tras la lucha de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a causa del conflicto armado interno acaecido en Perú entre 1980 y 2000, y el desempeño de las organizaciones de derechos humanos que acompañaron y respaldaron la reivindicación de la población afectada. Aprovechando el gobierno interino de Valentín Paniagua (2000-2001) lograron que se hiciera efectiva la disposición, y en el siguiente mandato presidencial liderado por Alejandro Toledo se dio inicio a la labor.

Las expectativas de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión que en ese entonces se expusieron al narrar sus tragedias eran amplias, pues consideraban que la Comisión no solo tenía la legalidad pertinente para la tarea, sino que además con los resultados de esta, visibilizarían el conflicto que vivieron y conseguirían la verdad y la justicia que clamaban. En ese aspecto, el primer revés que enfrentaron fue que entre los elegidos para conformar la CVR no había personas victimizadas ni familiares victimizados por extensión.

Con base en el producto final, podría especificarse que el trabajo de la CVR fue, en su momento, arduo y lo más abarcador posible. Se valora que puntualizara en las causas del conflicto más allá de la imputación a los grupos guerrilleros Sendero Luminoso y Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, argumentando que la sociedad peruana debía asumir parte de la responsabilidad, pues no solo se trató de: “(...) la acción directa de los protagonistas, sino también la complicidad silenciosa o la desidia de muchos [que] han contribuido a su manera a promover la destrucción de la convivencia social” (p.37). Concretamente, la CVR hizo un llamado a los peruanos para que tomaran conciencia:

La sociedad peruana en su conjunto, conmocionada por el descubrimiento de tan dolorosa verdad, ha de tomar conciencia, en primer lugar, de la complejidad del proceso que condujo a dicha situación y ha de extraer, además, las lecciones necesarias para que ello no vuelva a repetirse. No sólo ha de registrar la espiral de violencia y venganza desatada entonces, o el grave daño causado a muchas de sus víctimas, sino ha de advertir igualmente que la precariedad y la injusticia del vínculo social precedente contribuyeron a su posterior deterioro. Para que la reconciliación tenga sentido, deberán modificarse las condiciones en que se restauren los vínculos entre los peruanos. (p.37)

En esa vía, la CVR es clara al insistir en la no repetición de las condiciones previas al periodo del conflicto, pues estarían condenados a revivir similares hechos de violencia: “Por lo mismo, la reconciliación no puede consistir simplemente en restablecer la relación originaria, pues ella fue en cierto modo el caldo de cultivo del proceso perverso que condujo a su destrucción” (p.37).

Adicionalmente, es de resaltar la intención de la CVR por plasmar recomendaciones encaminadas al cambio estructural de las desigualdades, denunciando el abandono y atropello por parte del Estado hacia la población más vulnerable de la nación, y evidenciando las prácticas culturales de discriminación de la sociedad en general. Así como puso de manifiesto

la exigencia de garantizar justicia a las personas que padecieron daños a su integridad y dignidad.

El informe conclusivo de la CVR es una herramienta útil para recrear los hechos y hacer un panorama de lo que fueron los acontecimientos del conflicto armado interno en Perú: “Miles de peruanos han sufrido la violencia o han sido testigos de actos de violencia; de ellos, diecisiete mil se acercaron voluntariamente a las oficinas de la CVR a rendir su testimonio. La mayoría de ellos corresponden a víctimas de la violencia” (p.42).

Sin embargo, en el análisis de los sucesos la subjetividad de los miembros de la CVR pudo haber tomado ventaja a partir de sus posicionamientos personales, políticos y culturales. Así lo plantearon las personas victimizadas a causa de crímenes de lesa humanidad por responsabilidad del Estado, y los familiares victimizados por extensión indagados para esta investigación, quienes señalaron su inconformidad con la versión de algunos casos en el texto final de la CVR.

En favor de los pros y a pesar de los contras de la labor de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, y el resultado de esta, la CVR se alzó como una victoria en la lucha de las personas victimizadas, los familiares victimizados por extensión, y las organizaciones de derechos humanos, en definitiva, fue un paso importante para las demandas posteriores; con la implementación de la CVR se percataron del alcance de su agenciamiento en la consecución de respuestas a sus reclamos, y en la generación de potenciales cambios institucionales y sociales.

Apartado 5. El agente y la agencia

“Para mí esa connotación de víctima es todo lo contrario a esa lamentación, es más una actoría propositiva, no nos hemos quedado en el llorar, hemos llorado y a veces sigo llorando hasta ahora después de tanto tiempo, sino que hemos visto cómo transformamos esa realidad dolorosa que nos ha tocado vivir, en un nunca más.

Yo de esa experiencia personal que tengo podría afirmar que no es fácil asumir, ni vivir como hemos vivido [llora], y lo que uno quiere es que eso nunca vuelva a suceder, o sea, a nadie, nadie, yo creo que nadie está preparado emocionalmente para asumir algo así, eso te destruye totalmente.

Entonces lo que uno quiere es que eso no vuelva a pasar, y sigue pasando, pese a todo el esfuerzo que uno hace sigue pasando.

Entonces ¿realmente vale la pena, nos hemos llegado a entender?

Quizás no, pero desde nuestro aporte algo hemos hecho, al menos para que esa situación tan injusta se conozca, se denuncie, y los responsables sean castigados”.

Gisela Ortiz, caso La Cantuta. Lima, Perú, 2019.

5.1 Del agente y el despliegue de la agencia

Como se ha especificado en el apartado teórico, se asume que los agentes son actores que realizan acciones con motivaciones e intenciones claras, para lograr un propósito estratégicamente planeado, que obtendrán resultados esperados y otros no previstos, estos últimos los llevan a optimizar su obrar, mejorando las acciones efectuadas o diseñando nuevas acciones para intentar conseguir los objetivos propuestos.

En ese orden, los agentes son sujetos que exponen inconformidad ante disposiciones particulares del sistema y las instituciones. Estos no se limitan a reproducir el sistema, sino que además producen acciones en un espacio-tiempo definidos, que los conduce a transformar a largo plazo la estructura, y finalmente el sistema social.

Así pues, como indica Giddens, no se trata (solo) de la intención que tiene el agente para obrar, sino de la capacidad de ese agente para hacer esas cosas, pues dicho obrar implica poder, tanto porque el agente pudo hacer lo que se propuso, como porque decidió actuar de esa forma aunque pudo hacerlo de otra. A partir de esa acción, el agente genera una nueva situación, y ese otro escenario se debe a su obrar. La acción se da entonces en un proceso continuo en el que el registro reflexivo de ese obrar es fundamental para el propósito del agente. También entra en juego la variación de la conciencia práctica y la conciencia discursiva del agente.

El actor que despliega agencia, como señala Giddens, recibe y espera consecuencias que influyen “sobre un proceso o un estado de cosas específicos”. Ese agente es capaz de manifestar consecutivamente su obrar (porque sabe que puede hacerlo teniendo en cuenta las características habilitadoras y constreñidoras de la estructura, y porque ya lo ha hecho), para reaccionar en un momento posterior a las consecuencias de esas primeras acciones, afectando con este “segundo espectro de poderes causales” el poder demostrado por otros.

Es imprescindible que esa capacidad de acción del agente produzca una diferencia sobre una realidad establecida. La capacidad de hacer y la posibilidad de imprimir cambio a la estructura y al sistema social son las bases del ser agente pues, Giddens (1995): “(...) un agente deja de ser tal si pierde la aptitud de «producir una diferencia», o sea, de ejercer alguna clase de poder” (p.51). Por consiguiente, el agenciamiento corresponde al despliegue de la agencia en correlación con todos los elementos que este involucra.

El agente aquí indagado se caracteriza por transformar el contexto en el que coexiste, desde una transformación personal y colectiva. Sigue una ruta que le proporciona los componentes que requiere para desarrollar capacidades que lo llevan a trascender sus demandas, a reconocerse en el otro quien experimenta lo que este ya vivió o condiciones más adversas, surtiendo un efecto transformador en su persona. Este agente rebasa sus condicionamientos culturales e históricos para agenciar hacia sus objetivos. Conoce y emplea las reglas y los recursos que impone la estructura para lograr sus fines. Sabe que puede y capitaliza su conocimiento. Ha aprendido a optimizar estratégicamente sus capacidades y posibilidades generando con su agenciamiento transformación institucional y social.

5.2 Antecedentes del concepto

Ruth Sautu (2014), socióloga argentina, analiza el concepto de agencia en el marco de las relaciones sociales y las implicaciones de estas, es decir, la función que cumple la agencia en tales interacciones. Para Sautu, la agencia es un proceso individual que hace parte de la sociedad y que identifica a todos los seres humanos; se desarrolla a lo largo de la existencia de las personas y puede manifestarse mediante diferentes procesos sociales.

Cita Sautu que un ejemplo paradigmático es el caso de personas de origen en clase popular, entre quienes la agencia se expresa como un proceso interno de sobreponerse a situaciones adversas (pobreza, marginalidad, escasa educación de los padres), lo cual externamente se muestra en sus comportamientos para superar impedimentos y sobrevivir al stress, y trascender la propia situación (Harrington & Boardman, 1997).

Puntualiza la autora que aun cuando la agencia se revela en situaciones y relaciones sociales, la precede un proceso psicosocial de auto-reflexión que consiste en el involucramiento social informado por el pasado (en su aspecto habitual) pero orientado hacia el futuro (como una capacidad de imaginar futuras posibilidades y alternativas), y también hacia el presente (como una capacidad para contextualizar pasados hábitos y futuros proyectos dentro de las contingencias del momento). La dimensión de la agencia de la acción social solo puede ser capturada en su complejidad completa si es analíticamente situada dentro del flujo del tiempo (Emirbayer & Mische, 1998) en el contexto de relaciones sociales.

También se refiere a que, desde la psicología, la agencia humana es la capacidad que tienen las personas de “desplegar autocontrol y desempeñar actividades de diverso tipo en vista a la realización de metas” (p.111). Adicionalmente, afirma que no se trata de procesos pura y permanentemente conscientes, aunque todos reflexionamos en algún momento sobre el sí mismo, el contexto y las eventualidades de la vida que nos concierne.

Por su lado, Andrés Aedo Henríquez (2013) razona desde los postulados de Margaret Archer, que agencia es un concepto diferente de estructura, “entidades diferenciadas” que, no obstante, tienen un vínculo de condicionamiento y transformación mutua. Desde el punto de vista de Archer, socióloga de Reino Unido, la noción de agencia apunta en sí misma a que el ser humano es “agente de algo”. Este concepto proviene del latín “agentia” y significa el que hace. Además constituye la relación del hombre con el mundo. Archer concreta, entre otros aspectos, que la agencia está dividida en niveles y es ejercida de maneras distintas por los agentes, según condiciones contextuales y ciertamente preestablecidas por las estructuras.

Los agentes son aquellos que comparten o tienen en común similares condiciones de vida. Se trata de colectividades que se relacionan con las estructuras, a partir de dicha relación se habla de actor individual. Los agentes confieren la capacidad de acción y reflexión a la agencia, y son al menos dos tipos de agentes o formas de estos: primarios y corporativos. Recalca que la agencia como elemento de la integración social, no solo tiene una morfogénesis de acción, desde la colectividad a los agentes corporativos en los procesos de morfogénesis estructural, sino que también un proceso interno de las personas como una morfogénesis identitaria en diferentes fases de ego. Y dice que eso no puede ser de otra forma, porque para que se realicen proyectos colectivos, no solo deben estar las condiciones estructurales, como

intereses creados sobre recursos con costos de oportunidad asociados, sino que deben estar presentes en la agencia formas de agrupamiento, que como agencia corporativa necesitan de una forma de identidad colectiva por parte de las personas: un Nosotros. Aseverando que, sin identidad colectiva, no hay agencia corporativa ni actores colectivos, por muchas condiciones estructurales que existan (p.51-52).

Manifiesta Aedo Henríquez que la académica produce una teoría de la reflexividad agencial como “conversación interna”. Así, la teoría de la agencia se desarrolla en tres dimensiones: formas de acción, formas de identidad y formas de reflexión (p.91). La reflexividad entendida como un ejercicio mental de los individuos, y propone una forma de juego mutuo, la central interfaz entre agencia y estructura, como vínculo perdido de la sociología, Archer lo encuentra en la capacidad reflexiva de los agentes (149).

Desde otro ángulo, el académico estadounidense Jeffrey Alexander realizó planteamientos que intentan superar la marcada dicotomía expuesta en la tradición sociológica. En “Del neofuncionalismo a la conciencia icónica: ensayo crítico para pensar la sociología cultural de Jeffrey Alexander”, Arteaga y Arzuaga (2016), explican que para Alexander las perspectivas microsociológicas enfatizaron la contingencia del orden social y la centralidad de la negociación individual, y las corrientes macro teóricas pusieron particular atención al rol de las estructuras coercitivas en la determinación de la acción.

Para Alexander la agencia implica que se comprende el actor como el individuo con la capacidad de tomar decisiones teniendo como base su conocimiento y las normas generales y de cultura. Es de aclarar que la cultura y las normas desde este punto de vista no se racionalizan, la cultura no se interioriza pues esta se encuentra en el interior del individuo y no se trata de un proceso individual, que además precede al sujeto.

Procediendo del hecho de que los actores no son solo agencias, las estructuras no son solo fuerzas que contienen desde afuera a estos actores, se puede entender que tanto la personalidad como la cultura confrontan la agencia desde el interior y terminan por convertirse en parte de la acción en sentido “voluntario” (Arteaga y Arzuaga, 2016, p.20). Y la única estructura que básicamente se puede localizar por fuera del actor es el sistema social, y funciona según la activación hecha por la acción. En síntesis, la agencia implica la cultura y está no transcurre fuera de ella.

Desde “Estrategias de superación de la pobreza: agencia, ciudadanía y redes en el programa puente”, Bruno Mauricio Bivort Urrutia (2009), indica que revisa el alcance del programa Puente en la incorporación de las familias de escasos recursos a las redes sociales, fortaleciendo la ciudadanía, superando las formas asistencialistas clásicas y reemplazándolas por un sistema de agencia subjetiva que potencie las capacidades de autogestión de estos sujetos. En esa empresa, se remite a Sen (1992), para quien el concepto de agencia se relaciona con la capacidad que una persona tiene para potenciar el logro de sus metas, dejando de lado la necesidad de tener control para ejercer la agencia, inclinándose a una conceptualización menos mecanicista y más complejizada para analizar la desigualdad social (p.11).

Señala Bivort Urrutia que “el concepto de agencia enfatiza la importancia de un proceso de desarrollo autoconstruido y a la medida de quienes son sus principales protagonistas, pero no con absoluta autonomía como postula el proyecto liberal, sino que desde una agencia en diálogo y negociación permanente con las estructuras” (p.11). Cita también a Natarajan (2005), quien relaciona la capacidad de agencia con el mayor control sobre los significados y sobre los medios materiales e inmateriales del proceso de desarrollo o cambio. La agencia es una reconceptualización del rol de las personas “beneficiarias” como “actoras”; es una mirada empoderante (p.11).

En “Cuerpos y agencia en la arena social” Josep Martí Pérez y Laura Porzio (2016), hacen alusión a la perspectiva humanista propuesta por Mazzei (2013), quien concibe la agencia como una característica innata de un individuo intencionado y libre. Así como a Bennett (2010), quien emplea el concepto agencia distributiva, que alude al hecho de que es la causa de un efecto, no hay un único sujeto involucrado, por el contrario, implica la interacción de muchas individualidades.

En la obra “Arte y agencia. Una teoría antropológica” de Alfred Gell (2016), en la que el autor realiza una disertación sobre los objetos estéticos y cómo logran transformarse, argumenta que la agencia no puede entenderse a priori sino ex post facto. La agencia es pues social y no exclusivamente individual o psicológica (o natural), en la medida que se inserta en un medio de relaciones sociales, encadenando acciones y efectos de acciones entre agentes (cosas incluidas). Gell sugiere que todo objeto o persona es agente en potencia, es decir que puede ocupar la posición de agente en este modelo relacional en la medida que conforme un medio causal de relaciones sociales. Dice que, objetos o personas, en tanto índices materializan, corporizan el poder o capacidad agentiva, son su objetificación. Entonces, la agencia en este modelo transaccional sería fundamentalmente una posición dentro de una relación, no una esencia fija e inmutable o un fenómeno mental. Los objetos y las personas se colocan en posición de agente en determinadas situaciones y contextos. Y solo pueden serlo en relación a otros objetos y personas (Gell, 2016, p.25-26).

Ester García Sánchez (2007) en “El concepto de actor. Reflexiones y propuestas para la ciencia política”, discute sobre actores colectivos e individuales, y se cuestiona sobre a qué y a quiénes se puede denominar “actor/es”. Clarifica que el vocablo inglés *agent* se refiere al sujeto “que actúa o ejerce el poder para producir algo”. Y que en el debate de las relaciones entre acción y estructura, el término *actor* se define a partir de la idea de *acción*: el *actor* (o el agente) es todo aquel sujeto que actúa, en otras palabras, el sujeto de la acción (p.202).

Sostiene que para Marsh y Smith (2000), los enfoques que priman uno de los dos elementos presentan serias limitaciones. La relación entre *agencia* y *estructura* es intrínsecamente dialéctica, esto es, de interdependencia, desde el momento en que los dos elementos se influyen mutuamente. Así, el impacto de las redes políticas –que es la pieza en torno a la cual gira su reflexión– no depende sólo de su estructura sino también de la actuación de los actores que en ellas participan (p.200).

La autora hace referencia a Giddens para concretar que el *actor* (individual) tiene cuatro características: una intervención intencionada, aunque sea inconsciente; sobre la que el sujeto puede reflexionar y de la que es responsable; que depende no tanto de las intenciones del

sujeto cuanto de su capacidad; y que no está determinada sino que es “contingente y variable”, en el sentido de que el actor tiene la posibilidad de actuar de otra manera (p.202).

En “Agencia política y legitimidad en la democracia deliberativa”, Facundo García Valverde (2014), aborda cómo una concepción completa de la legitimidad democrática debe incluir el valor del respeto por la agencia política y la participación de los ciudadanos, otorgándoles la capacidad de transformar el mundo social compartido (p.226). Estima que la agencia política democrática no solo depende de las capacidades, talentos y recursos de que dispone el individuo, sino fundamentalmente de cuáles son sus razones para su objetivo y de cuál es la evaluación que el resto de los individuos realiza de esas razones, es decir, del esfuerzo cooperativo y estratégico entre los distintos ciudadanos (p.248).

Incorpora la agencia al diagnóstico de la calidad de vida humana como una dimensión compuesta por dos elementos, la libertad y el logro de agencia. Lo precisa, especificando que la dimensión de la agencia representa el espacio evaluativo respecto de la libertad positiva que posee un individuo (p.240).

Su estudio desde el campo de la política deliberativa, pretende poner de manifiesto la relevancia normativa de incluir un requisito de agencia política para que una decisión colectiva sea considerada plenamente legítima. Asegura que sin esta dimensión la legitimidad democrática podría ser alcanzada sin la participación efectiva de los ciudadanos en los procesos de deliberación y elección social (p.249).

Mayarí Castillo Gallardo (2012) en “Construyendo categorías para pensar la agencia política en sociedades desiguales. Una reflexión sobre Arendt y Butler”, señala que estas dos autoras facilitan herramientas para pensar el problema de lo político desde un lugar que discute los alcances y potencialidades de la igualdad y la agencia del sujeto en la construcción del mismo espacio político (p.276).

Las académicas argumentan que es a partir de la acción política que los sujetos se configuran como tales, acción que sólo puede ser llevada a cabo en presencia y bajo la mirada de los otros. La acción política desde esta perspectiva es imprevisible, en tanto sus efectos, consecuencias y significado no se encuentran contenidos en las intenciones del sujeto que actúa. Así, el análisis político de un sujeto político o una acción, debería considerar a todos los actores del campo en una contingencia o coyuntura a analizar, así como las transformaciones del sujeto mismo a partir de acciones sucesivas (p.287).

Remarca Castillo Gallardo que tanto para Arendt como para Butler, la igualdad en el campo de lo político no solo constituye un horizonte deseable, también un elemento básico que debe estructurar las relaciones. Toda acción es política si se orienta a influir en el mundo común, aunque se efectúe en un contexto de desigualdad. En este escenario, los sujetos intentarían dismantlar las diferencias que les impiden su “aparición” en el espacio político a través de acciones que obligan a la reorganización del campo. Dichas acciones evidencian un nuevo sujeto que pretende hallar su derecho a ser “visto y oído”, poniendo en cuestión el “marco de interpretación” a partir del cual le ha sido arrebatada su capacidad de agencia (p.288).

Por otra parte, para el sociólogo francés Pierre Bourdieu, el agente es central en la explicación de las dinámicas sociales, igual que en Giddens. Así, Bourdieu presenta al agente con base en el peso de la estructura, su intento fue encontrar un equilibrio entre estos dos. En el sistema de relaciones que plantea a partir de cada uno de los campos que expone, los agentes son los sujetos relevantes que interactúan en y activan el campo.

En “Respuestas por una antropología reflexiva” de Pierre Bourdieu y Loic J.D. Wacquant (1995), se concreta que el enfoque de los agentes también varía de manera sistemática en función del sitio que ocupan en el espacio social objetivo (Bourdieu, 1978b, 1984a, 1987c). Y se indica que los agentes sociales construyen la realidad social individual y colectivamente, no obstante, aclara que ellos no han construido las categorías que hacen intervenir en este trabajo (Bourdieu, 1989d, p. 47).

Sobre “el campo” se esclarece que es, del mismo modo que un campo magnético, un sistema estructurado de fuerzas objetivas, una *configuración relacional dotada, de Una gravedad específica* capaz de imponerse a todos los objetos y agentes que penetran en ella. Agregan que cada campo prescribe sus valores particulares y posee sus propios principios regulatorios, los que definen los límites de un espacio socialmente estructurado donde los agentes luchan en función de la posición que ocupan en tal espacio, ya sea para modificarlo, ya sea para conservar sus fronteras y configuración (p.24).

Hacen también referencia al “habitus” como un *mecanismo estructurante* que opera desde adentro de los agentes, aunque no sea completamente determinante de las conductas. Este habitus es, según Bourdieu, el principio generador de las estrategias que permiten a los agentes enfrentar situaciones muy diversas. Producto de la interiorización de una multiplicidad de estructuras externas, el habitus reacciona a las sollicitaciones del campo en una forma, a grandes rasgos, coherente y sistemática (p.25). Empero, afirma igualmente que la relación entre el agente social y el mundo es de “complicidad ontológica” –o de “posesión” mutua (Bourdieu, 1989d, p. 10)– entre el habitus, como principio socialmente integrado de percepción y apreciación, y el mundo que lo determina (p.26).

Así, sobre los agentes sociales enfatiza que no son “partículas” mecánicamente arrastradas y empujadas por fuerzas externas, sino portadores de capital y, según su trayectoria y la posición que ocupan en el campo en virtud de su dotación de capital (volumen y estructura), propenden a orientarse activamente, hacia la conservación de la distribución del capital o hacia la subversión de dicha distribución (p.72).

Por último, ya profundizando en el interés de esta investigación, en el libro “Un mundo de víctimas”, coordinado por Gabriel Gatti (2017), en el apartado de *Glosario para la nueva víctima*, María Martínez explicita que en el supuesto general de que tanto la agencia como la movilización son atributos propios y exclusivos del ciudadano, y que siendo la “víctima” su opuesto, esta ha de carecer de ello. Esto bajo el supuesto de que las personas victimizadas pierden su estatus de ciudadanos. Y de una forma crítica describe el arquetipo de “la víctima”: es pasiva, no hace sino que *la hacen*, requiere de cuidado y atención, no se moviliza para reclamar derechos, ni reconocimiento, se movilizan por ella, no habla, sino que la representan (p.69).

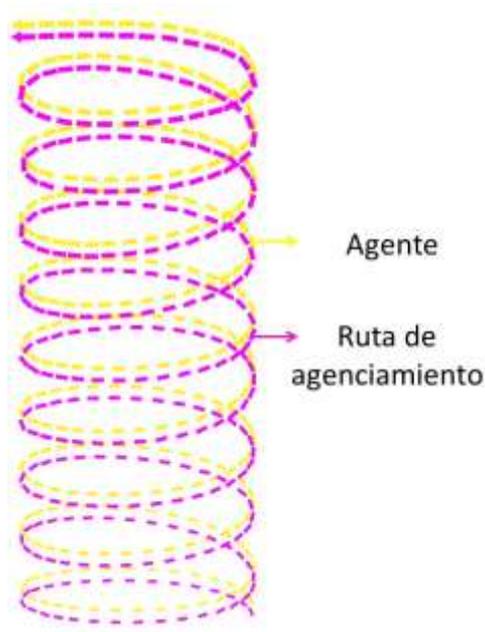
Añade que la agencia en relación a las personas victimizadas concierne a dos niveles, el individual que implica la agencia-resistencia, y la agencia liberadora o la agencia conciencia que conlleva al reconocimiento; y el nivel colectivo, que ha sido abordado parejo a otros movimientos sociales, atendiendo a sus formas organizativas, a los recursos para la movilización, a sus repertorios de acción (Lefranc y Mathieu, 2009). En cuanto a este último rango, dice que encubre tanto una paradoja, al ser solo susceptible de análisis la agencia de las “víctimas” cuando demandan y se movilizan para dejar de ser “víctimas”, como una limitación teórica y epistemológica, porque las herramientas de quienes estudian a este agente ocultan o no visualizan otras formas de agencia colectiva más allá de las que se adhieren a las formas más corrientes del movimiento social, pues esta agencia se despliega también de otros modos como el juntarse, en el apoyo afectivo que aporta el grupo y permite dar sentido a lo ocurrido, cuando se abre un proceso transformador del victimismo a la acción, al generarse espacios para resignificar o habitar las categorías disponibles (p.69-70).

5.3 La ruta de agenciamiento de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión

Cuando el sujeto se percató de que algo en su realidad no es como lo creía o quería que fuera, empieza a generar conciencia sobre el hecho; se siente inconforme, desea hacer algo para que las circunstancias cambien de alguna manera, ya sea para que lo devuelva a su estado inicial o lo ubique en un estado mejor al actual. Ese darse cuenta de, es el detonante, sin embargo, la intención de su acción será definida por la implicación personal de lo que le afecta en específico. Algunas veces se trata de sucesos que lesionan la integridad y dignidad de la persona y/o su círculo inmediato, como una “situación crítica” en términos de Giddens, y se produce la victimización por un hecho doloso, una catástrofe natural, una guerra, u otro similar. Ya no habrá más justificación, y el sujeto comenzará a recorrer un camino de confrontación y aprendizaje que lo llevará a convertirse en agente, con las variantes que este requiera según el campo.

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad se constituyen como agentes al seguir una ruta que ellos mismos han construido, con base en las condiciones culturales, las particularidades de sus demandas, y las posturas y contestaciones del Estado frente a estas. En ese sentido, la agencia no se circunscribe solo al obrar reflexivo, sino además a la articulación de capacidades, decisiones, acciones y transformaciones. Este es un proceso que se lleva a cabo en un periodo amplio, en el caso de tales actores sociales puede comprender años y hasta décadas.

Dicha ruta, denominada de agenciamiento, es dinámica pues se transforma a sí misma a partir de la transformación del agente y de la estructura, lo que ocurre de forma permanente. Otros componentes pueden surgir innegablemente. No se podría describir como intangible porque es muy real en las vidas de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión aquí indagados, es más bien un proceso interiorizado que se manifiesta en el despliegue de la agencia. La ruta de agenciamiento está en movimiento constante como una figura helicoidal que al mismo tiempo avanza y se retroalimenta.



La ruta de agenciamiento reconoce la condición de persona victimizada, el dolor y la pérdida que no son reparables, y el derecho a reclamar y a que le respondan debidamente. También lo que es la persona más allá de la victimización, y lo que la victimización produce en el afectado. Entonces, la ruta de agenciamiento le otorga el reconocimiento que necesita y exige como persona victimizada, y además, como agente que se transforma a sí mismo y al contexto. Es en ese reconocimiento que la persona victimizada potencializa sus capacidades.

En esa trayectoria indefectiblemente se transforman la conciencia discursiva y la conciencia práctica de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión. Los elementos de la ruta de agenciamiento que no se profundizan en este texto son explicados y/o reforzados en los apartados uno, tres, cuatro y las conclusiones.

Sobre los componentes de la ruta de agenciamiento

Posterior al o los hechos victimizantes, e interactuando en un contexto de inseguridad ontológica, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, por lo menos los interrogados en esta investigación, se organizan con otras personas que han padecido un daño igual o parecido al suyo, pues comprenden que es a través del trabajo colectivo que podrían llegar a obtener el resarcimiento que exigen. Comienzan a compartir y cooperar, se experimentan útiles y comprendidos, su lucha ya no es únicamente suya, es también de un grupo que converge en sus motivaciones y espera llegar a los mismos objetivos. Ya no se sienten solos.

Entrar en interacción con personas “iguales” a ellas les permite exponer libremente su dolor, iniciar un proceso de duelo apoyándose entre compañeras y compañeros. En la asociación se nutren de las personas aventajadas en la disputa, conocen qué hay hasta el momento y llegan a aportar desde sus experiencias individuales. La asociación opera como un canalizador del dolor y del imperativo de reivindicación y respuesta.

En el entorno asociativo, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión ya no se sienten aislados conteniendo con las instituciones del Estado que, en muchos de los casos, los revictimiza. No obstante, hay quienes deciden encarar la lucha solos, ya sea por desconocimiento de los procesos asociativos, falta de información, mantenerse alejados de los conflictos al interior de las asociaciones, la estigmatización que recae sobre las asociaciones, o porque su interés está enfocado en lograr soluciones a sus demandas y no en cambios que beneficien a otros. Como se ha clarificado, el sujeto que interesa a la presente investigación está asociado formal o informalmente, y/o funciona en red, pues es así como despliega la agencia que aquí se estudia.

En definitiva, quienes transitan la ruta de agenciamiento y finalmente llegan a la agencia que transforma requieren del grupo, de aquellos que están en la ruta de agenciamiento a un ritmo diferente y llegaron hasta una fase, o de los que desarrollaron en pleno sus capacidades y lograron abarcar todos los componentes de la ruta. Sin el grupo difícilmente se sigue una vía que conduzca al agenciamiento, el agente precisa de un grupo propio o de redes que lo avalen. Entonces, el agente que despliega agencia no es la persona en sí, es el grupo, o el agente en red.

En esta asociatividad las personas victimizadas a causa de crímenes de lesa humanidad adelantan un proceso de resiliencia permanente, entendida esta como la capacidad de darse cuenta de lo que están viviendo y previendo la oportunidad de salir de la situación difícil. Para los familiares victimizados por extensión debido a la desaparición forzada de sus seres queridos, la resiliencia como el duelo no concluyen. De ahí la necesidad de progresar en una reparación digna.

La resiliencia le permite al agente tener la conciencia de que puede hacer, y fortalece su capacidad de hacer al sobreponerse a la tragedia. La resiliencia parte del instinto de sobrevivencia que enfrenta la crisis, tal proceso se puede identificar en las acciones que las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión efectúan para seguir adelante, reconociendo el potencial que tiene cada uno para obrar, que no reconocían, no sabían que tenían o menospreciaban. Es la capacidad de estas personas para ver y aceptar lo que no habían contemplado sobre sí mismas.

Se trata de observar lo que proyectan, cómo se perciben y se dan cuenta de lo que ha cambiado en sus vidas, y la forma cómo lo manifiestan. También al apreciar su potencial y capacidades en el rescate del nuevo ser que resiste. Emanan de una interpretación subjetiva, que es aun más compleja para las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, pues el proceso depende de la elaboración del duelo y la transformación propia a la que lleguen.

La resiliencia en estos agentes es el proceso de encauzamiento del dolor como motor para exteriorizar su potencial: construcción de identidad en la asociatividad, formación, empoderamiento, redes, liderazgo, consecución y uso de recursos, formulación de estrategias de denuncia y visibilidad, capacidad de incidencia pública, mejoramiento de sus condiciones de vida. Es la suficiencia para agenciar en medio del dolor y luchar por sus derechos en un contexto de inseguridad ontológica. Solo en la fuerza que brinda la resiliencia, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión pueden llegar a ser agentes bajo los planteamientos de la teoría de la estructuración.

En el transcurso de la vida asociativa y el avance del proceso de resiliencia, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión se forman con la ayuda de los miembros de la asociación, y el apoyo de organismos no gubernamentales y algunas instituciones del Estado. La capacitación en diferentes áreas les faculta para analizar las causas y consecuencias de la violencia; comprender las realidades políticas, sociales y económicas en las que están insertos; construir un criterio propio del contexto y el fenómeno; y conocer y ejercer sus derechos.

Más allá de lo anterior, se percatan de que pueden seguir aprendiendo, que nunca es tarde y ningún conocimiento sobra. Se hacen conscientes de que formándose pueden expresarse con argumentos y seguridad, ahora pueden interactuar con otros de diferentes estatus en espacios hasta ese momento ajenos. Finalmente se apropian de ese conocimiento y así nutren sus vivencias, puesto que la sabiduría válida será la que obtengan a través de la experiencia.

Además de la capacitación formal, está el aprendizaje que reciben de su agenciamiento y de las dificultades que sortean para conseguir sus metas. A partir de esa actividad, las mismas

personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión se vuelven formadores, aprenden que tienen mucho que dar. A su saber lo denominan “la universidad de la vida”.

En la ruta de agenciamiento las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión se empoderan al adquirir la convicción que requieren para constituirse como agentes. Aunque la mayoría proviene de un grupo poblacional vulnerable, y en muchos casos continúan haciendo parte de este, desde el empoderamiento se revelan como personas con mayor asertividad para lidiar con las adversidades. El empoderamiento les concede valentía y autonomía de acción.

Como componente sustancial de la ruta de agenciamiento, el empoderamiento en las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión se capta en la confianza que demuestran en sus propias capacidades, y la consciencia de poder transformarse y transformar el entorno. Entonces bajo el poder que les provee tal certidumbre comienzan a generar cambios en los contextos inmediatos que habitan, ya no obran como al inicio con miedo e inseguridad personal, ahora lo hacen como miembros de una comunidad que consideran necesita mejorarse, y son ellos quienes quieren y pueden hacerlo.

Saben que tienen las herramientas para confrontar en un nivel más igualitario, dejan de ser las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión supeditados a los estándares de respuesta de los funcionarios de las instituciones a las que acuden, conocen que pueden exigir para solucionar. El empoderamiento los conecta con personas que antes no esperaban conocer y lugares en los que jamás creyeron intervenir.

En esa posición, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión asumen el control de sus vidas y de la disputa, sin que esto suponga superar las condiciones a las que están expuestos por la inseguridad ontológica que caracteriza sus respectivos contextos. Así pues, el empoderamiento consiste en última, en integrar los conocimientos y las capacidades que poseen en su obrar. Muchos llegan a decirles cómo hacer, pero ellos ya lo saben; además se sienten responsables de ese entendimiento y quieren compartirlo, creen en sí mismos, en lo que hacen y consiguen.

Los elementos de la ruta de agenciamiento no están aislados y en casi ningún caso son consecutivos, por el contrario, avanzan simultáneamente al unos depender de otros para manifestarse. El proceso está sujeto, en gran medida, a los hechos victimizantes y a la historia de cada persona.

La consolidación como agentes también entraña el afianzamiento y/o construcción de liderazgos, el cual no es contundente en todas las personas victimizadas ni en todos los familiares victimizados por extensión, y se percibe en diferentes grados según la persona. Usualmente quienes lideran las asociaciones o cumplen un papel preponderante en las mismas, son personas que antes de padecer el o los hechos victimizantes ya indicaban conductas de liderazgo en sus comunidades.

Sin embargo, no es una particularidad que defina a las personas victimizadas y a los familiares victimizados por extensión como agentes, pues estos despliegan agencia siendo o no, líderes y lideresas. Tal componente se incluye en la ruta de agenciamiento porque son los líderes y las

lideresas quienes orientan la agencia que se intenta explicar, mantienen la contienda vigente y responden por los resultados de las acciones del colectivo. Los líderes y las lideresas de estos grupos son fundamentales en el proceso, si se tiene en cuenta que la función de incentivar a los miembros de la asociación a continuar y a dar lo mejor de cada uno determina el éxito de la organización, que en suma no reside solo en los logros alcanzados, sino también en la permanencia en la lucha.

En lo que respecta de la resistencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, como fundamento imprescindible en el despliegue de la agencia que cruza transversalmente los demás elementos de la ruta de agenciamiento, esta radica en la competencia de los agentes para mantenerse de pie en la lucha y poner al servicio de su causa todo lo aprendido en el proceso. No es pues aguantar en estado de indefensión, en contraste, es tomar consciencia de su figura de oposición y de las opciones más viables para concretar los propósitos del grupo.

La resistencia involucra también el rechazo categórico al negacionismo del conflicto, al ocultamiento de la verdad, a la impunidad, al no reconocimiento tanto del daño ocasionado como de ellos y su labor, y a la dilación de la reparación. Esa resistencia que los fortalece los lleva a enfrentar la mayor limitante para su agenciamiento, el miedo.

Mantenerse en resistencia no les permite retroceder en sus exigencias ni en la contienda. Empero, es una resistencia que opera en el marco de las reglas y recursos de la estructura, porque como se ha mencionado, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión han optado por vías pacíficas de la confrontación y propenden por la convivencia en paz.

La resistencia como camino de los disidentes, en las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión implica también una capacidad estratégica para la sobrevivencia. Podría ser una resistencia que ha prevalecido en estos actores, puesto que al hacer parte de grupos en condiciones de vulnerabilidad ya contemplaban las deficiencias impuestas por el sistema.

En el tránsito de la ruta de agenciamiento no están solos, y agencian en coordinación con las redes que han conformado. Así, en las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión la resistencia es respaldada por la cohesión de las asociaciones y el apoyo de organismos no gubernamentales nacionales e internacionales. En resistencia y con las redes configuran sus propios espacios de disputa, esa facultad los pone en una plataforma pública en la que denuncian y se hacen visibles, redefiniendo las reglas del juego.

Este agente existe porque resiste, no es espontáneo –como en un comienzo–, hay un proceso previo que lo enmarca en acciones organizadas. Con el tiempo, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión adquieren la certeza de que pueden transformar, y que poseen el conocimiento y las capacidades para hacerlo, no desisten. En contextos de inseguridad ontológica son conscientes de las condiciones a las que se exponen y los riesgos a que conlleva su agenciamiento. La agencia es fortalecida por los mismos componentes de la ruta de agenciamiento.

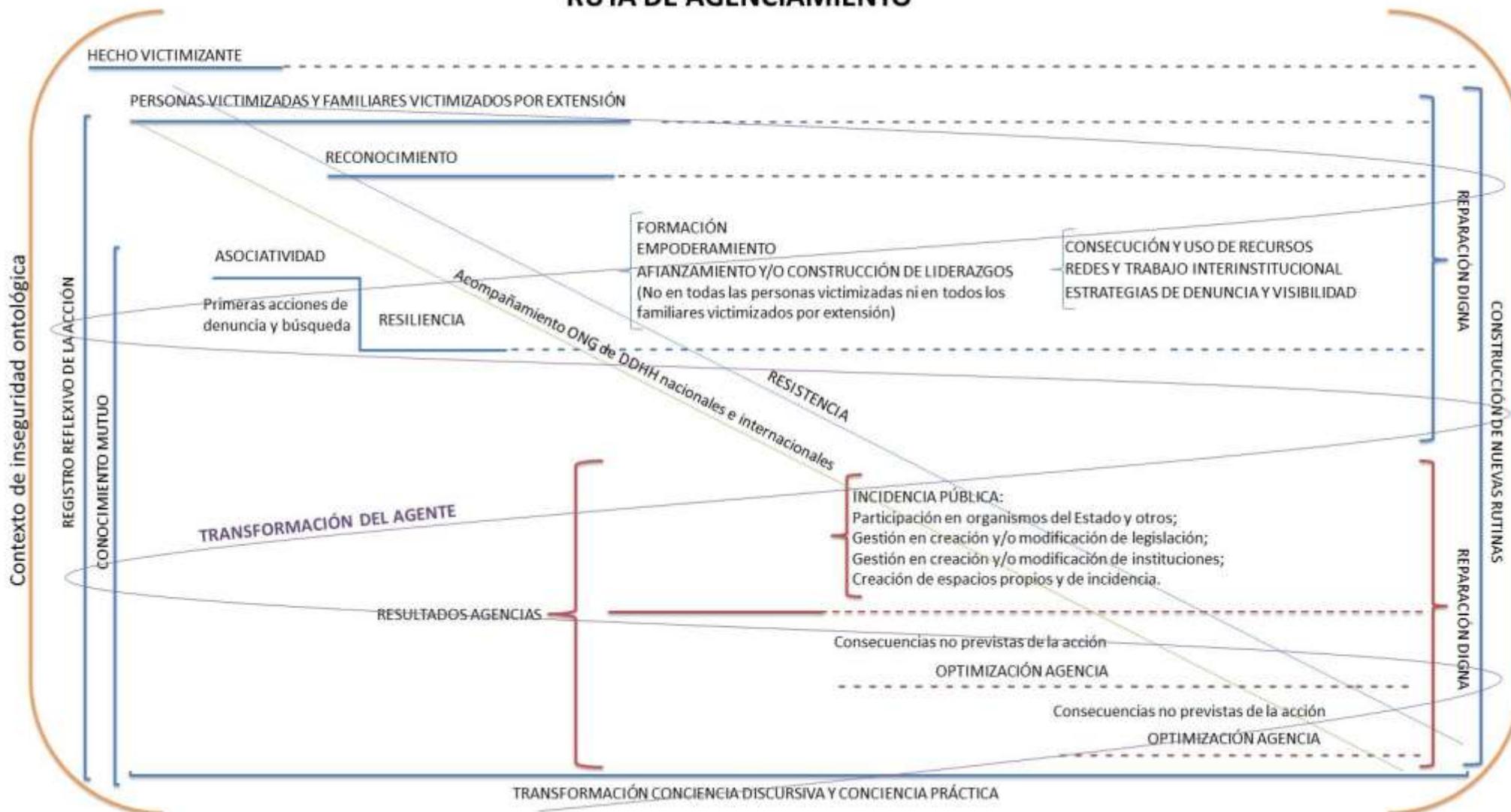
En el despliegue de la agencia las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión obtienen resultados planeados y otros no trazados; como lo señala Giddens, son esas consecuencias no previstas las que interesan cuando se pretende interpretar las prácticas sociales situadas en un espacio-tiempo concretos, pues conducen a los agentes a replantear las acciones y estrategias optimizando su capacidad de obrar. Ese proceso los direcciona a otros resultados con los que tal lógica podría repetirse indefinidamente. Hay que tener en cuenta además las circunstancias externas que inciden en los resultados de la agencia, como ejemplo, el arribo al poder de nuevos gobernantes y legisladores.

El tránsito por la ruta de agenciamiento, la cual se moldea y expresa en contextos de inseguridad ontológica, fluye en una dinámica de construcción de nuevas rutinas, esenciales para que la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión continúe materializándose en la vida diaria y estos consigan sobrellevar la inestabilidad que les origina la revictimización. Las rutinas anteriores a los hechos victimizantes se daban por sentadas, no obstante, se vieron comprometidas por los escenarios de incertidumbre y desconfianza en el sistema, por lo tanto, las nuevas rutinas dan sentido a su obrar y los conduce a su transformación.

En la ruta de agenciamiento, el carácter reflexivo de la acción consiste en la capacidad adquirida por el agente para deconstruirse a sí mismo, a cada una de las decisiones asumidas y a las acciones realizadas. El agente tiene la capacidad de examinar el conocimiento que cree poseer sobre la acción, intentando prever las consecuencias en el contexto, la estructura y su propio ser. Ante las consecuencias no previstas de la acción el agente pone en cuestionamiento eso que creía saber: por qué pensaba que lo sabía, qué vivencias le hacían especular que lo sabía. En tal ejercicio de reflexividad la acción es modificada, transformando también la estructura. Acontece entonces que en el registro reflexivo de la acción los agentes ponen a su disposición todo lo que la experiencia en la ruta de agenciamiento les ha brindado, fortalecidos desde el conocimiento mutuo.

Los factores decisivos para la transformación del agente, por los que la ruta de agenciamiento cumple su propósito, son el reconocimiento de este en el otro y la trascendencia de su demanda personal. Cuando llega a ese grado de sensibilidad la persona sobrepasa sus limitaciones, así que agencia para transformar, no solo para responder a requerimientos inmediatos. Con base en la observación en el terreno, es factible evidenciar que estos aspectos no están presentes en todas las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, por lo menos no en quienes aún se rehúsan a internalizar los componentes de la ruta de agenciamiento.

RUTA DE AGENCIAMIENTO



**Apartado 6. Detrás del escenario:
las puntadas que construyeron esta investigación**

"Al entrar en el dolor interior,
podemos ver que el sufrimiento de los demás
es nuestro sufrimiento. No está separado.
Llevamos una piel común y tenemos una herida común.
La herida está tanto en la tierra como en el cielo.
Está en nosotros y a través de nosotros.
Algunos de nosotros buscaremos la sanación de aquellos
que han sufrido dolor más profundamente que nosotros mismos.
Por eso acudimos a un chamán,
que ha sufrido más que nosotros."

Joan Halifax. *The Fruitful Darkness: A Journey through Buddhist Practice and Tribal Wisdom.*

6.1 Detrás del escenario

Desde el inicio del actual proceso investigativo la población foco de estudio ha correspondido a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad, y la preocupación académica básica sus acciones y cómo logran los resultados que han obtenido; no obstante, fueron varios e importantes los cambios que presentó el proyecto a lo largo de los ocho semestres del programa de doctorado.

En un comienzo se intentó generar una relación entre las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión y las legislaciones creadas para su reparación, fundamentando la discusión en lo que estos actores hacen para confrontar a las instituciones del Estado y obtener respuestas. La indagación estuvo dirigida a tres contextos de América Latina, y se creía que la forma más acertada de abordarla era desde el análisis comparado. Durante esa primera etapa, la investigación que sugería a México, Colombia y Perú como contextos para adelantar el trabajo en terreno, respondía al título: Las víctimas de la violencia armada y la lucha por la reivindicación y la dignidad: un estudio comparativo de tres países Latinoamericanos.

De ese plan inicial se conserva la reconstrucción de los contextos, la revisión de las legislaciones nacionales y de la jurisprudencia internacional en la materia, la identificación de los avances en las reparaciones, y la labor a profundidad en el terreno priorizando las voces de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, miembros de asociaciones creadas por ellas mismas. Así como las demás fuentes a consultar: funcionarios de las instituciones a cargo de la reparación, integrantes de organizaciones de derechos humanos y otras que trabajan con personas victimizadas, y académicos y expertos en el fenómeno.

En ese sentido, no solo se pretendía conocer los aciertos y equívocos de las leyes de reparación y sus respectivas implementaciones, sino también las causas y consecuencias por las que algunas medidas, aparentemente similares, operaban en algunos contextos y no en otros, por lo tanto, se asistió a una clase de método comparado durante un semestre.

La investigación ha estado planteada siempre desde la metodología cualitativa y el método de estudio de caso. En lo que concierne a las técnicas de recolección de información se han mantenido la entrevista semiestructurada y la observación participante, igualmente llamada observación directa, mientras que la aplicación de grupos focales fue cancelada por fuerza mayor. Sobre la selección de la muestra se sostuvieron algunos aspectos relevantes, y más bien se ampliaron y flexibilizaron los requerimientos, en los primeros periodos: asociaciones de personas victimizadas y familiares victimizados por extensión a causa de la violencia armada en México, Colombia y Perú que tuvieran al menos tres años de conformación; fueran legalmente constituidas; comprendieran poblaciones por hechos victimizantes con representación en los tres países; y hubieran participado en procesos de atención y reparación trazados en las leyes en cuestión.

Para ese primer semestre y parte del segundo fue asignado un comité tutor que no respondía a las necesidades y exigencias de la tesis. Así que posterior a una búsqueda exhaustiva y a los trámites correspondientes, se consiguió cambiar el comité en su totalidad por tres académicas con líneas de investigación que podrían apoyar el proceso a llevar a cabo.

Con el nuevo comité tutor comenzó a direccionarse la investigación hacia lo que específicamente era significativo conocer, observar y explicar de los sujetos de interés y de la fracción de la realidad que se quería interpretar. Ya entrado el segundo semestre se examinó la teoría de los campos de Bourdieu y la teoría de la estructuración de Giddens, las cuales se presumía podrían ayudar a concretar el problema de investigación; para esto se solicitó la asesoría de académicos de diferentes instituciones. A la par de este empeño se avanzaba en la exploración de un engranaje metodológico que facilitara las pautas y el camino a seguir.

En el segundo semestre se adelantó la averiguación y redacción de un apartado de legislación internacional, y la revisión de 30 tesis en torno al fenómeno indagado. El marco legal señalado se abordó como plataforma desde la cual se sustenta la demanda de atención y reparación integral y digna de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, se reglamenta la facultad de los organismos internacionales de supervisar y evaluar a los Estados por sus actuaciones en la protección de los derechos humanos y el resarcimiento del daño, y se sanciona a estos cuando no cumplen sus obligaciones. En primera instancia el apartado incluyó a México y Colombia, en tanto se definía la viabilidad de incorporar a Perú como contexto. Este contenido continuó en construcción en función del trabajo en terreno.

En tal periodo, de igual forma, se tomaron dos cursos extras, un seminario de metodología denominado *Diseños de investigación mixtos (documental, cualitativo y cuantitativo) usando recursos informáticos*, y la asignatura *Procesos de Victimización y Violencia Social: Instituciones de Participación Ciudadana*. En ese sentido, desde el primer semestre y hasta el último se asistió, presencial y virtualmente, al seminario temático *Tráfico de drogas ilegales, sociedad, cultura y política*. Además de cumplir con el seminario de investigación obligatorio durante seis semestres.

Finalmente, en este segundo semestre se formalizaron los trámites pertinentes para realizar una estancia de documentación en Perú durante los primeros tres meses del siguiente periodo, pues era importante para lograr los objetivos de la investigación conocer de primera mano la factibilidad de mantener a Perú dentro de la comparación, debido a que este contexto era el menos conocido de los tres descritos y en el que no se tenían los contactos suficientes para efectuar la labor en terreno como se tenía planeado. Incluso, teniendo en cuenta la dificultad de acceder a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión por medio de correos electrónicos o vínculos a distancia, por tratarse de una población revictimizada y desconfiada de los individuos externos, según se identificó en el acercamiento a dicha población en un proceso investigativo previo.

También era prioridad llevar a cabo una primera aproximación a los organismos defensores de derechos humanos, a investigadores relacionados con temas sobre el conflicto armado interno y/o las personas victimizadas, a funcionarios de las instituciones del ejecutivo creadas a partir de las leyes de reparación, y a otros del orden legislativo y judicial ligados a la problemática estudiada.

Se argumentaba que Perú era un contexto valioso en la investigación, puesto que la ley y las políticas públicas de reparación en este país llevaban vigente un periodo más amplio que las respectivas normatividades en Colombia y México. Así mismo, porque al ser un Estado centralista como Colombia, permitiría valorar con mayor confiabilidad la premisa dirigida a que

el sistema político sería un factor determinante en la consecución de las demandas de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión. Además, porque las asociaciones en Perú cumplirían con las disposiciones planteadas para la selección de la muestra.

En un ejercicio analítico sobre lo que exactamente procuraba explicarse de las acciones de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, así como de los resultados obtenidos, y con el respaldo del comité tutor, en el tercer semestre se tomó la decisión de asumir la teoría de la estructuración de Anthony Giddens como marco teórico de la investigación, concretamente el concepto de *agencia* y las dimensiones que este implica.

En esa vía, las labores fuertes del tercer semestre estuvieron encaminadas, uno, a comprender la teoría de la estructuración a través de textos del autor y artículos especializados sobre sus premisas, logrando así vincular los componentes de esta con el trabajo avanzado hasta la fecha, lo que comenzó a dar consistencia al objeto de estudio. Dos, la redacción de un apartado teórico; y tres, la operacionalización del concepto central y las categorías metodológicas en nexos con las categorías empíricas.

En este lapso se tomaron otras medidas significativas, como descartar el método comparado pues no conduciría realmente a lo que se buscaba alcanzar, y se trataría más bien de observar, comprender y explicar las particularidades de cada proceso y sus consecuencias, y las experiencias que cada contexto podría aportar a los otros. Sin desconocer que toda investigación lleva implícita la comparación.

Así pues, se resolvió emplear la etnografía enfocada para las ciencias políticas y sociales como medio para guiar el trabajo en terreno y disponer las técnicas de sistematización de los datos adquiridos. Lo anterior porque tal propuesta podría facilitar las herramientas necesarias para diseñar el marco metodológico de la investigación, junto con el Modelo Conceptual de Gestión del Conocimiento (MoC-GC) y el estudio de caso.

El tercer semestre se ocupó también para reformular el problema y las preguntas específicas, continuar las lecturas permanentes sobre el fenómeno, y asistir a un laboratorio extra de etnografía para las ciencias políticas y sociales. Así mismo, se comenzó a cursar un seminario de investigación diferente al de los dos periodos anteriores, como asignatura obligatoria, el cual apoyó notablemente la investigación en el preciso estadio en el que se encontraba.

Por otra parte, la estancia de investigación en Perú tuvo que ser aplazada, debido a que tomarían más tiempo del esperado algunos trámites migratorios que se requerían para salir del país. Dificultad que no se superó y el traslado a Perú tuvo que postergarse hasta el cuarto semestre, con la premura de definir si Perú se sostendría como uno de los contextos a indagar.

En el cuarto semestre se redactó lo competente a la metodología, y se efectuaron de nuevo los trámites administrativos para el viaje a Perú. En ese tenor, la primera parte de dicho trabajo en terreno se materializó entre el 1 de abril y el 1 de junio de 2019, con el auxilio económico del Apoyo a los Estudios de Posgrado (Paep), práctica que se expone más adelante en *Detrás del escenario: Perú*. Para este momento, el título de la tesis era: La agencia de las víctimas de la

violencia en la lucha por la reparación integral. Estudio de casos en los contextos de México, Colombia y Perú.

En la estancia en Perú se obtuvieron mayores resultados de los esperados, no solo se cumplió con las metas proyectadas, sino que además se consiguió un importante material para la investigación y se dejaron sentadas las bases para la segunda fase, la cual se programó para mediados del año 2020.

El quinto semestre estuvo dedicado al trabajo en terreno en Colombia, el cual se efectuó entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de enero de 2020, según los tiempos indicados por el programa de Becas Mixtas para Becarios Conacyt, y cuya descripción se amplía en el texto *Detrás del escenario: Colombia*. El cometido se realizó en dos bloques, uno entre septiembre y octubre, y el otro de noviembre a enero.

Valga subrayar que en Perú y Colombia se recurrió a la estrategia que se venía utilizando en México para llegar a las personas victimizadas y a los familiares victimizados por extensión, de asistir a las actividades en las que esta población foco de estudio confluye, y así abordarlos para conocerlos y solicitarles colaboración con la investigación. Lo mismo se ha hecho en espacios académicos y otros eventos sociales, con el fin de acceder a expertos en el fenómeno, y a funcionarios de las diferentes ramas del poder que tienen relación con los procesos de atención y reparación en cada contexto. Mecanismo este que ha operado y del cual se han obtienen valiosos contactos.

Ya en el sexto semestre se asumieron algunas determinaciones cruciales para el proceso de la investigación, y se adelantaron labores en varios frentes. De regreso de la estancia en Colombia se presentó el respectivo coloquio del quinto semestre, pues el examen de candidatura venía aplazándose debido a las salidas al terreno. En ese momento el título de la tesis era: La agencia de las víctimas de la violencia en la lucha por la reparación digna. Estudios de casos en los contextos de México, Colombia y Perú.

Aunque el tiempo apremiaba, se organizaron meticulosamente las acciones de 2020 para alcanzar a abarcar las tareas faltantes. No obstante, aunque se tenía planeado el trabajo en terreno en México para los meses de marzo y abril, la primer parte, y septiembre y octubre, la segunda, debido a la contingencia registrada ese año las entrevistas ya acordadas fueron canceladas, y sin tener certeza de lo que acontecería en los meses siguientes, se decidió, con el visto bueno del comité tutor, limitar la investigación a los contextos de Colombia y Perú, a pesar de que esa no era la expectativa que se contemplaba para la entrega final, e implicaría un recorte sustancial en razón de los objetivos del estudio.

En este semestre se concluyó la redacción del apartado metodológico, en el que se evidenció la propuesta de sistematización de la información. Dicho documento, junto con el teórico, el cual fue releído y corregido, serían mejorados en los periodos que restaban del doctorado.

En un estado de cuarentena debido a la alerta mundial por una pandemia, se prosiguió con la transcripción de las fichas de entrevistas, grupos focales y observación participante de Colombia y Perú. En total, se completaron 23 fichas de entrevistas, y seis fichas de eventos y/o reuniones de Perú; y 27 fichas de entrevistas, dos fichas de grupos focales, 13 fichas de

observación participante, y cuatro fichas de eventos y/o reuniones de Colombia. Este quehacer sistemático, con el que se comenzó a organizar y examinar la información recopilada en el terreno, favoreció la detección de patrones que conllevaron a los hallazgos de la investigación, reforzados ulteriormente.

El trabajo fue arduo, y a partir del escrutinio, clasificación y análisis del material recolectado, se encontraron algunas primeras categorías emergentes en dos niveles, uno correspondiente al agenciamiento: resiliencia, resistencia, reconocimiento y visibilización. Y el segundo, orientado al contexto de inseguridad ontológica y al entorno inmediato de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión (con influencia directa en el despliegue de la agencia): revictimización, estigmatización y negación del conflicto.

De igual forma se identificaron tópicos relevantes como: importancia de la atención psicosocial; presuntas estrategias desde las diferentes instancias del Estado para la no reparación; discursos oficiales que deslegitiman a las personas victimizadas, los familiares victimizados por extensión, sus demandas y su lucha; perfil de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión; daños colaterales de los hechos victimizantes y de la contienda que llevan a cabo estas personas; y problemas al interior de las asociaciones que restringen el agenciamiento. En el desarrollo de la actual investigación se abordan algunas de estas cuestiones y otras no, puesto que el estudio intenta centrarse en el foco del mismo, y tales temáticas son de amplio alcance mereciendo ser exploradas en indagaciones profundas y específicas.

Durante dicha labor fue posible comprender que el despliegue de la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad no se limita a lo que hacen, cómo lo hacen, por qué y para qué lo hacen, sino que además involucra un proceso concreto que estos agentes construyen y siguen para confrontar a las ramas del poder del Estado por la exigencia de sus derechos, mantenerse en la lucha por periodos prolongados, y obtener resultados según sus intenciones. En ese camino se transforman ellos, y transforman institucional y socialmente sus respectivos contextos. Se planteó pues la denominada “ruta de agenciamiento”, indispensable para interpretar el despliegue de la agencia de estos actores, y la que se considera un hallazgo de la investigación.

En ese sentido, se redactó la versión preliminar de un apartado dirigido a la agencia, que recupera los postulados de Giddens y los enlaza directamente con el trabajo empírico. En el documento se explica la ruta de agenciamiento y se presenta un rastreo del concepto de agencia.

En la inspección y evaluación del contenido señalado se localizaron los sujetos decisivos alrededor de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, los cuales se estiman fundamentales para el despliegue de la agencia, como son: los compañeros y compañeras de las asociaciones, las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, sus núcleos familiares, las instituciones de educación superior, y algunas entidades gubernamentales y de las ramas legislativa y judicial.

En el sexto semestre se optó también por retomar la pregunta de investigación del cuarto periodo, la cual se repensó y revaluó durante el transcurso de todo el doctorado. Lo anterior,

porque en la búsqueda de una pregunta que respondiera en mayor medida a la problematización, se trasladó el eje de la investigación a los resultados de la agencia, alejándose de lo que verdaderamente interesaba: la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión y su despliegue en contextos de inseguridad ontológica.

Así mismo se reestructuró la operacionalización, pues seguía la urgencia de acotarla hasta que reflejara en síntesis la investigación, para lo que se solicitó la ayuda del comité tutor. Se esperaba además que los observables de la operacionalización se fueran precisando y afinando durante el proceso de sistematización. A esta fecha el título de la tesis era: La agencia de las víctimas de la violencia en la lucha por la reparación digna. Estudios de casos en los contextos de Colombia y Perú.

En el séptimo semestre se realizó una primera propuesta de los perfiles de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, también se enfocó el trabajo en el borrador del documento concerniente a la inseguridad ontológica, y la producción de un texto inicial del apartado en curso. En ese periodo se presentó el examen de candidatura, por lo que se emplearon dos meses para preparar el documento a entregar; en tal trámite académico se recibieron los comentarios de los cinco miembros del comité tutor, observaciones y sugerencias que fueron implementadas en el octavo semestre.

En esta última etapa del doctorado se continuó con la sistematización y análisis de los datos empíricos, focalizada en la transcripción de las entrevistas y ubicación de dichos datos en las matrices analíticas, identificando otras dos categorías emergentes: creación de espacios propios y de incidencia, y atención a necesidades sociales apremiantes. Adicionalmente se efectuó la redacción de una discusión teórica y de un contenido sobre el agenciamiento de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión.

Para el mes de agosto de 2021 no fue posible acabar la tesis, por lo que se solicitó una prórroga al Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales, y esta fue finalizada en abril de 2022. En ese lapso se terminaron los apartados relacionados con el trabajo en terreno; se adelantó la construcción de la categoría de persona victimizada; se revisó y reestructuró el estado del arte, y los apartados de legislación internacional e inseguridad ontológica; se redactaron las conclusiones y la introducción; y se relejeron y corrigieron los demás textos de la investigación.

6.2 Detrás del escenario: Colombia

La estancia en Colombia que se efectuó durante el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de enero de 2020 fue organizada en dos etapas, la primera comprendió los meses de septiembre y octubre, en la que se efectuaron entrevistas a personas victimizadas y familiares victimizados por extensión en Bogotá, Armenia y La Tebaida, funcionarios y exfuncionarios a cargo de los procesos de reparación en Bogotá, y académicos expertos en el fenómeno indagado en Bogotá y Medellín. Y la segunda fase abarcó los meses de noviembre, diciembre y enero, en la que se llevó a cabo la etnografía enfocada con personas victimizadas y familiares victimizados por extensión miembros de asociaciones creadas y conformadas por estos en Medellín. Por último, se empleó una semana de enero para concluir algunas entrevistas en Bogotá.

En este contexto se contaba con contactos que, si bien no estaban directamente vinculados con los sujetos foco de estudio, conocían a profesionales y académicos que podían ayudar a acceder a tal población, y quienes también facilitaron espacios para entrevistas. Así mismo, permanecía el nexo con la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (Asfaddes), entablado en una investigación previa.

El trabajo en Colombia trajo consigo imprevistos que exigieron concretar estrategias para conducir a buen término la misión contemplada, como la dificultad de encontrar un colectivo que cumpliera los requerimientos estipulados para la selección de la muestra, y por consiguiente, de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión como casos. A través de Asfaddes surgió una opción, y aunque podría funcionar, la ubicación de la asociación dificultaba tomar una determinación. Para beneficio del proceso, por intermedio de un académico en Medellín se adquirió un contacto para adelantar las tareas en esta ciudad del país.

El primer encuentro con las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en Medellín fue en una reunión de la Mesa Departamental sobre Desaparición Forzada de Antioquia, que coordina la Corporación Jurídica Libertad. Según indicaron, por cuestiones de seguridad solo permitirían una breve exposición de la investigación y de la solicitud de apoyo. Pasaron varios días después de aquella audiencia, por lo que las expectativas sobre su colaboración eran pocas, empero, se recibió la invitación a una actividad en el Museo Casa de la Memoria, a partir de la cual se tejió una red que consumó un robustecido trabajo en terreno.

Al igual que en Perú, a medida que se avanzaba en la labor se registraban reflexiones contextuales y metodológicas, socializadas también con el comité tutor. En estas es posible visualizar las decisiones asumidas y las acciones realizadas por la investigadora.

Observar y conversar con las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión de diferentes hechos victimizantes y en varias ciudades, permitió estructurar un panorama mucho más amplio del universo de personas victimizadas y las esferas que han creado según sus características y posibilidades. Así pues, se identificó que el fenómeno era mucho más complejo de lo que se había considerado, porque: 1. La violencia no es la misma en los territorios y tampoco lo son las lecturas de esa violencia; 2. En Colombia el desplazamiento forzado que entraña el mayor número de personas victimizadas incluye los otros hechos

victimizantes, y los otros hechos victimizantes implican al menos un desplazamiento forzado; 3. Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión no son similares, su agenciamiento depende del lugar de origen, el acceso a la información, la formación que posean, la capacidad de desenvolverse en escenarios de incidencia, el reconocimiento y peso político de la asociación a la que pertenecen, entre otros; 4. Continúan en guerra, lo que imposibilita de antemano la demanda de no repetición, es una lucha en medio de las balas; 5. La sociedad en general no se involucra en temas relacionados con personas victimizadas, paz, reconciliación y memoria, parece como si se sintieran ajenos a esa realidad.

De igual forma, desde de las entrevistas fue factible constatar algunos problemas estructurales en Colombia con consecuencias profundas en la ciudadanía en su conjunto, y más aún en la población civil vulnerable: 1. Acceso y concentración en la tenencia de la tierra; 2. Ausencia total o parcial de las instituciones del Estado en territorios rurales (especialmente con población afro, indígena y campesina); 3. Clasismo; 4. Racismo; 5. Facciones amplias de extrema derecha (insertas en la vida política, económica y social del país); 6. Dinero ilegal circulando en la legalidad; 7. Falta de identidad como nación; 8. Impunidad.

Al escuchar la insatisfacción de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión con respecto de los procesos de reparación que ofrece el Gobierno, y tras las entrevistas a los funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, surgieron interrogantes que, si bien no pretenden ser esclarecidos en la actual investigación, podrían influir en el despliegue de la agencia de los actores aquí estudiados, como lo concerniente a las reparaciones colectivas y su enfoque, la prelación en la reparación que estipulan las reformas de las leyes, y lo que hay detrás de estas políticas públicas. En ese sentido, fueron varias las opiniones sobre una posible finalidad diseñada y sistemática en relación con la no respuesta a las exigencias de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión.

Con base en patrones hallados en los sujetos foco de estudio, se fue construyendo el perfil de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión según sus motivaciones, demandas, intenciones, capacidades, ubicación, formación y hecho victimizante.

Los miembros de las asociaciones creadas posterior de la Ley 1448 “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, eventualmente se inclinan por una reparación económica (muchos porque no conocen otros derechos), y algunas de estas personas hacen parte de las dependencias administrativas instauradas como resultado de dicha normatividad, mientras que, usualmente, las personas de las asociaciones que fueron conformadas antes y cuentan con formación política de base buscan otros espacios. Se estima que desde las instituciones creadas a partir de la mencionada ley se condicionan las prioridades de las personas victimizadas, aunque eso depende también de otros factores.

Definitivamente no se esperaba que el acercamiento a fuentes académicas y expertos en la materia, especialmente en Bogotá, constituyera un obstáculo que comprometiera la tarea a desarrollar, no obstante, los inconvenientes fueron sorteados y superados, consiguiendo las entrevistas programadas.

El nexo de origen de la investigadora con el contexto en cuestión planteó un reto mayor, pues se cuestionó que los vínculos culturales, sociales y políticos limitaran la observación y comprensión del fenómeno, al menos como era idealizado en México y Perú. Por otra parte, se hizo imperativa la necesidad de acotar todavía más la indagación.

Como la propuesta inicial era ceñir la investigación a una o dos asociaciones de personas victimizadas y familiares victimizados por extensión en cada contexto y la práctica en el terreno inhibía llegar a ese fin, el co-tutor en Colombia propuso flexibilizar los criterios de selección de la muestra, iniciativa que fue consultada con el comité tutor, y al obtener consenso, se optó por realizar algunos cambios que favorecieran el trabajo.

En ese tenor, se concretó la etnografía enfocada en Medellín con varias asociaciones de Antioquia, región con el mayor número de personas desaparecidas y desplazadas del país, que además disponía de organizaciones fuertes y reconocidas que se reunían constantemente, y organismos gubernamentales y no gubernamentales que llevaban a cabo acciones permanentes con las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión.

El reconocimiento de los sujetos y de su potencial permitió el acercamiento y un nivel de confianza profundo para el logro de los objetivos trazados. Tal iniciativa generó el convencimiento de que los agentes indagados eran quienes tenían el conocimiento y enseñaban a la investigadora, ellos eran los expertos en una interacción de construcción mutua. Se definió que la labor era pensar e interpretar a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión desde su lugar, sus raíces y trayectorias.

Las secuelas que han dejado los crímenes de lesa humanidad en las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en Colombia, así como el hecho de que sigan coexistiendo en entorno violentos y que su integridad esté amenazada, hace que estas personas sean esquivas a extraños y tome un tiempo más prolongado entrar a sus círculos, sin embargo, con el contacto diario y humano van derrumbando las barreras hasta exteriorizar el dolor y la esperanza que las mantiene en pie de lucha, así comparten sus historias. Se fomentaron redes y lazos que permitieron compartir en espacios formales e informales, y llegar a los propios de ellas.

En una nación que no conoce la convivencia en paz la subsistencia siempre será la regla. Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, al igual que otros grupos señalados como minorías y/o vulnerables, han asumido una responsabilidad que podría superar sus posibilidades. Así como en Perú los retos son diarios, y la respuesta a estos desafíos la traducen en agencia, pues es el único camino que podrían seguir para hallar solución a sus demandas.

Al culminar el trabajo en terreno del quinto semestre se presentó un informe y avance de dicho periodo, el cual consistió en: reporte de actividades, fichas de entrevistas y de eventos, reflexiones contextuales y metodológicas, hallazgos y conclusiones preliminares, y anexos.

6.3 Detrás del escenario: Perú

En el trabajo que se llevó a cabo en Perú entre los meses de abril y mayo de 2019, se recopilaron datos valiosos para la comprensión del fenómeno en ese contexto e iniciar la reconstrucción del mismo; también se logró acceder a información de primera mano a través de entrevistas a informantes clave. Este primer acercamiento al terreno se planteó como una exploración para estimar la viabilidad de que Perú hiciera parte de la investigación, debido a que, de los tres escenarios seleccionados, era el menos conocido y en el que aún no se consolidaban redes.

Los objetivos propuestos para la estancia de investigación fueron conseguidos satisfactoriamente, además se realizaron entrevistas a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, funcionarios a cargo de la reparación, y profesionales de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos que han acompañado a esta población y a su lucha desde la década de 1980. También fue posible asistir a eventos y lugares de relevancia para las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión: museos de la memoria, audiencias judiciales, asambleas de socios.

El trabajo se inició con tres contactos, y a partir de estos se generó una red de más de 30 personas en diferentes regiones del país como Lima, Pisco, Ayacucho y Arequipa. Las bases para arribar al terreno eran básicamente las cientos de lecturas previas, aunque ningún conocimiento inmediato del sujeto foco de estudio.

El trabajo suscitó algunas reflexiones teórico-metodológicas sobre el terreno que se sondeaba y la experiencia de la investigadora, estas permitían advertir los retos que imponía el contexto y las preocupaciones inherentes a la labor que se adelantaba.

Dichas observaciones fueron presentadas al comité tutor con el fin de discutir las y tomar decisiones al respecto, a razón de que siempre hubo expectativa sobre esta aproximación como una primera inmersión en el terreno, y que se requerían al menos dos meses más para concluir la tarea.

Inicialmente, surgió la propuesta de reformular el trabajo en terreno proyectado en los tres contextos a indagar, indicando que el procedimiento seguido en Perú debía efectuarse en México y Colombia, correspondiente a dos meses de búsqueda y consulta de fuentes, y dos meses de etnografía enfocada con las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión. Se consideraba que sería diferente hasta antes de llegar al terreno, pues en los otros dos países se contaba con contactos pertinentes, empero, el terreno demostró que era más complejo de lo previsto y no sería suficiente lo ya establecido.

Lo que generaba preocupación en este caso es el tiempo que se precisa para fortalecer los lazos de confianza con los actores a entrevistar, lo que se denomina rapport, indispensable para el abordaje de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, y las redes que los circundan, más aún cuando hay, indiscutiblemente, marcadas diferencias culturales.

El estar por primera vez en el terreno, durante el proceso del doctorado, hizo que se reorientaran aspectos de la metodología como el tamaño de la muestra y la focalización en las

asociaciones seleccionadas. En ese sentido, se reflexionó sobre la propuesta de abarcar uno o dos grupos organizados por país, puesto que se podría, al igual que se realizó en Perú, entrevistar a personas victimizadas y familiares victimizados por extensión de varios hechos victimizantes y de diferentes colectivos.

México, Colombia y Perú presentaban particularidades que enriquecían el estudio, con respecto de este último, aparentemente las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión ya no coexistían ni operaban en un entorno de violencia prolongada, pues el conflicto armado había terminado casi 20 años atrás. Sin embargo, al llegar al terreno la realidad constatada era otra, así que se optó por redefinir lo entendido por contexto de violencia permanente, que en la propuesta teórica correspondía a la inseguridad ontológica.

Teniendo en cuenta que las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión son abordados en su entorno asociativo, y que fue posible acceder a miembros de un colectivo en Perú en el que los familiares decidieron organizarse sin acudir a figuras jurídicas, aun cuando siguieron la ruta de agenciamiento al igual que los demás, surgió la inquietud de encontrarse con ese mismo panorama en México y Colombia. En Perú fue factible entonces observar el despliegue de la agencia, la transformación institucional y social que generan a partir de sus logros, y la implicancia de las leyes de reparación, tanto en la lucha desde las asociaciones, bajo parámetros formales e informales, como en la individual.

En el terreno se determinó además que para comprender y explicar el despliegue de la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, no sería necesario profundizar estrictamente en el desarrollo asociativo, como se había considerado originalmente y como estaba plasmado hasta ese momento en la operacionalización, aunque sí era imprescindible establecer algunos procesos organizacionales.

La reflexividad de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en lo referente a la agencia que despliegan, estaría vinculado con el conocimiento construido por el grupo, y se hacía fundamental otorgarle mayor peso; ya lo designaba Giddens como el *conocimiento mutuo*, y lo exponía el Modelo de Gestión del Conocimiento como *conocimiento compartido*.

Con base en la reconstrucción del fenómeno en Perú, se podría indicar que la oportunidad de incidencia es diferente para las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión de una ciudad capital o ciudad grande, y las de una provincia o región del interior del país. Esto porque se había discutido sobre la envergadura de tal factor para la selección de la muestra, y a pesar de que a primera vista parece una afirmación obvia, solo el terreno podía facilitar la certeza de ese supuesto. No obstante, el mismo terreno clarificó que dicha meticulosidad es casi inviable en las etnografías enfocadas, por el limitado periodo para alcanzar los objetivos del trabajo.

Así mismo hubo cuestionamientos sobre el rol de la investigadora, y cómo se llevaba a cabo la labor en el terreno. Específicamente en lo que respecta de la aproximación a las fuentes y la aplicación de las entrevistas, como consecuencia de la formación periodística previa.

Se hace importante explicitar la percepción manifestada por la sociedad peruana en general con la que se interactuó durante el trabajo en terreno, en lo concerniente a los grupos guerrilleros que hicieron parte del conflicto armado interno, solían referirse a estos como “terroristas” y bajaban la voz al citar a alguna de las guerrillas, al parecer debido a la presión que existe a causa de las leyes de apología al terrorismo, el rechazo a la violencia y los daños que provocaron, el discurso que promueve el negacionismo de una parte de la confrontación, y/o a algún otro hecho que no se logró discernir.

Como se aclaró, la estrategia principal fue asistir a los eventos y diligencias judiciales que congregaban a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, también se recurrió al apoyo de las fuentes para ampliar la red de informantes, y se flexibilizó el tiempo para adaptarse a los requerimientos de los entrevistados. Aunque la tarea inicial se restringía a valorar el terreno, generar los contactos necesarios, y efectuar unas cuantas entrevistas, las posibilidades permitieron recoger mayor cantidad y calidad de información.

Es de exaltar la disposición y amabilidad de las personas en Perú para colaborar con la investigación, brindaron su tiempo y espacios, y compartieron sus conocimientos y trayectorias con generosidad. Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión abrieron sus corazones, incluso en quechua, para ayudar en todo lo que estaba a su alcance y llevar a buen término el trabajo.

Los dos meses en Perú se caracterizaron por una labor permanente, la movilización por varias regiones del país en busca de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, un cúmulo de experiencias que no se tenían contempladas, y el replanteamiento de varias premisas.

Finalizado el cuarto semestre se presentó un informe y avance de dicho periodo, que consistió en un reporte de las actividades realizadas en la estancia en Perú, un apartado de hallazgos y conclusiones preliminares, una descripción del contexto, un acercamiento a lo que fue e implicó la Comisión de la Verdad y Reconciliación, y las ya señaladas observaciones teórico metodológicas.

Si bien la segunda parte de la estancia de investigación estaba planificada y fue aprobada para los meses de junio y julio de 2020, la contingencia de ese año por una pandemia obligó a la cancelación de tal propósito, por lo que se aprovechó al máximo el material recopilado en la primera y única visita a Perú. Este percance también conllevó a reducir las técnicas de recolección de datos a las entrevistas semiestructuradas y a algunas observaciones, puesto que los grupos focales se concretarían entre las mencionadas fechas.

Conclusiones

“Dicen que antes de entrar en el mar, el río tiembla de miedo...
mira para atrás, para todo el día recorrido,
para las cumbres y las montañas,
para el largo y sinuoso camino que atravesó entre selvas y pueblos,
y ve hacia adelante un océano tan extenso,
que entrar en él es nada más que desaparecer para siempre.
Pero no existe otra manera.
El río no puede volver.
Nadie puede volver.
Volver es imposible en la existencia.
El río precisa arriesgarse y entrar al océano.
Solamente al entrar en él, el miedo desaparecerá,
porque apenas en ese momento,
sabrá que no se trata de desaparecer en él, sino volverse océano”.

Khalil Gibran.

Conclusiones parte uno

“La conciencia humana está condicionada en una interacción dialéctica entre sujeto y objeto, en la que el hombre da forma activamente al mundo en el que vive al mismo tiempo que este le da forma a él”.

Anthony Giddens

La ruta de agenciamiento y la transformación

La ruta de agenciamiento como hallazgo de esta investigación concreta un proceso que construyen y asumen algunas personas victimizadas y algunos familiares victimizados por extensión para sobreponerse al duelo y agenciar. Es en el tránsito de la ruta de agenciamiento que estas personas consiguen respuestas a sus demandas de reconocimiento, verdad, justicia, no repetición, memoria, y reparación económica, material y simbólica; así como a sus exigencias de convivir en un entorno seguro, recuperar el buen nombre de sus familiares y de ellos mismos, asociarse y movilizarse libremente, recibir el valor y el respeto que merecen como personas y ciudadanos, mejorar sus condiciones de vida, y obtener respaldo desde las instituciones del Estado y la sociedad en general.

En una trayectoria histórica en la vida del sujeto llega una situación crítica que lo desestabiliza, en este caso, uno o varios crímenes de lesa humanidad. Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión indagados en Colombia y Perú indican que perdieron su proyecto de vida debido a la ruptura en el marco inmediato que identificaban como propio y controlado (daño ocasionado y revictimización), se enfrentan entonces a la construcción de nuevas rutinas en un contexto de inseguridad ontológica, escenario con características desconocidas hasta el momento.⁶⁶ Cuando sucede el hecho victimizante también se pierden a ellos mismos, la incertidumbre es total, ya nada es o será igual, y es en esa búsqueda que llega la oportunidad de la transformación, el dolor se trasmuta en el vehículo de esa metamorfosis, pues solo cuando la herida sangra abundantemente se hace visible el potencial de transformarse, únicamente aceptando la realidad aunque no precisamente los hechos, salen del aletargamiento y comienza la acción. La agencia surge cuando aparece la necesidad, pues esta activa fuerzas poderosas.

La premisa inicial de la investigación ubica a las personas victimizadas y a los familiares victimizados por extensión como agentes que eventualmente generan transformación institucional y social en sus respectivos países, y en efecto se ha corroborado que se convierten en agentes mediante la ruta de agenciamiento, y así llegan a producir cambios institucionales y sociales, no obstante, la real transformación es la que realizan en sí mismos, y de ahí surge la posibilidad de transformar los contextos.

⁶⁶Sin omitir y teniendo en cuenta que, como se ha expuesto a lo largo de esta investigación, antes del o los crímenes de lesa humanidad por los que fueron victimizadas, la mayoría de estas personas ya coexistían en circunstancias socioeconómicas inestables y/o precarias.

En ese orden, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión son transformadores de sus contextos porque se han transformado a sí mismos, quien no logra transformarse a sí mismo no puede transformar el medio que lo circunda, pues solo los que llegan a obrar como agentes son quienes podrían alcanzar cambios estructurales. La verdadera conquista es la transformación de ellos desde la ruta de agenciamiento a partir del dolor como motor, el amor a sus familiares, el reconocimiento en el otro y del daño del otro, la lucha diaria, y la esperanza de un cambio social.

En la ruta de agenciamiento las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión afianzan habilidades propias y descubren otras, el mismo dolor y el sentimiento por sus seres queridos los impulsan y no les permiten decaer, así que lo dan todo y dejan el miedo atrás, no implica que no teman, pero ya no son las personas que creían que cualquier situación las podía derrotar, ven más allá de ellos mismos y miran al miedo de frente, están dispuestos a perderlo todo, ya nada de lo anterior es substancial.⁶⁷ Es ahí cuando se abre la puerta de la transformación, el dolor y la valentía se vuelven una energía creadora.

La asociatividad les confiere una identidad constituida por ellos mismos, allí se forman, reconocen, empoderan de sus capacidades y apropian de sus derechos, y aprenden a transformar el dolor pues no lo superan nunca; la resiliencia tiene un efecto profundo, no como adaptación absoluta a lo que hay, sino de aceptación con la intención de cambio.⁶⁸ Algunas personas ejercen el liderazgo de los colectivos, usualmente hay varios líderes y lideresas. Crean redes, consiguen recursos, desarrollan proyectos, viajan por sus países y al extranjero llevando el mensaje de denuncia y exigencia. De la mano de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales que los acompañan, y en resistencia permanente como los disidentes que ahora son, agencian y logran cambios institucionales y sociales dirigidos a resolver sus demandas y a reducir la comisión y el alcance de los crímenes por los que fueron violentados.

Empezar a hablar es un primer paso, y los que vienen en la ruta de agenciamiento se revelan como un símbolo de lucha, enseñan con el ejemplo. En la asociación perciben que no están solos y que se puede, que algo va a pasar y alguien les va a ayudar, comienzan a liberar la carga pesada que llevan, sin embargo, no es suficiente con explicar el proceso pues cada uno debe vivirlo. En la asociatividad el agente adquiere conocimiento de los otros, cuando este lo

⁶⁷ En el caso de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión que deciden emprender la lucha por la reivindicación de sus derechos transgredidos. Hay quienes no toman ese camino.

⁶⁸ En este marco, cambio no es lo mismo que transformación. El cambio se refiere a las acciones que realizan diariamente las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión para superar hábitos y patrones de comportamiento posterior al hecho victimizante y en el tránsito de la ruta de agenciamiento. También se habla del cambio de la estructura y del sistema. La transformación es la consolidación de esos cambios en una toma de consciencia profunda sobre sus capacidades y posibilidades, el reconocimiento en el otro y el daño del otro, la recuperación de la confianza en sí mismos, la certeza de sus conocimientos y de lo que pueden hacer y conseguir, la aceptación de la incertidumbre como oportunidad para agenciar, la trascendencia de la demanda personal al apoyo de la exigencia del colectivo y de quienes están en sus mismas circunstancias, la búsqueda de un bien mayor para la sociedad y su país, la comprensión y respeto por la diferencia, la convicción de los seres que son ahora, la determinación de continuar a pesar de las dificultades, y la necesidad de seguir transformándose y transformando el contexto. Así mismo hay alusión a la transformación de la estructura y el sistema.

experimenta por sí mismo le da significado a ese saber previo, imprimiéndole su marca y así resignificándolo en el colectivo.

Comparten sus conocimientos y se convierten en formadores con el fin de que surjan nuevas asociaciones, y que las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión conozcan y hagan uso de sus derechos, las legislaciones en materia de reparación y las vías de reclamación. Son agentes también en tanto buscan que otros adquieran ese compromiso con la causa.

La resistencia es un componente que cruza la ruta de agenciamiento como elemento fundamental de persistencia en la lucha y la transformación. La resistencia no es aguantar, es concebir que hay otras formas de sentir y hacer, es adquirir consciencia de que pueden elegir otras sendas. Así que no encubren o contienen el dolor, el miedo y la impotencia, los aceptan y escalan el muro que les impedía continuar y los paralizaba. Quienes se quedan batallando con el muro no se transforman, y este crece y se hace más denso. La aceptación los lleva a la comprensión, y solo así configuran otras maneras de interpelar, pues como aseveró Gisela Ortiz del caso La Cantuta: “Acá gana el que resiste hasta el final”.

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión trascienden su reclamo personal para hacerse cargo también de las exigencias de los compañeros y compañeras en las mismas circunstancias, aprenden de todos, la lucha es por todos. Es cuando el agente transformador comienza a trabajar por un propósito más grande que se fortalece.

Como muestra de la ruta de agenciamiento, las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión demuestran la certeza que poseen en que pueden hacer y transformar, valoran sus conocimientos y destrezas, los reconocen y exaltan, se sienten orgullosos de lo que han hecho, de lo que han logrado, de cómo se transformaron a sí mismos, porque pese a las heridas que a duras penas cicatrizan, ellos ya no son semejantes a lo que eran, ahora saben que pueden, y es a través de la agencia que consolidan el empoderamiento. Ese convencimiento redonda en la capacidad de agenciar.

La transformación de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión ha involucrado tomar consciencia de metas que están más allá de sus demandas inmediatas. Así, asimilan que la paz real surge de la sociedad civil y que ellos son un fragmento activo e importante de esta; entienden que otros piensan diferente y respetan la divergencia; levantan una bandera por la vida y pretenden no reproducir un sistema de muerte, pues saben que la violencia no es la única respuesta; como parte de su misma transformación aprenden de los errores, así que participan del mecanismo existente pero con el fin de modificarlo.

Se ha señalado que la ruta de agenciamiento es seguida por algunas personas victimizadas y algunos familiares victimizados por extensión, tal como se constató en el trabajo en terreno con las personas entrevistadas, pues no se podría afirmar que todos completan dicho proceso debido a que este se limita a quienes se transforman a sí mismos, es un camino que se adelanta en colectivo pero que proviene de decisiones y compromisos individuales. La victimización de estos sujetos es fruto de la historia, pero ellos son agentes por voluntad propia.

Valga clarificar que a pesar de lo manifestado el constreñimiento está vigente durante todo el trayecto descrito. Son verificables las capacidades, el agenciamiento, y los resultados de la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, empero, la agencia es también coartada en la tensión presente entre agente y estructura como partes de la unidad que contiene todo.

La ruta de agenciamiento, el agente, la estructura y la unidad

El agente se construye, no inicia su obrar siendo un agente. Es en primera instancia un sujeto que reproduce el sistema. Por esto es tan relevante diferenciar los momentos de la conformación del agente: el camino del sujeto al agente. En la apuesta de esta investigación, antes de que el agente llegara a decidir actuar, era un sujeto que daba el mundo por sentado, en su vida cotidiana se adaptaba, contemplaba todo en un estado de levedad, y es cuando toma consciencia de aspectos de ese entorno u ocurre un suceso por el cual toma consciencia de estos, cuando se activa en el sujeto una motivación, un querer hacer, un deseo de no solo reproducir y también de producir. El agente en sus primeras etapas se hace consciente de esa realidad, la cuestiona e interpela, transita la ruta de agenciamiento hasta lograr cambios en sí mismo, se transforma y por consiguiente transforma la estructura y el sistema, a la unidad como totalidad.

Esto ocurre porque el agente invariablemente está cambiando, lo natural es el cambio y lo que concierne al ser humano es dinámico, incluyendo su acción. Es a través del hacer cuando se cambia lo sutil, el conocimiento es solo información, al hacer se llega a la experiencia, y esta es la que concede la certeza de poder agenciar.

Cuando el agente obra, entendido este como quien obra conscientemente, pone en movimiento la fuerza de una motivación y una intención, y obtiene algún o algunos resultados anticipados y otros no esperados. Y son esos efectos no considerados los que conllevan a la transición de la estructura, que se modificó previamente por el agenciamiento de los actores en cuestión.

No se trata pues de deliberar entre acción racional y acción no racional, la acción del agente contiene ambas, subsecuentemente la acción proviene de una y otra. Son racionales en tanto tienen una intención clara y son planeadas, y son no racionales al causar repercusiones no premeditadas. Si bien en este agente el obrar se hace tangible desde una intención específica y consciente, siempre están en el escenario las consecuencias no previstas de la acción, lo que restringe la racionalidad de la propia acción. Ante la disyuntiva inconsciente entre subjetividad y objetividad, son la interiorización de sus capacidades y la certidumbre de agenciamiento las que permiten que el agente tome la dirección de las situaciones que le competen. La percepción y concepción de la estructura no es la que tenían antes de recorrer la ruta de agenciamiento, ahora la configuran a partir de su campo y hasta cierto nivel pueden dirimir su accionar frente a esta.

Algunos agentes traen un bagaje como actores sociales, aunque no han llegado a la transformación propia, que como se planteó es el real catalizador del agente. Al comienzo su propósito puede ser remediar una urgencia particular, pero aprenden en el transcurso de la ruta de agenciamiento que además pueden producir algo más significativo, que el

agenciamiento, sin decir que en las fases tempranas racionalicen la agencia, los puede conducir a transformaciones en la estructura y el sistema. Con el tiempo ese conocimiento implícito, que se convierte en un saber mutuo, les proporciona las herramientas para obrar estratégicamente, a sabiendas que conseguirán ciertos resultados proyectados y en orientación a su intención primaria.

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión adquieren confianza en su agencia, aun cuando saben que tendrán obstáculos mantienen la convicción de que son agentes transformadores pues cada tramo de la ruta de agenciamiento ha tocado todas las arterias de sus vidas. No serán las mismas personas, no solo por el dolor que ha causado la victimización y el daño de la revictimización, también porque esa transformación personal a través del agenciamiento los vuelve completamente sensibles a la vida y se reconocen en los demás, ven que no son ellos los que están ahí para aleccionar y consolar, sino que son los otros los que llegan a enseñarles por medio de su dolor y resiliencia; empiezan a dar sin esperar a cambio, puesto que sus acciones los hace sentir mejor a ellos mismos y no es indispensable el aplauso o el agradecimiento; respetan razones de otros aunque los vean como oponentes, pero no ceden sus propias demandas ni las del grupo. Por tanto, ahora resisten y persisten desde otro lugar de entendimiento.

Comprender y explicar al agente o a la estructura implica lo mismo, entendidas aquí como complejidades abstractas que mutan interrelacionadas. La realidad que abarca la estructura es transformada permanentemente por el agente, y el agente es moldeado por la estructura, una no es sin el otro. Entonces no se podrían elucidar aisladamente porque se exigen para existir en una actualización mutua. Y no se trata de cuál ejerce mayor presión y poder sobre el otro, es una unidad en estado de dualidad que precisa de las dos fuerzas para avanzar.

No son opuestos, es un todo que se confronta a sí mismo, que entra en rivalidad consigo mismo, y por más alcances que tenga uno sobre el otro siempre tiende a equilibrarse porque esa es su naturaleza, pese a que no llegue a suceder completamente. Es la lucha interna de la misma vida humana, es la unidad que lo contiene todo, si desaparece un extremo se suprime el otro y solo quedaría la esencia, que en última instancia es la que hace que la unidad fluya en cada momento de la historia e imprima su huella.

El conflicto al interior de la unidad es necesario porque es la forma como esta sigue adelante, de lo contrario se estancaría cuando el agente no encuentre motivación para obrar y solo se dedique a reproducir un sistema caduco, entonces no habría cambio. Por tal razón hay disputa al interior de la unidad, y esta es intrínseca a la unidad. Incluso así, hay grados de enfrentamiento, en el caso de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad, se trata de una pugna por hechos que lesionaron la integridad y la dignidad de personas, y esa violencia responde a lógicas de distorsión en la unidad, que hacen mover a la unidad pero hacia otra dirección, como una desviación hacia escenarios sociales no previstos, entendiendo que el tiempo no es lineal al igual que la historia. Lo que también hace parte de la misma transformación de la unidad.

La unidad como tal tiene vida propia, se mueve y se articula continuamente. Como un todo, la unidad opera bajo leyes generales y otras que se van estableciendo con su propia variación; sin embargo, infiltra distorsiones cuando requiere transformarse a partir de la consciencia. Esas distorsiones por provenir de la unidad afectan todo, y cada constituyente de la unidad asume posiciones. Las distorsiones no son responsabilidad de la unidad, sino de lo que hay en la unidad como un todo, porque la unidad solo es a través de sus componentes. Si la consciencia es la que conlleva al cambio del todo, en la distorsión no hay consciencia, pero es la distorsión la que suscita que se genere la consciencia. La misma unidad busca los momentos de ruptura para que intervenga la conciencia, introduce pues las distorsiones porque necesita progresar, y para eso precisa el cambio continuo de la consciencia.

La diferencia está en que los agentes ya no se resisten a su transformación, es el rumbo que los llevará a sus propósitos, mientras que la estructura desea permanecer intacta, y solo cambiará por la acción del agente. Por eso la consciencia que demanda la unidad proviene del agente. La estructura se ve entonces forzada a cambiar, lo que hace el agente es, por un lado direccionar ese cambio, y por otro, acelerarlo.

En esta contienda todos ocupan roles, el bueno y el malo, y viceversa desde la otra orilla. Es una pugna constante entre dos partes que se necesitan, un tira y afloje que aprende el agente, y con cada acción contempla el cambio, por eso son piezas de una totalidad. Cada lado defenderá su postura en tanto se sigan observando como superior e inferior, como dos extremos sin conexión alguna, y tal tensión no tendrá fin. Las expectativas que tiene cada bando jamás se colmarán, esperar que el otro ceda o se conforme tampoco son opciones. La reconciliación se ve improbable mientras no haya una comprensión de la unidad y de que todo lo que la integra va en una misma dirección.

El proceso es intrincado pues inicialmente todos se aferrarán a sus roles, creen que el papel interpretado es fundamental para seguir existiendo, y realmente lo que requieren es sobrepasarlo, ir más allá de este, transformándose. A la vez que haya sujetos que no se transformen y le sigan haciendo el juego a la estructura anquilosada, esta se resistirá e intentará conservar los viejos vicios. Ya en el nivel del agente este obra y la estructura responde acorde a tal obrar, aparentemente hacia intereses contrarios pero todo redundando en el mismo eje. Siempre habrá fricción y se tendrá que negociar, porque es inevitable que la discrepancia exista para avanzar, pero la finalidad del agente y de la estructura es la misma, al hacerlo consciente se corrigen las distorsiones.

Entre el sujeto y el agente hay un tramo amplio, al irse haciendo consciente, el futuro agente se comienza a percatar de los cambios que debe efectuar en sí mismo para transformar. La consciencia del agente se despierta cuando acciona la coherencia entre su intención y su obrar, con el fin de alcanzar el propósito de dicha intención. La motivación es la causa, lo que mueve al agente a aspirar a un propósito.

La transformación del agente se materializa cuando logra tal coherencia, que consiste en el movimiento consciente para llegar a un propósito. La agencia solicita esa coherencia, y el

tránsito para llegar a esta implica la transformación de la conciencia discursiva y la conciencia práctica.

El agente incluye en su discurso el conocimiento que adquiere sobre la agencia previo a la puesta en acción, y posterior a esta le imprime su registro reflexivo al apropiarse de la experiencia. A medida que hace consciente tal conocimiento al expresarlo, lo adhiere como una práctica y lo perfecciona. Este proceso es la coherencia entre la motivación, la intención, la agencia y el propósito. Así se transforman la conciencia discursiva y la conciencia práctica, no solo cambian, una conciencia se retroalimenta de la otra.

Lo anterior porque el agente puede manifestar un conocimiento, pero es solo hasta que lo integra como una práctica coherente que realmente lo hace consciente y transforma. Hay aquí un elemento en el que se puede apreciar el desfase entre quienes completan y no, el proceso de la ruta de agenciamiento; sucede que algunas personas victimizadas y familiares victimizados por extensión lo demuestran de alguna forma en su discurso pero no tienen la experiencia, así que es posible percibir que no se han apropiado de ese conocimiento como convicción propia, no rediseñan su conciencia práctica ni optimizan su conciencia discursiva, y por tanto no se han transformado.

En el caso de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad aquí estudiados, la toma de conciencia al constituirse como agentes entrafña una mayor sensibilidad, más atención a su entorno, ya no es suficiente reproducir acciones, y es casi que intolerable la adaptación a la vida tal como venía transcurriendo. Los componentes de la ruta de agenciamiento los van guiando.

No se trata de reproducir el sistema sino de cambiarlo a partir del agenciamiento, solo el sujeto que toma conciencia y agencia puede producir en el sistema, y el sistema se transforma para todos. Cuando las decisiones del sujeto no son las mismas, y comienza a hacer diferente, se convierte en agente. Tomar conciencia implica que el agente observa la realidad desde otro lente, para esto requiere una gran transformación en sí mismo, como lo hacen las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión indagados, por eso el logro central del agente es transformarse a sí mismo a través de la ruta de agenciamiento. Cuando se reproduce el sistema no hay cambios, porque se reproducen a sí mismos.

Reproducir el sistema da la impresión de cambio, porque en las vidas de los sujetos entran y salen situaciones que tienen algún efecto en su existencia inmediata o la del grupo que los circunda, pero solo están girando en una rueda interminable. Por su parte, los agentes que transitan la ruta de agenciamiento inician un proceso personal y colectivo, en el que exteriorizan capacidades que existían y no habían sido estimadas e identifican otras que se van desarrollando, y cuando conocen que con su agenciamiento cambian ellos y cambia la estructura no vuelven a ser los mismos y se enfocan en producir, puede parecer igual pero nunca lo es. Solo con el tiempo racionalizan que la agencia está transformando la estructura de un modo tal, que esta se reforma para hacer frente a su intervención, saber este que se hace un conocimiento mutuo.

Por consiguiente, los agentes siempre se van a confrontar con una estructura diferente, o no podrían responder a las próximas acciones. La estructura se altera a la par que ellos mutan, de allí que las consecuencias no previstas de la acción y los cambios en la estructura vayan moldeando las ulteriores acciones de los agentes. Ese entendimiento les abre un espectro que no contemplaban, por su causa todas las partes se ven obligadas a transformarse constantemente, y esto lo valora el agente. Solo la consciencia que adquiere el agente en un proceso de transformación profundo le permite asimilar la fineza de este entramado.

Difícilmente los sujetos podrían rebasar la estructura, a no ser que asumieran otras vías para llegar a sus reclamaciones, que no es el caso de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión estudiados, pero sí pueden llegar a ser agentes que transforman el todo que los contiene partiendo de la transformación propia. El agente que no transita la ruta de agenciamiento y por ende no se transforma a sí mismo espera que la estructura responda como lo ha hecho, porque su proceso personal no está consolidado. Por eso hay personas victimizadas y familiares victimizados por extensión que no son agentes, porque no han llegado a ese estadio, se anclan en una negación de todo, no se ven en el otro, no se sensibilizan, no trascienden su demanda, no se conciben como parte de una totalidad; pueden asociarse, formarse y realizar las acciones que se coordinan desde el grupo, por lo que también son responsables y beneficiarios de los resultados de la agencia del colectivo, pero no consuman el procedimiento.

Nunca es fácil, pero al inicio es incluso más difícil, todavía hay una ruptura interior, una indecisión que no consiente el cambio porque implica dejar todo lo que hay atrás, construir las nuevas rutinas para continuar viviendo es un desafío, y la ruta que le ofrecen es completamente desconocida, así que la incertidumbre es absoluta. El agente avezado vive y acepta la incertidumbre, al convivir en un contexto de inseguridad ontológica las certezas solo provienen de sus capacidades y no del entorno, así que el temor ya no lo somete. El hábito de planearlo todo ha concluido y el agente se abre sin reservas a lo que pueda acontecer. Coexistir en la incertidumbre permanente es lo que hace factible innovar y transformarse. En la acción no hay certidumbre, hay probabilidades, de ahí las consecuencias no previstas de esta, pero es esa incertidumbre la que incentiva el próximo paso y lo mantiene agenciando.

El agente vive en los límites, ya no se conforma, cada logro aunque modesto es un estímulo para seguir hacia el propósito. Sabe que cada acción tendrá consecuencias, algunas a favor de su causa como se espera, y otras no solo adversas a la misma, sino además, en contra de su integridad y dignidad. Quizás hubiese sido menos peligroso no actuar, pero esa no es una opción, y tampoco se lo permitiría, la consciencia que adquiere en la ruta de agenciamiento le facilita los instrumentos para avanzar.

El agente ya no es pues el ser pasivo que dejaba que todo ocurriera en una rutina en la que, a pesar de no estar de acuerdo con muchas situaciones propias o ajenas, no optaba por hacer algo para cambiar tales circunstancias. Cuando toma consciencia le urge actuar, es imperativo para sus necesidades, y luego comprende que también lo es para los requerimientos de otros. Su vida cobra un valor diferente, no porque valga más que antes, sino porque ahora es

consciente de lo que busca, tiene objetivos claros, irá por ellos hasta el final, y llega a saber que podría conseguirlos, si no es para él, sí será para sus compañeros y compañeras.

Por eso con el tiempo al agente no solo lo motiva resolver su situación particular, y procura por las reivindicaciones de todas las personas en sus mismas condiciones, siente el compromiso de que el flagelo por el que fue victimizado no se repita y lesione a otros miembros de la sociedad. Cuando las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión consiguen una respuesta acorde a sus exigencias esta representa un triunfo para el colectivo, el movimiento y la comunidad en conjunto.

El agente, consciente y reconociendo sus posibilidades y limitaciones, puede liberarse de su rol previo y posicionarse desde un no lugar que le permite valorar lo hecho y emprender nuevos rumbos. Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad con el tiempo se perciben de forma distinta, ya no son los vulnerados indefensos que luchan contra un monstruo gigante, inamovible e invencible, el miedo de los primeros años se ha tornado en resistencia, ahora hablan con propiedad y argumentos, cuentan con amplias redes, tienen lucidez sobre sus demandas y cómo proceder a reclamarlas, y lo sustancial, saben que conseguirán transformar el contexto. Nunca dejan de ser personas victimizadas por la violencia, el daño ocasionado nada ni nadie lo va a eliminar, además de la revictimización permanente, pero ellas se reconocen a partir de un estadio completamente atípico y sin etiquetas impuestas por sí mismas; aun cuando perdura la estigmatización porque en este enfrentamiento deslegitimar al otro da la percepción de fortalecimiento.

Como se observó en terreno, al comienzo las acciones pueden ser improvisadas, no débiles, pero tal vez realizadas por instinto y con un temor mayor. Más adelante, la agencia es contundente porque está cargada del esfuerzo, las capacidades y el conocimiento del grupo, el resultado de esta importa pero no es el fin último. El agente se reinventa y da algo diferente en cada acción, puede ser algo sencillo aunque significativo. La agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión se caracteriza por acciones diarias, y en ciertas ocasiones otras de amplio impacto, pero es la agencia que llevan a cabo en el cotidiano la que marca su proceso en la ruta de agenciamiento, hacen lo que pueden con los recursos a su disposición y el apoyo de las redes que han constituido.

La creatividad y la innovación hacen parte del agenciamiento, ya no es solo reproducir la estructura como sujetos rutinizados o sobre la base de las nuevas rutinas, es también producir para transformar. Proponer y crear es lo que requieren los agentes para cuando se les presentan las consecuencias no previstas de la acción, por eso el obrar posterior abarca otros componentes. El agente por más que planea la acción y pronostica algunas repercusiones, se llega a asombrar tanto de sus capacidades para agenciar como de la respuesta de la estructura, igual sucede con la estructura, pese a que define las reglas y los recursos bajo un aparente control, se desconcierta con las acciones que producen los agentes. Son los rasgos diferenciales de cada acción que surgen del ingenio del agente los que hacen que la estructura

se mueva, así hay una transformación mutua. La creatividad y la innovación deben ser sistemáticas, y eso lo sabe el agente.

Entonces las reglas no son simplemente impuestas por la estructura, el agente perfila esas reglas con sus acciones. No es que el agente sea responsable de estas, es que este precisa cuándo ajustarlas. La estructura está en el agente y el agente contiene a la estructura. No están en dos orillas como aparentan, son la misma vía.

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión como agentes son concedores de las reglas, en el agenciamiento llegan a comprender que algunas de estas no son suficientes o van en contravía de lo que pretenden, y es ese entendimiento a través de su registro reflexivo el que los lleva a confrontar la estructura de una forma que esta no espera. Al reproducir y producir en el sistema de esta otra manera, este último se resiente pero lo soporta, y se adecúa para tal fin. Lo anterior porque las reglas hacen parte del mismo mecanismo, así que también pueden ser transformadas.

Los agentes son conscientes de sus dificultades y de las restricciones que la estructura les impone, que son dimensiones de la misma contienda. En las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión los recursos son reducidos, acaso nulos, y es a partir del agenciamiento que adquieren los recursos con los que hacen viable su exigibilidad ante la estructura, nunca hay igualdad en este nivel entre el agente y la estructura, y ahí opera el carácter innovador y creativo de la agencia, el agente aumenta sus recursos y los optimiza.

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión conciben una autonomía propia con los medios a su alcance, la transformación personal y el cambio en los miembros de la colectividad los conduce a cimentar un criterio de agentes autónomos a través del que afianzan la capacidad para el registro reflexivo de sus prácticas sociales en las nuevas rutinas. Ahí un aspecto relevante de la asociatividad, pues es en este espacio donde consiguen recobrar la confianza en el otro y gestar un proceso de resiliencia que los lleva al control de la angustia.

En el agente la reflexividad no solo es sobre su propia acción, también lo es con respecto de las acciones del grupo, el contexto y en general la realidad que afecta en algún rango el despliegue de la agencia; entonces el agenciamiento involucra todo: motivación, intención, propósito y ruta de agenciamiento, así como las respectivas transformaciones en el agente, la estructura y el sistema.

Cada momento del agente en las instancias de la ruta de agenciamiento implica una reforma en la reflexividad del mismo agente. La conciencia discursiva y la conciencia practica de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión se van modificando casi paralelamente, pero es solo hasta que hay una alteración en el registro reflexivo de la acción y el saber mutuo, en función de la transformación personal por el tránsito de la ruta de agenciamiento, que el discurso y el obrar del agente asumen el potencial que ellos son ahora.

El agente aquí descrito cuenta con capacidad de discernimiento y transformación, empero, el sistema cultural está inmiscuido en cada decisión y resultado. Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión necesariamente requieren trascender los patrones para los que están cultural e históricamente predisuestos y que limitan su agencia, pues en cada acción está implícita la cultura de la que procede el grupo.

Cuando el sujeto nace hay un compendio de pautas establecidas en las que se inserta, y en las que seguirá a lo largo de su existencia, algunas permanecerán, tal vez la mayoría, sin embargo, muchas pueden variar, ya sea porque el individuo conoce por sí mismo otras formas de vida y replantea sus creencias, o porque entra en un proceso de deconstrucción e inclusión de nuevas conductas. Tales modelos van cambiando conforme su entorno y percepción sobre este se modifican.

La ruta de agenciamiento se transita en relación con la cultura, así se forman como agentes. Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión logran romper algunos de los vínculos culturales cuando se transforman a sí mismos, al superar los temores primarios impuestos por su condicionamiento social, reconocerse en el otro, propender por objetivos en beneficio de un colectivo y ya no de una causa personal, y hacerse sensibles ante el dolor de los demás.

Los agentes que interesan en esta investigación son también conscientes de que dichos patrones avalan restricciones que la estructura activa para mantener a la población civil contenida, incluidos esquemas culturales de exclusión, clasismo y racismo, que someten a los sujetos a las condiciones de vida que procuran superar. Son quienes resisten los que generan cambios, y se trata de confrontar a su propia cultura y lo que se espera de ellos.

Si las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión acataran rigurosamente las culturas de las que provienen, posiblemente no hubieran pasado de una denuncia y unas cuantas marchas, y al percatarse de que no eran escuchados ni atendidos se hubieran conformado. Lo anterior porque si los agentes aquí indagados respondieran fielmente a la cultura en la que están inmersos, que no es externa sino interna al agente, no hubieran reaccionado como lo hicieron, pues en estas no es bien visto, no es esperado y soterradamente no es admitido, que la población excluida social, económica y políticamente exija derechos, y menos que vaya hasta las últimas consecuencias por sus demandas, como apelar a Cortes internacionales y reclamar durante toda sus vidas sin desistir.

La cultura, que hace también pues su labor de constreñidora, es al mismo tiempo transformada por el agente. Al tomar consciencia y ya obrando como agente, el actor transforma su conciencia discursiva y esto le permite iniciar la transformación de la cultura.

En el curso del camino, muchas veces las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión sienten que quieren renunciar a la lucha, no obstante, siguen de pie encarando la disputa. Ha sido un interés de esta investigación el comprender porqué estos agentes continúan intentando y exigiendo hasta el final de sus vidas, la razones que conceden, muy válidas sin que siquiera estén en juicio, es que se debe al amor a sus seres queridos

victimizados en el caso del crimen de desaparición forzada, y a la necesidad de recobrar su dignidad y los bienes arrebatados en las personas victimizadas por el crimen de desplazamiento forzado. Empero, el enfrentamiento de décadas desgasta física y emocionalmente, el costo es muy alto, y quizás lo que puede haber en esa resistencia es que la consciencia del agente ya no vuelve atrás, no son las mismas personas ni podrán serlo. Lo que les otorga el agenciamiento al reconocerse y potenciar sus capacidades, la posibilidad de que a largo plazo puedan acceder a las respuestas que buscan, y la certitud de llegar a transformar sus contextos, les ayuda a sobreponerse al agotamiento inherente a dicha contienda.

El valor de la agencia lo podría suponer el investigador al estudiar al agente, al igual que lo conseguido a partir de esta, pero el agente ya era conocedor de tal valía, no son personas inconscientes que requieren un externo que juzgue su labor. Se hace necesario darle al agente la posibilidad de manifestar su consciencia sobre su obrar. Cuando se constituyen como agentes construyen su propia teoría de la realidad en la que agencian, ellos incluidos en esta. La experiencia adquirida en el largo recorrido de agenciamiento les proporciona las bases para tales fundamentos, se trata de una concepción enriquecida de matices que está en continuo crecimiento y apropiación.

Conclusiones parte dos

“Para que pueda surgir lo posible es preciso intentar una y otra vez lo imposible”

Hermann Hesse

La agencia

La mayoría de la agencia de las personas victimizadas y de los familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad en Colombia y Perú está dirigida a visibilizar los casos, los procesos judiciales, la exigencia por la verdad, y la conservación de la memoria.

En esa vía, surge como categoría empírica la atención a necesidades sociales apremiantes, como acciones que efectúan desde los primeros meses posteriores al hecho victimizante. Se trataría de la agencia de las personas victimizadas y de los familiares victimizados por extensión canalizada a atender las carencias que aparecen como una emergencia de ellas y/o de la comunidad.

En lo que se refiere a hechos victimizantes como desaparición forzada, tortura y asesinato, inicialmente los familiares consumaron acciones dirigidas a la búsqueda. Usualmente se conocían en los primeros meses de indagación, cuando iban a las estaciones de policía, la Fiscalía, los hospitales, las morgues, y los medios de comunicación a averiguar e interponer las denuncias. Las acciones eran básicas, como contactarse entre ellos y acompañarse para asistir a tales instancias de orden público y justicia. De ahí las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión decidían si continuaban o no el proceso. Muchos siguieron, y también muchos abandonaron, tocaron puertas y persistieron al comienzo pero ante la negativa de las autoridades renunciaron, limitándose a esperar lo que sucediera. Según Ángela Buitrago, académica y abogada de los familiares de las personas victimizadas del caso Palacio de Justicia en Colombia, algunos desisten por temor, y también sucede que las familias quedan en estados de trauma y no se sienten en disposición de continuar.

En lo que respecta de las personas victimizadas por desplazamiento forzado la situación es algo diferente, pues su requerimiento inmediato es conseguir un lugar para pernoctar y resolver la urgencia básica de la estabilidad familiar. Estas personas suelen ser desplazadas a causa de varios hechos violentos, así que el estado emocional es también una cuestión que influye en todos los casos. Una consecuencia determinante de este crimen es el desarraigo cultural.

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad en Colombia y Perú se dieron cuenta que la contienda con una plataforma institucional que sobrepasaba sus capacidades y posibilidades solo podría llevarse a cabo a través de la visibilización de ellos y sus demandas. Al percatarse de que no eran reconocidos, tomaron la decisión de salir a las calles para que la sociedad, aún indiferente, y los funcionarios de las ramas del poder, que eventualmente no estarían cumpliendo sus obligaciones, los

reconocieran a ellos, su dolor, sus reclamaciones y su lucha, y así advirtieran que no iban a desfallecer aunque las murallas crecieran y los oídos se hicieran más sordos.

Al inicio las acciones se caracterizaron por plantearse a corto plazo, con el tiempo fueron estructuradas y planeadas a mediano y largo alcance, provenientes del conocimiento adquirido y optimizado. La agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, que es diseñada meticulosamente y en grupo, corresponde en gran medida a pequeñas labores diarias y otras acciones ocasionales de amplia repercusión local y nacional, siendo las primeras el soporte del agenciamiento, pues lo significativo es no dejar de hacer, y ellos lo saben. En dicho obrar se percibe la aquí denominada ruta de agenciamiento.

En esta agencia es posible observar desde lo evidente, como los beneficios derivados de la asociatividad y la relevancia que dan a la misma, la exigencia de formarse y la importancia que conceden a esa acción permanente, el afianzamiento y la consolidación de liderazgos, y la necesidad de visibilizar los casos y su labor, hasta el valor inherente a sus acciones y la transformación que experimentan a la luz de la resiliencia, el empoderamiento, la resistencia, y la incidencia pública como resultado del despliegue de la misma agencia.

En ese orden, el agenciamiento de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión entrevistados en Perú, se concreta en acciones como plantones, marchas y vigiliass; también fomentan la asociatividad; recogen firmas para promover sus causas; buscan ayuda en organizaciones de derechos humanos y configuran redes; envían solicitudes de investigaciones y demandas a Cortes internacionales; asisten a instancias nacionales e internacionales como representantes de los colectivos; promueven la instalación y puesta en marcha de espacios propios de memoria; se reúnen con funcionarios de medio y alto rango en los ámbitos local, provincial y nacional; hacen talleres formativos en comunidades; dan conferencias ante organismos nacionales e internacionales; cooperan en campañas pro derechos humanos; y cabildean para la incorporación de normatividades e instituciones encauzadas a su atención y reparación, así como de políticas públicas y entidades para la búsqueda de sus seres queridos.

Por su parte, el agenciamiento de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión indagados en Colombia, está direccionado a tejer para sobreponerse al dolor y construir memoria; ir a instituciones de educación media y superior a contar sus historias y a hablar de su labor en la sociedad; formarse y capacitar a otros; efectuar plantones, marchas y actos religiosos; exponer las fotografías de sus familiares desaparecidos en espacios públicos; llevar a cabo vigiliass en las que encienden luces como un mensaje simbólico; viajar a otros países compartiendo su discurso de reclamación y lucha; participar en actividades culturales, sociales y académicas en instituciones públicas y privadas; integrar grupos culturales como medio de denuncia y memoria; reunirse y gestionar con miembros del Congreso, alcaldes y gobernadores; trabajar con organizaciones de derechos humanos y otras con las que establecen redes; promover e instituir asociaciones en sus comunidades y para los grupos poblacionales en iguales circunstancias de victimización; crear espacios formales para incidir en políticas públicas y proyectar estrategias; realizar acciones de hecho; emprender procesos judiciales y de negociación; buscar a sus familiares desaparecidos; sumarse a instancias del ejecutivo y el legislativo en calidad de representantes de las personas victimizadas y de los

familiares victimizados por extensión; y cabildear para la sanción de legislación e implementación de instituciones destinadas a su atención y reparación, como de políticas públicas y entidades para la búsqueda de sus familiares desaparecidos.

Los logros son múltiples y se amplían en el apartado cuatro *En el terreno*, además de la transformación de ellos mismos a partir de la ruta de agenciamiento, entre otros se destacan la obtención de recursos tangibles e intangibles a través de las asociaciones; la conformación de redes y el trabajo interinstitucional; la creación de espacios propios de incidencia política y de memoria; la gestión para la instauración y/o modificación de leyes e instituciones para la atención y solución de sus demandas; la intervención en organismos del Estado y otros de índole privado e internacional; la organización y promoción de marchas multitudinarias; el apoyo a causas de interés nacional; la realización de actos simbólicos para la visibilización del fenómeno; y la contribución en procesos de diálogo y paz. También se cuentan algunos resultados substanciales en asistencia a necesidades sociales apremiantes; reconocimiento; verdad; justicia; reparación económica, material y simbólica; memoria; y no repetición (esta última en Perú).

Conclusiones parte tres

“Ellas tienen voz, lo que pasa es que la sociedad no tiene oído para ellas”.

Gloria Cano, abogada, exdirectora de Aprodeh. Lima, Perú, 2019.

Los aspectos aquí mencionados se relacionan con los demás tratados y entre ellos mismos. En general, todo va dirigido a reforzar la tensión entre el agente y la estructura, y a que cada uno cumpla su labor en función de la unidad. Se podrá observar entonces la conexión entre los elementos del fenómeno estudiado.

Las demandas

Las exigencias de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en Colombia y Perú son similares independientemente de las particularidades de los sujetos, y más bien pueden variar según el o los hechos victimizantes. Regularmente, y según se constató en el terreno, las personas victimizadas por crímenes de lesa humanidad no corresponden a una población apreciable para las élites y los funcionarios a cargo del ejecutivo, el legislativo y el judicial en los dos contextos, quienes ostentan el poder y eventualmente podrían dar solución a las demandas que estas reclaman, pero ven factible negarles tales derechos.

Las reivindicaciones de estas personas se van transformando, inicialmente la verdad y la justicia fueron los motores que guiaron su lucha, requerimientos que no son resueltos íntegramente. A medida que se formaron, empoderaron y ubicaron en roles sociales y políticos concretos, se enfocaron también en otros objetivos; la disputa por la memoria llegó con el tiempo.

A diferencia de lo que se planteó como una premisa y con base en los hallazgos registrados en la estancia de investigación en Perú y el trabajo en terreno en Colombia, el tiempo transcurrido posterior a la promulgación de las leyes y a la implementación de las políticas públicas de reparación, no son necesariamente factores que inciden en la efectividad de las respuestas de las instituciones del Estado a las demandas de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, ni en la satisfacción de estos con respecto de sus exigencias. En ese orden, el Plan Integral de Reparación en Perú derivado de la Ley 28592 de 2005 comenzó a operar en 2007, mientras en Colombia las instituciones creadas a partir de la Ley 1448 de 2011 funcionan desde 2012, y en ambos contextos las demandas continúan sin solventarse completamente.

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en América Latina requieren alternativas jurídicas viables que les permitan acceder a sus demandas de reconocimiento, verdad, justicia, reparación, no repetición y memoria; propendiendo por el mejoramiento de sus condiciones de vida, el respeto de su dignidad y la garantía de su integridad, así como el cumplimiento oportuno y estricto de dicho compendio normativo.

La exigencia de justicia comienza como un pedido para resolver la situación de la misma persona victimizada o su familiar victimizado por extensión, sin embargo, durante el tránsito por la ruta de agenciamiento se convierte en una reclamación que involucra a todas las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, y por causa de la revictimización que padecen constantemente, ya no solo se trata de la solicitud de justicia por el o los hechos que los han dañado, también lo es ahora por los atropellos soportados y tantos años de lucha sin respuesta. Al trascender sus demandas individuales y buscar que no se repita lo que les sucedió, la mayoría de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión terminan comprometidos como defensores de derechos humanos.

El sistema parece estar viciado desde el inicio, coordinado en las altas esferas para que no opere diligentemente ni procure justicia. En definitiva no existe voluntad para tratar judicialmente los casos de violación de derechos humanos, pues nunca le han otorgado la trascendencia que amerita, es una lucha contra un mecanismo adecuado para no operar. Es importante hacer visible y comprender lo anterior para llegar al fondo del por qué las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión despliegan agencia pero esta no es suficiente para resolver sus demandas, y por consiguiente emplean sus capacidades, aprendizaje y saber mutuo para optimizar la agencia y continuar en la disputa, en un trayecto sin final aparente.

Agotadas las instancias en las jurisdicciones nacionales, algunas personas victimizadas y algunos familiares victimizados por extensión gestionan el apoyo pertinente para acudir con sus expedientes a las Cortes internacionales, como opciones viables para hallar alguna forma de justicia y en las que han logrado significativas sentencias.

La justicia está vinculada directamente con el acceso a la verdad, esta última es el paso decisivo para iniciar un proceso de reparación digno, y el más difícil de conseguir. El ocultamiento de la verdad es premeditado y sistemático, y mientras no haya un compromiso real tanto en Colombia como en Perú frente a esta demanda, no existirá la posibilidad de compensar los daños y alcanzar la anhelada reconciliación, al menos en lo que a las expectativas de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión se refiere. Al obstruirse la consecución de la verdad, se condena la materialización de las demás exigencias, por eso es fundamental el reconocimiento de responsabilidades y las correspondientes sanciones.

La percepción que manifiestan las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión entrevistados sobre las eventuales razones por las que las instituciones del Estado no responden a sus requerimientos esenciales de verdad y justicia, es que el sistema impartidor de justicia está cooptado, señalando que hay dinero de por medio, en algunos casos de procedencia ilícita, con el que compran a funcionarios de diferentes niveles, ubicándolos en cargos claves, sin interesarles la indignación que esto produce en la ciudadanía.

Actualmente es la lucha por la memoria el eje central de la contienda. En ambos contextos prevalece la negación de la memoria que atañe a los hechos que vivieron las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad, y el derecho a esta. Así, es dudoso apelar a un escenario de posconflicto pues una

paz con miedo no es una paz verdadera, aunque sí se espera al menos la convivencia en una sociedad reconciliada.

La memoria es la verdad que buscan las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, como parte de la historia de sus países y el archivo de cada miembro del colectivo. No obstante, es la sombra que se cierne detrás, y a la que le conviene que los relatos de guerra victimicen a los perpetradores, que evita, bajo el abuso del poder, que la memoria de la población civil salga a la luz.

En Colombia es más difícil aun el trabajo por la memoria, debido al temor que persiste a causa de la violencia explícita que experimentan las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión; en este contexto, el asesinato de los líderes sociales y defensores de derechos humanos está dirigido a acabar con la memoria decapitando los colectivos.

La memoria se ha anclado como la lucha política de los de abajo, de los agredidos sin dolientes, en tanto la memoria que debería ser para liberar a una nación del ciclo perverso de su historia, es utilizada por los de arriba para dominar.

Como se ha indicado, emergió del trabajo en terreno la categoría empírica de reconocimiento, enfocada como demanda a la sociedad y a las instituciones del Estado en dos niveles, uno, de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión quienes han padecido un daño grave a sus derechos humanos, y dos, de sus reivindicaciones, su lucha y sus logros.

El reconocimiento es medular no solo para llegar a la verdad, la justicia y el respeto por la memoria que exigen las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, también para que ellos a través de ese reconocimiento lleven a cabo un proceso de resiliencia y cierre de ciclos dolorosos.

¿Reparación digna?

Con respecto de la denominada en las leyes como reparación integral, y para las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión como reparación digna, con base en el trabajo en terreno podría plantearse que esta no es garantizada y solo incumbe a un discurso de buena voluntad e intereses de los gobiernos de turno. El reclamo de reparación económica, material y simbólica siempre va a estar atada a las otras demandas, por eso se precisa de un modelo articulado de reparación.

Una de las problemáticas pormenorizada por los indagados en Colombia y Perú, está relacionada con que los programas destinados a solucionar las necesidades de vivienda, salud y educación, son también asignados a los habitantes en condición de pobreza extrema no victimizados directamente por el conflicto armado, cuando en un inicio fueron propuestos e implementados solo para la atención y reparación de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión. Igualmente sucede con las reparaciones colectivas, que se han venido centrando en obras que conciernen a obligaciones del Estado para con la ciudadanía, y no en proyectos que subsanen los requerimientos de los grupos afectados por la violencia.

Es común que las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión se mueran esperando la reparación económica y material. La espera es larga y en muchos casos nunca

llega lo que por derecho les corresponde, pues mantenerlos en circunstancias socioeconómicas limitadas permite la coerción de los agentes y refuerza el constreñimiento de la agencia. La situación es más crítica para los familiares de las personas victimizadas por crímenes de Estado y los adultos mayores.

El monto de las indemnizaciones ha sido una pelea incesante de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en Colombia y Perú, consideran que lo otorgado no alcanza a pagar siquiera los años de lucha y el desgaste emocional y físico que vienen con estos. Sin decir que este sea el objetivo primordial, sí lo han asumido como un derecho que también los dignifica.

Las personas entrevistadas denunciaron la corrupción de los gobiernos y el cuestionado uso de los recursos destinados a la reparación, evidenciándolo como acusación y además como solicitud de impostergables veedurías.

Redes

Las redes le han brindado soporte al “movimiento de víctimas” durante las más de cuatro décadas de lucha. El acompañamiento de organismos no gubernamentales del orden nacional e internacional y de profesionales de diversas áreas, ha hecho factible que las asociaciones de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión se sostengan en el tiempo, teniendo en cuenta que el apoyo institucional es mínimo o nulo. Lo que se ha conseguido en materia de verdad, justicia y memoria se debe a dicha cooperación.

Contexto de inseguridad ontológica

Cuando se habla de inseguridad ontológica como el contexto de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad, se refiere en Colombia a la coexistencia en un entorno en el que se sigue amenazando, persiguiendo, hostigando y asesinando a estas personas, remarcando que la labor de reclamación en medio del conflicto dificulta la situación de la población involucrada. Y en Colombia y Perú, se remite a las condiciones de precariedad socioeconómica, al racismo, la desigualdad, la inequidad, la revictimización y la estigmatización que padecen; además de las estrategias de desgaste y control.

Se registró en Perú y aún sucede en Colombia, que la visibilidad de los líderes y lideresas de las asociaciones representa un peligro para sus vidas, pues ejercer como defensores de derechos humanos ha marcado el destino de muchos. Incluso, previo al o los crímenes de lesa humanidad que los victimizó, el liderazgo de algunos actores fue el que propició la ocurrencia del daño.

Empero, hay otra cara de la inseguridad ontológica, que por el contrario, apoya el agenciamiento, y acontece cuando las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión aprenden a vivir en la incertidumbre, en una falta de seguridad que les da las herramientas para enfrentar lo que llegue y estimula la innovación de la agencia. Volver a la certidumbre los haría estar de nuevo en el temor constante, así que las certezas ya no están afuera en el Gobierno, las leyes o los procuradores de justicia, saben que estos puede fallar en

cualquier momento, y es lo que usualmente sucede. Ahora la confianza es sobre sí mismos, sus capacidades, el colectivo y el alcance de su agencia.

No obstante, es un esfuerzo conservar esa confianza, por eso el tránsito por la ruta de agenciamiento no concluye y está en constante construcción. Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión tienen que reinventarse regularmente, no pueden operar con un material similar, y el proceso les brinda la guía para la transformación.

En suma, en los dos contextos examinados los agentes en cuestión conviven en escenarios de inseguridad ontológica, uno en violencia extrema permanente y el otro en estado de violencia controlada. Desde este marco, la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión adquiere dimensiones complejas para su despliegue y obtención de resultados, siendo la misma inseguridad ontológica la que provee características peculiares al agenciamiento de dichos actores.

No esperaban tal reacción

Desde el Estado como garante de derechos y también como perpetrador, algunos sectores de la sociedad, y los grupos al margen de la ley, jamás contaron con que la población civil vulnerada por crímenes de lesa humanidad alzara una bandera de reivindicación sin término fijo y procediera denunciando públicamente, asociándose, formándose, empoderándose, resistiendo y desplegando una agencia que desencadenaría en la transformación de los mismos contextos en los que había sido agredida. Al parecer no previeron los alcances que tendría tal disputa y el desconcierto fue absoluto.

El hecho de que las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión permanezcan en la contienda, muchas veces hasta su muerte y sin lograr respuestas, los caracteriza como una variante de agentes muy particular, que representarían un verdadero desafío para la estructura de la que hacen parte, enfrentan y modifican.

Nadie esperaba que siguieran esa dirección y lo asumieran como una lucha sin tregua, además del perfil previo a la victimización, las mismas circunstancias de inestabilidad en las que resultan las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión posterior a las graves violaciones a las que fueron expuestos serían condiciones suficientes para mantenerlos fuera del escenario. La aspiración era que se quedaran en sus regiones lamentando la desaparición de sus seres queridos, llorando a sus muertos y resignados a las pérdidas, pero estas personas se tomaron las calles exigiendo respuestas. Lo que también conlleva a que esto sea una causa, no explícita ni justificada, de la negación a atenderlos y repararlos.

Al respecto, Gisela Ortiz familiar del caso La Cantuta entrevistada en Perú, asevera que: "Cuando se metieron en La Cantuta con estos 10 muchachos nunca pensaron que su familia iba a reaccionar de la manera como lo hicimos. Y dirían, claro la mayoría era gente de provincia, pues te cuento que aquí no había nadie más que yo para hablar por mi hermano, y en algunos casos de los muchachos no había nadie, porque su familia vivía en la selva o en la sierra, entonces dirían «quién va a hablar por estos serranos que no tienen ni familia». Entonces nunca llegaron a dimensionar que mujeres analfabetas, que mujeres sin educación superior, o yo, una muchacha de 20 años, qué íbamos a hacer frente a un régimen. Yo creo

que los que quedan en la cárcel, porque han salido varios, se arrepentirán de «cómo nos fuimos a meter con esa gente escandalosa» que al final le hicimos bulla hasta llevarlos a la cárcel, y nunca nos llamamos”.

Los perfiles

El grueso de la población victimizada por crímenes de lesa humanidad en Colombia y Perú comparte un perfil específico y comprobable, eran personas en situación de vulnerabilidad, abandonadas por las instituciones del Estado e ignoradas por la sociedad. Sin desconocer que algunas personas victimizadas en los dos países han pertenecido a rangos socioeconómicos altos, aunque no son quienes interesan a esta investigación (ver criterios de selección de la muestra en *Metodología*).

En Colombia, el perfil se caracteriza por abarcar personas en condiciones sociales y económicas precarias, en general campesinos, bajo o nulo nivel de escolaridad, factor étnico predominante indígena o afrodescendiente. En Perú, el perfil registrado reúne a personas campesinas, indígenas, quechua hablantes, de escasos recursos económicos, y en amplia proporción analfabetas. En lo que respecta del área urbana, gran parte en ambos contextos corresponde a personas de medios económicos limitados, algunos provenientes de las zonas rurales, como estudiantes, profesores, amas de casa, y otros que desempeñan oficios no calificados.

El perfil es también un componente determinante en la reparación económica y material, la cuantificación de la remuneración por el daño ocasionado a raíz de un crimen de lesa humanidad es definida por el valor que da el Gobierno a la persona que recibirá tal monto, ofrecen según su criterio sobre la categoría del ciudadano al que están indemnizando.

Es así como el perfil está vinculado con que fueran la población “perfecta” para victimizar. Es crucial el perfil de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión para comprender el fenómeno indagado, y la incidencia de este en el despliegue de la agencia, la transformación de los agentes y los logros conseguidos.

Las mujeres llevan la lucha

Aunado al perfil, es significativo que, en la mayoría de los casos, la lucha por las demandas de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión sea emprendida y liderada por mujeres, según se constató en el trabajo en terreno. Además, es recurrente que en las lideresas de las asociaciones recaiga toda la responsabilidad, como se observó con Gloria Gómez, Teresa Orozco, Madres de la Candelaria, Gisela Ortiz, Malú Ccayo, y la junta directiva de Anfasep. Cabe resaltar que no es esta una tarea fácil, pues se trata de agenciar desde su ser como mujeres sin que el poder las patriarcalice, lo que requiere una reevaluación y deconstrucción permanentes.

Estrategias de desgaste

Ante la resistencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, desde las instituciones del Estado han respondido a estos y a las asociaciones con estrategias de desgaste, desarticulación y control. Tiene que ver con métodos para coaccionar la agencia y

restringir las capacidades de los agentes. Este agente tan singular constituiría un riesgo, no solo por el recurso económico comprometido en las reparaciones, sino además por el alcance nacional e internacional de su agenciamiento, pues como rivales del sistema anquilosado impulsan cambios que no le convienen a las élites económicas y políticas de sus países.

La maniobra es pues mantener a las personas victimizadas y a los familiares victimizados por extensión en circunstancias socioeconómicas insuficientes; amenazados, perseguidos, hostigados e infiltrados; desfinanciando sus asociaciones, cooptando sus colaboradores, y desestabilizando las redes que los apoyan. Adicionalmente, se sirven de la etiqueta de “víctima” para deslegitimarlos, justificar la estigmatización, y profundizar el problema de reconocimiento.

El desgaste opera también como plataforma para negar las demandas de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, o no cumplir con esas obligaciones, dilatando los procesos hasta que se enfermen y/o mueran.

A su vez, en Colombia implementaron espacios para la participación de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a partir de las políticas públicas de reparación, sin embargo, aclaran estos mismos que la intervención no es real, y que desde tales escenarios son manipulados y controlados. Afirman que a las mencionadas instancias solo llegan las personas victimizadas que obedecen y siguen las pautas del Gobierno, fingiendo que toman decisiones incluyentes y respaldadas por el “movimiento de víctimas”, usualmente personas victimizadas sin formación de base. Así que dichos espacios operan como mecanismos de exclusión de las organizaciones que no están de acuerdo con la ideología y el proceder del régimen a cargo.

En lo que se refiere a la aplicación de las normatividades destinadas a atender y reparar a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, declararon los entrevistados que esta no satisface sus requerimientos, lo que conduce a que tal jurisprudencia no acata el fin para el que fue promulgada. Es básicamente la simulación de cumplir con un deber, pero en el fondo no hay voluntad de los gobernantes cuando recortan el presupuesto destinado a la reparación, gastan más en burocracia que en indemnizar a las personas victimizadas, aumentan la edad de priorización para la reparación económica, unifican la reparación en vivienda, salud y educación con la atención a la población en pobreza extrema no victimizada por el conflicto armado, no escuchan ni ponderan las necesidades de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión para las reparaciones colectivas, y restringen sin fundamentos técnicos el acceso a los “registros únicos de víctimas”.

Igualmente, algunas de las personas victimizadas y familiares victimizados por extensión entrevistados en Colombia y Perú, aseguraron que la reparación económica es utilizada como recurso para distraer y desarticular los colectivos, al generar dependencia e inducir a su control. Más allá de la compensación económica a la que tienen derecho, sería el manejo de los subsidios y las ayudas humanitarias el que estaría causando la inconformidad. Muchas personas victimizadas se apaciguan por un tiempo con una despensa o una minúscula ayuda económica, es un círculo vicioso del cual es muy difícil salir; por esto los mantienen en circunstancias socioeconómicas frágiles, pues no les interesa que se empoderen y ejerzan como líderes o lideresas, para que no exijan y así someterlos.

A través de los subsidios los neutralizan para manipularlos y los disminuyen al inutilizarlos, debilitando uno de sus baluartes máspreciado: la resistencia. Básicamente se hacen conscientes de esta brecha los que recorren la ruta de agenciamiento.

Así mismo, se detectaron discursos que procuran acreditar la guerra y los actos criminales, como los que avalan el abuso de la autoridad hacia la población civil en los conflictos armados, los que aluden a los muertos que merecían tal destino, y los que creen que la violencia extrema es la única opción para resolver cualquier discrepancia al interior de una sociedad.

Algunos de esos discursos están orientados a desestimar a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, su lucha y logros, entre estos, hay una discusión habitual en los profesionales que trabajan desde alguna arista el fenómeno que concierne a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, de crímenes de lesa humanidad u otras violencias, dirigida a que estas personas en algún momento dejan de ser “víctimas” o están en proceso de dejar de ser, ya sea porque se movilizan y agencian, porque reciben una suma económica como indemnización, u otra razón. Con base en el trabajo efectuado se concluye que nunca dejan de ser personas victimizadas y/o familiares victimizados por extensión, pues el daño perpetrado nada ni nadie lo puede resarcir. En ese sentido, nada los puede devolver al estadio en el que no habían padecido el agravio, aunque les confieran una remuneración, hallen la verdad o reciban justicia, el perjuicio existió y no se puede borrar. El hacer parecer que pueden dejar de ser “víctimas” supone que lo son porque han querido serlo y está en ellos decidir si desisten de ese rol, y no es así.

Como se viene indicando y se amplía en los hallazgos, la mayoría de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en Colombia y Perú viven en situación de escasez económica, así se corroboró en el terreno. Mantenerlos a propósito sin seguridad financiera y en estado de sobrevivencia desmantela la asociatividad, limita el agenciamiento y desmotiva la lucha, es como decirles que no pueden salir de ahí, que por más que lo intenten ese es su lugar. Esta estrategia de desgaste es el cimio de todas las demás.

Otro aspecto que vulnera a las personas victimizadas y a los familiares victimizados por extensión, y le entrega el poder a entes externos, es la negativa a retornarlos a las tierras de las que fueron despojados, con las respectivas garantías, lo que conlleva a la desarticulación de las comunidades pues con el desplazamiento forzado se pierden las raíces culturales y sociales.

Desgastar física y moralmente a la población civil organizada como política de Estado remite a naciones que insisten en la inconsciencia, con las mismas prácticas clientelistas y sumidas en vicios caducos redituables solo para unos cuantos, especialmente por mandato foráneo. Así que la mejor forma de sostenerse es ahogando la posibilidad de movimiento de la ciudadanía, coartando el agenciamiento de las bases sociales. En parte de los países Latinoamericanos se restringe la agencia, pues ceder un poco el lazo, como habilitador de la tensa pero conveniente convivencia, implicaría el mejoramiento de las condiciones de vida de la gente que prefieren preservar en precariedad, violencia y sin educación, para continuar explotando sus recursos naturales que están a expensas de las denominadas potencias.

Revictimización

La revictimización también puede concebirse como estrategia de desgaste y control, de hecho, todo lo anteriormente descrito es revictimización. Se trata de acciones u omisiones premeditadas o no, que ubican a las personas victimizadas y a los familiares victimizados por extensión en terceras circunstancias de vulneración, al atropellar su dignidad e integridad. Son muchas las modalidades en las que son revictimizados diariamente, como una atención negligente en un ministerio público.

La revictimización que cometen desde las instituciones del Estado entraña además la negación de una parte del conflicto armado y de la responsabilidad de algunos perpetradores, así como la exaltación de las figuras de exmandatarios investigados y/o sentenciados por crímenes de lesa humanidad. Seguir negando la historia e invisibilizando a las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión es una vía de opresión.

El negacionismo también proviene de la sociedad en su conjunto que se rehúsa a ver la realidad de otros, aun cuando sabe que existen. La negación social se percibe pues como indolencia. Esa negación la argumentan bajo la necesidad del bienestar personal, pierden la capacidad de asombro, simplemente ignoran lo que sucede y lo ocurrido. El doble discurso que alientan desde el Estado reafirma la negación y la justificación de algunos acontecimientos, por eso la disputa por la memoria no es solo una confrontación con el Estado, y es además una interpelación a la sociedad. Esto socava la legitimación política de las personas victimizadas y sus reivindicaciones.

La revictimización se produce cotidianamente en gran variedad de escenarios, revictimizan a las personas victimizadas y a los familiares victimizados por extensión cuando utilizan la categoría de “víctima” para sobajarlos,⁶⁹ al no facilitarles los medios idóneos para solucionar las difíciles circunstancias socioeconómicas en las que subsisten, al no proteger sus vidas, y al profundizar su sufrimiento desde la desidia, el maltrato y la inoperancia de los funcionarios de las dependencias judiciales, legislativas y gubernamentales.

Tal revictimización está ligada directamente a la estigmatización que pretende invisibilizar las exigencias de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión asociándolos a grupos al margen de la ley. En Perú los llaman “terrucos” al intentar señalarlos como terroristas, y en Colombia se empeñan en relacionarlos con las guerrillas y/o las disidencias de estas. Es un discurso casi institucionalizado para invalidar la lucha de las personas victimizadas.

Problemas estructurales

La realidad de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión en ambos contextos y aquí evidenciada no es simple, aunque tampoco está determinada, como se ha planteado en la presente investigación. Hay factores estructurales externos que repercuten en el despliegue de la agencia, en que estas hayan sido precisamente las personas victimizadas,

⁶⁹Para ampliar esta aseveración remitirse al texto: ¿Quiénes son las “víctimas”? Construcción de la categoría de persona victimizada.

en la negativa a atender y reparar sus demandas definitivamente, y en las actuales situaciones económicas en las que sobreviven.

Las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión existen y seguirán surgiendo, mientras grupos de ciudadanos que aparentemente no son útiles para el sistema económico imperante se opongan al mismo, y desde este se ejerza contra ellos la violencia sin restricciones para usurpar su condición humana.

Valga también enfatizar que Colombia y Perú se promocionan como países democráticos, cuando las bases sociales y los movimientos que estas conforman no cuentan con los espacios, el respaldo y las garantías de participación que requiere un sistema democrático legítimo.

Un aspecto decisivo en los dos contextos sería la falta de identidad, hay miedos hondos de reconocerse en sus raíces y aceptarse, así que tal carencia se convierte en una herida que no les permite construirse como nación.

En Colombia un problema de fondo es la tenencia de la tierra, por una parte, está concentrada en pocas manos, y por otra, es expropiada forzosa e ilegalmente a los campesinos en una negación del derecho al territorio.

Las cuestiones substanciales se atribuyen a la corrupción en las ramas legislativa, ejecutiva y judicial, y los nexos de funcionarios de estas con el crimen organizado; las élites corroídas ya enquistadas en el poder; la ruptura entre las urbes y las zonas rurales; la deficiente credibilidad ciudadana en las instituciones; la inequidad; el negocio de la guerra; el racismo; la aporofobia; y la desigualdad que alimenta los otros conflictos.

Otras limitaciones para el agenciamiento

Como se indica entonces, las barreras para el despliegue de la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión a causa de crímenes de lesa humanidad en Colombia y Perú son muchas y de diferente índole, otras además de las mencionadas son: las manifestaciones públicas siguen siendo coartadas; hay aún temor para hablar sobre lo sucedido; las diferencias y envidias entre ellos mismos al interior de las organizaciones; no existe una real atención psicosocial; los familiares fallecen y en gran número de casos no queda quien continúe con la lucha; los dividen los discursos de perdón y reconciliación, en algunos momentos impuestos.

Los espacios con los que cuentan las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión han sido ganados por ellos, no otorgado voluntariamente, en esa vía, muchas veces sus capacidades no son reconocidas, y por tanto, son desaprovechadas, ellos lo saben y así lo subrayan.

Es relevante especificar que, además de la realidad descrita, el que la población civil en Perú exprese que vive en posconflicto, y que las propias personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión no identifiquen su entorno como un medio violento, que en última instancia incide en el agenciamiento y el impacto de este, permite caracterizar el fenómeno en ese país.

También habría que tener en cuenta las limitaciones de los funcionarios públicos para atender las demandas de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, como revelan estos últimos en quejas y solicitudes frecuentes, les falta capacitación en atención a esta población, empatía, manejo de las leyes y las políticas públicas, conocimiento de la historia y los hechos de guerra concretos que permiten contextualizar los casos, y compromiso con la labor desempeñada. Por otro lado, algunos funcionarios tienen la voluntad de apoyar los procesos, sin embargo, sucede que los medios son restringidos para resolver situaciones precisas.

Para próximas investigaciones

Algunas propuestas de investigación que surgen del presente estudio, como temáticas que inciden en el fenómeno pero no se amplían por no corresponder al foco de indagación, aunque se hace referencia a unas cuantas, son: las mujeres como lideresas de los procesos de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión; el despliegue de la agencia en contextos de seguridad ontológica; el siguiente nivel como agentes de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión al conseguir la solución de sus demandas o parte de estas en experiencias como las de Chile, España y otras; seguimiento al alcance de los logros de la agencia de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión; aplicación de la ruta de agenciamiento en otros contextos en los que confluyen actores similares; y análisis de las consecuencias no previstas de la acción.

Añadiendo que sería fundamental que, en la academia Latinoamericana, una disciplina competente destine recursos y expertos al estudio de las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión, y a los diferentes fenómenos que los circundan más allá del área de la victimología, pues esta presenta restricciones al provenir de la criminalística.

En estas conclusiones, partes uno, dos y tres, se integra la contribución de los postulados de Giddens, especialmente el concepto de agencia y la noción de seguridad ontológica, con el trabajo empírico y los hallazgos de la investigación; así mismo, se incorporan las dimensiones y categorías metodológicas derivadas del Modelo Conceptual de Gestión del Conocimiento (MoC-GC) y las empíricas formuladas inicialmente. Si bien estas fueron la guía para plantear el abordaje del fenómeno de estudio con una pertinencia decisiva, los resultados en el terreno rebasaron las premisas señaladas, facilitando categorías no contempladas y ángulos no previstos del despliegue de la agencia y los contextos de inseguridad ontológica. Definitivamente, fue un acierto llegar al terreno con cimientos teórico-metodológicos claros, pero más aún haberle conferido un margen amplio de flexibilidad a tal constructo. En caso de realizar otras investigaciones bajo iguales o similares objetivos, seguiría siendo viable dicho consolidado teórico-metodológico, y quizás se podría continuar con un enfoque abierto a nuevas categorías y la incorporación de otros elementos, según la transformación constante inherente al agente y al despliegue de la agencia.

La alternativa entonces para las personas victimizadas y los familiares victimizados por extensión sería continuar la lucha desde los colectivos. Ante la eventual inoperancia de las instituciones del Estado, la reclamación debe persistir en las calles y los estrados judiciales nacionales e internacionales. Pese a que la condición de persona victimizada no concluye, lo que sí se podría prever es la posibilidad de sobreponerse a esa circunstancia y transformarse a través de la ruta de agenciamiento.

Bibliografía citada

- Aedo, A. (2013). *El doble juego mutuo entre agencia y estructura en la obra de Margaret Archer: conversación interna, proyecto y fricción*. Universidad Alberto Hurtado Departamento de Sociología.
- Arteaga, N. y Arzuaga, J. (2016). *Del neofuncionalismo a la conciencia icónica: ensayo crítico para pensar la sociología cultural de Jeffrey Alexander*. Sociológica. Año 31, número 87, enero-abril de 2016.
- Bivort, B. (2005). *Estrategias de superación de la pobreza: agencia, ciudadanía y redes en el programa puente*. Red Theoria, 14 (2).
- Blee, K. M. y Taylor, V. (2002). *Semi-Structured Interviewing in Social Movement Research*. Klandermans, B. y Staggenborg, S. Methods of Social Movement Research. Minneapolis University of Minnesota Press
- Bourdieu, P. y Wacquant, L. (1995). *Respuestas por una antropología reflexiva*. Ed. Grijalbo. México.
- Bourdieu, P. y Wacquant, L. (2005). *Una invitación a la sociología reflexiva*. Siglo XXI Editores. Argentina.
- Carrillo, L. P. (2015). *Marco teórico-metodológico denominado Modelo Conceptual de Gestión del Conocimiento (MoC-GC)*. Trabajado en sesiones de clase 2014-2015.
- Castillo, M. (2012). *Construyendo categorías para pensar la agencia política en sociedades desiguales. Una reflexión sobre Arendt y Butler*. Revista Internacional De Pensamiento Político. No. 7.
- Coller, X. (2005). *Estudio de Casos*. Cuadernos metodológicos No. 30. Centro de investigaciones Sociológicas. Segunda edición, Madrid.
- Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú. Recuperado de: <https://www.cverdad.org.pe/ifinal/>
- Comité Internacional de la Cruz Roja. Recuperado de: <https://www.icrc.org/spa/war-and-law/treaties-customary-law/customary-law/overview-customary-law.htm>
- Consejo de Derechos Humanos 43 período de sesiones. 24 de febrero a 20 de marzo de 2020. Tema 2 de la agenda Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General Situación de los derechos humanos en Colombia Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/Informe-Anual-ONU-DDHH-2019.pdf>
- Constitución Política de Colombia. Artículo 93. Recuperado de: <https://www.corte>

constitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D1BIS.pdf>

Convención de Montevideo sobre Derechos y Deberes de los Estados. Séptima Conferencia Internacional Americana. Recuperado de: <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/DERECHOS%20Y%20DEBERES%20DE%20LOS%20ESTADOS.pdf>

Convención de Viena. Convención de Viena, sobre el derecho de los tratados entre estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales. Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/I2.pdf>

Convenios de Ginebra. Recuperado de: <https://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/convenios-gva-esp-2012.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Almonacid Arellano y otros Vs. Chile. Sentencia de 26 de septiembre de 2006. Recuperado de: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_154_esp.pdf

Dabenigno, V. (2017). *Estrategias para el análisis de datos cualitativos*. Herramientas para la Investigación Social. Serie: Cuadernos de Métodos y Técnicas de la investigación social ¿Cómo se hace? No. 2. Capítulo 2. La sistematización de datos cualitativos desde una perspectiva procesual. De la transcripción y los memos a las rondas de codificación y procesamiento de entrevistas. Instituto de Investigaciones Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Argentina.

Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. (1985). Asamblea General. Cuadragésimo periodo de sesiones, 40/34. Recuperado de: <https://undocs.org/es/A/RES/40/34>

Desaparicionforzada.com. (2020). [Mapa de personas desaparecidas forzosamente en Antioquia, Colombia, en desaparicionforzada.com]. Recuperado de: <https://desaparicionforzada.com/la-desaparicion-forzada-en-antioquia-y-guaviare/>

Desaparicionforzada.com. (2020). [Mapa de personas desaparecidas forzosamente por departamento a 2020, Colombia, en desaparicionforzada.com]. Recuperado de: <https://desaparicionforzada.com/80-673-retratos-en-el-mapa/>

El Tiempo. (2020). *A este paso, tomaría más de 50 años indemnizar a víctimas de conflicto*. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/servicios/victimas-del-conflicto-indemnizarlas-podria-tardar-56-anos-536186>

El Tiempo. (2020). *Narcos mexicanos ya empezaron a ejecutar crímenes en el país*. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/unidad-investigativa/segun-la-defensoria-al-menos-3-carteles-mexicanos-estan-asesinando-en-colombia-545490>

- El País (2008). *Las secuelas del Bogotazo*. Abril 6. Cali, Colombia. Recuperado de:
<http://historico.elpais.com.co/paionline/notas/Abril062008/gaitan03>
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Crímenes de lesa humanidad. Recuperado de: [http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)
- Gallego, C. (2005). *La Economía de Guerra Paramilitar: Una Aproximación a sus Fuentes de Financiación*. Análisis Político.
- García, E. (2007). *El concepto de actor. Reflexiones y propuestas para la Ciencia Política*. Andamios. Vol. 3, No. 6.
- García, F. (2014). *Agencia política y legitimidad en la democracia deliberativa*. Eidos. No. 22.
- Gell, A. (2016). *Arte y agencia. Una teoría antropológica*. SB Editorial.
- Gerring, J. (2004). *What is a case study and what is good for?* The American Political Science Review. Vol. 98, No. 2.
- Giddens, A. (1995). *La constitución de la sociedad: bases para la teoría de la estructuración*. Bs. As: Amorrortu.
- González, A. (2006). *Acción colectiva en contextos de violencia prolongada: una propuesta para su interpretación*. Circunstancia No.10. Ortega y Gasset.
- Guber, R. (2001). *La etnografía, método, campo y reflexividad*. Enciclopedia latinoamericana de sociocultura y comunicación. Etnología 2. Antropología social – Investigaciones. Grupo Editorial Norma, Bogotá.
- Guía de medidas de satisfacción* del Subcomité Nacional de Medidas de Satisfacción, como grupo de trabajo interinstitucional del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Recuperado de: https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/guia_de_medidas_de_satisfaccion.pdf
- Gundermann, H. (2001-2008). *El método de los estudios de caso. Observar, escuchar y comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social*. Flacso-México. Colmex / Miguel Ángel Porrúa.
- Guzmán, G.; Fals, O.; Umaña, E. (2005). *La Violencia en Colombia*. Taurus Ed. Vol. 2. Bogotá.
- Hernández, A. (2000) El derecho de los conflictos armados no internacionales: una visión introductoria. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/agenda-internacional/article/viewFile/7252/7458>
- Infobae. (2020). *Narcotráfico mexicano en Colombia: cada vez más visible, armado y posicionado*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/america/colombia/>

2020/10/04/narcotrafico-mexicano-en-colombia-cada-vez-mas-visible-armado-y-posicionado/

Informe anual del Grupo de Trabajo sobre Reparaciones a Víctimas del Conflicto Armado Interno de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de Perú. Recuperado de: <https://derechoshumanos.pe/documentos-3/informe-anual/>

Informe de la Comisión de la Verdad Perú. Recuperado de: <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/>

Knoblauch, H. (2005). *Focused Ethnography*. Forum: qualitative social research sozialforsch. Vol. 6, No. 3, Art. 44.

Leech, B. L. (2002). *Asking Questions: Techniques for Semi-structured Interviews*. Political Science and Politics. Vol. 35, No. 4.

Ley 1448 de 2011 de Colombia. Ley de víctimas y restitución de tierras y decretos reglamentarios. Recuperado de: <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/caminosParaLaMemoria/descargables/ley1448.pdf>

Maraniello, P. (2014). Los derechos humanos y la responsabilidad del Estado. Apartado 6, Criterio Jurídico, Santiago de Cali, 13 (2), 141. Recuperado de: <http://revistas.javerianacali.edu.co/index.php/criteriojuridico/article/viewFile/1024/1599>

Martí, J. y Porzio, L. (2016). *Cuerpos y agencia en la arena social*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Editorial CSIC. Madrid.

Martínez, M. (2017). *Un mundo de víctimas*. Gabriel Gatti (Ed). Barcelona: Anthropos.

Ministerio de Justicia Perú. *Registro Único de Víctimas acredita más de 249 mil víctimas del periodo de violencia*. Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/27364-registro-unico-de-victimas-acredita-mas-de-249-mil-victimas-del-periodo-de-violencia>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú. (2012). *Compendio de Derechos Humanos: Tratados Internacionales de los que el Perú es Parte*. Colección Jurídica. Banco de Crédito del Perú. Recuperado de: https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2017/files/congreso_compendio-derechos-humanos_minjustelia_mu%C3%B1oz.pdf

Montes de Oca, L. B. (2015). *Entre activistas, funcionarios e industriales: Aplicación de la etnografía -enfocada y política- en escenarios de gobernanza*. Nueva Antropología, 25-46. Vol.28, No.83, México.

Naciones Unidas. (2013). Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. Consejo de derechos Humanos. 22º período de sesiones. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9094.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2013/9094>

- Naciones Unidas. (2006). *Las obligaciones del estado y de los particulares frente a los derechos humanos*. Intervención de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.hchr.org.co/index.php/informacion-publica/pronunciamentos/intervenciones-de-la-direccion/408-ano-2006/289-las-obligaciones-del-estado-y-de-los-particulares-frente-a-los-derechos-humanos>
- Naciones Unidas. (2011). Protección jurídica internacional de los derechos humanos durante los conflictos armados. Recuperado de: https://www.ohchr.org/documents/publications/hr_in_armed_conflict_sp.pdf
- Naciones Unidas. (2002). 56/83. Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos. Asamblea General. Quincuagésimo sexto período de sesiones. Recuperado de: http://portal.uned.es/pls/portal/PORTAL.wwsbr_imt_services.GenericView?p_docname=22634788.PDF&p_type=DOC&p_viewservice=VAHWSTH&p_searchstring=
- Naciones Unidas. VI Congreso Caracas. (1985). VII Congreso Milán. (1980).
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Anexo III. Tratados ratificados por Colombia a 2012. Recuperado de: https://www.hchr.org.co/acnudh/EPU/A_HRC_WG.6_16_COL_1_Colombia_Annex%20III_S.pdf
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2006). *Los principales tratados internacionales de derechos humanos*. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/documents/publications/coretreatiessp.pdf>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- Perú21. (2019). [Mapa de personas desaparecidas forzosamente a 2019, Perú, en Perú21 del Grupo Editorial El Comercio]. Recuperado de: <https://peru21.pe/politica/20-mil-desaparecidos-epoca-terrorismo-muerte-certificada-490267-noticia/>
- Pita, V. y Pereyra, S. (2020). *La centralidad de las víctimas en la movilización social contemporánea*. En *Movilización de víctimas y demandas de justicia en la Argentina contemporánea*, María Victoria Pita y Sebastián Pereyra (editores). Colección Antropología Jurídica y Derechos Humanos del Equipo de Antropología Política y Jurídica, con el aval del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (ICA, FFyL/UBA) y del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. (2005). Resolución aprobada por la Asamblea General, 60/147. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx>

Proceso No. 32022 Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, Colombia. Recuperado de: http://www.dplf.org/sites/default/files/cs-_porceso_32022_-_gian_carlo_gutierrez.pdf

Promoción y protección de los derechos humanos. (2005). Comisión de Derechos Humanos. 61º periodo de sesiones. Recuperado de: <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/onu/lesahumanidad/2005-Principios-actualizados-lucha-contra-impunidad.pdf>

Protocolo II adicional a Los Convenios de Ginebra. Artículo 2.2. Recuperado de: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/protocolo-ii.htm#2>

Registro Único de Víctimas Colombia. Recuperado de: <https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T1223>

Registro Único de Víctimas Perú. Recuperado de: <http://www.ruv.gob.pe/>

Registro Único de Víctimas Perú. (2006). [Mapa de la violencia (finalizado el conflicto armado interno en 2000), Perú, en Registro Único de Víctimas]. Recuperado de: http://www.ruv.gob.pe/mapa_afectacion.html

Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Artículo 23. Presentación de peticiones. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/reglamentoCIDH.asp>

Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/reglamento.cfm>

Reglamento de la Ley 28592 de Perú. Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones Decreto Supremo Nº 015-2006-JUS. Recuperado de: http://www.ruv.gob.pe/archivos/Reglamento_de_la_Ley__28592.pdf

Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 7 de septiembre de 2012. Caso Barrios Altos vs. Perú. Supervisión de cumplimiento de sentencia. Recuperado de: https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/barrios_07_09_12.pdf

Sautu, R. (2014). *Agencia y estructura en la reproducción y cambio de las clases sociales*. Theomai. No. 4.

Semana. (2012). *Delincuencia en Colombia: bandas desbandadas*. Recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/delincuencia-colombia-bandas-desbandadas/268712-3/>

Sentencia C-228/02 Colombia. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatori/2002/c-228-02.htm>

Sentencia T-025/04 (2004). Recuperado de: https://siic.mininterior.gov.co/sites/default/files/sentencia-t-025-04_0.pdf

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Recuperado de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2022). [Mapa del Índice de Riesgo de Victimización (IRV), Colombia, en Geoportal Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas]. Recuperado de: <https://vgv.unidadvictimas.gov.co/irv/>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2022). [Mapa de los sujetos de reparación colectiva, Colombia, en Geoportal Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas]. Recuperado de: <https://vgv.unidadvictimas.gov.co/sujetos/>

Vité, S. (2009). *Tipología de los conflictos armados en el derecho internacional humanitario: conceptos jurídicos y situaciones reales*. International Review of the Red Cross, (873) 8.

Yin, R. K. (2009). *Case Study Research. Design and Methods*. Sage Publications, Thousand Oaks, 4th ed. Vol. 5.

Zenobi, D. y Marentes, M. (2020). *Panorama sobre la producción social de las víctimas contemporáneas*. En *Movilización de víctimas y demandas de justicia en la Argentina contemporánea*, María Victoria Pita y Sebastián Pereyra (editores). Colección Antropología Jurídica y Derechos Humanos del Equipo de Antropología Política y Jurídica, con el aval del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (ICA, FFyL/UBA) y del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXOS

En el terreno Colombia (septiembre de 2019 a enero de 2020)



Asociación Madres de los Falsos Positivos de Colombia, Mafapo. En la imagen Cecilia Arenas, lideresa de Mafapo, tejiendo memoria.

Actividad realizada en la plaza de Bolívar de Bogotá.





Conmemoración de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, Asfaddes, a la que asisten diversos colectivos. En la imagen Margarita Restrepo, de la asociación Mujeres Caminando por la Verdad.

Actividad realizada en la parroquia Santa Gema de Medellín.





Reunión del Consejo Asesor de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), con el fin de elegir a los representantes por Antioquia.

Actividad realizada en Medellín.





Reunión de la «Mesa Nacional de Víctimas», creada a partir de la Ley 1448 de 2011.

Actividad realizada en La Tebaida, Quindío.



Participación en el paro nacional 21N. Marcha en Medellín.



Foro de la Memoria Asolavidi, Comuna 3 de Medellín.

Actividad realizada en la Casa Museo de la Memoria de Medellín.



Taller de la alcaldía de Medellín dirigido a la asociación Madres de la Candelaria.

Actividad realizada en las instalaciones de la asociación. Medellín.



Plantón de la asociación Madres de la Candelaria.

Actividad realizada en el parque Berrío de Medellín.





Trabajo del Centro de Memoria Histórica con la asociación Madres de la Candelaria (mañana y tarde).

Actividad realizada en las instalaciones de la asociación. Medellín.





Ensayo del grupo de teatro Desde Adentro.



Actividad realizada en la Casa Museo de la Memoria de Medellín.





Adultos Mayores de Asoadean.

Actividades realizadas en la
Casa Museo de la Memoria
de Medellín.



En el terreno Perú (abril y mayo de 2019)



Evento inaugural de muestra fotográfica sobre desaparecidos. En la imagen las asociadas de Anfasep Juana Carrión y Adelina García, junto a Malú Ccayo, de Asfavitadec.



Actividad realizada en El Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social (LUM), Lima.



Encuentro de colectivos de personas victimizadas y familiares victimizados por extensión, caso Cayara y otros.



Actividad realizada en San Clemente, Pisco.





Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecido del Perú, Anfasep. Ayacucho.





Museo de la Memoria de Anfasep en Ayacucho, creado, conseguido y sostenido con la gestión de las personas de la asociación.



02 de setiembre de 1983. Fundación de ANFASEP.

Tras el secuestro y desaparición de sus familiares y la indiferencia de las autoridades ante sus denuncias sobre los hechos de violencia de que eran víctimas, se reunieron y organizaron 30 señoras, asesoradas por el Dr. Zósimo Roca.



Información que publicaba la prensa de Perú sobre Anfasep, entre los años 1983 y 2000.

Octubre. 1983. Primera marcha al Cuartel Los Cabitos, que estaba al mando del Jefe Político Militar General Clemente Noel Moral; para reclamar por sus familiares desaparecidos. "...salio Antonfo Pascuervo Morote y les dijo: carajo! a esas mujeres, por que no las matan... por que no fusilan a esas mujeres?, para que tienen sus armas?" La Sra. Angélica le respondió agarrandole del pecho "Oye miserable tu eres huamanguino todavia!, matame pues!, matame!"



Febrero. 1985.

Las socias se organizan para buscar alimentos para los niños huérfanos y desplazados por la violencia. Realizan colectas en los diferentes mercados de la ciudad para preparar una olla común. Desde este momento surge la idea de abrir un comedor popular. Se inicia la lucha por buscar local y alimentos.



El padre Neptali Liceta L. Coordinador General del Servicio por la Paz, SIAS, les envió desde Lima, ollas, platos y tasas. Un grupo de socias viajaron a la ciudad de Lima para solicitar apoyo económico que les fue brindado por el municipio de Villa el Salvador, APRODEH, CEAPAZ y el gobierno Suizo. El primer local del comedor funcionó en la casa del maestro. Inaugurándose el día 7 noviembre, siendo el padrino Adolfo Pérez Esquivel.



Evento III Foro Macro Regional de desplazados no retornantes. En el marco del fortalecimiento organizacional de desplazados no retornantes de las provincias de Huamanga y La Mar.

Actividad realizada en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho.





Conmemoración del Día de la Madre en Anfasep.



Actividad realizada en las instalaciones de la asociación, Ayacucho.

Ficha Entrevista⁷⁰

Nombre del entrevistado:	
Procedencia o cargo:	

De la entrevista (grabación)		Del registro	
Fecha:		Fecha:	
Duración:		Lugar:	
Palabras clave:			

Anotaciones relevantes del contenido de la entrevista

Comentarios de la entrevista

⁷⁰ Adaptado del material del laboratorio de Etnografía Enfocada de la Dra. Laura B. Montes de Oca Barrera.

Ficha Grupo Focal⁷¹

<i>Participantes en el grupo focal</i>	
<i>Nombres</i>	<i>Procedencia o cargo</i>
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	

<i>Del grupo focal (grabación)</i>		<i>Del registro</i>	
Fecha:		Fecha:	
Duración:		Lugar:	
Palabras clave:			

<i>Anotaciones relevantes del contenido del grupo focal</i>
<i>Comentarios del grupo focal</i>

⁷¹ Adaptado del material del laboratorio de Etnografía Enfocada de la Dra. Laura B. Montes de Oca Barrera.

Ficha Observación Participante⁷²

<i>De la observación</i>		<i>Del registro</i>	
Fecha:		Fecha:	
Duración:		Comentarios del registro:	
Lugar:			
Situación/Evento:			
Palabras clave:			

<i>Objetivos de la observación</i>
<i>Descripción de la observación</i>
<i>Comentarios de la observación</i>

⁷² Adaptado del material del laboratorio de Etnografía Enfocada de la Dra. Laura B. Montes de Oca Barrera.